

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso y Tenosique

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo 07/2014, por el que se expiden las Reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro

Circular Modificatoria 5/14 de la Única de Seguros

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo número 01/03/14 por el que se abrogan los acuerdos secretariales que en el mismo se indican, en virtud de que su objeto se ha cumplido; se dan a conocer los que han quedado sin efectos, por disposición expresa o por tener establecida una vigencia temporal, así como los que continúan vigentes para el sector educativo

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/39/2014 por el que se da a conocer el cambio de domicilio y días inhábiles para la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

AVISOS

Judiciales y generales

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

Respuesta a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-PESC-2012, Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-049-PESC-2012, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos

Respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-060-PESC-2011, Pesca responsable en cuerpos de aguas continentales dulceacuícolas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicado el 30 de octubre de 2013

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2014, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014. (Continúa en la Cuarta Sección)

QUINTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerritos, con una superficie aproximada de 63-50-80.777 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Amapola, con una superficie aproximada de 01-53-25.71 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 387-86-28.339 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Joaquín, con una superficie aproximada de 653-76-61.24 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCION O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASI COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN".	FECHA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:	
EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MARIO LOPEZ VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GERARDO VARGAS LANDEROS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL C. ARMANDO VILLAREAL IBARRA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA CASTRO; Y LOS MUNICIPIOS DE AHOME, CULIACAN, EL FUERTE, GUASAVE, MAZATLAN, NAVOLATO Y SALVADOR ALVARADO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ARTURO DUARTE GARCIA, SERGIO TORRES FELIX, MARCO VINICIO VALADIZ SERRANO, ARMANDO LEYSON CASTRO, CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ, MIGUEL ENRIQUE CALDERON QUEVEDO, LILIANA ANGELICA CARDENAS VALENZUELA; RESPECTIVAMENTE.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASI COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZON POR LA CUAL SE OBLIGAN A EL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCION DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y DE "LOS BENEFICIARIOS" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACION Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "LOS BENEFICIARIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ADMNISTRACION Y FINANZAS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	

ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARATULA, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, LO SUSCRIBEN EN DOCE EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESION, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Sinaloa, **Mario López Valdéz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villareal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Genaro García Castro**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Ahome, Sinaloa, **Arturo Duarte García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, **Sergio Torres Félix**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, **Marco Vinicio Galaviz Serrano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guasave, Sinaloa, **Armando Leyson Castro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, **Carlos Eduardo Felton González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navolato, Sinaloa, **Miguel Enrique Calderón Quevedo**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Salvador Alvarado, Sinaloa, **Liliana Angélica Cárdenas Valenzuela**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2 apartado C fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo quinto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las "Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a partir del 01 de enero de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 39, apartado B, fracciones I y II y 42 de la "LEY GENERAL", 55, 65, fracciones XXIII Bis y XXIV de su Constitución; 1, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 10, fracción IV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables.

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 17 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er piso, Av. Boulevard Constitución y Lázaro Cárdenas s/n, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80129.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Complejo Estatal de Seguridad Pública, sito en carretera a Navolato Km. 12.5, col. Aguaruto, circuito interior 302, Sindicatura Aguaruto, Culiacán Rosales, Sinaloa.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción I y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y 2,3,4 y 5 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

III.2 Los CC. Arturo Duarte Garcia, Sergio Torres Félix, Marco Vinicio Galaviz Serrano, Armando Leyson Castro, Carlos Eduardo Felton Gonzalez, Miguel Enrique Calderón Quevedo, Liliana Angelica Cárdenas Valenzuela, Presidentes Municipales Constitucionales de Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 01 de enero de 2014, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 73, 111 y 125 , fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracción I, 13 y 14 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa; y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO";

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
AHOME	DEGOLLADO Y CUAUHEMOC S/N ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 81200 LOS MOCHIS, SINALOA.
CULIACAN	AV. ALVARO OBREGON Y MARIANO ESCOBEDO S/N, COL. CENTRO, C.P. 80000 CULIACAN, SINALOA.
EL FUERTE	CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO COL CENTRO CP 81820, EL FUERTE, SINALOA
GUASAVE	AV. LOPEZ MATEOS S/N, COL. DEL BOSQUE, C.P. 81000 GUASAVE, SINALOA.
MAZATLAN	ANGEL FLORES Y GUILLERMO NELSON S/N, COL. CENTRO, C.P. 82000 MAZATLAN, SINALOA.
NAVOLATO	CALLE ROSALES NO. 49 NORTE, COLONIA CENTRO, NAVOLATO, SINALOA , C.P 80370
SALVADOR ALVARADO	BLVD. ANTONIO ROSALES Y FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA CENTRO, C.P 81400, SALVADOR ALVARADO, SINALOA.

IV. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
AHOME	\$25,416,112.00
CULIACAN	\$91,285,900.00
EL FUERTE	\$10,000,000.00
GUASAVE	\$11,500,000.00
MAZATLAN	\$25,305,841.00
NAVOLATO	\$10,000,000.00
SALVADOR ALVARADO	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
AHOME	\$6,354,028.00
CULIACAN	\$22,821,475.00
EL FUERTE	\$2,500,000.00
GUASAVE	\$2,875,000.00
MAZATLAN	\$6,326,460.25
NAVOLATO	\$2,500,000.00
SALVADOR ALVARADO	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de aportación municipal o coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

J. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$73,403,141.20 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES PESOS CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$110,104,711.80 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.).

SEXTA. OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (o equivalente), en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SEPTIMA. RELACION LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCION.

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso y Tenosique.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN".	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA;	
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. AUDOMARO MARTÍNEZ ZAPATA, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS; Y	
LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CENTLA, COMALCALCO, CUNDUACÁN, HUIMANGUILLO, JALPA DE MÉNDEZ, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA, RAMÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, HÉCTOR PERALTA GRAPPIN, TIÓFILO OVANDO SÁNCHEZ, FRANCISCO SÁNCHEZ RAMOS, DOMINGO GARCÍA VARGAS, VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALERIO, PEDRO LANDERO LÓPEZ, JORGE ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ, CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO, RESPECTIVAMENTE.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y DE "LOS BENEFICIARIOS" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "LOS BENEFICIARIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	

ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ÉSTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN 15 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **César Raúl Ojeda Zubieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Audomaro Martínez Zapata**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Cárdenas, **Avenamar Pérez Acosta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Centla, **Ramón Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Comalcalco, **Héctor Peralta Grappin**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cunduacán, **Tiófelo Ovando Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, **Francisco Sánchez Ramos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Jalpa de Méndez, **Domingo García Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Macuspana, **Víctor Manuel González Valerio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nacajuca, **Pedro Landero López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Paraíso, **Jorge Alberto Carrillo Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tenosique, **Carlos Alberto Vega Celorio**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2 apartado C fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 9, párrafo quinto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las "Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "LAS REGLAS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 10. de enero de 2013; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de su Constitución; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco y demás disposiciones aplicables;

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este “Convenio”, señala como su domicilio el ubicado en Independencia número 2, Palacio de Gobierno, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86000.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en calle Doña Fidencia número 605-Altos, Plaza Sur, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 5, 20, 29, y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

III.2 Los C.C. Avenamar Pérez Acosta, Ramón Hernández Sánchez, Héctor Peralta Grappin, Tiófilo Ovando Sánchez, Francisco Sánchez Ramos, Domingo García Vargas, Víctor Manuel González Valerio, Pedro Landero López, Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Carlos Alberto Vega Celorio, Presidentes Municipales Constitucionales de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso y Tenosique respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 1 de enero de 2013 del respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “Convenio”; en términos de los artículos 65 fracción I, inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables;

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “Convenio”;

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “Convenio”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Cárdenas	Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 36500 Cárdenas, Tabasco.
Centla	Aldama S/N Frontera, Centla, Tabasco C.P. 86750.
Comalcalco	Plaza Juárez s/n, Col. Centro, C.P. 86300 Comalcalco, Tabasco.
Cunduacán	Ruiz de la Peña esq. Ramón Mendoza s/n, Col. Centro, C.P. 86690 Cunduacán, Tabasco.
Huimanguillo	Av. Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400 Huimanguillo, Tabasco.
Jalpa de Méndez	Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.
Macuspana	Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, C.P. 86700 Macuspana, Tabasco.
Nacajuca	Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86220 Nacajuca, Tabasco.

Paraíso	Ignacio Comonfort Esquina Melchor Ocampo s/n, Col. Centro, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco.
Tenosique	Calle 21 S/N, Col. Centro, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco.

IV. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Cárdenas	\$11,000,000.00
Centla	\$10,000,000.00
Comalcalco	\$10,500,000.00
Cunduacán	\$10,000,000.00
Huimanguillo	\$10,000,000.00
Jalpa de Méndez	\$10,000,000.00
Macuspana	\$10,000,000.00
Nacajuca	\$10,000,000.00
Paraíso	\$10,000,000.00
Tenosique	\$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION MUNICIPAL:
Cárdenas	\$2,750,000.00
Centla	\$2,500,000.00

Comalcalco	\$2,625,000.00
Cunduacán	\$2,500,000.00
Huimanguillo	\$2,500,000.00
Jalpa de Méndez	\$2,500,000.00
Macuspana	\$2,500,000.00
Nacajuca	\$2,500,000.00
Paraíso	\$2,500,000.00
Tenosique	\$2,500,000.00

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de aportación municipal o coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
- b)** Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuente en su momento, y
- c)** El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

J. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LOS BENEFICIARIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSEMUN";

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "SUBSEMUN", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "SUBSEMUN" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que "LOS BENEFICIARIOS" puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$40,600,000.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de "LOS BENEFICIARIOS" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$60,900,000.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN".	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:	
EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA.	
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. AUDOMARO MARTÍNEZ ZAPATA, Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS; Y	
EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY Y POR EL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, EL C. MELVIN IZQUIERDO TORRES.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO" Y DE "EL MUNICIPIO" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A "EL BENEFICIARIO", POR CONDUCTO DE SU SECRETARÍA PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALIZA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	
ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ÉSTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN SEIS EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	

Por el Secretariado Ejecutivo: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García.**- Rúbrica.- Por el Beneficiario: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **César Raúl Ojeda Zubieta.**- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Audomaro Martínez Zapata.**- Rúbrica.- La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal Constitucional de Centro, Tabasco, **Humberto de los Santos Bertruy.**- Rúbrica.- El Primer Síndico de Hacienda del Municipio de Centro, Tabasco, **Melvin Izquierdo Torres.**- Rúbrica.

DECLARACIONES**I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”, 2 apartado C fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9, párrafo quinto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69 párrafo segundo, y 70 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “LAS REGLAS”.

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL BENEFICIARIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1o. de enero de 2013; cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio; en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de su Constitución; y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables;

II.2 Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9, párrafos primero y segundo, y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco;

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”;

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “Convenio”, señala como su domicilio el ubicado en Independencia número 2, Palacio de Gobierno, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86000

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en calle Doña Fidencia número 605-Altos, Plaza Sur, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1 Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2, 5, 20, 29, y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco;

III.2 El C. Humberto De Los Santos Bertruy, Presidente Municipal Constitucional de Centro, asumió su cargo a partir del 1 de enero de 2013, cuenta con facultades para celebrar el presente "Convenio"; en términos de los artículos 65 fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables;

III.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

IV DECLARAN "EL BENEFICIARIO" Y "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 En términos de los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 51, fracciones III y XI, 64, fracción I, 65, fracción II, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, 7, 11, fracción IV, 15 fracción III, 16, 17, fracción IV, 18, fracciones I y II de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 65, fracción VI, 69, 126, inciso h), 128 y 182 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, suscribieron un Convenio de Coordinación y Colaboración entre ambos órdenes de gobierno para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Centro, Tabasco; asimismo "EL MUNICIPIO" acepta que "EL EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, de manera temporal proporcione en la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" la función de seguridad pública y el servicio de policía preventiva, con la finalidad de salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas y preservar las libertades, la paz y el orden público; dicho convenio se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Octava, y lo ratifican en toda y cada una de sus partes.

IV.2 En la cláusula Octava del convenio en mención, acordaron que la vigencia del convenio de coordinación y colaboración sería hasta el día 31 de diciembre de 2013, sin embargo sí "EL MUNICIPIO" en un término de treinta días posteriores a la vigencia señalada, no realizaba la solicitud de su transferencia, se entendería por prorrogado dicho instrumento.

IV.3 Por lo manifestado en la declaración anterior, "EL BENEFICIARIO" tiene a su cargo la función de seguridad pública y policía preventiva municipal en el territorio de "EL MUNICIPIO"; por lo que ejercerá los recursos y cumplirá con las obligaciones de "EL MUNICIPIO" previstas en el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

V.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, que realiza en el territorio de "EL MUNICIPIO", y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "EL BENEFICIARIO" podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del "SUBSEMUN" asignados para la seguridad pública del "MUNICIPIO":

MUNICIPIO:	MONTO FEDERAL:
Centro	\$32,085,550.35

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACION DEL BENEFICIARIO:
Centro	\$8,021,387.59

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efecto de su fiscalización;

C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";

b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuente en su momento, y

c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

J. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza, y

K. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "EL BENEFICIARIO" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados a "EL MUNICIPIO".

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a realizar las acciones para que "EL BENEFICIARIO" cumpla con lo previsto en el presente instrumento y la normativa aplicable al SUBSEMUN.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$12,834,220.14 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 14/100 M.N.), previo cumplimiento de "EL BENEFICIARIO" a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

"EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de "LAS REGLAS", la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$19,251,330.21 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M.N.).

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSEMUN".

En caso de que "EL BENEFICIARIO" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de "LAS REGLAS".

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LAS REGLAS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES", EN LO SUCESIVO "SUBSEMUN".	FECHA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
PARTICIPANTES:	
EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA;	
EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HERMINIO GARZA PALACIOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RAFAEL LOMELÍ MARTÍNEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO, Y	
LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. ARMANDO LOPEZ FLORES, ESDRAS ROMERO VEGA, PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN, NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL, JOSÉ ELÍAS LEAL, ROGELIO VILLASEÑOR SÁNCHEZ, GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN Y ALEJANDRO ETIENNE LLANO, RESPECTIVAMENTE.	
MARCO LEGAL	VIGENCIA
LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.	A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y DE "LOS MUNICIPIOS" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS.
OBJETO	
EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE EL SECRETARIADO TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSEMUN" A LA "ENTIDAD FEDERATIVA" Y A "LOS MUNICIPIOS", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, Y CON ELLO, SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD DE SUS HABITANTES Y PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9 DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL.	

ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ÉSTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN 15 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Rafael Lomelí Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Armando Núñez Montelongo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Altamira, Tamaulipas, **Armando López Flores**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, **Pedro Saleta Añlonso**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, **Jorge Enrique Dimas Zaragoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Esdras Romero Vega**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Sergio López de Nava Olvera**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Julio César Barrientos Cisneros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de El Mante, Tamaulipas, **Pablo Alberto González León**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, **Rodolfo Sandoval Castelán**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, **Gaspar Fong Su**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, **Norma Leticia Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, **Jorge Villarreal Tavera**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, **Abelardo Ruíz García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Carlos Enrique Canturosas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Ernesto Ferrara Theriot**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Jorge Enrique González Fisher**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Reynosa, Tamaulipas, **José Elías Leal**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, **Hennie Agustín Merle Zavala**.- Rúbrica.- La Segunda Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, **Ma. Luisa Guerrero Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, **Rogelio Villaseñor Sánchez**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, **José de Jesús Corona Saenz**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, **Francisco de Jesús Justiniani Ibarra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tampico, Tamaulipas, **Gustavo Rodolfo Torres Salinas**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Jorge Tacea López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Juan Carlos Ley Fong**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle Hermoso, Tamaulipas, **José Luis Hernández Castrellón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Emilio Zavala Cruz**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Josafat Barranco Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Victoria, Tamaulipas, **Alejandro Etienne Llano**.- Rúbrica.- El Segundo Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, **Jaime Salvador Amaro Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, **Rafael Rodríguez Salazar**.- Rúbrica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL", 2 apartado C fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional;

I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 9, párrafo quinto del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69 párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la disposición Vigésima Primera, párrafo I, de las “Reglas para el otorgamiento del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “LAS REGLAS”;

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal, y

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a partir del 01 de enero de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 77 y 91, fracciones II y XXI de su Constitución; y 2, párrafo 1, y 7, de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Tamaulipas; 12, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables. Los servidores públicos que lo asisten cuentan con facultades para suscribir el presente “CONVENIO” de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 10 párrafos 1 y 2, 13, 23, párrafo 1, fracciones I, II y XII, 24, fracción XVII, 25 y 35 de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 9, fracción XVI de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;

II.2 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;

II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”;

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en 15 y 16 Juárez Palacio de Gobierno, 3er piso, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000, y

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN” designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en acceso al 77 batallón de infantería 0+400 metros, colonia Lucio Blanco, Victoria, Tamaulipas, C.P. 87045.

III. DECLARAN “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 21 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 2, 3 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

III.2 Los CC. Armando López Flores, Esdras Romero Vega, Pablo Alberto González León, Norma Leticia Salazar Vázquez; Carlos Enrique Canturosas Villarreal, José Elías Leal, Rogelio Villaseñor Sánchez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, José Luis Hernández Castrellón y Alejandro Etienne Llano, Presidentes Municipales Constitucionales de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Rio Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria, respectivamente, quienes asumieron sus cargos a partir del 2013, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 4, 5, fracción III y IV 53, 54, 55, fracción VI, 60 fracción XII y 189 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables;

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”, y

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Altamira	Quintero, entre Morelos e Hidalgo, número 101, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.
Ciudad Madero	Av. Álvaro Obregón, número 201 Sur, C.P., 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas.
El Mante	Av. Juárez e Hidalgo, s/n. C.P. 89800, El Mante, Tamaulipas.
Matamoros	Calle 6o., entre Morelos y González, s/n Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
Nuevo Laredo	Calle Guerrero 1500, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Reynosa	Morelos 645, Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
Río Bravo	Av. Las Américas, esquina con Av. Miguel Alemán, s/n Zona Centro, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas.
Tampico	Colón 102, Centro Carranza y Días Mirón, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
Valle Hermoso	Calle Eduardo Chávez, entre Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
Victoria	Av. Francisco I. Madero, número 102, Norte, Zona Centro, C.P. 87000, Victoria Tamaulipas.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “LOS MUNICIPIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 De conformidad con los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables, el 01 de octubre de 2013, celebraron Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de Seguridad Pública con vigencia al 30 de septiembre de 2016, mediante los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obligó a prestar la función de seguridad pública en el territorio de “LOS MUNICIPIOS”, así como realizar entre otras funciones, acciones permanentes de patrullaje preventivo en las áreas urbanas y rurales; participar en incidentes o faltas administrativas contempladas en los Bandos de Policía y Buen Gobierno; atender las llamadas de auxilio reportadas por el Centro de Comando, Cómputo y Comunicaciones (C-4); intervenir en los hechos de flagrancia delictiva coordinándose con la autoridad competente, y auxiliar a las autoridades judiciales en el cumplimiento de sus funciones. Por su parte, “LOS MUNICIPIOS” se obligaron a realizar, entre otras acciones, funciones administrativas en materia de tránsito, vialidad y seguridad pública de apoyo; aplicar sanciones por infracciones al Reglamento de Tránsito y a los Bandos de Policía y Buen Gobierno, así como otorgar en comodato sus bienes muebles e inmuebles asignados a las áreas de seguridad pública, que se requieran para el despliegue de los elementos de seguridad pública estatal.

IV.2 Por lo manifestado en la declaración anterior, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tiene a su cargo la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de “LOS MUNICIPIOS” y éstos tienen a su cargo las acciones de prevención del delito, tránsito y vialidad; por la que ambos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, ejercerán los recursos y cumplirán las obligaciones previstas en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, “LAS REGLAS”, el “CONVENIO”, su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

V.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSEMUN" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", y con ello, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en "LOS MUNICIPIOS", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y por las razones expuestas en el apartado IV de declaraciones del presente "CONVENIO".

Asimismo, tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos federales del "SUBSEMUN" a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que éstos de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LAS REGLAS", desarrollen y apliquen políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.

Los recursos transferidos del "SUBSEMUN" son no regularizables, parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSEMUN"

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", el Acuerdo de Elegibilidad y "LAS REGLAS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "SUBSEMUN":

Municipios	Monto Federal Entidad Federativa	Monto Federal Municipios	Monto Total Federal por Municipio
Altamira	\$8,800,000.00	\$2,200,000.00	\$11,000,000.00
Ciudad Madero	\$8,400,000.00	\$2,100,000.00	\$10,500,000.00
El Mante	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00	\$10,000,000.00
Matamoros	\$34,871,784.00	\$8,717,946.00	\$43,589,730.00
Nuevo Laredo	\$20,925,779.20	\$5,231,444.80	\$26,157,224.00
Reynosa	\$44,053,664.80	\$11,013,416.20	\$55,067,081.00
Río Bravo	\$8,400,000.00	\$2,100,000.00	\$10,500,000.00
Tampico	\$8,800,000.00	\$2,200,000.00	\$11,000,000.00
Valle Hermoso	\$8,000,000.00	\$2,000,000.00	\$10,000,000.00
Victoria	\$12,542,074.40	\$3,135,518.60	\$15,677,593.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 25 (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados a cada uno, para quedar como sigue:

Municipios	Aportación Entidad Federativa	Aportación Municipios	Monto Total de Coparticipación
Altamira	\$2,200,000.00	\$550,000.00	\$2,750,000.00
Ciudad Madero	\$2,100,000.00	\$525,000.00	\$2,625,000.00

El Mante	\$2,000,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
Matamoros	\$8,717,946.00	\$2,179,486.50	\$10,897,432.50
Nuevo Laredo	\$5,231,444.80	\$1,307,861.20	\$6,539,306.00
Reynosa	\$11,013,416.20	\$2,753,354.05	\$13,766,770.25
Río Bravo	\$2,100,000.00	\$525,000.00	\$2,625,000.00
Tampico	\$2,200,000.00	\$550,000.00	\$2,750,000.00
Valle Hermoso	\$2,000,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00
Victoria	\$3,135,518.60	\$783,879.65	\$3,919,398.25

Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS MUNICIPIOS".

Además de las señaladas en "LAS REGLAS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, tendrán las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 9 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "SUBSEMUN" que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;

C. Ejercer los recursos del "SUBSEMUN" para el objeto del presente "CONVENIO", en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "LOS MUNICIPIOS";

D. Registrar los recursos que por el "SUBSEMUN" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

E. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO" y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

F. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN";
- b) Las disponibilidades financieras del "SUBSEMUN" con las que cuenten en su momento, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

G. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSEMUN", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

H. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

I. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSEMUN"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

J. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" publicarán en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Además de las señaladas en “LAS REGLAS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Entregar a “LOS MUNICIPIOS” el monto total del “SUBSEMUN” que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

E. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

“EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración en términos de la regla Vigésima Cuarta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$81,396,651.20 (ochenta y un millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y un mil PESOS 20/100 M.N.), previo cumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, a lo dispuesto por la regla Vigésima Cuarta, fracción II de dichas Reglas.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, solicitarán la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en la regla Vigésima Quinta de “LAS REGLAS”, la cual corresponderá al 60 (sesenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$122,094,976.80 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS 80/100 M.N.).

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (o equivalente), en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “SUBSEMUN”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS MUNICIPIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por el Capítulo V de “LAS REGLAS”.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

“LOS PARTICIPANTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LAS REGLAS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LOS PARTICIPANTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LOS PARTICIPANTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de “LOS PARTICIPANTES” que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, “LOS PARTICIPANTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO 07/2014, por el que se expiden las Reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 07/2014

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL SEGURO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS PARA TRANSITAR EN VÍAS, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, QUE GARANTICE A TERCEROS LOS DAÑOS QUE PUDIEREN OCASIONARSE EN SUS BIENES Y PERSONAS, ASÍ COMO SE FIJAN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE DICHO SEGURO.

LUIS VIDEGARAY CASO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013; 2º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; así como 4º y 6º, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal determina que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deberá establecer las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar todos los vehículos que transiten en vías, caminos y puentes federales para garantizar a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción de vehículos, procurando la accesibilidad económica y la disponibilidad para su contratación, para lo cual establecerá un monto mínimo de cobertura de la póliza de seguro.

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2013, establece en el artículo Primero Transitorio que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, fijará los términos del contrato de seguro señalado en el Considerando anterior.

Que el artículo 63 Ter de la Ley mencionada prevé que no podrá impedirse la circulación a los propietarios de vehículos que cuenten con un seguro del ramo de automóviles con mayores coberturas al seguro a que se refiere el artículo 63 Bis.

Que se ha estimado conveniente establecer un régimen de incorporación gradual del riesgo a cubrir, en función del modelo y el valor de facturación del vehículo que debe ser asegurado, para atender el mandato del artículo 63 Bis, en el sentido de que la Secretaría debe procurar la accesibilidad económica del seguro y la disponibilidad de contratación al establecer las reglas de operación de dicho instrumento. Para estos efectos se consideró utilizar el valor de facturación a partir del cual se determinó la exención del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, correspondiente al del modelo más antiguo que se incorporará cada año a partir de 2014.

Que, en virtud de lo expuesto y previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 07/2014 POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL SEGURO CON EL QUE DEBERÁN CONTAR LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS PARA TRANSITAR EN VÍAS, CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, QUE GARANTICE A TERCEROS LOS DAÑOS QUE PUDIEREN OCASIONARSE EN SUS BIENES Y PERSONAS, ASÍ COMO SE FIJAN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE DICHO SEGURO

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del seguro de responsabilidad civil que deberán contratar los propietarios de vehículos, para garantizar el pago de la indemnización por los daños que con motivo de la conducción del vehículo asegurado pudiera ocasionarle a terceros en sus bienes y personas, cuando dicho vehículo transite en vías, caminos y puentes federales. Asimismo, se fijan los términos del contrato de dicho seguro.

Para los efectos de estas Reglas se entenderá por vías, caminos y puentes federales a los que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, atribuya ese carácter.

SEGUNDA.- Los propietarios de vehículos deberán contratar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas cuyas condiciones de aseguramiento se establecen en el Anexo 1 de este Acuerdo.

TERCERA.- La cobertura mínima del seguro de responsabilidad civil que contraten los propietarios de los vehículos deberá ser:

	Cobertura*
Daños materiales	\$50,000.00
Daños a personas (lesiones y muerte)	\$100,000.00

* Cantidades expresadas en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá revisar anualmente los montos mínimos de cobertura, de acuerdo a los datos de siniestralidad del año inmediato anterior para determinar si es necesario modificarlos.

CUARTA.- Las instituciones de seguros que emitan o renueven pólizas de responsabilidad civil por daños a terceros que se ocasionen al conducir un vehículo, con coberturas por montos mayores a los señalados en la Regla Tercera, deberán emitir un endoso en los términos del Anexo 2 de este Acuerdo.

Una vez que se emita el endoso a que se refiere la presente Regla y en los casos en los que se hubiere optado por cubrir la prima en parcialidades, las instituciones de seguros deberán utilizar la primera de ellas para pagar la totalidad de la prima que corresponda al seguro objeto del presente Acuerdo y deberán verificar que el monto de dicha parcialidad sea suficiente para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas Reglas entrarán en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El seguro de responsabilidad civil a que se refiere la Regla Segunda será exigible a los propietarios de los modelos de los vehículos que enseguida se señalan, a partir del año y valor de facturación que en cada caso se indica, por la cobertura y suma asegurada que a continuación se especifican, conforme a la siguiente tabla:

Año de exigibilidad	Modelo del vehículo	Valor facturación*	Cobertura	Suma Asegurada*
2014	2011 y posteriores	\$186,732.00	Daños a personas (lesiones y muerte)	\$100,000.00
2015	2008 y posteriores	\$162,255.00		
2016	2005 y posteriores	\$135,690.00		
2017	2002 y posteriores	\$117,467.00		
2018	2000 y posteriores	\$102,388.00		
2019 y siguientes	Todos los modelos	Cualquier valor	Daños a personas (lesiones y muerte)	\$100,000.00
			Daños materiales	\$50,000.00

* Cantidades expresadas en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- La obligación de emitir el endoso a que se refiere la Regla Cuarta será exigible a las instituciones de seguros que hayan emitido o renovado las pólizas de seguro objeto de dicha Regla a los propietarios de los modelos de los vehículos que se señalan en el transitorio segundo, a partir del año y valor de facturación que para cada caso ahí se indica, por la cobertura y suma asegurada que se especificaron en el mismo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2014.- El Secretario, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

ANEXO 1
SEGURO OBLIGATORIO
DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR
CONDICIONES GENERALES
ÍNDICE

CONDICIONES GENERALES

- CLAUSULA 1ª.- DEFINICIONES.**
CLAUSULA 2ª.- COBERTURAS.
CLÁUSULA 3ª.- SEGURO OBLIGATORIO.
CLAUSULA 4ª.- VIGENCIA.
CLAUSULA 5ª.- EXCLUSIONES.
CLAUSULA 6ª.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.
CLAUSULA 7ª.- DEDUCIBLE.
CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA.
CLAUSULA 9ª.- PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO.
CLAUSULA 10ª.- REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.
CLAUSULA 11ª.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.
CLAUSULA 12ª.- PERITAJE.
CLAUSULA 13ª.- PRESCRIPCIÓN.
CLAUSULA 14ª.- COMPETENCIA.
CLAUSULA 15ª.- MONEDA.
CLAUSULA 16ª.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).
CLAUSULA 17ª.- REVELACIÓN DE COMISIONES.
CLAUSULA 18ª.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.
CLAUSULA 19ª.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.
CARÁTULA DE PÓLIZA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

CONDICIONES GENERALES

CLAUSULA 1ª.- DEFINICIONES.

1. **Accidente:** Es aquel suceso súbito, fortuito y violento, en el que interviene el Vehículo Asegurado y como resultado del cual se produce muerte o lesiones en las personas o Daños en las cosas.
2. **Asegurado:** Se refiere al propietario del Vehículo Asegurado y a cualquier persona que esté en uso o posesión del mismo al momento del siniestro, con consentimiento de su propietario.
3. **Beneficiario del Seguro:** El presente contrato de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al Tercero dañado, quien se considera como su beneficiario, desde el momento del siniestro.
4. **Aseguradora:** Persona moral debidamente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables a la materia y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual asume el riesgo amparado por la presente póliza.
5. **Contratante:** Es la persona que aparece identificada en la póliza y que tiene la obligación del pago de la prima.
6. **Daño:** Es el deterioro y/o la destrucción de bienes muebles y/o inmuebles, lesiones corporales, enfermedades y/o muerte, así como los perjuicios y el Daño Moral que resulten como consecuencia directa e inmediata de los Daños.
7. **Daño Moral:** Afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o integridad física o psicológica de las personas.

8. **Elementos que forman parte del contrato:** Conjunto de documentos que establecen los derechos y obligaciones de las partes involucradas por la transferencia del riesgo, así como los términos y condiciones específicos que se seguirán en este proceso y que en general se componen de:
- a) **Póliza.-** Documento escrito que identifica claramente a la institución de seguros contratante y que señala:
 - 1) Los nombres, domicilio del Contratante, Asegurado y firma de la empresa Aseguradora.
 - 2) La designación de los bienes asegurados.
 - 3) La naturaleza de los riesgos garantizados.
 - 4) El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía.
 - 5) Alcance de la cobertura.
 - 6) El señalamiento que se trata de un seguro obligatorio.
 - 7) La cuota o prima de seguro.
 - 8) El monto de la garantía.
 - b) **Condiciones Generales.-** Conjunto de cláusulas donde se establece la descripción de las condiciones de cobertura, y que señalan detalladamente los términos y características que tiene la transferencia del riesgo, las obligaciones y derechos que cada parte tiene de acuerdo con las disposiciones legales y cuando es el caso por las convenidas lícitamente por los participantes para la correcta aplicación del contrato.
 - c) **Endoso.-** Documento, generado por la Aseguradora y recibido por el Contratante, que al adicionarse a las Condiciones Generales, modifica alguno de los elementos contractuales, y que tiene por objeto señalar una característica específica, que por el tipo de riesgo, el tipo de transferencia de riesgo o la administración del contrato, es necesario diferenciar de lo establecido en los documentos generales para su adecuada aplicación.
 - d) **Recibo de Pago:** Es el documento emitido por la Aseguradora en el que se establece la prima que deberá pagar el Contratante por el periodo de cobertura que en él se señala.
9. **Terceros:** Se refiere a personas involucradas en el siniestro que da lugar a la reclamación bajo el amparo de esta póliza, diferentes a: el Contratante, el Asegurado, los ocupantes del Vehículo Asegurado, el Conductor del vehículo Asegurado, o las personas que viajen en el vehículo asegurado al momento del siniestro.
10. **Vehículo Asegurado:** El automotor descrito en la carátula de la Póliza.

CLAUSULA 2ª.- COBERTURAS.

Responsabilidad Civil Bienes y Responsabilidad Civil Personas:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil por tránsito de vehículos en territorio nacional, en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con consentimiento del Asegurado use o posea el vehículo descrito en la Póliza con el límite de responsabilidad establecido en la misma, siempre que a consecuencia de dicho uso o posesión, cause a Terceros Daños materiales en sus bienes, lesiones corporales, incapacidades temporales y/o permanentes o la muerte, distintos de los ocupantes de dicho vehículo, que considera la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Dentro del límite máximo de responsabilidad contratado, esta cobertura ampara los gastos y costas a que fuere condenado a pagar el Asegurado, o cualquier persona que, bajo su consentimiento tácito o expícito, use o posea el Vehículo Asegurado, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de la responsabilidad civil amparada por esta cobertura de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora se establece en la carátula de la Póliza y opera para los diversos riesgos que se amparan en ella.

CLÁUSULA 3ª.- SEGURO OBLIGATORIO.

Queda entendido y convenido que el presente seguro de responsabilidad civil se considerará como un seguro obligatorio, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Por tratarse de un seguro obligatorio, esta Póliza no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminada con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia. Cuando la Aseguradora pague por cuenta del Asegurado la indemnización que éste deba a un Tercero a causa de un Daño previsto en el contrato y compruebe que el Contratante incurrió: (i) en omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a

que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la ley referida en esta cláusula; o **(ii)** en agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: *(a)* que el conductor del Vehículo Asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o *(b)* que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro; estará facultada para exigir directamente al Contratante el reembolso de lo pagado.

Asimismo, de acuerdo al artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la prima debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia. No se podrá convenir el pago fraccionado de la prima.

CLAUSULA 4ª.- VIGENCIA.

Periodo durante el cual quedan amparados los riesgos correspondientes al seguro contratado.

Las fechas de inicio y término de vigencia se indican en la carátula de la Póliza, comenzando a las 12:00 p.m. del día de inicio de vigencia indicado en la Póliza y continuará su vigor hasta las 12:00 p.m., del día señalado como fin de vigencia en el mismo documento.

CLAUSULA 5ª.- EXCLUSIONES.

Esta Póliza en ningún caso ampara:

- a) Daños al Vehículo Asegurado, cualquiera que sea su causa.
- b) Daños materiales en sus bienes, lesiones corporales y/o la muerte de Terceros, derivados de Accidentes cuando el Vehículo Asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la Póliza.
- c) La responsabilidad civil por Daños a Terceros en sus bienes y/o personas, cuando dependan civil, económica o laboralmente del asegurado o del conductor responsable del Daño o cuando estén a su servicio y ocupen el Vehículo Asegurado en el momento del siniestro.
- d) Las pérdidas o Daños que sufra o cause el Vehículo Asegurado, como consecuencia de operaciones bélicas, ya fueren provenientes de guerra extranjera o de guerra civil, insurrección, subversión, rebelión, terrorismo, sedición, motín, sabotaje, revolución, expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención por parte de las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones, al intervenir en dichos actos. Tampoco ampara pérdidas o Daños que sufra o cause el Vehículo Asegurado, cuando sea usado para cualquier servicio militar, con o sin el consentimiento del Asegurado, o bien a consecuencia de reacción o radiación nuclear, cualquiera que sea la causa.
- e) Daños materiales, lesiones corporales y/o la muerte de Terceros por acto intencional del Asegurado o conductor del Vehículo Asegurado, o por negligencia inexcusable o actos intencionales de la víctima.
- f) Perjuicio, gasto, pérdida, indemnización y Daño, siempre y cuando estas afectaciones patrimoniales sean indirectas o por Daño Moral.
- g) Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de la Aseguradora que conste por escrito. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.
- h) Daños materiales en sus bienes, lesiones corporales o la muerte de Terceros derivados de Accidentes, cuando el Vehículo Asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- i) Los Daños materiales o pérdida de bienes en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 1) Que se encuentren bajo custodia o responsabilidad del Asegurado conductor o propietario del Vehículo Asegurado;
 - 2) Bienes que sean propiedad de personas que dependan civil, económica o laboralmente del Asegurado o bien, que tengan algún parentesco ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, con el Asegurado o estén a su servicio al momento del siniestro.
 - 3) Que sean propiedad de empleados, agentes o representantes del Asegurado, mientras se encuentren dentro de los predios del Asegurado, o
 - 4) Que se encuentren dentro del Vehículo Asegurado.
- j) Perjuicios, gastos, sanción, pérdida, multa, infracción, pago de pensión, Daño indirecto o cualquier otra obligación de pago distinta de la indemnización o reparación del Daño a Terceros, salvo lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula 2ª coberturas.
- k) Los gastos de defensa jurídica, así como el pago de fianzas y/o cauciones con motivo de los procedimientos penales originados por cualquier Accidente.

- l) Lesiones corporales o la muerte de los ocupantes del Vehículo Asegurado.
- m) Padecimientos crónicos o diagnosticados con anterioridad al momento del siniestro.
- n) Los Daños materiales, lesiones corporales y/o la muerte de Terceros, que cause el Vehículo Asegurado por sobrecargarlo (exceso de dimensiones o de peso) o someterlo a tracción excesiva con relación a su resistencia o capacidad.

CLAUSULA 6ª.- LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora opera por cobertura y se establece en la carátula de la Póliza, de acuerdo a lo siguiente:

- Límite de responsabilidad civil por lesiones o fallecimiento.
- Límite de responsabilidad civil por Daños en los bienes de Terceros.

La Suma Asegurada aplica únicamente para los diversos riesgos que se amparan.

CLAUSULA 7ª.- DEDUCIBLE.

Este seguro opera sin la aplicación de un deducible.

CLÁUSULA 8ª.- CONCURRENCIA.

Cuando existan dos o más pólizas que concurren, en los términos de los artículos 100, 101, 102 y 103 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, con otros seguros contra el mismo riesgo y por el mismo interés, celebrados de buena fe, en la misma o en diferentes fechas, serán válidos y obligarán a las empresas que tengan estos seguros. En este sentido, las empresas de seguros participarán en cantidades iguales en el pago del siniestro. Si se agota el límite o suma asegurada de cualquiera de las pólizas, el monto excedente será indemnizado en cantidades iguales por las empresas con límites o sumas aseguradas mayores, con sujeción al límite máximo de responsabilidad de cada una de ellas. En el entendido que primero concurrirán los seguros obligatorios y posteriormente, en exceso, los voluntarios.

CLAUSULA 9ª.- PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO.**1. Prima:**

La prima vence y deberá ser pagada de contado en el momento de la celebración del contrato. Se entenderán recibidas por la Aseguradora las primas pagadas contra Recibo de Pago oficial expedido por ésta.

La prima debe ser pagada en una sola exhibición al inicio de la vigencia. No se podrá convenir el pago fraccionado de la prima.

2. Lugar de Pago:

Las primas convenidas deberán ser pagadas en las oficinas de la Aseguradora o en las instituciones bancarias señaladas por ésta, contra entrega del Recibo y comprobante de Pago correspondiente.

Cuando se efectúe el pago total de la prima en cualquiera de las instituciones bancarias o establecimientos definidos por la Aseguradora, quedará bajo responsabilidad del Contratante hacer referencia al número de Póliza que se está pagando.

CLAUSULA 10ª.- REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.

La Suma Asegurada contratada en la Póliza se reinstalará automáticamente para cada siniestro, a pesar de que esté pendiente el pago de cualquier indemnización efectuada por la Aseguradora durante la vigencia de la Póliza.

La reinstalación de la Suma Asegurada procederá siempre y cuando la obligación de pago haya sido originada por la ocurrencia de eventos diferentes.

CLAUSULA 11ª.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.**1. En caso de siniestro, el Asegurado se obliga a:****a) Precauciones:**

Ejecutar todas las medidas que tiendan a evitar o disminuir el Daño. Si no hay peligro en la demora, pedirá instrucciones a la Aseguradora, debiendo atenerse a las que ella le indique. Los gastos hechos por el Asegurado, por causa justificada, se reembolsarán por la Aseguradora y si ésta da instrucciones, anticipará dichos gastos.

Si el Asegurado no cumple con las obligaciones que le impone el párrafo anterior, la Aseguradora tendrá derecho de limitar o reducir la indemnización hasta el valor a que hubiere ascendido si el Asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

b) Aviso de Siniestro:

Dar aviso a la Aseguradora tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro y dentro de un plazo no mayor de cinco días, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo darlo tan pronto como cese uno u otro. La Aseguradora quedará desligada de todas las obligaciones del contrato si el Asegurado o el Beneficiario del Seguro omiten dar el aviso dentro de ese plazo, con la intención de impedir que se comprueben oportunamente las circunstancias del siniestro.

c) Qué hacer en caso de siniestro

Tan pronto como tenga conocimiento el Asegurado de la ocurrencia del siniestro, deberá ponerlo en conocimiento de la Aseguradora mediante llamada telefónica, a los números que se encuentran en la Póliza, donde le solicitarán indicaciones del lugar del siniestro, para que un ajustador acuda a levantar la declaración de los hechos, misma que deberá firmar el Asegurado.

Si el Asegurado no cumple con las obligaciones que le imponen los incisos anteriores, la Aseguradora tendrá derecho de limitar o reducir la indemnización hasta el valor a que hubiese ascendido, si el Asegurado hubiere cumplido con dichas obligaciones.

2. En caso de reclamaciones que se presenten en contra del Asegurado con motivo de siniestro, éste se obliga a:

a) Comunicar a la Aseguradora, a más tardar el día hábil siguiente al del emplazamiento, las reclamaciones o demandas recibidas por él o por sus representantes, a cuyo efecto le remitirán los documentos o copias de los mismos que con este motivo se le hubieren entregado.

b) En todo procedimiento civil que se inicie en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro a:

- Proporcionar los datos y pruebas necesarios que le hayan sido requeridos por la Aseguradora para su defensa, cuando ésta opte por asumir su legal representación en el juicio.
- Ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en Derecho.
- Comparecer en todas las diligencias o actuaciones en que sea requerido.
- Otorgar poderes en favor de los abogados que la Aseguradora, en su caso, designe para que los representen en los citados procedimientos.

La falta de cumplimiento de las obligaciones consignadas en los incisos a) y b) anteriores, liberará a la Aseguradora de cubrir la indemnización.

3. Obligación de comunicar la existencia de otros seguros: El Asegurado, tendrá la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de la Aseguradora, por escrito, la existencia de todo seguro que contrate o hubiere contratado con otra compañía, sobre el mismo riesgo y por el mismo interés, indicando el nombre de la Aseguradora y las coberturas contratadas.**4. Queda entendido que las obligaciones y omisiones del conductor le serán imputables al Contratante.****CLAUSULA 12ª.- PERITAJE.**

Al existir desacuerdo entre el Asegurado o el Beneficiario del Seguro y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o Daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo, por escrito y por ambas partes; pero, si no existe acuerdo en el nombramiento de un perito único, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que una de ellas sea requerida por la otra por escrito para que lo designe. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán a un perito tercero en discordia para el caso de contradicción.

Si una de las partes se niega a nombrar a su perito, o simplemente no lo hace cuando se lo requiere la otra, o si los peritos no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que, a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito de la parte que no lo haya designado, del perito tercero en discordia o de ambos en su caso.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que se refiere esta cláusula, no significa aceptación de la reclamación por parte de la Aseguradora, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estará obligada la Aseguradora a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

CLAUSULA 13ª.- PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de este Contrato de Seguro prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de peritos o por la presentación de una reclamación conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Asimismo, la prescripción se suspenderá por la presentación de la reclamación ante la unidad especializada de atención de consultas y reclamaciones de la Aseguradora.

CLAUSULA 14ª.- COMPETENCIA.

En caso de controversia, la persona podrá presentar su reclamación ante la unidad especializada de la Aseguradora o ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, pudiendo, a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en términos de los artículos 50 Bis y 65 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Lo anterior, dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que dio origen a la controversia de que se trate o, en su caso, a partir de la negativa de la Aseguradora a satisfacer las pretensiones del reclamante, en términos del artículo 65 de la primera Ley citada.

De no someterse las partes al arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante los tribunales competentes del domicilio de dichas delegaciones. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias administrativas o directamente ante los citados tribunales.

CLAUSULA 15ª.- MONEDA.

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar por esta Póliza, son liquidables en moneda nacional en los términos de la Ley Monetaria vigente en la fecha de pago.

CLAUSULA 16ª.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO).

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza.

Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

CLAUSULA 17ª.- REVELACIÓN DE COMISIONES.

Durante la vigencia de la Póliza, el Contratante podrá solicitar, por escrito a la Aseguradora, le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato de seguro. La Aseguradora proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

CLAUSULA 18ª.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Si la Aseguradora no cumple con su obligación indemnizatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación, pagará una indemnización por mora conforme a lo dispuesto en el artículo 135 BIS de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

“Si la empresa de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I.- Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha de su exigibilidad legal y su pago se hará en moneda nacional al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo.

Además, la empresa de seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora.

II.- Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la empresa de seguros estará obligada a pagar un interés moratorio que se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora.

III.- En caso de que no se publiquen las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, el mismo se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables.

IV.- En todos los casos, los intereses moratorios se generarán por día, desde aquél en que se haga exigible legalmente la obligación principal y hasta el día inmediato anterior a aquél en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento.

V.- En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición.

VI.- Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para la exigibilidad de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la empresa de seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado.

VII.- Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo, el juez o árbitro además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes.

VIII.- Si la empresa de seguros, dentro de los plazos y términos legales, no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas le impondrá una multa de mil a diez mil días de salario, y en caso de reincidencia se le revocará la autorización correspondiente”.

CLAUSULA 19ª.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

La Aseguradora está obligada a entregar al Asegurado o al Contratante de la Póliza los documentos en los que consten los derechos y obligaciones del seguro a través de los siguientes medios:

1. De manera personal, física o electrónica, al momento de contratar el Seguro.
2. Envío a domicilio por los medios que la Aseguradora utilice para tal efecto (incluyendo medios electrónicos).

La Aseguradora dejará constancia de la entrega de los documentos antes mencionados en el supuesto señalado en el numeral 1 y en los casos del numeral 2, dejará constancia de que usó los medios señalados para la entrega de los documentos.

Si el Asegurado o el Contratante no reciben, dentro de los treinta días naturales siguientes de haber contratado el seguro, los documentos a que hace mención el párrafo anterior, deberán hacerlo del conocimiento de la Aseguradora enviando un correo electrónico a la dirección _____@_____ para que, a través de este mismo medio, el Asegurado y/o el Contratante obtengan la documentación del seguro que se contrató.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha _____.

“Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Aseguradora a los teléfonos-----, o visite www.-----; o bien comunicarse a la CONDUSEF al teléfono (55) 54487000 en el D.F. y el interior de la república al 01 800 999 80 80 o visite la página www.condusef.gob.mx.”

CARÁTULA DE PÓLIZA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR

PÓLIZA No. _____

VIGENCIA ANUAL: Desde _____ Hasta _____

12 HORAS

DATOS DEL CONTRATANTE:

NOMBRE: _____

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO: _____

CALLE Y NÚMERO

COLONIA

LOCALIDAD

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL:

NOMBRE: _____

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO: _____

CALLE Y NÚMERO

COLONIA

LOCALIDAD

ESTADO _____ C.P. _____

DATOS DEL VEHÍCULO: _____ **VERSIÓN** _____

MARCA: _____ MODELO: _____ TIPO: _____

DESCRIPCIÓN: _____ VIN: _____

USO: _____ PLACA: _____

No. DE MOTOR O N.C.I. REPUVE: _____

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

COBERTURAS AMPARADAS	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD	PRIMA NETA
Responsabilidad civil por Daños a personas (lesiones y muerte).	\$100,000.00	\$ _____
Responsabilidad civil por Daños materiales en los bienes de Terceros (este texto deberá ser incluido en las pólizas emitidas a partir de 2019).	\$50,000.00	\$ _____

I.V.A. \$ _____

Prima total: \$ _____

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha _____.

Fecha y firma del funcionario autorizado.

Datos de la Aseguradora (domicilio completo).

Teléfono de la Aseguradora (matriz y/o sucursal).

Teléfono atención de siniestros.

ANEXO 2**SEGURO OBLIGATORIO****DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR****ENDOSO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR**

En los términos previstos en el artículo 63 Ter. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en virtud de que el propietario del vehículo amparado por esta póliza cuenta con un seguro de automóvil voluntario, cuyas condiciones generales y monto de suma asegurada de las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, se apegan a lo previsto en el *“Acuerdo por el que se expiden las reglas para la operación del seguro con el que deberán contar los propietarios de los vehículos para transitar en vías, caminos y puentes federales, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas, así como se fijan los términos del contrato de dicho seguro”*, que contiene las reglas a que se refiere el artículo 63 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; se acredita el cumplimiento de la obligación referida.

SEGURO OBLIGATORIO

La vigencia de esta cobertura es anual, por lo que de acuerdo al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la prima correspondiente deberá ser pagada en una sola exhibición y no podrá convenirse el pago fraccionado.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con los artículos 145 y 150 Bis de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, las coberturas de responsabilidad civil bienes, responsabilidad civil personas y responsabilidad civil por fallecimiento de terceros, no podrán cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Cuando la aseguradora pague por cuenta del asegurado la indemnización que éste deba a un tercero a causa de un daño previsto en el contrato, estará facultada para exigir directamente al contratante el reembolso de lo pagado, siempre y cuando compruebe que el contratante incurrió:

- i) En omisiones o inexactas declaraciones de los hechos a que se refieren los artículos 8º, 9º, 10 y 70 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, o
- ii) En agravación esencial del riesgo en los términos de los artículos 52 y 53 de dicha Ley, como lo es, entre otros: (a) que el conductor del vehículo asegurado maneje el mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, siempre que no sea por prescripción médica; o (b) que el conductor del vehículo no cuente con licencia para conducir el tipo de vehículo con el que se causó el siniestro.

La documentación contractual que integra este producto está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36 D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número _____ de fecha _____.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 de la Única de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS
(Anexo 16.35.2.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LGISMS, las Instituciones y Sociedades Mutualistas están obligadas a rendir a la Secretaría y a la Comisión los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para efectos de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadísticas y demás funciones que de conformidad con dicha Ley les corresponde ejercer.

Que de acuerdo con la Disposición 16.35.6. de la Circular Única de Seguros, las Instituciones están obligadas a rendir ante la Comisión, el informe de los resultados de la Prueba de Solvencia Dinámica efectuada con los escenarios estatutarios que la misma proporcione con el propósito de identificar los posibles riesgos que puedan afectar a su condición financiera e implementar las acciones que deban instrumentarse, tendientes a disminuir la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen.

Que de acuerdo con lo previsto en la Disposición 16.35.2. de la Circular Única de Seguros, la Comisión deberá determinar para el conjunto de las Instituciones los escenarios estatutarios que pudieran afectar la condición financiera de las mismas, tomando en cuenta la evolución general del mercado asegurador y el contexto macroeconómico del país.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario actualizar lo relativo a los escenarios estatutarios para la prueba de Solvencia Dinámica, mismos que las Instituciones deberán tomar como base para realizar dicha Prueba correspondiente al ejercicio de 2014, aplicando los supuestos indicados en dichos escenarios estatutarios, a cada uno de los ramos o tipos de seguros que la Institución tenga autorizados para operar.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 5/14 DE LA ÚNICA DE SEGUROS
(Anexo 16.35.2.)

ÚNICA.- Se modifica el Anexo 16.35.2. de la Circular Única de Seguros.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 20 de marzo de 2014.- En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas: el Vicepresidente de Operación Institucional, **Manuel A. Calderón de las Heras.-** Rúbrica.

ANEXO 16.35.2.**DE LOS ESCENARIOS ESTATUTARIOS PARA LA PRUEBA DE SOLVENCIA DINÁMICA**

1. Las Instituciones deberán realizar la prueba de solvencia dinámica correspondiente al ejercicio de 2014, aplicando los supuestos indicados en los siguientes escenarios estatutarios, a cada uno de los ramos o tipos de seguro en los cuales la institución tenga operaciones, conforme se indica a continuación:

Prima Emitida

El monto de la prima emitida en cada uno de los años de proyección, tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario (PE_t) deberá determinarse como el monto de prima emitida estimado por la institución con su escenario base (PE_t^{cia}) en cada ramo o tipo de seguro, que haya resultado del análisis de sus tendencias de incremento o decremento de sus volúmenes de prima o que respondan a expectativas de crecimiento basadas en sus planes de desarrollo de negocios, disminuido en los porcentajes (F_t) indicados a continuación:

$$PE_t = PE_t^{cia} * (1 - F_t) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Seguros de Vida					
Individual	15%	15%	15%	15%	15%
Grupo	22%	22%	22%	22%	22%
Colectivo					
Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social	0%	0%	0%	0%	0%
Seguros de Accidentes y Enfermedades					
Gastos Médicos	10%	10%	10%	10%	10%
Accidentes Personales	20%	20%	20%	20%	20%
Salud	10%	10%	10%	10%	10%
Seguros de Daños					
Automóviles	20%	20%	20%	20%	20%
Crédito	40%	40%	40%	40%	40%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	26%	26%	26%	26%	26%
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos	11%	11%	11%	11%	11%
Incendio	15%	15%	15%	15%	15%
Agrícola y de Animales	20%	20%	20%	20%	20%
Diversos	15%	15%	15%	15%	15%
Marítimo y Transportes	8%	8%	8%	8%	8%
Garantía Financiera	40%	40%	40%	40%	40%
Crédito a la Vivienda	40%	40%	40%	40%	40%

Prima Cedida

El monto de la prima cedida en cada uno de los años de proyección (PC_t), tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario deberá determinarse, aplicando a los montos de prima emitida de los escenarios estatutarios (PE_t), los propios índices porcentuales de prima cedida de cada ramo o tipo de seguro supuestos por la institución en su escenario base (FPC_t^{cia}), tomando en cuenta sus políticas de cesión de negocios, o que respondan a políticas futuras de cesión de negocios, en los casos en que no se cuente con experiencia de años anteriores o cuando se tengan elementos que permitan prever cambios futuros en los niveles de cesión de primas.

$$PC_t = PE_t * FPC_t^{cia} \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Costos Netos de Adquisición

El monto del costo neto de adquisición en cada uno de los años de proyección, tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida o prima retenida de los escenarios estatutarios, los propios índices de costos netos de adquisición de cada ramo o tipo de seguro supuestos por la institución en su escenario base, tomando en cuenta sus niveles actuales de costos de adquisición y sus políticas futuras de negocios.

Siniestros Brutos

El monto de los siniestros brutos en cada uno de los años de proyección, tanto para el seguro directo, como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario (SE_t), deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida de los escenarios estatutarios (PE_t), los propios índices de siniestralidad estimados por la institución en su escenario base para cada ramo o tipo de seguro (FS_t^{cia}), tomando en cuenta sus patrones de siniestralidad, o los patrones de siniestralidad del mercado asegurador, cuando la institución carezca de experiencia propia, aumentando los montos así obtenidos, en los porcentajes (ΔS_t), indicados a continuación:

$$SE_t = SE_t^{cia} * (1 + \Delta S_t) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

$$SE_t^{cia} = PE_t * FS_t^{cia} \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Seguros de Vida					
Individual	66%	66%	66%	66%	66%
Grupo	46%	46%	46%	46%	46%
Colectivo					
Seguros de Pensiones Derivados de las Leyes de Seguridad Social	0%	0%	0%	0%	0%
Seguros de Accidentes y Enfermedades					
Gastos Médicos	43%	43%	43%	43%	43%
Accidentes Personales	67%	67%	67%	67%	67%
Salud	46%	46%	46%	46%	46%
Seguros de Daños					
Automóviles	29%	29%	29%	29%	29%
Crédito	98%	98%	98%	98%	98%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	89%	89%	89%	89%	89%

Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos	400%	137%	137%	137%	137%
Incendio	102%	102%	102%	102%	102%
Agrícola y de Animales	400%	58%	58%	58%	58%
Diversos	67%	67%	67%	67%	67%
Marítimo y Transportes	67%	67%	67%	67%	67%
Garantía Financiera	50%	50%	50%	50%	50%
Crédito a la Vivienda	50%	50%	50%	50%	50%

En el caso de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, se considerará como escenario estatutario correspondiente a la siniestralidad bruta del seguro directo para cada año de proyección (SE_t), el aumento del 2% al resultado obtenido del cociente de la siniestralidad del seguro directo estimada por la institución (SE_t^{cia}), entre la siniestralidad esperada máxima en cada uno de los años de proyección (SEM_t). La siniestralidad esperada máxima se determinará conforme lo establece el Título 18 de la Circular Única de Seguros emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, considerando todas las pólizas en vigor y todos los tipos de pensión, es decir:

$$SE_t \text{ es tal que } \frac{SE_t}{SEM_t} = \frac{SE_t^{cia}}{SEM_t} (1.02) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Siniestros Recuperados

El monto de los siniestros recuperados en cada uno de los años de proyección (SR_t), tanto para el seguro directo como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario, deberá determinarse aplicando al monto de siniestros brutos de los escenarios estatutarios (SE_t), los propios índices porcentuales de recuperación de siniestros (FSR_t^{cia}) de cada ramo o tipo de seguro estimados por la institución para su escenario base, tomando en cuenta sus propios patrones de recuperación de siniestros observados en años anteriores, o con los patrones de recuperación de siniestros del mercado, en caso de que la institución carezca de experiencia propia.

$$SR_t = SE_t * FSR_t^{cia} \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Costos de Operación

El monto de los costos de operación en cada uno de los años de proyección (CO_t), tanto para el seguro directo, como para el reaseguro tomado, correspondiente al escenario estatutario, deberá determinarse partiendo de los costos de administración de la institución (CO_0^{cia}) en el año base (año 0 = 2013). El monto de costos de operación futuros, se deberá estimar en función de costos fijos y variables determinados a partir de la propia estructura de costos de la institución. La porción de costos variables (COV_t^{cia}) se deberá proyectar en congruencia con los patrones de incremento o decremento de primas emitidas (ΔPE_t) de los escenarios estatutarios, en tanto que el costo fijo (COF_t^{cia}) deberá estimarse como el costo fijo actualizado con la inflación estimada del año (ΔINF_t).

$$CO_t = CO_t^{cia}$$

$$CO_0^{cia} = COF_0^{cia} + COV_0^{cia}$$

$$COV_t^{cia} = COV_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta PE_t) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

$$COF_t^{cia} = COF_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta INF_t) \quad \forall t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Productos Financieros

El monto de los productos financieros de la institución correspondiente al escenario estatutario, deberá determinarse en cada uno de los años de proyección, estimando los rendimientos por inversiones con las tasas de rendimientos indicadas a continuación, las cuales deberán aplicarse al monto de inversiones que resulten de los escenarios estatutarios definidos en los párrafos anteriores.

Tipo de Inversiones	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Moneda Nacional	3.67%	3.54%	3.41%	3.27%	3.14%
Moneda Extranjera	5.29%	5.11%	4.94%	4.76%	4.58%
Indizados a Inflación	2.62%	2.60%	2.58%	2.56%	2.54%

El producto de inversión correspondiente a activos que no sean inversiones que generen rendimientos, deberá calcularse conforme a las estimaciones de la propia institución, basadas en su experiencia y conocimientos sobre el desempeño de dichos activos.

Las tasas indicadas deberán aplicarse para todas las instituciones de seguros, cualquiera que sea la operación de seguros que realicen.

- 2.- La prueba de solvencia dinámica deberá realizarse aplicando los escenarios estatutarios indicados en el numeral 1 del presente anexo, en la siguiente forma:

Escenario Estatutario 1: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de prima emitida, en forma simultánea sobre todos los ramos o tipos de seguro, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de dicha prima emitida en todas las variables que tengan relación con ésta.

Escenario Estatutario 2: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de siniestros brutos para la operación de Vida, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de los siniestros brutos en todas las variables que tengan relación con estos. Se ubicarán en este escenario a los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social conforme a lo indicado en el último párrafo del apartado correspondiente al escenario de siniestros brutos señalado en el numeral 1 del presente anexo.

Escenario Estatutario 3: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de siniestros brutos para la operación de Accidentes y Enfermedades, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de los siniestros brutos en todas las variables que tengan relación con éstos. Se ubicarán en este escenario a las instituciones que realicen operaciones de seguros de salud.

Escenario Estatutario 4: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de siniestros brutos para la operación de Daños, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de variación de los siniestros brutos en todas las variables que tengan relación con éstos.

Escenario Estatutario 5: Se aplicará únicamente el escenario estatutario de productos financieros, sin modificar los índices y patrones de proyección de las demás variables, estimados por la institución para su escenario base, reflejando el efecto de los supuestos de tasas de interés en todas las variables que tengan relación con éstas.

Escenario Estatutario 6: Se aplicarán en forma simultánea, para todos los ramos y operaciones, todos los escenarios definidos en el numeral 1 del presente anexo, excepto lo correspondiente al escenario de siniestros brutos, el cual deberá aplicarse sólo a la operación más representativa de la institución en términos de volumen de prima emitida.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 01/03/14 por el que se abrogan los acuerdos secretariales que en el mismo se indican, en virtud de que su objeto se ha cumplido; se dan a conocer los que han quedado sin efectos, por disposición expresa o por tener establecida una vigencia temporal, así como los que continúan vigentes para el sector educativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22 de la Ley General de Educación; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 en su apartado de “Estrategias Transversales para el desarrollo nacional”, “ii) Gobierno Cercano y Moderno”, establece que las políticas y acciones de gobierno inciden directamente en la calidad de vida de las personas, por lo que es imperativo contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía;

Que derivado de la permanente revisión del marco normativo de esta Secretaría, se identificaron disposiciones que ya cumplieron con su finalidad; que por el transcurso del tiempo y el cambio de condiciones que llevaron a su emisión se han vuelto innecesarias o que han quedado expresa o tácitamente abrogadas con la expedición de otras normas, lo cual hace necesaria su eliminación;

Que la difusión del marco normativo que rige la operación y funcionamiento interno de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal debe concebirse como un proceso permanente y participativo para integrar una fuente de información confiable y actualizada, de acceso a la población en general, contribuyendo a la transparencia en la gestión pública y a la adecuada rendición de cuentas sobre el quehacer gubernamental, y

Que con el fin de generar certidumbre jurídica a los ciudadanos, de contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como de contar con un marco jurídico actualizado, sencillo y accesible, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/03/14 POR EL QUE SE ABROGAN LOS ACUERDOS SECRETARIALES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, EN VIRTUD DE QUE SU OBJETO SE HA CUMPLIDO; SE DAN A CONOCER LOS QUE HAN QUEDADO SIN EFECTOS, POR DISPOSICIÓN EXPRESA O POR TENER ESTABLECIDA UNA VIGENCIA TEMPORAL, ASÍ COMO LOS QUE CONTINÚAN VIGENTES PARA EL SECTOR EDUCATIVO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abrogan los acuerdos que a continuación se indican toda vez que su objeto ha sido cumplido:

1.	Acuerdo número 26 por el que la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, establecerá las normas pedagógicas, técnicas y administrativas que regirán el funcionamiento de la Escuela Calli de Audición y Lenguaje. Firmado el 14 de diciembre de 1978.
2.	Acuerdo número 27 por el cual se adscriben a diversas dependencias de la Secretaría de Educación Pública, los servicios que correspondían a la Dirección General de Educación a Grupos Marginados. Publicado en el D.O.F el 18 de diciembre de 1978.
3.	Acuerdo número 32 por el cual se adscribe a la Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas, el Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica, que depende de la Dirección General de Educación Superior. Publicado en el D.O.F el 10 de agosto de 1979.
4.	Acuerdo número 36 por el que se cambia de denominación a la Escuela Nacional de Educación Física para que en lo sucesivo se llame Escuela Superior de Educación Física. Publicado en el D.O.F el 31 de octubre de 1979.
5.	Acuerdo número 109 por el que se autoriza la transferencia de la operación del proyecto titulado Modelo Alternativo de Educación Secundaria en Zonas Rurales. Publicado en el D.O.F el 30 de noviembre de 1983.
6.	Acuerdo número 121 por el que se aprueba el Sistema Integrado de Control y Evaluación de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 7 de julio de 1986.
7.	Acuerdo número 125 por el que se expedirá título profesional al personal docente que en el mismo se determina y que presta sus servicios en las escuelas de tipo superior dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F el 19 de diciembre de 1986.

8.	Acuerdo número 137 por el que se crea el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F el 21 de julio de 1988.
9.	Acuerdo número 145 por el que se aprueba el modelo pedagógico de Educación Primaria para Adultos. Publicado en el D.O.F el 3 de noviembre de 1988.
10.	Acuerdo número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de estudio para la Educación Primaria. Publicado en el D.O.F el 27 de agosto de 1993.
11.	Acuerdo número 209 mediante el cual se reforma y adiciona el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria. Publicado en el D.O.F el 13 de marzo de 1996.
12.	Acuerdo número 250 por el que se expiden las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte. Publicado en el D.O.F el 16 de octubre de 1998.
13.	Acuerdo número 270 que reforma el diverso 250 por el que se expiden las reglas de operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte. Publicado en el D.O.F el 9 de mayo de 2000.
14.	Acuerdo número 304 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria. Publicado en el D.O.F el 16 de noviembre de 2001.
15.	Acuerdo número 305 por el que se dan a conocer las modificaciones a los trámites inscritos ante el Registro Federal de Trámites y Servicios, por la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F el 16 de noviembre de 2001.
16.	Acuerdo número 308 por el que se establece que las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas coordinarán las funciones que actualmente realizan las coordinaciones y unidades de enlace del Subsistema de Educación Tecnológica. Publicado en el D.O.F el 22 de enero de 2002.
17.	Acuerdo número 312 por el que se modifica el diverso 181 por el que se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria. Publicado en el D.O.F el 15 de abril de 2002.
18.	Acuerdo número 315 por el que se instituye el Reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral. Publicado en el D.O.F el 16 de agosto de 2002.
19.	Acuerdo número 323 que modifica el diverso número 315 por el que se instituye el Reconocimiento de la Gran Orden de Honor Nacional al Mérito Autoral, publicado el 16 de agosto de 2002. Publicado en el D.O.F el 16 de abril de 2003.
20.	Acuerdo número 325 por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como los formatos que aplica la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F el 30 de mayo de 2003.
21.	Acuerdo número 348 por el que se determina el Programa de Educación Preescolar. Publicado en el D.O.F el 27 de octubre de 2004.
22.	Acuerdo número 356 por el que se da a conocer el formato RPDA-03 que aplica el Instituto Nacional del Derecho de Autor, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, en el trámite INDAUTOR-00-002 inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Publicado en el D.O.F el 29 de marzo de 2005.
23.	Acuerdo número 397 por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 28 de febrero de 2007.
24.	Acuerdo número 405 para la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F el 27 de julio de 2007.
25.	Acuerdo número 438 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el plan y los programas de estudio para la educación primaria. Publicado en el D.O.F el 31 de marzo de 2008.
26.	Acuerdo número 494 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria. Publicado en el D.O.F el 7 de septiembre de 2009.
27.	Acuerdo número 540 por el que se actualiza el diverso número 181 por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria. Publicado en el D.O.F el 20 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los acuerdos secretariales que a continuación se enlistan han quedado sin efectos en virtud de haber sido expresamente abrogados por otra disposición:

1.	Acuerdo número 17 que establece las normas a que deberán sujetarse los procedimientos de evaluación del aprendizaje en los distintos tipos y modalidades de la educación, bajo el control de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F el 28 de agosto de 1978.
2.	Acuerdo número 18 por el que se establece un sistema de coordinación y planeación para el otorgamiento de becas por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública y los organismos del sector educativo. Publicado en el D.O.F el 23 de agosto de 1978.
3.	Acuerdo número 22 por el que se establecen las funciones de Radio Educación. Publicado en el D.O.F el 23 de noviembre de 1978.
4.	Acuerdo número 160 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 21 de noviembre de 1991.
5.	Acuerdo número 163 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios, la facultad para autorizar y suscribir pedidos y contratos en materia de arrendamiento, prestación de servicios y de obra pública. Publicado en el D.O.F. el 6 de agosto de 1992.
6.	Acuerdo número 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal. Publicado en el D.O.F el 19 de septiembre de 1994.
7.	Acuerdo número 260 por el que se establecen los lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. Publicado en el D.O.F. el 17 de agosto de 1999.
8.	Acuerdo número 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. Publicado en el D.O.F. el 4 de agosto de 2000.
9.	Acuerdo número 385 por el que se determinan los lineamientos a que se sujetará el procedimiento para autorizar el uso de libros de texto destinados a escuelas de nivel secundaria. Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2006.
10.	Acuerdo número 395 por el que se delegan facultades al Director General de Personal. Publicado en el D.O.F el 13 de marzo de 2007.
11.	Acuerdo número 398 por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 28 de febrero de 2007.
12.	Acuerdo número 448 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa Fortalecimiento del Programa de Becas. Publicado en el D.O.F el 1 de diciembre de 2008.
13.	Acuerdo número 496 por el que se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares en Activo de las Fuerzas Armadas Mexicanas. Publicado en el D.O.F el 16 de octubre de 2009.
14.	Acuerdo número 499 por el que se modifica el diverso número 200 por el que se establecen normas de evaluación del aprendizaje en educación primaria, secundaria y normal. Publicado en el D.O.F el 4 de noviembre de 2009.
15.	Acuerdo número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social. Publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2010.
16.	Acuerdo número 548 por el que se emiten los lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención para las Hijas y los Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas. Publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2010.
17.	Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior. Publicado en el D.O.F. el 12 de abril de 2011.
18.	Acuerdo número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Publicado en el D.O.F el 17 de agosto de 2012.
19.	Acuerdo número 660 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
20.	Acuerdo número 666 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES). Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.

21.	Acuerdo número 672 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
22.	Acuerdo número 685 por el que se modifica el diverso número 648 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Publicado en el D.O.F. el 8 de abril de 2013.
23.	Acuerdo número 690 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas contra el Abandono Escolar en la Educación Media Superior. Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2013.
24.	Acuerdo número 691 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Acceder, Permanecer y Concluir la Educación Media Superior. Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2013.
25.	Acuerdo número 692 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas de Educación Media Superior de Formación Educativa en y para el Trabajo. Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2013.
26.	Acuerdo número 693 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Alumnos con Discapacidad de Educación Media Superior y de Formación para el Trabajo. Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2013.
27.	Acuerdo número 694 por el que se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para Hijos de Militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas. Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Los acuerdos secretariales que a continuación se enlistan por su propia naturaleza surtieron sus efectos en virtud de haberseles establecido una vigencia temporal:

1.	Acuerdo número 446 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Santiago, en la República de Chile, y presentados en la exposición denominada "FRIDA Y DIEGO: VIDAS COMPARTIDAS", que se llevará a cabo en el Centro Cultural Palacio de Moneda, dentro del periodo comprendido del veintidós de octubre de dos mil ocho al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 21 de octubre de 2008.
2.	Acuerdo número 479 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Educación Media Superior. Publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008.
3.	Acuerdo número 489 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2009-2010, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Publicado en el D.O.F. el 8 de julio de 2009.
4.	Acuerdo número 493 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las ciudades de París, en la República Francesa, Zúrich, en la Confederación Suiza y Berlín, República Federal de Alemania y presentados en la exposición denominada "TEOTIHUACÁN: CIUDAD DE LOS DIOS", que se llevará a cabo en las instalaciones del Musée du Quai Branly, del Museo Rietberg de Zúrich y del Museo Martin Gropius-Bau de Berlín, dentro del periodo comprendido del nueve de septiembre de dos mil nueve al uno de diciembre de dos mil diez, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 24 de agosto de 2009.
5.	Acuerdo número 500 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES). Publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2009.
6.	Acuerdo número 501 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES). Publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2009.
7.	Acuerdo número 502 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. Publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2009.
8.	Acuerdo número 503 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. Publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2009.
9.	Acuerdo número 504 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). Publicado en el D.O.F. el 24 de diciembre de 2009.
10.	Acuerdo número 505 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA). Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2009.

11.	Acuerdo número 506 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2009.
12.	Acuerdo número 507 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2009.
13.	Acuerdo número 508 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2009.
14.	Acuerdo número 509 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2009.
15.	Acuerdo número 510 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2009.
16.	Acuerdo número 511 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2009.
17.	Acuerdo número 512 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
18.	Acuerdo número 513 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
19.	Acuerdo número 514 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
20.	Acuerdo número 515 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
21.	Acuerdo número 516 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
22.	Acuerdo número 517 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
23.	Acuerdo número 518 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
24.	Acuerdo número 519 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE). Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
25.	Acuerdo número 520 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
26.	Acuerdo número 521 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
27.	Acuerdo número 522 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2009.
28.	Acuerdo número 523 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2009.
29.	Acuerdo número 524 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2009.
30.	Acuerdo número 525 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2009.
31.	Acuerdo número 526 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2009.

32.	Acuerdo número 527 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2009.
33.	Acuerdo número 528 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2009.
34.	Acuerdo número 530 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sea trasladado a la Ciudad de Oviedo, en el Reino de España y presentado en la exposición denominada "LA UNAM HOY", que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Arte Moderno Ciudad de Oviedo (CAMCO), dentro del periodo comprendido del primero de febrero al treinta de abril de dos mil diez, el monumento arqueológico que en él se precisa. Firmado el 26 de enero de 2010.
35.	Acuerdo número 531 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Los Ángeles California, Estados Unidos de América y presentados en la exposición denominada "THE AZTEC PANTHEON AND THE ART OF THE EMPIRE", que se llevará a cabo en las instalaciones del The J. Paul Getty Museum, dentro del periodo comprendido del quince de febrero al cinco de agosto de dos mil diez, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 26 de enero de 2010.
36.	Acuerdo número 532 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las Ciudades de Salem, Massachussets; Fort Worth, Texas; y St. Louis, Missouri, en los Estados Unidos de América y presentados en la exposición denominada FIERY POOL: THE MAYA AND THE MYTHIC SEA, que se llevará a cabo en las instalaciones del Peabody Essex Museum, Kimbell Art Museum y Saint Louis Art Museum, dentro del periodo comprendido del uno de marzo de dos mil diez al quince de junio de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 22 de febrero de 2010.
37.	Acuerdo número 533 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Shanghái, en la República Popular China, y presentados en la exposición denominada CIUDADES VIBRANTES, ESPACIOS COMPARTIDOS, que se llevará a cabo en la Feria Universal de Shanghái, en el pabellón de México, dentro del periodo comprendido del veintisiete de marzo al quince de noviembre de dos mil diez, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 25 de marzo de 2010.
38.	Acuerdo número 534 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Pretoria, en la República de Sudáfrica, y presentados en la exposición denominada COSMOVISIÓN Y DESTREZA: EL JUEGO DE PELOTA EN MESOAMÉRICA, que se llevará a cabo en la Galería del Old Arts Building del Museo de Mapungubwe, en la Universidad Pretoria, dentro del periodo comprendido del quince de abril al treinta de junio de dos mil diez, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 14 de abril de 2010.
39.	Acuerdo número 536 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2010-2011, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Publicado en el D.O.F el 2 de julio de 2010.
40.	Acuerdo número 537 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las Ciudades de Kyoto, Tokyo, Kytakyushu, Nagoya y Kagoshima, en Japón y presentados en la exposición denominada ESPLENDOR DE LA CULTURA ANTIGUA DE MÉXICO: LOS OLMECAS, que se llevará a cabo en el Museum of Kyoto, en el Ancient Orient Museum, en el Museum of Natural History and Human History, en el Nagoya City Museum y en el Prefectural Museum of Culture Reimeikan, dentro del periodo comprendido del siete de julio de dos mil diez al quince de octubre de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 2 de julio de 2010.
41.	Acuerdo número 539 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las Ciudades de Los Ángeles, California y San Francisco, California, en los Estados Unidos de América y presentados en la exposición denominada OBRAS COLOSALES DEL MUNDO OLMECA, que se llevará a cabo en Los Ángeles County Museum of Art y en el Fine Arts Museum of San Francisco, dentro del periodo comprendido del primero de agosto de dos mil diez al treinta de junio de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 30 de julio de 2010.
42.	Acuerdo número 541 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Chicago, Illinois en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada BALLPLAYERS, GODS AND RAINMAKER KINGS, que se llevará a cabo en el Art Institute of Chicago, dentro del periodo comprendido del quince de agosto de dos mil diez al quince de febrero de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 10 de agosto de 2010.

43.	Acuerdo número 542 por el que se modifica el diverso 523, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico. Publicado en el D.O.F el 23 de agosto de 2010.
44.	Acuerdo número 546 por el que se modifica el artículo 1o. y la fracción II del artículo 2o., del Acuerdo número 493 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil nueve. Firmado el 5 de octubre de 2010.
45.	Acuerdo número 549 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA). Publicado en el D.O.F el 10 de diciembre de 2010.
46.	Acuerdo número 550 por el que se modifica el diverso número 516 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Publicado en el D.O.F el 10 de diciembre de 2010.
47.	Acuerdo número 551 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
48.	Acuerdo número 552 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
49.	Acuerdo número 553 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
50.	Acuerdo número 554 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
51.	Acuerdo número 555 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
52.	Acuerdo número 556 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
53.	Acuerdo número 557 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
54.	Acuerdo número 558 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
55.	Acuerdo número 559 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
56.	Acuerdo número 560 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
57.	Acuerdo número 561 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
58.	Acuerdo número 562 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
59.	Acuerdo número 563 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
60.	Acuerdo número 564 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
61.	Acuerdo número 565 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2010.
62.	Acuerdo número 566 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.

63.	Acuerdo número 567 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
64.	Acuerdo número 568 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2010.
65.	Acuerdo número 569 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
66.	Acuerdo número 570 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
67.	Acuerdo número 571 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
68.	Acuerdo número 572 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
69.	Acuerdo número 573 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2010.
70.	Acuerdo número 574 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Polideportivos. Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2010.
71.	Acuerdo número 575 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES). Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2010.
72.	Acuerdo número 576 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural. Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2010.
73.	Acuerdo número 577 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos. Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2010.
74.	Acuerdo número 578 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Gal Vienne, República Francesa, y presentados en la exposición denominada MÉXICO. LAS CULTURAS ANTIGUAS DE VERACRUZ, que se llevará a cabo en el Museo Galo Romano de Saint Romain, dentro del periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 21 de diciembre de 2010.
75.	Acuerdo número 579 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de París, República Francesa, y presentados en la exposición denominada ROSTROS DE LA DIVINIDAD, MÉXICO, que se llevará a cabo en la Pinacoteca de París, dentro del periodo comprendido del diez de enero al quince de agosto de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 21 de diciembre de 2010.
76.	Acuerdo número 583 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Rennes, Bretaña, República Francesa, y presentados en la exposición denominada "LA VIDA EN EL ESPEJO ¡MÉXICO! Á TRAVERS SES CULTURES", que se llevará a cabo en el Musée des Beaux-Arts de Rennes, dentro del periodo comprendido del siete de marzo al tres de agosto de dos mil once, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 3 de febrero de 2011.
77.	Acuerdo número 586 por el que se modifica el artículo 1o. del Acuerdo número 546 de fecha cinco de octubre de dos mil diez. Firmado el 7 de junio de 2011.
78.	Acuerdo número 587 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2011-2012, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2011.
79.	Acuerdo número 588 por el que se modifica el diverso 551, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 18 de julio de 2011.
80.	Acuerdo número 589 por el que se modifica el diverso 558, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Publicado en el D.O.F el 18 de julio de 2011.

81.	Acuerdo número 591 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y presentados en la exposición denominada DIOS, RITOS Y OFICIOS EN EL VERACRUZ PREHISPÁNICO, que se llevará a cabo en la Fundación Proa, dentro del periodo comprendido del uno de agosto de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil doce, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 1 de agosto de 2011.
82.	Acuerdo número 594 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, y presentados en la exposición denominada DIOS, RITOS Y OFICIOS EN EL VERACRUZ PREHISPÁNICO que se llevará a cabo en la Fundación Proa, dentro del periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil doce, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 24 de agosto de 2011.
83.	Acuerdo número 595 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA). Publicado en el D.O.F. el 13 de septiembre de 2011.
84.	Acuerdo número 596 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, y presentados en la exposición denominada LA SOCIEDAD Y EL TIEMPO MAYA, que se llevará a cabo en el Museo del Oro, Banco de la República, dentro del periodo comprendido del ocho de octubre de dos mil once, al quince de marzo de dos mil doce, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 6 de octubre de 2011.
85.	Acuerdo número 597 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad Los Ángeles, California, en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada "CONTESTED VISIONS IN THE SPANISH COLONIAL WORLD", que se llevará a cabo en Los Ángeles County Museum of Art, dentro del periodo comprendido del catorce de octubre de dos mil once al veintiocho de febrero de dos mil doce, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 11 de octubre de 2011.
86.	Acuerdo número 598 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a las Ciudades de Toronto y Ottawa, en Canadá, y presentados en la exposición denominada LOS MAYAS: SECRETOS DEL MUNDO ANTIGUO, que se llevará a cabo en el Royal Ontario Museum y en el Canadian Museum of Civilization, dentro del periodo comprendido del dieciocho de octubre de dos mil once, al veintitrés de noviembre de dos mil doce, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 11 de octubre de 2011.
87.	Acuerdo número 601 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
88.	Acuerdo número 602 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
89.	Acuerdo número 603 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2011.
90.	Acuerdo número 604 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2011.
91.	Acuerdo número 605 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
92.	Acuerdo número 606 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
93.	Acuerdo número 607 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
94.	Acuerdo número 608 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F el 27 de diciembre de 2011.
95.	Acuerdo número 609 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. Publicado en el D.O.F el 26 de diciembre de 2011.

96.	Acuerdo número 610 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
97.	Acuerdo número 611 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. Publicado en el D.O.F el 27 de diciembre de 2011.
98.	Acuerdo número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Publicado en el D.O.F el 27 de diciembre de 2011.
99.	Acuerdo número 613 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
100.	Acuerdo número 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
101.	Acuerdo número 615 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2011.
102.	Acuerdo número 616 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2011.
103.	Acuerdo número 617 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. Publicado en el D.O.F el 27 de diciembre de 2011.
104.	Acuerdo número 618 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
105.	Acuerdo número 619 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2011.
106.	Acuerdo número 620 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2011.
107.	Acuerdo número 621 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
108.	Acuerdo número 622 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
109.	Acuerdo número 623 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). Publicado en el D.O.F el 31 de diciembre de 2011.
110.	Acuerdo número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Publicado en el D.O.F el 29 de diciembre de 2011.
111.	Acuerdo número 625 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Publicado en el D.O.F el 28 de diciembre de 2011.
112.	Acuerdo número 626 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
113.	Acuerdo número 627 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural. Publicado en el D.O.F el 30 de diciembre de 2011.
114.	Acuerdo número 628 por el que se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la Ciudad de París, República Francesa, y presentados en la exposición denominada ROSTROS DE LA DIVINIDAD. LOS MOSAICOS MAYAS DE PIEDRA VERDE, que se llevará a cabo en la Pinacoteca de París, dentro del periodo comprendido del diez de enero al quince de julio de dos mil doce, los monumentos arqueológicos que en él se precisan. Firmado el 9 de enero de 2012.
115.	Acuerdo número 631 por el que se modifica el artículo 1o., primer párrafo del Acuerdo número 591 de fecha uno de agosto de dos mil once. Firmado el 7 de febrero de 2012.
116.	Acuerdo número 632 por el que se modifica el artículo 1o., primer párrafo del Acuerdo número 594 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once. Firmado el 7 de febrero de 2012.

117.	Acuerdo número 633 por el que se modifica el artículo 1o., primer párrafo del Acuerdo número 596 de fecha seis de octubre de dos mil once. Firmado el 7 de febrero de 2012.
118.	Acuerdo número 638 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2012-2013, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Publicado en el D.O.F. el 21 de junio de 2012.
119.	Acuerdo número 644 por el que se emiten las Reglas de Operación para las erogaciones vinculadas a los programas señalados en el artículo trigésimo séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012. Publicado en el D.O.F. el 10 de agosto de 2012.
120.	Acuerdo número 661 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
121.	Acuerdo número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
122.	Acuerdo número 663 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
123.	Acuerdo número 664 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
124.	Acuerdo número 665 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
125.	Acuerdo número 667 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
126.	Acuerdo número 668 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
127.	Acuerdo número 669 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
128.	Acuerdo número 670 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 2013.
129.	Acuerdo número 671 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural. Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
130.	Acuerdo número 673 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
131.	Acuerdo número 674 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
132.	Acuerdo número 675 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
133.	Acuerdo número 676 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio. Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
134.	Acuerdo número 677 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional. Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2013.
135.	Acuerdo número 678 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP). Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2013.
136.	Acuerdo número 679 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural. Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2013.
137.	Acuerdo número 680 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2013.
138.	Acuerdo número 681 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte. Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2013.

139.	Acuerdo número 682 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2013.
140.	Acuerdo número 683 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2013.
141.	Acuerdo número 684 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa. Publicado en el D.O.F. el 28 de febrero de 2013.
142.	Acuerdo número 698 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje. Publicado en el D.O.F. el 16 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Salvo lo dispuesto en los artículos primero a tercero que anteceden, continúan en vigor los acuerdos secretariales que a continuación se enlistan:

1.	Acuerdo número 16 por el que se otorga la distinción de Bibliotecario Emérito a quienes hayan cumplido treinta y cinco años de servicios profesionales en la Biblioteconomía y Archivonomía. Publicado en el D.O.F. el 24 de agosto de 1978.
2.	Acuerdo número 31 que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional. Publicado en el D.O.F. el 3 de julio de 1979.
3.	Acuerdo número 37 por el cual la Dirección General de Relaciones Internacionales tendrá a su cargo representar a la Secretaría de Educación Pública ante las entidades y organismos internacionales que realicen funciones en materia educativa y cultural. Publicado en el D.O.F. el 23 de noviembre de 1979.
4.	Acuerdo número 38 por el que se adscriben los Centros de Acción Educativa y los Centros de Enseñanza Ocupacional a la Dirección General de Educación Secundaria Técnica. Publicado en el D.O.F. el 23 de noviembre de 1979.
5.	Acuerdo número 40 por el que se expedirá Título Profesional a los Maestros que prestan sus servicios en el Conservatorio Nacional de Música, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 11 de enero de 1980.
6.	Acuerdo número 41 por el que se aprueba la Reforma Académica de las Escuelas de Música y Danza del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Firmado el 5 de marzo de 1980.
7.	Acuerdo número 42 por el que se autoriza a la Escuela de Diseño y Artesanías, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la impartición de las carreras profesionales de Diseño Gráfico, Diseño de Muebles, Diseño de Objetos y Diseño Textil. Publicado en el D.O.F. el 17 de marzo de 1980.
8.	Acuerdo número 45 por el que se aprueba la Reforma Académica del Conservatorio Nacional de Música. Firmado el 13 de agosto de 1980.
9.	Acuerdo número 47 por el que se expedirá Título Profesional a los Maestros que desempeñan las especialidades musicales que en el mismo se determinan y que prestan sus servicios en planteles del Sistema Educativo Nacional. Firmado el 13 de agosto de 1980.
10.	Acuerdo número 48 por el que se expedirá Título Profesional a los Maestros y Egresados de la Escuela Superior de Música dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Firmado el 13 de agosto de 1980.
11.	Acuerdo número 49 por el que se establece la Tarifa para el Pago de Derechos a los ejecutantes por la Utilización en Ejecución Pública con fines de lucro de Fonogramas o Discos. Publicado en el D.O.F. el 8 de octubre de 1980.
12.	Acuerdo número 58 por el que se crea el Museo Nacional de las Intervenciones, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Publicado en el D.O.F. el 11 de septiembre de 1981.
13.	Acuerdo número 60 por el que se declara monumento histórico el inmueble ubicado en el número 31 de la Avenida Xalapeños Ilustres, tramo Sebastián Lerdo de Tejada, en Jalapa de Enríquez, Veracruz, por tratarse de un bien vinculado con la historia de la Nación. Publicado en el D.O.F. el 23 de noviembre de 1981.
14.	Acuerdo número 61 por el que se declara monumento histórico el inmueble ubicado en el número 7 de la Calle de Zamora en la Ciudad de Jalapa de Enríquez, Veracruz, por tratarse de un bien vinculado con la historia de la Nación. Publicado en el D.O.F. el 19 de noviembre de 1981.

15.	Acuerdo número 62 por el que el Taller Nacional de Tapiz, establecimiento educativo dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, impartirá la carrera de Diseño Textil y Cursos de Tejido de Tapiz. Publicado en el D.O.F. el 11 de diciembre de 1981.
16.	Acuerdo número 64 por el que se declara monumento histórico el inmueble ubicado en el número 27 de la Calle de Penitenciaría en la Colonia Penitenciaría, de la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 2 de febrero de 1982.
17.	Acuerdo número 65 por el que se declara monumento histórico, el inmueble ubicado en los números 71 y 73 de la Avenida Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 10 de febrero de 1982.
18.	Acuerdo número 70 por el que se expedirá título profesional de licenciado en Etnolingüística a quienes hayan cumplimentado los requisitos académicos del Plan de Estudios de Licenciatura en Etnolingüística del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Publicado en el D.O.F. el 19 de mayo de 1982.
19.	Acuerdo número 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato. Publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 1982.
20.	Acuerdo número 72 por el que se organiza el Museo Nacional de Arte, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 1982.
21.	Acuerdo número 73 por el que se revalidan los estudios realizados en el extranjero por los miembros del Servicio Exterior Mexicano, sus dependientes familiares y sus empleados. Publicado en el D.O.F. el 23 de junio de 1982.
22.	Acuerdo número 75 por el que se instituye el Registro Nacional de Establecimientos Educativos y demás Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 1982.
23.	Acuerdo número 76 por el que se crea la Escuela Normal Superior Federal para cursos intensivos. Firmado el 23 de julio de 1982.
24.	Acuerdo número 77 por el que se adiciona el diverso número 71 que determina objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato. Publicado en el D.O.F. el 21 de septiembre de 1982.
25.	Acuerdo número 79 por el que se crea el Museo Nacional de Culturas Populares. Publicado en el D.O.F. el 7 de octubre de 1982.
26.	Acuerdo número 83 por el que se establece un Consejo Consultivo como órgano asesor y de consulta en el Museo de Arte Moderno. Publicado en el D.O.F. el 10 de noviembre de 1982.
27.	Acuerdo número 90 por el que se aprueban los planes de estudio de la Escuela Nacional de Pintura y Escultura "La Esmeralda" del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 25 de enero de 1983.
28.	Acuerdo número 91 por el que se autoriza el Plan de Estudios del Bachillerato Internacional. Publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1983.
29.	Acuerdo número 93 que establece normas para la prestación de servicios del personal directivo y funcionarios docentes de los Institutos Tecnológicos dependientes de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1983.
30.	Acuerdo número 96 que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias. Publicado en el D.O.F. el 7 de diciembre de 1982.
31.	Acuerdo número 97 que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas. Publicado en el D.O.F. el 3 de diciembre de 1982.
32.	Acuerdo número 98 por el que se establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria. Publicado en el D.O.F. el 7 de diciembre de 1982.
33.	Acuerdo número 99 por el que se establecen las bases de organización de la Escuela Superior de Educación Física. Publicado en el D.O.F. el 3 de diciembre de 1982.
34.	Acuerdo número 101 por el que se desconcentran los cursos intensivos para profesores foráneos que ha venido impartiendo la Escuela Normal Superior de México, ubicada en el Distrito Federal; se modifica y adiciona el Acuerdo No. 76 del 23 de julio de 1982 y se establecen lineamientos para la operación de la Escuela Normal Superior Federal en Aguascalientes, Aguascalientes. Publicado en el D.O.F. el 11 de abril de 1983.
35.	Acuerdo número 104 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior que imparta la Universidad Intercontinental, dependiente del Instituto Internacional de Filosofía, A.C. Publicado en el D.O.F. el 18 de mayo de 1983.

36.	Acuerdo número 107 por el que se aprueban los planes de estudio de la Escuela de Artesanías del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 18 de agosto de 1983.
37.	Acuerdo número 111 por el que se establecen las bases para la regularización de la situación académica de los alumnos del Sistema Nacional para la Enseñanza Profesional de la Danza, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 2 de marzo de 1984.
38.	Acuerdo número 117 por el que se crea el Instituto Tecnológico de Chilpancingo, Guerrero. Publicado en el D.O.F. el 12 de febrero de 1985.
39.	Acuerdo número 131 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad del Valle de México, A.C. Publicado en el D.O.F. el 25 de febrero de 1988.
40.	Acuerdo número 132 por el que se establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y se aprueba su plan de estudios correspondiente. Publicado en el D.O.F. el 8 de abril de 1988.
41.	Acuerdo número 139 por el que se delega en el Subsecretario de Educación Media, la facultad de suscribir los instrumentos que en el mismo se señalan. Publicado en el D.O.F. el 17 de agosto de 1988.
42.	Acuerdo número 140 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle de Manuel María Contreras números 19, 21 y 23 en la Colonia San Rafael de esta Ciudad. Publicado en el D.O.F. el 5 de septiembre de 1988.
43.	Acuerdo número 142 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior, licenciatura y posgrado que imparta la Universidad Tecnológica de México, dependiente de la Universidad Tecnológica de México, S.C. Publicado en el D.O.F. el 24 de octubre de 1988.
44.	Acuerdo número 143 por el que se determina que las casas de cultura dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, establecerán una sección que tenga por objeto el conocimiento y divulgación de la ciencia y tecnología, así como el fortalecimiento cultural en estas materias. Publicado en el D.O.F. el 20 de octubre de 1988.
45.	Acuerdo número 144 por el que se aprueba el Plan de Estudios del Bachillerato de Arte de los Centros de Educación Artística del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 31 de octubre de 1988.
46.	Acuerdo número 148 por el que se declara monumento artístico el inmueble conocido como casa habitación del arquitecto Luis Barragán, ubicado en la Calle de Francisco Ramírez número 14, Colonia Tacubaya, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 29 de noviembre de 1988.
47.	Acuerdo número 149 por el que se establece la reordenación de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía y se aprueban los planes de estudio de las Licenciaturas en Biblioteconomía y Archivonomía. Publicado en el D.O.F. el 14 de diciembre de 1988.
48.	Acuerdo número 151 por el que se delegan facultades en el Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Publicado en el D.O.F. el 29 de marzo de 1989.
49.	Acuerdo número 154 por el que se declaran monumentos históricos los inmuebles civiles relevantes de carácter privado comprendidos dentro de la zona de monumentos históricos de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, cuyas características y ubicación se precisan en el mismo. Publicado en el D.O.F. el 23 de abril de 1990.
50.	Acuerdo número 155 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle de Sinaloa número 97, Colonia Roma, de la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 8 de mayo de 1990.
51.	Acuerdo número 156 que reforma su similar número 132, por el que se establece la organización de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos y se aprueba su plan de estudios correspondiente. Publicado en el D.O.F. el 9 de octubre de 1990.
52.	Acuerdo número 157 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la plaza Luis Cabrera número 14, Colonia Roma, de la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 11 de diciembre de 1990.
53.	Acuerdo número 158 por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo medio superior y superior que imparta la Universidad Autónoma de Guadalajara, dependiente de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C. Publicado en el D.O.F. el 26 de julio de 1991.
54.	Acuerdo número 159 por el que los centros de Bachillerato Pedagógico cambian su denominación por la de Centros de Estudios de Bachillerato y se establece la Estructura Curricular con Opción General y Pedagógica. Publicado en el D.O.F. el 4 de noviembre de 1991.

55.	Acuerdo número 169 , relativo a la expedición de certificados de aptitud de locutores, de cronistas y de comentaristas. Publicado en el D.O.F. el 14 de octubre de 1992.
56.	Acuerdo número 170 por el que se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en el mismo se precisan. Publicado en el D.O.F. el 4 de diciembre de 1992.
57.	Acuerdo número 176 , por el que se expedirá título profesional a los egresados de las escuelas que se indican. Publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 1993.
58.	Acuerdo número 178 por el que se instituye la distinción Adolfo López Mateos al Mérito Académico en los Institutos Tecnológicos. Publicado en el D.O.F. el 4 de agosto de 1993.
59.	Acuerdo número 180 por el que se delega en los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que en el mismo se indican, la facultad de firmar el otorgamiento, revocación o retiro, según el caso, de autorizaciones o reconocimientos de validez oficial de estudios a particulares que imparten educación. Publicado en el D.O.F. el 4 de agosto de 1993.
60.	Acuerdo número 202 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Berlín números 36 y 38, Colonia Juárez, Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 7 de noviembre de 1994.
61.	Acuerdo número 203 mediante el cual se modifica el diverso número 22, por el que se establecen las funciones de Radio Educación. Publicado en el D.O.F. el 29 de noviembre de 1994.
62.	Acuerdo número 205 por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de becas en las instituciones particulares de educación primaria y secundaria que cuentan con autorización de estudios, así como las de educación inicial, preescolar y especial que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 14 de julio de 1995.
63.	Acuerdo número 223 por el que se confieren atribuciones al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Publicado en el D.O.F. el 17 de marzo de 1997.
64.	Acuerdo número 224 mediante el cual las instituciones de educación de tipos medio-superior terminal y superior dependientes o incorporadas a la Secretaría de Educación Pública darán validez a la prestación del servicio social realizado por estudiantes que participan en los diferentes modelos de educación comunitaria que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Publicado en el D.O.F. el 17 de marzo de 1997.
65.	Acuerdo número 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Publicado en el D.O.F. el 27 de mayo de 1998.
66.	Acuerdo número 251 por el que se establece la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO. Firmado el 12 de noviembre de 1998.
67.	Acuerdo número 252 por el que se expedirá título profesional a quienes hayan cursado los estudios que en el mismo se indican. Publicado en el D.O.F. el 3 de febrero de 1999.
68.	Acuerdo número 254 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación primaria. Publicado en el D.O.F. el 26 de marzo de 1999.
69.	Acuerdo número 255 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria. Publicado en el D.O.F. el 13 de abril de 1999.
70.	Acuerdo número 261 por el que se establecen criterios y normas de evaluación del aprendizaje de los estudios de licenciatura para la formación de profesores de educación básica. Publicado en el D.O.F. el 1 de octubre de 1999.
71.	Acuerdo número 269 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria. Publicado en el D.O.F. el 11 de mayo de 2000.
72.	Acuerdo número 276 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación secundaria técnica. Publicado en el D.O.F. el 27 de junio de 2000.
73.	Acuerdo número 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior. Publicado en el D.O.F. el 10 de julio de 2000.
74.	Acuerdo número 281 por el que se da a conocer el logotipo de identificación de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 8 de agosto de 2000.
75.	Acuerdo número 284 por el que se establece el Plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Secundaria en modalidad mixta, para la superación y el perfeccionamiento profesional de los profesores en servicio. Publicado en el D.O.F. el 21 de septiembre de 2000.

76.	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. Publicado en el D.O.F. el 30 de octubre de 2000.
77.	Acuerdo número 289 por el que se declara monumento artístico el inmueble conocido como Quinta Gameros, ubicado en el Paseo Bolívar número 401, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua. Publicado en el D.O.F. el 22 de diciembre de 2000.
78.	Acuerdo número 295 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la Educación Secundaria a Distancia para Adultos. Publicado en el D.O.F. el 21 de mayo de 2001.
79.	Acuerdo número 306 por el que se determinan las bases generales para la reorganización de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete. Publicado en el D.O.F. el 14 de diciembre de 2001.
80.	Acuerdo número 307 por el que se declaran monumentos artísticos las obras plásticas producidas por la artista Remedios Varo Uranga. Publicado en el D.O.F. el 26 de diciembre de 2001.
81.	Acuerdo número 317 por el que se declara monumento artístico toda la obra pictórica producida por la artista María Izquierdo. Publicado en el D.O.F. el 24 de octubre del 2002.
82.	Acuerdo número 318 por el que se revoca el diverso número 288, mediante el que se declaró como monumento histórico el inmueble civil relevante de carácter privado conocido como Hacienda de San Cristóbal Polaxtla, ubicado en el Municipio de San Martín Texmelucan, Distrito de Huejotzingo, en el Estado de Puebla. Publicado en el D.O.F. el 24 de octubre del 2002.
83.	Acuerdo número 322 por el que se establece el plan de estudios para la formación inicial de profesores de educación física. Publicado en el D.O.F. el 29 de enero de 2003.
84.	Acuerdo número 328 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. Publicado en el D.O.F. el 30 de julio de 2003.
85.	Acuerdo número 336 mediante el cual se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la Calle de Valladolid número 52, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2003.
86.	Acuerdo número 338 por el que se instruye al Subsecretario de Educación Superior e Investigación Científica para que convoque e integre el Consejo Consultivo de Certificación Profesional. Firmado el 8 de marzo de 2004.
87.	Acuerdo número 349 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Especial. Publicado en el D.O.F. el 3 de diciembre de 2004.
88.	Acuerdo número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan. Publicado en el D.O.F. el 4 de febrero de 2005.
89.	Acuerdo número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar. Publicado en el D.O.F. el 3 de junio de 2005.
90.	Acuerdo número 360 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en Calle Zacatecas número 95, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Publicado en el D.O.F. el 8 de junio de 2005.
91.	Acuerdo número 361 por el que se establecen el programa y material didáctico de la educación básica que se aplica en los cursos comunitarios operados por el Consejo Nacional de Fomento Educativo. Publicado en el D.O.F. el 17 de junio de 2005.
92.	Acuerdo número 362 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en avenida Veracruz número 94, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 5 de julio de 2005.
93.	Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo. Publicado en el D.O.F. el 25 de julio de 2005.

94.	Acuerdo número 364 por el que se establece el Comité de Libros y Material Bibliográfico de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 11 de agosto de 2005.
95.	Acuerdo número 365 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la Calle de Chihuahua número 79, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 29 de agosto de 2005.
96.	Acuerdo número 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Publicado en el D.O.F. el 25 de noviembre de 2005.
97.	Acuerdo número 371 por el que se establece el Consejo de Especialistas para la Educación como una instancia de asesoría en materia de planeación y política educativa de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2005.
98.	Acuerdo número 375 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en Calle Colima 232, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2006.
99.	Acuerdo número 376 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en Calle Pomona número 53, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2006.
100.	Acuerdo número 377 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la Calle Chihuahua número 77, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 15 de febrero de 2006.
101.	Acuerdo número 379 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. Publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 2006.
102.	Acuerdo número 380 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en Calle Tonalá número 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 29 de marzo de 2006.
103.	Acuerdo número 382 por el que declara monumento artístico la casa ubicada con el número 491 de la Avenida del Bosque antes, ahora avenida José Guadalupe Zuno número 2083, ubicada en la manzana 65 de la Prolongación del Cuartel Sexto, Guadalajara, Jalisco. Publicado en el D.O.F. el 3 de mayo de 2006.
104.	Acuerdo número 383 por el que se declara monumento artístico la casa ubicada con el número 1612 de la Calle Pedro Moreno o Calle 13 del Sector Juárez, Guadalajara, Jalisco. Publicado en el D.O.F. el 9 de mayo de 2006.
105.	Acuerdo número 384 por el que se establece el nuevo Plan y Programas de Estudio para Educación Secundaria. Publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 2006.
106.	Acuerdo número 390 por el que se actualizan los diversos 170, 176 y 252. Publicado en el D.O.F. el 26 de octubre de 2006.
107.	Acuerdo número 392 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en Calle Durango número 131, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2006.
108.	Acuerdo número 393 por el que se declara monumento artístico la casa habitación ubicada en la séptima Calle de Durango número 134, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2006.
109.	Acuerdo número 394 por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a cargo de la Secretaría de Educación Pública y del sector que coordina. Publicado en el D.O.F. el 9 de marzo de 2007.
110.	Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 26 de abril de 2007.
111.	Acuerdo número 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. Publicado en el D.O.F. el 26 de septiembre de 2008.
112.	Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato. Publicado en el D.O.F. el 21 de octubre de 2008.

113.	Acuerdo número 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. Publicado en el D.O.F. el 21 de octubre de 2008.
114.	Acuerdo número 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada. Publicado en el D.O.F. el 29 de octubre de 2008.
115.	Acuerdo número 449 por el que se establecen las competencias que definen el Perfil del Director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior. Publicado en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2008.
116.	Acuerdo número 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior. Publicado en el D.O.F. el 16 de diciembre de 2008.
117.	Acuerdo número 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al Sistema Nacional de Bachillerato. Publicado en el D.O.F. el 23 de enero de 2009.
118.	Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB). Publicado en el D.O.F. el 26 de febrero de 2009.
119.	Acuerdo número 484 por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato. Publicado en el D.O.F. el 19 de marzo de 2009.
120.	Acuerdo número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General. Publicado en el D.O.F. el 30 de abril de 2009.
121.	Acuerdo número 488 por el que se modifican los diversos números 442, 444 y 447 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, así como las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente. Publicado en el D.O.F. el 23 de junio de 2009.
122.	Acuerdo número 497 por el que se reforma el diverso número 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan, y el Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 4 de noviembre de 2009.
123.	Acuerdo número 498 por el que se delegan facultades al Director General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 4 de noviembre de 2009.
124.	Acuerdo número 538 por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 27 de julio de 2010.
125.	Acuerdo número 543 por el cual se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requieran efectuar las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2010.
126.	Acuerdo número 544 por el cual se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 6 de septiembre de 2010.
127.	Acuerdo número 545 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas de Manutención en Educación Básica para las hijas y los hijos de militares de las Fuerzas Armadas Mexicanas caídos en el cumplimiento de su deber. Publicado en el D.O.F. el 5 de octubre de 2010.
128.	Acuerdo número 547 por el que se emiten lineamientos para las concesiones sobre inmuebles federales competencia de la Secretaría de Educación Pública a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2010.
129.	Acuerdo número 580 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Colima número 145, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 15 de febrero de 2011.
130.	Acuerdo número 581 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Colima número 249-E, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 15 de febrero de 2011.

131.	Acuerdo número 582 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Córdoba número 90, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 15 de febrero de 2011.
132.	Acuerdo número 585 por el que se declara monumento artístico la superficie de 320.24 metros cuadrados que se indica, del inmueble ubicado en la Calle Pedregal número 24, Colonia Molino del Rey (Lomas de Chapultepec), Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 15 de abril de 2011.
133.	Acuerdo número 590 por el que se expedirá Título Profesional a los egresados de las escuelas que se indican. Publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2011.
134.	Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. Publicado en el D.O.F. el 19 de agosto de 2011.
135.	Acuerdo número 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria. Publicado en el D.O.F. el 22 de agosto de 2011.
136.	Acuerdo número 599 por el que se delega en los servidores públicos que se mencionan la facultad de administrar servicios con terceros en materia de tecnologías de la información y/o comunicaciones que sirvan de soporte de materiales y auxiliares didácticos diseñados por la Dirección General de Materiales Educativos. Publicado en el D.O.F. el 2 de diciembre de 2011.
137.	Acuerdo número 600 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación normal en el Distrito Federal. Publicado en el D.O.F. el 19 de diciembre de 2011.
138.	Acuerdo número 629 por el que se emiten los Lineamientos específicos para la operación del Programa de Becas para la Expansión de la Educación Media Superior, Siguele y Programa de Becas Universitarias. Publicado en el D.O.F. el 13 de enero de 2012.
139.	Acuerdo número 630 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública las facultades que se indican. Publicado en el D.O.F. el 31 de enero de 2012.
140.	Acuerdo número 634 por el que se dan a conocer los requisitos y plazos de respuesta a que quedan sujetos diversos trámites y servicios que presta la Secretaría de Educación Pública, así como los formatos aplicables a los mismos. Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de 2012.
141.	Acuerdo número 635 por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica. Publicado en el D.O.F. el 16 de abril de 2012.
142.	Acuerdo número 636 por el que se delegan facultades al Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva y se establece el Sistema de Corresponsabilidad Social Educativa. Publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 2012.
143.	Acuerdo número 637 por el que se delega en el Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, la facultad que se indica. Publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2012.
144.	Acuerdo número 639 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Colima número 151, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 12 de junio de 2012.
145.	Acuerdo número 640 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Durango número 216, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 12 de junio de 2012.
146.	Acuerdo número 641 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Calle Turín número 40, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 12 de junio de 2012.
147.	Acuerdo número 642 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la Avenida México número 3, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Publicado en el D.O.F. el 12 de junio de 2012.
148.	Acuerdo número 643 por el que se crea el Consejo Técnico Pedagógico del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2012.
149.	Acuerdo número 645 por el que se instituye la Semana Nacional de la Alimentación Escolar. Publicado en el D.O.F. el 13 de agosto de 2012.

150.	Acuerdo número 646 por el que las entidades paraestatales coordinadas por la Secretaría de Educación Pública se agrupan en subsectores, se adscriben los órganos desconcentrados a estos subsectores y se designa a los suplentes para presidir los órganos de gobierno o comités técnicos de las citadas entidades. Publicado en el D.O.F. el 16 de agosto de 2012.
151.	Acuerdo número 647 por el que se establece la organización y funcionamiento de las comisiones internas de administración de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 16 de agosto de 2012.
152.	Acuerdo número 649 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Primaria. Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2012.
153.	Acuerdo número 650 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Preescolar. Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2012.
154.	Acuerdo número 651 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Primaria Intercultural Bilingüe. Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2012.
155.	Acuerdo número 652 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación de Maestros de Educación Preescolar Intercultural Bilingüe. Publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2012.
156.	Acuerdo número 653 por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico. Publicado en el D.O.F. el 4 de septiembre de 2012.
157.	Acuerdo número 654 por el que se establece la Comisión de Becas y Apoyos Económicos a Estudiantes. Publicado en el D.O.F. el 9 de octubre de 2012.
158.	Acuerdo número 655 por el que se crea la Sala de Lectura Jaime Torres Bodet y el Fondo Especializado José Vasconcelos. Publicado en el D.O.F. el 26 de octubre de 2012.
159.	Acuerdo número 656 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del bachillerato general. Publicado en el D.O.F. el 20 de noviembre de 2012.
160.	Acuerdo número 657 por el que se establecen los lineamientos generales para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Director en los Planteles Federales de la Secretaría de Educación Pública en los que se imparte educación del tipo medio superior, así como los mecanismos de formación y evaluación de los directores de los referidos planteles, que se encuentren en funciones. Publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012.
161.	Acuerdo número 658 por el que se declara monumento artístico el Conjunto Escultórico de Xilitla. Publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
162.	Acuerdo número 659 por el que se modifica el diverso número 498 por el que se delegan facultades al Director General de Televisión Educativa de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2013.
163.	Acuerdo número 686 por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero. Publicado en el D.O.F. el 9 de mayo de 2013.
164.	Acuerdo número 687 por el que se delegan en el Director General del Instituto Politécnico Nacional las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los titulares de las dependencias. Publicado en el D.O.F. el 18 de junio de 2013.
165.	Acuerdo número 688 por el que se establece el calendario escolar para el ciclo lectivo 2013-2014, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2013.
166.	Acuerdo número 689 por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará el procedimiento de evaluación para autorizar el uso de obras destinadas a servir como libros de texto en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional que se sometan a consideración de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 17 de julio de 2013.
167.	Acuerdo número 695 por el que se delegan facultades al Titular de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. el 27 de agosto de 2013.
168.	Acuerdo número 696 por el que se establecen normas generales para la evaluación, acreditación, promoción y certificación en la educación básica. Publicado en el D.O.F. el 20 de septiembre de 2013.

169.	Acuerdo número 697 por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública la facultad para autorizar y suscribir los pedidos y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Publicado en el D.O.F. el 16 de diciembre de 2013.
170.	Acuerdo número 699 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física. Publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2013.
171.	Acuerdo número 700 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte. Publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2013.
172.	Acuerdo número 701 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA). Publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2013.
173.	Acuerdo número 702 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC). Publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2013.
174.	Acuerdo número 703 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad. Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2013.
175.	Acuerdo número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo. Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2013.
176.	Acuerdo número 705 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura. Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2013.
177.	Acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica. Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2013.
178.	Acuerdo número 707 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento. Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2013.
179.	Acuerdo número 708 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas. Publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2013.
180.	Acuerdo número 709 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE). Publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2013.
181.	Acuerdo número 710 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas. Publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2013.
182.	Acuerdo número 711 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2013.
183.	Acuerdo número 712 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2013.
184.	Acuerdo número 713 por el que se delegan en el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional las facultades conferidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a los titulares de las dependencias. Publicado en el D.O.F. el 21 de enero de 2014.
185.	Acuerdo número 714 por el que se declara Monumento Artístico el inmueble conocido como Casa Hogar Mier y Pesado. Publicado en el D.O.F. el 7 de febrero de 2014.
186.	Acuerdo número 715 por el que se modifica el diverso 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan. Publicado en el D.O.F. el 19 de febrero de 2014.
187.	Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación. Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2014.
188.	Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar. Publicado en el D.O.F. el 7 de marzo de 2014.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 18 de marzo de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y POR EL DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 01 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14,243,317.00 (Catorce millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C. En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16,243,317.00 (Dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto del Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ LAURO CORTÉS HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 01 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$26.997,469.00 (Veintiséis millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C. En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:**

- 1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
- 2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$29,997,469.00 (Veintinueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, **José Lauro Cortés Hernández.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 01 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$48,598,341.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C. En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:**

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50,698,341.00 (Cincuenta millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTÍZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG), CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 1 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$175,815,022.00 (Ciento setenta y cinco millones ochocientos quince mil veintidós pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C. En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARIA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$178,815,022.00 (Ciento setenta y ocho millones ochocientos quince mil veintidós pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortíz Aldana**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LIC. ENRIQUE CELSO ARNAUD VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DE OAXACA Y EL DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS, SECRETARIO DE SALUD DE OAXACA, QUIEN ACTÚA DE MANERA CONJUNTA CON EL LIC. SALVADOR MONROY RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 01 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$180,396,219.00 (Ciento ochenta millones trescientos noventa y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C. En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D. "EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

- 1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
- 2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$183,396,219.00 (Ciento ochenta y tres millones trescientos noventa y seis mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas de Oaxaca, **Enrique Celso Arnaud Viñas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Oaxaca, **Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos**.- Rúbrica.- El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Oaxaca, **Salvador Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, Secretaria de Turismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, fracciones I, III, y V de la Ley General de Turismo, y 3, apartado B, 7, 8, fracción XII; 33 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta nacional México Próspero establece la necesidad de promover permanentemente la mejora regulatoria que reduzca los costos de operación, aumente la competencia y amplíe el acceso a productos y servicios a precios competitivos.

Que de conformidad con el Objetivo 4.11., el Plan Nacional de Desarrollo, establece que se deberá aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país, mediante el impulso del ordenamiento y la transformación del sector turístico, a través de la actualización del marco normativo e institucional del sector, y promover la concurrencia de las acciones gubernamentales de las entidades federativas en materia de turismo, con las del Gobierno Federal.

Que la estrategia 4.11.1 del Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo alinear la política turística de las entidades federativas a la Política Nacional Turística, mediante el impulso de la transversalidad presupuestal y programática de las acciones gubernamentales, coordinándolas hacia los objetivos de la Política Nacional Turística.

Que de acuerdo a la primera directriz de la Política Nacional Turística, sobre ordenamiento y transformación sectorial, habrá de reestructurarse el marco institucional del sector turístico, a fin de lograr una mejor toma de decisiones, y una eficaz aplicación de los distintos programas orientados a impulsar el turismo, para alinear la política del Gobierno de la República con los esfuerzos que realizan las distintas entidades del país.

Que según lo establecido por el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, una de las características del sector turístico es la amplia interrelación de entes públicos que tienen incidencia en el sector, por lo tanto, para la implementación de una política turística efectiva es fundamental modificar los instrumentos institucionales sectoriales, con el propósito de contar con herramientas gubernamentales que respondan a las exigencias que imponen las nuevas demandas turísticas.

Que, en ese sentido, se requiere establecer delegaciones regionales en diversas ciudades del país, como oficinas permanentes para la atención al público y para la representación de la Secretaría de Turismo ante cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno, así como ante cualquier organización de los sectores social y privado, y dar seguimiento a los compromisos contraídos por la Secretaría. Dichas delegaciones regionales estarán adscritas a las circunscripciones territoriales que correspondan.

Que tomando en cuenta lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE DELEGACIONES REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

PRIMERO.- Se determina la instauración de las delegaciones regionales con la siguiente denominación, sede y adscripción.

SEGUNDO.- La Delegación Regional Noreste comprenderá las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas; con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO.- La Delegación Regional Noroeste atenderá a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas; con sede en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

CUARTO.- La Delegación Regional Centro comprenderá a las entidades federativas de Distrito Federal, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Veracruz; con sede en la ciudad de Toluca, Estado de México.

QUINTO.- La Delegación Regional Sureste comprenderá a las entidades federativas de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán; con sede en la ciudad de Campeche, Campeche.

SEXTO.- La Delegación Regional Suroeste comprenderá a las entidades Federativas de Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca; con sede en la ciudad de Acapulco, Guerrero.

SÉPTIMO.- Las Delegaciones Regionales a que se refiere el presente Acuerdo, ejercerán las atribuciones que les otorgan los artículos 9, fracción XXX, y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

OCTAVO.- Los titulares de las Delegaciones Regionales tendrán la responsabilidad de coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de éstas. Para realizar dicha coordinación y supervisión, el Delegado Regional podrá auxiliarse del personal que la Secretaría determine por los medios administrativos y presupuestarios correspondientes.

NOVENO.- Es responsabilidad de los Delegados Regionales atender las instrucciones y lineamientos que reciba del Titular de la Unidad de Coordinación Sectorial y Regional de la Secretaría, así como supervisar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones aplicables.

DÉCIMO.- Las Delegaciones Regionales podrán supervisar las Jefaturas de Servicios de Auxilio Turístico adscritas a la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, a petición del titular de la propia Corporación, en cumplimiento de las facultades otorgadas a estas Unidades Administrativas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.-
La Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ESTATUTO Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo IPAB/JG/14/109.3 adoptado en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 17 de febrero de 2014, y en los artículos 80, fracciones XII y XXVII, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO

TÍTULO PRIMERO

Del Órgano de Gobierno y de las Unidades Administrativas

CAPÍTULO PRIMERO

De las Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 1.- El ejercicio de las atribuciones que las leyes y las disposiciones reglamentarias confieran al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, así como las que su propia Ley otorga al Secretario Ejecutivo por sí o a través de las unidades administrativas del Instituto, se sujetará a lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en el Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

El domicilio del Instituto, para todos los efectos legales, incluyendo la práctica de cualquier clase de notificaciones, interpelaciones, citaciones, requerimientos, emplazamientos, actos de ejecución y solicitudes de información, por parte de autoridades aun de carácter judicial, es el ubicado en Varsovia número 19, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto podrá designar otros lugares para la realización de determinados actos y eventos.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Estatuto Orgánico, se entenderá por Ley, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario y serán aplicables las definiciones contenidas en dicha Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Órgano de Gobierno

ARTÍCULO 3.- A las sesiones de la Junta de Gobierno, asistirá el Comisario a que se refiere el artículo 89 de la Ley, teniendo derecho a voz pero no a voto. Asimismo y únicamente con derecho a voz, podrán asistir el Secretario Ejecutivo, el titular del Órgano Interno de Control y todos aquellos servidores públicos del Instituto y de las demás autoridades que se encuentren representadas en la Junta de Gobierno, cuyas atribuciones estén relacionadas con los asuntos a tratar en la sesión correspondiente. También, podrán ser invitados a asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, profesionales de reconocido prestigio en las materias a que se refieran los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 4.- Deberán elaborarse actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, que serán firmadas por quien haya presidido la sesión correspondiente, por los Vocales de la Junta de Gobierno asistentes y por el Secretario de la Junta de Gobierno y, en ausencia de éste, por el Prosecretario. Las actas y un ejemplar de los documentos relativos a la sesión de que se trate, deberán conservarse en los libros correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Secretario y Prosecretario de la Junta de Gobierno tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Enviar a los miembros de la Junta de Gobierno e invitados a la sesión de que se trate, la información relacionada con los asuntos que serán tratados en la sesión correspondiente, con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de dicha sesión;
- II. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, pasar lista y verificar que existe el quórum necesario para la celebración de las sesiones;
- III. Levantar y suscribir las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, sometiéndolas a la autorización y firma de sus miembros;

- IV. Llevar un registro de los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno y darle seguimiento a su ejecución;
- V. Informar periódicamente a los miembros de la Junta de Gobierno sobre el seguimiento de acuerdos;
- VI. Expedir, sin perjuicio del proceso de formalización de las actas correspondientes, copias simples, copias certificadas o certificaciones de las actas de las sesiones, extractos de dichas actas, notas o acuerdos tomados por la Junta de Gobierno;
- VII. Elaborar el calendario de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno y someterlo a su consideración;
- VIII. Elaborar con base en las reglas que la Junta de Gobierno ha expedido para normar la forma y tiempo en que se le deben presentar asuntos a su consideración, la convocatoria, el orden del día y la carpeta que contenga la información y documentación necesarias para la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, y
- IX. Las demás que expresamente les asigne la Junta de Gobierno.

El Secretario de la Junta de Gobierno será asistido en sus funciones por un Prosecretario, quien lo suplirá en sus ausencias.

ARTÍCULO 6.- El funcionamiento de los comités y otros órganos delegados que autorice la Junta de Gobierno, con base en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX, de la Ley, deberá sujetarse en todo caso, a lo siguiente:

- I. La constitución de los comités será aprobada por la Junta de Gobierno, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, con el propósito de que tales comités la auxilien en el desempeño de sus atribuciones;
- II. Los comités que al efecto se sometan a la aprobación de la Junta de Gobierno tendrán por objeto la atención de asuntos específicos.

Su función consistirá en que sus integrantes se reúnan a fin de aportar ideas, discutir propuestas y emitir opiniones, para la elaboración de documentos para información o aprobación de la Junta de Gobierno y, en ningún caso, tendrán facultades ejecutivas.

Los documentos citados deberán reflejar las distintas alternativas analizadas por el comité respectivo, para la atención del asunto correspondiente;

- III. Las solicitudes presentadas para que la Junta de Gobierno autorice la constitución de comités, deberán indicar el asunto que será atendido por el comité, el vocal que lo presidirá, una propuesta de los servidores públicos que podrían integrarlo y un programa de trabajo;
- IV. Cada comité será presidido por uno de los vocales a que se refiere el artículo 76 de la Ley y, en su caso, estará integrado por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y otro del Banco de México, así como por el o los servidores públicos del Instituto, cuyas actividades se encuentren relacionadas con el asunto al que vaya a dedicarse el comité de que se trate.

El vocal que presida el comité respectivo, podrá invitar a las sesiones del comité, a los vocales a que se refiere el artículo 76 de la Ley y a las personas que considere contribuyan a la atención del asunto de que se trate;

- V. Los comités serán convocados a sesionar por el vocal que los presida.

En todo caso, para que las sesiones de los comités se consideren válidas, se requerirá la asistencia del vocal que los presida y de la mayoría de sus integrantes;

- VI. Los comités autorizados por la Junta de Gobierno estarán en funcionamiento hasta que concluyan el asunto para el que hayan sido autorizados o hasta que así lo decida la Junta de Gobierno, y
- VII. El vocal que presida el comité respectivo, nombrará de entre los integrantes de dicho comité a quien actuará como secretario.

CAPÍTULO TERCERO**Del Secretario Ejecutivo**

ARTÍCULO 7.- El Secretario Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del Instituto y cuenta con las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley y las demás que otras leyes le atribuyan en forma expresa.

El Secretario Ejecutivo podrá ejercer sus facultades ante particulares y ante toda clase de autoridades.

ARTÍCULO 8.- El Secretario Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones será auxiliado por los servidores públicos titulares de las áreas siguientes:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
 - A. Dirección General de Finanzas
 - i. Dirección General Adjunta de Planeación Financiera
 - ii. Dirección General Adjunta de Tesorería
 - B. Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis
 - i. Dirección General Adjunta de Modelos de Información y Análisis
 - ii. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones "A"
 - iii. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones "B"
 - C. Dirección General de Resoluciones Bancarias
 - i. Dirección General Adjunta de Métodos de Resolución
 - ii. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Resoluciones Bancarias
 - D. Dirección General de Visitas de Inspección
 - i. Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "A"
 - ii. Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "B"
 - E. Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos
 - i. Dirección General Adjunta de Administración de Activos
 - ii. Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento de Activos
 - F. Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales
 - i. Dirección General Adjunta de Investigación
 - ii. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales
- II. Secretaría Adjunta Jurídica
 - A. Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica para Resoluciones Bancarias
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica para el Seguro de Depósito
 - B. Dirección General Jurídica de lo Contencioso
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento, Enlace y Sanciones
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos
 - C. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales
- III. Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto
 - A. Dirección General Adjunta de Administración
 - B. Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad
- IV. Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos
 - i. Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Procesos
- V. Dirección General de Comunicación Social
 - i. Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace
- VI. Dirección General de Tecnologías de la Información

Las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas citadas estarán integradas además de por sus titulares, por las direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y por el personal que se requiera para el mejor desempeño de sus atribuciones. Para tal efecto, el Secretario Ejecutivo expedirá el Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Para efectos de este Estatuto Orgánico, se entenderá por unidades administrativas las previstas en los Capítulos Primero y Segundo del Título Segundo de este ordenamiento.

ARTÍCULO 9.- Las atribuciones encomendadas a los titulares de las Direcciones Generales o Direcciones Generales Adjuntas mencionadas en el Capítulo Segundo del Título Segundo de este Estatuto Orgánico, podrán ser ejercidas por ellos en forma individual o por dos servidores públicos que actúen mancomunadamente en la materia de sus respectivas competencias, siempre y cuando tengan puestos de Director de Área o superior, y se encuentren subordinados al Director General o Director General Adjunto, según se trate, de conformidad con el artículo 8 de este Estatuto Orgánico y el Acuerdo de adscripción a que se refiere el antepenúltimo párrafo de dicho artículo. Lo anterior, con excepción de aquellas atribuciones que se ejerzan de manera coordinada entre dos unidades administrativas o que requieran la firma conjunta de éstas; en tal evento, los documentos correspondientes deberán ser suscritos por los titulares de cada una de las unidades administrativas de que se trate.

Tratándose de autorizaciones, respuestas a consultas, opiniones y la celebración de contratos o convenios, que en términos de las leyes compete al Instituto emitir o celebrar, los documentos relativos deberán ser firmados por un servidor público de la Secretaría Adjunta Jurídica, según el ámbito de sus atribuciones, junto con un servidor público de la Secretaría Adjunta que sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate, los cuales deberán tener puesto de Director General Adjunto o superior. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable a los actos relativos estrictamente a la operación administrativa del Instituto, en los que intervengan las unidades administrativas de la Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto.

Para efectos de la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto por el Capítulo Tercero del Título Segundo de este Estatuto.

En el caso de requerimientos al Instituto efectuados por la Auditoría Superior de la Federación y otras entidades fiscalizadoras, los documentos con los que se atiendan dichos requerimientos, deberán suscribirse conjuntamente por el titular de la Dirección General auditada o a quien compete conocer del asunto, y el titular de la Dirección General Jurídica competente para brindar la asesoría y apoyo correspondiente.

Lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo no será aplicable tratándose de aquellos actos previstos en las disposiciones administrativas internas, en las cuales se establezca un régimen de firmas más riguroso que el previsto en este artículo.

ARTÍCULO 10.- Los documentos en que consten los actos realizados en ejercicio de las atribuciones que confiere este Estatuto Orgánico, deberán contener la firma autógrafa, así como el nombre y puesto del servidor público del Instituto que lo suscriba.

Los servidores públicos del Instituto asumen con su firma, la responsabilidad de que los términos y condiciones de los actos contenidos en los documentos que suscriban, están validados conforme a las funciones que correspondan al cargo que desempeñen dentro del Instituto.

ARTÍCULO 11.- El Secretario Ejecutivo será suplido en sus ausencias por los titulares de las Secretarías Adjuntas de Protección al Ahorro Bancario, Jurídica, y de Administración y Presupuesto, en el orden indicado.

El Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General de Finanzas, por el titular de la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, por el titular de la Dirección General de Resoluciones Bancarias, por el titular de la Dirección General de Visitas de Inspección, por el titular de la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, o por el titular de la Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales, en el orden indicado.

El Secretario Adjunto Jurídico será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, por el titular de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, o por el titular de la Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta, en el orden indicado.

El Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad o por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, en el orden indicado.

El Director General de Finanzas será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Planeación Financiera, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Tesorería, en el orden indicado.

El Director General de Seguimiento de Instituciones y Análisis será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Modelos de Información y Análisis, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones "A", o por el titular de la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones "B", en el orden indicado.

El Director General de Resoluciones Bancarias será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Métodos de Resolución, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Seguimiento de Resoluciones Bancarias, en el orden indicado.

El Director General de Visitas de Inspección será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "A", o por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis e Inspección "B", en el orden indicado.

El Director General de Administración y Seguimiento de Activos será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración de Activos, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Análisis y Seguimiento de Activos, en el orden indicado.

El Director General de Investigación y Asuntos Internacionales será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Investigación, o por el titular de la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales, en el orden indicado.

El Director General Jurídico de Protección al Ahorro será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica para Resoluciones Bancarias, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica para el Seguro de Depósito, en el orden indicado.

El Director General Jurídico de lo Contencioso será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento, Enlace y Sanciones, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos, en el orden indicado.

El Director General Jurídico de Normatividad y Consulta será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales, en el orden indicado.

El Director General Adjunto de Administración será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal, o por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o por el titular de la Dirección de Programas Institucionales, en el orden indicado.

El Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección de Programación y Presupuesto, o por el titular de la Dirección de Contabilidad Financiera, en el orden indicado.

El Director General de Planeación Estratégica y Procesos será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica y Procesos.

El Director General Comunicación Social será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección General Adjunta de Difusión y Enlace.

El Director General de Tecnologías de la Información será suplido en sus ausencias por el titular de la Dirección de Infraestructura Tecnológica, por el titular de la Dirección de Sistemas, o por el titular de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información, en el orden indicado.

El servidor público que ejerza la facultad prevista en este artículo deberá indicar que actúa en los términos de esta disposición.

TÍTULO SEGUNDO**De la Organización y Competencia****CAPÍTULO PRIMERO****De las Secretarías Adjuntas**

ARTÍCULO 12.- Las Secretarías Adjuntas tendrán, además de las atribuciones que este Estatuto les confiere expresamente, las de las unidades administrativas que les están adscritas, así como la planeación, coordinación y supervisión de éstas.

Adicionalmente, las Secretarías Adjuntas coordinarán la elaboración de los informes y documentos que deban ser presentados al Secretario Ejecutivo, para su posterior consideración por parte de la Junta de Gobierno del Instituto o para su entrega a cualquier otra autoridad.

Asimismo, corresponde a las Secretarías Adjuntas llevar a cabo las demás actividades que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa, les encomiende el Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO 13.- Corresponde al titular de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Proponer al Secretario Ejecutivo, para su aprobación por la Junta de Gobierno, en los términos establecidos por la Ley y las disposiciones que emanen de ella, las cuotas a cargo de las Instituciones;
- II. Proponer al Secretario Ejecutivo, para su autorización por la Junta de Gobierno, la disposición de los fondos derivados de las cuotas que deben cubrir las Instituciones al Instituto;
- III. Proponer al Secretario Ejecutivo que se informe a la Junta de Gobierno sobre la insuficiencia de recursos para llevar a cabo el pago de obligaciones garantizadas o el saneamiento de Instituciones, para los efectos a que se refiere el artículo 46 de la Ley;
- IV. Proponer al Secretario Ejecutivo, para su aprobación por la Junta de Gobierno, el requerimiento de recursos presupuestarios a que se refiere el artículo 70 de la Ley;
- V. Suscribir, conjuntamente con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica o con el Secretario Ejecutivo, títulos de crédito, documentos contractuales e instrumentos mediante los cuales se generen pasivos directos o contingentes a cargo del Instituto o sirvan para refinanciar las obligaciones de éste;
- VI. Proponer al Secretario Ejecutivo que se solicite a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que convoque al Comité de Estabilidad Bancaria de conformidad con el artículo 29 Bis 7 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- VII. Elaborar, integrar y proponer al Secretario Ejecutivo, la información que deba ser presentada por el Instituto, en el ámbito de su competencia, en las sesiones del Comité de Estabilidad Bancaria, incluyendo, en su caso, el estudio técnico respectivo;
- VIII. Remitir al Congreso de la Unión, conjuntamente con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, el informe sobre las determinaciones del Comité de Estabilidad Bancaria, así como sobre el método de resolución adoptado por la Junta de Gobierno, a que se refiere el artículo 29 Bis 6 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- IX. Proponer al Secretario Ejecutivo, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno la designación del administrador cautelar de las Instituciones en los términos de los artículos 129 y 130 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la integración del consejo consultivo a que se refiere el artículo 138 de dicho ordenamiento legal;
- X. Emitir opinión, previa revisión de la Dirección General de Resoluciones Bancarias, respecto del presupuesto que el administrador cautelar presente para aprobación del Secretario Ejecutivo en términos del artículo 131, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XI. Revisar y proponer al Secretario Ejecutivo, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica y, en su caso, conforme a los resultados del estudio técnico elaborado al efecto, la determinación del método de resolución o las operaciones de la liquidación de las Instituciones conforme a la Ley de Instituciones de Crédito, para que se sometan a la consideración de la Junta de Gobierno;

- XII. Proponer, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, al Secretario Ejecutivo, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno la designación de quienes fungirán con el carácter de apoderados en el desempeño del cargo de liquidador o liquidador judicial de las Instituciones;
- XIII. Proponer al Secretario Ejecutivo, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno la solicitud de declaración de liquidación judicial a que se refiere el artículo 227 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XIV. Proponer al Secretario Ejecutivo, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno el dictamen de extinción de capital a que se refiere el artículo 226, fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XV. Proponer al Secretario Ejecutivo el Programa de Trabajo previsto en el numeral IV del Programa de Enajenación de Bienes a que se refiere el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, para que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVI. Proponer al Secretario Ejecutivo, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, los programas, procedimientos, políticas y lineamientos conforme a los cuales se lleve a cabo la administración de los Bienes, así como los actos a que se refiere el artículo 68, fracción XIII, de la Ley, para que se sometan a la autorización de la Junta de Gobierno;
- XVII. Proponer al Secretario Ejecutivo el procedimiento a que se refiere el artículo 209 de la Ley de Instituciones de Crédito, para que se someta a la autorización de la Junta de Gobierno;
- XVIII. Proponer al Secretario Ejecutivo, conjuntamente con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, el informe a que se refiere el artículo 65 de la Ley, para la aprobación de la Junta de Gobierno, así como remitirlo a las autoridades previstas en dicho ordenamiento;
- XIX. Revisar y proponer al Secretario Ejecutivo la participación del Instituto en su relación con los organismos e instituciones públicas y privadas internacionales;
- XX. Representar al Instituto, en coordinación con las unidades administrativas competentes, en reuniones y foros organizados por organismos e instituciones públicas y privadas, en torno a asuntos de carácter internacional;
- XXI. Enviar a la Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto, previo acuerdo superior, el presupuesto de los recursos necesarios para hacer frente a las cuotas, aportaciones y suscripciones que se deriven de la participación del Instituto en organismos y foros nacionales e internacionales;
- XXII. Proponer, en coordinación con la Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos, al Secretario Ejecutivo los programas para la realización de simulacros de resoluciones bancarias;
- XXIII. Suscribir, conjuntamente con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, los convenios de intercambio de información o acuerdos de coordinación que celebre el Instituto, conforme a los artículos 97, 123 y 143 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXIV. Autorizar, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica y previo acuerdo superior, los programas de autocorrección que presenten al Instituto las Instituciones, así como ordenar modificaciones o correcciones a dichos programas, en términos de los artículos 109 Bis 9 y 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXV. Emitir, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica y previo acuerdo superior, la opinión que deba otorgar el Instituto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como solicitar a dicha Comisión, cuando lo considere conveniente, que requiera a cualquier Institución la actualización del referido plan;
- XXVI. Emitir, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, planes de resolución de Instituciones, en términos de lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, y
- XXVII. Hacer del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en coordinación con el titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, sobre cualquier irregularidad detectada en las Instituciones conforme al artículo 123 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ARTÍCULO 14.- Corresponde al titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Brindar apoyo técnico jurídico al Secretario Ejecutivo y unidades administrativas del Instituto;
- II. Establecer el criterio del Instituto cuando las unidades administrativas de la propia Secretaría Adjunta Jurídica emitan opiniones contradictorias en aspectos legales, así como en caso de contradicción de criterios o discrepancia respecto de la participación de las unidades administrativas a que se refiere la fracción XI del artículo 16 del presente Estatuto;
- III. Coordinarse con el titular de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario, para el ejercicio de las atribuciones previstas en las fracciones V, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII del artículo 13 de este Estatuto Orgánico;
- IV. Coordinar con las unidades administrativas competentes, la elaboración de los proyectos de lineamientos, reglas, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que corresponda expedir al Instituto de conformidad con la ley, y proponerlos al Secretario Ejecutivo para su posterior consideración por parte de la Junta de Gobierno del Instituto;
- V. Coordinar con las unidades administrativas competentes, la revisión de los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos, Estatuto Orgánico y demás disposiciones generales relacionadas con la competencia del Instituto;
- VI. Representar al Instituto en los juicios de amparo, así como en cualquier tipo de controversias judiciales, del trabajo, administrativas, arbitrales o de cualquier otra especie, en las que éste sea parte o resulte afectado, ejercitando las acciones, excepciones y defensa correspondientes, ofreciendo y desahogando pruebas, tachando testigos, presentando y respondiendo posiciones mediante oficio y formulando alegatos, interponiendo los recursos correspondientes, incluyendo aquellas atribuciones que requieran de poder o cláusula especial, incluso, desistirse, allanarse y transigir;
- VII. Formular los proyectos de resolución y resolver los recursos administrativos que se interpongan en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. Representar a los Vocales de la Junta de Gobierno, al Secretario Ejecutivo y a cualquier servidor público del Instituto, ante particulares y toda clase de autoridades, incluyendo las judiciales, administrativas y del trabajo, en materia de la competencia de dichos servidores públicos;
- IX. Resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las sanciones impuestas por el Instituto, en términos de la Ley, la Ley de Instituciones de Crédito, el presente Estatuto y el Reglamento del Instituto, y
- X. Suscribir, conjuntamente con el titular de la Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto, los acuerdos de coordinación que celebre el Instituto, conforme al artículo 149 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ARTÍCULO 15.- Corresponde al titular de la Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Planear y conducir las políticas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales;
- II. Planear y conducir la política de capacitación y desarrollo de personal, así como ejecutar los actos que corresponda aplicar al Instituto con motivo de sus relaciones laborales;
- III. Dirigir la aplicación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto y supervisar los procesos que lo integran, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Someter a consideración del Secretario Ejecutivo los nombramientos del personal del Instituto;
- V. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de remuneraciones, seguridad social, impuestos y seguros, entre otros, relativos al personal del Instituto;
- VI. Dirigir, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, el proceso interno de programación, presupuestación y evaluación presupuestal y vigilar su aplicación;
- VII. Someter a la consideración del Secretario Ejecutivo, el anteproyecto de presupuesto de gasto de administración del Instituto;
- VIII. Supervisar el registro contable de las operaciones en las que el Instituto deba intervenir conforme a las disposiciones aplicables;

- IX. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como la realización de obra pública y aseguramiento de bienes;
- X. Dirigir, supervisar y ejecutar las acciones a cargo del Instituto en materia de protección civil;
- XI. Supervisar los programas y acciones institucionales en materia de modernización, innovación, transparencia, simplificación y productividad que establezcan las instancias correspondientes;
- XII. Supervisar, conforme a las disposiciones aplicables, el desarrollo y aplicación de la normatividad en materia de recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales, capacitación y desarrollo de personal y control interno;
- XIII. Proporcionar a las unidades administrativas que participen en comisiones o en la realización de visitas de inspección, los servicios y apoyos necesarios para tal efecto;
- XIV. Supervisar la implementación de programas que permitan mejorar el clima organizacional, fomentar los valores y la retención del talento y del capital humano del Instituto, y
- XV. Suscribir, en representación del Instituto y con la asesoría del titular de la Secretaría Adjunta Jurídica, acuerdos de coordinación con el Banco de México o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que personal de esas instancias preste temporalmente sus servicios al Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas

ARTÍCULO 16.- A las Direcciones Generales y a las Direcciones Generales Adjuntas previstas en este Capítulo, por conducto de sus titulares, les corresponden en el ámbito de sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, formular y dirigir los programas de trabajo de la unidad administrativa que le corresponda;
- II. Efectuar, con aprobación superior, los trámites para la contratación de terceros, asesores, abogados externos, peritos y consultores, así como para la realización de estudios e investigaciones que coadyuven con sus objetivos en el ámbito de su competencia, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria existente, y dar seguimiento a su actuación;
- III. Requerir y proporcionar aquella información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- IV. Representar al Instituto ante organismos e instituciones públicas y privadas;
- V. Elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos, en apego a las normas y guías técnicas emitidas por las unidades administrativas competentes, sometiéndolos a la validación de su superior jerárquico y a la autorización del Secretario Ejecutivo;
- VI. Participar con la Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos, en las actividades relacionadas con la administración integral de los riesgos y la planeación estratégica inherentes a las operaciones del Instituto. Dichas actividades incluyen la identificación, monitoreo, información, revelación y control de sus riesgos; así como la evaluación periódica de los procesos que el Instituto deba ejecutar ante escenarios de resolución bancaria;
- VII. Participar, previo acuerdo superior, en comités u otros órganos colegiados de deliberación en los que forme parte el Instituto, en materia de regulación, supervisión y protección al ahorro bancario;
- VIII. Participar con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de los proyectos de lineamientos, reglas, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que corresponda expedir al Instituto de conformidad con la ley, así como en la revisión de los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos y demás disposiciones generales relacionadas con sus atribuciones;
- IX. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes que formulen los particulares al Instituto;
- X. Hacer del conocimiento de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso los hallazgos o situaciones presuntamente constitutivas de infracciones a la Ley, o a la Ley de Instituciones de Crédito, a fin de aplicar las sanciones que resulten procedentes en el ámbito de sus atribuciones, así como atender los requerimientos de información y proporcionar los documentos necesarios, respecto de tales hallazgos o situaciones;

- XI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la atención de los asuntos que las unidades administrativas deban ejercer de manera coordinada conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto, previa solicitud de su titular. Lo anterior, en aquellos casos en que la unidad administrativa no se encuentre expresamente prevista en la disposición correspondiente, y
- XII. Llevar a cabo las demás actividades que conforme a su competencia se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa les encomiende el Secretario Ejecutivo o el titular de la Secretaría Adjunta correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Corresponde al titular de la Dirección General de Finanzas, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Realizar las actividades de tesorería y programación financiera del Instituto, contando con facultades para la inversión, la enajenación y la adquisición de valores y de activos financieros, distintos a los que corresponden a otras unidades administrativas de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario, así como facultades para coordinar la realización de los pagos que se deriven de las obligaciones a cargo del Instituto, distintas a aquellas que corresponden a las unidades administrativas de la Secretaría Adjunta de Administración y Presupuesto;
- II. Analizar las fuentes de financiamiento del Instituto y participar en la definición y negociación de los términos y condiciones de los financiamientos que el Instituto suscriba, así como ejecutar la emisión, colocación, compraventa y redención de instrumentos financieros a cargo del Instituto, en mercados nacionales y extranjeros;
- III. Elaborar y dar seguimiento a los programas anuales de financiamiento, así como sus ampliaciones o modificaciones, cuando las circunstancias y actividades del Instituto así lo demanden;
- IV. Realizar la estimación de los recursos correspondientes al Programa de Apoyo a Ahorradores de la Banca, así como dar seguimiento en materia presupuestal al calendario de recepción de recursos, mediante la solicitud y la aplicación de dichos recursos;
- V. Llevar a cabo operaciones con derivados financieros y de compraventa de divisas, observando los límites establecidos para estos efectos por la Junta de Gobierno;
- VI. Solicitar a la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, su recomendación respecto a los límites propuestos de riesgo por contraparte;
- VII. Suscribir con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, los contratos relacionados con las actividades y operaciones de tesorería y planeación financiera que no generen pasivos a cargo del Instituto;
- VIII. Registrar el pago de las cuotas a cargo de las Instituciones, así como llevar el registro, control y manejo de los recursos a que se refieren los artículos 25 y Décimo Transitorio de la Ley, conforme a lo que determine la Junta de Gobierno y participar con la Dirección General de Resoluciones Bancarias para efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 13 del presente Estatuto;
- IX. Realizar el cálculo para la actualización de las cuotas omitidas en términos de la fracción II, del artículo 91 de la Ley, así como del monto de las multas y su actualización, de conformidad con la Ley, la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables;
- X. Solicitar al Banco de México, conjuntamente con las Direcciones Generales de Seguimiento de Instituciones y Análisis y Jurídica de Protección al Ahorro, se realice el cargo correspondiente al importe de las cuotas que deban pagar las Instituciones, así como con la Dirección General Jurídica de lo Contencioso cuando se solicite el cargo por concepto de multas;
- XI. Participar en coordinación con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Jurídica de Protección al Ahorro, en los actos necesarios para el otorgamiento del crédito que el administrador cautelar solicite en términos del artículo 29 Bis 15 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XII. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, por sí o a través de terceros, la estimación del valor de los activos financieros, conforme a la información disponible, para la elaboración del estudio técnico o el análisis que permita determinar la regla de menor costo, para la elaboración de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación;
- XIII. Participar con la Dirección General de Resoluciones Bancarias en la elaboración, para aprobación superior y considerando, en su caso, los resultados del estudio técnico efectuado de conformidad con el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, conforme a dicha Ley;

- XIV. Participar, en el ámbito de sus atribuciones, conjuntamente con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la preparación e implementación de los métodos de resolución de Instituciones;
- XV. Participar, dentro del ámbito de su competencia, con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Jurídica de Protección al Ahorro, en la instrumentación financiera de los procesos de saneamiento financiero de las Instituciones;
- XVI. Transferir a las Instituciones en proceso de saneamiento, en estado de liquidación o en liquidación judicial, así como a aquellas organizadas y operadas por el Instituto, los recursos que le sean solicitados por las unidades administrativas competentes o que se deriven de operaciones suscritas por el Instituto para estos efectos, y llevar a cabo su registro;
- XVII. Dar seguimiento al vencimiento de las obligaciones financieras a cargo del Instituto, derivadas de operaciones de saneamiento;
- XVIII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, a las áreas de tesorería de las Instituciones objeto de saneamiento;
- XIX. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, las operaciones de tesorería de las Instituciones que se encuentren en estado de liquidación o liquidación judicial cuando no exista un tercero apoderado para desempeñar el cargo de liquidador o liquidador judicial o un área de tesorería en dichas Instituciones;
- XX. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la supervisión a las áreas de tesorería de las Instituciones en los procesos de liquidación o liquidación judicial, así como el desempeño del apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial, tratándose de procesos conducidos mediante terceros apoderados por el Instituto;
- XXI. Emitir instrucciones a las entidades financieras que correspondan, en coordinación con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias, y de Visitas de Inspección y de conformidad con la información que éstas le proporcionen, para la realización de transferencias para efectuar los pagos de obligaciones garantizadas; el pago de aquellas obligaciones a que se refiere el artículo 198 de la Ley de Instituciones de Crédito y los pagos de programas presupuestales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los que participe el Instituto;
- XXII. Participar, en coordinación con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Jurídica de Protección al Ahorro, en la celebración de los actos para el otorgamiento de los recursos necesarios para la operación de las Instituciones organizadas y operadas por el Instituto;
- XXIII. Ejercer o emitir instrucciones sobre el ejercicio, previo acuerdo del titular de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario y conjuntamente con el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, de los derechos corporativos y patrimoniales inherentes a títulos de crédito, instrumentos de deuda o de capital en los que el Instituto sea titular, distintos a los que corresponde ejercer a la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos;
- XXIV. Participar con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis en la emisión de la opinión que solicite al Instituto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXV. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la elaboración de los planes de resolución de Instituciones, a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de dichos planes, y
- XXVI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la revisión de la información contenida en los estados financieros del Instituto.

ARTÍCULO 18.- Corresponde al titular de la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Solicitar, conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, a las Instituciones y a otras autoridades, la información que en el ámbito de su competencia requiera, de conformidad con los artículos 97 y 123 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables, así como recopilar, procesar, analizar y administrar la información financiera de las Instituciones;
- II. Elaborar la propuesta de convenios de intercambio de información, en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, de conformidad con los artículos 97 y 123 de la Ley de Instituciones de Crédito;

- III. Dar seguimiento a la condición financiera y operativa de las Instituciones y elaborar el análisis correspondiente;
- IV. Conducir el análisis y seguimiento de las obligaciones garantizadas por el Instituto;
- V. Solicitar a la Dirección General de Visitas de Inspección la realización de visitas a las Instituciones, con motivo de hallazgos o inconsistencias detectadas en la información proporcionada por éstas;
- VI. Emitir las opiniones que le soliciten las unidades administrativas, relacionadas con la situación financiera y económica de las Instituciones, a fin de retroalimentar y fortalecer las actividades preparatorias de una resolución bancaria o para integrar los informes, opiniones o solicitudes que deba realizar el Instituto en el ámbito de sus atribuciones o le requieran otras autoridades del sistema financiero;
- VII. Hacer del conocimiento del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, sobre cualquier irregularidad detectada en las Instituciones conforme al artículo 123 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el ámbito de su competencia;
- VIII. Desarrollar instrumentos de información financiera de interés para el Instituto;
- IX. Proponer medidas para mejorar el sistema de protección al ahorro bancario que opera el Instituto, con base en los estudios y análisis que realice sobre el estado de las Instituciones;
- X. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, por sí o a través de terceros, la evaluación de la situación financiera de la Institución de que se trate para la elaboración del estudio técnico o el análisis que permita determinar la regla de menor costo, para la elaboración de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación;
- XI. Participar con la Dirección General de Resoluciones Bancarias en la elaboración, para aprobación superior y considerando, en su caso, los resultados del estudio técnico efectuado de conformidad con el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, conforme a dicha Ley;
- XII. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la elaboración de los planes de resolución de Instituciones, a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de dichos planes;
- XIII. Recabar y analizar la información necesaria para el cálculo de las cuotas que las Instituciones deban pagar al Instituto y efectuar dicho cálculo, así como dar seguimiento a las observaciones y sanciones que se deriven de dicho proceso;
- XIV. Solicitar al Banco de México, conjuntamente con las Direcciones Generales de Finanzas y Jurídica de Protección al Ahorro, se realice el cargo correspondiente al importe de las cuotas que deban pagar las Instituciones;
- XV. Participar, con la Dirección General de Visitas de Inspección, en el análisis de los programas de autocorrección que presenten las Instituciones al Instituto, en términos de los artículos 109 Bis 9 y 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XVI. Elaborar con la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Resoluciones Bancarias, Visitas de Inspección, Administración y Seguimiento de Activos y Jurídica de Protección al Ahorro, así como las demás unidades administrativas competentes, previo acuerdo del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, la opinión que solicite al Instituto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como proponer al Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario solicitar a dicha Comisión, cuando así lo considere conveniente, que requiera a cualquier Institución la actualización del referido plan;
- XVII. Emitir, previo acuerdo del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario y conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, la opinión que corresponda respecto de las solicitudes que formule la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos del artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XVIII. Atender, previo acuerdo superior, y en coordinación con las unidades administrativas competentes, las solicitudes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en relación con las evaluaciones de desempeño a que se refiere el artículo 278 de la Ley de Instituciones de Crédito.

- XIX. Elaborar los estudios, análisis e informes que se requieran, derivado de la participación del Instituto en el Consejo de Estabilidad del Sistema Financiero y en el Comité de Estabilidad Bancaria, y
- XX. Realizar el análisis y emitir las recomendaciones en cuanto a los límites de riesgo por contraparte que solicite la Dirección General de Finanzas para el manejo de los recursos de la tesorería.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al titular de la Dirección General de Resoluciones Bancarias, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Solicitar conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, a las Instituciones y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información que en el ámbito de su competencia requiera, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Participar con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis en la opinión que solicite al Instituto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- III. Elaborar con la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Seguimiento de Instituciones y Análisis, Visitas de Inspección, Administración y Seguimiento de Activos y Jurídica de Protección al Ahorro, así como las demás unidades administrativas competentes, los planes de resolución de Instituciones a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como proponer los proyectos respectivos, para aprobación superior, y coordinar las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de dichos planes;
- IV. Solicitar a las Instituciones, previo acuerdo superior, la realización de simulacros de ejecución de los planes de resolución respectivos, en términos del artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- V. Implementar los procedimientos de selección de terceros especializados para la realización de las funciones de administrador cautelar de Instituciones y someter la propuesta correspondiente a aprobación superior;
- VI. Revisar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, el presupuesto que el administrador cautelar presente al Secretario Ejecutivo en términos del artículo 131, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito;
- VII. Realizar, previo acuerdo superior y en coordinación con las unidades administrativas competentes, los actos necesarios para la integración del consejo consultivo a que se refiere el artículo 138 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- VIII. Dar seguimiento al desempeño del administrador cautelar de Instituciones, y emitir opinión, respecto de los informes periódicos y la documentación que presente al Instituto en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, coordinando para ello la participación de las Direcciones Generales de Administración y Seguimiento de Activos y Jurídica de Protección al Ahorro, así como las demás unidades administrativas competentes;
- IX. Coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia y con la participación de las Direcciones Generales de Finanzas y Jurídica de Protección al Ahorro, los actos necesarios para el otorgamiento del crédito que el administrador cautelar solicite en términos del artículo 29 Bis 15 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- X. Realizar los actos necesarios para la publicación e inscripción a que se refiere el artículo 135 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como para la cancelación a que se refiere el artículo 139 del mismo ordenamiento;
- XI. Elaborar el estudio técnico a que se refiere el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, coordinando la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, de Seguimiento de Instituciones y Análisis, de Visitas de Inspección, de Administración y Seguimiento de Activos, Jurídica de Protección al Ahorro y Jurídica de lo Contencioso, así como las demás unidades administrativas competentes, para su aprobación superior, o proveer su elaboración a través de algún tercero especializado y supervisar su desempeño;
- XII. Elaborar, coordinando la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Seguimiento de Instituciones y Análisis, Visitas de Inspección, Administración y Seguimiento de Activos, Jurídica de Protección al Ahorro y Jurídica de lo Contencioso, así como las demás unidades administrativas competentes, el análisis que permita determinar la regla de menor costo, para su aprobación superior, o proveer su elaboración a través de algún tercero especializado y supervisar su desempeño;

- XIII. Elaborar, para aprobación superior y considerando, en su caso, los resultados del estudio técnico efectuado de conformidad con el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, conforme a dicha Ley, coordinando para ello la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Seguimiento de Instituciones y Análisis, Visitas de Inspección, Administración y Seguimiento de Activos y Jurídica de Protección al Ahorro, así como las demás unidades administrativas competentes;
- XIV. Preparar y coordinar la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Visitas de Inspección, Administración y Seguimiento de Activos y Jurídica de Protección al Ahorro, así como las demás unidades administrativas competentes, para la implementación de los métodos de resolución a que se refiere el artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XV. Presentar a la consideración del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, con la participación de la Dirección General de Finanzas, la propuesta de disposición de los fondos para efectos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 13 del presente Estatuto;
- XVI. Solicitar a los administradores cautelares de Instituciones sujetas a saneamiento, la contratación de terceros especializados para la prestación de cualquier servicio relacionado con dicho saneamiento;
- XVII. Coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia y con la participación de las Direcciones Generales de Finanzas y Jurídica de Protección al Ahorro, los actos necesarios para el saneamiento financiero de Instituciones, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XVIII. Ejercer o emitir instrucciones sobre el ejercicio, previo acuerdo del titular de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario y conjuntamente con el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, de los derechos corporativos y patrimoniales inherentes a los títulos representativos del capital social de Instituciones respecto de las cuales se implemente un método de resolución en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito;
- XIX. Planear y, previo acuerdo superior y en coordinación con el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, realizar los actos necesarios para la constitución y organización de Instituciones por el Instituto, conforme a lo dispuesto por el artículo 27 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XX. Instrumentar, en coordinación con las Direcciones Generales de Finanzas y Jurídica de Protección al Ahorro, los actos para el otorgamiento de los recursos necesarios para la operación de las Instituciones organizadas y operadas por el Instituto;
- XXI. Realizar los actos necesarios para la contratación del tercero especializado que deberá elaborar el dictamen sobre el supuesto de extinción de capital a que se refiere la fracción II del artículo 226 de la Ley de Instituciones de Crédito, en los casos en que el Instituto ejerza directamente las atribuciones de liquidador;
- XXII. Solicitar, en coordinación con la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que se considere necesaria para efectos de la solicitud de la declaración de liquidación judicial, en términos de lo previsto en el artículo 226 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXIII. Implementar los procedimientos de selección de terceros especializados para la realización de las funciones de apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial de Instituciones, así como para la realización del estudio técnico a que se refiere el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXIV. Supervisar los procesos de liquidación o liquidación judicial de Instituciones, así como el desempeño del apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial, tratándose de procesos conducidos mediante terceros apoderados por el Instituto, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan, así como a través de las auditorías externas que, en su caso, se practiquen, coordinando para ello la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Administración y Seguimiento de Activos, Jurídica de Protección al Ahorro y Jurídica de lo Contencioso, así como las demás unidades administrativas competentes;
- XXV. Ejercer las atribuciones del Instituto en su carácter de liquidador o liquidador judicial de Instituciones, en los casos en que no exista un tercero contratado para ello, coordinando la participación de las Direcciones Generales de Finanzas, Administración y Seguimiento de Activos, Jurídica de Protección al Ahorro, Jurídica de lo Contencioso y Adjunta de Presupuesto y Contabilidad, así como las demás unidades administrativas competentes;

- XXVI. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del titular de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario y conjuntamente con el titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, el cierre de las oficinas y sucursales de Instituciones o emitir la opinión que sobre dicho cierre solicite la mencionada autoridad, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXVII. Llevar a cabo en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro los actos necesarios, en carácter de liquidador, cuando no exista un tercero contratado para ello, para proceder a la sustitución de los deberes fiduciarios en la liquidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXVIII. Efectuar, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a las Direcciones Generales Jurídica de Protección al Ahorro y Jurídica de lo Contencioso, así como las demás unidades administrativas competentes, los actos necesarios para que la sociedad controladora del grupo financiero al que se encuentre incorporada una Institución con pérdidas y que sea objeto de un método de resolución en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, responda por dichas pérdidas de conformidad con el artículo 120 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- XXIX. Implementar, previo acuerdo superior, en coordinación con las Direcciones Generales de Finanzas y Jurídica de Protección al Ahorro, los pagos de programas presupuestales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distintos del Programa de Apoyo a Ahorradores de la Banca, en los que participe el Instituto, así como participar, en coordinación con la Dirección General de Visitas, en los procedimientos para realizar el pago de las obligaciones garantizadas y el pago de las obligaciones a que se refiere el artículo 198 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXX. Solicitar a las Direcciones Generales Jurídica de Normatividad y Consulta y de Comunicación Social, la realización de las publicaciones que correspondan en el ámbito de su competencia;
- XXXI. Hacer del conocimiento del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, cualquier irregularidad detectada en las Instituciones conforme al artículo 123 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el ámbito de su competencia, y
- XXXII. Integrar los expedientes documentales o Libros Blancos que correspondan en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 20.- Corresponde al titular de la Dirección General de Visitas de Inspección, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, previo acuerdo superior, el programa anual de visitas de inspección, proponer modificaciones a dicho programa y realizar el seguimiento correspondiente;
- II. Realizar, en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, las notificaciones de las visitas de inspección que se realicen a las Instituciones en términos de la Ley, la Ley de Instituciones de Crédito y el Reglamento del Instituto;
- III. Realizar, previo acuerdo superior, visitas de inspección a Instituciones, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para revisar, verificar y evaluar la información que en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables deban proporcionar al Instituto, así como llevar a cabo el seguimiento de los hallazgos que se lleguen a generar y, en su caso, coordinar la participación de la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, así como las demás unidades administrativas en dichas visitas, conforme a la normativa aplicable;
- IV. Solicitar, conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, a las Instituciones y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información que en el ámbito de su competencia requiera, en términos de las disposiciones aplicables;
- V. Participar con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis en la emisión de la opinión que solicite al Instituto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- VI. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la elaboración de los planes de resolución de Instituciones, a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de dichos planes;

- VII. Formular, con la participación de las Direcciones Generales de Seguimiento de Instituciones y Análisis, Administración y Seguimiento de Activos, Jurídica de Protección al Ahorro y Jurídica de lo Contencioso, así como las demás unidades administrativas competentes, la propuesta de requerimiento de corrección o modificación o aprobación por parte del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, de los programas de autocorrección que presenten al Instituto las Instituciones, en términos de los artículos 109 Bis 9 y 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como supervisar su grado de avance y cumplimiento cuando se estime pertinente;
- VIII. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, y dentro del ámbito de su competencia, en la elaboración del estudio técnico o del análisis que permita determinar la regla de menor costo, para la elaboración de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación;
- IX. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, para aprobación superior y considerando, en su caso, los resultados del estudio técnico efectuado de conformidad con el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, en la elaboración de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, conforme a dicha Ley;
- X. Ejecutar, supervisar y dar seguimiento, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, a los procesos de transferencia de pasivos que se realicen dentro de la implementación del método de resolución que corresponda, conforme a la Ley de Instituciones de Crédito;
- XI. Implementar, en coordinación con las Direcciones Generales de Finanzas, de Resoluciones Bancarias y Jurídica de Protección al Ahorro, los procedimientos para realizar el pago de las obligaciones garantizadas y el pago de las obligaciones a que se refiere el artículo 198 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XII. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Finanzas, el pago de las obligaciones a que se refiere la fracción inmediata anterior de este artículo, y
- XIII. Hacer del conocimiento del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, sobre cualquier irregularidad detectada en las Instituciones conforme al artículo 123 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 21.- Corresponde al titular de la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, por sí o a través de terceros, la estimación del valor de los activos, conforme a la metodología institucional y a la información disponible, para la elaboración del estudio técnico o el análisis que permita determinar la regla de menor costo, para la elaboración de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación;
- II. Participar con la Dirección General de Resoluciones Bancarias en la elaboración, para aprobación superior y considerando, en su caso, los resultados del estudio técnico efectuado de conformidad con el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, conforme a dicha Ley;
- III. Ejecutar, supervisar y dar seguimiento, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, a los procesos de transferencia de activos que se realicen dentro de la implementación del método de resolución que corresponda, conforme a la Ley de Instituciones de Crédito;
- IV. Realizar el análisis técnico de la conformación de los activos de las Instituciones y elaborar los reportes que correspondan;
- V. Participar, en el ámbito de su competencia y bajo la coordinación de la Dirección General de Visitas de Inspección, en la realización de visitas a Instituciones, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- VI. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la elaboración de los planes de resolución de Instituciones, a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de dichos planes;
- VII. Participar, con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, en la emisión de la opinión que solicite al Instituto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito;

- VIII. Participar, con la Dirección General de Visitas de Inspección, en el análisis de los programas de autocorrección que presenten las Instituciones al Instituto, en términos de los artículos 109 Bis 9 y 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- IX. Elaborar, conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, los programas, procedimientos, políticas y lineamientos conforme a los cuales se lleve a cabo la administración de los Bienes, así como los actos a que se refiere el artículo 68, fracción XIII, de la Ley, para que se sometan a la consideración del Secretario Ejecutivo, para su posterior autorización por parte de la Junta de Gobierno;
- X. Elaborar, conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, el procedimiento a que se refiere el artículo 209 de la Ley de Instituciones de Crédito, para que se someta a la consideración del Secretario Ejecutivo, para su posterior autorización por parte de la Junta de Gobierno;
- XI. Elaborar el Programa de Trabajo previsto en el numeral IV del Programa de Enajenación de Bienes a que se refiere el artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, para que previo acuerdo con la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario, sea sometido a la consideración del Secretario Ejecutivo;
- XII. Suscribir, conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, los convenios que se requieran para formalizar las operaciones de administración y enajenación de Bienes en las que el Instituto sea parte;
- XIII. Encomendar a terceros especializados la administración y enajenación de Bienes, y de los bienes de las Instituciones en liquidación o liquidación judicial;
- XIV. Requerir, conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, información a las Instituciones y los terceros especializados, respecto de la administración y enajenación de Bienes, así como de los bienes de las Instituciones en liquidación o liquidación judicial;
- XV. Realizar, en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, los actos necesarios para la administración y enajenación de Bienes, y de los bienes de las Instituciones en liquidación o liquidación judicial, cuando éstos no se lleven a cabo por terceros especializados o terceros apoderados por el Instituto;
- XVI. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la supervisión de los procesos de liquidación y liquidación judicial de Instituciones, así como el desempeño del apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial, tratándose de procesos conducidos a través de terceros apoderados por el Instituto, en lo referente a los procesos de administración y enajenación de Bienes y de los bienes de las Instituciones en liquidación y liquidación judicial, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan, así como a través de las auditorías que, en su caso, se practiquen;
- XVII. Ejercer, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas del Instituto, las atribuciones de éste en su carácter de liquidador o liquidador judicial de Instituciones, en los casos en que no exista un tercero contratado al efecto;
- XVIII. Dar seguimiento, en coordinación con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Jurídica de Protección al Ahorro y dentro del ámbito de su competencia, al desempeño del administrador cautelar de Instituciones, con base en los informes periódicos que presente al Instituto, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XIX. Dar seguimiento, en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, en el ámbito de su competencia, a los procesos de administración y enajenación de los Bienes, que sean transferidos para dichos efectos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en términos de los convenios que se suscriban y de conformidad con los informes que dicha entidad presente;
- XX. Participar o emitir instrucciones sobre la participación de terceros, previo acuerdo superior y en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, en los consejos de administración, asambleas de accionistas, comités y cualquier órgano interno de las sociedades y comités técnicos de los fideicomisos en los que el Instituto tenga interés económico y cuyo objeto sea, entre otros, la administración y enajenación de Bienes y de los bienes de las Instituciones en liquidación o liquidación judicial;

- XXI. Ejercer o emitir instrucciones sobre el ejercicio, previo acuerdo de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario y conjuntamente con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, de los derechos inherentes a títulos de crédito, instrumentos de deuda, acciones o partes sociales en los que el Instituto sea titular o mantenga en garantía, incluyendo aquellos a que se refiere el artículo 120 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- XXII. Elaborar, y en su caso, compilar el ejemplar del informe detallado a que se refiere el artículo 65 de la Ley, así como proveerlo a las unidades administrativas competentes del Instituto, para su envío al Ejecutivo Federal;
- XXIII. Participar, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Instituto, en la integración de los expedientes documentales o Libros Blancos en lo referente a los procesos de enajenación de Bienes y de contratación de terceros especializados relacionados con dichos procesos;
- XXIV. Supervisar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los fideicomisos, convenios y contratos en los que el Instituto sea parte, o que expresamente le otorguen algún derecho de recuperación, respecto de la administración y enajenación de Bienes, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan, así como a través de las auditorías que, en su caso, se practiquen;
- XXV. Proponer los alcances y elaborar los programas para la realización de auditorías a efecto de supervisar el cumplimiento contractual a que se refiere la fracción XXIV anterior, y
- XXVI. Informar a la Dirección General Jurídica de lo Contencioso cuando en el ejercicio de la atribución prevista en la fracción XXIV anterior de este artículo, se detecten posibles incumplimientos a los contratos y convenios referidos.

ARTÍCULO 22.- Corresponde al titular de la Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Atender, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, la relación de éste con organismos e instituciones públicas y privadas, en torno a asuntos de carácter internacional relacionados con el Instituto y fungir como enlace ante dichas entidades;
- II. Coordinar con las unidades administrativas competentes, las relaciones del Instituto con autoridades y otras instancias del Gobierno Federal, en torno a asuntos de carácter internacional vinculados con el Instituto;
- III. Coordinar, previo acuerdo con el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, la participación del Instituto en reuniones y foros internacionales relacionados con el seguro de depósito y resoluciones bancarias, así como dar seguimiento y apoyar a las unidades administrativas para atender los compromisos institucionales que se deriven de dicha participación;
- IV. Participar con la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, en la negociación, formalización y solicitud de registro de los acuerdos y/o convenios de cooperación e intercambio de información relacionados con el seguro de depósito y resoluciones bancarias que el Instituto celebre en términos del artículo 143 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley y demás disposiciones aplicables con organismos, autoridades financieras e instituciones públicas y privadas internacionales;
- V. Coordinar con las unidades administrativas competentes del Instituto y realizar los actos necesarios para desahogar las solicitudes de cooperación e intercambio de información que el Instituto formule o reciba de organismos, autoridades financieras e instituciones públicas y privadas internacionales, así como para atender los requerimientos a que se refiere el artículo 143 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- VI. Dar seguimiento al régimen de operación de otras instituciones que administran sistemas similares al de protección al ahorro bancario que opera el Instituto, así como a los eventos relevantes de carácter financiero que se susciten a nivel mundial e informar periódicamente al Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario;
- VII. Realizar investigaciones y estudios relacionados con el seguro de depósito y resoluciones bancarias, a fin de detectar mejores prácticas y la implementación de nuevos programas y cambios de regulación, entre otras medidas, que contribuyan a fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario, y elaborar los informes correspondientes, y
- VIII. Coordinar la elaboración y construcción de modelos financieros y económicos que apoyen las funciones del seguro de depósito.

ARTÍCULO 23.- Corresponde al titular de la Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento, en coordinación con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Administración y Seguimiento de Activos y dentro del ámbito de su competencia, al desempeño del administrador cautelar de Instituciones, con base en los informes periódicos y en la documentación que presente al Instituto, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- II. Solicitar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, a las Instituciones y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la información que se requiera en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Ejecutar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Direcciones Generales de Finanzas y de Resoluciones Bancarias, los actos jurídicos necesarios para el saneamiento financiero de Instituciones, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- IV. Ejercer o emitir instrucciones sobre el ejercicio, previo acuerdo del titular de la Secretaría Adjunta Jurídica y conjuntamente con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, de los derechos corporativos y patrimoniales inherentes a los títulos representativos del capital social de Instituciones respecto de las cuales se implemente un método de resolución en términos de lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Jurídica de lo Contencioso, así como las demás unidades administrativas competentes, los actos necesarios para que la sociedad controladora del grupo financiero al que se encuentre incorporada una Institución con pérdidas y que sea objeto de un método de resolución en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, responda por dichas pérdidas de conformidad con el artículo 120 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- VI. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la elaboración, para aprobación superior y considerando, en su caso, los resultados del estudio técnico efectuado de conformidad con el artículo 187 de la Ley de Instituciones de Crédito, de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, conforme a dicha Ley;
- VII. Ejercer, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, las atribuciones del Instituto en su carácter de liquidador o liquidador judicial de Instituciones, en los casos en que no exista un tercero contratado para ello;
- VIII. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la supervisión de los procesos de liquidación y liquidación judicial de Instituciones, así como el desempeño del apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial, tratándose de procesos conducidos mediante terceros apoderados por el Instituto, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan, así como a través de las auditorías que, en su caso, se practiquen;
- IX. Implementar, previo acuerdo superior y en coordinación con la Dirección General de Visitas de Inspección los aspectos jurídicos de los procedimientos para realizar el pago de las obligaciones garantizadas y el pago de las obligaciones a que se refiere el artículo 198 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- X. Implementar, previo acuerdo superior, en coordinación con las Direcciones Generales de Finanzas y de Resoluciones Bancarias, los pagos de programas presupuestales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distintos del Programa de Apoyo a Ahorradores de la Banca, en los que participe el Instituto;
- XI. Realizar, previo acuerdo superior y en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, los actos jurídicos necesarios para la constitución y organización de Instituciones por el Instituto al amparo del artículo 27 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XII. Participar, en coordinación con las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y de Finanzas, en la celebración de los actos para el otorgamiento de los recursos necesarios para la operación de las Instituciones organizadas y operadas por el Instituto;

- XIII. Emitir, previo acuerdo superior y conjuntamente con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, la opinión que corresponda respecto de las solicitudes que formule la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XIV. Solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del titular de la Secretaría Adjunta Jurídica y conjuntamente con la Dirección General de Resoluciones Bancarias el cierre de las oficinas y sucursales de Instituciones o emitir la opinión que sobre dicho cierre solicite la mencionada autoridad, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XV. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección General de Finanzas, la instrumentación jurídica relacionada con la emisión y colocación de instrumentos financieros que emita el Instituto en los mercados nacionales y extranjeros, así como la relacionada con la contratación de instrumentos de operaciones financieras conocidas como derivadas;
- XVI. Ejercer o emitir instrucciones sobre el ejercicio, en el ámbito de su competencia y conjuntamente con la Dirección General de Finanzas, de los derechos corporativos y patrimoniales inherentes a títulos de crédito e instrumentos de deuda o de capital en los que el Instituto sea titular, distintos a los que corresponde ejercer a otras unidades administrativas de la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario;
- XVII. Ejercer o emitir instrucciones sobre el ejercicio, previa instrucción superior y conjuntamente con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, de los derechos inherentes a títulos de crédito, instrumentos de deuda, acciones o partes sociales en los que el Instituto sea titular o mantenga en garantía, incluyendo aquellos a que se refiere el artículo 120 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- XVIII. Celebrar, conjuntamente con la Dirección General de Finanzas, los contratos relacionados con las actividades y operaciones de tesorería y planeación financiera que no generen pasivos a cargo del Instituto;
- XIX. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, los actos necesarios para la administración y enajenación de Bienes, y de los bienes de las Instituciones en liquidación o liquidación judicial, cuando éstos no se lleven a cabo por terceros especializados o terceros apoderados por el Instituto;
- XX. Participar o emitir instrucciones sobre la participación de terceros, previo acuerdo superior y en coordinación con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, en los consejos de administración, asambleas de accionistas, comités y cualquier órgano interno de las sociedades y comités técnicos de los fideicomisos en los que el Instituto tenga interés económico y cuyo objeto sea, entre otros, la administración y enajenación de Bienes y de los bienes de Instituciones en liquidación o liquidación judicial;
- XXI. Supervisar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los fideicomisos, convenios y contratos en los que el Instituto sea parte, o que expresamente le otorguen algún derecho de recuperación, respecto de la administración y enajenación de Bienes, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan, así como a través de las auditorías que, en su caso, se practiquen;
- XXII. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Visitas de Inspección, las notificaciones de las visitas de inspección que se realicen a las Instituciones en términos de la Ley, la Ley de Instituciones de Crédito y el Reglamento del Instituto;
- XXIII. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, los convenios que se requieran para formalizar las operaciones de administración y enajenación de Bienes en las que el Instituto sea parte;
- XXIV. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, los actos necesarios, en carácter de liquidador, cuando no exista un tercero contratado para ello, para proceder a la sustitución de los deberes fiduciarios en la liquidación, en términos de lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley de Instituciones de Crédito;

- XXV. Participar, en coordinación con la Dirección General de Investigación y Asuntos Internacionales, en la negociación, formalización y solicitud de registro de los acuerdos y convenios de cooperación e intercambio de información relacionados con el seguro de depósito y resoluciones bancarias que el Instituto celebre en términos de la Ley, Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables con organismos, autoridades financieras e instituciones públicas y privadas internacionales;
- XXVI. Participar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, en el seguimiento a los procesos de administración y enajenación de los Bienes, que sean transferidos para dichos efectos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en términos de los convenios que se suscriban y de conformidad con los informes que dicha entidad presente;
- XXVII. Elaborar, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, los programas, procedimientos, políticas y lineamientos previstos en el artículo 21, fracción IX, del presente Estatuto;
- XXVIII. Conocer, dentro del ámbito de su competencia, los requerimientos efectuados al Instituto por la Auditoría Superior de la Federación y otras entidades fiscalizadoras y coordinar lo necesario para su atención con las unidades administrativas del Instituto, así como suscribir, conjuntamente con éstas, los documentos con los que se dé atención a dichos requerimientos;
- XXIX. Elaborar y, en su caso, suscribir, los convenios y contratos que deba celebrar el Instituto en relación con las atribuciones a que se refiere este artículo;
- XXX. En general, otorgar apoyo y asesoría en relación con los asuntos que, en el ámbito de su competencia, sean sometidos a su consideración por las unidades administrativas;
- XXXI. Elaborar, en coordinación con las Direcciones Generales de Seguimiento de Instituciones y Análisis y de Investigación y Asuntos Internacionales, la propuesta de convenios de intercambio de información o acuerdos de coordinación que celebre el Instituto, conforme a los artículos 97, 123 y 143 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXXII. Participar con la Dirección General de Visitas de Inspección, en el análisis de los programas de autocorrección que presenten las Instituciones al Instituto, en términos de los artículos 109 Bis 9 y 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXXIII. Participar con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis, en la emisión de la opinión que solicite al Instituto la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo del Secretario Adjunto Jurídico, respecto del plan de contingencia que formulen las Instituciones, en términos del artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXXIV. Participar, con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la elaboración de los planes de resolución de Instituciones, a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como en las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de dichos planes;
- XXXV. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias y en el ámbito de su competencia, en la elaboración del estudio técnico o el análisis que permita determinar la regla de menor costo para la elaboración de la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación;
- XXXVI. Participar, en coordinación con las Direcciones Generales de Finanzas y de Resoluciones Bancarias, en los actos necesarios para el otorgamiento del crédito que el administrador cautelar solicite en términos del artículo 29 Bis 15 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXXVII. Solicitar al Banco de México, conjuntamente con la Dirección General de Seguimiento de Instituciones y Análisis y la Dirección General de Finanzas, se realice el cargo correspondiente al importe de las cuotas que deban pagar las Instituciones, y
- XXXVIII. Elaborar, conjuntamente con la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, el procedimiento a que se refiere el artículo 209 de la Ley de Instituciones de Crédito, para que se someta a la consideración del Secretario Ejecutivo, para su posterior autorización por parte de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 24.- Corresponde al titular de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Representar al Instituto en cualquier tipo de controversias judiciales, del trabajo, administrativas, arbitrales o de cualquier otra especie, en las que éste sea parte o resulte afectado, ejercitando las acciones, excepciones y defensa correspondientes, ofreciendo y desahogando pruebas, tachando testigos, presentando y respondiendo posiciones mediante oficio y formulando alegatos, interponiendo los recursos correspondientes, incluyendo aquellas atribuciones que requieran de poder o cláusula especial, incluso, desistirse, allanarse y transigir, en este último caso previa aprobación del titular de la Secretaría Adjunta Jurídica;
- II. Representar al Instituto en los juicios de amparo que inicie, elaborar y rendir los informes previos y justificados que se requieran, autorizar delegados en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparecer en las audiencias constitucionales, ofrecer y desahogar pruebas, formular alegatos, interponer los recursos correspondientes e intervenir cuando el Instituto tenga el carácter de tercero perjudicado, así como para proveer el cumplimiento de las ejecutorias;
- III. Presentar denuncias o querellas en contra de quien o quienes resulten presuntos responsables de la comisión de algún delito sancionado por las leyes respectivas y, en su caso, previa autorización de la Junta de Gobierno e instrucción del Secretario Ejecutivo otorgar el perdón;
- IV. Formular los proyectos de resolución de los recursos administrativos que se interpongan en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- V. Representar a los Vocales de la Junta de Gobierno, al Secretario Ejecutivo, a los titulares de las Secretarías Adjuntas y a cualquier servidor público del Instituto, ante particulares y toda clase de autoridades, incluyendo las judiciales, administrativas y del trabajo, en materia de su competencia;
- VI. Formular la solicitud de declaración de liquidación judicial ante la autoridad competente en los casos en que así lo haya aprobado la Junta de Gobierno;
- VII. Ejercer, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, las atribuciones del Instituto en su carácter de liquidador o liquidador judicial de Instituciones, en los casos en que no exista un tercero contratado para ello, respecto de los juicios en que sea parte la Institución o tenga interés;
- VIII. Supervisar el desempeño de los terceros contratados para auxiliar al Instituto respecto de los juicios en que sea parte la Institución o tenga interés, en los casos en que no exista un apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan;
- IX. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, en la supervisión de los procesos de liquidación y liquidación judicial de Instituciones, así como el desempeño del apoderado liquidador o apoderado liquidador judicial, tratándose de procesos conducidos mediante terceros apoderados por el Instituto, respecto de los procedimientos legales o jurisdiccionales en que sea parte el Instituto o la Institución, por cuenta propia o en su carácter de fiduciaria, con base en los informes periódicos y en los planes de trabajo que se establezcan;
- X. Solicitar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que se considere necesaria para efectos de la solicitud de la declaración de liquidación judicial, en términos de lo previsto en el artículo 226 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XI. Coordinar, previo acuerdo superior, la cobranza por la vía judicial de los créditos, títulos o derechos de los cuales el Instituto sea titular;
- XII. Ordenar, en el ámbito de su competencia, la realización de las notificaciones que deban practicarse en términos de la Ley, la Ley de Instituciones de Crédito o la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- XIII. Brindar apoyo y asistencia jurídica a la Dirección General Adjunta de Administración en el levantamiento de las actas administrativas y las constancias de hechos referentes al personal del propio Instituto;
- XIV. Ratificar ante la autoridad laboral, cualquier tipo de convenio que el Instituto haya celebrado con sus trabajadores en su calidad de patrón;

- XV. Proporcionar, en el ámbito de su competencia, asesoría y apoyo en materia administrativa, laboral, civil, penal o de cualquier otra naturaleza a las unidades administrativas del Instituto;
- XVI. Analizar, a solicitud de la Dirección General de Administración y Seguimiento de Activos, cuando se detecten posibles incumplimientos a los contratos y convenios a los que se refiere la fracción XXIV del artículo 21 del presente Estatuto y, en su caso, llevar a cabo las acciones legales que correspondan;
- XVII. Efectuar, en el ámbito de su competencia y con la participación que corresponda a las Direcciones Generales de Resoluciones Bancarias y Jurídica de Protección al Ahorro, así como las demás unidades administrativas competentes, los actos necesarios para que la sociedad controladora del grupo financiero al que se encuentre incorporada una Institución con pérdidas y que sea objeto de un método de resolución en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, responda por dichas pérdidas de conformidad con el artículo 120 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- XVIII. Conocer, analizar y, en su caso, autorizar las solicitudes presentadas por las Instituciones o terceros respecto del pago de obligaciones indemnizatorias previstas en los contratos en que el Instituto sea parte o causahabiente y, en su caso, resolver sobre su reconsideración;
- XIX. Elaborar contratos y convenios administrativos que le correspondan en el ámbito de su competencia;
- XX. Auxiliarse en el ejercicio de las atribuciones legales y administrativas de su competencia a través de abogados externos contratados para tal efecto y supervisar su desempeño;
- XXI. Solicitar al Banco de México, conjuntamente con la Dirección General de Finanzas, se realice el cargo correspondiente al importe de las multas que deban pagar las Instituciones, en términos de lo previsto en los artículos 109 Bis 5 de la Ley de Instituciones de Crédito y 92 de la Ley;
- XXII. Participar con la Dirección General de Visitas de Inspección, en el análisis de los programas de autocorrección que presenten las Instituciones al Instituto, en términos de los artículos 109 Bis 9 y 109 Bis 10 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XXIII. Participar, en coordinación con la Dirección General de Resoluciones Bancarias y en el ámbito de su competencia, en la elaboración del estudio técnico o el análisis que permita determinar la regla de menor costo en la propuesta relativa al método de resolución de Instituciones o a las operaciones para su liquidación, y
- XXIV. Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social, en términos de los lineamientos a que se refieren los artículos 94 de la Ley y 109 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, la publicación de la información a que dichos preceptos se refieren, en el portal de internet del Instituto.

ARTÍCULO 25.- Corresponde al titular de la Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los proyectos de lineamientos, reglas, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que corresponda expedir al Instituto de conformidad con la Ley y la Ley de Instituciones de Crédito;
- II. Analizar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los proyectos de iniciativas de ley, reglamentos y demás disposiciones generales relacionadas con la competencia del Instituto;
- III. Elaborar estudios jurídicos y resolver consultas sobre asuntos competencia del Instituto, que le sean encomendados por la Junta de Gobierno o por cualquiera de los titulares de las unidades administrativas;
- IV. Recibir o dar seguimiento a las consultas efectuadas por terceros, sobre asuntos concernientes a la competencia del Instituto, cuya gestión o trámite no estén asignados expresamente a otra unidad administrativa, a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes para su atención;
- V. Elaborar, en coordinación con las unidades administrativas del Instituto, los proyectos de Estatuto Orgánico y de condiciones generales de trabajo, y sus modificaciones;
- VI. Efectuar los actos necesarios para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos, reglas, acuerdos, disposiciones de carácter general y avisos que deban publicarse en dicho medio, con excepción de las relativas a contrataciones públicas que deban realizarse de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en coordinación con las áreas competentes, revisar las publicaciones que deban hacerse en otros medios con motivo del ejercicio de las atribuciones que la ley confiere al Instituto;

- VII. Remitir, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la documentación e información que el Ejecutivo Federal o el Congreso de la Unión requieran al Instituto o que deba entregarse con motivo de sus atribuciones;
- VIII. Gestionar la formalización de los poderes, mandatos y comisiones que el Instituto celebre, designando a los fedatarios públicos respectivos;
- IX. Llevar el registro de los poderes otorgados por el Instituto a través del Secretario Ejecutivo y demás funcionarios facultados;
- X. Certificar los documentos y las firmas de los servidores públicos del Instituto relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- XI. Revisar y, en su caso, elaborar los contratos y convenios administrativos que le correspondan en el ámbito de su competencia;
- XII. Compilar, difundir y concentrar las disposiciones que integran el marco normativo aplicable al Instituto;
- XIII. Elaborar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, los acuerdos de coordinación que celebre el Instituto, conforme al artículo 149 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- XIV. Identificar, analizar y estudiar el marco legal del Instituto y de las Instituciones para proponer coordinadamente con las demás unidades administrativas, su actualización o las reformas que procedan, y coadyuvar con las autoridades competentes en la elaboración de dicho marco legal;
- XV. Fungir como secretario en los comités internos que establezca el Instituto, salvo que en los instrumentos jurídicos que los regulen se establezca que el desempeño de dicho cargo corresponda a otra unidad administrativa;
- XVI. Revisar, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la información de carácter normativo que se incorpore en la página de Internet del Instituto, y
- XVII. Conocer, dentro del ámbito de su competencia, los requerimientos efectuados al Instituto por la Auditoría Superior de la Federación y otras entidades fiscalizadoras y coordinar lo necesario para su atención con las unidades administrativas del Instituto, así como suscribir conjuntamente con éstas, los documentos con los que se dé atención a dichos requerimientos.

ARTÍCULO 26.- Corresponde al titular de la Dirección General Adjunta de Administración, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar y aplicar políticas y lineamientos en materia de administración de personal, recursos materiales, adquisiciones y expedientes documentales o Libros Blancos del Instituto;
- II. Elaborar y aplicar las políticas y procesos de reclutamiento, selección, contratación, movimientos, compensación, administración del desempeño, sanciones y bajas de personal, así como rescindir o cesar la relación del trabajo del Instituto con sus trabajadores;
- III. Tramitar los nombramientos y movimientos de personal y resolver, conforme a la legislación aplicable, los casos de terminación de sus efectos, así como imponer las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en las disposiciones aplicables;
- IV. Celebrar cualquier tipo de convenio, en representación del Instituto en su calidad de patrón, con sus trabajadores;
- V. Efectuar el pago de las remuneraciones al personal del Instituto y la aplicación de descuentos y retenciones autorizadas conforme a la normativa aplicable; efectuar los pagos que se deriven por concepto de seguridad social, impuestos y seguros, entre otros, relativos al personal del Instituto, y determinar la suspensión de pago;
- VI. Coordinar la elaboración y modificaciones de las condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales del Instituto, para ser aprobadas por la Junta de Gobierno, e implementar y vigilar su cumplimiento y actualización, así como representar a éste ante las autoridades del trabajo y en materia de seguridad social, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a otras unidades administrativas;

- VII. Integrar y operar el servicio profesional de carrera, así como el programa anual de capacitación y desarrollo del personal del Instituto;
- VIII. Controlar, proponer y actualizar las estructuras orgánicas del Instituto, vigilar que sus unidades administrativas se ajusten a las mismas y registrar sus modificaciones aprobadas ante las dependencias rectoras en la materia;
- IX. Fomentar la participación del personal en eventos culturales, deportivos y sociales;
- X. Integrar y desarrollar los programas y acciones institucionales en materia de modernización, innovación, transparencia, simplificación y productividad que establezcan las autoridades correspondientes;
- XI. Integrar y administrar la ejecución del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública del Instituto, así como operar el registro, asignación, afectación, baja y destino final de los bienes muebles e inmuebles al servicio del Instituto;
- XII. Suscribir, en representación del Instituto, los documentos, convenios, pedidos y contratos relativos a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como a la realización de obra pública y aseguramiento de bienes, y llevar el control de los mismos;
- XIII. Rescindir los contratos y demás documentos a que se refiere la fracción inmediata anterior, celebrados en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XIV. Coordinar, en el ámbito de su competencia y a solicitud de las unidades administrativas correspondientes, la celebración de conferencias, congresos y seminarios;
- XV. Actualizar e implementar, conforme a las disposiciones aplicables, las acciones relativas a los recursos humanos, materiales, financieros, servicios generales, capacitación y desarrollo de personal y control interno;
- XVI. Elaborar, emitir y aplicar los lineamientos y las normas para regular la utilización de los bienes muebles e inmuebles, así como para su conservación, mantenimiento y aprovechamiento para el servicio del Instituto;
- XVII. Implementar las actividades correspondientes en materia de seguridad y protección civil, conforme a la normativa vigente;
- XVIII. Compilar el ejemplar de la memoria a que se refiere el artículo 66 de la Ley y proveerlo a las unidades administrativas competentes para su envío al Ejecutivo Federal en los términos de dicha disposición;
- XIX. Coordinar la integración, resguardo y consulta de información de los expedientes documentales o Libros Blancos de cada una de las operaciones establecidas en la normativa aplicable al Instituto, así como de aquellos que se requieran integrar a solicitud de la Junta de Gobierno, el Secretario Ejecutivo o los Secretarios Adjuntos, en coordinación con las unidades administrativas ejecutoras;
- XX. Coordinar a las unidades administrativas del Instituto para la adecuada organización y funcionamiento de sus archivos, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable;
- XXI. Proporcionar, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad, a las unidades administrativas que participen en comisiones o en la realización de visitas de inspección, los servicios y apoyos necesarios para tal efecto;
- XXII. Desarrollar e implementar programas que permitan mejorar el clima organizacional, fomentar los valores y la retención del talento y del capital humano del Instituto;
- XXIII. Implementar la suscripción de acuerdos de coordinación con el Banco de México o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que personal de esas instancias preste temporalmente sus servicios al Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Instituciones de Crédito, y
- XXIV. Representar al Instituto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y realizar trámites, consultas e integrar la información que sea requerida por la normativa en materia fiscal federal y local.

ARTÍCULO 27.- Corresponde al titular de la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Contabilidad, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la integración del anteproyecto de presupuesto de gasto de administración del Instituto;
- II. Presentar al Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto, para su consideración, el anteproyecto de presupuesto de gasto de administración del Instituto y las modificaciones al presupuesto de gasto de administración autorizado;
- III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, con base en el anteproyecto de presupuesto de gasto de administración de éste y la información que para tal efecto entregue la Dirección General de Finanzas, y presentarlo al Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto para su consideración. Asimismo, someter a consideración del Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto los proyectos de modificaciones al presupuesto anual autorizado;
- IV. Remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto y las modificaciones al presupuesto autorizado, aprobados por la Junta de Gobierno;
- V. Solicitar a la Dirección General de Finanzas los recursos para el gasto de administración, con base en el presupuesto autorizado, y controlar su ejercicio, sujetándose a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que le sea aplicable al Instituto;
- VI. Supervisar el ejercicio presupuestal y realizar los pagos de bienes y servicios del gasto administrativo, con base en la normativa aplicable y el presupuesto autorizado;
- VII. Registrar y procesar presupuestal y contablemente las operaciones del Instituto con base en la documentación que para tal efecto generen y preparen las unidades administrativas;
- VIII. Suscribir, en representación del Instituto, los contratos o convenios con las instituciones de crédito para el manejo del gasto de administración del Instituto;
- IX. Emitir estados financieros mensuales, elaborar trimestral y anualmente las notas a los mismos, y en el caso de los estados financieros anuales y sus notas, someterlos a revisión y comentarios de los titulares de las unidades administrativas competentes del Instituto;
- X. Elaborar los estados analítico de ingresos presupuestales y del ejercicio presupuestal del gasto e informes sobre el ejercicio programático presupuestal y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Instituto, así como los libros contables, conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XI. Representar al Instituto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y realizar trámites, consultas e integrar la información que sea requerida por la normativa en materia fiscal federal y local;
- XII. Coordinar la información requerida por el Comité de Información del Gobierno Federal e integrarla y transmitirla en los formatos vigentes al Sistema Integral de Información;
- XIII. Fungir como enlace del Instituto con los auditores externos designados por la instancia competente;
- XIV. Representar al Instituto en las gestiones en materia presupuestaria ante las Dependencias del Gobierno Federal, con respecto al gasto de administración del Instituto;
- XV. Participar, en el ámbito de su competencia, en el registro de la contabilidad de las Instituciones en liquidación o liquidación judicial así como en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de dichas Instituciones, en aquellos casos en los que no exista un tercero apoderado para desempeñar el cargo de liquidador o liquidador judicial o un área de contabilidad en dichas Instituciones;
- XVI. Proporcionar, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Administración, a las unidades administrativas que participen en comisiones o en la realización de visitas de inspección, los servicios y apoyos necesarios para tal efecto, y
- XVII. Establecer, conforme a las disposiciones aplicables, los mecanismos y consideraciones para la comprobación del gasto de administración, así como para la glosa, guarda y custodia de la documentación comprobatoria de dicho gasto.

ARTÍCULO 28.- Corresponde al titular de la Dirección General de Planeación Estratégica y Procesos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de planeación estratégica en el Instituto, a fin de alinear las actividades y proyectos al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales;
- II. Proponer al Secretario Ejecutivo la estrategia institucional, programas de trabajo en materia de planeación estratégica, administración de riesgos y procesos, y coordinar el desarrollo de los mismos con las unidades administrativas del Instituto, con el objeto de coadyuvar a la eficiencia del sistema de protección al ahorro bancario, así como para dar cumplimiento a la normativa aplicable;
- III. Informar periódicamente al Secretario Ejecutivo del Instituto sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos estratégicos institucionales;
- IV. Elaborar y establecer políticas, lineamientos y procedimientos en materia de planeación, organización y evaluación institucional;
- V. Elaborar y establecer los lineamientos generales para los Sistemas de Planeación, Evaluación y Administración de Riesgos del Instituto, así como dar seguimiento a los programas que se deriven para el corto, mediano y largo plazos, conforme a las directrices que emitan las autoridades competentes;
- VI. Formular y proponer los objetivos y metas estratégicos del Instituto, así como estructurar y priorizar las actividades y proyectos necesarios para su consecución;
- VII. Implementar, dar seguimiento, evaluar y actualizar los proyectos y actividades vinculados con los objetivos y metas estratégicos y proponer medidas correctivas;
- VIII. Supervisar y coordinar la contratación de terceros que coadyuven en la implementación de los planes y proyectos estratégicos que se determinen;
- IX. Identificar los procesos sustantivos del Instituto, así como los riesgos asociados a éstos y proponer acciones de mejora;
- X. Coordinar la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas del Instituto, a fin de que éstos se diseñen bajo un enfoque de procesos y se encuentren alineados a los objetivos y metas institucionales, así como los manuales generales de operación interna para la implementación de los métodos de resolución y operaciones de liquidación de Instituciones a que se refiere la Ley de Instituciones de Crédito;
- XI. Coordinar las actividades relacionadas con la administración integral de riesgos, inherentes a las operaciones del Instituto que las unidades administrativas realicen en el ámbito de su competencia;
- XII. Asistir a las unidades administrativas en la identificación, evaluación, información, revelación y control de riesgos institucionales, así como en las demás actividades relativas a la administración integral de riesgos;
- XIII. Proponer, con base en la información y en las recomendaciones de las unidades administrativas competentes, políticas y lineamientos necesarios para la administración integral de los riesgos en que incurran el Instituto y sus unidades administrativas, principalmente en sus actividades de gestión de tesorería, administración de activos y pasivos y de seguro de depósito;
- XIV. Identificar, evaluar, informar y revelar los riesgos financieros del Instituto;
- XV. Monitorear e informar los riesgos en que incurren las unidades administrativas del Instituto con base en la información proporcionada por éstas, así como evaluar la efectividad de los controles;
- XVI. Proponer, en coordinación con el Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario, al Secretario Ejecutivo, los programas para la realización de simulacros de resoluciones bancarias;
- XVII. Coordinar la preparación y el desarrollo de simulacros de resoluciones bancarias y demás acciones preventivas relacionadas con las operaciones de protección, y
- XVIII. Participar con la Dirección General de Resoluciones Bancarias en las actividades vinculadas con los simulacros de ejecución de los planes de resolución de Instituciones, a que se refiere el artículo 120 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ARTÍCULO 29.- Corresponde al titular de la Dirección General de Comunicación Social, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las actividades en materia de comunicación social del Instituto, así como diseñar la estrategia y los programas correspondientes, así como llevar a cabo su implementación en términos de la normatividad aplicable;
- II. Coordinar la divulgación a través de medios de comunicación de los contenidos informativos y noticiosos generados por las unidades administrativas;
- III. Coordinar las publicaciones que corresponda efectuar al Instituto en medios de comunicación conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Elaborar, con la participación de las unidades administrativas competentes del Instituto, los comunicados de prensa que informen sobre las tareas del Instituto y de sus servidores públicos, así como instrumentar su difusión;
- V. Organizar y dar seguimiento a las conferencias de prensa y las entrevistas para medios y empresas de comunicación;
- VI. Diseñar y coordinar los contenidos de la página de Internet y otras aplicaciones del Instituto con base en la información y actualizaciones que generen las unidades administrativas;
- VII. Realizar el seguimiento a la información difundida en medios de comunicación sobre los temas de interés para el Instituto, con la finalidad de mantener informados a los servidores públicos del Instituto;
- VIII. Planear, diseñar, ejecutar y evaluar, conforme a las disposiciones aplicables, las campañas de difusión de interés para el Instituto con la colaboración de las unidades administrativas correspondientes;
- IX. Coordinar la atención a las solicitudes de información del público en general, en su ámbito de competencia, y de los medios de comunicación, sobre temas relacionados con el Instituto;
- X. Coordinar las relaciones institucionales y públicas del Instituto en materia de comunicación social;
- XI. Llevar a cabo el seguimiento de los temas de interés para el Instituto que se lleven a cabo en el Congreso de la Unión;
- XII. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la participación de servidores públicos del Instituto en comparecencias y foros nacionales;
- XIII. Coordinar la participación del Instituto en materia de Educación Financiera relativa al seguro de depósitos;
- XIV. Llevar a cabo, a solicitud de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, en términos de los lineamientos a que se refieren los artículos 94 de la Ley y 109 Bis 8 de la Ley de Instituciones de Crédito, la publicación en el portal de internet del Instituto de la información a que dichos preceptos se refieren, y
- XV. Realizar, a solicitud de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la publicación en el portal de internet del Instituto de la información a que se refiere el artículo 280 de la Ley de Instituciones de Crédito.

ARTÍCULO 30.- Corresponde al titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Planear y dirigir, conforme a las disposiciones aplicables, el desarrollo, actualización y mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones, de acuerdo a los avances tecnológicos y necesidades del Instituto;
- II. Establecer las políticas y los estándares para la construcción, mantenimiento e implementación de los sistemas informáticos institucionales;
- III. Establecer normas y lineamientos e implantar esquemas de seguridad para la infraestructura de tecnología de información, comunicaciones y sistemas que permitan garantizar conexiones seguras, tanto al exterior como al interior del Instituto;
- IV. Proporcionar a las unidades administrativas competentes del Instituto, el apoyo tecnológico necesario en el ámbito de sus atribuciones, para la obtención, procesamiento y administración de la información de las Instituciones y autoridades financieras para la integración de las bases de datos institucionales;

- V. Establecer las políticas y lineamientos en materia de tecnologías de información y comunicaciones que le permitan al Instituto asegurar la continuidad de operaciones en caso de presentarse una situación de contingencia;
- VI. Asesorar, como área técnica, a las unidades administrativas del Instituto para la adquisición de bienes, servicios informáticos y de comunicaciones, para satisfacer sus necesidades de operación;
- VII. Determinar las especificaciones de los bienes, servicios informáticos y de comunicaciones que se requieran a fin de satisfacer las necesidades de operación de las unidades administrativas del Instituto;
- VIII. Diseñar y desarrollar, por sí o a través de terceros, sistemas informáticos para la ejecución y control de las operaciones que corresponda efectuar al Instituto relacionadas con el seguro de depósito, y para el desarrollo de las atribuciones sustantivas del Instituto en materia de resoluciones bancarias, procesos de información de Instituciones, operaciones de tesorería y demás funciones vinculadas con dichos procesos sustantivos;
- IX. Vigilar el cumplimiento con respecto a la legislación en materia de derechos de autor y propiedad industrial de programas o sistemas de cómputo licenciados por el Instituto;
- X. Proponer la contratación de los servicios de terceros especializados para la realización de tareas en materia de tecnologías de información y comunicaciones, conforme a la normativa establecida;
- XI. Asesorar, en materia informática a las unidades administrativas competentes en la contratación de servicios de información de terceros especializados;
- XII. Proporcionar a las unidades administrativas competentes del Instituto, el apoyo tecnológico necesario en el ámbito de sus atribuciones, para la obtención, procesamiento y administración de la información de las Instituciones y autoridades financieras que sirva como apoyo para llevar a cabo los procesos de resolución y liquidación de Instituciones a que hubiere lugar, en términos de lo previsto por la Ley de Instituciones de Crédito;
- XIII. Realizar por sí o a través de terceros, el mantenimiento de los sistemas informáticos a que se refiere la fracción VIII de este artículo, para su adecuado funcionamiento;
- XIV. Brindar apoyo y asistencia técnica en el ámbito de sus atribuciones, a las unidades administrativas del Instituto, en las visitas que realicen a las Instituciones, a efecto de verificar el cumplimiento de las Instituciones a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, respecto a la clasificación de la información relativa a operaciones relacionadas con obligaciones garantizadas a que se refiere la Ley, y
- XV. Supervisar, en su caso, los sistemas informáticos desarrollados por terceros, así como su mantenimiento, relacionados con el seguro de depósito.

ARTÍCULO 31.- El personal que sea comisionado por el Banco de México o por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para prestar temporalmente sus servicios al Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Instituciones de Crédito, realizará funciones de apoyo a la unidad administrativa a la que sea comisionado, ajustándose para ello a los manuales de organización y de procedimientos aplicables a dicha unidad administrativa, sin que ello implique el ejercicio de las atribuciones que el presente Estatuto Orgánico otorga a las unidades administrativas del Instituto.

CAPÍTULO TERCERO

De la Imposición de Sanciones

ARTÍCULO 32.- La imposición de las sanciones a que se refiere la Ley y la Ley de Instituciones de Crédito, corresponderá a la Dirección General Jurídica de lo Contencioso.

La Dirección General Jurídica de lo Contencioso ejercerá la atribución a que se refiere el párrafo anterior, a partir de la información que le proporcionen las unidades administrativas competentes del Instituto.

ARTÍCULO 33.- Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, en caso de ausencia del titular de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso, será suplido por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento, Enlace y Sanciones, o por el titular de la Dirección General Adjunta Jurídica de Procedimientos Contenciosos, en el orden indicado.

ARTÍCULO 34.- Corresponde a la Dirección General Jurídica de lo Contencioso del Instituto, en relación con la imposición de sanciones, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Designar y emitir instrucciones al servidor público que practique las notificaciones que el Instituto imponga de conformidad con la Ley y la Ley de Instituciones de Crédito;
- II. Requerir a las áreas competentes del Instituto cualquier información y/o documentación que estime necesaria para emitir las resoluciones en materia de sanciones a que se refiere la Ley y la Ley de Instituciones de Crédito, y
- III. Resolver, previo acuerdo superior, sobre la amonestación y abstención de sancionar, a que se refiere el artículo 108 Bis 3 de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Dirección General Jurídica de lo Contencioso practicará las notificaciones a través del personal que tenga adscrito a la misma. Será medio de identificación de los notificadores, la credencial que para tales efectos, expida en su favor el Instituto, junto con el oficio firmado por el titular de la Dirección General Jurídica de lo Contencioso que los faculte para realizar tales funciones.

CAPÍTULO CUARTO

De la Expedición de Disposiciones

ARTÍCULO 35.- Las reglas, disposiciones, resoluciones o acuerdos que conforme a la Ley o la Ley de Instituciones de Crédito deban publicarse por el Instituto en el Diario Oficial de la Federación, contarán con la firma del Secretario Ejecutivo del Instituto, o bien deberán estar suscritos por la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario conjuntamente con la Secretaría Adjunta Jurídica.

TÍTULO TERCERO

Del Control y Evaluación

ARTÍCULO 36.- El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, integrado por su titular y los titulares de las Áreas de Auditoría Interna; Responsabilidades y Quejas, y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, quienes serán designados en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para ejercer sus facultades, en el ámbito de sus respectivas competencias, previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. Dichos titulares se auxiliarán, para el ejercicio de sus atribuciones, con el personal asignado al Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2011.

TERCERO.- Los procesos de liquidación y concurso mercantil que actualmente se encuentran en proceso continuarán su trámite y serán resueltos por la Dirección General de Resoluciones Bancarias, conforme a las disposiciones aplicables. Corresponderá a dicha Dirección General participar en los comités u órganos colegiados competentes para el seguimiento de dicho procesos.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de conclusión a la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico y que, conforme a éste, deban ser atendidos por una unidad administrativa diversa a la que haya correspondido conforme a las disposiciones abrogadas, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades administrativas a las que se les atribuya la competencia en este ordenamiento, con excepción de lo dispuesto en el artículo TERCERO Transitorio.

QUINTO.- El personal, expedientes en trámite, archivo, mobiliario y, en general, equipo a cargo de las unidades administrativas que dejen de tener competencia en los asuntos de que se trate por virtud de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, pasarán a la nueva unidad o unidades administrativas competentes, distribuyéndose de conformidad con el ámbito de facultades que a cada una corresponda.

SEXTO.- Las referencias que se hacen y las atribuciones que se otorgan en lineamientos, acuerdos, reglas y demás disposiciones a las unidades administrativas o áreas que cambian de denominación o ajustan sus atribuciones, por virtud de la expedición del presente Estatuto Orgánico, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas o áreas que asuman dichas atribuciones conforme a lo establecido en éste. Sin perjuicio de lo anterior, los lineamientos, acuerdos, reglas y demás disposiciones expedidas por el Instituto deberán ajustarse, en lo conducente, a lo dispuesto en el presente Estatuto.

SÉPTIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan o contravengan lo previsto en el presente instrumento.

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.- El Secretario Ejecutivo, **Lorenzo J. Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

(R.- 386488)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.1273 M.N. (trece pesos con un mil doscientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.8067, 3.8163 y 3.8365 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/39/2014 por el que se da a conocer el cambio de domicilio y días inhábiles para la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/39/2014

CAMBIO DE DOMICILIO Y DÍAS INHÁBILES PARA LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracción VIII, 55, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 6 de su Reglamento Interior, se acuerda:

PRIMERO.- A partir del martes primero de abril de dos mil catorce, el domicilio de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa estará ubicado en calle Guerrero número 1039 Oriente, esquina con Sufragio Efectivo, Colonia Centro, C.P. 85000, en el Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora.

SEGUNDO.- Se declaran días inhábiles y no correrán los términos procesales el veintiocho y treinta y uno de marzo de dos mil catorce, únicamente respecto de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en el Estado de Sonora.

CUARTO.- La Sala Regional deberá colocar copia del presente Acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general en el anterior domicilio ubicado en Calle Chihuahua 133 Norte, entre calles Hidalgo y Allende, Cd. Obregón (Municipio Cajeme), en el Estado de Sonora, C.P. 85000.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de diecinueve de marzo de dos mil catorce.- Firman el doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas

(R.- 386633)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:

Esperanza del Rosario Sandoval, quien es listisconsorte pasivo en el juicio civil de origen 1308/2009.

Mediante escrito presentado el veinte de septiembre de dos mil trece, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, José Mercedes Arroyo Gutiérrez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca 396/2012, en la que se confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial de Colima, Colima, en el expediente número 1308/2009.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezcan a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 673/2013, del índice de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos: "Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Colima, a 22 de enero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Adolfo Aldrete Vargas

Rúbrica.

(R.- 384691)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ Y MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 95/2012/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **Pedroza Moyo Irma Yolanda** contra **Gutiérrez Ramírez Rosa María** y **Alejandro Mejía Carmona**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados **Pedro Amador Ruiz López** y **Margarita Rebeca Ponce de León Méndez**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Rosa María Gutiérrez Ramírez** y **Alejandro Mejía Carmona**, por propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 384908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

RAQUEL LOPEZ LOPEZ y CECILIA TORRES SANJUAN SANJUAN.

En los autos del juicio de amparo 2521/2013-V, promovido por JOSE HERRERA MONTERROSAS, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, al ser señalados como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés

Rúbrica.

(R.- 384951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1100/2013-1, promovido por Marco Antonio Salazar Valdez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados Osmín Torres Melo y Maydeli Orea Mendoza, a quienes se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el quince de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 174/2013, por los delitos de salto agravado y robo calificado. Hágase del conocimiento a Osmín Torres Melo y Maydeli Orea Mendoza, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, a las nueve horas con veinticinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 11 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Emmanuel Salomón Guía Pérez

Rúbrica.

(R.- 385096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 108/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Enrique Xospa Aceves, que deberá presentarse a las diez horas con treinta y cinco minutos del dos de abril de dos mil catorce, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (a un costado del Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una diligencia judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente

México, D.F., a 27 de marzo de 2014.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Delgado Quiróz

Rúbrica.

(R.- 385685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **988/2013-II**, promovido por **MANUEL DE JESUS NOVELO CIMA** se emplaza a juicio a **TERESA VIDAL ALCUDIA**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de enero de 2014.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 386246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

HECTOR J. FRAGOSO NAVARRO Y/O HECTOR JULIO FRAGOSO NAVARRO.

SE LES HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1113/2013-A, PROMOVIDO POR RUBEN VARGAS RUVALCABA, CONTRA ACTOS DE LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE HIZO CONSISTIR EN LA AUTORIZACION PARA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 480/2010/TLAX-5, ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 384684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **DC-15/2014**, promovido por **Inmobiliario Lomo Lomas Verdes, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de cinco de noviembre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 655/2013/1 y 655/2013/2, relativos a la controversia de arrendamiento seguido por la quejosa en contra de Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, en el expediente 1397/2012, el dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, la tercera interesada tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 385200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En el amparo directo 1140/2013 penal, promovido por Ricardo Martín Pérez Mendoza, en contra de la sentencia dictada por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 571/2006, por auto dictado el día de hoy, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a Bar Ah Kaniho Night Club, María Amparo Guerrero Urquidez y José Guadalupe Noriega, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante esta autoridad, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos, copia simple de la demanda de garantías.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **a partir del veinte de marzo de dos mil catorce.**

Mexicali, Baja California., a 13 de febrero de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 385360)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
Secretaría "A"
Núm. Exp: 1621/2012
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **CORTES MUÑOZ MARIA DEL CARMEN**, en contra de **ERCILIA AVILES CAMPOS**, número de expediente **1621/2012**, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Maestra en Derecho MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA del DEPARTAMENTO C-602 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO LLAMADO BOLIVIA DENTRO DEL CONJUNTO HABITACIONAL INTEGRACION LATINOAMERICANA UBICADO EN EL NUMERO 179 DE LA AVENIDA CERRO DEL AGUA, COLONIA COYOACAN, EN LA DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04350 EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL**. Con medidas colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de **\$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES EN: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**

México, D.F., a 11 de febrero de 2014.

C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Mario Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 385765)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1471/2013**, promovido por **CARLOS ROBERTO FLORES REYES**, contra actos del **Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla y otro**, se ha señalado como **terceros a 63. Pedro Amado Macuil, 10. Vicente Franco García, 55. Isabel García Gaytán, 56. Victoria Aguilar González, 57. Roberta Aguilar Morales, 69. Patricia Mendoza Fernández, 70. Nelly Olvera Córdoba, 71. Miguel Vargas Galindo, 72. Herlinda Bañuelos González, 40. Abraham Lorencez Téllez y 30. Esteban Méndez Meza y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última

publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON UN MINUTO DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 384947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo número I-1025/2013-2, promovido por ADELA MARQUEZ CHAVEZ, contra actos del 1. juez Segundo Menor, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ENRIQUE MIGUEL ANGEL ZARATE BARRIOS, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de junio de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibiendo que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en término de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 21 de febrero de 2014.
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Víctor Hugo Alejo Guerrero
Rúbrica.

(R.- 385675)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 404/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Salvador Alvarado Delgado, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXXI, en Xalapa, Veracruz, consistente en el auto de dieciocho de febrero de dos mil trece dictado en el juicio agrario 44/2011 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero interesado Gabriel López Aguilar, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas del cinco de marzo de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 11 de febrero de 2014.
El Secretario
Lic. Rogerio Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 385676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Actuaciones

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMIRO GOMEZ RIOS Y MARTHA JULIETA DE LA MADRID PAREDES.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2209/2013-IV** promovido por **Ana Bertha Caratachea**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia Civil de esta Ciudad y otras autoridades**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y por este medio se les emplaza para que en el término **de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este Juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se les hace de su conocimiento, que a las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Querétaro, a 14 de enero de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Elizabeth Luna Vázquez

Rúbrica.

(R.- 385892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

Lidia Morales Chávez.

En el juicio de amparo 635/2013 antes 25/2012 y sus acumulados 228/2012 y 643/2012, promovido por Gabriel Josefina González González y otros, por su propio derecho, contra actos del juez Cuarto de lo Penal, en esta ciudad y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión, dictado en la causa penal 554/2011 por el juez Cuarto de lo Penal, de esta ciudad, se ordenó emplazar a Lidia Morales Chávez, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este juzgado. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas del veinticinco de febrero de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero perjudicada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 24 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 385966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 60/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado legal del directo quejoso Pemex Refinación, Organismo Descentralizado de la Administración Pública, contra actos de la Magistrada del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en los que se reclama la resolución de veintidós de julio de dos mil trece, dictada en el toca penal 438/2012, en la que se modificó el auto de término constitucional dictado el seis de noviembre de dos mil doce, dentro del exhorto 547/2012 de la lista del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, relativo a la causa penal 60/2012; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los terceros interesados José Hernández Hernández, Cristián Díaz Núñez y Edmundo Lara Morales o Reynaldo Lara Ramírez, para el efecto de que

comparezcan ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, numero ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal

Unitario del Segundo Circuito

Lic. Donovan Ramón Alvarez González

Rúbrica.

(R.- 385661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado José Antonio Segura Salinas**, dentro del juicio de amparo 28/2014, promovido por Inmobiliaria Castro del Río, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Gilberto Miguel Valle Zulbarán, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 06 de diciembre de 2013, dictada en el toca 140/2013.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 12 de marzo de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Cecilia Carolina García Verdín

Rúbrica.

(R.- 386062)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Exp. 1437/2010

Juez Primero Especializado en Materia Civil Puebla Promueve Milburgo Palomino Echarte vs Rafael Miranda Pérez y otro autos fecha cinco y veintiocho noviembre dos mil trece, diecisiete enero y veintiocho febrero dos mil catorce Ordenan Remate Primera Publica Almoneda anúnciese venta legal bienes inmuebles propiedad demandados consistentes en Casa Núm 29 Calle Segundo Retorno Alamo Colonia Cerro de Amalucan Puebla Inscrita Indice Predio Mayor 112022 y Departamento Núm 24 Andador Alfonso Rivera Colonia Manuel Rivera Anaya Puebla Inscrito Indice Predio Mayor 216971 siendo postura legal para remate primer inmueble cantidad **Trescientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional cantidad que cubre Dos Terceras Partes Precio Avaluó** y para remate segundo inmueble cantidad **Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional cantidad que cubre Dos Terceras Partes Precio Avaluó** Convocar Postores mediante edictos que se publiquen por tres veces termino nueve días Diario Oficial Federación, Periódico El Sol de Puebla y Tabla de Avisos Juzgado Posturas y Pujas que deberán ser formuladas por escrito y reunir requisitos articulo 481 Código Federal Procedimientos Civiles señalándose Día de Remate Doce Horas Quince de Abril Dos Mil Catorce quedando autos a disposición interesados.

Diligenciario de los Expedientes Nones

Lic. Odilón Pérez Tlapatl

Rúbrica.

(R.- 386242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

5

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:**MARCO ENRIQUE CUENCA ALCARAZ.**

En juicio de amparo indirecto 872/2013-I, promovido por MONICA MIREYA NUÑEZ HERMOSILLO, por sí y, en representación de sus menores hijos Marcos Natanael y Cristofer Misael, de apellidos Cuenca Núñez, acto reclamado: Sentencia Interlocutoria de trece de junio de dos mil trece, dictado por el Juez Segundo Familiar Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en el juicio 1799/2007, en el que resolvió el incidente de planilla de liquidación de sentencia; deberá comparecer el tercero mencionado, dentro del término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de este edicto, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 11 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 386405)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Juicio de Amparo 1154/2013

En el juicio de amparo **1154/2013**, promovido por **Guadalupe García de García y/o Guadalupe García Cepeda**, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Realizadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**, por auto de veintisiete de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama la sentencia de once de diciembre de dos mil trece que confirmó la interlocutoria dictada en el incidente de identificación de predios, declarándolo infundado; acto que deriva del juicio ordinario civil, expediente 119/1997, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, seguido por **Guadalupe García de García** en contra de **Realizadora de Bienes Raíces, Sociedad Anónima**.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES

México, D.F., a 27 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 386494)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Estado de México

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo directo 190/2013, promovido por Felipe Morquecho Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de PEMEX REFINACION, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, consistente en la resolución emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el toca de apelación 267/2013, se dictó un acuerdo el veintiocho de enero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Tovar Carbajal, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a

hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, a 28 de enero de 2014.
La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Penal del Segundo Circuito
Selina Haidé Avante Juárez
Rúbrica.

(R.- 385664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

DORA ELIA SALAZAR QUIJADA

En auto del juicio de amparo 1435/2011, promovido por JOSE TELLEZ MARTINEZ, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, de con residencia en Hermosillo, Sonora; con fecha veintisiete de junio de dos mil doce, este Juzgado ordenó emplazarla como tercero perjudicada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 11 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup
Rúbrica.

(R.- 386264)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

ALBERTO JIMENEZ CASTILLO

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que: En los autos del juicio de amparo directo 212/2013, promovido por Alberto Sánchez Vaca, contra de actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de veintiocho febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por medio edictos, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano colegiado, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, a 28 de febrero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Lic. Martha Río Cortés
Rúbrica.

(R.- 386266)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **828/2013-III**, promovido por **JESUS EDUARDO ARELLANES VALDIVIA**, se emplaza a juicio a **Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, Marinos en Especialidad de Tripulantes en Embarcaciones y Artefactos Navales, Trabajadores en Maniobras de Cargaduría en General Operadores de Sistemas Automatizados Grúas, Montacargas, Checadores de Carga, Equipajeros, Similares y Conexos de la República Mexicana Sección 46, por conducto de Esteban Vadillo quien representa a dicho sindicato**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 386267)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Colonia San Rafael,

San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo número **907/2013-III**, promovido por **JESUS EDUARDO ARELLANES VALDIVIA**, se emplaza a juicio a **Sindicato Nacional de Alijadores, Empleados en Agencias Aduanales, Marinos en Especialidad de Tripulantes en Embarcaciones y Artefactos Navales, Trabajadores en Maniobras de Cargaduría en General Operadores de Sistemas Automatizados Grúas, Montacargas, Checadores de Carga, Equipajeros, Similares y Conexos de la República Mexicana Sección 46, por conducto de Esteban Vadillo quien representa a dicho sindicato**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 386271)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia

Ecatepec de Morelos, Estado de México

Primera Secretaría

EDICTO

ANA MARIA CARMONA VELAZQUEZ por su propio derecho, bajo el expediente **53/2009**, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL en contra de **AMADO ISAIAS RUIZ CARMONA Y MERCEDES MARTHA BARAGAN GARZON**, el **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**, señaló las **CATORCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **CALLE ISLA DEL CARMEN, LOTE SEIS, MANZANA NOVECIENTOS VEINTIDOS, COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION ISLAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que corresponde al 50% como parte alícuota del inmueble del que se desprende del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, apercibiendo

a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. **CITASE PERSONALMENTE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO NO MENOR DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA, ALMONEDA QUE SE LLEVARE EN FORMA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: DIECISIETE DE FEBRERO Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE

Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 386035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiséis de febrero y catorce de marzo de dos mil catorce, dictados en el cuaderno principal del juicio de amparo 447/2013-VI, promovido por Juan Miguel Lozano Macías en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Empresa denominada Compañía Operadora de Megasport, S.A. de C.V., contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Darío Pérez, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con cuarenta y un minutos del veinticinco de marzo de dos mil catorce. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Carlos Alejandro Loredó Martínez
Rúbrica.

(R.- 386506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

A: TERCERA INTERESADA MARIA SOILA ROSA VARGAS MORENO.

En el amparo 605/2013-III, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JUANA ESTELA PADILLA CAYETANO, por su propio derecho, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama la diligencia de emplazamiento practicada dentro del juicio civil ordinario 387/2012, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como todo lo actuado con posterioridad a tal actuación; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a 19 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 386519)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JACQUELINE URIAS MILLER, GUILLERMO VELARDE MILLAR y ANTONIO FRIAS TRILLES.

En los autos del juicio de amparo directo número **546/2013**, promovido por **ALVARO BURGOS BELTRAN**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2056/2004, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a los terceros perjudicados **JACQUELINE URIAS MILLER, GUILLERMO VELARDE MILLAR y ANTONIO FRIAS TRILLES**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 20 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 10 de febrero de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

SANDRA LOPEZ VAZQUEZ o su representante legal CONCEPCION LOPEZ VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **565/2012**, promovido por **ROGELIO CALVARIO CASTAÑEDA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1876/2010, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la tercera perjudicada **SANDRA LOPEZ VAZQUEZ o su representante legal CONCEPCION LOPEZ VAZQUEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del 20 de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 13 de febrero de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Carlos Manuel González Avila**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos once, dentro del toca penal **92/2011**, por la comisión del delito de homicidio calificado; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **927/2013-I**, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a **GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ**, le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, toda vez que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte la imposibilidad de emplazar a la citada tercero interesada en el domicilio señalado en autos; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **GUADALUPE LLAMAS RODRIGUEZ**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de febrero de 2014.

Secretaría del Primer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Aurora García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 384957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.

ALEJANDRA SERRANO GUILLEN. En los autos del **juicio de amparo 681/2013**, promovido por **María de Lourdes Hernández Guillen**, contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el que se señalan como actos reclamados: “ **A).- DE LA AUTORIDAD ORDENADORA. La orden de restablecer un TECHO Y UNA PUERTA DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO**, que obstruye la vía pública denominada Andador E, Los Reyes, en el Barrio de

Santa Bárbara en la Delegación Iztapalapa, y el cual es el acceso único al inmueble propiedad de la suscrita, sin que la de la voz haya sido oída y vencida en juicio o procedimiento administrativo alguno. B).- DE LA AUTORIDAD EJECUTORA. Reclamo el cumplimiento que se pretende hacer de la mencionada Orden de restablecer TECHO Y UNA PUERTA GRIS DE UN METRO CON OCHENTA CENTIMETROS DE ANCHO POR DOS METROS DE ALTURA, ASI COMO UNA ESTRUCTURA METALICA COLOCADA A MANERA DE TECHUMBRE DE APROXIMADAMENTE VEINTE METROS DE LARGO; en el que fue designada como tercero interesada y por desconocer su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, **se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con cincuenta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado este expediente. **Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, sus anexos, autos de prevención, desahogo de las mismas y auto admisorio**; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, por sí o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de febrero de 2014.

Jueza Séptima de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Laura Gutiérrez de Velasco Romo

Rúbrica.

(R.- 385681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,

con residencia en Cancún

Amparo Indirecto 56/2013-III

Quejoso: Elda Patricia Ricalde Zurita

EDICTO

Hago saber: En el juicio de amparo indirecto 56/2013-III promovido por Elda Patricia Ricalde Zurita, por propio derecho y en su carácter de albacea de las sucesiones testamentarias de Elda Zurita Azcorra de Ricalde y Cynthia Sue Ricalde Zurita, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, consistentes en la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil 90/1995 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, promovido por Claudio Mota Matey contra Elda Zurita Azcorra de Ricalde; la negativa de acceso al expediente formado con motivo del juicio referido; la adjudicación del bien inmueble ubicado en lote cinco, manzana seis, supermanzana setenta y dos, de la colonia Puerto Juárez, en esta ciudad, realizada en el juicio de origen; la orden de inscripción de la adjudicación del predio de mérito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y la orden de desalojo de ese bien inmueble; ahora, se hace constar que se dictó un proveído el seis de febrero de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado David Gallardo Pacheco, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer

valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de la lista que se fija en un lugar visible y de fácil acceso de este juzgado de Distrito, sin necesidad de dictar ulterior acuerdo y sin perjuicio del derecho procesal que le asiste para señalar domicilio para tales efectos en cualquier etapa de este procedimiento; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Doy fe. Cancún, Quintana Roo; seis de febrero de dos mil catorce.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Adrián Armando Pacheco Salazar

Rúbrica.

(R.- 385811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito Sección Amparos Mesa III

Cd. Juárez, Chihuahua

EDICTO

KELLY LAVON JONES JONES Y EMPACADORA DE FRUTAS Y NECTARES RANCHO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Por medio del presente se les hace saber que **Inmobic Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de los licenciados Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud y Roberto Carrera Valencia, en su carácter de apoderados legales, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo número **24/2012-III**, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los cuales hizo consistir en:

“...La cancelación, realizada en fecha 5 de abril de 2011, por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la hipoteca inscrita virtud del contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. de fecha 10 de septiembre de 1991, por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), misma que se encontraba bajo la siguiente inscripción.

Contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), según inscripción 223 a folios 74 del libro 167 sección segunda de fecha 10 de octubre de 1991, misma que a la fecha se encuentra cancelada...”.

En razón de que se ignora su respectivo domicilio, por auto de nueve de noviembre de dos mil doce, se les manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de noviembre de 2012.

Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado

La Secretaria

Lic. María Guadalupe Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 385873)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 81/2014
Materia Penal
EDICTO

SONIA BEATRIZ DZIB MOGUEL, REPRESENTANTE DE LA MENOR YESENIA DEL CARMEN GUZMAN DZIB. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **81/2014**, PROMOVIDO POR **JORGE DAVID LUGO GARCIA**, CONTRA LA SENTENCIA DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO INTERESADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...Quejoso: Jorge David Lugo García... Autoridad Responsable: Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado... Tercero interesada Sonia Batriz Dzib Moguel, representante de la menor Yesenia del Carmen Guzmán Dzib... Acto Reclamado: Resolución de doce de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca 01/12-2013/949 ...”; haciéndoles saber a la tercero interesada Sonia Batriz Dzib Moguel, representante de la menor Yesenia del Carmen Guzmán Dzib, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento...”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Mario Elfego Leal Maturino

Rúbrica.

(R.- 386247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **715/2013-III**, PROMOVIDO POR AR PATRIMONIO DE ALTO NIVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LUIS DANIEL TREJO CORTES**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, **AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA**

INTERESADA RICARDO ACOSTA ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION III, DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHO TERCERO QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A **JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA, FRANCISCO RUBI MORALES Y RICARDO ACOSTA ALVAREZ**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA OMISION DE EMPLAZAR A LA HOY QUEJOSA EN SU DOMICILIO REAL Y PERMANENTE UBICADO EN CALLE ZARAGOZA, NUMERO TREINTA Y SEIS, COLONIA LOMAS DE SOLIS, AHORA LOMAS ALTAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL ONCEMIL OCHOCIENTOS, DISTRITO FEDERAL. COMO CODEMANDADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 1468/2010, RADICADO ANTE EL H. JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, PROMOVIDO POR JOSE REFUGIO CRUZ RIVERA SU SUCESION, INCLUYENDO EL INCORRECTO O INDEBIDO EMPLAZAMIENTO REALIZADO EN EL DOMICILIO DE LA QUEJOSA, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS SUPUESTAS NOTIFICACIONES, AUTOS, SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS O DEFINITIVAS Y RESOLUCIONES DE CUALQUIER TIPO QUE SE HUBIEREN DICTADO EN ESE PROCEDIMIENTO, SIN CONOCIMIENTO DE LA AHORA QUEJOSA.

México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 386509)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 873/2011
Materia Laboral
EDICTO

“CONSTRUCTORA MARITIMA DE TABASCO”, “OILFIELD SERVICES DE MEXICO”, CONSTRUCCIONES MARITIMAS Y TERRESTRES DE TABASCO”, TODAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, DAVID CARBALLO ESPINOLA Y EDUARDO MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ. (TERCERO PERJUDICADOS)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **873/2011**, PROMOVIDO POR **DANIEL OCHOA CABALLERO**, CONTRA EL LAUDO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**LIC. VANIA MARGARITA GONZALEZ RAYGOZA**, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Trabajo, apoderada del actor al rubro citado y quejoso en el presente amparo,... vengo a demandar en nombre de mi representado **EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: CONSTRUCTORA MARITIMA DE TABASCO, S.A. DE C.V.; OILFIELD SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES MARTITIMAS Y TERRESTRES DE TABASCO, S.A. DE C.V. y al codemandado físico DAVID CARBALLO ESPINDOLA y a EDUARDO MARTIN LOPEZ RODRIGUEZ. ... AUTORIDAD RESPONSABLE:** La H. Junta Especial Número 52 de la Federal de Conciliación y Arbitraje,... **ACTO RECLAMADO:** El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número 448/2005, mismo que es de **fecha 13 de octubre del 2009. ...**”; haciéndole saber a los tercero perjudicados **“Constructora Marítima de Tabasco”, “Oilfield Services de México”, Construcciones Marítimas y Terrestres de Tabasco”, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable, David Carballo Espínola y Eduardo Martín López Rodríguez**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **José Atanacio Alpuche Marrufo**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.” Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 386265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 58/2014
Materia Penal
EDICTO

SHARI LYNNE OVICK Y MARCK JOSEPH NOVICK. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 58/2014, PROMOVIDO POR **JORGE ALBERTO AGUILAR SALAZAR, HECTOR HORACIO RUIZ MENDEZ Y CESAR ELOY HERRERA FAVELA**, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO INTERESADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“...**JORGE ALBERTO AGUILAR SALAZAR, HECTOR HORACIO RUIZ MENDEZ Y CESAR ELOY HERRERA FAVELA**,... venimos por medio del presente escrito a solicitar la protección y el amparo de la justicia de la Unión... **NOMBRE DEL TERCERO PERJUDICADO.-** Los CC. **MANUEL JESUS GORDILLO ZEPEDA, SHARI LINE NOVICK y MARCK JOSEPH NOVICK**,... **AUTORIDADES RESPONSABLES.- a)** H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Francisco de Campeche, (Sala Penal), **b)** Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de San Francisco de Campeche, **c)** Juez de Ejecución de Sentencias del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, **d)** **Directora de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad y Administración de CE. RE. SO., del Estado de Campeche**... **ACTO RECLAMADO.-** La Resolución Confirmatoria de fecha 25 de junio del 2013, emitida en el Toca Penal número 01/12-2013/0625, por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Sala Penal, en la que se pretende confirmar la sentencia condenatoria de fecha 29 de octubre del 2012, dentro de la causa penal 201/07-08/IPI A LA CUAL SE ACUMULO LA CAUSA PENAL NUMERO 202/07-08/IPI, que se nos instruyó ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche ...”; haciéndoles saber a los tercero interesados **Shari Lynne Owick y Marck Joseph Novick y/o Novic**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **José Atanacio Alpuche Marrufo**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.”

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de febrero de 2014.

Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 386268)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Nuevo Laredo, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

C. ELIA AURORA AGUILAR RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 262/2013-3, promovido por ARTURO ANDRADE PEREZ, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el catorce de octubre de dos mil trece, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarle a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la tercero interesada, en la Actuaria de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como acto reclamado: "la resolución de fecha 23 de septiembre del 2003 dictada dentro del juicio de divorcio voluntario 1415/2003 por violar el artículo 14 y 16 de la constitución, ya que como se desprende que es un divorcio voluntario y bajo protesta de decir verdad jamás otorgue mi consentimiento, ni mucho menos acudí a firmar al juzgado por tal motivo se hizo un juicio fraudulento en mi contra", haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este tribunal. Señalándose las ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Fíjese en los estrados de este juzgado, copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Patricia Arcos León
Rúbrica.

(R.- 386259)

AVISOS GENERALES

DAV CONSULTORES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales y los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de "DAV CONSULTORES AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 10:00 hrs. del día 21 de abril de 2014, en el inmueble no. 12 de la calle de Praderas, colonia 2a Ampliación Jardines del Pedregal, delegación Coyoacán, código postal 04500, Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Remoción, nombramiento y ratificación de integrantes del Consejo de Administración.
- II.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- III.- Remoción y nombramiento de Comisario.
- IV.- Asuntos generales.

Las resoluciones válidamente tomadas en la asamblea obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes.

México, Distrito Federal, a 21 de marzo de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Pablo Antonio Vivanco Agüero
Rúbrica.

(R.- 386485)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos y modificación parcial del contenido técnico de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-515-ANCE-2014, EQUIPOS DE CONTROL Y DISTRIBUCION-REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Contempla los requisitos de seguridad y métodos de prueba para los equipos de control y distribución para uso residencial, comercial e industrial que se comercializan dentro del territorio nacional y que se utilizan o están en contacto con equipos que operan, tanto con la energía eléctrica de las redes públicas, como con otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores o autogeneración. La tensión asignada de alimentación de dichos equipos no es mayor que 1 000 V c.a. o 1 500 V c.c. (Cancela a la NMX-J-515-ANCE-2008; norma referida en el NOM-003-SCFI-2000).

PROY-NMX-J-610/4-30-ANCE-2014, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-30: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-METODOS DE MEDICION Y ESTUDIO DE CALIDAD DE LA ENERGIA ELECTRICA. Establece los métodos de medición e interpretación de resultados, relativos a los parámetros de calidad de la energía en sistemas de suministro de energía eléctrica a 50/60 Hz. (Cancela a la NMX-J-610/4-30-ANCE-2011)

PROY-NMX-J-698/1-ANCE-2014, SEGURIDAD DE LAS HERRAMIENTAS ELECTRICAS SEMIFIJAS PARTE 1: REQUISITOS GENERALES. Aplica a las herramientas eléctricas que operan por motor o que se accionan magnéticamente, mismas que se destinan para utilizarse tanto en interiores, como en exteriores.

PROY-NMX-J-688-ANCE-2014, DECLARACION DE MATERIALES PARA PRODUCTOS. Especifica el procedimiento, contenido y forma de las declaraciones de materiales para los productos que utilizan las empresas que los declaran, y el suministro de la industria electrotécnica. Los procesos químicos y las emisiones durante la utilización del producto, no se encuentran en el alcance de esta norma.

PROY-NMX-J-692-ANCE-2014, LINEAMIENTOS PARA LA INFORMACION DE LA VIDA UTIL PROPORCIONADA POR LOS FABRICANTES Y RECICLADORES PARA EL CALCULO DEL INDICE DE RECICLABILIDAD DE APARATOS ELECTRICOS. Proporciona una metodología para el intercambio de información que involucra a los fabricantes y recicladores de equipos eléctricos y para el cálculo de los índices de reciclabilidad y recuperabilidad.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$85 (ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

Apoderado Legal

Abel Hernández Pineda

Rúbrica.

(R.- 386489)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR SALINAS BALAM, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, DR. EVERARDO ACEVES NAVARRO Y LIC. FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, RESPECTIVAMENTE, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 36, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2014", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable PEC: Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos; dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de

producción; apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información; contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región; contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

VI. La Ley de Planeación del Estado de Campeche, establece en sus artículos 3, 19, 42, 43, 46 y 47 que las atribuciones por parte del Gobernador del Estado, para la celebración de Convenios de Coordinación con la Federación y los municipios; así mismo de concertación con la sociedad para impulsar el desarrollo.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2,5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, y el Lic. Víctor Salinas Balam, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Campeche, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; 23, 59 y 71 Fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25 fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29 fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente en su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y tiene la de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir Convenios de Coordinación en nombre del mismo, con la participación en este caso de los Titulares de las Secretarías de Finanzas, de la Contraloría, de Desarrollo Rural, y de Pesca y Acuacultura, todos de la Administración Pública del Estado de Campeche.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Campeche.

2.3. Con fundamento en los artículos 23, 59 y 71 Fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 1, 3, 4, 16 fracciones III, IV, VI y VII, 27, 28, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Campeche; y demás ordenamientos del Estado de Campeche los CC. C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, C.P. Alicia de Fátima Crisant y Villarino, Dr. Everardo Aceves Navarro y Lic. Fernando Sadek Abad, en su carácter de Secretarios de Finanzas, de la Contraloría, de Desarrollo Rural y de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Campeche, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno, sito en el predio sin número de la calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y estado de Campeche.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 40., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la “CONSTITUCIÓN”; 20. fracción I, 90., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 10., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 10., 30. fracción XIV, 40., 50., 70., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 30, 31, 36 y demás relativos del “DPEF 2014”; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicado el día 18 de Diciembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE OPERACIÓN”; 1, 23, 59 y 71 fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, 1, 3, 4, 16 fracciones III, IV, VI y VII, 26, 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 29 fracción 1, 30 y 31 del Código Civil del Estado de referencia, las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Campeche.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las “PARTES” con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;

- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2014", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2014, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2014, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2014", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$273'237,500.00 (doscientos setenta y tres millones doscientos treinta y siete mil quinientos pesos, 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$78'800,000.00 (setenta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el ochenta por ciento (80%), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$19'700,000.00 (diecinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 27 de Diciembre de 2013, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2014" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y serán distribuidas en 3 ministraciones, la primera por el equivalente al 20% del total de la aportación federal, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio; la segunda, por el equivalente al 30%, una vez que el "FOFAE" acredite haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones; y la tercera por equivalente al 50%, una vez que se acredite haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO", hubiera depositado su correspondiente aportación, las cuales se entregarán dentro del periodo comprendido entre el mes de marzo y agosto, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la primera ministración.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$92'900,000.00 (noventa y dos millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$4'512,500.00 (cuatro millones quinientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 27 de Diciembre de 2013, distribuido en los componentes:

En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$10'400,000.00 (diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el ochenta por ciento (80%), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 27 de Diciembre de 2013, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$7'650,000.00 (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el ochenta por ciento (80%), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$1'912,500.00 (un millón novecientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, publicado en fecha 27 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$51'900,000.00 (cincuenta y un millones novecientos mil pesos 00/100), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración.

En el Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$486,338.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos, 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el ochenta por ciento (80%), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en tres ministraciones y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$121,584.00 (ciento veintiún mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche publicado en fecha 27 de Diciembre de 2013, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

En el Programa de Fomento Ganadero, Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$213,662.00 (doscientos trece mil, seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el ochenta por ciento (80%), de aportación federal que podrá ser de hasta el 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en tres ministraciones y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$53,416.00 (cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Campeche, publicado en fecha 27 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$53'400,000.00 (cincuenta y tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$13'350,000.00 (trece millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, correspondientes hasta el veinte por ciento (20%), de aportación estatal.

La ministración que se efectúe al "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$1'300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 22% (veintidós por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$4'500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, correspondientes hasta el setenta y ocho por ciento (78%), de aportación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes anteriormente enunciados, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014", las "PARTES" acuerdan que, en caso de que al último día de agosto del presente ejercicio fiscal, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% de las dos primeras ministraciones ya radicadas y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, la "SAGARPA" podrá transferir los recursos pendientes de ministrar para destinarlos a otras prioridades del sector, en otras entidades federativas.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo, Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como a homologar los conceptos y montos de apoyo, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 36, VII, inciso a), del "DPEF 2014", en relación con el artículo 71 fracción III, de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en tres ministraciones, la primera a más tardar veinte días naturales posteriores a la firma del presente Convenio y las subsecuentes a más tardar en los meses de mayo y julio, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo primero de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b) del "DPEF 2014".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 36, fracción VII, inciso a), del "DPEF 2014", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2014", en su artículo 36, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Campeche, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y Calendario de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las oficinas de las Direcciones de Desarrollo Rural Municipales; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE, la cual será paritaria integrada por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la entidad federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondiera.

Así mismo conforme al "DPEF 2014" en su artículo 36, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitirá través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;

- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al “FOFAE” en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAE”;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso b), del “DPEF 2014”;
- VI. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la “SAGARPA” para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SAGARPA” así lo requiera, participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XII. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;

- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2014" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 36 fracción VII, Inciso b) "...constituídos de manera paritaria para este fin," del "DPEF 2014";
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Delegado en el Estado de Campeche, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Lic. Víctor Salinas Balam.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO",

a) Al Dr. Everardo Aceves Navarro, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural de la Administración Pública del Estado de Campeche, en lo que a sus atribuciones corresponde, y

b) Al Lic. Fernando Sadek Abad, en su carácter de Secretario de Pesca y Acuacultura de la Administración Pública del Estado de Campeche, en lo que a sus atribuciones concierne.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, Calendario de Ejecución, y los demás Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinan al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Campeche, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSEPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir los Programas de Trabajo y/o Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requiera adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;

- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1, del "DPEF 2014";
- X. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 29 del "DPEF 2014" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a lo establecido en el mismo y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Campeche, **Víctor Salinas Balam.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Rural del Estado de Campeche, **Everardo Aceves Navarro.-** Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **Fernando Sadek Abad.-** Rúbrica.

Campeche**Recursos Convenidos Federación - Estado 2014****Anexo Técnico****(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2014		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	231,000,000	42,237,500	273,237,500

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	78,800,000	19,700,000	98,500,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	78,800,000	19,700,000	98,500,000

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	92,900,000	4,512,500	97,412,500
2.1	Extensión e Innovación Productiva	10,400,000	2,600,000	13,000,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	30,600,000	1,912,500	32,512,500
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	51,900,000		51,900,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	486,338	121,584	607,922
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	486,338	121,584	607,922

4	Programa de Fomento Ganadero	213,662	53,416	267,078
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	213,662	53,416	267,078

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	5,200,000	4,500,000	9,700,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	5,200,000	4,500,000	9,700,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	53,400,000	13,350,000	66,750,000

Anexo Calendario de Ejecución (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2014		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		231,000,000	42,237,500	163,240,000	8,447,500	-	-	25,410,000	12,671,250	-	-	42,350,000	21,118,750	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	78,800,000	19,700,000	15,760,000	3,940,000	-	-	23,640,000	5,910,000	-	-	39,400,000	9,850,000	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	78,800,000	19,700,000	15,760,000	3,940,000			23,640,000	5,910,000			39,400,000	9,850,000		

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	92,900,000	4,512,500	92,900,000	902,500	-	-	-	1,353,750	-	-	-	2,256,250	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	10,400,000	2,600,000	10,400,000	520,000				780,000				1,300,000		
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	30,600,000	1,912,500	30,600,000	382,500				573,750				956,250		
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	51,900,000	-	51,900,000											

3	Programa de Fomento a la Agricultura	486,338	121,584	97,268	24,317	-	-	145,901	36,475	-	-	243,169	60,792	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	486,338	121,584	97,268	24,317			145,901	36,475			243,169	60,792		

4	Programa de Fomento Ganadero	213,662	53,416	42,732	10,683	-	-	64,099	16,025	-	-	106,831	26,708	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	213,662	53,416	42,732	10,683			64,099	16,025			106,831	26,708		

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	5,200,000	4,500,000	1,040,000	900,000	-	-	1,560,000	1,350,000	-	-	2,600,000	2,250,000	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	5,200,000	4,500,000	1,040,000	900,000			1,560,000	1,350,000			2,600,000	2,250,000		

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	53,400,000	13,350,000	53,400,000	2,670,000				4,005,000				6,675,000		

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO PEDRERO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIAPAS; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR, M.A. JUANA MARÍA DE COSS LEÓN Y PROF. JULIÁN NAZAR MORALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y SECRETARIO DEL CAMPO, RESPECTIVAMENTE; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25 dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. Así también, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Igualmente, el artículo 36, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2014", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable PEC: Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos; dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción; apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo,

capacitación, extensionismo rural e información; contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región; contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

V. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

VI. De la misma manera, la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Chiapas, tiene por objeto fomentar y establecer las bases que garanticen el incremento de la producción y productividad del sector agrícola a través de la organización, investigación, transferencia de tecnología, capacidad gerencial y estímulos.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

- 1.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- 1.3 Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, y Lic. Carlos Alberto Pedrero Rodríguez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Chiapas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la “SAGARPA” celebra el presente Convenio de Coordinación con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO” que:

- 2.1** De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, con libertad y soberanía en lo concerniente a su régimen interior.
- 2.2.** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo previsto en los artículos 16 y 36 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.
- 2.3** Concorre a la celebración del presente convenio, Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 44 fracción XXXII, y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 13 fracción II, inciso g), 35 y 42 Fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.
- 2.4** La Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría del Campo forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones I, II y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- 2.5** Los CC. Lic. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, M.A. Juana María de Coss León y Prof. Julián Nazar Morales son titulares de las Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría del Campo, respectivamente; todos con funciones, obligaciones y atribuciones, que establecen los artículos 10, 12, 20, 28, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por lo que cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.
- 2.6** Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Chiapas.
- 2.7** Señala como domicilio legal, para todos los efectos del presente instrumento el ubicado en Palacio de Gobierno, Primer Piso, Colonia centro, Código Postal 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 30, 31, 36 y demás relativos del “DPEF 2014”; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, publicado el día 18 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE OPERACIÓN”; 1o., 16, 36, 44 fracción XXXII y 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 2o. fracción I, 5, 6, 10, 12, 20 27 fracciones I, II y IX, 28, 29 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción II, inciso g), 35 y 42 Fracción VI de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chiapas.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

- XII.** Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII.** Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV.** Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2014", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2014, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2014, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2014", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$1,101'143,750.00 (mil ciento un millones, ciento cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$284,000,000.00 (doscientos ochenta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$71,000,000.00 (setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Chiapas, publicado en fecha 31 de Diciembre del 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2014" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y distribuidas en una sola ministración en el mes de marzo, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$574,600,000.00 (quinientos setenta y cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$16,293,750.00 (dieciséis

millones doscientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Chiapas, publicado en fecha 31 de Diciembre del 2013, distribuido en los componentes:

En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$37,600,000.00 (treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$9,400,000.00 (nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Chiapas, publicado en fecha 31 de Diciembre del 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$27,575,000.00 (veintisiete millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 25% (veinticinco por ciento) de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$6,893,750.00 (seis millones ochocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$426'700,000.00 (cuatrocientos veintiséis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 100% (cien por ciento) de la aportación federal, sin aportación concurrente del "GOBIERNO DEL ESTADO".

En el Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$2,501,163.00 (dos millones quinientos un mil, ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$625,291.00 (seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Chiapas, publicado en fecha 31 de Diciembre del 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

En el Programa de Fomento Ganadero, Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$1,098,837.00 (un millón noventa y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$274,709.00 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Chiapas, publicado en fecha 31 de Diciembre del 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$107,000,000.00 (ciento siete millones de pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$26,750,000.00 (veintiséis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará en una sola ministración, la cantidad de hasta \$4'250,000.00 (cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal. Por el momento el "GOBIERNO DEL ESTADO" no aportan cantidad alguna, dejando a salvo la posibilidad de que dentro de la vigencia del presente instrumento, se puedan convenir aportaciones correspondientes, en las ministraciones conducentes.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes anteriormente enunciados, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014", las "PARTES" acuerdan que, en caso de que al último día de agosto del presente ejercicio fiscal, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% de las dos primeras ministraciones ya radicadas y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, la "SAGARPA" podrá transferir los recursos pendientes de ministrar para destinarlos a otras prioridades del sector, en otras entidades federativas.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como a homologar los conceptos y montos de apoyo, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 36, fracción VII, inciso a), del "DPEF 2014", en relación con el artículo 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en una sola ministración, en el mes de marzo del 2014.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en el mes de marzo del 2014, una vez que la "SAGARPA" haga su respectiva aportación.

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 36, fracción VII, inciso a), del "DPEF 2014", la "SAGARPA", podrá solicitar a el "GOBIERNO DEL ESTADO", el reintegro de los recursos aportados.

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2014", en su artículo 36, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chiapas, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la “SAGARPA” conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al “GOBIERNO DEL ESTADO”, “FOFAE” o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la “SAGARPA”, en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la ministración de recursos que se realice al “FOFAE”.

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la “SAGARPA”, indicadas en el Anexo Técnico y Calendario de Ejecución, estará sujeto a que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésimo segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las “PARTES” convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo “SURI”, que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la “SAGARPA” y serán instaladas en los lugares que determine el “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría del Campo, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la “SAGARPA”, ubicadas en la Entidad.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE, la cual será paritaria integrada por funcionarios de la “DELEGACIÓN” y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN” de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la “SAGARPA” en la entidad federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”; en consecuencia, las “PARTES” acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 20 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al “DPEF 2014” en su artículo 36, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS “PARTES”

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la “SAGARPA” se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la “SAGARPA”, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;

- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAE" en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2014";
- VI. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XII. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, “DPEF 2014” y las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- XVII.** Remitir a la “SAGARPA” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SAGARPA” aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la “SAGARPA”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 36 fracción VII, Inciso b) “...constituidos de manera paritaria para este fin,” del “DPEF 2014”;
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS “PARTES”

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las “PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la “SAGARPA”, al Delegado en el Estado de Chiapas, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Lic. Carlos Alberto Pedrero Rodríguez.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, al Secretario del Campo, cargo que a la firma del presente instrumento ostenta el C. Profr. Julián Nazar Morales.

Los representantes de las “PARTES”, serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las “REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, Calendario de Ejecución, y los demás Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Chiapas, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSEPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir los Programas de Trabajo y/o Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requiera adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; Coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1, del "DPEF 2014";
- X. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMO.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 29 del "DPEF 2014" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la ministración convenida, para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a lo establecido en el mismo y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Carlos Alberto Pedrero Rodríguez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, **Manuel Velasco Coello.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar.-** Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Juana María de Coss León.-** Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Julián Nazar Morales.-** Rúbrica.

Chiapas

Recursos Convenidos Federación - Estado 2014

Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2014		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	986,200,000	114,943,750	1,101,143,750

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	284,000,000	71,000,000	355,000,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	284,000,000	71,000,000	355,000,000

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	574,600,000	16,293,750	590,893,750
2.1	Extensión e Innovación Productiva	37,600,000	9,400,000	47,000,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	110,300,000	6,893,750	117,193,750
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	426,700,000		426,700,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	2,501,163	625,291	3,126,454
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	2,501,163	625,291	3,126,454

4	Programa de Fomento Ganadero	1,098,837	274,709	1,373,546
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	1,098,837	274,709	1,373,546

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	17,000,000	-	17,000,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	17,000,000		17,000,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	107,000,000	26,750,000	133,750,000

Anexo Calendario de Ejecución (Aportaciones en Pesos)

[illegible]

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

[illegible]

En Acuerdo Específico

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL PROF. DAVID BALDERRAMA QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR RAYMUNDO ROMERO MALDONADO, ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO E ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE HACIENDA; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 36, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2014", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable PEC: Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos; dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción; apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ampliar la oferta de

bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información; contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región; contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes, y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

VI. La Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, establece en su artículo 3 que corresponde al Estado la rectoría en materia de Desarrollo Rural Integral Sustentable, la cual incluye la planeación, ordenamiento y desarrollo del sector agropecuario, así como el fomento de la autogestión, del desarrollo comunitario, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, asimismo en el numeral 9, indica que el Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los demás Órdenes de Gobierno, generará políticas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para su desarrollo, señalando que los principios rectores del desarrollo rural se orientarán a la sustentabilidad, la productividad, la competitividad y la rentabilidad de las actividades productivas.

De igual forma en su artículo 12, determina que los programas y acciones de Desarrollo Rural Integral Sustentable que efectúe el Ejecutivo Estatal y en los que se coordine con los demás Órdenes de Gobierno se ejecutarán bajo los criterios de equidad social y de género, integralidad, corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, atendiendo de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con población económica y socialmente vulnerable.

VII. Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, constituye el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal, entre ellas, las que buscan el desarrollo del sector rural del Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, y el Prof. David Balderrama Quintana en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado en el Estado de Chihuahua, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con código postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. El Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

2.3. El C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante Decreto No. 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 11 de agosto de 2010, en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2010 al 3 de octubre de 2016, así como el Acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 4 de octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido.

2.4. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 fracciones I, II y XI que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Rural.

2.5. En los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.

2.6. La Secretaría General de Gobierno en el ámbito de su competencia, cuenta entre otras facultades con las establecidas en el artículo 25 fracciones I y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Chihuahua.

2.7. La Secretaría de Desarrollo Rural es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, promoviendo el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación con las dependencias federales, municipales y los sectores social y privado de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.8. La Secretaría de Hacienda es una Dependencia del Poder Ejecutivo que tiene entre otras facultades la de ejercer las funciones de recursos humanos y celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatales y paramunicipales, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas o morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos; de conformidad con los artículos 24 y 26 fracciones III, X y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.9. Las Secretarías General de Gobierno, de Desarrollo Rural y de Hacienda; se encuentran facultadas para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2.10. Raymundo Romero Maldonado, Ing. Octavio Legarreta Guerrero e Ing. Jaime Ramón Herrera Corral, en su respectivo carácter de Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Rural y Secretario de Hacienda, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fecha 6 de enero de 2012, 4 de octubre de 2010 y 9 de octubre de 2012, respectivamente, así como con las Actas de Protesta correspondientes.

2.11. Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario y pesquero integral del Estado Chihuahua.

2.12. Señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Calle Aldama Número 901, 1er. Piso, Col. Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6, 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 30, 31, 36 y demás relativos del "DPEF 2014"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 18 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 1, 2, 3, 30, 31, 93 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 11, 20, 24 fracciones I, II y XI, 25, 26 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chihuahua.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;

- V. Promover y apoyar los programas de la “SAGARPA”, con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la “SAGARPA”, buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las “PARTES” acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2014", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2014, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y, en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimanovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2014, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2014", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$514'337,500.00 (quinientos catorce millones trescientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$148'800,000.00 (ciento cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$37'200,000.00 (treinta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2014" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$195'200,000.00 (ciento noventa y cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$8'537,500.00 (ocho millones quinientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, de conformidad con las siguientes especificaciones:

En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$19'700,000.00 (diecinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$4'925,000.00 (cuatro millones novecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$14'450,000.00 (catorce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$3'612,500.00 (tres millones seiscientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$117'700,000.00 (ciento diecisiete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al 100% (cien por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014", en una sola ministración.

En el Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$1'111,628.00 (un millón ciento once mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$277,907.00 (doscientos setenta y siete mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

En el Programa de Fomento Ganadero, Componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$488,372.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$122,093.00 (ciento veintidós mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$73'100,000.00 (setenta y tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$39'000,000.00 (treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013.

La ministración que se efectúe al "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará la cantidad de hasta \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración y hasta por un monto de \$2'100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2014, publicado en fecha 25 de diciembre de 2013.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes anteriormente enunciados, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014", las "PARTES" acuerdan que, en caso de que al último día de agosto del presente ejercicio fiscal, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% de las dos primeras ministraciones ya radicadas y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, la "SAGARPA" podrá transferir los recursos pendientes de ministrar para destinarlos a otras prioridades del sector, en otras entidades federativas.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como a homologar los conceptos y montos de apoyo, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 36, VII, inciso a), del "DPEF 2014", en relación con el artículo 24 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en una sola ministración, en el mes de marzo.

Una vez depositada la primera aportación de recursos federales y estatales, para que la "SAGARPA" pueda depositar la segunda, el "FOFAE", deberá haber ejercido y pagado al menos el 70% de las aportaciones en función de cada programa y componente.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésima Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2014".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 36, fracción VII, inciso a), del "DPEF 2014", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2014", en su artículo 36, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Chihuahua establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y Calendario de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE, la cual será paritaria integrada por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la entidad federativa.

DÉCIMA PRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 20 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al "DPEF 2014" en su artículo 36, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;

- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN” se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del “FOFAE” a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al “FOFAE” en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del “FOFAE”;
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SAGARPA” le transfiera o aporte, a través del “FOFAE”, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso b), del “DPEF 2014”;
- VI. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la “SAGARPA” para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el “SURI”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SAGARPA” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la “SAGARPA”, así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;
- XII. Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;

- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2014" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 36 fracción VII, Inciso b) "...constituidos de manera paritaria para este fin," del "DPEF 2014";
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DÉCIMA CUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Delegado en el Estado de Chihuahua, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Prof. David Balderrama Quintana.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, Calendario de Ejecución, y los demás Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DÉCIMA QUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DÉCIMA SEXTA.- A fin de que el Estado de Chihuahua, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y, en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DÉCIMA OCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DÉCIMA NOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir los Programas de Trabajo y/o Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requiera adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1, del "DPEF 2014";
- X. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décimo segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 29 del "DPEF 2014" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a lo establecido en el mismo y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de enero de dos mil catorce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Chihuahua, **David Balderrama Quintana.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **César Horacio Duarte Jáquez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Raymundo Romero Maldonado.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Octavio Legarreta Guerrero.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jaime Ramón Herrera Corral.**- Rúbrica.

Chihuahua

Recursos Convenidos Federación - Estado 2014

Anexo Técnico

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2014		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	427,100,000	87,237,500	514,337,500

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a) b), y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	148,800,000	37,200,000	186,000,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	148,800,000	37,200,000	186,000,000

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	195,200,000	8,537,500	203,737,500
2.1	Extensión e Innovación Productiva	19,700,000	4,925,000	24,625,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	57,800,000	3,612,500	61,412,500
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	117,700,000		117,700,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,111,628	277,907	1,389,535
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,111,628	277,907	1,389,535

4	Programa de Fomento Ganadero	488,372	122,093	610,465
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	488,372	122,093	610,465

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	8,400,000	2,100,000	10,500,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	8,400,000	2,100,000	10,500,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	73,100,000	39,000,000	112,100,000

**Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2014		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		427,100,000	87,237,500	427,100,000	48,237,500	-	-	-	19,500,000	-	19,500,000	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	148,800,000	37,200,000	148,800,000	37,200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	148,800,000	37,200,000	148,800,000	37,200,000										

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	195,200,000	8,537,500	195,200,000	8,537,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	19,700,000	4,925,000	19,700,000	4,925,000										
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	57,800,000	3,612,500	57,800,000	3,612,500										
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	117,700,000	-	117,700,000											

3	Programa de Fomento a la Agricultura	1,111,628	277,907	1,111,628	277,907	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	1,111,628	277,907	1,111,628	277,907										

4	Programa de Fomento Ganadero	488,372	122,093	488,372	122,093	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	488,372	122,093	488,372	122,093										

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	8,400,000	2,100,000	8,400,000	2,100,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	8,400,000	2,100,000	8,400,000	2,100,000										

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	73,100,000	39,000,000	73,100,000					19,500,000		19,500,000				

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO, C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, MVZ. HUMBERTO RAFAEL ZAPATA AÑORVE, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4, que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.
- III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.
- IV. El artículo 36, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2014", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable PEC: Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos; dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción; apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor

a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información; contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región; contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

- V. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, en las entidades federativas y los municipios, así como los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
- VII. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable el Estado de Guerrero establece en su artículo 2o. que el objeto de la Ley es la instauración de un marco jurídico donde se asuma el diagnóstico y la planeación participativa del territorio, como punto de partida para el desarrollo de actividades agropecuarias, pesqueras, forestales, acuícolas y todas las relacionadas; teniendo como soporte la aptitud y el potencial de los recursos existentes en el territorio a través de una base tecnológica apropiada que fomente la productividad, la competitividad y la creación de posibilidades de agregación de valor y comercialización justa, en beneficio de los habitantes rurales del Estado y sin que se contravenga la sustentabilidad de los recursos naturales y el medio ambiente.

Se considera de interés público para los habitantes del Estado, el desarrollo sustentable de los territorios rurales de la entidad, desde una óptica integral que considere: el ordenamiento ecológico y la planeación territorial con una perspectiva de cuenca, subcuenca o microcuenca; el aprovechamiento, uso y manejo sustentable de los recursos naturales; la cooperación y solidaridad de sus pobladores; la capitalización eficiente de los procesos productivos; y la participación corresponsable de los diversos actores rurales.

Es de interés público también, la coordinación de los tres niveles de gobierno con la sociedad civil en la planeación integral, las gestiones adecuadas a las condiciones del Estado y organización de la producción agropecuaria, pesquera, forestal y acuícola; en el fomento de las innovaciones tecnológicas; en la industrialización y comercialización de bienes y servicios rurales; en el financiamiento y la capitalización rural; y en general, en todas aquellas acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes de los territorios rurales del Estado. Así como el fomento al empleo, las relaciones laborales justas y el fortalecimiento de la cultura del medio rural y de las especies originarias.

En ese mismo orden, en su diverso 6o. indica, entre otras cosas, que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural es la autoridad competente para la aplicación de la Ley. Para ello, en coordinación con los gobiernos Federal, municipales, productores, las organizaciones de productores y las comunidades indígenas impulsarán políticas, programas y acciones en el medio rural, que serán considerados prioritarios y estratégicos para el desarrollo de la entidad.

DECLARACIONES

1. Declara la “SAGARPA” que:

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o., fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- 1.2.** Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.
- 1.3.** Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez e Ing. Carlos Alberto Hernández Sánchez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y Delegado Estatal en Guerrero, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4.** En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.
- 1.5.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

- 2.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- 2.2.** Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SAGARPA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario acuícola y pesquero integral del Estado de Guerrero.
- 2.3.** Con fundamento en los artículos 1o., 23, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18 fracciones I, III y XI, 20 fracción III, 22 y 30 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; 4o. y 31 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y demás ordenamientos aplicables del Estado de Guerrero; los CC. Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Jesús Martínez Garnelo, Secretario General de Gobierno, C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva, Secretario de Finanzas y Administración y MVZ. Humberto Rafael Zapata Añorve, Secretario de Desarrollo Rural; respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- 2.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Edificio Región Centro, Colonia Ciudad de los Servicios; de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39075.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 6o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8, 28, 30, 35 y demás relativos del "DPEF 2013"; 2, 5, fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y

XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se indican, publicado el día 11 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las "REGLAS DE OPERACIÓN"; 1o., 23, 24, 57, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 2o., 3o., 4o., 6o., 7o., 18 fracciones I, III y XI, 20 fracción III, 22 y 30 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 4, 31, de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 29 fracción I, párrafo E, del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guerrero.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación y demás o particulares interesados; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal, acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- VI. Promover la ejecución de Proyectos Territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros, el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, del almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;

- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- XII. Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2014", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2014, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Decimonovena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los incentivos previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2014, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2014", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$1,029,770,250.00 (un mil veintinueve millones setecientos setenta mil doscientos cincuenta pesos/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$181,900,000.00 (ciento ochenta y un millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$45,475,000.00 (cuarenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en fecha 27 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2014" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$697,300,000.00 (seiscientos noventa y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$10,418,750.00 (diez millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en fecha 27 de diciembre de 2013, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva y Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$23,900,000.00 (veintitrés millones novecientos mil pesos), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$5,975,000.00 (cinco millones novecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en fecha 27 de diciembre de 2013, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal."

En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$17,775,000.00 (diecisiete millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$4,443,750.00 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en fecha 27 de diciembre, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$602,300,000.00 (seiscientos dos millones trescientos mil pesos), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$65,100,000.00 (sesenta cinco millones cien mil pesos); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

La ministración que se efectúe al "FOFAE" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, la cantidad de hasta \$2,750,000.00 (dos millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$2,576,500.00 (dos millones quinientos setenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014, el 75% de los recursos federales de este componente serán ejercidos mediante el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes anteriormente enunciados, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014", las "PARTES" acuerdan que, en caso de que al último día de agosto del presente ejercicio fiscal, no se hubiera pagado a los beneficiarios el equivalente al 70% de las dos primeras ministraciones ya radicadas y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, la "SAGARPA" podrá transferir los recursos pendientes de ministrar para destinarlos a otras prioridades del sector, en otras entidades federativas.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Así como a homologar los conceptos y montos de apoyo, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los Programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al artículo 36, VII, inciso a), del "DPEF 2014", en relación con el artículo 17 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; opta por la entrega de los recursos en una sola ministración, a más tardar treinta días naturales posteriores a la firma del presente Convenio.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los Programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FOFAE", para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los programas y componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de que la "SAGARPA" haga la primera y segunda aportación y a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b), del "DPEF 2014".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 36, fracción VII, inciso a), del "DPEF 2014", la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las entidades federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2014", en su artículo 36, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO", "FOFAE" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en el inciso b), del artículo 79 de las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinará hasta un 4% para cubrir los gastos de operación, en los términos establecidos en dicho inciso del citado artículo; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice al "FOFAE".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Así, en el caso de que este último no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAE", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Vigésima Segunda del presente instrumento.

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en los lugares que determine el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Atención al Desarrollo Rural (CADER) de la "SAGARPA" ubicadas en la Entidad.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del FOFAE, la cual será paritaria integrada por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la entidad federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en artículo 71 de las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al "DPEF 2014" en su artículo 36, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los consejos municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAE" en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2014";
- VI. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer semestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos.
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

- XII.** Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2014" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Observar de manera particular, la presentación de la estratificación establecida en el inciso d), fracción VII, del artículo 35 del citado "DPEF 2014" y el artículo 71, fracción V, de las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XXI.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 36 fracción VII, Inciso b) "...constituidos de manera paritaria para este fin," del "DPEF 2014";
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXIII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

REPRESENTANTES DE "LAS PARTES"

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Delegado en el Estado de Guerrero, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. Ing. Carlos Alberto Hernández Sánchez.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la firma del presente instrumento, es ocupado por el C. MVZ. Humberto Rafael Zapata Añorve.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, de Ejecución, y los Anexos y Acuerdos Específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir Anexos, Acuerdos Específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta Coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de Guerrero cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SAGARPA" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de Coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la "SAGARPA" procurará acordar con el "GOBIERNO DEL ESTADO", los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley para el Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las "PARTES".

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir los Acuerdos Específicos de Coordinación que se indican, cuando se requieran adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo a las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.

- V. Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1 del "DPEF 2013";
- X. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la integración y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad. De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 29 del "DPEF 2014" el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en la primera ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGÉSIMO TERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada programa y/o componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGÉSIMO CUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGÉSIMO QUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGÉSIMO SEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a lo establecido en el mismo y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado y en las páginas institucionales de las "PARTES" en sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil catorce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal en Guerrero, **Carlos Alberto Hernández Sánchez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Ángel Heladio Aguirre Rivero.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnelo.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Humberto Rafael Zapata Añorve.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva.-** Rúbrica.

Guerrero
Recursos Convenidos Federación-Estado 2014
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2014		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	955,300,000	74,470,250	1,029,770,250

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	181,900,000	45,475,000	227,375,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	181,900,000	45,475,000	227,375,000

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	697,300,000	10,418,750	707,718,750
2.1	Extensión e Innovación Productiva	23,900,000	5,975,000	29,875,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	71,100,000	4,443,750	75,543,750
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	602,300,000		602,300,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)			-

4	Programa de Fomento Ganadero	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios			-

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	11,000,000	2,576,500	13,576,500
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	11,000,000	2,576,500	13,576,500

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	65,100,000	16,000,000	81,100,000

CONVENIO de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. MVZ. HERIBERTO ENRIQUE ORTEGA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. M. EN C. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA, M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, Y EL DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4o., que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25, dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35, faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el artículo 4o., establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y en su artículo 27, indica que el Gobierno Federal celebrará con los Gobiernos de las entidades federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. El artículo 36, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2014", establece como prioridades en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC): Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales; se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos; dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción; apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollo tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como las transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; ampliar la oferta de bienes y

servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información; contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales productivos de cada región; contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra; y contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos.

V. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Gobierno de la República debe dar resultados en el corto plazo para garantizar a la población el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficaces, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, por lo que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del citado Decreto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De ahí que dicho Sistema se establece como una estrategia de inclusión y bienestar social que se implementará a partir de un proceso participativo, cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación en las entidades federativas y los municipios, así como los sectores públicos, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, con el objetivo de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de campesinos y pequeños productores agrícolas, así como minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.

VI. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, establece en sus artículos 23 y 24 que el federalismo y la descentralización de la gestión pública serán criterios rectores para que la puesta en práctica de los programas de apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable, los convenios que se celebren entre el Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, se ajustarán a dichos criterios y conforme a los mismos determinarán su corresponsabilidad en lo referente a la ejecución de las acciones vinculadas al Desarrollo Rural Sustentable.

DECLARACIONES

1. Declara la "SAGARPA" que:

1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 5o., fracciones I y XIX, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la "SAGARPA", los CC. Lic. Enrique Martínez y Martínez, y el MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Delegado Federal de la "SAGARPA" en el Estado de México, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SAGARPA" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" para que coadyuve a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable, así como propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 03310.

2. Declara el “GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN” y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que es un Estado Libre y Soberano y que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Que es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la “SAGARPA”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de México.

2.3. Con fundamento en los artículos 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLVI; 78 y 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3o., 5o., 6o., 7o., 15, 17, 19 fracciones I, III y X; 20, 21 fracción XXX, 23, 24 fracciones III, XX, XXVII y LVI y 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6o. fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7o. fracciones V y XL y del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6o. fracciones XIII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y demás ordenamientos del Estado de México; los CC. Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, M. en C. Efrén T. Rojas Dávila, M. en D. Erasto Martínez Rojas y el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas y el Secretario de Desarrollo Agropecuario, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

2.4. Señala como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en Lerdo Poniente número 300, código postal 50000, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25, 26, 27 fracción XX, 40, 42 fracción I, 43, 90, 116 fracción VII y 121 fracción I, de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 9o., 14, 16, 26 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 52, 54, 75 fracción II, segundo párrafo, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1o., 3o. fracción XIV, 4o., 5o., 7o., 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1o. y 7o. y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 8o., 30, 31, 36 y demás relativos del “DPEF 2014”; 2o., 5o., fracciones I, XIX y XXII, 35, 36 y 37 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; las disposiciones jurídicas contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” que se indican, fueron publicadas el día 18 de diciembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, en lo posterior enunciado como las “REGLAS DE OPERACIÓN”; 1o., 65, 77 fracciones II, XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLVII, 78, 80 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3o., 5o., 6o., 7o., 15, 17, 19 fracciones I, III, IX y X; 20, 21 fracción XXX, 23, 24 fracciones III, XX, XXVII y LVI y 34 fracciones XIII, XIV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 40, 41 y 42 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 6o. fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 7o. fracciones V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6o. fracciones XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto, establecer las bases de coordinación y cooperación entre las “PARTES” con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de México.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA.- Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del Desarrollo Rural Sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Fomentar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición de los programas, estrategias y acciones en materia de Desarrollo Rural Sustentable, Agropecuario, Acuícola y Pesquero;
- III. Determinar criterios para la elaboración conjunta de convenios y/o acuerdos con los municipios, organismos sociales y privados, para la ejecución de las actividades previstas que realicen coordinadamente con base en el presente Convenio;
- IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;
- V. Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con organismos genéticamente modificados;
- VI. Promover la ejecución de proyectos territoriales e integrar e impulsar proyectos de inversión, así como los servicios de apoyo a la producción y certificación que permitan canalizar productivamente, recursos públicos al sector rural, con el fin de crear, impulsar y apoyar empresas que asocien y capitalicen a grupos de productores rurales, la generación y diversificación de empleo, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, agropecuaria e industrial, la mecanización y equipamiento del campo, el manejo postproducción, almacenamiento y distribución de productos agropecuarios y pesqueros; el mejoramiento y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en las cuencas hídricas, de almacenaje, la electrificación, la comunicación y los caminos rurales, entre otros;
- VII. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas, promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales;
- VIII. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria, pesquera y de Desarrollo Rural Sustentable que apoye la toma de decisiones, facilitando el acceso y la participación de los productores en la generación de la misma;
- IX. Participar en la promoción, difusión de acciones y programas de investigación, educación y cultura para el desarrollo rural; impulsando el desarrollo tecnológico agropecuario, industrial, acuícola y pesquero, la apropiación tecnológica y su validación, así como la transferencia de esta tecnología a los productores; y del uso de semillas y material vegetativo genéticamente mejorado;
- X. Promover proyectos integrales de alta prioridad específica, en las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad, producción orgánica, inocuidad, entre otras. Así como la realización de acciones para la vigilancia de las disposiciones legales que corresponda;
- XI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;

- XII.** Participar en acciones tanto de capacitación y asistencia técnica como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; que mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de Desarrollo Rural Sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad;
- XIII.** Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos a través de servicios de asistencia técnica, capacitación, extensionismo rural, y
- XIV.** Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

TERCERA.- Las "PARTES" se comprometen a formalizar el Anexo Técnico conforme a la distribución del anexo 10.1 del "DPEF 2014", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; el Anexo de Ejecución que se elaborará con base a la demanda de solicitudes recibidas en las ventanillas aperturadas para el ejercicio fiscal 2014, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas; así como los programas de trabajo en materia de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, y en su caso, los Acuerdos Específicos, relativos a la ejecución de las actividades que se contienen en la cláusula precedente, en cuya formulación considerarán, cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, en los cuales se deberá procurar la no duplicidad de acciones entre las partes, así como definir claramente las cuestiones operativas de las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de este Convenio.

Para el otorgamiento de los apoyos económicos o subsidios previstos en el presente Convenio, las "PARTES" se sujetarán a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las demás disposiciones que deriven de éstas.

APORTACIONES DE RECURSOS

CUARTA.- Para el Ejercicio Fiscal 2014, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2014", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$572'112,500.00 (quinientos setenta y dos millones ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$245'250,000.00 (doscientos cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% que equivale un monto de \$196'200,000.00 (ciento noventa y seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de aportación Federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y un monto de \$49'050,000.00 (cuarenta y nueve millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 2 de diciembre de 2013 correspondiente hasta el 20%, de aportación Estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2014" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

El "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" opta por recibir en una sola ministración los recursos Federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México, en lo sucesivo "FACEM" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, de conformidad a lo señalado en la Cláusula Quinta de este Convenio, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración Federal correspondiente.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$228'700,000.00 (doscientos veintiocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$11'212,500.00 (once millones doscientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, publicado en fecha 2 de diciembre de 2013, distribuido en los siguientes componentes:

En el Componente Extensión e Innovación Productiva, hasta un monto de \$25'700,000.00 (veinticinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% por un monto de aportación Federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$6'425,000.00 (seis millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, correspondientes hasta el 20% de aportación Estatal.

En el Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), hasta un monto de \$81'387,500.00 (ochenta y un millones trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% por un monto de \$76'600,000.00 (setenta y seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de aportación Federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$4'787,500.00 (cuatro millones setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, correspondientes hasta el 20% de aportación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del "DPEF 2014", el 75% de los recursos Federales de este componente, serán ejercidos mediante la Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA).

La "SAGARPA" referente a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), aportará la cantidad de hasta \$126'400,000.00 (ciento veintiséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% de aportación Federal, en una sola ministración.

En el Programa de Fomento a la Agricultura, componente Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA), hasta un monto de \$2'605,378.00 (dos millones seiscientos cinco mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% por un monto de \$2'084,302.00 (dos millones ochenta y cuatro mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.), de aportación Federal en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$521,076.00 (quinientos veintiún mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, que podrá ser hasta el 20% de aportación Estatal.

En el Programa de Fomento Ganadero, componente Sistemas Producto Pecuarios, hasta un monto de \$1'144,622.00 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% por un monto de \$915,698.00 (novecientos quince mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), de aportación Federal, en una sola ministración y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2014"; y hasta por un monto de \$228,924.00 (doscientos veintiocho mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, correspondientes hasta el 20%, de aportación Estatal.

La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$45'600,000.00 (cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% de la aportación Federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$11'400,000.00 (once millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2014, correspondientes hasta el 20%, de aportación Estatal.

La ministración que se efectúe al "FACEM" será con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FACEM" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

La "SAGARPA" referente a los recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), aportará ministraciones trimestrales, por la cantidad de hasta \$4'050,000.00 (cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% de la aportación Federal y hasta por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2014.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 10.1 del "DPEF 2014" el 75% de los recursos Federales de este componente serán ejercidos mediante el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En caso de que la "SAGARPA" y/o el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" realicen aportaciones adicionales a los programas y componentes anteriormente enunciados, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones que se deriven de éstas.

Las fechas de ministración indicadas en el presente instrumento corresponden al calendario señalado en los artículos 82, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 224, fracción I, de su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e) del "DPEF 2014", las "PARTES" acuerdan que, en caso de que al último día del mes de marzo del presente ejercicio fiscal, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" no hubiera depositado la aportación convenida, la "SAGARPA" podrá transferir los recursos pendientes de ministrar para destinarlos a otras prioridades del sector, en otras Entidades Federativas.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial Agropecuario y Pesquero. Así como a homologar los conceptos y montos de apoyo, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la "SAGARPA".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", conforme al artículo 36 fracción VII, inciso a) del "DPEF 2014", en relación con las "REGLAS DE OPERACIÓN" opta por la entrega de los recursos en una sola ministración, en el mes de marzo, una vez cumplido lo previsto en el párrafo siguiente.

Para el caso de los gastos de evaluación, las aportaciones federales y estatales serán depositadas en una sola ministración de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas y componentes, según corresponda y para dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Vigésimo Primera de este Convenio.

Las aportaciones que las "PARTES" destinen conforme a este Convenio, su Anexo Técnico y Calendario de Ejecución, deberán ser depositadas en una cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del "FACEM" para su administración y ejercicio, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás disposiciones aplicables.

Las "PARTES" convienen que los apoyos, se entregarán a los beneficiarios de los programas señalados en las "REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del Fondo independientemente de su origen, sin embargo, los recursos deberán ser acreditados al 31 de diciembre del 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, al cierre del ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" a través del "FACEM" informará a la "SAGARPA" el resultado de la ejecución de los recursos asignados en este Convenio, derivado de la demanda de cada uno de los Programas y Componentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" deberá realizar la aportación de recursos prevista en la Cláusula Cuarta, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2014, de manera conjunta con la aportación de la "SAGARPA" y de acuerdo a lo previsto en el artículo 8, fracción IV, inciso b) del "DPEF 2014".

En caso de incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 36, fracción VII, inciso a) del "DPEF 2014" la "SAGARPA" suspenderá la ministración que resultara pendiente durante el ejercicio fiscal 2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción IV, inciso e), del "DPEF 2014".

SEXTA.- Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos a las Entidades Federativas, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SAGARPA" y éstas, conforme a lo dispuesto en el "DPEF 2014" en su artículo 36, a contemplar acciones encaminadas a desarrollar los Programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de México, establezca los sistemas producto de mayor interés para el desarrollo de la entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

SÉPTIMA.- Los recursos que aporte la "SAGARPA" conforme al presente Convenio, serán considerados como Subsidios Federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter Federal al ser materia del presente instrumento, ya que al ser transferidos para su aplicación al "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", "FACEM" o beneficiarios, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

OCTAVA.- Para la supervisión y seguimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se compromete a recabar, validar y presentar ante la Delegación Federal de la "SAGARPA", en esa Entidad Federativa, la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables, así como la documentación e información de los avances físico-financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", del total de los recursos convenidos, tanto Federal como Estatal, se destinará hasta un 4%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen Federal y Estatal se realizará conforme a la ministración de recursos que se realice al "FACEM".

NOVENA.- El ejercicio de las aportaciones a cargo de la "SAGARPA", indicadas en el Anexo Técnico y Calendario de Ejecución, estará sujeto a que el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", acredite haber realizado las acciones que a éste compete conforme a lo previsto en la Cláusula Quinta de este Convenio y a los términos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COORDINACIÓN EN MATERIA DE SOLICITUD DE APOYOS

DÉCIMA.- Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial de la Entidad Federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema Único de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SURI", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SAGARPA" y serán instaladas en las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; así como en la Delegación y Subdelegaciones, las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), de la "SAGARPA", ubicadas en la Entidad.

Convienen constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FACEM" la cual será paritaria integrada por funcionarios de la "DELEGACIÓN" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de los programas con recursos concurrentes. Sólo en el caso de no existir un consenso se deberá tomar en cuenta la opinión definitiva del representante Titular de la "SAGARPA" en la Entidad Federativa.

DECIMOPRIMERA.- A más tardar, el primer día hábil de la semana siguiente a la conclusión del proceso de dictamen, se publicarán los listados en las ventanillas, señalando los folios apoyados y no apoyados, de conformidad con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; en consecuencia, las "PARTES" acuerdan que los beneficiarios, contarán con un plazo de 30 días naturales, después de haber sido publicado el listado, para recoger el apoyo que le correspondería.

Así mismo conforme al "DPEF 2014" en su artículo 36, fracción VII, inciso c), únicamente se utilizará el pago electrónico a los beneficiarios, salvo en las localidades en donde no haya servicios bancarios.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SAGARPA" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;

- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine la "SAGARPA", los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este instrumento jurídico;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspende durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y
- VIII. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, Anexos y Acuerdos de Ejecución.

DECIMOTERCERA.- Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se obliga por sí o en su carácter de fideicomitente del "FACEM" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Municipales, ambos, para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FACEM" en forma ordinaria al menos trimestralmente y extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos y transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos a través del "FACEM";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FACEM", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos materia del presente Convenio, acorde a lo establecido en el artículo 36, fracción VII, inciso b), del "DPEF 2014";
- VI. Se obliga a entregar la información trimestralmente a la "SAGARPA" para que esté en condiciones de elaborar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año en curso, la planeación de las acciones a desarrollar para el ejercicio fiscal 2014, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SURI", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio, proyectos y anexos que de éste se deriven;

- XII.** Como miembro propietario y/o suplente del "FACEM", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XIII.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV.** En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV.** Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "DPEF 2014" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en el caso de las personas morales con la clave de Registro Federal de Contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FACEM" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XX.** Contar con la autorización de la "SAGARPA", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el contenido del artículo 36 fracción VII, Inciso b) "...constituidos de manera paritaria para este fin," del "DPEF 2014";
- XXI.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- XXII.** En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, anexos y demás instrumentos que se deriven de este Convenio.

DECIMOCUARTA.- Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio de Coordinación y el logro de su objeto las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar un representante, tal y como se muestra a continuación:

Por la "SAGARPA", al Delegado Federal en el Estado de México, cuyo titular a la firma del presente instrumento es el C. MVZ. Heriberto Enrique Ortega Ramírez.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", al Secretario de Desarrollo Agropecuario, que a la firma del presente instrumento, corresponde al C. Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes, el presente Convenio, el Anexo Técnico, Calendario de Ejecución, y los demás anexos y acuerdos específicos que se suscriban; asimismo, les corresponderá realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir anexos, acuerdos específicos y modificaciones a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOQUINTA.- Con base en lo previsto por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, será la instancia para la participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural en la definición de prioridades regionales, la planeación y distribución de los recursos que la Federación, las entidades federativas y los municipios destinen al apoyo de las inversiones productivas, y para el desarrollo rural sustentable.

Dicho Consejo, tiene la conformación prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y en éste se articularán los planteamientos, proyectos y solicitudes de las diversas regiones de la entidad, canalizados a través de los Distritos de Desarrollo Rural, el cual tendrá la facultad de dar seguimiento a las acciones y evaluar la correcta coordinación de ambos órdenes de gobierno.

DECIMOSEXTA.- A fin de que el Estado de México, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el “GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” conviene con la “SAGARPA” implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del PEC que el Ejecutivo Federal determinó para el periodo 2012-2018.

DECIMOSÉPTIMA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO” procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su Entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

DECIMOCTAVA.- Por su parte, la “SAGARPA” procurará acordar con el “GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, los criterios e indicadores de desarrollo y sustentabilidad en que podrá ser formulada la política de desarrollo rural sustentable, en términos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, previendo la asesoría, orientación y apoyo que determinen las “PARTES”.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMONOVENA.- Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir los programas de trabajo y/o acuerdos específicos de coordinación que se indican, cuando se requiera adicionar de común acuerdo compromisos no contemplados en el presente Convenio, los cuales no son limitativos:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal; específicamente, en materia de prevención, control y erradicación de enfermedades o plagas o para la protección de zonas libres; coordinación de acciones para la vigilancia del cumplimiento de las medidas zoonosanitarias en materia de movilización de mercancías reguladas, entre otras, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, específicamente en materia de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales y desarrollo de campañas fitosanitarias, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin.
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de colaborar con la “SAGARPA” en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria.
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;

- VI. Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" a seguir apoyando, a través de los componentes del "PESA" y bajo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a los productores de zonas y localidades de alta y muy alta marginación conforme a la clasificación que determinen las propias Entidades Federativas, a fin de contribuir eficazmente a lograr la seguridad alimentaria y el incremento en el ingreso de las personas mediante el incremento de capacidades productivas y económicas de las familias de menores ingresos, de acuerdo a lo establecido en Anexo 10.1, del "DPEF 2014";
- X. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de colaborar con la "SAGARPA" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos; a fin de facilitar la comercialización y proveer de información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios e industriales y de servicio. Asimismo, para mantener programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados de físicos y futuros para los productos agropecuarios y pesqueros.

Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, fracción II, del presente instrumento el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera "SIAP" emitirá los lineamientos y criterios para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se compromete a colaborar con este Órgano Desconcentrado y la "DELEGACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales.

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

VIGÉSIMA.- Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la Coordinación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", y contener la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno de la República a través de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

Por otra parte, los programas y componentes que no cuenten con padrón de beneficiarios, se deberán manejar invariablemente mediante convocatoria abierta, y en ningún caso, sus recursos deberán estar etiquetados o predeterminados, de manera específica, a determinadas personas físicas o morales, u otorgarles a éstas preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo, con excepción de los componentes y proyectos estratégicos que no están sujetos a la libre demanda y atienden problemas prioritarios del Gobierno Federal como la seguridad alimentaria, la conservación de los recursos naturales, los sistemas de información y la sanidad e inocuidad.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

VIGESIMOPRIMERA.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 24, 25, 27, 75, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la Evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN"; y 29 del "DPEF 2014" el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", conjuntamente con la Delegación de la "SAGARPA" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SAGARPA", para lo cual se deberán radicar los recursos federales y estatales al 100% en una sola ministración para realizar las evaluaciones respectivas.

CONVENCIONES GENERALES

VIGESIMOSEGUNDA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por conducto de la "SAGARPA" sin excepción, los recursos de origen Federal y productos financieros generados materia del presente Convenio, que al 31 de diciembre del presente año no se encuentren efectivamente devengados, en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 85 y 176 de su Reglamento.

VIGESIMOTERCERA.- Los programas y componentes previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" no contarán para su operación con estructura técnica y administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o lineamientos de cada Programa y/o Componente.

Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la Coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

VIGESIMOCUARTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMOQUINTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

VIGESIMOSEXTA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGESIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme a lo establecido en el mismo y su vigencia, por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento.

VIGESIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico INTERNET.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.- Por la Sagarpa: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Delegado en el Estado de México, **Heriberto Enrique Ortega Ramírez.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Eruviel Ávila Villegas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Efrén T. Rojas Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Eduardo Gasca Pliego.-** Rúbrica.

Estado de México
Recursos Convenidos Federación-Estado 2014
Anexo Técnico
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2014		De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	489,700,000	82,412,500	572,112,500

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	196,200,000	49,050,000	245,250,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	196,200,000	49,050,000	245,250,000

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	228,700,000	11,212,500	239,912,500
2.1	Extensión e Innovación Productiva	25,700,000	6,425,000	32,125,000
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	76,600,000	4,787,500	81,387,500
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	126,400,000		126,400,000

3	Programa de Fomento a la Agricultura	2,084,302	521,076	2,605,378
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	2,084,302	521,076	2,605,378

4	Programa de Fomento Ganadero	915,698	228,924	1,144,622
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	915,698	228,924	1,144,622

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	16,200,000	10,000,000	26,200,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	16,200,000	10,000,000	26,200,000

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	45,600,000	11,400,000	57,000,000

**Anexo Calendario de Ejecución
(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2014		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		489,700,000	82,412,500	489,700,000	82,412,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 8 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del Artículo 36 del DPEF 2014

En Anexo de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	196,200,000	49,050,000	196,200,000	49,050,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	196,200,000	49,050,000	196,200,000	49,050,000										

En Acuerdo Específico

2	Programa Integral de Desarrollo Rural	228,700,000	11,212,500	228,700,000	11,212,500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	25,700,000	6,425,000	25,700,000	6,425,000										
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	76,600,000	4,787,500	76,600,000	4,787,500										
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	126,400,000	-	126,400,000											

3	Programa de Fomento a la Agricultura	2,084,302	521,076	2,084,302	521,076	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	2,084,302	521,076	2,084,302	521,076										

4	Programa de Fomento Ganadero	915,698	228,924	915,698	228,924	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	915,698	228,924	915,698	228,924										

5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	16,200,000	10,000,000	16,200,000	10,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	16,200,000	10,000,000	16,200,000	10,000,000										

6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	45,600,000	11,400,000	45,600,000	11,400,000										

RESPUESTA a los comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-PESC-2012, Para la identificación del origen de camarones cultivados, de aguas marinas y de esteros, marismas y bahías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS EFECTUADOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-PESC-2012, PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE CAMARONES CULTIVADOS, DE AGUAS MARINAS Y DE ESTEROS, MARISMAS Y BAHÍAS.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-PESC-2012, PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE CAMARONES CULTIVADOS, DE AGUAS MARINAS Y DE ESTEROS, MARISMAS Y BAHÍAS, publicado el 31 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria efectuada el 20 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

PROMOVENTE: Se recibieron comentarios del siguiente promovente:

Dra. Melina Pérez Urquiza, Coordinador Científico, Dirección General de Metrología de Material del Centro Nacional de Metrología, (CENAM).

FECHA DE RECEPCIÓN: 7 de noviembre de 2013

A continuación se señalan los comentarios presentados por el promovente y las respuestas correspondientes.

COMENTARIO 1. Se propone modificar el numeral 1.1 incluyendo al final del objetivo y campo de aplicación, la precisión de "trazabilidad y control".

Se argumenta lo siguiente: La información requerida en relación con la denominación comercial, el método de producción y la zona de captura deberá estar disponible en todas las fases de la comercialización de las especies en cuestión.

RESPUESTA 1. Se resuelve no procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El objetivo de la Norma consiste en establecer el procedimiento para diferenciar el origen de camarones, ya sean de cultivo, captura en aguas salobres (esteros marismas) y marinas, y aunque las primeras etapas de un proceso de trazabilidad y el control pueden realizarse a partir de la información contenida en el Certificado de Origen para el Camarón Mexicano (COCM), a partir de la captura, corresponde a otras instancias la atribución de verificar el cumplimiento y generación de la correcta documentación que de índole comercial, arancelaria, de distribución y transporte se requiera desde el primer eslabón en la cadena de comercio hasta el consumidor final. La esfera de acción de la Secretaría, de acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables está restringida a regular, fomentar y administrar el aprovechamiento (captura) de los recursos pesqueros y acuícolas del territorio nacional, por lo que la aportación principal de este ordenamiento legal en la materia de la trazabilidad, radica en generar el primer eslabón a utilizarse en una cadena de seguimiento y control de la captura. Si bien con la Norma se contribuye a la trazabilidad de la captura de camarón, no se puede considerar un objetivo en sí.

Cabe señalar que el COCM que se entregará a la autoridad acompañado de la copia del aviso de arribo o de cosecha, incluye ya la información requerida en los campos demandados por la Comisión Regulatoria de la Unión Europea (zona de captura, estado y país de origen, método comercial), de acuerdo a los artículos 5 y 8 del capítulo tres referidos por el promovente.

COMENTARIO 2. Se menciona que la Norma es concordante y equivalente con la regulación No. 2065/2001 de la Comisión de Regulación de la Unión Europea, por lo que es el numeral 5.1 de la misma debería modificarse.

RESPUESTA 2. Se resuelve no procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El PROY-NOM-047-PESC-2012 no es concordante ni equivalente con la regulación No. 2065/2001 de la Comisión de Regulación de la Unión Europea, en virtud de que la citada regulación, obliga a que la información requerida en relación con el nombre científico de la especie en cuestión, la denominación comercial, el método de producción y la zona de captura, deberán estar disponibles en cada fase de la comercialización del organismo por medio del etiquetado o el envasado del producto (o por medio de un documento comercial adjunto a la mercancía), lo que implica que sea alguna empresa, procesadora, comercializadora, etc., la responsable de incluir dicha información en el empaque o anexa al mismo, por lo que dicho procedimiento queda fuera del alcance de esta Norma.

COMENTARIO 3. Se recomienda la sustitución de “terceros acreditados” en los numerales 8.1 y 8.3.2, por “personas acreditadas y aprobadas”.

RESPUESTA 3. Se resuelve procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Considerando que en el primer párrafo del Artículo 74 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, se indica que las dependencias o personas acreditadas y aprobadas podrán evaluar la conformidad a petición de parte, por lo que se considera adecuado llevar a cabo la modificación del documento para quedar de la siguiente forma los numerales 8 y 8.3.2 :

“**8.1** La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará a través de personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

[...]”

“**8.3.2** Las personas acreditadas y aprobadas llevarán a cabo la verificación del cumplimiento de las especificaciones que se detallan en la presente Norma Oficial Mexicana, bajo los siguientes procedimientos:

[...]”

COMENTARIO 4. Se recomienda la inclusión de la cita bibliográfica de nueve documentos adicionales al numeral 6 de bibliografía consultada para la realización del proyecto de norma.

RESPUESTA 4. Se resuelve no procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A continuación se incluyen las citas correspondientes y la justificación del porqué, tras haber sido revisadas, se decidió no incluirlas.

6.3. Commission regulation (EC) no. 2065/2001 of 22 October 2001. Chapter III Traceability and control.

Es la regulación sobre la que el promovente fundamenta los argumentos a favor del comentario No. 2 del presente análisis, mismo que al ser revisado, se determinó, que debido a su alcance y finalidad, dicha medida administrativa no es concordante ni equivalente con el PROY-NOM-047-PESC-2012.

6.4. FAO yearbook 2010. Estadísticas de pesca y acuacultura.

Para la fundamentación del PROY-NOM-047-PESC-2012 y la elaboración de su proemio se revisaron y consideraron estudios, dictámenes y fuentes bibliográficas más recientes, toda vez que en el citado documento, no se incluyen elementos que se relacionen con la elaboración o propuesta de certificados para oficializar el origen del camarón.

6.5. Food Research International 50 (2013) 55-63. DNA barcoding as new tool for food traceability. Andrea Galimbertia, et al.

Aunque la publicación incluye elementos relevantes y las ventajas respecto a importancia del proyecto internacional de Código de Barras de la vida (<http://www.barcodeoflife.org/>), se considera que la utilización de la misma en este proyecto es improcedente en virtud de lo siguiente:

- a) El procedimiento para determinar el origen del camarón mexicano incluido es este proyecto de Norma se basa en la detección de antígenos particulares identificados y desarrollados explícitamente para determinar el origen de los organismos que hayan sido pescados o criados en cultivos, procedimiento que puede realizarse de manera sencilla y con una infraestructura de bajo costo, a diferencia del llamado “Barcode”, cuyo desarrollo requiere de la disposición de equipo, reactivos y materiales de punta en materia de investigación biomédica y molecular.
- b) El “Barcode”, no es la tecnología que se implemente en la Norma para identificar entre crustáceos provenientes de cultivo y los capturados en el medio silvestre, ya que el marcador molecular utilizado en el proyecto del “Barcode”, es un gen del cromosoma mitocondrial (material genético de las mitocondrias) que sintetiza la Citocromo Oxidasa Subunidad I (COI), informativo al nivel de especie, por lo que se considera que no permite diferenciar si una muestra de camarón proviene de granja o de cultivo de la misma especie.

6.6. Cao J, Yu B, Ma L, Zheng Q, Zhao X, Xu J. 2011. Detection of shrimp-derived components in food by real-time fluorescent PCR. J Food Prot. 2011 Oct;74(10):1776-81. doi: 10.4315/0362-028X.JFP-11-020.

El artículo está basado en una investigación que busca facilitar la identificación de derivados de mariscos en alimentos, a fin de reducir la presencia alérgenos de crustáceos en alimentos, con miras de atacar la incidencia de alergias en personas sensibles a dichos compuestos, para ello se desarrolló una técnica de fluorescencia de PCR (reacción en cadena de la polimerasa) en tiempo real.

Nuevamente y al igual que la cita 6.5 propuesta, la metodología se considera distinta en alcances y objetivos de la incluida en el PROY-NOM-047-PESC-2012, por lo que no se considera adecuado se utilice como referencia, además de que no es una prueba estandariza para poblaciones de camarón, sino para identificar la presencia de componentes de moluscos y crustáceos en alimentos, a nivel taxonómico de familias de distintos organismos (entre ellos peces, mariscos, pulpos y cangrejos).

6.7. Atlas Nacional de México, Instituto de Geografía, UNAM

Se revisaron las cartas digitales contenidas en las dos versiones disponibles (1990-1992 y 2007) del Atlas Nacional de México (<http://www.igeograf.unam.mx/sigg/publicaciones/atlas/atlas.php>), de ellas sólo 4, podrían ser consideradas como "relacionadas a la pesca":

1. E-IV-1 Producción pesquera mundial.
2. E-IV-2 Producción pesquera nacional.
3. E-IV-3 Industria pesquera.
4. E-IV-4 Características territoriales de la economía pesquera.

Sin embargo, la información contenida en el Atlas tiene 7 años, por lo que requiere actualizarse con base en lo contenido en el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, además de que no contiene mayores elementos que enriquezcan o fortalezcan las regulaciones y objetivos contenidos en el PROY-NOM-047-PESC-2012, por lo que no se considera necesario incluirlo.

6.8. Atlas pesquero de México, Secretaría de Pesca, INP, 1994

La información contenida en el Atlas Pesquero de México, no brindó mayores elementos o precisión al contenido y objetivos del PROY-NOM-047-PESC-2012, por lo que no será considerado.

6.9. Field guide to the commercial marine and brackish-water resources of the Northern coast of South America, (FAO, Rome, Italia, XL, Plates Holthius, L.B. 1993)

El documento (<http://www.fao.org/docrep/010/t0544e/t0544e00.htm>), contiene una completa monografía de las principales especies comerciales de organismos acuáticos pesqueros presentes en la costa norte de Sudamérica, pero los caracteres informativos utilizados para la determinación de los taxones incluidos, son sólo a nivel de especie, por lo que no aporta mayores elementos en la determinación entre ejemplares y poblaciones de camarón destinado a la acuicultura y sus poblaciones marinas.

6.10. Shrimps and prawns of the world (FAO Species Catalogue, 1980)

(<ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/ac477e/ac477e00.pdf>)

Aunque es un documento cuya referencia en materia de este grupo de crustáceos suele ser obligada, la taxonomía utilizada en mismo no se encuentra actualizada, dado que desde el desarrollo de técnicas moleculares y mayores estudios en sistemática y taxonomía, ha habido varios cambios en materia de nomenclatura y jerarquías taxonómicas, por lo que el referente obligado en búsquedas relacionadas a escala nacional, es la última actualización de la Carta Nacional Pesquera (24 de agosto de 2012).

6.11. FAO. Guía para la identificación de especies para fines de pesca. Pacífico Centro-Oriental. FAO, Roma, pp. 417-537, 1996. (<http://www.fao.org/catalog/inter-s.htm>)

Este documento, al igual que el señalado en el numeral 6.10, no aporta mayores elementos en la determinación entre ejemplares y poblaciones de camarón destinado a la acuicultura y sus poblaciones marinas, dado que su finalidad es determinación a nivel de especie, no entre poblaciones naturales y líneas de cultivo.

COMENTARIO 5. Se recomienda incluir un anexo al Certificado de Origen para el Camarón Mexicano, en que se enlisten las principales especies comerciales de camarón en México por litoral.

RESPUESTA 5. Se resuelve no procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El listado no es requerido, en virtud de que el aviso de arribo o cosecha anexado al certificado, incluye la especie, toda vez que la lista incluida en el oficio con comentarios por el promovente, requiere de la actualización y validación ya que la taxonomía utilizada no se encuentra actualizada, por citar un ejemplo se enlista al camarón blanco del Pacífico *Litopenaeus vannamei* (Boone, 1931) como *Penaeus vannamei*.

COMENTARIO 6. Se propone incluir al Certificado de Origen para el Camarón Mexicano, un listado de áreas geográficas utilizadas por la FAO y la Unión Europea para especificar el origen de productos pesqueros.

RESPUESTA 6. Se resuelve no procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El listado es muy amplio y muchas de las áreas geográficas son innecesarias o no aplican para México. No se considera necesario reportar el origen del producto de acuerdo a esta clasificación de zonas por lo que no se considera necesario su inclusión como una obligación de información en la Norma, de tal forma que sólo el interesado en señalar el origen de su producción lo pueda hacer de acuerdo a este catálogo por así convenir a sus intereses.

COMENTARIO 7. Se recomienda que en el anexo 2, primer línea de la sección "PROTOCOLO DEL MÉTODO DE MANCHAS (DOT BLOT)", se precise que el método se utiliza para la detección de antígenos específicos de soya y que en la descripción del método se elimine la mención de marcas comerciales.

RESPUESTA 7. Se resuelve procedente, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

La presión se considera acertada, debido a que incrementa la precisión y comprensión del Anexo II, por lo que se modifica la redacción del ANEXO 2 para quedar como sigue:

[...]

PROTOCOLO DEL MÉTODO DE MANCHAS (DOT BLOT)

Este método se utiliza para la detección de antígenos específicos de soya utilizando un anticuerpo desarrollado para ello que se indican abajo.

Reactivos

a) Buffer Tris Salino (TBST)

- a.1) Tween 20 al 2 %v/v,
- a.2) NaN_3 15 mM,
- a.3) Tris 20 mM,
- a.4) 150 mM NaCl,
- a.5) pH 7.2

b) Buffer TBST para bloqueo

- b.1) TBST con 0.1% de leche desgrasada (non-fat milk) en polvo

c) Anticuerpo anti-soya preparado en conejo.

d) Anticuerpo anti-IgG de conejo conjugado con fosfatasa alcalina.

e) Solución comercial de Nitroazul de Tetrazolio.

[...]

1. Adicionalmente a lo anterior y derivado de la revisión institucional del documento, se procederá a realizar las siguientes adecuaciones al formato del Certificado de Origen para el Camarón Mexicano:

- a)** Adecuación del estilo de letra, logotipo y paleta de colores, según la imagen institucional de la actual administración.
- b)** En la sección 1 de "Descripción del Producto", se incluirá en el campo de Especie, la precisión de nombre científico.
- c)** Se incluirá un campo, donde se especifique con una marca si la captura se realizó en el Océano Pacífico, en el Golfo de México o en el Mar Caribe.

2. Finalmente, con objeto de actualizar la clave de la Norma se modifica la misma para quedar de la siguiente forma NOM-047-SAG/PESC-2014.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-049-PESC-2012, Que determina el procedimiento para establecer zonas de refugio para los recursos pesqueros en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-049-PESC-2012, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ZONAS DE REFUGIO PARA LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-049-PESC-2012, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER ZONAS DE REFUGIO PARA LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, publicado el 29 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria efectuada el 20 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

PROMOVENTE: Se recibieron comentarios del siguiente promovente:

M. en C. Amy Hudson Weaver. Sociedad de Historia Natural Niparájá. Programa de Conservación Marina.

FECHA DE RECEPCIÓN: 7 de enero de 2014

A continuación se señalan los comentarios presentados por el promovente y las respuestas correspondientes.

COMENTARIO 1. Se propone que en el numeral 4.1 la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca establezca un plazo máximo de 6 meses para conformar un Comité que el cual de seguimiento a los efectos de la regulación, en el que podrán participar instituciones regionales, nacionales y federales, el sector pesquero, la academia y las organizaciones de la sociedad civil.

RESPUESTA 1. No procede. El objetivo de la Norma es establecer el procedimiento para el establecimiento de zonas de refugio, lo que incluye el tipo de información mínima necesaria para establecer dichas zonas. El instrumento es aplicable a los particulares interesados en el establecimiento de zonas de refugio pesquero por parte de la autoridad. No tiene el objetivo de establecer a la propia autoridad pesquera un plazo para la conformación de un Comité de seguimiento y en todo caso será a instancia de los interesados el promover su formación. Independientemente de esto último, la autoridad pesquera, mediante los mecanismos necesarios y con la participación de las instancias mencionadas en el comentario, podrá implementar el seguimiento de los efectos que las zonas de refugio han tenido sobre los recursos pesqueros comerciales en cuanto a disponibilidad y tallas, una vez transcurrido el tiempo que se considere adecuado.

COMENTARIO 2. Se propone que la clasificación de las zonas de refugio, indicada en el numeral 4.2, sea con base en los objetivos de manejo y las necesidades de las zonas de interés y no en el estatus de aprovechamiento, abundancia y distribución geográfica, por lo que se sugiere la siguiente redacción a dicho numeral:

“4.2 Considerando los objetivos de manejo y las necesidades de las áreas de interés, las zonas de refugio pesquero se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:....”

RESPUESTA 2. Se considera procedente la propuesta, ya que dependerá de los objetivos de manejo y las necesidades detectadas para reducir la mortalidad por pesca de las especies de interés comercial en las zonas reconocidas para el reclutamiento con fines reproductivos, de protección, alimentación o crecimiento de dichas especies, que se clasificarán las zonas de refugio, por lo tanto se modifica la redacción del numeral 4.2 para quedar como sigue:

“4.2 Considerando los objetivos de manejo y las necesidades de reducir la mortalidad por pesca en cada caso, las zonas de refugio pesquero se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías:

- a) Total permanente.
- b) Total temporal.
- c) Parcial permanente.
- d) Parcial temporal”.

COMENTARIO 3. Se considera que no en todas las zonas de refugio totales temporales se podrá permitir la pesca deportivo-recreativa, a menos que se cuente con una evaluación técnica, por lo que para el numeral 4.2.2 se sugiere la siguiente redacción:

“4.2.2 En las zonas de refugio pesquero totales temporales, no podrá llevarse a cabo ninguna actividad de pesca comercial o de consumo doméstico sobre ninguna especie de flora o fauna acuáticas, durante un período definido; la pesca deportivo-recreativa sólo se podrá permitir en la modalidad de “captura y libera”, si así lo determina la propuesta y evaluación técnica.”

Adicionalmente, con relación a lo dispuesto en el numeral 4.2.5, se sugiere que en ninguna zona de refugio total deberían permitirse las actividades de pesca didáctica ni las de fomento.

RESPUESTA 3. Procede. Considerando la variabilidad que en tiempo y espacio pueden tener las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa, se considera pertinente que para dicha actividad aun en la modalidad de “captura y libera”, se deberá contar con la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca. Por otra parte, se considera conveniente no permitir las actividades de pesca en las modalidades didáctica o de fomento, en las zonas de refugio total modalidades permanente y parcial, con el fin de reforzar el carácter restrictivo para las actividades de pesca en dichas zonas, sólo permitiéndose dichas modalidades en las zonas de refugio parciales. Por lo anterior, se ajusta la redacción de los numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.5 para quedar como siguen:

“4.2.1 En las zonas de refugio pesquero totales permanentes, no podrá llevarse a cabo ninguna actividad de pesca comercial, didáctica, de fomento, deportivo-recreativa o de consumo doméstico sobre ninguna especie de flora y fauna acuática.

4.2.2 En las zonas de refugio pesquero totales temporales, no podrá llevarse a cabo ninguna actividad de pesca comercial, didáctica, de fomento o de consumo doméstico sobre ninguna especie de flora o fauna acuáticas, durante un periodo definido; la pesca deportivo-recreativa sólo se permitirá en la modalidad de “captura y libera”, previa opinión que en sentido positivo emitiera el Instituto Nacional de Pesca”.

[...]

4.2.5 Sólo se podrán realizar actividades de pesca didáctica y de pesca de fomento en las zonas de refugio pesquero parciales permanentes y parciales temporales, siempre y cuando se cuente con los permisos correspondientes, emitidos por la CONAPESCA”.

COMENTARIO 4. Se solicita que en el numeral 4.3.2 de la columna “Descripción” de la tabla, quede indicado solamente como “algunos de los objetivos”, ya que se considera que existen diversos objetivos que no se limitan a los establecidos en ese numeral. Además, por considerarse innecesario, solicita se elimine “Y otros análogos”, indicados en la última viñeta del mismo numeral.

RESPUESTA 4. Procede. Con el fin de dejar abierta la posibilidad de cubrir otros objetivos además de los expresamente indicados, se cambia la redacción del numeral 4.3.2 en la columna “Descripción” para indicar objetivos prioritarios:

“4.3.2 Objetivo [...]

Se deben especificar los objetivos pesqueros relacionándolos con beneficios ambientales y socioeconómicos.

Los principales objetivos serán:

[...]”

En concordancia con la redacción antecedente que prioriza objetivos, se eliminan “Y otros análogos”, indicados en la séptima y última viñeta del numeral.

COMENTARIO 5. Se solicita eliminar el inciso “b) Transparencia” del numeral 4.3.5, ya que no se considera necesario ni relevante este parámetro físico-químico.

RESPUESTA 5. No procede. La transparencia es un parámetro fisicoquímico que emplea como referente de la productividad primaria y materia suspendida, sobre todo en los cuerpos de agua continentales. Considerando que el proyecto de igual forma aplica para el establecimiento de zonas de refugio en esos sistemas, en el proyecto debe mantenerse la disposición.

COMENTARIO 6. Se considera que aunque esté implícito a lo largo del documento, en el numeral 4.3.6 es necesario incluir el término “pesca”, puesto que los refugios pesqueros tienen como fin el restablecimiento de los recursos pesqueros, por lo que se sugiere se ajuste como sigue la redacción en dicho numeral:

“**4.3.6** Describir otras actividades que se efectúen en la zona de refugio pesquero propuesta o en lugares cercanos a la misma, como puede ser la maricultura, navegación de buques cargueros, turismo, pesca”.

RESPUESTA 6. Se considera procedente el comentario, por lo que para estar en concordancia con el objetivo y campo de aplicación de la Norma que se propone, se agrega el término “pesca” al numeral 4.3.6 para quedar éste como sigue:

“**4.3.6** Describir otras actividades que se efectúen en la zona de refugio pesquero propuesta o en lugares cercanos a la misma, como pueden ser la maricultura, la navegación de buques cargueros, el turismo o la pesca”.

COMENTARIO 7. Se considera que con base en la bibliografía y los reportes la estimación del número de organismos será aproximada, ya que en la práctica es imposible contabilizarlos a todos o conocer el número definitivo de organismos por especie, por lo que sugiere la siguiente redacción al inciso b), columna “Descripción” del numeral 4.3.8 correspondiente a “Información poblacional de las especies objetivo”:

“**4.3.8...b)** Señalar con datos de investigaciones o bibliográficas, reportes de los pescadores y experiencias de los mismos con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, una estimación del número de organismos de las especies de interés pesquero”.

RESPUESTA 7. Se considera procedente la observación, ya que los valores del número de organismos que arrojen los cálculos serán sólo una estimación o aproximación del número real de organismos en el medio natural, por lo que se ajusta la redacción del inciso b) del numeral 4.38 quedando de la siguiente forma:

“**4.3.8** Información poblacional de las especies objetivo.

b) [...]

Señalar con datos provenientes de investigaciones realizadas exprofeso o por referencia bibliográfica, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, una estimación del número de organismos de las especies de interés pesquero. De igual forma, dicha estimación se puede llevar a cabo mediante el cálculo de la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) en la zona, durante un periodo de tiempo determinado.

La CPUE podrá calcularse por pescador o por embarcación, mediante la fórmula:

$CPUE = C / f$

en la que:

C = captura

f = esfuerzo (número de pescadores o número de embarcaciones)”

COMENTARIO 8. Puesto que no se considera factible conocer el sexo de los organismos sin abrir el vientre de los mismos, se solicita eliminar la disposición indicada en el inciso c) del numeral 4.3.8, ya que el mercado demanda peces enteros, sin el vientre abierto.

RESPUESTA 8. No procede. El sexado y determinación de la proporción de sexos de los organismos puede realizarse a partir de una muestra representativa que para efectos de confiabilidad y empleando el modelo bioestadístico apropiado puede ser de pocos organismos, de tal forma que la calidad de los productos de la pesca no se vea afectada y por ende, los ingresos del pescador por la venta de los mismos al precio conveniente, además que se especifica que esto se lleve a cabo sólo para las principales especies.

COMENTARIO 9. Se solicita agregar al buceo como “arte de pesca” en el inciso b) del numeral 4.3.9. Para este mismo numeral en su inciso d) se considera importante señalar el tipo de fuente de información que se puede utilizar para determinar la captura promedio, por lo que se sugieren las siguientes modificaciones de redacción a dichos incisos:

“**4.3.9)...b)** Descripción de métodos, artes de pesca y zonas de pesca:

Señalar las características de las artes de pesca como son:

...

...buceo

...

...d) Cálculo conforme la captura promedio, tomado en consideración los precios de playa a través de datos oficiales, bitácoras y otras fuentes disponibles”.

RESPUESTA 9. Procede parcialmente, ya que el buceo es un método y no un “arte de pesca”, por lo que, en concordancia con el orden indicado en el inciso b) se agregará al principio de ese apartado como un método de pesca que realiza una persona o buzo con el auxilio de equipos como snorkel, aletas, cinturón de plomos, equipos de respiración subacuática, diversos tipos de flotadores, entre otros aditamentos. Por lo anterior, la descripción correspondiente al inciso b) del numeral 4.3.9 “Información pesquera”, queda como sigue:

“4.3.9 Información pesquera

[...]

b [...]

Buceo: a este método de pesca se le considera al que lleva a cabo una persona o buzo auxiliándose con snorkel, aletas, cinturón de plomos, equipos de respiración subacuática y diversos tipos de flotadores, entre otros aditamentos.

Señalar las características de las artes de pesca como son:

En redes: luz de malla, largo, caída, material, encabalgado.

Línea de mano: material de la línea, tipo de anzuelo y número.

Trampas: forma, material y dimensiones.

Zona o lugar en que se lleva a cabo la pesca”.

COMENTARIO 10. Para estimar el valor económico de la captura, se propone especificar las fuentes de información a describirse en el inciso d) del numeral 4.3.9 “Información pesquera”, sugiriéndose la siguiente redacción:

“4.3.9 ...d)... Cálculo conforme la captura promedio tomando en consideración los precios de playa a través de datos oficiales, bitácoras y otras fuentes disponibles”

RESPUESTA 10. Procede, sin embargo, para precisar el tipo de fuente de información que pudiera usarse para calcular la captura promedio, se modifica la redacción de la descripción del inciso d) del numeral 4.3.9, quedando como se indica a continuación:

“4.3.9 Información pesquera

[...]

d [...]

Cálculo con base en la captura promedio con información de capturas proveniente de fuentes oficiales como reportes, anuarios estadísticos, bitácoras de pesca o avisos de arribo o información proveniente directamente de los registros de los productores, tomando en consideración los precios a pie de playa.”

COMENTARIO 11. Se considera que tanto las zonas de refugio totales como parciales deben cumplir con los requerimientos de información señalados en los incisos a), b), c) y d) del numeral 4.3.12 “Relación con otras figuras de gobierno con relación a la preservación del medio ambiente”.

RESPUESTA 11. No procede. No se presenta sugerencia de ajuste o modificación alguna al proyecto. Y se puede señalar lo siguiente: El numeral 4.3.12 establece en sus incisos a), b), c) y d) las figuras de gobierno que de igual forma tienen como objeto preservar el medio ambiente con base en las Leyes ambientales y la normatividad aplicables, que son de las que emanan; por lo mismo los interesados deberán observar en todo momento lo que se refiere a las “actividades autorizadas y restringidas” y la “compatibilidad” con las medidas de manejo ambiental establecidas. En el proyecto se indica que “el procedimiento e información requerida para el establecimiento de zonas de refugio pesquero dentro de Áreas Naturales Protegidas, Áreas de refugio o hábitat críticos, deben considerar para estos casos específicos, lo requerido

por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dichas Áreas, de conformidad con la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y sus respectivos Reglamentos". Debido a esta condición especial, en los términos, objetivos y alcances del proyecto, la información necesaria y descripción de la misma para el establecimiento de zonas de refugio pequeño dentro de Áreas Naturales Protegidas no aplica para ninguna de las categorías de las zonas de refugio pequeño.

COMENTARIO 12. Por considerarse redundante, en la primera fila de tabla de información complementaria se propone cambiar el término "Índice de biodiversidad biológica estimado" por "Índice de biodiversidad estimado" o "Índice de diversidad biológica estimado".

RESPUESTA 12. Procede. Es conveniente cambiar el término Índice de biodiversidad biológica estimado" por "Índice de diversidad biológica estimado" para evitar la redundancia, por lo que se ajusta la redacción en la primera fila de la columna "Información" de la tabla de información complementaria para quedar de la siguiente forma:

"Índice de diversidad biológica estimado".

COMENTARIO 13. Se considera necesario señalar en la segunda fila de la tabla de información complementaria, en la que se indica la descripción de la información "Estimación de la frecuencia de tallas" las especies de las que se requerirá la talla promedio que se ha registrado en la zona.

RESPUESTA 13. Procede. Se indicará que las especies de las que se requerirá la talla promedio son aquellas sujetas de aprovechamiento, debido a que el establecimiento de una zona de refugio tiene por objeto contribuir al desarrollo de los recursos pesqueros, quedando por lo tanto la descripción de "Estimación de la frecuencia de tallas" indicada en la segunda fila, columna "Información" de la tabla de información complementaria como sigue:

"Estimación de la frecuencia de tallas

Señalar con datos provenientes de investigaciones realizadas exprofeso o por referencia bibliográfica, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos, con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, una estimación de las tallas promedio de las especies objeto de aprovechamiento en la zona."

COMENTARIO 14. Se recomienda señalar cuales son las especies migratorias de las que se desea conocer el estado de conservación, señalado en la columna "Descripción" para la información "Especies migratorias", así mismo se sugiere indicar bajo qué criterio se definirá el estado de conservación, tomando en cuenta que existen distintos criterios o clasificaciones por organismos internacionales y normas oficiales mexicanas.

RESPUESTA 14. Procede. Se complementa la redacción indicando que las especies migratorias de las que se desea conocer el estado de conservación señalado en la descripción de la información "Especies migratorias" son aquellas de interés pesquero que temporalmente pudieran residir en la zona, indicándose que el estado de conservación de dichas especies está basado en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, quedando la redacción de la siguiente manera:

"Señalar con datos provenientes de investigaciones realizadas exprofeso o por referencia bibliográfica, reportes de los pescadores y experiencia de los mismos, con base en técnicas de investigación social y con muestreos u observaciones en el lugar, con sustento en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, el estado de conservación de aquellas especies consideradas migratorias que pudieran residir en la zona y sean sujetas de aprovechamiento pesquero (presencia en épocas del año, estadios presentes, etc.)".

COMENTARIO 15. Referente a la segunda viñeta del numeral 4.5 en la que se señala que para determinar la viabilidad de establecer una zona de refugio debe tomarse en consideración si "Es, fue o tiene potencial de ser una zona de pesca", se recomienda agregar como adjetivo calificativo la palabra "productiva", proponiéndose la siguiente redacción:

"4.5 La viabilidad de establecer la zona de refugio pesquero será evaluada bajo criterios que tomen en consideración los siguientes conceptos:

...

- Es, fue o tiene potencial de ser una zona de pesca productiva
- ..."

RESPUESTA 15. No procede. No se considera necesario especificar que la zona de pesca debe ser “productiva” debido a que el concepto “pesca” en sí denota aprovechamiento y por lo tanto producción, independientemente de la biomasa que pudiera extraerse.

COMENTARIO 16. Se sugiere modificar la redacción de la quinta viñeta del numeral 4.5 con la que se señala que para determinar la viabilidad de establecer una zona de refugio debe tomarse en consideración el “Nivel de aceptación de los usuarios y habitantes locales”, considerando que debe contarse con un documento que avale el interés de los usuarios y que especifique quienes son esos usuarios, por lo que sugiere la siguiente redacción a la viñeta número cinco de dicho numeral:

“4.5 La viabilidad de establecer la zona de refugio pesquero será evaluada bajo criterios que tomen en consideración los siguientes conceptos:

[...]

- Nivel de aceptación de los usuarios y habitantes locales, plasmado en documentos que evidencien a los interesados”.

RESPUESTA 16. Procede. El interés de los usuarios y habitantes por establecer una zona de refugio y por ende su aceptación, debe manifestarse por escrito y de forma fundada y motivada a la autoridad pesquera. Como se establece en el numeral 1.2 del proyecto, la Norma es aplicable a quienes se interesen en el establecimiento de zonas de refugio pesquero y dados los efectos, alcances e implicaciones biológicas, económicas y sociales del instrumento, se deberá contar con las evidencias documentales e información soporte que dan origen a la gestión de dichas zonas por parte de la autoridad, por lo tanto, la redacción de la quinta viñeta, sustituida por inciso e), del numeral 4.5 queda de la siguiente manera:

“4.5 La viabilidad de establecer la zona de refugio pesquero será evaluada bajo criterios que tomen en consideración los siguientes conceptos:

[...]

e) Nivel de aceptación de los usuarios y habitantes locales, plasmado en documentos que evidencien a los interesados”.

Adicionalmente a los anteriores comentarios recibidos dentro del período de consulta, para efecto de mejora del Proyecto de Norma, el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria llevó a cabo las siguientes modificaciones del Proyecto, recomendadas por el Subcomité de Pesca Responsable:

1. En los numerales 4.3.2 Objetivo, columna “Descripción”, 4.5, 8.4 y 8.5 se sustituyeron las viñetas por incisos; además, al numeral 8.5 numeral se le agregaron los incisos del g) al d) para indicar con ellos otros requisitos de información necesarios para solicitar la evaluación de la conformidad. Por lo anterior, dichos incisos quedan redactados como sigue:

“4.3.2 Objetivo

[...]

Los principales objetivos serán:

- a) Recuperar especies de interés comercial.
- b) Mejorar la productividad pesquera en las áreas adyacentes.
- c) Evitar que se llegue a la sobreexplotación.
- d) Recuperar especies sobreexplotadas.
- e) Preservar el hábitat de las especies pesqueras.
- f) Contribuir al mantenimiento de los procesos biológicos (crianza, reclutamiento, crecimiento, reproducción, alimentación).

[...]

“4.5 La viabilidad de establecer la zona de refugio pesquero será evaluada bajo criterios que tomen en consideración los siguientes conceptos:

- a) El diseño es acorde con el objetivo propuesto.

- b) Es, fue o tiene potencial de ser una zona de pesca.
- c) Considera el Principio Precautorio para la actividad pesquera.
- d) La implementación es factible desde el punto de vista socioeconómico, de vigilancia y que no contraviene otras figuras legales.
- e) Nivel de aceptación de los usuarios y habitantes locales, plasmado en documentos que evidencien a los interesados.

[...]

“8.4 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se llevará a cabo a petición de parte, por lo que los particulares podrán solicitarla mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos de información:

- a) Nombre de la Norma Oficial Mexicana de la que se solicita la evaluación de la conformidad.
- b) Nombre o razón social del promovente.
- c) Número del Permiso o Concesión de pesca.
- d) Vigencia del Permiso o Concesión.
- e) Número de embarcaciones que ampara el Permiso o Concesión.
- f) Nombre y matrícula de las embarcaciones.
- g) Periodo para el cual se solicita la evaluación.

“8.5 Los Oficiales Federales de Pesca o personas acreditadas y aprobadas elaborarán por escrito un documento denominado “Resultado de la Evaluación de la Conformidad”, que informe los detalles sobre el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, en escrito libre que contenga los siguientes datos de identificación del evaluado:

- a) Nombre o razón social del promovente.
- b) Fecha de evaluación.
- c) Elementos verificados.
- d) Resultado de la verificación”.

2. En el segundo párrafo del numeral 8.2 se actualizó la dirección electrónica de la CONAPESCA, cambiándose www.conapesca.sagarpa.gob.mx por www.conapesca.gob.mx.

3. Finalmente se modificó la clave de la Norma publicada para quedar de la siguiente forma: NOM-049-SAG/PESC-2014.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios y modificaciones efectuadas al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-060-PESC-2011, Pesca responsable en cuerpos de aguas continentales dulceacuícolas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, publicado el 30 de octubre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS Y MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-060-PESC-2011, PESCA RESPONSABLE EN CUERPOS DE AGUAS CONTINENTALES DULCEACUÍCOLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS, PUBLICADO EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y III del Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las respuestas a los comentarios y modificaciones efectuadas al PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-060-PESC-2011, PESCA RESPONSABLE EN CUERPOS DE AGUAS CONTINENTALES DULCEACUÍCOLAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESPECIFICACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS, publicado el 30 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Estas respuestas fueron aprobadas en la sesión del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 20 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

PROMOVENTES: Se recibieron comentarios de los siguientes promoventes:

- 1) José Antonio Ortega Varela. Jefe del Programa de Acuacultura en la Subdelegación de Pesca en el Estado de Michoacán.
- 2) Luis Navarro Velasco. Presidente de la Asociación Jalisciense de Pesca Deportiva A.C.
- 3) M. en C. Mauricio Atl Tahuilan. Subdelegación de Pesca en el Estado de Guanajuato.
- 4) S. C. P. P. Pantoja de San Miguel de Allende, Sociedad de Pescadores de San Marcos de Begoña, Pescadores de Agustín González de San Miguel de Allende, Pescadores Corral de Piedras de Abajo y Pescadores El Salitrillo de Allende, en el Estado de Guanajuato.
- 5) Víctor Villalobos Gutiérrez. S. C. P. P. Presa El Calderón, en el Estado de Jalisco.
- 6) Bernabé Avilés Zamarripa. Presidente del Grupo de Pescadores Balseros de San Francisco de la Erre, en el Estado Guanajuato.
- 7) Sociedad Cooperativa Pescarenas, en el Estado de México.
- 8) Fernando Vergara Domínguez. Subdelegación de Pesca en el Estado de México.
- 9) S. S. S. Pescadores de la Trasquila, S. S. S. San José Atlanga, S. S. S. Zacapexco, S. S. S. Pescadores de Ozumba y Cooperativa de Producción Pesquera de Nanacamilpa S. C. de R. L. y la Subdelegación de Pesca en el Estado de Tlaxcala.
- 10) Lic. David Peruyero L. Asociación de Pesca Deportiva de Querétaro.
- 11) Club de Pesca El Anzuelo del Estado de Sonora.
- 12) Federaciones de Pesca del Municipio de Frontera de Centla, Tabasco: Fed. de Soc. Coop. de la Ind. Pesq. de Bienes y Serv. Acuícolas La Hermandad de Centla S.C. de R.L. de C.V.; Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Ind. Pesq. de Bie. y Serv. y Acuícola Fundación 2005 de Centla S.C. de R.L. de C.V.; Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Ind. Pesq. del Estado de Tabasco R.L. de C.V.; Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Ind. Pesq. de Bien. y Serv. y Acuícola y Permisarios del Golfo; Fed. de Org. Pesq. Patria Nueva S.C. de R.L. de C.V.; Fed. de Soc. Coop. Pesq. Complejo Lagunar Juliba-Río González S.C. de R.L. de C.V.; Fed. de Soc. Coop. Pesq. Juliba-Santa Anitas S.C. de R.L. de C.V.; Fed. de Soc. Coop. de Prod. Pesq. y Acuícola del Municipio de Centla S. C. de R.L. de C.V.; Fed. Ind. Pesq. Acuícola y Turismo Unidos por Centla S.C. de R.L. de C.V. y Fed. Reg. de Soc. Coop. de La Ind. Pesq. de Bie. y Serv. y Acuícola Pantanos de Centla S.C. de R.L. de C.V.
- 13) Abel Palacios Posadas. Subdelegación de Pesca en el Estado de Tabasco.
- 14) Ing. Javier Concha Sr. Xouilin Granja Piscícola en el Estado de Puebla.
- 15) S. C. P. P. Presa de la Vega S.C. de R.L., S. C. P. P. Gabriela Osorio S.C. de R.L. y S. C. P. P. Guachimonton S. C. de R. L del Estado de Jalisco.
- 16) Juan Antonio Loza Valencia. Representante Legal de la S. C. P. P. Rancho El Saucito S.C. de R.L., del Estado de Jalisco.
- 17) Gobierno del Estado de Sonora.

A continuación se señalan los comentarios presentados por cada uno de los promoventes y las respuestas correspondientes.

PROMOVENTE 1: José Antonio Ortega Várela. Jefe del Programa de Acuacultura en la Subdelegación de Pesca en el Estado de Michoacán.

FECHA DE RECEPCIÓN: 5 de noviembre de 2013.

COMENTARIO 1. En el numeral 4.1, en la Familia Cyprinidae, en las especies nativas, agregar la especie siguiente: Acúmara (*Algansea lacustris*).

RESPUESTA 1. Procede, considerando que la especie se encuentra presente en los cuerpos de agua del estado y es aprovechable para la pesca comercial y de consumo doméstico. Se modifica el numeral para quedar como sigue:

Especies nativas

Nombre científico	Nombre común
<i>Yuriria alta</i>	sardina plateada
<i>Algansea lacustris</i>	acúmara

COMENTARIO 2. En el numeral 4.2.2.1, solicita verificar la talla mínima y la luz de malla autorizada para la Acúmara, ya que es un organismo de tamaño pequeño (no más de 20 cm) asociada a usos y costumbres de comunidades indígenas en la ribera del lago de Pátzcuaro. Se recomienda la autorización de una luz de malla de 2 pulgadas.

RESPUESTA 2. Procede parcialmente, considerando la talla de esta especie y las especificaciones técnicas de las redes autorizadas en la Norma Oficial Mexicana que regula la pesca en el Lago de Pátzcuaro, se modifica el numeral 4.2.2.1 incluyendo un inciso c) y recorriéndose los demás incisos:

“c. Para la acúmara (*Algansea lacustris*): redes de enmalle construidas de hilo multifilamento o monofilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de hilo mínimo de 0.15 milímetros, luz de malla mínima de 63.5 milímetros (2 ½ pulgadas), longitud máxima de 60 metros, caída o altura máxima de 50 mallas y un encabalgado mínimo del 50%”.

COMENTARIO 3. Para el numeral 4.2.2.1 solicita verificar la luz de malla específica para ciprinidos nativos e introducidos señalada en el inciso (b) con el fin de evitar confusiones con lo indicado en el inciso (a). También solicita revisar la luz de malla autorizada para la carpa herbívora, sugiriéndose una luz de malla menor.

RESPUESTA 3. Procede parcialmente, considerando la talla de la carpa herbívora se mantendrá la luz de malla autorizada; sin embargo, para evitar confusiones entre las especies autorizadas para la captura con diferentes especificaciones de artes de pesca se ajustaron los incisos a) y b) como sigue:

“a. Para todas las especies introducidas y nativas de la Familia Cichlidae (tilapias y mojarras) y las especies introducidas de la Familia Cyprinidae (carpa común y carpa dorada): redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.3 mm o menor, luz de malla mínima de 101.6 mm (4 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 5 metros (50 mallas) y un encabalgado mínimo del 50%.

b. Para el resto de las especies nativas e introducidas de la Familia Cyprinidae (carpa cabezona, carpa herbívora, carpa espejo, carpa de Israel, carpa barrigona, carpa plateada y carpa negra) y las especies de la Familia Catostomidae: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.3 mm o menor, luz de malla mínima de 127.0 mm (5 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 5 metros (50 mallas) y un encabalgado mínimo del 50%.”

PROMOVENTE 2: Luis Navarro Velasco. Presidente de la Asociación Jalisciense de Pesca Deportiva A.C.

FECHA DE RECEPCIÓN: 15 de noviembre de 2013.

COMENTARIO 4. Solicita en el numeral 4.9.2.5, anexar otro inciso que trate del abandono de las redes de pesca dentro de los cuerpos de agua; otro inciso sobre la obligación para que los pescadores comerciales, deportivos y de consumo doméstico, se involucren de manera más obligada a mantener libre de contaminantes los embalses en campañas de limpieza organizadas con los gobiernos estatales y finalmente otro para poder controlar el número de redes autorizadas por pescador, así como sus trampas mediante un sello de identificación con código proporcionado por la dependencia de gobierno para identificar al propietario.

RESPUESTA 4. Procede parcialmente, el numeral 4.10.1 ya señala la obligación de los permisionarios de colaborar con la Secretaría en sus programas para la preservación del medio acuático, así mismo, no se consideró la inclusión de la propuesta para colocar dispositivos de identificación individual en las distintas artes de pesca utilizadas por cada pescador, debido a que los pescadores tienen la necesidad de remplazarlas continuamente y al costo asociado para poder cumplir esta medida. Por otra parte, el numeral 4.9.2.5 señala que queda prohibido mantener artes de cultivo que no estén en operación en la orilla del cuerpo de agua, por lo tanto, para señalar que se debe evitar el abandono de las redes de pesca dentro de los cuerpos de agua, lo que ocasiona pérdida de organismos que no son aprovechados adecuadamente y el enmallamiento de las hélices de embarcaciones menores, lo que puede resultar en accidentes, se complementó la redacción en el numeral 4.2.7 para quedar como sigue:

“4.2.7 Las redes deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores de forma que se asegure su visibilidad sobre la superficie del agua para facilitar su recuperación, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua.”

COMENTARIO 5. Señalan que en numeral 4.6.1, es necesario que se publique el aviso para llevar a cabo esta actividad (aclareo) y el destino que tendrán las especies producto de los mismos, esto con el fin de involucrar a diferentes grupos que se interesen en la posibilidad de sembrar en otros cuerpos de agua que así lo requieran, sobre todo si se tratara de la especie (*Micropterus salmoides*) lobina negra o (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida, muy útiles para la pesca deportiva.

RESPUESTA 5. No procede, para llevar a cabo los aclareos no será necesario publicar un aviso. Los mecanismos los establecerá la Secretaría en coordinación con las Subdelegaciones de pesca.

COMENTARIO 6. En el numeral 4.12, solicitan que los avisos de veda sean publicados a través de este comité (CAPAE), así como también las campañas de resiembra de todas y cada una de las especies involucradas para cada estado.

RESPUESTA 6. No procede. Los Acuerdos de Veda son publicados en el Diario Oficial de la Federación por gestión de la SAGARPA; y se da aviso al sector productivo a través de la página electrónica de la CONAPESCA y mediante comunicación con las Subdelegaciones de pesca. Así mismo a través de estos medios es posible informar al sector productivo acerca de campañas de resiembras, por lo que no es necesario hacer alguna modificación de la Norma.

COMENTARIO 7. En el numeral 15.6 del Anexo 1, solicitan que sea modificado el horario de pesca, autorizándose un horario para realizar la pesca comercial de las 20:00 hrs del domingo hasta las 20:00 hrs del viernes siguiente sobre las especies de tilapia y carpa.

RESPUESTA 7. No procede, los horarios establecidos para realizar la pesca comercial, no afectan las actividades de pesca deportivo-recreativa durante los fines de semana.

COMENTARIO 8. En el numeral 15.7 del Anexo 1, requieren que para la pesca deportiva de (*Micropterus salmoides*) lobina negra y (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida se establezca un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de talla comprendida entre los 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares de 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.

RESPUESTA 8. Procede parcialmente, considerando que el numeral 15.7 ya incluye un límite de captura de 3 ejemplares de lobina con talla mínima de 350 mm, sólo se ajustará la redacción para incluir el límite máximo de talla de captura de lobinas que les permita alcanzar una talla de trofeo, quedando como sigue:

“15.7 Se establece un límite de captura diaria por pescador deportivo de 3 ejemplares de lobina negra de entre 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares con una talla mayor a 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de lobina negra con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.”

COMENTARIO 9. En el numeral 16.7 del Anexo 1, se requiere que para la pesca deportiva de (*Micropterus salmoides*) lobina negra y (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida se establezca un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de talla comprendida entre los 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares con una talla mayor a 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.

RESPUESTA 9. Procede parcialmente, considerando que el numeral 16.6 establece una talla mínima de captura de 350 milímetros de longitud total, para la pesca deportivo-recreativa de lobina y que el numeral 16.7 establece un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de lobina (*Micropterus salmoides*), conforme a la talla mínima de captura establecida, se ajustará la redacción para incluir ambas medidas en un numeral único que incluya además el límite máximo de talla de captura de lobinas que les permitirá alcanzar una talla de trofeo, quedando como sigue:

“16.6 Se establece una talla de captura de entre 350 y 500 milímetros de longitud total, para la pesca deportivo-recreativa de lobina (*Micropterus salmoides*), con un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares. Los ejemplares con una talla mayor a 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de lobina con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.”

COMENTARIO 10. En el numeral 18.4 del Anexo 1 solicitan que sea modificado el horario de pesca, autorizándose un horario para realizar la pesca comercial de las 20:00 hrs del domingo hasta las 20:00 hrs del viernes siguiente sobre las especies de tilapia y carpa.

RESPUESTA 10. No procede, los horarios establecidos para realizar la pesca comercial no afectan las actividades de pesca deportivo-recreativa durante los fines de semana.

COMENTARIO 11. En el numeral 18.6 del Anexo 1 requieren que para la pesca deportiva de (*Micropterus salmoides*) lobina negra y (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida se establezca un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de talla comprendida entre los 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares de 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.

RESPUESTA 11. Procede, considerando que la propuesta viene de la Asociación Jalisciense de Pesca Deportiva A.C. y que se ajusta a lo establecido en otros cuerpos de agua del Estado de Jalisco, se ajustará la redacción para incluir las especificaciones señaladas, quedando como sigue:

“18.6 Se establece un límite diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de lobina negra de entre 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares con una talla mayor a 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de lobina con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.”

COMENTARIO 12. En el numeral 19.5 del Anexo 1, solicitan que sea modificado el horario de pesca, autorizándose un horario para realizar la pesca comercial de las 20:00 hrs del domingo hasta las 20:00 hrs del viernes siguiente sobre las especies de tilapia y carpa.

RESPUESTA 12. No procede, los horarios establecidos para realizar la pesca comercial no afectan las actividades de pesca deportivo-recreativa durante los fines de semana.

COMENTARIO 13. En el numeral 19.6 del Anexo 1, requieren que para la pesca deportiva de (*Micropterus salmoides*) lobina negra y (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida se establezca un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de talla comprendida entre los 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares de 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.

RESPUESTA 13. No procede, ya que la lobina no existe en el cuerpo de agua citado en el Anexo I.

COMENTARIO 14. En el numeral 20.6 del Anexo 1, solicitan que sea modificado el horario de pesca, autorizándose un horario para realizar la pesca comercial de las 20:00 hrs del domingo hasta las 20:00 hrs del viernes siguiente sobre las especies de tilapia y carpa.

RESPUESTA 14. No procede, los horarios establecidos para realizar la pesca comercial no afectan las actividades de pesca deportivo-recreativa durante los fines de semana.

COMENTARIO 15. En el numeral 20.7 del Anexo 1, requieren que para la pesca deportiva de (*Micropterus salmoides*) lobina negra y (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida se establezca un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de talla comprendida entre los 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares de 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.

RESPUESTA 15. Procede parcialmente, considerando que el numeral 20.7 ya incluye un límite de captura de 3 ejemplares de lobina, se ajustará la talla mínima y el límite máximo de talla de captura de lobinas que les permita alcanzar una talla de trofeo, quedando como sigue:

“20.7 Se establece un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de lobina negra de entre 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares con una talla mayor a 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de lobina con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.”

COMENTARIO 16. En el numeral 21.5 del Anexo 1, solicitan que sea modificado el horario de pesca, autorizándose un horario para realizar la pesca comercial de las 20:00 hrs del domingo hasta las 20:00 hrs del viernes siguiente sobre las especies de tilapia y carpa.

RESPUESTA 16. No procede, los horarios establecidos para realizar la pesca comercial no afectan las actividades de pesca deportivo-recreativa durante los fines de semana.

COMENTARIO 17. En el numeral 21.6 del Anexo 1, requieren que para la pesca deportiva de (*Micropterus salmoides*) lobina negra y (*Micropterus salmoides floridanus*) lobina de Florida se establezca un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de talla comprendida entre los 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares de 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.

RESPUESTA 17. Procede parcialmente, considerando que el numeral 21.6 ya incluye un límite de captura de 3 ejemplares de lobina con talla mínima de 350 mm, sólo se ajustará la redacción para incluir el límite máximo de talla de captura de lobinas que les permitirá alcanzar una talla de trofeo, quedando como sigue:

“21.6 Se establece un límite de captura diario por pescador deportivo de 3 ejemplares de lobina negra de entre 350 y 500 milímetros de longitud total. Los ejemplares con una talla mayor a 500 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente con el fin de mantener una población de lobina negra con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.”

PROMOVENTE 3: Mauricio Atl Tahuilan, Subdelegado de Pesca en Guanajuato.

FECHA DE RECEPCIÓN: 15 de noviembre de 2013.

COMENTARIO 18. Propone incluir en el numeral 3.21, una nueva definición para la introducción de especies que no se distribuyen naturalmente y que no están presentes en el cuerpo de agua en que se pretenden introducir.

RESPUESTA 18. No procede, la definición incluida en el numeral 3.21 procede de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS).

COMENTARIO 19. La definición de pesca de consumo doméstico en el numeral 3.28, no acota a los sujetos que pueden realizar este tipo de pesca, tampoco establece límites o artes de pesca autorizados, por lo que se solicita modificar la redacción final del párrafo considerando el punto 4.8 de la NOM como sigue: “y que realiza con las artes de pesca y volúmenes de captura previamente autorizados en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), Reglamentos y NOM vigentes.

RESPUESTA 19. No procede, la definición está establecida en la LGPAS y como se indica en el comentario las especificaciones para realizar este tipo de pesca ya están incluidas en los numerales 4.8 a 4.8.4 de la NOM.

COMENTARIO 20. Propone modificar la redacción del numeral 3.41 como sigue: “Área geográfica claramente delimitada en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea”.

RESPUESTA 20. Procede parcialmente, no se modificará la definición del numeral 3.41 ya que proviene de la LGPAS; sin embargo, se complementará el numeral 4.20 de la NOM tomando en cuenta esta sugerencia, quedando como sigue:

“4.20 Se declaran zonas de refugio en las áreas geográficas específicas indicadas en los numerales correspondientes del Anexo 1 con el fin de proteger el proceso de reproducción, crecimiento o reclutamiento de las especies, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea, por lo cual, no se permite ningún tipo de actividad pesquera en dicho espacio geográfico. El establecimiento de zonas de refugio en cuerpos de agua diferentes a los establecidos en el Anexo 1 podrá autorizarse previa opinión técnica del INAPESCA, a solicitud de la CONAPESCA, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación”.

COMENTARIO 21. En el apartado de definiciones, considera indispensable incluir la definición de pesca incidental, proponiendo la siguiente redacción: “La captura que se obtiene de forma fortuita, al realizar actividades de pesca comercial, de fomento o didáctica conformada por organismos de una o varias especies, distinta(s) a las autorizadas en la concesión, permiso o autorización respectiva”. Así mismo, señala que se deben incluir límites a la misma en el apartado de especificaciones de la NOM.

RESPUESTA 21. No procede, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables no incluye una definición de “pesca incidental”, pero, si la definición de “captura incidental”, misma que está señalada en el numeral 3.9 de la NOM. El numeral 4.2.12 de la NOM se refiere a la captura incidental de lobina (*Micropterus salmoides*) durante las operaciones de pesca comercial en cuerpos de agua continentales.

COMENTARIO 22. Solicita incluir en el numeral 4.1, los nombres comunes de: xija, pocha o barrigón para la especie *Goodea atripinnis*.

RESPUESTA 22. Procede, se incluirán estos nombres comunes para la especie señalada, por lo que se modificará el apartado 4.1 como sigue:

Familia Goodeidae

Nombre científico	Nombre común
<i>Goodea atripinnis</i>	pescado lodero, xija, pocha o barrigón.

COMENTARIO 23. 4.1 Solicita incluir en el numeral 4.1, el nombre común de: carpa escamuda para la especie *C. carpio rubrofuscus*.

RESPUESTA 23. Procede, se incluirá el nombre común para la especie señalada, por lo que se modificará el apartado 4.1 como sigue:

Especies introducidas

Nombre científico	Nombre común
<i>C. carpio rubrofuscus</i>	carpa barrigona, carpa escamuda

COMENTARIO 24. Solicita agregar en el numeral 4.1, a cuatro especies no incluidas previamente, las cuales son de importancia comercial en el Estado de Guanajuato. Familia: Cyzicidae Especie: *Eucyzicus digueti*; Familia: *Leptestheriidae* Especie: *Leptestheria compleximanus*. Nombre común: conchilla. Familia: *Tubificidae* Especie: *Tubifex sp.* Nombre común: gusano de fango, tubifex. Familia: *Notonectidae* Especie: *Notonecta sp.* Nombre común: mosco de agua, garapito, barquerito.

RESPUESTA 24. Procede, considerando que son especies aprovechables en el Estado de Guanajuato. Por lo cual, se incluyen las especies señaladas en el numeral 4.1, para quedar como sigue:

b) CRUSTÁCEOS

Familia Cyzicidae

Nombre científico	Nombre común
<i>Eucyzicus digueti</i>	conchilla

Familia *Leptestheriidae*

Nombre científico	Nombre común
<i>Leptestheria compleximanus</i>	conchilla

d) ANELIDOS

Familia *Tubificidae*

Nombre científico	Nombre común
<i>Tubifex sp.</i>	gusano de fango, tubifex

e) INSECTOS

Familia *Notonectidae*

Nombre científico	Nombre común
<i>Notonecta sp.</i>	mosco de agua, garapito, barquerito

COMENTARIO 25. Solicita Ajustar los incisos a) y b) del numeral 4.2.2.1 como sigue:

a. Para las especies introducidas y nativas de la Familia *Cichlidae* (tilapias) así como introducidas y nativas de la Familia *Cyprinidae* (carpa común, en todas sus variedades: espejo o de Israel, escamuda o barrigona, criolla, acúmara, cabezona, herbívora, plateada, negra y dorada): redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.3 mm o menor, luz de malla mínima de 101.6 mm (4 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 5 metros (50 mallas) y un encabalgado mínimo del 50%.

b. Para las especies nativas e introducidas de la Familia *Catostomidae*: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.3 mm o menor, luz de malla mínima de 127.0 mm (5 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 5 metros (50 mallas) y un encabalgado mínimo del 50%.

RESPUESTA 25. No procede, considerando que las especies tienen diferentes tasas de crecimiento, por lo cual, requieren diferentes aperturas de luz de malla para su captura; sin embargo, en el Anexo 1 donde se establecen regulaciones específicas para varios cuerpos de agua del Estado de Guanajuato, se autorizan artes de pesca con una luz de malla específica a las condiciones de crecimiento de las especies en dicho estado.

COMENTARIO 26. Solicita ajustar el numeral 4.2.2.1, Fracción II. Trampas o nasas, incisos a) y b) conforme a las especificaciones técnicas siguientes: En el inciso a) incluir al final la siguiente redacción: “siendo el diámetro mínimo de las bocas de entrada a la trampa de 200 mm”. En el inciso b) cambiar la palabra abertura “máxima” por abertura “mínima”.

RESPUESTA 26. Procede parcialmente. Respecto a lo solicitado para el inciso a) no se modifica la Norma considerando que si bien es conveniente establecer una apertura mínima de las trampas o nasas, existe la posibilidad de que en otros cuerpos de agua se requieran con una apertura diferente. Se considera la propuesta para los cuerpos de agua del Estado de Guanajuato. Respecto al inciso b) se considera procedente modificar la especificación de la apertura de la trampa, para que en lugar de que señale que sea “máxima” señale que sea “mínima”, para quedar como sigue:

“b. Para las especies de crustáceos de las Familias Palaemonidae, Cambaridae y Atyidae: trampas o nasas, provistas de una boca con abertura mínima de 10 centímetros, construidas de alambón o varilla corrugada, de forma circular o rectangular, de un tamaño máximo de 0.5 m de diámetro y/o lado y cubiertas de tela o red de nylon tratado o hilo alquitranado, con luz de malla mínima de 25.4 mm (1 pulgada)”.

COMENTARIO 27. En el numeral 4.2.8, solicita cambiar “fácil” de degradar por “fáciles” de degradar.

RESPUESTA 27. Procede, al mejorarse la redacción, por lo cual, se ajusta el numeral 4.2.8 como sigue:

“4.2.8 El cebo utilizado en las trampas o nasas deberá consistir en materia vegetal o productos acuáticos, preferentemente de naturaleza orgánica y fáciles de degradar. No se permite el uso como cebo de desechos de animales terrestres, atrayentes o productos químicos”.

COMENTARIO 28. Para el numeral 4.2.12, señala que en varios embalses, la lobina es el recurso objetivo y no una captura incidental, como en el caso de la Presa Jesús María en el Municipio de San Felipe, Guanajuato; solicita cambiar la redacción del párrafo, sin embargo, no incluye propuesta de modificación.

RESPUESTA 28. No procede, se debe solicitar la inclusión de la Presa Jesús María, en el Anexo 1 con regulaciones específicas y los documentos de soporte que avalen la autorización para la captura objetivo de lobina.

COMENTARIO 29. En el numeral 4.2.13, en relación con la problemática derivada de la obligación en la entrega de bitácoras, proponen dos alternativas de solución:

- Que las bitácoras de pesca sustituyan a los avisos de arribo como los documentos probatorios de la obligación de reportar a la autoridad vigente los volúmenes de captura obtenidos.
- Que los avisos de arribo se entreguen simultáneamente con las bitácoras de pesca con un plazo máximo de 5 días después de cada mes calendario.

RESPUESTA 29. No procede, la propuesta contraviene al marco legal vigente establecido en la LGPAS y Reglamento de Pesca vigente.

COMENTARIO 30. Para el numeral 4.3.7, sugiere incluir la talla mínima de captura de lobina de 350 mm y la prohibición de la comercialización de los ejemplares capturados por pescadores comerciales como captura incidental, pudiendo ser utilizados sólo para consumo doméstico.

RESPUESTA 30. Procede parcialmente. La talla mínima señalada ya está incluida en el numeral 4.7.9. Por lo cual, la prohibición para la comercialización de lobinas capturadas incidentalmente y su aprovechamiento exclusivo para consumo doméstico, se incluyó en el numeral 4.2.12 quedando de la siguiente manera:

“4.2.12 Los ejemplares de lobina en sus dos subespecies: lobina negra (*Micropterus salmoides salmoides*) y lobina de Florida (*Micropterus salmoides floridanus*), que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser liberados en el cuerpo de agua en buenas condiciones de sobrevivencia. Los organismos de estas especies que resulten muertos, se considerarán como captura incidental y podrán retenerse para el consumo doméstico de quien los capture, a condición de que sean registrados en los avisos de arribo y bitácoras de pesca correspondientes. Esta medida no aplica para ciertos cuerpos de agua específicos señalados en el Anexo 1.”

COMENTARIO 31. En el numeral 4.3.2, propone ajustar las tallas mínimas de la Familia Cyprinidae de la siguiente forma:

Para las especies nativas e introducidas de la Familia Cyprinidae como sigue:

- a) *Carassius auratus* (carpa dorada) de 250 milímetros de longitud total.
- b) *Cyprinus carpio* (carpa común), *C. carpio specularis* (carpa espejo), *C. carpio communis* (carpa de Israel) y *C. carpio rubrofusus* (carpa barrigona) de 350 milímetros de longitud total.
- c) *Ctenopharyngodon idella* (carpa herbívora), *Hypophthalmichthys molitrix* (carpa plateada) y *Aristichthys nobilis* (carpa cabezona) de 400 milímetros de longitud total.
- d) *Mylopharyngodon piceus* (carpa negra) de 450 milímetros de longitud total.

RESPUESTA 31. No procede. Se requiere contar con los elementos técnicos que den sustento a las propuestas de tallas para las especies señaladas.

COMENTARIO 32. En el numeral 4.6.1, recomienda las siguientes modificaciones:

En el Inciso b) La autorización de aclareo debe especificar en el apartado de observaciones los siguientes puntos: especie(s) autorizada(s) a capturar, periodo del año autorizado para realizar la captura, zona(s) de pesca autorizada(s), arte(s) de pesca autorizado(s) y "peso total" o número de organismos autorizados a capturar por especie(s).

Además de solicitar que se agregue un Inciso d) El permisionario al que se le otorgue una autorización de aclareo, deberá entregar a la autoridad que la otorgó, a más tardar en un lapso de 10 días hábiles del término de la citada autorización, un reporte detallado de las capturas realizadas a su amparo, desglosada por especie, a efecto de que se tenga una idea clara de los resultados obtenidos en relación a los niveles poblacionales de la especie aclareada y su impacto en las especies capturadas de manera incidental durante el proceso.

RESPUESTA 32. No procede, la Norma define un procedimiento básico a seguir para llevar a cabo aclareos; sin embargo de ser necesario la Secretaría definirá en coordinación con las Subdelegaciones de Pesca acciones específicas para que los mismos se lleven a cabo.

COMENTARIO 33. Para el numeral 4.7.7, propone la siguiente redacción: Con la finalidad de evitar conflictos entre los permisionarios de pesca deportivo-recreativa y pesca comercial, los organizadores de torneos de pesca deportivo-recreativa, deberán ingresar a la Subdelegación de Pesca a la que corresponda la jurisdicción del embalse en el que se realizará el torneo, su solicitud con una antelación de por lo menos 21 días naturales, a efecto de que en caso de autorizarse dicho evento, personal de dicha unidad administrativa pueda notificar sobre la realización de dicho torneo a las organizaciones de pesca comercial con una antelación mínima de 5 días naturales, para que éstos tomen las medidas que resulten necesarias.

RESPUESTA 33. No procede, considerando que el tiempo establecido en el Proyecto de Norma es el mínimo que se considera como necesario para que los pescadores deportivos avisen de un torneo a los pescadores comerciales, con objeto de que tomen las previsiones necesarias para no afectar su actividad.

COMENTARIO 34. Solicita reconsiderar la inclusión del numeral 4.13 en esta regulación, ya que desde su punto de vista, no se puede pedir el cumplimiento a los particulares de una disposición sanitaria que no están cumpliendo los centros acuícolas federales.

RESPUESTA 34. Procede parcialmente, la NOM-011-PESC-1993 corresponde su aplicación a SENASICA, por lo que se eliminará la referencia a dicha NOM y se ajustará la redacción del párrafo, cambiando la palabra "acredite" por "fundamente" para quedar de la siguiente forma:

"4.13 La introducción de especies de flora y fauna acuáticas vivas en cualesquiera de los estadios de su ciclo de vida, con fines de acuicultura o repoblación, sólo podrá ser permitida por la Secretaría, a través de la CONAPESCA, avalada por la opinión técnica del INAPESCA que establecerá la especie, cantidad anual, estadio y época de realización, cuando se justifique su introducción y se fundamente que las especies a introducir se encuentran libres de parásitos o enfermedades que pudieran dañar a las especies ya existentes u ocasionar problemas fitosanitarios o zoonosarios, o de salud pública y, en su caso, se deberá cumplir con lo establecido en la regulación zoonosaria vigente".

COMENTARIO 35. En los numerales 4.14 y 4.15, solicita considerar que es importante verificar que en estos puntos, quede incluida en la redacción, la acción de siembra de organismos en los embalses que:

- a) Las especies son nativas del embalse.
- b) Sean especies introducidas, pero que ya tienen poblaciones establecidas en el embalse.
- c) Las especies que además de no ser nativas, por la causa que sea, no se encuentran presentes en el embalse.

RESPUESTA 35. No procede. La LGPAS sólo define introducción de especies y repoblamiento.

COMENTARIO 36. Para el numeral 4.17, sugiere la siguiente redacción: Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante cualquier modalidad de pesca o acuacultura (comercial, deportiva-recreativa, de fomento, didáctica o de consumo doméstico), no podrán ser fileteados, ni eviscerados a bordo de las embarcaciones. Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos pesqueros no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.

RESPUESTA 36. Procede parcialmente, es importante que se incluya en este apartado a los diversos tipos de pesca y acuacultura realizados al amparo de permisos, por lo que se modifica el numeral 4.17 de la siguiente forma:

“4.17 Los ejemplares de cualquier especie capturados mediante cualquier modalidad de pesca (comercial, deportiva-recreativa, de fomento, didáctica o de consumo doméstico) o producidos por medio de acuacultura (comercial, de fomento o didáctica), no podrán ser fileteados, ni eviscerados a bordo de las embarcaciones. Los desechos del proceso de eviscerado, fileteado y limpieza de los productos pesqueros no podrán ser depositados en el cuerpo de agua, ni en la ribera del mismo.”

COMENTARIO 37. Sugiere modificar tres palabras en la redacción del numeral 4.20: “ese espacio geográfico” por “dichos espacios geográficos”.

RESPUESTA 37. Procede. El ajuste en la redacción del numeral 4.20 es mínimo, quedando como sigue:

“4.20 Se declaran zonas de refugio en las áreas geográficas específicas indicadas en los numerales correspondientes del Anexo 1 con el fin de proteger el proceso de reproducción, crecimiento o reclutamiento de las especies, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea, por lo cual, no se permite ningún tipo de actividad pesquera en dichos espacios geográficos. El establecimiento de zonas de refugio en cuerpos de agua diferentes a los establecidos en el Anexo 1 podrá autorizarse previa opinión técnica del INAPESCA, a solicitud de la CONAPESCA, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación”.

COMENTARIO 38. Propone incluir la siguiente redacción sobre la captura incidental: En relación a la captura incidental en los cuerpos de agua continentales dulceacuícolas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, el volumen de ésta en peso en ningún momento podrá ser mayor al de las especies objetivo capturadas durante una jornada de pesca. Por lo tanto, cualquier volumen superior a esta proporción será considerado como capturado de manera ilegal, es decir sin contar con el permiso correspondiente, por lo que sancionará tal hecho de conformidad a lo establecido en la LGPAS, su reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

RESPUESTA 38. No procede. La captura incidental depende de la selectividad del arte de pesca y del tamaño de las poblaciones presentes en un cuerpo de agua determinado y deberá ser revisado para caos específicos.

COMENTARIO 39. En el numeral 8.3.1.1, sugiere incluir “organismos” en lugar de “peces” en la redacción del numeral.

RESPUESTA 39. Procede, considerando que también se capturan especies diferentes a los peces, por lo tanto, se modifica el numeral 8.3.1.1 como sigue:

“8.3.1.1 En los sitios de acopio y/o desembarque, de manera periódica y aleatoria en las embarcaciones dedicadas a la pesca de las especies de organismos objeto de la presente Norma Oficial Mexicana”.

COMENTARIO 40. Considerando el numeral 8.3.3, sugiere incluir un procedimiento de medición de anfibios (ranas) en este numeral y en los Anexos.

RESPUESTA 40. No procede. En tanto se cuente con la información que soporte la medida propuesta.

COMENTARIO 41. En el numeral 8.3.8, sugiere la siguiente redacción: El cumplimiento de la legislación referente al uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo que se encuentren dentro de los cuerpos de agua dulceacuícolas de jurisdicción federal o cuyas aguas residuales descarguen en los mismos, así como en las acciones de prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades de las especies en acuicultura, se comprobará mediante la constatación por parte de los Oficiales Federales de Pesca o terceros acreditados, de que se cuente con la autorización previa para su uso o el certificado de sanidad acuícola para las instalaciones en las que se realizan las actividades de cultivo según proceda.

La Secretaría promoverá que las Unidades Acuícolas en cuerpos de agua de jurisdicción federal y aquellos que descarguen sus aguas residuales a los mismos de manera directa, tramiten la correspondiente certificación de buenas prácticas de producción de las especies que manejen.

RESPUESTA 41. No procede. Los Oficiales Federales de Pesca únicamente comprobarán que se cuenta con el certificado de sanidad acuícola para las instalaciones de cultivo; una revisión más elaborada de cuestiones de inocuidad y sanidad en las operaciones de acuicultura correspondería al personal autorizado para tal fin por parte del SENASICA.

COMENTARIO 42. En el numeral 10.1 del Anexo 1, solicita incluir dentro de las especies objetivo a todas las variedades de carpa común (*Cyprinus carpio*) y bagre de canal (*Ictalurus punctatus*).

RESPUESTA 42. Procede, considerando que en el embalse ya existe una población de carpa común (*Cyprinus carpio*) en todas sus variedades y que se viene realizando un programa de introducción de bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), el cual durará por otros 3 años. Por lo tanto, se modifica el numeral 10.1 para quedar de la siguiente manera:

“10.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa dorada (*Carassius auratus*), carpa común (*Cyprinus carpio*) en todas sus variedades, bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), charal (*Chirostoma jordani*) y rana (*Rana catesbiana*)”.

COMENTARIO 43. Incluir en el apartado 10.2 inciso a) del Anexo 1, sobre artes de pesca, a las carpas en general y bagres.

RESPUESTA 43. Procede. Considerando la modificación realizada el numeral 10.1, se incluirán también a todas las especies de carpa y bagres, por lo que el numeral 10.2 inciso a) queda de la siguiente manera:

“a) Para las tilapias, carpas en general y bagres: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.3 milímetros, luz de malla mínima de 88.9 mm (3 ½ pulgadas), longitud máxima de 20 metros, caída máxima de 2 metros y un encabalgado de entre 50 y 60%”.

COMENTARIO 44. Para el numeral 10.2 inciso b) del Anexo 1, sugiere los siguientes ajustes a las redes para charal: luz de malla mínima de 12.7 mm (½ pulgada), caída máxima de 1 metro y un encabalgado mínimo del 50%.

RESPUESTA 44. No procede, en tanto no se cuente con información que soporte la propuesta.

COMENTARIO 45. En el numeral 10.2, inciso c) del Anexo 1, solicita agregar que el diámetro mínimo de la entrada de las trampas deberá ser de 200 mm.

RESPUESTA 45. Procede parcialmente, considerando que al ser una apertura mínima las trampas podrán tener una apertura mayor con lo que se evita capturar organismos de tallas pequeñas, lo que contribuya a evitar la sobreexplotación. Por lo tanto, se modifica el numeral 10.2, inciso c) para quedar de la siguiente forma:

“c) Trampas o nasas, con estructura de madera o material galvanizado, cubiertas de malla plástica o poliamida teñido y tratado con luz de malla mínimo de 50.8 milímetros (2 pulgadas), con diámetro de hilo del número 10 o equivalente y que deberá de contar con entrada con un diámetro mínimo de 200 mm, matadero y un tamaño máximo de 1 metro de diámetro en caso de ser circular o de 1 metro de lado en caso de ser cuadrada o rectangular”.

COMENTARIO 46. En el numeral 10.2, inciso d) del Anexo 1, propone la siguiente redacción: Nasas esféricas u ovoideas construidas de material vegetal (madera o carrizo), con un diámetro máximo de 100 cm, con una altura máxima de 110 cm y con un diámetro mínimo en la boca de entrada de las mismas de 200 mm.

RESPUESTA 46. Procede, ya que la propuesta describe el tipo de trampas o nasas que se han venido utilizando en este embalse, por lo que se modifica el numeral 10.2, inciso d), para quedar como sigue:

“d) Para la captura de carpa: nasas esféricas u ovoideas, construidas de material vegetal (madera o carrizo), con un diámetro máximo de 100 cm, con una altura máxima de 110 cm y con un diámetro mínimo en la boca de entrada de las mismas de 200 mm”.

COMENTARIO 47. Para el numeral 10.2, inciso e) del Anexo 1, se propone la siguiente redacción: nasas cilíndricas de fibra vegetal (madera o carrizo) y forrada con malla mosquitera con diámetro mínimo de ____ mm en la boca de entrada a la misma, faltando definir el diámetro mínimo autorizado.

RESPUESTA 47. No procede en tanto no se defina un diámetro mínimo de la boca de entrada de la trampa.

COMENTARIO 48. En el numeral 10.2, inciso f) del Anexo 1, propone agregar la siguiente redacción al final: construidas con vara de material vegetal, con una longitud máxima de 6.0 metros, teniendo en su extremo 3-4 puntas de metal con muerte.

RESPUESTA 48. Procede, con objeto de incluir en la Norma la descripción del arte de pesca que se ha venido utilizando en el cuerpo de agua para la captura de anfibios, por lo que se modifica el numeral 10.2, inciso f), para quedar como sigue:

“f) Exclusivamente para la captura de rana: fisgas construidas con vara de material vegetal, con una longitud máxima de 6 metros, teniendo en su extremo de 3 a 4 puntas de metal con muerte”.

COMENTARIO 49. Propone que en el numeral 10.5 del Anexo 1, se ajuste la talla mínima para charal a 56 mm, que se incluya una talla mínima de 300 mm para el bagre de canal y una talla mínima por determinar para la captura de ranas.

RESPUESTA 49. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 50. Para el numeral 10.6 del Anexo 1, propone un límite de captura para la pesca de consumo doméstico de un máximo de 3 kg de cualquiera de las siguientes especies objeto: carpa dorada, carpa común en todas sus variedades, tilapia y bagre considerando las tallas mínimas indicadas.

RESPUESTA 50. Procede, de esta forma se protege a las poblaciones de charal, que pueden resultar más susceptibles a una sobreexplotación, considerando que esta cantidad de organismos se ha considerado en cuerpos de agua similares, por lo que se modifica el numeral 10.6 para quedar como sigue:

“10.6 Se establece un límite de captura diaria por pescador de consumo doméstico de un máximo de 5 kg de cualquiera de las siguientes especies objeto: carpa dorada, carpa común en todas sus variedades, tilapia y bagre, considerando las tallas mínimas indicadas”.

COMENTARIO 51. Incluir a las especies de tilapia (*Oreochromis sp*) y pescado blanco (*Chirostoma sp*) en el numeral 11.1 del Anexo 1.

RESPUESTA 51. Procede, considerando que son especies que se han reportado presentes en el embalse y susceptibles de aprovechamiento comercial. Se modifica el numeral 11.1 para quedar como sigue:

“11.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: carpa común (*Cyprinus carpio*), carpa dorada (*Carassius auratus*), tilapia (*Oreochromis sp*), pescado blanco (*Chirostoma sp*) y charal (*Chirostoma jordani*)”.

COMENTARIO 52. Solicita agregar una talla mínima de captura para tilapia de 220 mm de longitud total en el numeral 11.5 del Anexo 1.

RESPUESTA 52. Procede, considerando que se ha reportado la presencia de tilapia en el cuerpo de agua y tomando en cuenta que de acuerdo a lo definido en cuerpos de agua similares la talla mínima de 220 mm para esta especie es adecuada para llevar a cabo un aprovechamiento responsable de la misma, por lo que se modifica el numeral 11.5 incluyendo el inciso c), para quedar como sigue:

“c) Para la tilapia de 220 mm de longitud total”.

COMENTARIO 53. Para el numeral 12.1 del Anexo 1, ajustar la redacción para que en la carpa (*Cyprinus carpio*) diga: carpa en todas sus variedades e incluir al bagre de canal (*Ictalurus punctatus*).

RESPUESTA 53. Procede, considerando que complementa a las especies presentes en el embalse y susceptibles de aprovechamiento comercial. Se modifica el numeral 12.1 para quedar como sigue:

“12.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa (*Cyprinus carpio*) en todas sus variedades, carpa dorada (*Carassius auratus*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*) y charal (*Chirostoma humboldtianum*)”.

COMENTARIO 54. En el numeral 12.2, inciso a) del Anexo 1, agregar en la redacción: carpas en todas sus variedades y bagres.

RESPUESTA 54. Procede, ya que la propuesta sirve para considerar a todas las especies autorizadas para capturarse con este arte de pesca. Se modifica el numeral 12.2, inciso a), para quedar como sigue:

“a) Para las tilapias, carpas en todas sus variedades y bagres: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.3 milímetros, luz de malla mínima de 88.9 mm (3 ½ pulgadas), longitud máxima de 40 metros, caída máxima de 2 metros y un encabalgado de entre 50 y 60%”.

COMENTARIO 55. Solicita modificar las tallas mínimas de captura en el numeral 12.5 del Anexo 1, como sigue: tilapia 220 mm, carpas 270 mm y charal 56 mm e incluir al bagre de canal con una talla mínima de 300 mm de longitud total.

RESPUESTA 55. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 56. En el numeral 23.1 del Anexo 1, solicita incluir las siguientes especies objetivo: carpa (*Cyprinus carpio*) en todas sus variedades, carpa dorada (*Carassius auratus*), mosco de agua (*Notonecta sp*), conchilla (*Eocyzicus digueti* y *Leptestheria compleximanus*) y peces loderos o barrigones (*Goodea atripinnis*).

RESPUESTA 56. Procede, considerando que son especies que están presentes en el embalse y susceptibles de aprovechamiento comercial. Se modifica el numeral 23.1 para quedar como sigue:

“23.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: tilapia (*Oreochromis aureus*), carpa (*Cyprinus carpio*) en todas sus variedades, carpa dorada (*Carassius auratus*), charal (*Chirostoma jordani*), peces loderos o barrigones (*Goodea atripinnis*), mosco de agua (*Notonecta sp*), conchilla (*Eocyzicus digueti* y *Leptestheria compleximanus*) y rana (*Rana catesbiana*)”.

COMENTARIO 57. En el numeral 23.2, incisos c) y d) del Anexo 1, sugiere complementar como sigue: c) esféricas u ovoideas construidas de material vegetal (madera o carrizo), con un diámetro máximo de 100 cm, con una altura máxima de 110 cm y con un diámetro mínimo en la boca de entrada de las mismas de 200 mm.

d) construidas con vara de material vegetal, con una longitud máxima de 6.0 metros, teniendo en su extremo 3-4 puntas de metal con muerte.

RESPUESTA 57. Procede, ya que se especifican las características de estos artes de pescas y son congruentes con el resto de artes de pesca para embalses en el Estado de Guanajuato. Se modifican los incisos señalados para quedar como sigue:

“c) Para las tilapias y carpas: nasas esféricas u ovoideas construidas de material vegetal (madera o carrizo), con un diámetro máximo de 100 cm, con una altura máxima de 110 cm y con un diámetro mínimo en la boca de la entrada de 200 mm.

d) Exclusivamente para la captura de rana: figas construidas con vara de material vegetal, con una longitud máxima de 6 metros, teniendo en su extremo de 3 a 4 puntas de metal con muerte”.

COMENTARIO 58. Solicita ajustar las tallas mínimas de captura en el numeral 23.5, incisos a) y b) del Anexo 1, como sigue: tilapias y carpas 220 mm, charal 56 mm y se debe incluir un inciso para ranas ____ mm de longitud total.

RESPUESTA 58. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 59. En el numeral 23.6 del Anexo 1, solicita ajustar el límite a 3 kg de cualquiera de las siguientes especies objeto considerando las tallas mínimas indicadas: tilapia, carpa dorada y carpa común en todas sus variedades.

RESPUESTA 59. Procede, ya que la medida es congruente con las especificaciones de la NOM y de esta forma se protege al resto de las poblaciones en el embalse, al limitar su captura para este fin. Se modifica el numeral 23.6 como sigue:

“23.6 Se establece un límite de captura diaria por pescador de consumo doméstico de un máximo de 3 kg de cualquiera de las siguientes especies objeto: tilapia, carpa dorada y carpa común en todas sus variedades, considerando las tallas mínimas indicadas”.

COMENTARIO 60. Considerar en los Artículos Transitorios de la NOM, lo siguiente:

- Que se disponga que independientemente de lo que digan los permisos emitidos y que se encuentren vigentes, en el momento de publicarse la NOM en el Diario Oficial de la Federación, que este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación, debiendo verificarse inmediatamente su cumplimiento por parte de los Oficiales Federales de Pesca.
- Que en alguno de los artículos transitorios se establezca que la NOM entrara en vigor en un periodo de tiempo razonable después de su publicación en el DOF, a efecto de que los grupos pesqueros puedan seguir usando los equipos de pesca autorizados en sus permisos y puedan obtener recursos económicos para modificar o sustituir dichos equipos y artes de pesca para cumplir con lo establecido en la NOM.
- Que se establezca dentro de los artículos transitorios, la puesta en marcha de un programa de sustitución de artes de pesca no autorizadas, para permitir a los titulares de permisos de pesca comercial ser receptores de un subsidio que les permita cumplir con lo establecido en el ordenamiento legal.

RESPUESTA 60. Procede parcialmente, únicamente el segundo comentario. El primero no procede porque las NOM entran en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación y el tercero debido a que en las NOM no se puede incluir referencias a programas de apoyo. Por lo cual, se incluirá un Artículo Transitorio que señale un periodo de tiempo razonable después de la publicación de la NOM en el DOF y de su entrada en vigor, a efecto de que los grupos pesqueros puedan seguir usando los equipos de pesca autorizados actualmente en sus permisos, de forma que puedan sustituirlos paulatinamente para cumplir con la NOM.

“Artículo Transitorio.- Los artes y equipos de pesca actualmente en uso, cuyas características técnicas no concuerden con las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana, podrán continuar utilizándose por un período máximo de tres años, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Norma, plazo durante el cual deberán ser sustituidos por los equipos autorizados”.

COMENTARIO 61. Propone incluir lo siguiente: En apego al párrafo segundo Artículo 147 de la LGPAS, que establece que son responsables solidarios de las sanciones a que haya lugar, aquellas personas físicas o morales que intervienen en la preparación o realización de las infracciones contenidas en el Artículo 132 de la LGPAS, es que la comercialización de paños de red de nylon monofilamento o multifilamento con luz de malla diferentes a las autorizadas dentro de la presente NOM, será considerada como la infracción establecida en la fracción XVII del cita Artículo 132 de la LGPAS, consistente en utilizar o transportar instrumentos, artes o métodos de pesca prohibidos, no permitidos por la Secretaría, en calidad de responsables solidarios, al ser los responsables de proveer un insumo que hace posible la preparación de dicha infracción. A efecto de hacer inequívoca esta disposición sugerimos que se inserte inmediatamente en la NOM, un listado de los paños de red no autorizados.

RESPUESTA 61. No procede. Los alcances de la Norma no permiten que se establezcan sanciones a proveedores de redes o equipos de pesca no autorizados.

PROMOVENTE 4: S.C.P.P. Pantoja de San Miguel de Allende, Sociedad de Pescadores de San Marcos de Begoña, Pescadores de Agustín González de San Miguel de Allende, Pescadores Corral de Piedras de Abajo y Pescadores El Salitrillo de Allende, en el Estado de Guanajuato.

FECHA DE RECEPCIÓN: 5 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 62. Solicitan que en el numeral 11.1 del Anexo 1, se agreguen las especies de tilapia y sardina (de la cual desconocen el nombre científico), ya que son especies que pueden formar parte importante de las capturas que realizan.

RESPUESTA 62. Procede. La Subdelegación de Pesca realizó la solicitud de inclusión de especies, de forma que se aceptó la modificación del numeral 11.1 para incluir a las especies indicadas como sigue:

“11.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: carpa común (*Cyprinus carpio*), carpa dorada (*Carassius auratus*), tilapia (*Oreochromis sp*), pescado blanco (*Chirostoma sp*) y charal (*Chirostoma jordani*)”.

COMENTARIO 63. Ajustar en el numeral 11.2 inciso a) del Anexo 1, en las redes para carpa, la longitud máxima de la red en 35 metros y la caída máxima de 2.5 metros.

RESPUESTA 63. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 64. Solicitan incluir en el numeral 11.2 del Anexo 1, un inciso para especificar las redes para captura de tilapia como sigue: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.3 milímetros, luz de malla mínima de 82.55 mm (3 ¼ pulgadas), longitud máxima de 35 metros, caída máxima de 2.5 metros y un encabalgado de entre 50 y 60%.

RESPUESTA 64. No procede toda vez que no se cuenta con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 65. Solicitan ajustar en el numeral 11.2, inciso b) del Anexo 1, de redes para charal, la luz de malla mínima a 12.7 mm (1/2 pulgada), longitud máxima de 35 metros y caída máxima de 1 metro.

RESPUESTA 65. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 66. Solicitan en el numeral 11.3 del Anexo 1, que se permita el empalme de 2 redes de tilapia y carpa.

RESPUESTA 66. No procede, el empalme de dos redes modifica sustancialmente su selectividad, pudiendo generar sobreexplotación.

PROMOVENTE 5: Víctor Villalobos Gutiérrez. S.C.P.P. Presa El Calderón, Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN: 5 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 67. Solicitan que en el numeral 18.1 del Anexo 1, se incluyan las siguientes especies: bagre, charal y lobina.

RESPUESTA 67. Procede parcialmente, considerando que el bagre y el charal son especies que están presentes en el embalse y susceptibles de aprovechamiento comercial; sin embargo la lobina no será incluida ya que en el embalse se desarrollan actividades de pesca deportivo-recreativa basadas en la captura de lobina, por lo cual, se incluirán solo las dos primeras especies, ajustándose el numeral 18.1 como sigue:

"18.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: tilapia (*Oreochromis aureus*), bagre (*Ictalurus sp*), charal (*Chirostoma sp*) y carpa (*Cyprinus carpio*)".

COMENTARIO 68. En el numeral 18.2 del Anexo 1, agregar los siguientes artes de pesca: red atarraya construida con hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida con diámetro de 0.5 mm o menor, con luz de malla de 101.6 milímetros (4 pulgadas) y 3 metros de altura.

Para escama: Trampas nasas de material vegetal ovaladas de hasta 2 metros de alto.

Para charal: Trampas nasas circulares construidas de alambazón, cubiertas de tela de mosquitero y entradas cónicas de material reciclado de botellas de plástico.

RESPUESTA 68. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 69. En el numeral 18.3 del Anexo 1, solicitan ajustar el número de artes de pesca permitidos por embarcación como sigue:

6 redes agalleras por embarcación y la mesa directiva adicionalmente tiene autorizadas 3 redes más por cada miembro (9 en total).

1 red atarraya por embarcación.

5 trampas nasa para escama por embarcación.

10 trampas nasa para charal por embarcación.

RESPUESTA 69. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 70. Solicitan derogar el numeral 18.4 del Anexo 1.

RESPUESTA 70. No procede. En el embalse se desarrollan también actividades de pesca deportivo-recreativa, por lo cual, se requiere un horario para la pesca comercial que permita armonizar el desarrollo de ambas actividades.

COMENTARIO 71. En el numeral 18.5 del Anexo 1, solicitan ajustar las tallas mínimas de captura como sigue: Para tilapia 200 mm de LT. Para lobina 200 mm de LT. Para bagre 250 mm de LT. Para charal 80 mm de LT.

RESPUESTA 71. No procede debido a que no concuerdan las especificaciones con la información técnica disponible.

COMENTARIO 72. En el numeral 18.6 del Anexo 1, sugieren eliminar la talla mínima de captura para lobina.

RESPUESTA 72. No procede. Es necesario establecer una talla mínima de captura para la pesca deportivo-recreativa de lobina que permita mantener una población de organismos de talla atractiva para los pescadores deportivo-recreativos.

COMENTARIO 73. En el numeral 18.7 del Anexo 1, solicitan ajustar la redacción como sigue: especies permitidas que cumplan con la longitud mínima establecida.

RESPUESTA 73. No procede. La redacción del numeral ya es clara en este sentido.

COMENTARIO 74. En el Anexo 1, en el numeral 18, solicitan agregar 2 numerales como sigue:

18.8 Para la pesca deportivo-recreativa, sólo se autoriza el uso de motores eléctricos con horario de luz de día.

18.9 Para la pesca comercial, sólo se autoriza el uso de motor eléctrico o remos y sólo pescar de noche, cumpliendo con los equipos de seguridad establecidos por capitanía de puerto.

RESPUESTA 74. Procede, tomando en consideración que este cuerpo de agua (Presa Calderón en Jalisco) es empleado como reservorio para consumo humano.

PROMOVENTE 6: Bernabé Avilés Zamarripa. Presidente del Grupo de Pescadores Balseros de San Francisco de la Erre, Guanajuato.

FECHA DE RECEPCIÓN: 9 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 75. Solicitan que las regulaciones de la NOM, no sean aplicables a la Presa de Peñuelitas, considerando que sus condiciones generales no son óptimas.

RESPUESTA 75. No procede, las especificaciones de la NOM serán aplicables a todos los cuerpos de agua continentales a nivel nacional. Se requiere contar con información técnica específica de este cuerpo de agua, para incluirlo en el Anexo 1 de la Norma.

PROMOVENTE 7: Sociedad Cooperativa Pescarenas del Estado de México.

FECHA DE RECEPCIÓN: 18 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 76. En el numeral 4.2.2.1, propone la siguiente redacción en las redes para charales: Para las especies de la Familia Atherinopsidae (charal y pescado blanco): redes de enmalle construidas de monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, calibre 23 o menor, luz de malla mínima de 13 milímetros, longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 100 mallas y un encabalgado mínimo del 50%.

RESPUESTA 76. No procede. Las especificaciones de la red de pesca para charales son muy similares a las que ya están incluidas en la NOM y no serían específicas para la Presa Huapango. Se podrían incluir regulaciones específicas para esta presa en el Anexo 1.

COMENTARIO 77. En el numeral 4.2.4, solicita permitir la unión de redes para cubrir una extensión de hasta 600 metros para la pesca de charal en el caso de la Presa Huapango, así como la unión de redes para cubrir una longitud máxima de 100 metros para la pesca de carpa dorada. Las 2 solicitudes se amparan en el Estudio Biológico Pesquero realizado por la UAEM, a cargo del Dr. Iván Gallegos Alarcón y el Dr. David García.

RESPUESTA 77. No procede. Para que las especificaciones fueran exclusivas para la Presa Huapango, se deben incluir en el Anexo 1.

COMENTARIO 78. En el numeral 4.8.4, solicitan permitir la pesca de acocil y ajolote a manera de autoconsumo, debido a las costumbres alimenticias del lugar.

RESPUESTA 78. Procede parcialmente, respecto al ajolote, no se permitirá la pesca de las especies que se encuentren protegidas por la legislación ambiental.

PROMOVENTE 8: Subdelegación de Pesca en el Estado de México.

FECHA DE RECEPCIÓN: 18 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 79. En el numeral 9.5, inciso b) del Anexo 1, consideran inconveniente contraponer regulaciones a las incluidas en la NOM-048-PESC-2007 que establece una talla mínima de captura para esta especie en el apartado 4.2.3 inciso c) de 88.2 mm (3.5 pulgadas de luz de malla de red).

RESPUESTA 79. No procede, las especificaciones de las artes de pesca de la Norma tienen sustento en la opinión técnica de INAPESCA del 15 de noviembre de 2011 para la Modificación a la NOM 048.

COMENTARIO 80. En el numeral 9.6 del Anexo 1, solicitan aclarar la eliminación de la regulación incluida en la NOM-048-PESC-2007 en su apartado 4.3.2.2 que dice: del 1 de noviembre al 30 de abril de 350 mm de longitud total.

RESPUESTA 80. No procede, ya que no se hace una propuesta de modificación de la Norma; sin embargo, se aclara que prevalecen las mismas medidas regulatorias, pero, redactadas de forma diferente, como se muestra a continuación:

"9.6 Se establecen los siguientes límites de captura diario por pescador deportivo:

- a) 5 ejemplares de lobina negra (*Micropterus salmoides*) de las siguientes tallas por época del año: del 1 de mayo al 31 de octubre mayores de 300 milímetros de longitud total y del 1 al 30 de noviembre y del 1 de marzo al 30 de abril mayores de 350 milímetros de longitud total.
- b) Durante el periodo de reproducción del 1 de diciembre al 28-29 de febrero se podrá retener solamente 1 ejemplar por pescador deportivo por día.
- c) Los ejemplares de tallas entre 450 y 550 milímetros de longitud total deberán ser liberados inmediatamente, con el fin de mantener una población de ejemplares con posibilidades de alcanzar tallas de trofeo.
- d) 1 ejemplar de lobina negra (*Micropterus salmoides*) de talla superior a 550 milímetros de longitud total por pescador deportivo por día".

PROMOVENTE 9: S.S.S. Pescadores de la Trásquila, S.S.S. San José Atlanga, S.S.S. Zacapexco, S.S.S. Pescadores de Ozumba y Cooperativa de Producción Pesquera de Nanacamilpa S.C. de R.L. y la Subdelegación de Pesca en Tlaxcala.

FECHA DE RECEPCIÓN: 19 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 81. Solicitan ajustar el numeral 4.2.2.1, inciso b) como sigue: Para los cuerpos de agua de jurisdicción federal en el Estado de Tlaxcala, para las especies nativas e introducidas de la Familia Cyprinidae (acómara, carpa cabezona, carpa herbívora, carpa espejo, carpa de Israel, carpa barrigona, carpa plateada y carpa negra): redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro de 0.3 mm o menor, luz de malla mínima de 101.6 y 114.3 mm (4 y 4 ½ pulgadas) respectivamente, longitud máxima de 50 metros, caída o altura máxima de 5 metros (50 mallas) y un encabalgado mínimo del 50%.

RESPUESTA 81. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 82. Solicitan complementar el numeral 4.2.2.1, inciso g) con la autorización adicional para utilizar una luz de malla de 6.35 mm (¼ de pulgada) para la captura de estas especies.

RESPUESTA 82. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 83. Para el numeral 4.2.9, solicita incorporar la siguiente redacción: Para los cuerpos de agua de jurisdicción federal en el Estado de Tlaxcala, se establece como horario para la pesca comercial, de lunes a domingo, a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, utilizando redes de enmalle o agalleras y charaleras.

RESPUESTA 83. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 84. Ajustar las tallas mínimas señaladas en los numerales 4.3.2 y 4.3.5 como siguen: carpa herbívora (*Ctenopharyngodon idella*), carpa plateada (*Hypophthalmichthys molitrix*) y carpa negra (*Mylopharyngodon piceus*) en 400 milímetros de longitud total; de carpa común, carpa espejo, carpa de Israel y carpa barrigona en 250 mm de longitud total y para las especies de charal en 50 mm.

RESPUESTA 84. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 85. Solicita se ajuste el numeral 4.5 como sigue: El límite de esfuerzo pesquero permisible en la Presa San José Atlanga es el siguiente:

a) Un máximo de 9 redes de enmalle o agalleras para la carpa barrigona, carpa común, carpa espejo o Israel y carpa herbívora.

b) Un máximo de 2 redes charaleras de enmalle para el charal.

RESPUESTA 85. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

PROMOVENTE 10: Lic. David Peruyero L. Asociación de Pesca Deportiva de Querétaro.

FECHA DE RECEPCIÓN: 19 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 86. En el numeral 4.2.12, solicita ajustar la redacción final del párrafo como sigue: Los organismos de estas especies que resulten muertos, se consideran como pesca incidental y podrán retenerse y destinarse al autoconsumo por quien los capture.

RESPUESTA 86. Procede parcialmente. La lobina es una especie destinada principalmente a la pesca deportivo-recreativa, aunque en ciertos cuerpos de agua se permite su explotación comercial, por lo tanto, se ajustará el numeral 4.2.12 como sigue:

“4.2.12 Los ejemplares de lobina en sus dos subespecies: lobina negra (*Micropterus salmoides salmoides*) y lobina de Florida (*Micropterus salmoides floridanus*), que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser liberados en el cuerpo de agua en buenas condiciones de sobrevivencia. Los organismos de estas especies que resulten muertos, se considerarán como captura incidental y podrán retenerse para el consumo doméstico de quien los capture, a condición de que sean registrados en los avisos de arribo y bitácoras de pesca correspondientes. Esta medida no aplica para ciertos cuerpos de agua específicos señalados en el Anexo 1”.

PROMOVENTE 11: Club de Pesca El Anzuelo, Sonora.

FECHA DE RECEPCIÓN: 19 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 87. En el numeral 4.1, Familia Centrarchidae, recomienda sacar a la lobina de florida y lobina negra de estos cuadros y ponerlas exclusivamente en el renglón de pesca deportiva.

RESPUESTA 87. Procede, considerando que la lobina es una especie destinada principalmente a la pesca deportivo-recreativa. Se eliminara el nombre de estas especies en el numeral 4.1 en la Tabla de la Familia Centrarchidae, quedando como sigue:

"Familia Centrarchidae

Nombre científico	Nombre común
<i>Lepomis macrochirus</i>	mojarra de agallas azules
<i>L. cyanellus</i>	manguito
<i>Pomoxis annularis</i>	robaleta, crappie"

COMENTARIO 88. En el numeral 4.2.7, solicita incluir que se retiren los chinchorros que están en malas condiciones.

RESPUESTA 88. No procede. Sin embargo, se había ajustado previamente el numeral 4.2.7 respecto a prohibir el abandono de redes en el cuerpo de agua para quedar como sigue:

"4.2.7 Las redes deberán contar con un mínimo de dos boyas y/o banderas de señalamiento y con flotadores de forma que se asegure su visibilidad sobre la superficie del agua para facilitar su recuperación, quedando estrictamente prohibido su abandono en el cuerpo de agua".

COMENTARIO 89. Para el numeral 4.2.12, recomienda lo siguiente: Que no se comercialice y que sea sólo para autoconsumo de los ribereños. Que se verifique que esté enmallada la lobina, y además de que se deberá de presentar entera, no fileteadas.

RESPUESTA 89. Procede parcialmente. El numeral ya se había adecuado para señalar que la captura incidental de lobina sólo se pueda aprovechar para el consumo doméstico. Resultaría imposible para los OFP verificar en todas las embarcaciones que las lobinas capturadas son por captura incidental, por lo que es conveniente se tomen como referencia los reportes de captura incidental en las bitácoras de pesca. No se considera necesario presentar los ejemplares enteros y no fileteados ya que en el numeral 4.17 se prohíbe el fileteo, por lo que el numeral se modifica para quedar de la siguiente forma:

"4.2.12 Los ejemplares de lobina en sus dos subespecies: lobina negra (*Micropterus salmoides salmoides*) y lobina de Florida (*Micropterus salmoides floridanus*), que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser liberados en el cuerpo de agua en buenas condiciones de sobrevivencia. Los organismos de estas especies que resulten muertos, se considerarán como captura incidental y podrán retenerse para el consumo doméstico de quien los capture, a condición de que sean registrados en los avisos de arribo y bitácoras de pesca correspondientes. Esta medida no aplica para ciertos cuerpos de agua específicos señalados en el Anexo 1".

COMENTARIO 90. Conforme a los numerales 4.4 y 4.7.1 solicita establecer en la Presa Álvaro Obregón, exclusivamente una talla mínima de 355 mm (14 pulgadas) y una máxima de 457 mm (18 pulgadas). Además se podrá llevar una lobina mayor a 457 mm (18 pulgadas) para trofeo para taxidermia por una vez.

RESPUESTA 90. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 91. Se solicita que en el numeral 4.7, se señale que para la Presa General Álvaro Obregón, los permisos de pesca se entregarán a los mayores de 15 años, los menores no los necesitarán, pero regresarán sus lobinas al medio.

RESPUESTA 91. No procede. No se establece un límite de edad para otorgar un permiso de pesca deportivo-recreativa, por ser una actividad lúdica.

COMENTARIO 92. Solicitan que apliquen para la presa Álvaro Obregón las especificaciones señaladas en el numeral 4.7.3, que se refieren a la obligación de regresar al agua a las lobinas que presenten un visible estado de gravidez, independientemente de que se encuentre en veda.

RESPUESTA 92. No procede, ya que al ser una regulación de aplicación general para todos los cuerpos de agua, tiene que observarse en dicha presa, por lo que no es necesario realizar alguna modificación de la Norma.

COMENTARIO 93. En el numeral 4.7.4, solicitan que para la Presa Álvaro Obregón, los prestadores de servicios únicamente podrán llevarse una lobina como trofeo.

RESPUESTA 93. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 94. Se solicita que en el numeral 4.7.7, se indique que los torneos sean regulados por el Consejo Administrador de la Presa.

RESPUESTA 94. No procede. La regulación de la actividad de pesca deportivo recreativa corresponde a la autoridad pesquera, si bien el Consejo de Administración y los propios pescadores podrán participar en actividades de organización de dicha actividad.

COMENTARIO 95. En el numeral 4.7.8, solicitan que para la Presa Álvaro Obregón, se pueda pescar a una distancia de 5 metros para cada lado de los pescadores comerciales.

RESPUESTA 95. No procede. La distancia establecida en la Norma para separar actividades de pesca comercial de la de pesca deportivo-recreativa permite la correcta realización de las operaciones de ambos tipos de pesca y la seguridad de los prestadores de servicios y pescadores.

COMENTARIO 96. En el numeral 4.8.3, recomienda incluir que la lobina es exclusivamente para la pesca deportivo-recreativa.

RESPUESTA 96. No procede. La pesca de consumo doméstico permite la subsistencia de las personas alrededor de la ribera de los cuerpos de agua, el arte de pesca autorizado no es selectivo, por lo cual, no se puede evitar ni prohibir la captura y aprovechamiento de la lobina para este tipo de pesca. Así mismo la pesca comercial captura de forma incidental esta especie.

COMENTARIO 97. En el numeral 4.10.3, solicitan incluir que todos los pescadores deportivos, de servicios, clubes de pesca y comerciales mantengan sus áreas limpias en el espejo de agua, en su defecto, se deberán aplicar sanciones económicas.

RESPUESTA 97. No procede, De acuerdo a los alcances de la Norma no es posible incluir dicho tipo de sanciones.

COMENTARIO 98. En el numeral 4.11, solicita que se establezca el Consejo Administrativo de la Presa Álvaro Obregón como órgano de vigilancia en donde estén incluidas todas las cooperativas, clubs deportivos y prestadores de servicios con sus respectivos papeles oficiales.

RESPUESTA 98. No procede. No se lleva a cabo alguna solicitud específica que implique la modificación de la Norma.

COMENTARIO 99. En el numeral 4.12, solicitan establecer un periodo de veda para lobina del 15 de enero al 31 de marzo y de mayo a julio para la tilapia, carpa y bagre.

RESPUESTA 99. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta. Además de que en general la veda es un instrumento que se suele maneja independientemente de la Norma.

COMENTARIO 100. En el numeral 4.16, se solicita establecer un comité de vigilancia e inspección permanente en la Presa Álvaro Obregón, para el pescador comercial y deportivo-recreativo para establecer sanciones a los infractores.

RESPUESTA 100. No procede. No se lleva a cabo alguna solicitud específica que implique la modificación de la Norma.

COMENTARIO 101. En el numeral 4.20, se requiere establecer las zonas de refugio y poner sanciones.

RESPUESTA 101. No procede. No se lleva a cabo alguna solicitud específica que implique la modificación de la Norma.

COMENTARIO 102. Solicita declarar 2 zonas de refugio en el Anexo 1, numeral 33 para la Presa Álvaro Obregón, donde una sería en La Matanza y otra al lado de ella (especificando las coordenadas) y poniendo boyas marcadas.

RESPUESTA 102. No procede, en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 103. Propone que el 10% de las utilidades de los torneos deberán ser destinados al programa de reproducción y vigilancia de la Presa.

RESPUESTA 103. No procede. La propuesta rebasa los objetivos y alcances de la Norma.

RESPUESTA 104. Solicita regular al pato buzo, ya que esta fuera de su ecosistema natural que son los manglares y además de que no tienen depredador y se encuentra fuera del control, afectando severamente al pescador comercial y deportivo.

RESPUESTA 104. No procede. La propuesta rebasa los objetivos y alcances de la Norma.

PROMOVENTE 12: Federaciones de Pesca del Municipio de Frontera de Centla, Tabasco: Fed. de Soc. Coop. de la Ind. Pesq. de Bienes y Serv. Acuícolas La Hermandad de Centla S.C. de R.L. de C.V.; Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Indu. Pesq. de Bie. y Serv. y Acuícola Fundación 2005 de Centla S.C. de R.L. de C.V.; Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Indu. Pesq. del Estado de Tabasco R.L. de C.V.; Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Indu. Pesq. de Bien. y Serv. y Acuícola y Permisarios del Golfo; Fed. de Org. Pesq. Patria Nueva S.C. de R.L. de C.V.; Fed. de Soc. Coop. Pesq. Complejo Lagunar Juliba-Río González S.C. de R.L. de C.V.; Fed. de Soc. Coop. Pesq. Juliva-Santa Anitas S.C. de R.L. de C.V.; Fed. de Soc. Coop. de Prod. Pesq. y Acuícola del Municipio de Centla S.C. de R.L. de C.V.; Fed. Ind. Pesq. Acuícola y Turismo Unidos por Centla S.C. de R.L. de C.V. y Fed. Reg. de Soc. Coop. de la Indu. Pesq. de Bie. y Serv. y Acuícola Pantanos de Centla S.C. de R.L. de C.V.

FECHA DE RECEPCIÓN: 27 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 105. Para el numeral 4.2.2.1, señalan que para estas especies se usan redes con las siguientes características

- Para tilapia, pejelagarto y carpa, el uso de redes de hilo monofilamento con diámetro mínimo de 0.30, 3 ½ pulgadas de luz de malla, 50 mallas de caída y 50 mts de largo.
- Para robalo, redes de hilo monofilamento con diámetro mínimo de 1.20 mm, 6 pulgadas de luz de malla, 50 mallas de caída, 100 mts de largo, usando 7 o 8 redes por embarcación.
- Para el chucumite, redes de hilo monofilamento con diámetro mínimo de 0.55, 4 pulgadas de luz de malla, 100 mallas de caída, 100 mts de largo, usando 6 o 7 redes por embarcación.

RESPUESTA 105. No procede. No se lleva a cabo alguna solicitud específica que implique la modificación de la Norma.

COMENTARIO 106. En el numeral 4.2.6, se señala que la forma de pescar es dejar las redes garetear (al garete o a la deriva) y no estando ancladas (fijas) por el tráfico de embarcaciones tanto mayores como menores.

RESPUESTA 106. No procede, en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

PROMOVENTE 13: Abel Palacios Posadas, Subdelegado de Pesca en Tabasco.

FECHA DE RECEPCIÓN: 27 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 107. En el numeral 4.2.2.1, señala que los ríos Usumacinta y Grijalva son los más caudalosos de país y que la longitud de 50 metros de red propuesta es muy pequeña, los pescadores en ese Estado utilizan actualmente redes de 300 mts.

RESPUESTA 107. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 108. En el numeral 4.2.2.1, inciso f), señala que no es posible capturar pejelagarto con las redes propuestas por las siguientes razones: La especie nativa del estado de Tabasco es mucho más pequeña que la del norte del país, por lo tanto, la especie al acercarse a la red pasaría sin ningún problema. Los pescadores en ese Estado actualmente utilizan redes con luz de malla de 3 pulgadas y con hilo de 0.47 mm.

RESPUESTA 108. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 109. En el numeral 4.2.4, señala que el método propuesto para la captura de pejelagarto utilizando redes agalleras paralelas al cauce de río no es el adecuado, porque precisamente la especie corre paralelamente al río, motivo por el cual se colocan las redes perpendicular al cauce y a la deriva. Además la propuesta de instalar las redes fija implicaría conflictos sociales y afectar directamente a la especie, ya que muchos pescadores utilizan las redes fijas semihundidas día y noche, sin dar la oportunidad de pescar en la zona a otros pescadores.

RESPUESTA 109. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

PROMOVENTE 14: Ing. Javier Concha Sr. Xouilin Granja Piscícola, Puebla.

FECHA DE RECEPCIÓN: 28 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 110. Solicita corregir el texto contradictorio del apartado 4.2.12, simplemente cambiando la palabra "comercializarse", por la de "autoconsumo" o bien, consumo doméstico, tal como sigue:

4.2.12 Los ejemplares de lobina en sus dos subespecies: lobina negra (*Micropterus salmoides salmoides*) y lobina de Florida (*Micropterus salmoides floridanus*), que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser liberados en el cuerpo de agua en buenas condiciones de sobrevivencia. Los organismos de estas especies que resulten muertos, se considerarán como pesca incidental y podrán retenerse por quien los capture para su autoconsumo (consumo doméstico), a condición de que sean registrados en los avisos de arribo y bitácoras de pesca correspondientes.

RESPUESTA 110. Procede parcialmente, considerando las propuestas recibidas de varios promoventes, el numeral 4.2.12 se ajustó previamente quedando de la siguiente forma:

"4.2.12 Los ejemplares de lobina en sus dos subespecies: lobina negra (*Micropterus salmoides salmoides*) y lobina de Florida (*Micropterus salmoides floridanus*), que sean capturados incidentalmente durante las operaciones de pesca comercial y que al recuperar las artes de pesca se encuentren vivos, deberán ser liberados en el cuerpo de agua en buenas condiciones de sobrevivencia. Los organismos de estas especies que resulten muertos, se considerarán como captura incidental y podrán retenerse para el consumo doméstico de quien los capture, a condición de que sean registrados en los avisos de arribo y bitácoras de pesca correspondientes. Esta medida no aplica para ciertos cuerpos de agua específicos señalados en el Anexo 1".

COMENTARIO 111. En el Anexo 1, en el apartado 1.1, solicita quitar a la lobina negra (*Micropterus salmoides*) como especie autorizada para la pesca comercial.

RESPUESTA 111. No procede. En el embalse, no se desarrolla la pesca deportivo-recreativa y la lobina suele capturarse con fines comerciales, por lo que es necesario permanezca de esta forma en la Norma, en tanto se pudiera tener información técnica que soporte alguna modificación.

COMENTARIO 112. En el caso del Anexo 1, en el apartado 1.4, inciso d), se solicita quitar la talla mínima de captura para lobina negra (*Micropterus salmoides*).

RESPUESTA 112. No procede. En el embalse, no se desarrolla la pesca deportivo-recreativa y la lobina se puede capturar con fines comerciales.

PROMOVENTE 15: Juan Antonio Loza Valencia, Representante legal de la S.C.P.P. Rancho El Saucito S.C. de R.L.

FECHA DE RECEPCIÓN: 11 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 113. En el numeral 21.2 del Anexo 1, solicitan que las atarrayas tengan una luz de malla de 4 ¼ pulgadas y que se autorice para la captura de charal, el uso de nasas cilíndricas de alambón o de madera y forradas de malla mosquitera.

RESPUESTA 113. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 114. Para el numeral 21.3 del Anexo 1, solicitan poder unir un máximo de 6 redes e incluir en el esfuerzo pesquero autorizado 1 atarraya de luz de malla de 4 ¼ pulgada y 5 trampas nasas para charal por cada embarcación.

RESPUESTA 114. No procede en tanto no se cuente con la información técnica que soporte la propuesta.

COMENTARIO 115. En el numeral 21.5 del Anexo 1, solicitan que se ajuste el horario para realizar la pesca comercial desde las 17:00 horas del domingo hasta las 11:00 horas del sábado siguiente, por motivos de seguridad.

RESPUESTA 115. No procede, el horario podría interferir con las operaciones de pesca deportiva-recreativa que se desarrollan principalmente los fines de semana.

COMENTARIO 116. En el numeral 21.7 del Anexo 1, solicitan incluir la siguiente redacción al final del numeral: "y sólo podrán utilizarse como equipos para este tipo de pesca, líneas con anzuelo, palos o varas a manera de caña de pescar y en su caso, cañas de pescar que pueda utilizar individualmente el pescador desde la orilla del cuerpo de agua. Los productos pesqueros capturados deberán destinarse para el consumo directo de quien la realice y de sus familiares y no podrán comercializarse".

RESPUESTA 116. No procede. Esto ya está señalado en la NOM, en el numeral 4.8

PROMOVENTE 16: S.C.P.P. Presa de la Vega S.C. de R.L., S.C.P.P. Gabriela Osorio S.C. de R.L. y S.C. P.P. Guachimonton S.C. de R.L., Jalisco.

FECHA DE RECEPCIÓN: 18 de diciembre de 2013.

COMENTARIO 117. En el numeral 22.3 del Anexo 1, señala no estar de acuerdo en que no se puedan unir más de dos redes, dado que no cuentan con actividades de pesca deportivo-recreativa en la presa.

RESPUESTA 117. No procede, considerando que la medida regulatoria que prohíbe la unión de redes es independiente de que exista actividad de pesca deportivo-recreativa en la presa.

COMENTARIO 118. En el numeral 22.6 del Anexo 1, señalan que los horarios y días de trabajo son de lunes a domingo, de las 06:00 hasta las 18:00 horas, dejando las redes en el agua. Señalan que en la Presa, no hay pesca deportivo-recreativa.

RESPUESTA 118. No procede, considerando que la medida regulatoria que establece el horario de pesca es independiente de que exista actividad de pesca deportivo-recreativa en la presa.

COMENTARIO 119. En el numeral 22.7 del Anexo 1, indican que este punto no lo aceptan, porque consideran que con 5 organismos por pescador no se pueden mantener.

RESPUESTA 119. No procede, dado que la pesca de consumo doméstico se lleva a cabo con objeto de proveer alimento a quien la realiza y a su familia, por lo que de acuerdo a lo establecido en otros cuerpos de agua, la captura de cinco organismos diarios con este fin son suficientes.

PROMOVENTE 17: Gobierno del Estado de Sonora.

FECHA DE RECEPCIÓN: 20 de diciembre de 2013

COMENTARIO 120. En el Anexo 1, numeral 32.7, para la Presa Lic. Adolfo Ruiz Cortines "El Mocúzari", se sugiere modificar las tallas mínimas de captura, como sigue:

- Tilapia negra: 229 mm.
- Tilapia azul: 229 mm.
- Bagre de canal: 356 mm.
- Bagre amarillo: 203 mm.
- Carpa: 254 mm.

RESPUESTA 120. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, con lo que se asegura, que sean obtenidas esas tallas. Se ajusta el numeral 32.7 como sigue:

"32.7 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura:

- a) Para tilapia negra de 229 milímetros de longitud total.
- b) Para la tilapia azul de 229 milímetros de longitud total.
- c) Para bagre de canal de 356 milímetros de longitud total.
- d) Para el bagre amarillo de 203 milímetros de longitud total.
- e) Para la carpa de 254 milímetros de longitud total."

COMENTARIO 121. En el Anexo 1, numeral 32.2, incluir la luz de malla mínima en las redes de enmalle de 4 pulgadas, como medida generalizada, para todas las especies sujetas a aprovechamiento pesquero comercial, en la Presa Lic. Adolfo Ruiz Cortines "El Mocúzari".

RESPUESTA 121. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, por lo cual se ajusta el numeral 32.2, inciso a) como sigue:

"a) Para la tilapia azul, tilapia negra, bagre de canal, bagre amarillo y carpa: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.3 milímetros, luz de malla mínima de 101.6 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída de hasta 50 mallas y un encabalgado de entre 50 y 60%."

COMENTARIO 122. En el Anexo 1, numeral 32.6, que en la Presa Lic. Adolfo Ruiz Cortines "El Mocúzari", se omitan los límites en el número de artes de pesca, toda vez que no existe precisión sobre ello.

RESPUESTA 122. Procede parcialmente, considerando que los niveles de esfuerzo pesquero serán incluidos en el plan de manejo correspondiente, de acuerdo con los permisos de pesca emitidos oficialmente, por lo cual, se elimina el numeral 32.6, ajustándose la numeración.

COMENTARIO 123. En el Anexo 1, numeral 32, agregar un numeral que señale que en la Presa Lic. Adolfo Ruiz Cortines "El Mocúzari", todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo.

RESPUESTA 123. Procede, esto no implicaría costo adicional a los pescadores, ya que se ha implementado desde que se publicó el plan de manejo de la presa, en el boletín oficial del gobierno del estado de Sonora. Se incluye esta medida en el numeral 32.5 como sigue:

"32.5 Todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo".

COMENTARIO 124. En el Anexo 1, numeral 32.4, en la Presa Lic. Adolfo Ruiz Cortines "El Mocúzari", señalar que la pesca se podrá realizar sólo de lunes a viernes, a partir de las 06:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, evitando la pesca nocturna, con la intención de salvaguardar el recurso pesquero y la seguridad de los pescadores.

RESPUESTA 124. Procede, considerando que ya está contemplado en el plan de manejo y se viene aplicando de esa forma desde el 2010. Se ajusta el numeral 32.4 como sigue:

"32.4 Se autoriza realizar la pesca comercial de lunes a viernes, a partir de las 06:00 horas y hasta las 18:00 horas del mismo día, sobre las especies de tilapia azul, tilapia negra, bagre de canal, bagre amarillo y carpa".

COMENTARIO 125. En el Anexo 1, numeral 32.8, en la Presa Lic. Adolfo Ruiz Cortines "El Mocúzari", que para la pesca de consumo doméstico se permite la captura de hasta 5 ejemplares al día por familia.

RESPUESTA 125. Procede, considerando que la medida se viene aplicando de esa forma desde 2010. Se ajusta el numeral 32.8 como sigue:

“**32.8** Se establece un límite de captura diario por pescador de consumo doméstico de 5 organismos de cualquiera de las especies indicadas, considerando las tallas mínimas señaladas”.

COMENTARIO 126. En el Anexo 1, numeral 33.1, en la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic", incluir la especie de Cochito (*Carpiodes carpio*).

RESPUESTA 126. Procede, considerando que la especie está presente en el embalse y es susceptible de aprovechamiento comercial. Se modifica el numeral 33.1 como sigue.

“**33.1** Las especies autorizadas para la pesca comercial son: tilapia (*Oreochromis aureus* y *Oreochromis mossambicus*), mojarra verde (*Cichlasoma beani*), bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), bagre negro (*Ictalurus sp.*), cochito (*Carpiodes carpio*) y carpa (*Cyprinus carpio*)”.

COMENTARIO 127. En el Anexo 1, numeral 33.7 para la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic", se sugiere modificar las tallas mínimas de captura, como sigue:

- Bagre de canal: 356 mm
- Bagre negro: 356 mm
- Cochito: 318 mm
- Carpa: 254 mm
- Tilapia: 229 mm

RESPUESTA 127. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, con lo que se asegura, que sean obtenidas esas tallas. Se ajusta el numeral 33.7 como sigue:

“**33.7** Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura:

- a) Para el bagre de canal y el bagre negro de 356 milímetros de longitud total.
- b) Para la carpa de 254 milímetros de longitud total.
- c) Para la tilapia de 229 milímetros de longitud total.
- d) Para el cochito de 318 milímetros de longitud total”.

COMENTARIO 128. En el Anexo 1, numeral 33.2, incluir una luz de malla mínima en las redes de enmalle de 4 pulgadas, como medida generalizada, para todas las especies sujetas a aprovechamiento pesquero comercial, en la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic".

RESPUESTA 128. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, por lo cual, se ajusta el numeral 33.2 como sigue:

“**33.2** Las artes o equipos de pesca que se autorizan son:

a) Para todas las especies de peces: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.27 milímetros, luz de malla mínima de 101.6 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 100 metros, caída de 50 mallas y un encabalgado de entre 50 y 60%.

b) Para el bagre de canal y bagre negro: trampas o nasas, con estructura de madera o material galvanizado, cubiertas de malla plástica o poliamida teñido y tratado con luz de malla mínimo de 76.2 milímetros (3 pulgadas), con diámetro de hilo del número 18 o equivalente y deberá de contar con entrada y matadero y un tamaño máximo de 1 metro de diámetro en caso de ser circular o de 1 metro de lado en caso de ser cuadrada o rectangular”.

COMENTARIO 129. Que en el Anexo 1, numeral 33.6, en la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic", se omitan los límites en el número de artes de pesca, toda vez que no existe precisión sobre ello, sobre todo a partir de los permisos que se ha emitido tanto por la autoridad federal como estatal.

RESPUESTA 129. Procede, considerando que los niveles de esfuerzo pesquero serán incluidos en el plan de manejo correspondiente, de acuerdo con los permisos de pesca emitidos oficialmente, por lo cual, se elimina el numeral 33.6, ajustándose la numeración.

COMENTARIO 130. Agregar un numeral en el Anexo 1, numeral 33, que señale que en la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic", todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo.

RESPUESTA 130. Procede, esto no implicaría costo adicional a los pescadores, ya que se ha implementado desde que se publicó el plan de manejo de la presa, en el boletín oficial del gobierno del estado de Sonora. Se incluye esta medida en el numeral 33.5 como sigue:

“33.5 Todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo”.

COMENTARIO 131. En el Anexo 1, numeral 33.4, que en la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic", la pesca se podrá realizar sólo de lunes a viernes, a partir de las 06:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, evitando la pesca nocturna, con la intención de salvaguardar el recurso pesquero y la seguridad de los pescadores.

RESPUESTA 131. Procede, considerando que ya está contemplado en el plan de manejo y se viene aplicando de esa forma desde el 2010. Se ajusta el numeral 33.4 como sigue:

“33.4 Se establece el siguiente horario para la colocación y recuperación de artes de pesca comercial: de lunes a viernes a partir de las 6:00 horas y hasta las 18:00 horas del mismo día, sobre todas las especies de peces”.

COMENTARIO 132. En el Anexo 1, numeral 33.9 en la Presa Gral. Álvaro Obregón "El Oviachic", que para la pesca de consumo doméstico se permite hasta la captura de 5 ejemplares al día por familia.

RESPUESTA 132. Procede, considerando que la medida se viene aplicando de esa forma desde 2010. Se ajusta el numeral 33.9 como sigue:

“33.9 Se establece un límite de captura diario por pescador de consumo doméstico de 5 organismos de cualquiera de las especies indicadas, considerando las tallas mínimas señaladas”.

COMENTARIO 133. En el Anexo 1, numeral 34.1, en la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura", incluir la especie de cochito (*Carpiodes carpio*).

RESPUESTA 133. Procede, considerando que la especie está presente en el embalse y es susceptible de aprovechamiento comercial, así mismo se elimina la referencia sobre la captura de lobina. Se modifica el numeral 34.1 como sigue:

“34.1 Las especies autorizadas para la pesca comercial son: bagre de canal (*Ictalurus punctatus*), carpa común (*Cyprinus carpio*), cochito (*Carpiodes carpio*) y tilapia (*Oreochromis sp*)”.

COMENTARIO 134. En el Anexo 1, numeral 34.7, para la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura", se sugiere modificar las talla mínimas de captura, como sigue:

- Bagre: 356 mm
- Cochito: 318 mm
- Carpa: 254 mm
- Tilapia: 229 mm

RESPUESTA 134. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, con lo que se asegura, que sean obtenidas esas tallas. Se ajusta el numeral 34.7 como sigue:

“34.7 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura:

- a) Para el bagre de canal de 356 milímetros de longitud total.
- b) Para la carpa de 254 milímetros de longitud total.
- c) Para la tilapia de 229 milímetros de longitud total.
- d) Para el cochito de 318 milímetros de longitud total”.

COMENTARIO 135. En el Anexo 1, numeral 34.2, incluir una luz de malla mínima en las redes de enmalle de 4 pulgadas, como medida generalizada, para todas las especies sujetas a aprovechamiento pesquero comercial, en la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura".

RESPUESTA 135. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, por lo cual, se ajusta el numeral 34.2 como sigue:

“34.2 Las artes o equipos de pesca que se autorizan son:

a) Para todas las especies de peces: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.27 milímetros, luz de malla mínima de 101.6 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 60 metros, caída de 50 mallas y un encabalgado de entre 50 y 60%”.

COMENTARIO 136. Que en la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura", en el Anexo 1, numeral 34.6, se omitan los límites en el número de artes de pesca, toda vez que no existe precisión sobre ello, sobre todo a partir de los permisos que se ha emitido tanto por la autoridad federal como estatal.

RESPUESTA 136. Procede, considerando que los niveles de esfuerzo pesquero serán incluidos en el plan de manejo correspondiente, de acuerdo con los permisos de pesca emitidos oficialmente, por lo cual, se elimina el numeral 34.6, ajustándose la numeración.

COMENTARIO 137. Agregar un numeral en el Anexo 1, numeral 34, que señale que en la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura", todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo.

RESPUESTA 137. Procede, esto no implicaría costo adicional a los pescadores, ya que se ha implementado desde que se publicó el plan de manejo de la presa, en el boletín oficial del gobierno del estado de Sonora. Se incluye esta medida en el numeral 34.5 como sigue:

"34.5 Todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo".

COMENTARIO 138. En el Anexo 1, numeral 34.4, en la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura", que la pesca se podrá realizar sólo de lunes a viernes, a partir de las 06:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, evitando la pesca nocturna, con la intención de salvaguardar el recurso pesquero y la seguridad de los pescadores.

RESPUESTA 138. Procede, considerando que ya está contemplado en el plan de manejo y se viene aplicando de esa forma desde el 2010. Se ajusta el numeral 34.4 como sigue:

"34.4 Se autoriza realizar la pesca comercial de lunes a viernes a partir de las 6:00 horas y hasta las 18:00 horas del mismo día, sobre las especies de bagre de canal, carpa común, cochito y tilapia, utilizando redes de enmalle y trampas o nasas".

COMENTARIO 139. En la Presa Gral. Lázaro Cárdenas "La Angostura", en el Anexo 1, numeral 34.9, que para la pesca de consumo doméstico se permite la captura de hasta 5 ejemplares al día por familia.

RESPUESTA 139. Procede, considerando que la medida se viene aplicando de esa forma desde 2010. Se ajusta el numeral 34.9 como sigue:

"34.9 Se establece un límite de captura diario por pescador de consumo doméstico de 5 organismos de cualquiera de las especies indicadas considerando las tallas mínimas señaladas".

COMENTARIO 140. En el Anexo 1, numeral 35.7, para la Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo", se sugiere modificar las tallas mínimas de captura, como sigue:

- Bagre: 356 mm
- Carpa: 254 mm
- Tilapia: 229 mm

RESPUESTA 140. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, con lo que se asegura, que sean obtenidas esas tallas. Se ajusta el numeral 35.7 como sigue:

"35.7 Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura:

- a) Para tilapia de 229 milímetros de longitud total.
- b) Para bagre de 356 milímetros de longitud total.
- c) Para carpa de 254 milímetros de longitud total".

COMENTARIO 141. Incluir una luz de malla mínima en las redes de enmalle de 4 pulgadas, en el Anexo 1, numeral 35.2, como medida generalizada para todas las especies sujetas a aprovechamiento pesquero comercial, en la Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo".

RESPUESTA 141. Procede, considerando que ya se utilizan redes con luz de malla de 4 pulgadas desde el año 2010, por lo cual, se ajusta el numeral 35.2 como sigue:

"35.2 Las artes o equipos de pesca que se autorizan son:

a) Para tilapia, carpa y bagre: redes de enmalle construidas de hilo monofilamento o multifilamento de nylon o cualquier otro tipo de poliamida, con diámetro máximo de hilo de 0.3 milímetros de diámetro, luz de malla mínima de 101.6 milímetros (4 pulgadas), longitud máxima de 50 metros, caída máxima de 50 mallas y un encabalgado de entre 50 y 60%".

COMENTARIO 142. Que en la Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo", en el Anexo 1, numeral 35.6, se omitan los límites en el número de artes de pesca, toda vez que no existe precisión sobre ello, sobre todo a partir de los permisos que se ha emitido tanto por la autoridad federal como estatal.

RESPUESTA 142. Procede, considerando que los niveles de esfuerzo pesquero serán incluidos en el plan de manejo correspondiente, de acuerdo con los permisos de pesca emitidos oficialmente, por lo cual, se elimina el numeral 35.6, ajustándose la numeración.

COMENTARIO 143. Agregar un numeral en el Anexo 1, numeral 35, que señale que en la Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo", todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo.

RESPUESTA 143. Procede, esto no implicaría costo adicional a los pescadores, ya que se ha implementado desde que se publicó el plan de manejo de la presa, en el boletín oficial del gobierno del estado de Sonora. Se incluye esta medida en el numeral 35.5 como sigue:

"35.5 Todas las embarcaciones pesqueras deben contar con implementos para la conservación del recurso pesquero extraído o capturado como una hielera o depósito fijo".

COMENTARIO 144. En el Anexo 1, numeral 35.4, que en la Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo", la pesca se podrá realizar sólo de lunes a viernes, a partir de las 06:00 hrs y hasta las 18:00 hrs, evitando la pesca nocturna, con la intención de salvaguardar el recurso pesquero y la seguridad de los pescadores.

RESPUESTA 144. Procede, considerando que ya está contemplado en el plan de manejo y se viene aplicando de esa forma desde el 2010. Se ajusta el numeral 35.4 como sigue:

"35.4 Se establece el siguiente horario para la colocación y recuperación de artes de pesca comercial: de lunes a viernes de las 6:00 horas y hasta las 18:00 horas del mismo día, sobre las especies de tilapia, bagre y carpa".

COMENTARIO 145. En la Presa Plutarco Elías Calles "El Novillo", en el Anexo 1, numeral 35.9, que para la pesca de consumo doméstico se permite la captura de hasta 5 ejemplares al día por familia.

RESPUESTA 145. Procede, considerando que la medida se viene aplicando de esa forma desde 2010. Se ajusta el numeral 35.9 como sigue:

"35.9 Se establece un límite de captura diario por pescador de consumo doméstico de 5 organismos de tilapia, bagre y carpa considerando las tallas mínimas indicadas".

Adicionalmente a los anteriores comentarios recibidos dentro del periodo de consulta, para efecto de mejora del Proyecto de Norma el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria llevó a cabo las siguientes modificaciones del Proyecto, recomendadas por el Subcomité de Pesca Responsable:

- i. Se incluyó el término "bordo" en el numeral 0.1 como un tipo de reservorio o recurso acuático epicontinental.
- ii. Se eliminó la Norma Oficial Mexicana NOM-010-PESC-1993, que fue cancelada el año pasado, así como la NOM-011-PESC-1993.
- iii. Se sustituyó la referencia de la NOM 017 por la Modificación a la NOM 017 (DOF 23/11/13)
- iv. Se ajustó la referencia de embarcaciones menores con eslora máxima total de 10.5 metros.
- v. Se incluyó el término "mojaras" en el numeral 4.2.2.1 Fracción I, inciso a).
- vi. Se modificó la referencia de "Oficina de Pesca" por "Oficina Federal de Pesca".
- vii. Se ajustó la referencia de Centro Acuícola Estatal o Federal.
- viii. Se especificó que la introducción de especies deberá ser avalada por el INAPESCA con una opinión técnica.
- ix. Se incluyeron seis citas bibliográficas acerca de cuerpos de agua continentales del Estado de Sonora.
- x. Se cambió la numeración de las regulaciones para los cuerpos de agua incluidos en el Anexo 1, utilizando números romanos para evitar confusiones con la NOM general.
- xi. En los numerales 4.2.3 y 4.5 se actualizó el nombre del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA).
- xii. Finalmente se modificó la clave de la Norma Oficial Mexicana para quedar como NOM-060-SAG/PESC-2014 y se agregaron los Artículos Transitorios.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2014, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4, 9 fracciones I, VI, XXIX, XXXV y LIV y 12 fracciones VIII y XII, de la Ley de Aguas Nacionales; 231 de la Ley Federal de Derechos y 1, primer párrafo, 8 primer párrafo y 13 fracciones I, II, XI, XXI, XXIII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDOS

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 9, fracciones VI y LIV, de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua cuenta con atribuciones para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como realizar las demás facultades que señalen las disposiciones legales;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXIX, de la propia Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua es autoridad fiscal en materia del derecho por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales al contar con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dicha contribuciones;

Que asimismo, los artículos 192-E y 230-A de la Ley Federal de Derechos, establecen que la Comisión Nacional del Agua, en materia del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, cuenta con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dicha contribución;

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", entrando en vigor el 1° de enero de 2014;

Que el artículo 231, fracción I, de la Ley Federal de Derechos establece que la zona de disponibilidad de las cuencas del país, necesaria para calcular el monto del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se determinará ubicando dentro de los siguientes rangos el resultado derivado de la fórmula prevista en dicha fracción:

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a 1.4
Zona de disponibilidad 2	Mayor a 1.4 y menor o igual a 3.0
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 3.0 y menor o igual a 9.0
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 9.0

Que el artículo 231, fracción II, de la Ley Federal de Derechos establece que la zona de disponibilidad de los acuíferos del país, necesaria para calcular el monto del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se determinará ubicando dentro de los siguientes rangos el resultado derivado de la fórmula prevista en dicha fracción:

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a -0.1
Zona de disponibilidad 2	Mayor a -0.1 y menor o igual a 0.1
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 0.1 y menor o igual a 0.8
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 0.8

Que con fecha 26 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2014 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014";

Que en dicho Acuerdo, se encuentran señalados los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los que fueron dados a conocer los límites geográficos de los 653 acuíferos y las 731 cuencas de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el último párrafo del artículo 231, de la Ley Federal de Derechos, establece que con independencia de que los contribuyentes puedan determinar la zona de disponibilidad que corresponda a la cuenca hidrológica o acuífero donde se realiza la extracción, la Comisión Nacional del Agua, como facilidad administrativa, publicará a más tardar el tercer mes del ejercicio fiscal de que se trate, la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca hidrológica y acuífero del país;

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que han quedado citados en los considerandos que anteceden, y con la finalidad de facilitar a los contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS DE DISPONIBILIDAD QUE CORRESPONDEN A LAS CUENCAS Y ACUÍFEROS DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 231 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE.

Artículo Primero.- La disponibilidad relativa y la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca del país durante el ejercicio fiscal 2014, con base en la fórmula prevista en la fracción I del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el "ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2014 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2014, son los siguientes:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
AGUASCALIENTES, ZACATECAS	PRESA CALLES	12	1.00	1
AGUASCALIENTES, JALISCO	PRESA AJOJUCAR	12	1.01	1
AGUASCALIENTES, JALISCO	RÍO ENCARNACIÓN	12	1.01	1
AGUASCALIENTES, JALISCO, ZACATECAS	PRESA EL CHIQUE	12	1.02	1
AGUASCALIENTES, ZACATECAS	RÍO SAN PEDRO	12	1.00	1
AGUASCALIENTES, ZACATECAS, JALISCO	RÍO JUCHIPILA 1	12	1.04	1
AGUASCALIENTES, ZACATECAS, JALISCO	PRESA EL NIÁGARA	12	1.00	1
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	1	1.03	1
BAJA CALIFORNIA	DESCANSO-LOS MÉDANOS	1	3.88	3
BAJA CALIFORNIA	GUADALUPE	1	1.09	1
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA-EL GALLO	1	2.96	2
BAJA CALIFORNIA	SAN CARLOS	1	6.51	3
BAJA CALIFORNIA	MANEADERO-LAS ÁNIMAS	1	7.15	3
BAJA CALIFORNIA	SANTO TOMÁS	1	8.24	3
BAJA CALIFORNIA	SAN VICENTE	1	6.70	3
BAJA CALIFORNIA	LOS COCHIS-EL SALADO	1	6.84	3
BAJA CALIFORNIA	SAN RAFAEL	1	7.91	3
BAJA CALIFORNIA	SAN TELMO	1	1.83	2
BAJA CALIFORNIA	SANTO DOMINGO	1	1.94	2
BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	1	6.69	3
BAJA CALIFORNIA	SAN SIMÓN	1	8.69	3
BAJA CALIFORNIA	EL SOCORRO	1	10.08	4
BAJA CALIFORNIA	EL ROSARIO	1	7.20	3
BAJA CALIFORNIA	SANTA CATARINA	2	8.20	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA	LA BOCANA	2	9.98	4
BAJA CALIFORNIA	JARAGUAY	2	10.17	4
BAJA CALIFORNIA	SAN JOSÉ	2	10.14	4
BAJA CALIFORNIA	CHAPALA	2	10.12	4
BAJA CALIFORNIA	BOCA DEL CARRIZO	2	9.77	4
BAJA CALIFORNIA	SAN ANDRÉS	2	10.00	4
BAJA CALIFORNIA	SANTO DOMINGUITO	2	10.23	4
BAJA CALIFORNIA	ROSARITO	2	10.14	4
BAJA CALIFORNIA	SAN MIGUEL	2	9.71	4
BAJA CALIFORNIA	PARAÍSO	2	9.96	4
BAJA CALIFORNIA	CERRADA LAGUNA SALADA	4	9.99	4
BAJA CALIFORNIA	EL BORREGO	4	10.00	4
BAJA CALIFORNIA	CERRADA SANTA CLARA	4	9.99	4
BAJA CALIFORNIA	BAHÍA SAN FELIPE	4	10.15	4
BAJA CALIFORNIA	HUATAMOTE	4	9.73	4
BAJA CALIFORNIA	SAN FERMÍN	4	10.11	4
BAJA CALIFORNIA	AGUA DULCE	4	10.12	4
BAJA CALIFORNIA	AGUA GRANDE	4	7.27	3
BAJA CALIFORNIA	LA PALMA	5	10.02	4
BAJA CALIFORNIA	CALAMAJUE	5	10.04	4
BAJA CALIFORNIA	ASAMBLEA	5	10.02	4
BAJA CALIFORNIA	TEPETATE	5	9.54	4
BAJA CALIFORNIA	SAN PEDRO	5	10.12	4
BAJA CALIFORNIA	EL ALAMBRADO	5	10.02	4
BAJA CALIFORNIA	EL INFIERNITO	5	10.11	4
BAJA CALIFORNIA SUR	PUNTA EUGENIA	2	9.75	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN IGNACIO	2	7.40	3
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PURÍSIMA	3	4.72	3
BAJA CALIFORNIA SUR	MEZQUITAL SECO	3	9.40	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTO DOMINGO	3	9.55	4
BAJA CALIFORNIA SUR	BRAMONAS	3	9.83	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA RITA	3	8.67	3
BAJA CALIFORNIA SUR	LAS POCITAS-SAN HILARIO	3	9.11	4
BAJA CALIFORNIA SUR	CONEJOS-LOS VIEJOS	3	9.90	4
BAJA CALIFORNIA SUR	MELITÓN ALBAÑEZ	3	10.05	4
BAJA CALIFORNIA SUR	LA MATANZA	3	5.63	3
BAJA CALIFORNIA SUR	CAÑADA HONDA	3	12.00	4
BAJA CALIFORNIA SUR	TODOS SANTOS	3	0.59	1
BAJA CALIFORNIA SUR	PESCADEROS	3	6.54	3
BAJA CALIFORNIA SUR	PLUTARCO E. CALLES	3	4.24	3
BAJA CALIFORNIA SUR	MIGRIÑO	3	9.28	4
BAJA CALIFORNIA SUR	EL CARRIZAL	3	8.86	3
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	5	9.22	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN MARCOS-PALO VERDE	5	7.31	3
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN BRUNO	5	10.09	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN LUCAS	5	10.16	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA AGUEDA	5	4.13	3
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ROSALÍA	5	1.86	2
BAJA CALIFORNIA SUR	LAS VÍRGENES	5	9.88	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN LUCAS	6	1.98	2
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	6	5.46	3
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO PULMO	6	9.97	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTIAGO	6	5.65	3
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN BARTOLO	6	6.19	3
BAJA CALIFORNIA SUR	LOS PLANES	6	8.87	3
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	6	2.75	2
BAJA CALIFORNIA SUR	EL COYOTE	6	6.27	3
BAJA CALIFORNIA SUR	ALFREDO B. BONFIL	6	9.70	4
BAJA CALIFORNIA SUR	TEPENTÚ	6	10.03	4
BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	6	9.25	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JUAN B. LONDÓ	6	10.04	4
BAJA CALIFORNIA SUR	ROSARITO	6	10.03	4
BAJA CALIFORNIA SUR	BAHÍA CONCEPCIÓN	6	9.66	4
BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR	SAN LUIS	2	10.05	4
BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR	EL ARCO	2	10.02	4
BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR	VIZCAÍNO	2	9.78	4
BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR	PARALELO 28	5	9.91	4
BAJA CALIFORNIA, SONORA	RÍO COLORADO	7	1.08	1
CAMPECHE	BAJO RÍO CANDELARIA	30	232.61	4
CAMPECHE	LAGUNA DEL ESTE	30	352.50	4
CAMPECHE	MAMATEL	30	453.59	4
CAMPECHE	RÍO CHAMPOTÓN 1	31	6577.77	4
CAMPECHE	RÍO CHAMPOTÓN 2	31	10096.00	4
CAMPECHE, QUINTANA ROO	RÍO ESCONDIDO	33	19204.66	4
CAMPECHE, TABASCO	PALIZADA	30	348.54	4
CAMPECHE, TABASCO	SAN PEDRO Y SAN PABLO	30	95839.42	4
CAMPECHE, TABASCO	LAGUNA DE TÉRMINOS	30	3770.84	4
CAMPECHE, TABASCO	LAGUNA DEL POM Y ATASTA	30	14470.11	4
CHIAPAS	LA PUNTA	23	61.34	4
CHIAPAS	LAGUNA MAR MUERTO C	23	689.00	4
CHIAPAS	SANATENCO	23	162.12	4
CHIAPAS	LAGUNA DE LA JOYA	23	1608.75	4
CHIAPAS	JESÚS	23	2653.36	4
CHIAPAS	EL PORVENIR	23	831.74	4
CHIAPAS	SAN DIEGO	23	5262.00	4
CHIAPAS	PIJIJAPAN	23	963.15	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
CHIAPAS	MARGARITAS Y COAPA	23	1337.44	4
CHIAPAS	NOVILLERO ALTO	23	93.24	4
CHIAPAS	SESECAPA	23	1197.13	4
CHIAPAS	CACALUTA	23	43.00	4
CHIAPAS	LAGUNA DEL VIEJO Y TEMBLADER	23	68.66	4
CHIAPAS	DESPOBLADO	23	76.21	4
CHIAPAS	HUIXTLA	23	92.06	4
CHIAPAS	HUEHUETÁN	23	20.57	4
CHIAPAS	COATÁN	23	4.23	3
CHIAPAS	PUERTO MADERO	23	22.05	4
CHIAPAS	CAHUACÁN	23	8.93	3
CHIAPAS	COZOLOAPAN	23	7.56	3
CHIAPAS	SUCHIATE	23	11.12	4
CHIAPAS	LAGARTERO	30	1.05	1
CHIAPAS	YAYAHUITA	30	1.05	1
CHIAPAS	ZACUALPA	30	1.05	1
CHIAPAS	PAPIZACA	30	1.05	1
CHIAPAS	PRESA LA CONCORDIA	30	1.04	1
CHIAPAS	SELEGUA	30	1.05	1
CHIAPAS	SAN MIGUEL	30	1.05	1
CHIAPAS	LA CONCORDIA	30	1.04	1
CHIAPAS	AGUACATENCO	30	1.04	1
CHIAPAS	AGUZARCA	30	1.05	1
CHIAPAS	SAN PEDRO	30	1.05	1
CHIAPAS	GRANDE O SALINAS	30	1.05	1
CHIAPAS	PRESA LA ANGOSTURA	30	1.05	1
CHIAPAS	HONDO	30	1.11	1
CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	30	1.11	1
CHIAPAS	SUCHIAPA	30	1.11	1
CHIAPAS	SANTO DOMINGO	30	1.11	1
CHIAPAS	PRESA CHICOASÉN	30	1.12	1
CHIAPAS	CHICOASÉN	30	1.29	1
CHIAPAS	SOYATENCO	30	1.28	1
CHIAPAS	ALTO GRIJALVA	30	1.30	1
CHIAPAS	DE LA VENTA	30	1.29	1
CHIAPAS	PRESA NEZAHUALCÓYOTL	30	1.30	1
CHIAPAS	TZIMBAC	30	1.90	2
CHIAPAS	ZAYULA	30	1.90	2
CHIAPAS	PLATANAR	30	235.70	4
CHIAPAS	BASCA	30	127.62	4
CHIAPAS	YASHIJÁ	30	112.40	4
CHIAPAS	SHUMULÁ	30	74.35	4
CHIAPAS	CHACTÉ	30	65.48	4
CHIAPAS	DE LOS PLÁTANOS	30	171.85	4
CHIAPAS	AZUL	30	85.52	4
CHIAPAS	TZANCONEJA	30	106.94	4
CHIAPAS	PERLAS	30	222.84	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
CHIAPAS	COMITÁN	30	93.59	4
CHIAPAS	MARGARITAS	30	66.77	4
CHIAPAS	JATATE	30	247.13	4
CHIAPAS	IXCÁN	30	290.27	4
CHIAPAS	CHAJUL	30	290.40	4
CHIAPAS	LACANJÁ	30	225.34	4
CHIAPAS	SAN PEDRO	30	290.24	4
CHIAPAS	LAGUNA MIRAMAR	30	223.11	4
CHIAPAS	EUSEBA	30	266.07	4
CHIAPAS	CALIENTE	30	223.89	4
CHIAPAS	SECO	30	158.11	4
CHIAPAS	SANTO DOMINGO	30	153.77	4
CHIAPAS	LACANTÚN	30	290.29	4
CHIAPAS	CHIXOY	30	296.33	4
CHIAPAS	CHOCALJAH	30	167.55	4
CHIAPAS, OAXACA	LAGUNA MAR MUERTO B	23	870.61	4
CHIAPAS, OAXACA	LAS ARENAS	23	1117.78	4
CHIAPAS, OAXACA	ENCAJONADO	30	1.29	1
CHIAPAS, OAXACA	CINTALAPA	30	1.26	1
CHIAPAS, TABASCO	PUXCATÁN	30	82.80	4
CHIAPAS, TABASCO	TULIJÁ	30	222.05	4
CHIAPAS, TABASCO	ALMENDRO	30	192.52	4
CHIAPAS, TABASCO	CHILAPA	30	328.90	4
CHIAPAS, TABASCO	TACOTALPA	30	513.70	4
CHIAPAS, TABASCO	DE LA SIERRA	30	69.98	4
CHIAPAS, TABASCO, VERACRUZ-LLAVE	PRESA PEÑITAS	30	1.91	2
CHIAPAS, VERACRUZ-LLAVE, OAXACA	CHAPOPOTE	30	1.29	1
CHIHUAHUA	RÍO PARRAL	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO SAN PEDRO	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO CONCHOS 2	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO CHUVISCAR	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO CONCHOS 3	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO CONCHOS 4	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO BRAVO 1	24	0.94	1
CHIHUAHUA	RÍO BRAVO 2	24	0.89	1
CHIHUAHUA	RÍO BRAVO 3	24	0.89	1
CHIHUAHUA	RÍO CASAS GRANDES 2	34	17.38	4
CHIHUAHUA	LAGUNA DE BABICORA	34	148.56	4
CHIHUAHUA	RÍO SANTA MARÍA 1	34	1.21	1
CHIHUAHUA	RÍO SANTA MARÍA 2	34	1.39	1
CHIHUAHUA	LAGUNA EL SABINAL	34	1.41	2
CHIHUAHUA	DESIERTO DE SAMALAYUCA	34	11535.00	4
CHIHUAHUA	LAGUNA LA VIEJA	34	87.15	4
CHIHUAHUA	RÍO DEL CARMEN 1	34	2.51	2
CHIHUAHUA	RÍO DEL CARMEN 2	34	3.05	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
CHIHUAHUA	RANCHO EL CUARENTA	34	1061.00	4
CHIHUAHUA	ARROYO ROMA	34	2321.00	4
CHIHUAHUA	FÉLIX U GÓMEZ	34	3057.00	4
CHIHUAHUA	ARROYO EL CARRIZO	34	151.00	4
CHIHUAHUA	ARROYO EL BURRO	34	170.00	4
CHIHUAHUA	LAGUNA DE TARABILLAS	34	2672.00	4
CHIHUAHUA	LAGUNA EL CUERVO	34	757.92	4
CHIHUAHUA	LAGUNA DE ENCINILLAS	34	148.67	4
CHIHUAHUA	RANCHO HORMIGAS-EL DIABLO	34	387.00	4
CHIHUAHUA	LAGUNA DE BUSTILLOS	34	11.61	4
CHIHUAHUA	LAGUNA LOS MEXICANOS	34	13.44	4
CHIHUAHUA, COAHUILA DE ZARAGOZA	LAGUNA DEL GUAJE-LIPANÉS	35	1.43	2
CHIHUAHUA, COAHUILA DE ZARAGOZA	POLVORILLOS-ARROYO EL MARQUEZ	35	1.43	2
CHIHUAHUA, COAHUILA DE ZARAGOZA	EL LLANO- LAGUNA DEL MILAGRO	35	1.43	2
CHIHUAHUA, DURANGO	RÍO FLORIDO 1	24	0.94	1
CHIHUAHUA, DURANGO	RÍO BALLEZA	24	0.94	1
CHIHUAHUA, DURANGO	RÍO CONCHOS 1	24	0.94	1
CHIHUAHUA, DURANGO	ARROYO LA INDIA-LAGUNA PALOMAS	35	1.27	1
CHIHUAHUA, SINALOA	RÍO CHOIX	10	1.03	1
CHIHUAHUA, SONORA	RÍO BAVISPE	9	1.00	1
CHIHUAHUA, SONORA	RÍO YAQUI 1	9	1.00	1
CHIHUAHUA, SONORA	RÍO YAQUI 2	9	1.00	1
CHIHUAHUA, SONORA	RÍO MAYO 1	9	1.11	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO BRAVO 5	24	0.89	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO BRAVO 6	24	0.89	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	ARROYO DE LAS VACAS	24	0.92	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO SAN DIEGO	24	0.92	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO BRAVO 7	24	0.89	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO SAN RODRIGO	24	0.92	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO BRAVO 8	24	0.89	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO ESCONDIDO	24	0.92	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO BRAVO 9	24	0.89	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO SABINAS	24	0.92	1
COAHUILA DE ZARAGOZA	VALLE HUNDIDO	35	1.43	2
COAHUILA DE ZARAGOZA	LAGUNA DE MAYRÁN	36	210.81	4
COAHUILA DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA	RÍO BRAVO 4	24	0.89	1
COAHUILA DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, DURANGO	LAGUNA DEL REY	35	1.43	2
COAHUILA DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN	RÍO NADADORES	24	0.92	1
COAHUILA DE ZARAGOZA, NUEVO LEÓN	RÍO SALINAS	24	0.97	1
COAHUILA DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ, NUEVO LEÓN	SIERRA MADRE ORIENTAL	37	1.33	1
COLIMA	RÍO MARABASCO B	15	2.04	2
COLIMA, JALISCO	ARMERÍA	16	1.86	2
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	26	1.00	1
DISTRITO FEDERAL, MORELOS	XOCHIMILCO	26	1.00	1
DURANGO	LAGUNA DE SANTIAGUILLO	11	1.03	1
DURANGO	LA TAPONA	11	48.12	4
DURANGO	RÍO LA SAUCEDA	11	1.67	2
DURANGO	RÍO EL TUNAL	11	2.59	2
DURANGO	RÍO SANTIAGO BAYACORA	11	1.69	2
DURANGO	RÍO DURANGO	11	2.93	2
DURANGO	RÍO FLORIDO 2	24	0.94	1
DURANGO	RÍO SEXTÍN	36	1.22	1
DURANGO	RÍO RAMOS	36	1.51	2
DURANGO	PRESA LÁZARO CÁRDENAS	36	1.36	1
DURANGO	AGUSTÍN MELGAR	36	1.45	2
DURANGO	PRESA FRANCISCO ZARCO	36	1.49	2
DURANGO	LOS ÁNGELES	36	1.52	2
DURANGO	ARROYO CADENA	36	11.16	4
DURANGO, CHIHUAHUA	RÍO FLORIDO 3	24	0.94	1
DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA	CANAL SANTA ROSA	36	1.56	2
DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA	NAZARENO	36	3.57	3
DURANGO, SINALOA	RÍO SAN LORENZO 1	10	1.14	1
DURANGO, SINALOA	RÍO PIAXTLA 1	10	76.80	4
DURANGO, ZACATECAS	RÍO POANAS	11	1.37	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
GUANAJUATO, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO ANGULO	12	0.97	1
GUANAJUATO, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO LERMA 4	12	1.00	1
GUANAJUATO, MICHOACÁN DE OCAMPO, JALISCO	RÍO LERMA 5	12	0.96	1
GUANAJUATO, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO EXTORAZ	26	1.18	1
GUANAJUATO, QUERÉTARO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO LA LAJA 2	12	1.00	1
GUANAJUATO, QUERÉTARO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO	RÍO LERMA 3	12	1.00	1
GUANAJUATO, QUERÉTARO DE ARTEAGA, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO LA LAJA 1	12	1.00	1
GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ	ARROYO EL PUERQUITO O SAN BARTOLO	26	1.00	1
GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO SANTA MARÍA 1	26	0.97	1
GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO SANTA MARÍA 2	26	1.75	2
GUERRERO	RÍO COFRADÍA	19	266.25	4
GUERRERO	RÍO LA UNIÓN 1	19	39.93	4
GUERRERO	RÍO LA UNIÓN 2	19	190.54	4
GUERRERO	RÍO PONTLA	19	331.29	4
GUERRERO	RÍO IXTAPA 1	19	718.39	4
GUERRERO	RÍO IXTAPA 2	19	23996.00	4
GUERRERO	RÍO ZIHUATANEJO	19	1393.00	4
GUERRERO	RÍO SAN JERONIMITO	19	19.20	4
GUERRERO	RÍO PETATLÁN 1	19	417.18	4
GUERRERO	RÍO PETATLÁN 2	19	532.54	4
GUERRERO	RÍO TULE	19	45.37	4
GUERRERO	RÍO COYUQUILLA 1	19	15.87	4
GUERRERO	RÍO COYUQUILLA 2	19	39036.00	4
GUERRERO	RÍO PORVENIR	19	630.66	4
GUERRERO	RÍO SAN LUIS 1	19	15.99	4
GUERRERO	RÍO SAN LUIS 2	19	368.59	4
GUERRERO	LAGUNA DE NUXCO	19	1345.25	4
GUERRERO	RÍO TECPAN 1	19	34.73	4
GUERRERO	RÍO TECPAN 2	19	35.76	4
GUERRERO	RÍO EL TULAR	19	4081.00	4
GUERRERO	RÍO ATOYAC 1	19	23.31	4
GUERRERO	RÍO ATOYAC 2	19	73379.00	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
GUERRERO	ARROYO CACALUTA	19	499.08	4
GUERRERO	RÍO COYUCA 1	19	20.48	4
GUERRERO	RÍO COYUCA 2	19	26271.00	4
GUERRERO	LAGUNA DE COYUCA	19	5.46	3
GUERRERO	RÍO LA SABANA 1	19	84.44	4
GUERRERO	RÍO LA SABANA 2	19	496.58	4
GUERRERO	RÍO PAPAGAYO 1	20	1.20	1
GUERRERO	RÍO PETAQUILLAS	20	1.10	1
GUERRERO	RÍO OMITLÁN	20	1.17	1
GUERRERO	RÍO PAPAGAYO 2	20	1.20	1
GUERRERO	RÍO PAPAGAYO 3	20	1.34	1
GUERRERO	RÍO PAPAGAYO 4	20	2.01	2
GUERRERO	RÍO CORTÉS	20	1.97	2
GUERRERO	RÍO NEXPA 1	20	7.77	3
GUERRERO	RÍO NEXPA 2	20	2856.36	4
GUERRERO	RÍO COPALA	20	14.38	4
GUERRERO	RÍO MARQUELIA 1	20	70.63	4
GUERRERO	RÍO MARQUELIA 2	20	4992.37	4
GUERRERO	RÍO QUETZALA	20	1313.67	4
GUERRERO, MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO MEDIO BALSAS	18	0.68	1
GUERRERO, OAXACA	RÍO INFIERNILLO	20	118.05	4
GUERRERO, OAXACA	RÍO OMETEPEC 1	20	122.23	4
GUERRERO, OAXACA	RÍO OMETEPEC 3	20	1193.00	4
GUERRERO, OAXACA	RÍO CORTIJOS 4	20	49.03	4
GUERRERO, OAXACA	RÍO OMETEPEC 4	20	9542.66	4
GUERRERO, OAXACA	LAGUNA DE CORRALERO	20	330.64	4
GUERRERO, OAXACA	RÍO LA ARENA 3	20	6469.00	4
GUERRERO, PUEBLA, OAXACA	RÍO TLAPANECO	18	0.70	1
HIDALGO	RÍO METZTITLÁN 2	26	1.80	2
HIDALGO	RÍO AMAJAQUE	26	2.29	2
HIDALGO	RÍO ACTOPAN	26	1.00	1
HIDALGO, MÉXICO	PRESA REQUENA	26	1.00	1
HIDALGO, MÉXICO	PRESA ENDHÓ	26	1.00	1
HIDALGO, MÉXICO	RÍO SALADO	26	1.00	1
HIDALGO, MÉXICO	RÍO ALFAJAYUCAN	26	1.00	1
HIDALGO, MÉXICO	RÍO TULA	26	1.01	1
HIDALGO, MÉXICO, TLAXCALA	RÍO DE LAS AVENIDAS DE PACHUCA	26	1.00	1
HIDALGO, PUEBLA	RÍO GRANDE DE TULANCINGO	26	1.14	1
HIDALGO, PUEBLA, VERACRUZ-LLAVE	RÍO METZTITLÁN 1	26	1.51	2
HIDALGO, QUERÉTARO DE ARTEAGA	EMBALSE ZIMAPÁN	26	0.79	1
HIDALGO, QUERÉTARO DE ARTEAGA, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO MOCTEZUMA 2	26	2.75	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO CLARO	26	2.73	2
HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO AMAJAC O RÍO MAXAC	26	2.53	2
HIDALGO, TLAXCALA, MÉXICO, PUEBLA,	TOCHAC-TECOCOMULCO	26	1.00	1
HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE	RÍO METZQUITILÁN	26	1.81	2
HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE	RÍO CALABOZO	26	1.95	2
HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE	RÍO LOS HULES	26	1.94	2
HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	RÍO TUXPAN	27	5.52	3
HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	RÍO CAZONES	27	25.27	4
HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO SAN PEDRO	26	2.30	2
JALISCO	RÍO ZULA	12	0.91	1
JALISCO	RÍO GRANDE	12	1.01	1
JALISCO	RÍO SAN MIGUEL	12	1.01	1
JALISCO	RÍO DEL VALLE	12	1.01	1
JALISCO	RÍO VERDE 2	12	1.02	1
JALISCO	RÍO SANTIAGO 1	12	1.01	1
JALISCO	RÍO SANTIAGO 2	12	1.04	1
JALISCO	LAGUNA VILLA CORONA A	12	1.00	1
JALISCO	LAGUNA VILLA CORONA B	12	1.00	1
JALISCO	LAGUNA SAN MARCOS-ZACOALCO	12	0.85	1
JALISCO	LAGUNA DE SAYULA A	12	0.88	1
JALISCO	LAGUNA DE SAYULA B	12	0.85	1
JALISCO	LAGUNA DE ZAPOTLÁN	12	1.26	1
JALISCO	PITILLAL	13	444.35	4
JALISCO	CUALE	13	137.98	4
JALISCO	TECOMALA	13	138.97	4
JALISCO	SALADO	14	2.68	2
JALISCO	COCULA	14	4.19	3
JALISCO	TALPA	14	3.87	3
JALISCO	MASCOTA	14	3.93	3
JALISCO	RÍO TECOLOTÁN	15	748.45	4
JALISCO	RÍO IPALA	15	51.05	4
JALISCO	RÍO MARÍA GARCÍA	15	1.89	2
JALISCO	RÍO TOMATLÁN A	15	1.42	2
JALISCO	RÍO TOMATLÁN B	15	3.03	3
JALISCO	RÍO SAN NICOLÁS A	15	38.07	4
JALISCO	RÍO SAN NICOLÁS B	15	30.15	4
JALISCO	RÍO CUITZMALA	15	44.10	4
JALISCO	TACOTÁN	16	1.11	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
JALISCO	CORCOVADO	16	1.21	1
JALISCO	LAS PIEDRAS	16	1.18	1
JALISCO	EL ROSARIO	16	1.36	1
JALISCO	CANOAS	16	1.53	2
JALISCO	QUITO	16	2.13	2
JALISCO, ZACATECAS	RÍO TEPETONGO	12	1.04	1
JALISCO, COLIMA	RÍO PURIFICACIÓN	15	11.68	4
JALISCO, COLIMA	RÍO MARABASCO A	15	7.27	3
JALISCO, GUANAJUATO	RÍO TURBIO	12	0.99	1
JALISCO, GUANAJUATO	RÍO DE LAGOS	12	1.01	1
JALISCO, GUANAJUATO, ZACATECAS, SAN LUIS POTOSÍ	PRESA EL CUARENTA	12	1.01	1
JALISCO, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO LERMA 7	12	0.86	1
JALISCO, ZACATECAS	PRESA SANTA ROSA	12	1.06	1
JALISCO, ZACATECAS, NAYARIT	RÍO BOLAÑOS 2	12	1.11	1
JALISCO, ZACATECAS, NAYARIT	RÍO SANTIAGO 3	12	1.11	1
MÉXICO	RÍO LA GAVIA	12	1.00	1
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL	RÍO LERMA 1	12	1.00	1
MÉXICO, HIDALGO	ARROYO ZARCO	26	0.95	1
MÉXICO, HIDALGO	RÍO CUAUTITLÁN	26	1.00	1
MÉXICO, HIDALGO, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO TECOZAUTLA	26	1.00	1
MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, GUERRERO	RÍO CUTZAMALA	18	0.89	1
MÉXICO, MORELOS, GUERRERO, PUEBLA, DISTRITO FEDERAL	RÍO AMACUZAC	18	0.82	1
MÉXICO, PUEBLA, DISTRITO FEDERAL	RÍO LA COMPAÑÍA	26	1.00	1
MÉXICO, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO ÑADÓ	26	0.65	1
MÉXICO, QUERÉTARO DE ARTEAGA, HIDALGO	RÍO SAN JUAN 1	26	1.00	1
MÉXICO, QUERÉTARO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO, GUANAJUATO	RÍO LERMA 2	12	1.00	1
MÉXICO, TLAXCALA, HIDALGO	TEXCOCO	26	1.00	1
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO DUERO	12	0.92	1
MICHOACÁN DE OCAMPO	LAGO DE PÁTZCUARO	12	1.00	1
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍOS ÁQUILA-OSTUTA	17	42.66	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍOS MARMEYERA-TUPITINA	17	73.36	4
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO NEXPA	17	58.36	4
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO CHULA	17	334.22	4
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO ACAPILCAN	17	92.39	4
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO CUPATITZIO	18	0.89	1
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO TACÁMBARO	18	0.65	1
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO PARACHO-NAHUATZEN	18	1.00	1
MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO ZIRAHUÉN	18	0.92	1
MICHOACÁN DE OCAMPO, COLIMA	COAHUAYANA 1	16	2.52	2
MICHOACÁN DE OCAMPO, COLIMA, JALISCO	BARRERAS	16	2.20	2
MICHOACÁN DE OCAMPO, COLIMA, JALISCO	COAHUAYANA 2	16	2.91	2
MICHOACÁN DE OCAMPO, GUANAJUATO	LAGUNA DE YURIRIA	12	0.99	1
MICHOACÁN DE OCAMPO, GUANAJUATO	LAGO DE CUITZEO	12	0.93	1
MICHOACÁN DE OCAMPO, GUERRERO	RÍO BAJO BALSAS	18	1.45	2
MICHOACÁN DE OCAMPO, JALISCO	RÍO COALCOMÁN	17	71.78	4
MICHOACÁN DE OCAMPO, JALISCO	RÍO TEPALCATEPEC	18	0.81	1
MICHOACÁN DE OCAMPO, JALISCO, GUANAJUATO	RÍO LERMA 6	12	0.91	1
MICHOACÁN DE OCAMPO, MÉXICO	RÍO JALTEPEC	12	1.00	1
NAYARIT	RÍO SAN PEDRO-DESEMBOCADURA	11	12.75	4
NAYARIT	RÍO ACAPONETA 2	11	291.42	4
NAYARIT	RÍO ROSA MORADA 1	11	26.05	4
NAYARIT	RÍO ROSA MORADA 2	11	29.46	4
NAYARIT	RÍO BEJUCO 1	11	65.22	4
NAYARIT	RÍO BEJUCO 2	11	99.11	4
NAYARIT	RÍO SANTIAGO 5	12	1.38	1
NAYARIT	RÍO SANTIAGO 6	12	2.37	2
NAYARIT	IXTAPA	13	7.27	3
NAYARIT	SAN BLAS	13	7.50	3
NAYARIT	HUICICILA	13	10.99	4
NAYARIT, JALISCO	RÍO HUAYNAMOTA	12	1.38	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
NAYARIT, JALISCO	RÍO SANTIAGO 4	12	1.11	1
NAYARIT, DURANGO, SINALOA	RÍO ACAPONETA 1	11	49.54	4
NAYARIT, DURANGO, ZACATECAS	RÍO SAN PEDRO-MEZQUITAL	11	11.82	4
NAYARIT, DURANGO, ZACATECAS	RÍO JESÚS MARÍA	12	1.38	1
NAYARIT, JALISCO	AHUACATLÁN	14	5.25	3
NAYARIT, JALISCO	ATENGUILLO	14	10.93	4
NAYARIT, JALISCO	AMECA PIJINTO	14	14.10	4
NAYARIT, JALISCO	AMECA IXTAPA A	14	19.07	4
NAYARIT, JALISCO	AMECA IXTAPA B	14	19.92	4
NAYARIT, SINALOA	RÍO CAÑAS 1	11	30.08	4
NAYARIT, SINALOA	RÍO CAÑAS 2	11	117.25	4
NUEVO LEÓN	RÍO SAN JUAN 2	24	0.67	1
NUEVO LEÓN	RÍO POTOSÍ 1	25	1.13	1
NUEVO LEÓN	RÍO POTOSÍ 2	25	1.15	1
NUEVO LEÓN	RÍO CAMACHO	25	1.03	1
NUEVO LEÓN	RÍO PABLILLO 2	25	1.05	1
NUEVO LEÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO PESQUERÍA	24	0.88	1
NUEVO LEÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA	RÍO SAN JUAN 1	24	0.92	1
NUEVO LEÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, TAMAULIPAS	RÍO BRAVO 10	24	0.89	1
NUEVO LEÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, TAMAULIPAS	RÍO SALADO	24	0.92	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO BRAVO 11	24	0.89	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO ÁLAMO	24	0.88	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO BRAVO 13	24	1.01	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO PILÓN 1	25	1.00	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO PILÓN 2	25	1.00	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO BLANCO	25	1.00	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO SAN ANTONIO	25	1.00	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO PURIFICACIÓN 1	25	1.00	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	ARROYO LOS ANEGADOS O CONCHOS 2	25	1.23	1
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	RÍO SAN LORENZO	25	1.64	2
NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS	LAGUNA MADRE NORTE	25	1304.53	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
OAXACA	RÍO CORTIJOS 1	20	12.12	4
OAXACA	RÍO LA ARENA 1	20	66.93	4
OAXACA	RÍO LA ARENA 2	20	307.64	4
OAXACA	RÍO ATOYAC-SALADO	20	6.30	3
OAXACA	RÍO ATOYAC-TLAPACOYAN	20	15.94	4
OAXACA	RÍO ATOYAC-PASO DE LA REINA	20	71.28	4
OAXACA	RÍO VERDE	20	143.49	4
OAXACA	RÍO SAN FRANCISCO	21	17643.00	4
OAXACA	RÍO GRANDE	21	236.59	4
OAXACA	RÍO MANIALTEPEC	21	103.56	4
OAXACA	RÍO COLOTEPEC 1	21	139.50	4
OAXACA	RÍO COLOTEPEC 2	21	914.88	4
OAXACA	RÍO COZOALTEPEC 1	21	1341.66	4
OAXACA	RÍO COZOALTEPEC 2	21	5544.00	4
OAXACA	RÍO TONAMECA 1	21	299.65	4
OAXACA	RÍO TONAMECA 2	21	3570.33	4
OAXACA	RÍO COPALITA 1	21	152.94	4
OAXACA	RÍO COPALITA 2	21	635.02	4
OAXACA	RÍO COYULA	21	420.98	4
OAXACA	RÍO ZIMATÁN 1	21	359.72	4
OAXACA	RÍO ZIMATÁN 2	21	7262.00	4
OAXACA	RÍO AYUTA 1	21	2289.00	4
OAXACA	RÍO AYUTA 2	21	6198.00	4
OAXACA	RÍO ASTATA 1	21	27.76	4
OAXACA	RÍO ASTATA 2	21	4313.50	4
OAXACA	RÍO MAZATÁN	21	4743.33	4
OAXACA	RÍO SAN ANTONIO	22	1.07	1
OAXACA	RÍO SAN TEQUISISTLÁN	22	1.08	1
OAXACA	RÍO TEHUANTEPEC 1	22	1.08	1
OAXACA	RÍO TEHUANTEPEC 2	22	1.09	1
OAXACA	RÍO LOS PERROS 1	22	2.69	2
OAXACA	RÍO LOS PERROS 2	22	2.71	2
OAXACA	RÍO ESTANCADO	22	8800.00	4
OAXACA	RÍO ESPÍRITU SANTO 1	22	4.68	3
OAXACA	RÍO ESPÍRITU SANTO 2	22	5.14	3
OAXACA	RÍO CAZADERO	22	12433.00	4
OAXACA	RÍO NILTEPEC 1	22	1648.00	4
OAXACA	RÍO NILTEPEC 2	22	10318.00	4
OAXACA	RÍO OSTUTA 1	22	688.64	4
OAXACA	RÍO ZANATEPEC	22	754.46	4
OAXACA	RÍO OSTUTA 2	22	722.56	4
OAXACA	RÍO GRANDE	28	1.64	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
OAXACA	RÍO VALLE NACIONAL	28	67.70	4
OAXACA	RÍO SANTO DOMINGO	28	1.68	2
OAXACA, CHIAPAS	LAGUNA MAR MUERTO A	23	1898.00	4
OAXACA, CHIAPAS	TAPANATEPEC	23	257.80	4
OAXACA, GUERRERO	RÍO SANTA CATARINA	20	24.04	4
OAXACA, GUERRERO	RÍO OMETEPEC 2	20	37.24	4
OAXACA, GUERRERO	RÍO CORTIJOS 2	20	25.03	4
OAXACA, GUERRERO	RÍO CORTIJOS 3	20	29.85	4
OAXACA, GUERRERO	RÍO SORDO-YOLOTEPEC	20	32.50	4
OAXACA, PUEBLA, VERACRUZ-LLAVE	RÍO TONTO	28	1.84	2
OAXACA, VERACRUZ-LLAVE	RÍO TRINIDAD	28	10.86	4
OAXACA, VERACRUZ-LLAVE	RÍO PLAYA VICENTE	28	89.00	4
OAXACA, VERACRUZ-LLAVE	LLANURAS DE PAPALOAPAN	28	98.04	4
OAXACA, VERACRUZ-LLAVE	ALTO RÍO COATZACOALCOS	29	174.05	4
PUEBLA, GUERRERO, TLAXCALA	RÍO BAJO ATOYAC	18	0.70	1
PUEBLA, HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE, TLAXCALA	RÍO TECOLUTLA	27	2.36	2
PUEBLA, MÉXICO, MORELOS	RÍO NEXAPA	18	0.99	1
PUEBLA, OAXACA	RÍO MIXTECO	18	0.73	1
PUEBLA, TLAXCALA, VERACRUZ-LLAVE	RÍO LIBRES ORIENTAL	18	1.00	1
PUEBLA, VERACRUZ-LLAVE	RÍO NAUTLA	27	3.56	3
PUEBLA, VERACRUZ-LLAVE	LLANURAS DE TUXPAN	27	864.10	4
QUERÉTARO DE ARTEAGA, GUANAJUATO	RÍO VICTORIA	26	1.21	1
QUERÉTARO DE ARTEAGA, GUANAJUATO	RÍO TOLIMÁN	26	1.15	1
QUERÉTARO DE ARTEAGA, GUANAJUATO, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO QUERÉTARO	12	1.00	1
QUERÉTARO DE ARTEAGA, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO SANTA MARÍA 3	26	2.04	2
QUERÉTARO DE ARTEAGA, HIDALGO	RÍO SAN JUAN 2	26	1.00	1
QUERÉTARO DE ARTEAGA, HIDALGO	RÍO MOCTEZUMA 1	26	2.31	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
QUERÉTARO DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO	RÍO GALINDO	26	0.81	1
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE 1	26	1.31	1
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE 2	26	1.42	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO TAMASOPO 1	26	2.05	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO TAMASOPO 2	26	2.12	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO GALLINAS	26	2.06	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO CHOY	26	2.11	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO COY 1	26	2.19	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO COY 2	26	2.22	2
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO TAMPAÓN 2	26	2.24	2
SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, JALISCO	PRESA SAN PABLO Y OTRAS	37	1.32	1
SAN LUIS POTOSÍ, GUANAJUATO	ARROYO ALTAMIRA	26	1.00	1
SAN LUIS POTOSÍ, HIDALGO, VERACRUZ-LLAVE	RÍO MOCTEZUMA 3	26	2.49	2
SAN LUIS POTOSÍ, NUEVO LEÓN, ZACATECAS	PRESA SAN JOSÉ - LOS PILARES Y OTRAS	37	1.33	1
SAN LUIS POTOSÍ, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO VERDE 3	26	1.98	2
SAN LUIS POTOSÍ, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO TAMPAÓN 1 O AMPACN 1	26	2.18	2
SAN LUIS POTOSÍ, QUERÉTARO DE ARTEAGA	RÍO HUCHIHUAYÁN	26	2.61	2
SAN LUIS POTOSÍ, QUERÉTARO DE ARTEAGA, HIDALGO	RÍO TANCUILÍN	26	2.58	2
SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS	RÍO EL SALTO	26	1.55	2
SAN LUIS POTOSÍ, TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	SIERRA MADRE	37	1.33	1
SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ-LLAVE	RÍO PÁNUCO 1	26	3.00	2
SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ-LLAVE, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO MOCTEZUMA 5	26	2.56	2
SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS, NUEVO LEÓN	MATEHUALA	37	1.33	1
SAN LUIS POTOSÍ, ZACATECAS, NUEVO LEÓN	SIERRA DE RODRÍGUEZ	37	1.33	1
SINALOA	RÍO ELOTA	10	1.18	1
SINALOA	RÍO QUELITE 1	10	114.62	4
SINALOA	RÍO QUELITE 2	10	178.54	4
SINALOA	RÍO MOCORITO 1	10	1.00	1
SINALOA	RÍO MOCORITO 2	10	1.00	1
SINALOA	RÍO SAN LORENZO 2	10	1.25	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
SINALOA	RÍO CULIACÁN	10	1.08	1
SINALOA	RÍO PIAXTLA 2	10	145.07	4
SINALOA	ARROYO OCORONI	10	1.32	1
SINALOA	ARROYO CABRERA	10	1.36	1
SINALOA	RÍO SINALOA 2	10	1.36	1
SINALOA	RÍO PERICOS 1	10	202.70	4
SINALOA	RÍO PERICOS 2	10	5306.33	4
SINALOA	RÍO BALUARTE 2	11	52.35	4
SINALOA	RÍO PRESIDIO 2	11	11.65	4
SINALOA, CHIHUAHUA, DURANGO	RÍO SINALOA 1	10	1.16	1
SINALOA, DURANGO	RÍO HABITAS	10	1.16	1
SINALOA, DURANGO	RÍO TAMAZULA	10	1.04	1
SINALOA, DURANGO	RÍO PRESIDIO 1	11	11.15	4
SINALOA, DURANGO, CHIHUAHUA	RÍO HUMAYA	10	1.03	1
SINALOA, NAYARIT, DURANGO	RÍO BALUARTE 1	11	49.27	4
SINALOA, SONORA, CHIHUAHUA	RÍO FUERTE 2	10	1.03	1
SONORA	RÍO SANTA CRUZ	7	9.68	4
SONORA	RÍO SAN PEDRO	7	9.59	4
SONORA	ARROYO LOS NOGALES	7	10.16	4
SONORA	RÍO SONOYTA 1	8	1.00	1
SONORA	RÍO SONOYTA 2	8	1.00	1
SONORA	ARROYO COCÓSPERA	8	1.00	1
SONORA	RÍO MAGDALENA	8	1.00	1
SONORA	RÍO CONCEPCIÓN	8	0.99	1
SONORA	RÍO SONORA 1	9	1.00	1
SONORA	RÍO SAN MIGUEL	9	1.00	1
SONORA	RÍO SONORA 2	9	1.00	1
SONORA	RÍO SONORA 3	9	0.99	1
SONORA	RÍO MÁTAPE 1	9	2.08	2
SONORA	RÍO MÁTAPE 2	9	2.56	2
SONORA	RÍO YAQUI 3	9	1.11	1
SONORA	ARROYO COCORAQUE 1	9	3.38	3
SONORA	ARROYO COCORAQUE 2	9	49.28	4
SONORA	ARROYO QUIRIEGO	9	1.11	1
SONORA	RÍO MAYO 2	9	1.11	1
SONORA	RÍO MAYO 3	9	1.18	1
SONORA, CHIHUAHUA	RÍO CASAS GRANDES 1	34	6.24	3
SONORA, CHIHUAHUA	HACIENDA SAN FRANCISCO-JUGUETE- MADERO-PALOMAS	34	6079.00	4
SONORA, CHIHUAHUA, SINALOA	ARROYO ALAMOS	10	1.03	1
SONORA, CHIHUAHUA, SINALOA, DURANGO	RÍO FUERTE 1	10	1.02	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
TABASCO	ZANAPA	29	68.46	4
TABASCO	COACAJAPA	29	245.39	4
TABASCO	SANTA ANITA	29	116.95	4
TABASCO	LAGUNA DEL CARMEN	29	41.05	4
TABASCO	LAGUNA MACHONA	29	182.77	4
TABASCO	TABASQUILLO	30	754.88	4
TABASCO	CUNDUACÁN	30	99.50	4
TABASCO	CAXCUCHAPA	30	140.83	4
TABASCO	CHILAPILLA	30	382.68	4
TABASCO	GRIJALVA	30	768.12	4
TABASCO, CAMPECHE	ALTO RÍO CANDELARIA	30	179.75	4
TABASCO, CAMPECHE	SAN PEDRO	30	285.58	4
TABASCO, CAMPECHE	CUMPAN	30	247.29	4
TABASCO, CAMPECHE, CHIAPAS	USUMACINTA	30	303.08	4
TABASCO, CHIAPAS	PAREDÓN	30	187.59	4
TABASCO, CHIAPAS	MEZCALAPA	30	249.89	4
TABASCO, CHIAPAS	EL CARRIZAL	30	513.16	4
TABASCO, CHIAPAS	SAMARÍA	30	1264.60	4
TABASCO, CHIAPAS	MACUXPANA	30	154.29	4
TABASCO, CHIAPAS	PICHUCALCO	30	342.01	4
TABASCO, CHIAPAS	VIEJO MEZCALAPA	30	200.21	4
TABASCO, CHIAPAS	CHACAMAX	30	149.93	4
TABASCO, VERACRUZ-LLAVE, CHIAPAS	POZA CRISPÍN	29	1738.54	4
TAMAULIPAS	RÍO PURIFICACIÓN 2	25	1.00	1
TAMAULIPAS	RÍO CORONA	25	1.00	1
TAMAULIPAS	ARROYO GRANDE	25	1.00	1
TAMAULIPAS	ÁREA NO AFORADA	25	0.99	1
TAMAULIPAS	RÍO SOTO LA MARINA 1	25	1.02	1
TAMAULIPAS	RÍO SOTO LA MARINA 2	25	8.66	3
TAMAULIPAS	RÍO PALMAS	25	5.71	3
TAMAULIPAS	RÍO SOTO LA MARINA 3	25	22.94	4
TAMAULIPAS	LAGUNA MORALES	25	821.00	4
TAMAULIPAS	TEPEHUAJES	25	30.66	4
TAMAULIPAS	BARRA DE OSTIONES	25	22.01	4
TAMAULIPAS	BARRA CARRIZOS	25	2008.00	4
TAMAULIPAS	BARRA DE SAN VICENTE	25	2510.00	4
TAMAULIPAS	RÍO SAN RAFAEL 1	25	3.97	3
TAMAULIPAS	RÍO SAN RAFAEL 2	25	84.76	4
TAMAULIPAS	RÍO SAN RAFAEL 3	25	128.64	4
TAMAULIPAS	RÍO TIGRE 1	25	7.91	3
TAMAULIPAS	RÍO TIGRE 2	25	20.70	4
TAMAULIPAS	RÍO BARBERENA 1	25	11.40	4
TAMAULIPAS	RÍO BARBERENA 2	25	21.97	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
TAMAULIPAS	LAGUNA SAN ANDRÉS	25	1724.00	4
TAMAULIPAS	LAGUNA LAS MARISMAS	25	585.50	4
TAMAULIPAS	RÍO BURGOS	25	1.63	2
TAMAULIPAS	ARROYO CHORRERAS O LAS NORIAS	25	59.32	4
TAMAULIPAS	RÍO SAN FERNANDO 2	25	71.59	4
TAMAULIPAS	BARRA JESÚS MARÍA	25	260.31	4
TAMAULIPAS	ARROYOS CHAPOTE-TEMASCAL	25	3636.00	4
TAMAULIPAS	ARROYOS OLIVARES-PAXTLE	25	53.42	4
TAMAULIPAS	ARROYOS LA MISIÓN-SANTA ROSA	25	6861.00	4
TAMAULIPAS	ARROYOS CALANCHE-VENADOS	25	41.06	4
TAMAULIPAS	RÍO GUAYALEJO 1	26	1.32	1
TAMAULIPAS	RÍO GUAYALEJO 2	26	1.33	1
TAMAULIPAS	RÍO SABINAS	26	1.45	2
TAMAULIPAS	RÍO COMANDANTE 1	26	1.43	2
TAMAULIPAS	RÍO COMANDANTE 2	26	1.43	2
TAMAULIPAS	RÍO MANTE	26	1.42	2
TAMAULIPAS	RÍO GUAYALEJO 3	26	1.45	2
TAMAULIPAS	ARROYO EL COJO	26	1.48	2
TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	RÍO SAN JUAN 3	24	0.66	1
TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	RÍO BRAVO 12	24	0.71	1
TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	RÍO PABLILLO 1	25	1.03	1
TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	RÍO CONCHOS	25	1.44	2
TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	RÍO SAN FERNANDO 1	25	1.66	2
TAMAULIPAS, NUEVO LEÓN	RÍO JUAMAVE-CHIHUE	26	1.24	1
TAMAULIPAS, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VALLES	26	1.62	2
TAMAULIPAS, SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ-LLAVE	RÍO TANTOÁN O RÍO ANTEAN	26	2.27	2
TAMAULIPAS, SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ-LLAVE	RÍO GUAYALEJO 4	26	1.64	2
TAMAULIPAS, SAN LUIS POTOSÍ, VERACRUZ-LLAVE	RÍO TAMESÍ	26	2.06	2
TAMAULIPAS, VERACRUZ-LLAVE	RÍO PÁNUCO 2	26	3.29	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
TLAXCALA, PUEBLA, MÉXICO	RÍO ALTO ATOYAC	18	0.86	1
VERACRUZ-LLAVE	RÍO CHICAYÁN 1 O RÍO HICAMAN 1	26	1.78	2
VERACRUZ-LLAVE	RÍO CHICAYÁN 2	26	2.61	2
VERACRUZ-LLAVE	ARROYO TAMACUIL O LA LLAVE	26	3.19	3
VERACRUZ-LLAVE	RÍO CUCHARAS	27	127.80	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO TANCOCHÍN	27	36.88	4
VERACRUZ-LLAVE	ARROYO LA PIEDRA O LA LAJA	27	507.71	4
VERACRUZ-LLAVE	ARROYO CARBAJAL	27	61.71	4
VERACRUZ-LLAVE	ESTERO GALINDO	27	736.50	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO MISANTLA	27	150.84	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO COLIPA	27	194.29	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO SAN JUAN	28	10.95	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO TESECHOACÁN	28	96.24	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO ACTOPAN	28	3.04	3
VERACRUZ-LLAVE	LLANURAS DE ACTOPAN	28	71.91	4
VERACRUZ-LLAVE	BAJO RÍO UXPANAPA	29	51.52	4
VERACRUZ-LLAVE	RÍO HUAZUNTLÁN	29	224.53	4
VERACRUZ-LLAVE	LLANURAS DE COATZACOALCOS	29	4085.68	4
VERACRUZ-LLAVE, HIDALGO	RÍO TEMPOAL 1	26	1.96	2
VERACRUZ-LLAVE, HIDALGO, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO TEMPOAL 2	26	2.41	2
VERACRUZ-LLAVE, OAXACA	RÍO PAPALOAPAN	28	70.11	4
VERACRUZ-LLAVE, OAXACA	BAJO RÍO COATZACOALCOS	29	182.28	4
VERACRUZ-LLAVE, OAXACA, CHIAPAS	ALTO RÍO UXPANAPA	29	51.26	4
VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	RÍO BLANCO	28	1.62	2
VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	RÍO LA ANTIGUA	28	4.46	3
VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	RÍO JAMAPA	28	1.92	2
VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	RÍO COTAXTLA	28	4.40	3
VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA	JAMAPA-COTAXTLA	28	178787.00	4
VERACRUZ-LLAVE, PUEBLA, OAXACA	RÍO SALADO	28	1.42	2
VERACRUZ-LLAVE, SAN LUIS POTOSÍ	RÍO MOCTEZUMA 4	26	2.57	2
VERACRUZ-LLAVE, TABASCO	TANCOCHAPA ALTO	29	796.35	4
VERACRUZ-LLAVE, TABASCO	TANCOCHAPA BAJO	29	1722.69	4
VERACRUZ-LLAVE, TABASCO	TONALÁ	29	1763.61	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
ZACATECAS	RÍO PALOMAS	12	1.02	1
ZACATECAS	ARROYO LOBATOS	12	1.10	1
ZACATECAS	PRESA SANTA ROSA	36	1.02	1
ZACATECAS	PRESA LEOBARDO REYNOSO	36	1.03	1
ZACATECAS	PRESA CAZADERO	36	1.04	1
ZACATECAS	SAN FRANCISCO	36	1.72	2
ZACATECAS, JALISCO	RÍO JUCHIPILA 2	12	1.05	1
ZACATECAS, JALISCO	RÍO BOLAÑOS 1	12	1.11	1
ZACATECAS, JALISCO, DURANGO	RÍO SAN JUAN	12	1.38	1
ZACATECAS, AGUASCALIENTES, JALISCO	RÍO AGUASCALIENTES	12	1.01	1
ZACATECAS, DURANGO	RÍO SUCHIL	11	1.99	2
ZACATECAS, DURANGO	RÍO GRASEROS	11	11.22	4
ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA	PRESA LA FLOR	36	2.46	2
ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA	LAGUNA DE VIESCA	36	471.50	4
ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA	CAMACHO - GRUÑIDORA	37	1.33	1
ZACATECAS, JALISCO	RÍO VERDE 1	12	1.01	1
ZACATECAS, JALISCO	RÍO TLALTENANGO	12	1.09	1
ZACATECAS, JALISCO, DURANGO, NAYARIT	RÍO ATENGO	12	1.38	1
ZACATECAS, SAN LUIS POTOSÍ	FRESNILLO - YESCAS	37	1.32	1

Artículo Segundo.- El índice de disponibilidad (IDAS) y la zona de disponibilidad que corresponde a cada acuífero del país durante el ejercicio fiscal 2014, con base en la fórmula prevista en la fracción II del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2014 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2014, son los siguientes:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
AGUASCALIENTES	VALLE DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-0.5	1
		VALLE AGUASCALIENTES		
AGUASCALIENTES	VALLE DE CHICALOTE	AGUASCALIENTES, ZONA GEOHID. CHICALOTE	-0.3	1
		CHICALOTE		
		VALLE DEL CHICALOTE		
AGUASCALIENTES	EL LLANO	VALLE DEL LLANO	-0.5	1
		ZONA DEL LLANO		
		ZONA EL LLANO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
AGUASCALIENTES	VENADERO	VALLE DE VENADERO	-0.1	1
AGUASCALIENTES/ ZACATECAS	JALPA-JUCHIPILA	RÍO JUCHIPILA	0.2	3
AGUASCALIENTES/ ZACATECAS	LORETO	LORETO	-0.6	1
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	AGUAJE DE LA TUNA	0.5	3
		ARROYO AGUAJE DE LA TUNA		
		ARROYO CAÑADA EL SAINZ		
		ARROYO CUERO DE VENADO		
		ARROYO EL FLORIDO		
		ARROYO EL FLORIDO		
		ARROYO EL FLORIDO NUEVO		
		ARROYO EL SAINZ		
		ARROYO EL SAIZ		
		ARROYO FLORIDO		
		ARROYO FLORIDO NUEVO		
		ARROYO LA GLORIA		
		ARROYO MATANUCO		
		ARROYO PRESIDENTES		
		ARROYO TECOLOTE		
		BC01 RÍO TIJUANA		
		BC01-TIJUANA		
		BC01 TIJUANA		
		CAÑADA EL TECOLOTE		
		CAÑÓN DEL PADRE		
		CAÑÓN DEL SAINZ		
		CAÑÓN LA PRESA		
		CUEROS DE VENADO		
		EL FLORIDO		
		FLORIDO NUEVO		
		FLORIDO VIEJO		
		RÍO ALAMAR		
		RÍO TIJUANA		
		ALAMAR		
		ARROYO ALAMAR		
		BC02 ARROYO ALAMAR		
		EL CARRIZO		
		ARROYO SAN JOSÉ		
		BC01 TIJUANA		
BAJA CALIFORNIA	TECATE	AGUA FRÍA	-0.2	1
		ARROYO AGUA FRÍA		
		ARROYO CAÑADA CARRIZO		
		ARROYO CAÑADA EL CARRIZO		
		ARROYO CAÑADA SECA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO CAÑADA SECA		
		ARROYO CAÑADA SECA		
		ARROYO CAÑADA SECA		
		ARROYO CAÑADA VERDE		
		ARROYO EL CARRIZO		
		ARROYO EL GANDUL		
		ARROYO EL SALTO		
		ARROYO LAGUNA ESCONDIDA		
		ARROYO LAS AURAS		
		ARROYO MACHO GÜERO		
		ARROYO TECATE		
		ARROYO SAN PABLO		
		CANOÍITAS		
		CAÑADA CARRIZO		
		CAÑADA EL CARRIZO		
		CAÑADA JOE BILL		
		CAÑADA MACHO GÜERO		
		CAÑADA MACHO GERO		
		CAÑADA SECA		
		CAÑADA VERDE		
		CARRIZO		
		CIÉNEGA REDONDA		
		DEL SALTO		
		EL SALTO		
		EL GANDUL		
		MACHO GÜERO		
		RÍO TECATE		
		SAN PABLO		
		SAN VALENTÍN		
		VALLE DE TECATE		
		CAÑADA HONDA		
		ARROYO SECO		
		LAS JUNTAS		
		BC02 TECATE		
		ARROYO EL SANTO		
BAJA CALIFORNIA	EL DESCANSO	ARROYO EL DESCANSO	0.4	3
		ARROYO EL BAJÍO		
BAJA CALIFORNIA	LOS MÉDANOS	ARROYO EL MÉDANO	0.4	3
		BC04 LOS MÉDANOS		
		CAÑÓN DEL MÉDANO		
		ARROYO CAÑADA		
		ARROYO CAÑADA MATAJANI		
		ARROYO CAÑADA MATAJANIL		
		ARROYO EL MORRO		
		CAÑADA EL CUERVO		
		CAÑADA LOS GATOS		
		CAÑADA RINCONADA		
		CAÑÓN DEL MORRO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA	LAS PALMAS	ARROYO HONDO	-0.5	1
		ARROYO DE LAS PALMAS		
		ARROYO LAS PALMAS		
		CAÑADA EL YAQUI		
		CAÑÓN EL YAQUI		
		CAÑÓN HONDO		
		EL TESTERAZO		
		LAS CALABAZAS		
		RÍO DE LAS PALMAS		
		RÍO VALLE DE LAS PALMAS		
		VALLE DE LAS PALMAS		
		ARROYO LAS CALABAZAS		
		CAÑADA EL ÁLAMO		
		CAÑADA LA ZACATOSA		
		LAGUNA SECA		
		CAÑADA LA HIGUERA		
		BC05 VALLE DE LAS PALMAS		
		BC05 VALLE DE LAS PALMAS		
BAJA CALIFORNIA	LA MISIÓN	BC06 LA MISIÓN	-0.4	1
		CAÑADA AGUA ESCONDIDA		
		LA SALINA		
		VALLE DE LA MISIÓN		
		VALLE LA MISIÓN		
		SAN JOSÉ DE LA ZORRA		
		CAÑADA LA ZORRA		
BAJA CALIFORNIA	GUADALUPE	ARROYO GUADALUPE	-0.5	1
		BC06 GUADALUPE		
		BC07 GUADALUPE		
		BC07 VALLE DE GUADALUPE		
		RÍO GUADALUPE		
		SAN MARCOS		
		VALLE DE GUADALUPE		
		VALLE IGNACIO ZARAGOZA		
BAJA CALIFORNIA	OJOS NEGROS	BC08 OJOS NEGROS	-0.4	1
		VALLE DE OJOS NEGROS		
BAJA CALIFORNIA	LAGUNA SALADA	BC09 LAGUNA SALADA	0.0	2
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ARROYO EL SAUZAL	-1.8	1
		ARROYO SAN ANTONIO DE LAS MINAS		
		BC. ENSENADA		
		BC11 ARROYO SAN ANTONIO		
		BC11 ARROYO SAN ANTONIO DE LAS MINAS		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		BC11 ENSENADA		
		CAÑADA DOÑA PETRA		
		DOÑA PETRA		
		SAN ANTONIO DE LAS MINAS		
		VALLE DE ENSENADA		
		VALLE EL SAUZAL		
		VALLE EL TIGRE		
		VALLE PIEDRAS GORDAS		
		ARROYO JATAY		
		SAN MIGUEL		
		ARROYO SAN MIGUEL		
BAJA CALIFORNIA	MANEADERO	BC12 MANEADERO	-0.8	1
		DELEGACIÓN MANEADERO		
		VALLE DE MANEADERO		
BAJA CALIFORNIA	SANTO TOMÁS	BC13 SANTO TOMÁS	-0.6	1
		VALLE DE SANTO TOMÁS		
		VALLE SANTO TOMÁS		
BAJA CALIFORNIA	SAN VICENTE	BC14 SAN VICENTE	0.0	2
		LA FLORA		
		VALLE DE SAN VICENTE		
		VALLE SAN VICENTE		
		LLANO COLORADO		
BAJA CALIFORNIA	CAÑÓN LA CALENTURA	BC15 CAÑÓN DE LA CALENTURA	-0.2	1
		LA CALENTURA		
		SAN ANTONIO MEZA		
		VALLE LA CALENTURA		
		VALLE SAN ANTONIO MESA		
BAJA CALIFORNIA	LA TRINIDAD	BC16 LA TRINIDAD	-0.1	1
		VALLE DE LA TRINIDAD		
		PAPALOTE		
BAJA CALIFORNIA	SAN RAFAEL	ARROYO SAN RAFAEL	-2.2	1
		BC17 SAN RAFAEL		
		EJIDO VILLA MORELOS		
		VALLE DE SAN RAFAEL		
		VALLE SAN RAFAEL		
BAJA CALIFORNIA	SAN TELMO	BC18-SAN TELMO	-1.9	1
		BC18 SAN TELMO		
		VALLE SAN TELMO		
		VALLE DE SAN TELMO		
		MESA SAN JACINTO		
		ARROYO SAN TELMO		
BAJA CALIFORNIA	CAMALÚ	BC19 VALLE DE CAMALÚ	-2.1	1
		COLONIA AGRÍCOLA MILITAR CAMALÚ		
		VALLE DE CAMALÚ		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA	COLONIA VICENTE GUERRERO	BC20 COLONIA VICENTE GUERRERO	-1.1	1
		BC20 SANTO DOMINGO		
		BC20 VICENTE GUERRERO		
		COL. VICENTE GUERRERO		
		SANTO DOMINGO		
		VALLE VICENTE GUERRERO		
		VALLE DE SANTO DOMINGO		
		VICENTE GUERRERO		
		ARROYO SANTO DOMINGO		
		VALLE SANTO DOMINGO		
		BC20 COL. VICENTE GUERRERO		
BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN	BC-21 SAN QUINTÍN	-0.6	1
		BC-21 SAN QUINTÍN		
		VALLE DE SAN QUINTÍN		
		VALLE SAN QUINTÍN		
		BC21 SAN QUINTÍN		
		SAN QUINTIUN		
BAJA CALIFORNIA	SAN FELIPE-PUNTA ESTRELLA	SAN FELIPE	0.3	3
		VALLE DE SAN FELIPE		
		BC22 PUNTA ESTRELLA		
BAJA CALIFORNIA	VALLE CHICO-SAN PEDRO MÁRTIR	BC23 VALLE CHICO-SAN PEDRO MÁRTIR	0.2	3
		VALLE CHICO		
		VALLE DE SAN PEDRO MÁRTIR		
		BC23 SAN PEDRO MÁRTIR		
BAJA CALIFORNIA	EL ROSARÍO	BC24 EL ROSARÍO	0.2	3
BAJA CALIFORNIA	BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA	BAHÍA DE SAN LUIS GONZAGA	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	BAHÍA DE LOS ÁNGELES	0.5	3
BAJA CALIFORNIA	VILLA DE JESÚS MARÍA	VILLA DE JESÚS MARÍA	0.3	3
BAJA CALIFORNIA	LLANOS DEL BERRENDO	LLANOS DEL BERRENDO	0.9	4
BAJA CALIFORNIA	JAMAU	JAMAU	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	SAN FERNANDO-SAN AGUSTÍN	SAN FERNANDO-SAN QUINTÍN	0.7	3
BAJA CALIFORNIA	SANTA CATARINA	SANTA CATARINA	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	PUNTA CANOAS-SAN JOSÉ	PUNTA CANOAS-SAN JOSÉ	0.3	3
BAJA CALIFORNIA	LAGUNA DE CHAPALA	LAGUNA CHAPALA-LAS PALOMAS	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	LA BACHATA-SANTA ROSALITA	LA BACHATA-SANTA ROSALÍA	0.82	4
		PUNTA PRIETA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA	NUEVO ROSARITO	NUEVO ROSARITO	0.9	4
BAJA CALIFORNIA	LA RUMOROSA-TECATE	BC36 LA RUMOROSA-TECATE	0.6	3
		LA RUMOROSA		
		ARROYO AGUA EL FIERRO		
		AGUA EL FIERRO		
		ARROYO LOS ALISOS		
BAJA CALIFORNIA	EL CHINERO	BC37 EL CHINERO	0.5	3
BAJA CALIFORNIA	MATOMI-PUERTECITOS	MATOMI-PUERTECITOS	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	EL HUERFANITO	EL HUERFANITO	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	CALAMAJUÉ	CALAMAJUÉ	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	AGUA AMARGA	AGUA AMARGA	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	LA BOCANA-LLANOS DE SAN PEDRO	LA BOCANA-LLANOS DE SAN PEDRO	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	SAN RAFAEL-LA PALMA	SAN RAFAEL-LA PALMA	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	EL PROGRESO-EL BARRIL	EL PROGRESO-EL BARRIL	1.0	4
BAJA CALIFORNIA	ROSARITO	ARROYO CAÑADA ROSARITO	0.3	3
		ARROYO EL MANGLE		
		ARROYO GUAGUATAY		
		ARROYO ROSARITO		
		ARROYO SAN ANTONIO DEL MAR		
		BAJA MALIBÚ		
		BC45 ARROYO GUAGUATAY		
		BC45 ARROYO SECO		
		BC45 ROSARITO		
		CAÑADA ROSARITO		
		CAÑÓN ROSARITO		
		DELEGACIÓN PLAYAS DE ROSARITO		
		VALLE DE ROSARITO		
		ARROYO CAÑADA ALISOS		
		ARROYO CAÑADA LOS ALISOS		
		CAÑADA DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS		
		CAÑADA LOS ALISOS		
		CAÑÓN LOS ALISOS		
		CAÑÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS		
		SAN ANTONIO DE LOS BUENOS		
		ARROYO SECO		
		ARROYO SAN ANTONIO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA	SAN SIMÓN	BC46 SAN SIMÓN	-2.0	1
		VALLE DE SAN SIMÓN		
BAJA CALIFORNIA	EL SOCORRO	BC47 EL SOCORRO	0.2	3
		VALLE DEL SOCORRO		
BAJA CALIFORNIA	REAL DEL CASTILLO	BC48 REAL DEL CASTILLO	0.13	3
		REAL DEL CASTILLO VIEJO		
		VALLE REAL DEL CASTILLO		
BAJA CALIFORNIA SUR	PUNTA EUGENIA	PUNTA EUGENIA BCS01	0.9	4
BAJA CALIFORNIA SUR	VIZCAÍNO	BCS02 VIZCAÍNO	0.0	2
		VALLE DE VIZCAÍNO		
		VIZCAÍNO BCS02		
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN IGNACIO	BCS03 SAN IGNACIO	-0.6	1
		SAN IGNACIO-LLANO DEL ÁNGEL		
		SAN IGNACIO BCS03		
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PURÍSIMA	BCS04 LA PURÍSIMA	-3.5	1
		LA PURÍSIMA BCS04		
BAJA CALIFORNIA SUR	MEZQUITAL SECO	BCS-05 MEZQUITAL SECO	-0.09	2
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTO DOMINGO	BCS06 SANTO DOMINGO	0.0	2
		SANTO DOMINGO BCS06		
		SANTO DOMINGO 25		
		VALLE DE SANTO DOMINGO		
		VALLE SANTO DOMINGO		
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA RITA	BCS07 SANTA RITA-EL QUEMADO	0.4	3
		SANTA ANITA		
		SANTA RITA BCS07		
		BCS07 SANTA RITA		
BAJA CALIFORNIA SUR	LAS POCITAS-SAN HILARIO	BCS08 KM 130 LAS POCITAS SAN HILARIO	0.3	3
		BCS08 LAS POCITAS-SAN HILARIO		
		KM. 130-LAS POCITAS		
		KM. 130 LAS POCITAS BCS08		
		KM. 130 LAS POCITAS-SAN HILARIO		
		KM. 130 LAS POCITAS-SAN HILARIO BCS08		
		KM. 130 SAN HILARIO-LAS POCITAS BCS08		
		KM. 130.- LAS POCITAS SN HIL., BCS08		
		KM.130 POCITAS SN HILARIO BCS08		
		KM.130 POCITAS SN HILARIO BCS08		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		KM. 130-L. POC.-S. HIL.		
		LAS POCITAS SAN HILARIO BCS06		
		LAS POCITAS SAN HILARIO BCS17		
		LAS POCITAS-SAN HILARIO BCS08		
		POCITAS SAN HILARIO		
BAJA CALIFORNIA SUR	EL CONEJO-LOS VIEJOS	BCS09 EL CONEJO-LOS VIEJOS	-0.1	1
		CONEJO LOS VIEJOS BCS09		
		CONEJO-LOS VIEJOS		
		EL CONEJO-LOS VIEJOS BCS09		
BAJA CALIFORNIA SUR	MELITÓN ALBÁÑEZ	MELITÓN ALBÁÑEZ BCS10	-0.06	2
		BCS10 MELITÓN ALBÁÑEZ		
BAJA CALIFORNIA SUR	LA MATANZA	BCS11 LA MATANZA	0.12	3
		LA MATANZA BCS11		
BAJA CALIFORNIA SUR	CAÑADA HONDA	CAÑADA HONDA BCS12	0.3	3
		BCS12 CAÑADA HONDA		
BAJA CALIFORNIA SUR	TODOS SANTOS	TODOS SANTOS BCS13	0.3	3
BAJA CALIFORNIA SUR	EL PESCADERO	BCS14 EL PESCADERO	0.0	2
		BCS14 PESCADERO		
		EL PESCADERO BCS14		
		PESCADERO		
		PESCADERO BCS14		
BAJA CALIFORNIA SUR	PLUTARCO ELÍAS CALLES	PLUTARCO ELÍAS CALLES BCS15	0.0	2
		BCS15 PLUTARCO ELÍAS CALLES		
BAJA CALIFORNIA SUR	MIGRIÑO	MIGRIÑO BCS16	0.0	2
		BCS16 MIGRIÑO		
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	BCS17 CABO SAN LUCAS	-9.2	1
		CABO SAN LUCAS BCS17		
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO PULMO	CABO PULMO BCS18	-3.4	1
		BCS18 CABO PULMO		
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	BCS19 SAN JOSÉ DEL CABO	-0.1	1
		SAN JOSÉ DEL CABO BCS19		
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTIAGO	MIRAFLORES	0.0	2
		SANTIAGO BCS20		
		SANTIAGO, B.C.S.		
		BCS20 SANTIAGO		
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN BARTOLO	BCS21 SAN BARTOLO	0.8	3
		SAN BARTOLO BCS21		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA SUR	EL CARRIZAL	BCS22 EL CARRIZAL	0.2	3
		CARRIZAL BCS22		
		EL CARRIZAL BCS22		
		VALLE DE EL CARRIZAL		
BAJA CALIFORNIA SUR	LOS PLANES	SAN JUAN DE LOS PLANES (BCS-23)	-0.5	1
		LOS PLANES BCS23		
		SAN JUAN DE LOS PLANES BCS23		
		BCS23 LOS PLANES		
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	BCS24 LA PAZ	0.0	2
		LA PAZ BCS24		
		VALLE DE LA PAZ		
		BAHÍA DE LA PAZ		
BAJA CALIFORNIA SUR	EL COYOTE	BCS25 EL COYOTE	-9.5	1
		EL COYOTE BCS25		
BAJA CALIFORNIA SUR	ALFREDO V. BONFIL	ALFREDO V. BONFIL BCS26	0.11	3
		BCS26 A. V. BONFIL		
BAJA CALIFORNIA SUR	TEPENTÚ	TEPENTÚ (B.C.S.-27)	1.0	4
BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	LORETO-PUERTO ESCONDIDO	1.0	4
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JUAN B. LONDÓ	SAN JUAN B. LONDÓ BCS29	-0.3	1
		SAN JUAN BAUTISTA LONDÓ BCS29		
BAJA CALIFORNIA SUR	ROSARITO	BCS30 ROSARITO	0.7	3
		EL ROSARITO		
		ROSARITO BCS30		
BAJA CALIFORNIA SUR	BAHÍA CONCEPCIÓN	BAHÍA CONCEPCIÓN	1.0	4
BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGÉ	BCS32 MULEGÉ	0.3	3
		MULEGÉ BCS32		
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN MARCOS-PALO VERDE	BCS33 SAN MARCOS-PALO VERDE	-1.8	1
		SAN MARCOS PALO VERDE BCS33		
		BCS-33 SAN MARCOS-PALO VERDE		
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN BRUNO	SAN BRUNO BCS34	-0.7	1
BAJA CALIFORNIA SUR	SAN LUCAS	SAN LUCAS BCS35	-1.0	1
		BCS-35 SAN LUCAS		
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ÁGUEDA	BCS36 SANTA ÁGUEDA	-1.0	1
		SANTA ÁGUEDA BCS36		
BAJA CALIFORNIA SUR	SANTA ROSALÍA	SANTA ROSALÍA BCS37	0.5	3
BAJA CALIFORNIA SUR	LAS VÍRGENES	LAS VÍRGENES BCS38	0.3	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
BAJA CALIFORNIA SUR	PARALELO 28	PARALELO 28	1.0	4
CAMPECHE/ YUCATÁN	PENÍNSULA DE YUCATÁN	PENÍNSULA DE HECELCHAKÁN	0.5	3
		01 YUCATÁN		
		31 YUCATÁN		
		ACUÍFERO DE YUCATÁN		
		YUCATÁN		
		YUCATÁN 31		
COAHUILA	ALLENDE-PIEDRAS NEGRAS	ALLENDE	0.109	3
		PIEDRAS NEGRAS		
		PIEDRAS NEGRAS-ALLENDE		
		ALLENDE-P. NEGRAS		
COAHUILA	CAÑÓN DEL DERRAMADERO	CAÑÓN DE DERRAMADERO	-0.1	1
		CAÑÓN DERRAMADERO		
		DERRAMADERO		
COAHUILA	CERRO COLORADO-LA PARTIDA	CERRO COLORADO-LA PARTIDA	0.9	4
COAHUILA	CUATROCIÉNEGAS-OCAMPO	CIÉNEGAS-OCAMPO	0.2	3
		CUATROCIÉNEGAS-OCAMPO-SAN MIGUEL		
		C. CIÉNGAS-OCAMPO-SAN MIGUEL		
COAHUILA	GENERAL CEPEDA-SAUCEDA	G. CEPEDA-SAUCEDA	-0.3	1
		GENERAL CEPEDA-LA SAUCEDA		
		GRAL. CEPEDA-SAUCEDA		
COAHUILA	EL HUNDIDO	VALLE DEL HUNDIDO	-0.08	2
		CEPEDA-SAUCEDA		
		G. CEPEDA-SAUCEDA		
COAHUILA	MONCLOVA	FRONTERA	-0.2	1
COAHUILA	LA PAILA	LA PILA	-0.7	1
		PAILA		
		PAILE		
COAHUILA	SALTILLO-RAMOS ARIZPE	RAMOS-SALTILLO	-0.2	1
		RAMOS ARIZPE		
		SALTILLO-RAMOS		
COAHUILA	REGIÓN MANZANERA-ZAPALINAME	MANZANERA	-0.2	1
		MANZANERA-ZAPALINAME		
		R. MANZANERA		
		R. MANZANERA-ZAPALINAME		
		REGIÓN MANZANERA		
		RÍO MANZANERA-ZAPALINAME		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		SAN JUANITO ZAPALINAME		
		ZAPALINAME		
		ZONA MANZANERA		
COAHUILA	REGIÓN CARBONÍFERA	CARBONERA	0.2	3
		CARBONÍFERA		
		R. CARBONÍFERA		
		REG. CARBONÍFERA		
COAHUILA	PALESTINA	PALESTINA	0.8	3
COAHUILA	HIDALGO	HIDALGO	0.4	3
COAHUILA	SANTA FE DEL PINO	SANTA FE DEL PINO	1.0	4
COAHUILA	HÉRCULES	HÉRCULES	0.9	4
COAHUILA	LAGUNA EL GUAJE	LAGUNA DE GUAJE	1.0	4
		LAGUNA DEL GUAJE		
		LAGUNA DEL GUAJE-LIPANES		
		L. EL GUAJE		
COAHUILA	LAGUNA EL COYOTE	LAGUNA EL COYOTE	1.0	4
COAHUILA	PRESA LA AMISTAD	RÍO BRAVO PRESA LA AMISTAD	0.9	4
COAHUILA	ACATITA	VALLE DE ACATITA	0.4	3
COAHUILA	LAS DELICIAS	VALLE DE LAS DELICIAS	0.7	3
		DELICIAS		
COAHUILA	SERRANÍA DEL BURRO	SERRANÍA DEL BURRO	0.9	4
COAHUILA	VALLE DE SAN MARCOS	VALLE DE SAN MARCOS	1.0	4
COAHUILA	CUATROCIÉNEGAS	CUATRO CIÉNEGAS	0.83	4
COAHUILA/ CHIHUAHUA	RANCHO DENTÓN	RANCHO DENTÓN	1.0	4
COAHUILA/ DURANGO	ORIENTE AGUANAVAL	ORIENTE AGUANAVAL	-15.6	1
COLIMA	COLIMA	VALLE DE COLIMA	0.1	2
		DE COLIMA		
COLIMA	ARMERÍA-TECOMÁN-PERIQUELLOS	ARM.-TEC.-PERIQ.	0.11	3
		ARMERÍA		
		ARMERÍA-TECOMÁN		
		ARMERÍA-TECOMÁN-MANZANILLO		
		VALLE ARM.-TEC.-PERIQUELLOS		
		VALLE ARM.-TEC.-PER.		
		VALLE DE PUEBLO JUÁREZ		
		ACUÍFERO ARMERÍA-TECOMÁN-PERIQUELLOS		
		VALLE ARMERÍA-TECOMÁN-PERIQUELLOS		
		VALLE DE ARMERÍA-TECOMÁN-PERIQUELLOS		
		VALLE PUEBLO JUÁREZ		
		VALLE PUEBLO JUÁREZ		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
COLIMA	VENUSTIANO CARRANZA	VALLE VENUSTIANO CARRANZA	0.3	3
		VALLE LOS REYES		
		SAN BUENAVENTURA		
		LOS REYES		
		VALLE DE VENUSTIANO CARRANZA		
COLIMA	EL COLOMO	VALLE DE EL COLOMO	0.4	3
		VALLE DEL COLOMO Y LA ARENA		
		VALLE EL COLOMO		
		COLOMO		
		VALLE DE COLOMO		
		VALLE DEL COLOMO		
COLIMA	JALIPA-TAPEIXTLES	VALLE DE JALIPA-TAPEIXTLES	0.7	3
		VALLE JALIPA-TEPEIXTLES		
COLIMA	SANTIAGO-SALAGUA	SANTIAGO-SALAHUA	0.2	3
		VALLE DE SANTIAGO-SALAHUA		
		VALLE SANTIAGO-SALAGUA		
		VALLE DE SANTIAGO-SALAGUA		
COLIMA	LA CENTRAL-PEÑA BLANCA	VALLE CENTRAL-PEÑA BLANCA	0.6	3
		VALLE LA CENTRAL		
		VALLE LA CENTRAL PEÑA BLANCA		
		PEÑA BLANCA		
		LA CENTRAL		
COLIMA	MARABASCO	RÍO MARABASCO	0.2	3
		VALLE DE MARABASCO		
		VALLE MARABASCO		
COLIMA	MINATITLÁN	ZONA GEOHIDROLÓGICA MINATITLÁN	0.14	3
COLIMA	VALLE DE IXTLAHUACÁN	IXTLAHUACÁN	0.6	3
		ACUÍFERO VALLE DE IXTLAHUACÁN		
COLIMA	ALZADA-TEPAMES	VALLE ALZADA-TEPAMES	0.2	3
		VALLE DE ALZADA-TEPAMES		
CHIAPAS	PALENQUE	PALENQUE	1.0	4
CHIAPAS	REFORMA	REFORMA	0.9	4
CHIAPAS	TUXTLA	GRIJALVA-TUXTLA	0.9	4
		TUXTLA GTZ.		
		TUXTLA GUTIÉRREZ		
CHIAPAS	OCOZOCOAUTLA	OCOZOCOAUTLA	1.0	4
CHIAPAS	FRAILESCA	LA FRAILESCA	0.7	3
		VILLAFLORES		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
CHIAPAS	COMITÁN	RÍO COMITÁN	0.8	3
CHIAPAS	LA TRINITARIA	LA TRINITARIA	1.0	4
		TRINITARIA		
CHIAPAS	ACAPETAHUA	CAPETAHUA	0.82	4
CHIAPAS	SOCONUSCO	SOCONUSCO	0.3	3
CHIAPAS	ARRIAGA-PIJIJAPAN	ARRIAGA-PIJIJAPAN, TONALÁ, CHIAPAS	0.8	3
		ARRIAGA-TONALÁ		
		P. COSTERA DEL PACÍFICO		
		PIJIJAPAN		
		ARRIAGA		
CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL LAS CASAS	SAN CRISTÓBAL	1.0	4
CHIAPAS	MARQUÉS DE COMILLAS	MARQUÉS DE COMILLAS	0.9	4
CHIAPAS	CHICOMUSELO	CHICOMUSELO	1.0	4
CHIAPAS	OCOSINGO	OCOSINGO	1.0	4
CHIAPAS/TABASCO	LA SIERRA	RÍO LA SIERRA	1.0	4
		SIERRA		
		SIERRA (III)		
		DE LA SIERRA		
		III SIERRA		
		RÍO DE LA SIERRA		
CHIHUAHUA	ASCENSIÓN	VALLE ASCENSIÓN	-0.9	1
		VALLE DE ASCENSIÓN		
CHIHUAHUA	ALTA BABÍCORA	ALTA BABÍCORA	0.4	3
CHIHUAHUA	BAJA BABÍCORA	NAMIQUIPA	-0.1	1
CHIHUAHUA	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA-GALEANA	-1.0	1
		GALEANA		
		MERINEÑA		
		RÍO SANTA MARÍA		
		SAN BUENAVENTURA		
		LAGUNILLA DE BUSTILLOS		
CHIHUAHUA	CUAUHTÉMOC	Z.V. CUAUHTÉMOC	-1.7	1
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	CASAS GRANDES-JANOS	-0.1	1
		NUEVO CASAS GRANDES		
		RÍO CASAS GRANDES		
		V. CASAS GRANDES		
		VALLE CASAS GRANDES		
		VALLE DE CASAS GRANDES		
CHIHUAHUA	EL SAUZ-ENCINILLAS	EL SAUZ	-0.4	1
		SANTA RITA		
		SAUZ-ENCINILLAS		
CHIHUAHUA	LAGUNA DE MEXICANOS	L. BUSTILLOS Y MEX.	0.11	3
		LAG. BUSTILLOS Y MEXICANOS		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		LAG. DE BUSTILLOS Y MEXICANOS		
		LAG. DE MEXICANOS		
		LAGUNA MEXICANOS		
CHIHUAHUA	SAMALAYUCA	SAMALAYUCA	-0.4	1
CHIHUAHUA	LAS PALMAS	LAS PALMAS	0.7	3
CHIHUAHUA	PALOMAS-GUADALUPE VICTORIA	PALOMAS-GPE. VICTORIA	-0.2	1
		PALOMAS		
CHIHUAHUA	LAGUNA TRES CASTILLOS	LAGUNA DE TRES CASTILLOS	0.9	4
		LOS TRES CASTILLOS		
		LAGUNA 3 CASTILLOS		
CHIHUAHUA	LAGUNA DE TARABILLAS	LAGUNA TARABILLAS	0.9	4
CHIHUAHUA	LAGUNA EL DIABLO	LAGUNA DEL DIABLO	0.1	2
CHIHUAHUA	ALDAMA-EL CUERVO	LAGUNA DEL CUERVO	0.9	4
		LAGUNA EL CUERVO		
CHIHUAHUA	LAGUNA DE PATOS	LAGUNA DE PATOS	0.0	2
CHIHUAHUA	LAGUNA DE SANTA MARÍA	LAGUNA SANTA MARÍA	0.9	4
CHIHUAHUA	LAGUNA LA VIEJA	LAGUNA VIEJA	0.4	3
		LAGUNA DE LA VIEJA		
CHIHUAHUA	IGNACIO ZARAGOZA	VALLE DE ZARAGOZA	1.0	4
		I. ZARAGOZA		
CHIHUAHUA	FLORES MAGÓN-VILLA AHUMADA	ALTO RÍO DEL CARMEN	-0.8	1
		CARMEN-VILLA AHUMADA		
		DEL CARMEN-VILLA AHUMADA		
		EL CARMEN		
		EL CARMEN-AHUMADA		
		EL CARMEN-V. AHUMADA		
		EL CARMEN-VILLA AHUMADA		
		F. MAGÓN-V. AHUMADA		
		F. MAGÓN-VILLA AHUMADA		
		F.MAGÓN-AHUMADA		
		FLORES M.-V. AHUMADA		
		FLORES MAGÓN		
		FLORES MAGÓN-AHUMADA		
		FLORES MAGÓN-V. AHUMADA		
		R.F. MAGÓN-V. AHUMADA		
		RÍO DEL CARMEN		
		RÍO DEL CARMEN -VILLA AHUMADA		
		V. AHUMADA-F. MAGÓN		
		VALLE VILLA AHUMADA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		VILLA AHUMADA		
		VILLA AHUMADA-F. MAGÓN		
		VILLA AHUMADA-FLORES MAGÓN		
		V. AHUMADA-F. MAGÓN		
		AHUMADA		
CHIHUAHUA	SANTA CLARA	SANTA CLARA-FLORES MAGÓN	-0.5	1
		RÍO SANTA CLARA		
CHIHUAHUA	CONEJOS-MÉDANOS	LAGUNA EL BARREAL	0.7	3
CHIHUAHUA	LAGUNA DE HORMIGAS	LAGUNA HORMIGAS	0.3	3
		LAS HORMIGAS		
CHIHUAHUA	EL SABINAL	SABINAL	0.0	2
		SAN LUIS-EL SALINAR		
		SAN LUIS-EL SABINAL		
		SAN LUIS-SABINAL		
CHIHUAHUA	LOS LAMENTOS	LOS LAMENTOS	1.0	4
CHIHUAHUA	EL CUARENTA	EL CUARENTA	0.5	3
CHIHUAHUA	LOS MOSCOS	LOS MOSCOS	0.0	2
CHIHUAHUA	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	0.4	3
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA-SACRAMENTO	CHIHUAHUA	-0.8	1
		RÍO CHUVISCAR		
CHIHUAHUA	MEOQUI-DELICIAS	DELICIAS-MEOQUI	-0.8	1
		MANANTIAL BOSQUE CHICO		
		SAN DIEGO		
		Z.V. DELICIAS		
		DELICIAS		
CHIHUAHUA	JIMÉNEZ-CAMARGO	ALTO RÍO FLORIDO	-0.9	1
		ALLENDE		
		CAMARGO		
		CAMARGO-JIMÉNEZ		
		JIMÉNEZ		
		JIMÉNEZ-PARRAL		
		RÍO FLORIDO		
CHIHUAHUA	VALLE DE JUÁREZ	BOLSÓN DE HUECO O VALLE DE JUÁREZ	-0.7	1
		BALSAS DEL HUECO-VALLE DE JUÁREZ		
		JUÁREZ		
		V. DE JUÁREZ		
CHIHUAHUA	PARRAL-VALLE DEL VERANO	PARRAL	0.13	3
		PARRAL-V. DEL VERANO		
		PARRAL-V. VERANO		
		PARRAL-VALLE VERANO		
		PARRAL-VERANO		
		RÍO PARRAL		
		VALLE DE VERANO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
CHIHUAHUA	TABALAOPA-ALDAMA	ALDAMA TABALAOPA	0.2	3
		ALDAMA-SAN DIEGO DE ALCALÁ		
		TABALAOPA		
CHIHUAHUA	ALDAMA-SAN DIEGO	ALDAMA-SAN DIEGO DE ALCALÁ	0.3	3
		VILLA ALDAMA		
CHIHUAHUA	BAJO RÍO CONCHOS	OJINAGA	0.9	4
		RÍO CONCHOS-P. EL GRANERO		
CHIHUAHUA	ALTO RÍO SAN PEDRO	RÍO ALTO SAN PEDRO	0.4	3
		RÍO SAN PEDRO		
		SATEVÓ		
CHIHUAHUA	MANUEL BENAVIDES	MANUEL BENAVIDES	1.0	4
CHIHUAHUA	VILLALBA	VILLALBA	0.6	3
CHIHUAHUA	POTRERO DEL LLANO	POTRERO DEL LLANO	1.0	4
CHIHUAHUA	ÁLAMO CHAPO	ÁLAMO CHAPO	1.0	4
CHIHUAHUA	VALLE DE ZARAGOZA	VALLE ZARAGOZA	0.9	4
CHIHUAHUA	SAN FELIPE DE JESÚS	SAN FELIPE DE JESÚS	-0.9	1
CHIHUAHUA	CARICHI-NONOAVA	NONOAVA-CARICHI	0.3	3
		CARICHI		
CHIHUAHUA	LOS JUNCOS	LOS JUNCOS	-0.8	1
CHIHUAHUA	LAGUNA DE PALOMAS	LAG. DE PALOMAS	-1.7	1
		LAG. PALOMAS-GPE. VICTORIA		
		LAGUNA PALOMAS		
CHIHUAHUA	LLANO DE GIGANTES	LLANO DE GIGANTES	1.0	4
CHIHUAHUA	LAS PAMPAS	LAS PAMPAS	1.0	4
CHIHUAHUA	RANCHO EL ASTILLERO	RANCHO EL ASTILLERO	1.0	4
CHIHUAHUA	LAGUNA DE JACO	LAGUNA DE JACOS	1.0	4
		LAGUNA JACO		
CHIHUAHUA	RANCHO LA GLORIA	RÍO LA GLORIA	1.0	4
		R. LA GLORIA		
CHIHUAHUA	LAGUNA LOS ALAZANES	LAGUNA DE LOS ALAZANES	1.0	4
CHIHUAHUA	LAGUNA EL REY	LAGUNA DEL REY	0.6	3
CHIHUAHUA	ESCALÓN	EL ESCALÓN	0.4	3
		ESCALÓN-PALOMAS		
CHIHUAHUA	MADERA	MADERA	0.809	4
CHIHUAHUA	GUERRERO-YEPÓMERA	GUERRERO	0.2	3
		LA JARITA PEDERNALES		
		LAS CORONELAS		
		RANCHO LA TENA		
CHIHUAHUA	VALLE DEL PESO	VALLE DEL PESO	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
CHIHUAHUA/ DURANGO/ SINALOA	RÍO FUERTE	EL FUERTE	0.5	3
		ARROYO BAJOSORY		
		ARROYO BARRANCO DE LOS CEDROS		
		ARROYO BATEQUIS		
		ARROYO CABANILLAS		
		ARROYO CAÑADA GUAMÚCHIL		
		ARROYO COLEXIO		
		ARROYO CONICARI		
		ARROYO CORONA		
		ARROYO CHICURAL		
		ARROYO CHÍNIPAS		
		ARROYO CHINOBAMPO		
		ARROYO CHOIX		
		ARROYO DE ÁLAMOS		
		ARROYO EL BABÚI		
		ARROYO EL CAJÓN		
		ARROYO EL CAJONCITO		
		ARROYO EL CEDRO		
		ARROYO EL CERRO		
		ARROYO EL CHAPO		
		ARROYO EL CHICURAL		
		ARROYO EL CHINO		
		ARROYO EL CHORRO		
		ARROYO EL DESIERTO		
		ARROYO EL DISPARATE		
		ARROYO EL GALLO		
		ARROYO EL GITO		
		ARROYO EL HORNITO		
		ARROYO EL LLANO		
		ARROYO EL ORITO		
		ARROYO EL PALMAR		
		ARROYO EL RANCHO		
		ARROYO EL REALITO		
		ARROYO EL REPARITO		
		ARROYO EL REPARO		
		ARROYO EL SABINO		
		ARROYO EL SAUCE		
		ARROYO EL SIBIRAL		
		ARROYO EL SILLÓN		
		ARROYO EL TASAJAL		
		ARROYO EL TIGRE		
		ARROYO EL TRIGO		
		ARROYO EL VERANITO		
		ARROYO EL ZAPOTILLO		
		ARROYO GUÁSIMAS		
		ARROYO HIGUERA EL SAUCE		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO JAMBIOLABAMPO		
		ARROYO JECOLUA		
		ARROYO LA CIÉNEGA		
		ARROYO LA CULEBRA		
		ARROYO LA GUACHARA		
		ARROYO LA HIGUERITA		
		ARROYO LA LADRILLERA		
		ARROYO LA LAGUNA		
		ARROYO LA PALMILLA		
		ARROYO LA VINATA		
		ARROYO LAS ÁNIMAS		
		ARROYO LAS COLMENAS		
		ARROYO LAS CRUCES		
		ARROYO LAS CHICURAS		
		ARROYO LAS GUÁSIMAS		
		ARROYO LAS MESAS		
		ARROYO LAS MULAS		
		ARROYO LAS PANDURAS		
		ARROYO LAS PIEDRAS		
		ARROYO LAS PILAS		
		ARROYO LAS TINAJAS		
		ARROYO LO DE CASTRO		
		ARROYO LOS AMOLES		
		ARROYO LOS BERRUCOS		
		ARROYO LOS CAUQUES		
		ARROYO LOS CHAPITOS		
		ARROYO LOS LEONES		
		ARROYO LOS LLANOS		
		ARROYO LOS RINCONES		
		ARROYO LOS TABLONES		
		ARROYO MAMAPECHI		
		ARROYO NOGALITOS		
		ARROYO PIEDRAS PRIETAS		
		ARROYO PILEÑO		
		ARROYO REPARITO		
		ARROYO SAITUNAS		
		ARROYO SAN BENITO		
		ARROYO SAN JUAN		
		ARROYO SAN LÁZARO		
		ARROYO SAN PEDRO		
		ARROYO SAN SIMÓN		
		ARROYO SANTANA		
		ARROYO SANTO DOMINGO		
		ARROYO SANTO TOMÁS		
		ARROYO SIBAJAHUI		
		ARROYO TABUCAHUI		
		ARROYO TASAJERAS		
		ARROYO TECUHUAHUA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO VIEJO		
		BARRANCA SAN ANTONIO		
		SIN01 EL FUERTE		
		SIN01 RÍO FUERTE		
		ARROYO ÁLAMOS		
		ARROYO JACOLA		
		ARROYO LA HUGUERITA		
		SIN01 RÍO FUERTE		
CHIHUAHUA/ DURANGO/ SINALOA	RÍO SINALOA	ARROYO AGUACALIENTE	0.3	3
		ARROYO AGUAJE DE LEONARDO		
		ARROYO BARRANCO EL POTRERO		
		ARROYO BATAMOTE		
		ARROYO CACALOTÁN		
		ARROYO CATALINO		
		ARROYO CERRO PELÓN		
		ARROYO COPALI		
		ARROYO CORTIJO		
		ARROYO DE CABRERA		
		ARROYO DE LOS ALGODONES		
		ARROYO DEL ROSARIO		
		ARROYO DEL SAUCE		
		ARROYO EL AMOLITO		
		ARROYO EL CARMEN		
		ARROYO EL GRANDE		
		ARROYO EL LINDERO		
		ARROYO EL MAPIRI		
		ARROYO EL NOROTO		
		ARROYO EL PASO		
		ARROYO EL PINITO		
		ARROYO EL POTRERO		
		ARROYO EL RANCHITO		
		ARROYO EL SALTO		
		ARROYO EL TAJO		
		ARROYO LA CALERA		
		ARROYO LA COJA		
		ARROYO LA ENRAMADA		
		ARROYO LA GUÁSIMA		
		ARROYO LA HACIENDA		
		ARROYO LA HACIENDITA		
		ARROYO LA JOYA		
		ARROYO LA LAJITA		
		ARROYO LA MANZANA		
		ARROYO LA SIDRA		
		ARROYO LA SOLEDAD		
		ARROYO LA TASAJERA		
		ARROYO LA TINAJA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO LA TUNA		
		ARROYO LAS CALABACITAS		
		ARROYO LAS CALABAZAS		
		ARROYO LAS CUEVAS		
		ARROYO LAS CHIRIMOYAS		
		ARROYO LAS LISAS		
		ARROYO LAS MINITAS		
		ARROYO LAS TUNAS		
		ARROYO LAS VIGAS		
		ARROYO LAS VINATERÍAS		
		ARROYO LOS ALAMILLOS		
		ARROYO LOS ALGODONES		
		ARROYO LOS ALISOS		
		ARROYO LOS CRESTONES		
		ARROYO LOS CHAPOTES		
		ARROYO LOS CHINITOS		
		ARROYO LOS HORNITOS		
		ARROYO LOS LOBOS		
		ARROYO LOS MEZQUITES		
		ARROYO LOS MOLINOS		
		ARROYO LOS PARAJES		
		ARROYO LOS SABINOS		
		ARROYO MANANTIAL		
		ARROYO MAPIRI		
		ARROYO MAUTALITO		
		ARROYO NACAVEBA		
		ARROYO OCORONE		
		ARROYO OCORONI		
		ARROYO OCORONO		
		ARROYO PALO CLAVADO		
		ARROYO PIE DE LA CUESTA		
		ARROYO PLAN DE OCOTE		
		ARROYO POTRERO DEL FIERRO		
		ARROYO POZA PRIETA		
		ARROYO SAN JOSÉ DE GRACIA		
		ARROYO SANTA BÁRBARA		
		ARROYO SANTA MAGDALENA		
		ARROYO SONOCORIS		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO TASAJERA		
		ARROYO TASCATES		
		ARROYO TERRERO		
		ARROYO TOSIBUENA		
		ARROYO VINATERÍA		
		ARROYO VINATERÍAS		
		ARROYO YECORATO		
		ARROYO ZATACO		
		SIN02 RÍO SINALOA		
CHIHUAHUA/ DURANGO/ SINALOA	RÍO CULIACÁN	ARROYO BADIRAGUATO	0.1	2
		ARROYO BRASILITAS		
		ARROYO CALABROTES		
		ARROYO CAÑONCITO		
		ARROYO CARRIZALEJO		
		ARROYO DE LAS GUÁSIMAS		
		ARROYO DE TOMO		
		ARROYO DEL AGUA		
		ARROYO DEL APOMAL		
		ARROYO DEL CARRICITO		
		ARROYO DEL TULE		
		ARROYO EL AMATÁN		
		ARROYO EL CARRIZAL		
		ARROYO EL CUETE		
		ARROYO EL ENCINAL		
		ARROYO EL HIGUERAL		
		ARROYO EL LEÓN		
		ARROYO EL LIMÓN		
		ARROYO EL MELADO		
		ARROYO EL SALATE		
		ARROYO EL VICHE		
		ARROYO GRANDE		
		ARROYO GUAMÚCHIL		
		ARROYO HONDO		
		ARROYO LA CAMPANA		
		ARROYO LA QUEBRADA		
		ARROYO LA VAINILLA		
		ARROYO LAS FLECHAS		
		ARROYO LAS HIGUERAS		
		ARROYO LOS CEDROS		
		ARROYO POCHOTES		
		ARROYO PORTEZUELO		
		ARROYO PORTEZUELOS		
		ARROYO POTRERO DE LOS IBARRA		
		ARROYO QUEBRADA HONDA		
		ARROYO SANTA CRUZ		
		ARROYO SIN NOMBRE		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO SURUTATO		
		CULIACÁN		
		RÍO BADIRAGUATO		
		RÍO HUMAYA		
		RÍO TAMAZULA		
		SIN04 RÍO CULIACÁN		
		ARROYO AMATÁN		
		ARROYO CARRIZALEJO, AFLUENTE DEL RÍO		
		ARROYO EL GUAMÚCHIL		
CHIHUAHUA/ SONORA	RÍO BAVISPE	SON-31 RÍO BAVISPE	0.1	2
		SON 13 RÍO BAVISPE		
		SON 31 RÍO BAVISPE		
		SON 32 RÍO BAVISPE		
CHIHUAHUA/ SONORA	CUCHUJAQUI	SON 43 CUCHUJAQUI	0.84	4
		SON 43 RÍO CUCHUJAQUI		
		SON 41 CUCHUJAQUI		
		SON 43 ARROYO CUCHUJAQUI		
CHIHUAHUA/ SONORA	RÍO CHICO	RÍO CHICO	1.0	4
CHIHUAHUA/ SONORA	YÉCORA	YÉCORA	1.0	4
CHIHUAHUA/ SONORA	NÁCORI CHICO	NÁCORI CHICO	1.0	4
CHIHUAHUA/ SONORA	SAN BERNARDO	SAN BERNARDINO	1.0	4
		SON 30 SAN BERNARDINO		
DURANGO	VALLE DE SANTIAGUILLO	SANTIAGUILLO	0.0	2
		VALLE DE SANTIAGUILLO		
		VALLE SANTIAGUILLO		
DURANGO	VALLE DE CANATLÁN	VALLE CANATLÁN	0.0	2
		CANATLÁN		
DURANGO	VALLE DEL GUADIANA	VALLE DE LA GUADIANA-LIBRE ALUMBRAMIENTO	0.0	2
		GUADIANA		
DURANGO	VICENTE GUERRERO-POANAS	VALLE DE VICENTE GUERRERO-POANAS	-0.06	2
		VALLE DE VTE. GRO.-POANAS		
		VALLE VICENTE GUERRERO-POANAS		
		VALLE VTE. GRO.-POANAS		
		VALLE VTE. GUERRERO-POANAS		
		VTE. GRO.-POANAS		
		GUERRERO-POANAS		
DURANGO	MADERO-VICTORIA	FCO. I. MADERO-GPE. VICTORIA	-0.2	1
		FRANCISCO I. MADERO-GPE. VICTORIA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		LLANO MADERO-VICTORIA		
		LLANOS DE MADERO-VICTORIA		
		PÁNUCO DE CORONADO		
		VALLE DE MADERO-VICTORIA		
		VALLE DEL GUADIANA		
		VALLE LLANOS MADERO-VICTORIA		
		VALLE MADERO-VICTORIA		
DURANGO	TEPEHUANES-SANTIAGO	TEPEHUANES-SANTIAGO PAPASQUIARO	0.9	4
		VALLE DE SANTIAGO		
		VALLE DE TEPEHUANES-SANTIAGO		
		VALLE DE TEPEHUANES-SANTIAGO PAPASQUIARO		
		VALLE DEL RÍO SANTIAGO		
		VALLE RÍO SANTIAGO		
		VALLE SANTIAGO PAPASQUIARO		
		VALLE TEPEHUANES-SANTIAGO		
		VALLE TEPEHUANES-SANTIAGO PAPASQUIARO		
		VALLE DEL RÍO SANTIAGO		
		VALLE RÍO SANTIAGO		
		VALLE RÍO SANTIAGO		
DURANGO	PROVIDENCIA	LA PROVIDENCIA	1.0	4
DURANGO	CABRERA-OCAMPO	OCAMPO	0.9	4
		VALLE DE CABRERA-OCAMPO		
DURANGO	MATALOTES-EL ORO	VALLE MATALOTES-EL ORO	0.9	4
		VALLE DE MATALOTES-EL ORO		
DURANGO	SAN JOSÉ DE NAZARENO	SAN JOSÉ DE NAZARENO	1.0	4
DURANGO	GALEANA-QUEMADO	GALEANA-QUEMADO	1.0	4
DURANGO	LA VICTORIA	VICTORIA	0.9	4
DURANGO	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	1.0	4
DURANGO	TORREÓN DE CAÑAS	LA ZARCA-REVOLUCIÓN	1.0	4
		VALLE DE LA ZARCA-REVOLUCIÓN		
		VALLE LA ZARCA-REVOLUCIÓN		
		VALLE ZARCA-REVOLUCIÓN		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
DURANGO	SAN FERMÍN	SAN FERMÍN	1.0	4
DURANGO	SAN JUAN DEL RÍO	VALLE DE SAN JUAN DEL RÍO	0.8	3
DURANGO	VALLE DEL MEZQUITAL	VALLE DEL MEZQUITAL	0.8	3
DURANGO	PEÑÓN BLANCO	RÍO PEÑÓN BLANCO	0.5	3
		VALLE DE PEÑÓN BLANCO		
		VALLE PEÑÓN BLANCO		
DURANGO	CUAUHTÉMOC	VALLE DE CUAUHTÉMOC	0.81	4
DURANGO	SANTA CLARA	VALLE DE SANTA CLARA	0.7	3
DURANGO	PEDRICEÑA-VELARDEÑA	VALLE PEDRICEÑA-VELARDEÑA	0.5	3
		VELARDEÑA-PEDRICEÑA		
		VALLE DE PEDRICEÑA-VELARDEÑA		
		VALLE DE PEDRICEÑA-VELARDEÑA		
DURANGO	VILLA JUÁREZ	PRINCIPAL, ZONA GEOHIDROLÓGICA VILLA JUÁREZ	-2.3	1
		SANTA CLARA		
DURANGO	CEBALLOS	CEBALLOS	-0.3	1
DURANGO	NAZAS	NAZAS-AGUANAVAL	0.0	2
		NAZAS-RODEO		
		NAZAS-TORREÓN		
		RÍO NAZAS		
		RÍO NAZAS TORREÓN		
		RODEO		
DURANGO	VICENTE SUÁREZ	VICENTE SUÁREZ	-0.4	1
DURANGO	CABRERA	CABRERA	1.0	4
DURANGO	LA ZARCA-REVOLUCIÓN	VALLE DE LA ZARCA-REVOLUCIÓN	1.0	4
		VALLE LA ZARCA-REVOLUCIÓN		
		VALLE ZARCA-REVOLUCIÓN		
DURANGO	REVOLUCIÓN	REVOLUCIÓN	1.0	4
DURANGO/COAHUILA	LAGUNA DEL REY-SIERRA MOJADA	LAGUNA DEL REY	0.6	3
DURANGO/COAHUILA	PRINCIPAL-REGIÓN LAGUNERA	PRINCIPAL	-0.2	1
		RÍO BRAVO		
		ACUÍFERO PRINCIPAL		
DURANGO/CHIHUAHUA	BOCOYNA	BOCOYNA	0.0	2
DURANGO/NAYARIT	VALLE ACAPONETA-CAÑAS	ACAPONETA-CAÑAS	0.11	3
		ACAPONETA-TECUALA		
		RÍO ACAPONETA-CAÑAS		
		VALLE DE ACAPONETA-CAÑAS		
		ACAPONETA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
DURANGO/ NAYARIT	SAN PEDRO- TUXPAN	VALLE DE TUXPAN	0.4	3
		VALLE RÍO SAN PEDRO- TUXPAN		
		VALLE SAN PEDRO- TUXPAN		
		ZONA RÍO SAN PEDRO		
		RÍO SAN PEDRO		
		RÍO SAN PEDRO-TUXPAN		
		ZONA DE SAN PEDRO		
		ZONA DEL RÍO SAN PEDRO-TUXPAN		
		ZONA RÍO SAN PEDRO- TUXPAN		
DURANGO/ NAYARIT	VALLE SANTIAGO- SAN BLAS	RÍO SANTIAGO-SAN BLAS	0.5	3
		SANTIAGO-SAN BLAS		
		VALLE DE SANTIAGO- SAN BLAS		
		RÍO SANTIAGO		
		VALLE DE SANTIAGO		
		ZONA SANTIAGO-SAN BLAS		
DURANGO/ SINALOA	RÍO SAN LORENZO	ARROYO AGUA SALADA	0.3	3
		ARROYO AGUA ZARCA		
		ARROYO BAILA		
		ARROYO BONETES		
		ARROYO CACHAHUA		
		ARROYO EL NEGRITO		
		ARROYO EL OBISPO		
		ARROYO EL OJO		
		ARROYO EL PALMAR DE LOS FONSECA		
		ARROYO EL TAPÓN		
		ARROYO EL TREN		
		ARROYO HIGUERAS DE ABUYA		
		ARROYO LA CULACHA		
		ARROYO LA ESCUELA		
		ARROYO LA MORA		
		ARROYO LAS AMARGOSAS		
		ARROYO LAS LAJITAS		
		ARROYO LO DE BARTOLO		
		ARROYO LOS TOMATES		
		ARROYO SAN ANTONIO		
		ARROYO SANTA ANA		
		ARROYO TACUICHAMONA		
		ARROYO EL TABACO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
DURANGO/ SINALOA	RÍO ELOTA	ARROYO COSALÁ	0.8	3
		ARROYO CHIQUITO		
		ARROYO DE LAS HIGUERAS		
		ARROYO DEL TAPÓN		
		ARROYO EL CAIMÁN		
		ARROYO EL RODEO		
		ARROYO HABITAS		
		ARROYO IBONIA		
		ARROYO IPUCHA		
		ARROYO LA COYOTERA		
		ARROYO LA CUCARACHA		
		ARROYO LA ESTANCIA		
		ARROYO LAS HABITAS		
		ARROYO LOS BULITOS		
		ARROYO LOS LIMONES		
		ARROYO PALOS DULCES		
		ARROYO SAN JOSÉ		
		ARROYO VADO HONDO		
DURANGO/ SINALOA	RÍO PIAXTLA	ARROYO COYOTITÁN	0.6	3
		ARROYO DE LA SILLA		
		ARROYO LAS MILPITAS		
		ARROYO LAS PIEDRAS DE LUMBRE		
		ARROYO LOS FRAILES		
		ARROYO TACUITAPA		
		ARROYO VERDE		
		SIN07 RÍO PIAXTLA		
DURANGO/ SINALOA	RÍO PRESIDIO	ARROYO CONCORDIA	0.2	3
		ARROYO COSTANCIA		
		ARROYO CUACOYOL		
		ARROYO CHIVIRICOKY		
		ARROYO EL ARENOSO		
		ARROYO EL ARMADILLO		
		ARROYO EL BARBECHO		
		ARROYO EL BURRO		
		ARROYO EL CUERVO		
		ARROYO EL GUAJOLOTE		
		ARROYO EL HABAL		
		ARROYO EL HIGUITO		
		ARROYO EL HUAJOTE		
		ARROYO EL LLORÓN		
		ARROYO EL MAGISTRAL		
		ARROYO EL PALMILLAR		
		ARROYO EL PLACER		
		ARROYO EL PRADO		
		ARROYO EL TECOLOTE		
		ARROYO JABALINES		
		ARROYO LA NORIA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO LA PEÑA		
		ARROYO LA REVOLCADA		
		ARROYO LAS PALMITAS		
		ARROYO LAS PEÑAS		
		ARROYO LOS BORRACHOS		
		ARROYO LOS BRASILES		
		ARROYO LOS NARANJOS		
		ARROYO LOS REMOS		
		ARROYO LOS SALTOS		
		ARROYO OJO DE AGUA		
		ARROYO PALOS VERDES		
		ARROYO POTRERILLO		
		ARROYO RANCHO VIEJO		
		ARROYO SANTA CATARINA		
		ARROYO ZARAGOZA		
		SIN09 RÍO PRESIDIO		
		RÍO SIN O RÍO PRESIDIO		
DURANGO/ SINALOA	RÍO BALUARTE	ARROYO BUÑIGAS	0.6	3
		ARROYO CHUPADERO		
		ARROYO CHUPADEROS		
		ARROYO EL BEJUCO		
		ARROYO EL CAMICHÍN		
		ARROYO EL CARRIZO		
		ARROYO EL CHARCO		
		ARROYO EL PLATANAR		
		ARROYO EL ROBLE		
		ARROYO EL TECUÁN		
		ARROYO GUAYMOLE		
		ARROYO JUANA GÓMEZ		
		ARROYO LA BARRANCA		
		ARROYO LA SAUCEDA		
		ARROYO LA TACUACHA		
		ARROYO LA TINA		
		ARROYO LAS TINAS		
		ARROYO LOS OTATES		
		ARROYO LOS PICACHOS		
		ARROYO MATATÁN		
		ARROYO PÁNUCO		
		ARROYO PASTORÍA		
		ARROYO PLATEROS		
		ARROYO PLOMOSAS		
		ARROYO PONCE		
		ARROYO RAYADO		
		ARROYO RINCÓN DE LAS HIGUERAS		
		ARROYO RÍO FLORIDO		
		ARROYO SAN FRANCISCO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO SAN JULIÁN		
		ARROYO SAN MIGUEL		
		ARROYO SANTA RITA		
		ARROYO SANTO		
		ARROYO TABALA		
		ARROYO TEBAIRA		
		ARROYO TECOMATAL		
		ARROYO TECUÁN		
		ARROYO VALONTITA		
		CANAL CHILILLOS		
		RÍO PÁNUCO		
GUANAJUATO	XICHÚ-ATARJEA	ATARJEA-XICHÚ	0.5	3
GUANAJUATO	OCAMPO	OCAMPO	0.7	3
GUANAJUATO	LAGUNA SECA	CUENCA CERRADA DE LAGUNA SECA	-0.2	1
		CUENCA CERRADA DE LAGUNAS		
		CUENCA CERRADA LAGUNA SECA		
		CUENCA CERRADA DE LA LAGUNA		
		CUENCA CERRADA DE LA LAGUNA SECA		
GUANAJUATO	DR. MORA-SAN JOSÉ ITURBIDE	DOCTOR MORA-SAN JOSÉ ITURBIDE	-0.6	1
		DR. MORA-SAN JOSÉ		
		DR. MORA-SAN JOSÉ DE ITURBIDE		
		DR. MORA SAN J. ITURBIDE		
		SAN JOSÉ ITURBIDE-DR. MORA		
GUANAJUATO	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL ALLENDE	-0.4	1
		VALLE DE SAN MIGUEL ALLENDE		
		ALLENDE		
GUANAJUATO	CUENCA ALTA DEL RÍO LAJA	12.- LA LAJA	-0.4	1
		ALTA RÍO LAJA		
		ALTO DEL RÍO LAJA		
		ALTO LA LAJA		
		C. ALTA DEL RÍO LAJA		
		C. ALTA RÍO LAJA		
		CUENCA A. RÍO LAJA		
		CUENCA ALTA DE LA LAJA		
		CUENCA ALTA RÍO DE LA LAJA		
		CUENCA ALTA RÍO LA LAJA		
		CUENCA ALTA RÍO LAJA		
		CUENCA DEL ALTO RÍO LAJA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		CUENCA DEL RÍO LA LAJA		
		CUENCA RÍO LA LAJA		
		LAJA		
		RÍO ALTO LAJA		
		RÍO LA LAJA		
		SAN ANTONIO DEL VARAL		
		VALLE DEL RÍO LAJA		
		SAN FELIPE		
		RÍO DE LAJA		
		RÍO LAJA		
		VALLE DE SAN FELIPE		
		CUENCA ALTA DE RÍO LAJA		
GUANAJUATO	SILAO-ROMITA	ROMITA-SILAO	-0.5	1
		VALLE DE SILAO		
		VALLE DE SILAO-ROMITA		
		VALLE SILAO-ROMITA		
		14.- SILAO ROMITA		
GUANAJUATO	LA MURALLA	LA MURALLA	-0.4	1
GUANAJUATO	VALLE DE LEÓN	LEÓN	-1.1	1
		V. DE LEÓN		
		VALLE LEÓN		
GUANAJUATO	RÍO TURBIO	TURBIO	0.0	2
		VALLE DEL RÍO TURBIO		
		VALLE DEL TURBIO		
		VALLE RÍO TURBIO		
		CUENCA ALTA RÍO TURBIO		
		VALLE DE RÍO TURBIO		
GUANAJUATO	VALLE DE CELAYA	V. DE CELAYA	-0.5	1
		CELAYA		
		V. CELAYA		
		VALLE CELAYA		
GUANAJUATO	VALLE DE LA CUEVITA	LA CUEVITA	-0.8	1
		VALLE LA CUEVITA		
		CUENCA DE LA CUEVITA		
		VALLE DE CUEVITA		
GUANAJUATO	VALLE DE ACÁMBARO	ACÁMBARO	-0.5	1
		VALLE ACÁMBARO		
		VALLE DE ACÁMBARO (ZONA DE RIEGO PRESAS)		
GUANAJUATO	SALVATIERRA-ACÁMBARO	SALVATIERRA-ACÁMBARO	-1.5	1
GUANAJUATO	IRAPUATO-VALLE	IRAPUATO	-0.4	1
		IRAPUATO-ABASOLO		
		IRAPUATO-SALAMANCA		
		IRAPUATO-SILAO-SALAMANCA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		IRAPUATO-VALLE DE SANTIAGO		
		PRESA SOLÍS		
		VALLE DE SALAMANCA		
		ZONA DE RIEGO PRESA SOLÍS		
		VALLE DE SANTIAGO		
		2.-IRAPUATO-VALLE		
		Z. DE RIEGO PRESA SOLÍS		
		Z.R. PRESA SOLÍS		
		ZONA DE RIEGO DE LA PRESA SOLÍS		
		ZONA DE RIEGO PSA. SOLÍS		
		ZONA RIEGO PRESA SOLÍS		
GUANAJUATO	PÉNJAMO-ABASOLO	PÉNJAMO LERMA	-0.6	1
		VALLE DE PÉNJAMO		
		VALLE DE PÉNJAMO-ABASOLO		
		VALLE PÉNJAMO-ABASOLO		
GUANAJUATO	LAGO DE CUITZEO	LAGUNA DE CUITZEO	-0.3	1
		VALLE DE CUITZEO		
		CUITZEO		
GUANAJUATO	CIÉNEGA PRIETA-MOROLEÓN	CIÉNEGA P. MOROLEÓN	-1.6	1
		CIÉNEGA PRIETA		
		CUENCA PRIETA DE MOROLEÓN		
		MOROLEÓN-CIÉNEGA		
		MOROLEÓN-CIÉNEGA PRIETA		
GUANAJUATO/SAN LUIS POTOSÍ	JARAL DE BERRIOS-VILLA DE REYES	VILLA DE REYES	0.0	2
		VILLA DE REYES-JARAL DE BERRIO		
		JARAL DE BERRIOS		
		VALLE JARAL DE BERRIOS		
		VALLE DE JARAL DE BERRIOS		
		VALLE DE JARAL DE BERRIO		
		VALLE DE JARAL DE BERRIOS		
GUANAJUATO/SAN LUIS POTOSÍ	SANTA MARÍA DEL RÍO	SANTA MARÍA	-3.5	1
		SANTA MARÍA VILLELA		
GUERRERO	POLONCINGO	ZONA GEOHIDROLÓGICA DE POLONCINGO	0.9	4
GUERRERO	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	BUENAVISTA DE CUÉLLAR	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
GUERRERO	IGUALA	IGUALA-ALTAMIRANO	0.4	3
		ZONA GEOHIDROLÓGICA DE IGUALA		
		IGUALA-COCULA		
GUERRERO	CHILAPA	CHILAPA DE ÁLVAREZ	0.6	3
		Z.G. CHILAPA		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA CHILAPA		
		REGIÓN GEOHIDROLÓGICA CHILAPA		
GUERRERO	TLACOTEPEC	TEOLOAPAN-TLACOTEPEC	1.0	4
		ZONA GEOHIDROLÓGICA TEOLOAPAN		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA TEOLOAPAN-TLACOTEPEC		
GUERRERO	PASO DE ARENA	ZONA GEOHIDROLÓGICA PASO DE ARENA	0.9	4
GUERRERO	COAHUAYUTLA	ZONA GEOHIDROLÓGICA COAHUAYUTLA	0.9	4
		ZONA GEOHIDROLÓGICA DE COAHUAYUTLA		
GUERRERO	EL NARANJITO	NARANJITO	0.9	4
		ZONA GEOHIDROLÓGICA EL NARANJITO		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA NARANJITO		
GUERRERO	LA UNIÓN	RÍO LA UNIÓN	0.2	3
		ZONA GEOHIDROLÓGICA DE LA UNIÓN		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA LA UNIÓN		
GUERRERO	PANTLA	PANTLA	0.5	3
GUERRERO	IXTAPA	RÍO IXTAPA	0.3	3
GUERRERO	BAHÍA DE ZIHUATANEJO	BAHÍA DE ZIHUATANEJO	-1.1	1
GUERRERO	COACOYUL	COACOYUL	0.6	3
GUERRERO	SAN JERONIMITO	SAN JERÓNIMO	0.5	3
		RÍO SAN JERONIMITO		
GUERRERO	PETATLÁN	ZONA GEOHIDROLÓGICA PETATLÁN	0.3	3
GUERRERO	COYUQUILLA	ZONA GEOHIDROLÓGICA COYUQUILLA	0.7	3
		RÍO COYUQUILLA		
GUERRERO	SAN LUIS	ZONA GEOHIDROLÓGICA SAN LUIS	0.3	3
		RÍO SAN LUIS		
GUERRERO	TECPAN	RÍO TECPAN	0.5	3
GUERRERO	ATOYAC	ATOYAC DE ÁLVAREZ	0.7	3
		RÍO ATOYAC		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
GUERRERO	COYUCA	LAGUNA DE COYUCA	0.5	3
		RÍO COYUCA		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA COYUCA		
GUERRERO	CONCHERO	CONCHERO PIE DE LA CUESTA	0.82	4
		EL CONCHERO		
		RÍO CONCHERO		
		RÍO EL CONCHERO		
GUERRERO	BAHÍA DE ACAPULCO	BAHÍA ACAPULCO	0.5	3
GUERRERO	LA SABANA	RÍO LA SABANA	0.5	3
		SABANA-PAPAGAYO		
GUERRERO	CHILPANCINGO	CHILPANCINGO-MOCHITLÁN	0.9	4
		CHILPANCINGO-TEPECHICOTLÁN		
GUERRERO	TEPECHICOTLÁN	TEPECHICOTLÁN-PAPAGAYO	0.9	4
		ZONA GEOHIDROLÓGICA TEPECHICOTLÁN		
		ZONA HIDROLÓGICA TEPECHICOTLÁN-PAPAGAYO		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA TEPECHICOTLÁN-PAPAGAYO		
GUERRERO	PAPAGAYO	PAPAGAYO	0.7	3
GUERRERO	SAN MARCOS	RÍO SAN MARCOS	0.7	3
GUERRERO	NEXPA	RÍO NEXPA	0.9	4
GUERRERO	COPALA	ZONA GEOHIDROLÓGICA COPALA	1.0	4
GUERRERO	MARQUELIA	RÍO MARQUELIA	0.9	4
		ZONA GEOHIDROLÓGICA MARQUELIA		
HIDALGO	ZIMAPÁN	ZIMAPÁN-PISAFLORES	0.4	3
		VALLE DE ZIMAPÁN		
		ZIMAPÁN-PISAFLORES		
HIDALGO	ORIZATLÁN	ORIZATLÁN	1.0	4
HIDALGO	ATOTONILCO-JALTOCÁN	ATOTONILCO-JALTOCÁN	1.0	4
HIDALGO	XOCHITLÁN-HUEJUTLA	XOCHICOATLÁN-HUEJUTLA	0.9	4
HIDALGO	ATLAPEXCO-CANDELARIA	ATLAPEXCO-CANDELARIA	1.0	4
HIDALGO	CALABOZO	CALABOZO	1.0	4
HIDALGO	HUICHAPAN-TECOZAUTLA	VALLE DE TECOZAUTLA	-0.4	1
		RÍO MOCTEZUMA		
		VALLE DE TECOZAUTLA		
HIDALGO	EL ASTILLERO	EL ASTILLERO	1.0	4
HIDALGO	CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN	CHAPANTONGO-ALFAJAYUCAN	0.82	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
HIDALGO	AJACUBA	AJACUBA	0.9	4
HIDALGO	IXMIQUILPAN	VALLE DE IXMIQUILPAN	0.9	4
		IXMIQUILPAN-TASQUILLO		
HIDALGO	ACTOPAN-SANTIAGO DE ANAYA	ACTOPAN	0.7	3
HIDALGO	HUASCA-ZOQUITAL	HUASCA-ZOQUITAL	0.84	4
HIDALGO	VALLE DE TULANCINGO	TULANCINGO	-0.1	1
		VALLE TULANCIGO		
HIDALGO	AMAJAC	AMAJAC	0.3	3
HIDALGO/MÉXICO	CUAUTITLÁN-PACHUCA	CUAUTITLÁN-PACHUCA Y ZONA METROPOLITANA	-0.2	1
		CUAUTITLÁN-TIZAYUCA		
		IV CUAUTITLÁN		
		PACHUCA-TIZAYUCA		
		IV CUAUTITLÁN-PACHUCA		
HIDALGO/PUEBLA/VERACRUZ	ÁLAMO-TUXPAN	ÁLAMO-TEMAPACHE	0.7	3
		LA COLMENA, TUXPAN, VER.		
		RÍO ÁLAMO-TUXPAN		
		RÍO TUXPAN		
		ÁLAMO-TUXPAN, VER.		
JALISCO	ATEMAJAC	TUXPAN	-0.1	1
		1, ATEMAJAC-TESISTÁN		
		1, TESISTÁN ATEMAJAC		
		1, TESISTÁN ATEMAJAC OCOTLÁN		
		1. ATEMAJAC-TESISTÁN-TOLUQUILLA		
		1.- ATEMAJAC		
		1.- GUADALAJARA		
		1.- ACUÍFERO ATEMAJAC		
		1A.- ATEMAJAC		
		ATEMAJAC (ZAPOPAN)		
		ATEMAJAC SISTEMA AGUA AZUL		
		ATEMAJAC SISTEMA EL DEAN		
		ATEMAJAC SISTEMA TESISTÁN		
		ATEMAJAC SISTEMA VARIOS		
		ATEMAJAC SISTEMA ZAPOPAN		
		ATEMAJAC, TOLUQUILLA, TESISTÁN		
		ATEMAJAC-TESISTÁN		
		ATEMAJAC-TESISTÁN-TOLUQUILLA		
		TESISTÁN		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		TESISTÁN-ATEMAJAC-OCOTLÁN		
		TESISTÁN-ATEMAJAC		
		TESISTÁN-ATEMAJAC-TOLUQUILLA		
		TESISTÁN-SANTIAGO		
		01A.- ATEMAJAC		
		10A.- ATEMAJAC		
JALISCO	TOLUQUILLA	12.- TOLUQUILLA	-1.6	1
		1A.- TOLUQUILLA		
		2.- TOLUQUILLA		
		5A.- TOLUQUILLA		
		TOLUQUILLA-ATEMAJAC		
		1.- TOLUQUILLA		
		2A TOLUQUILLA		
		TOLUQUILLA SISTEMA TOLUQUILLA		
JALISCO	CAJITITLÁN	2.- CAJITITLÁN	-0.3	1
		2A.- CAJITITLÁN		
		3.- CAJITITLÁN		
		3A.- CAJITITLÁN		
		4 (CAJITITLÁN)		
		03A.- CAJITITLÁN		
JALISCO	PONCITLÁN	4.- PONCITLÁN	-0.06	2
		4A.- PONCITLÁN		
JALISCO	OCOTLÁN	5.- OCOTLÁN	-0.2	1
		5A.- OCOTLÁN		
		7A.- OCOTLÁN		
JALISCO	CIUDAD GUZMÁN	6, CIUDAD GUZMÁN (PREDIO TEZONTEL)	0.0	2
		6.- CIUDAD GUZMÁN		
		6A.- CIUDAD GUZMÁN		
		6A1.- CD. GUZMÁN		
		CD. GUZMÁN		
		CD. GUZMÁN (TECALITLÁN)		
		06A.- CIUDAD GUZMÁN		
		CIUDAD GUZMÁN-TUZPAN		
JALISCO	AGUACATE	6B.- AGUACATE	0.0	2
		6G.- AGUACATE		
JALISCO	LA BARCA	5A.- LA BARCA	-0.6	1
		6A.- LA BARCA		
		7.- LA BARCA		
		7A.- LA BARCA		
		LA BARCA-YURÉCUARO-JAMAY		
		07A LA BARCA		
JALISCO	AMECA	14.- AMECA	0.0	2
		8.- RÍO AMECA		
		8.- AMECA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		8A.- AMECA		
		RÍO AMECA		
		14 RÍO AMECA		
JALISCO	LAGOS DE MORENO	9.- LAGOS DE MORENO	-0.1	1
		9A SAN JUAN DE LOS LAGOS		
		9A.- LAGOS DE MORENO		
		9B.- LAGOS DE MORENO		
		ACUÍFERO LAGOS DE MORENO		
		09A.- LAGOS DE MORENO		
		9 (NUEVE) LAGOS DE MORENO		
JALISCO	EL MUERTO	EL MUERTO	0.2	3
JALISCO	20 DE NOVIEMBRE	20 DE NOVIEMBRE	0.7	3
		9A.- 20 DE NOVIEMBRE		
		9B.- 20 DE NOVIEMBRE		
		9D.- 20 DE NOVIEMBRE		
JALISCO	ALTOS DE JALISCO	10.- ALTOS DE JALISCO	-0.1	1
JALISCO	TEPATITLÁN	10A.- TEPATITLÁN	-0.1	1
		24A.- LAGUNAS		
		TEPATITLÁN		
		10A.- ALTOS DE JALISCO		
JALISCO	JALOSTOTITLÁN	10A.- JALOSTOTITLÁN	-0.2	1
		10B.- JALOSTOTITLÁN		
		10B.- ALTOS DE JALISCO		
JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	10C ALTOS DE JALISCO	0.0	2
		10C.- VALLE DE GUADALUPE		
JALISCO	AUTLÁN	11.- AUTLÁN	0.1	2
		11A.- AUTLÁN		
		11D.- AUTLÁN		
		16A.- AUTLÁN		
JALISCO	UNIÓN DE TULA	UNIÓN DE TULA	0.14	3
JALISCO	TECOLOTLÁN	11.- TECOLOTLÁN	0.6	3
		11C.- TECOLOTLÁN		
JALISCO	JIQUILPAN	11E.- JIQUILPAN	0.11	3
JALISCO	TAPALPA	11D.- TAPALPA	0.4	3
JALISCO	ENCARNACIÓN	12A.- ENCARNACIÓN	-0.7	1
		12A.- ENCARNACIÓN DE DÍAZ		
		12B.- ENCARNACIÓN DE DÍAZ		
		14A-1.- ENCARNACIÓN		
		ENCARNACIÓN DE DÍAZ		
		12 A-1.- ENCARNACIÓN		
		12 A-1.- ENCARNACIÓN DE DÍAZ		
		12A-2.- ENCARNACIÓN		
		12A-A.- ENCARNACIÓN		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
JALISCO	PRIMO VERDAD	12A.- PRIMO DE VERDAD	0.2	3
		12B.- PRIMO DE VERDAD		
		PRIMO DE VERDAD		
		12B.- FRANCISCO PRIMO DE VERDAD		
JALISCO	TOMATLÁN	13.- TOMATLÁN	0.2	3
		13A.- TOMATLÁN		
JALISCO	VISTA DEL MAR	13A.- VISTA DEL MAR	0.3	3
		13B.- VISTA DEL MAR		
JALISCO	SANTA MARÍA	13C.- SANTA MARÍA	0.3	3
		EL CRUCERO DE SANTA MARÍA		
JALISCO	PUERTO VALLARTA	13B.- PUERTO VALLARTA	0.2	3
		14.- PUERTO VALLARTA		
		14A.- PUERTO VALLARTA		
		14A1.- PUERTO VALLARTA		
JALISCO	CHAPALA	12.- LERMA SANTIAGO	0.14	3
		15.- CHAPALA		
		15A.- CHAPALA		
		15A.- LAGO DE CHAPALA		
		LAGO DE CHAPALA		
		15 LAGO DE CHAPALA		
JALISCO	TIZAPÁN	TIZAPÁN EL ALTO	0.2	3
		15B.- TIZAPÁN		
		15B.- TIZAPÁN EL ALTO		
JALISCO	LA HUERTA	16.- LA HUERTA	-0.07	2
		16A.- LA HUERTA		
		16B.- LA HUERTA		
JALISCO	CUAUTITLÁN	16A.- CUAUTITLÁN	0.2	3
		16B.- CUAUTITLÁN		
JALISCO	MIGUEL HIDALGO	16C.- MIGUEL HIDALGO	0.6	3
JALISCO	CIHUATLÁN	16C.- CIHUATLÁN	0.0	2
		16D.- CIHUATLÁN		
JALISCO	NORTE DE JALISCO	17.- NORTE DE JALISCO	0.7	3
JALISCO	AMATITÁN	18A.- AMATITÁN	0.3	3
JALISCO	ARENAL	18B.- ARENAL	-0.3	1
JALISCO	TEQUILA	18A.- TEQUILA	0.4	3
		18.- TEQUILA		
		18C.- TEQUILA		
JALISCO	COLOMOS	COLOMOS	0.0	2
JALISCO	QUITUPÁN	QUITUPÁN	0.8	3
JALISCO	VALLE DE JUÁREZ	VALLE DE JUÁREZ	0.0	2
JALISCO	BARRERAS	19D.- BARRERAS	0.9	4
		19A.- BARRERAS		
JALISCO	MASCOTA	20A.- MASCOTA	0.7	3
JALISCO	MARAVILLA	MARAVILLA	0.809	4
JALISCO	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	21.- SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	0.0	2
		21A.- SAN DIEGO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		21A.- SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA		
		21B.- SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA		
JALISCO	SAN JOSÉ DE LAS PILAS	21B.- SAN JOSÉ DE LAS PILAS	-0.08	2
JALISCO	CUQUÍO	22.- CUQUÍO	-0.2	1
		22A.- CUQUÍO		
JALISCO	YAHUALICA	22B.- YAHUALICA	0.2	3
JALISCO	OJUELOS	23.- OJUELOS	0.5	3
		23A.- OJUELOS		
JALISCO	LAGUNAS	24.- LAGUNAS	0.2	3
		24A.- LAGUNAS		
		24A.- LAGUNILLAS		
JALISCO	SAN ISIDRO	SAN ISIDRO MAZATEPEC	0.0	2
		24.- SAN ISIDRO		
		24A.- SAN ISIDRO		
		24B.- SAN ISIDRO		
		24 B.- SAN ISIDRO MAZATEPEC		
JALISCO	HUEJOTITLÁN	24C.- HUEJOTITLÁN	0.102	3
JALISCO	UNIÓN DE GUADALUPE	24D.- UNIÓN DE GUADALUPE	0.81	4
		24A.- UNIÓN DE GUADALUPE		
JALISCO	LOS PUENTES	LOS PUENTES	0.5	3
JALISCO	MEZQUITIC	26.- MEZQUITIC	0.807	4
		26A.- MEZQUITIC		
JALISCO	COLOTLÁN	27A.- COLOTLÁN	0.2	3
JALISCO	MIXTLÁN	MIXTLÁN	0.5	3
JALISCO	JESÚS MARÍA	JESÚS MARÍA	-0.9	1
MÉXICO	VALLE DE TOLUCA	LERMA TOLUCA	-0.5	1
		TOLUCA		
		TOLUCA-IXTLAHUACA		
		VALLE TOLUCA		
		VALLE TOLUCA-IXTLAHUACA		
MÉXICO	IXTLAHUACA-ATLACOMULCO	ATLACOMULCO-IXTLAHUACA	-0.05	2
		IXTLAHUACA		
		VALLE ATLACOMULCO-IXTLAHUACA		
		ATLACOMULCO		
MÉXICO	POLOTITLÁN	POLOTITLÁN	0.0	2
MÉXICO	TENANCINGO	TENANCINGO-VILLA GUERRERO	0.11	3
		TENANCINGO-ZUMPAHUACÁN		
		VILLA GUERRERO-TENANCINGO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		TENANCINGO-COATEPEC HARINAS		
		VALLE DE TENANCINGO		
		VILLA GUERRERO		
MÉXICO	VILLA VICTORIA-VALLE DE BRAVO	VILLA VICTORIA-ZACAZONAPAN	0.4	3
		VILLA VICTORIA		
MÉXICO	CHALCO-AMECAMECA	I CHALCO	-0.3	1
		III CHALCO		
		CHALCO		
MÉXICO	TEXCOCO	II TEXCOCO	-0.6	1
		III TEXCOCO		
MÉXICO	TEMASCALTEPEC	TEMASCALTEPEC	0.9	4
MÉXICO/DISTRITO FEDERAL	ZONA METROPOLITANA DE LA CD. DE MÉXICO	VALLE DE MÉXICO	-1.2	1
		II C. DE MÉXICO		
		II CD. DE MÉXICO		
		II CIUDAD DE MÉXICO		
		II CIUDAD MÉXICO		
MÉXICO/GUERRERO	ALTAMIRANO-CUTZAMALA	CD. ALTAMIRANO	0.83	4
		CUTZAMALA-ALTAMIRANO		
		ZONA GEOGRÁFICA ALTAMIRANO		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA ALTAMIRANO		
		ZONA HIDROLÓGICA ALTAMIRANO		
		ALTAMIRANO		
		CUTZAMALA		
		ZONA GEOH. ALTAMIRANO		
MÉXICO/GUERRERO	ARCELIA	ZONA GEOHIDROLÓGICA ARCELIA	0.9	4
MÉXICO/HIDALGO	VALLE DEL MEZQUITAL	TEPEJI-TULA-ACTOPAN (VALLE MEZQUITAL)	0.2	3
MÉXICO/HIDALGO	TEPEJI DEL RÍO	TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO	0.13	3
MICHOCÁN	MARAVATÍO-CONTEPEC-E. HUERTA	EPITACIO HUERTA-CONTE	0.3	3
		MARAV.-CONTEPEC-E. HUERTA		
		MARAV.-CONT.-E. HUERTA		
		MARAV.-CONTEPEC- E. HUERTA		
		MARAVATÍO		
		MARAVATÍO-CONTEPEC		
		MARAVATÍO-CONTEPEC-EPITACIO HUERTA		
		CONTEPEC-MARAVATÍO-E. HUERTA		
		MARAVATÍO-EPITACIO HUERTA-CONTEPEC		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
MICHOCÁN	MORELIA-QUERÉNDARO	HUANDACAREO	-0.2	1
		MORELIA-CHARO		
MICHOCÁN	LAGUNILLAS PÁTZCUARO	LAGO DE PÁTZCUARO	0.3	3
MICHOCÁN	PASTOR ORTÍZ-LA PIEDAD	P. ORTÍZ-LA PIEDAD	-2.3	1
		PASTOR ORTÍZ-LA PIEDAD-ZACAPU		
		LA PIEDAD		
		PASTOR ORTÍZ-CHAPALA		
MICHOCÁN	ZACAPU	4 ZACAPU-HUANIQUEO	0.6	3
		ZACAPU-HUANIQUEO		
MICHOCÁN	CIÉNEGA DE CHAPALA	C. CHAPALA	0.1	2
		C. DE CHAPALA		
		CIÉNEGA CHAPALA		
		RÍO LERMA-TOLUCA		
MICHOCÁN	ZAMORA	ZAMORA	0.0	2
MICHOCÁN	BRISEÑAS-YURÉCUARO	BRISEÑAS DE YURÉCUARO	-0.2	1
		YURÉCUARO-BRISEÑAS		
MICHOCÁN	CIUDAD HIDALGO-TUXPAN	HIDALGO-TUXPAN	-1.1	1
		CD. HIDALGO-TIQUICHEO		
		CD. HIDALGO-TUXPAN		
MICHOCÁN	TACÁMBARO-TURICATO	TACÁMBARO	0.82	4
MICHOCÁN	HUETAMO	HUETAMO	0.4	3
MICHOCÁN	CHURUMUCO	CHURUMUCO	1.0	4
MICHOCÁN	URUAPAN	URUAPAN	0.6	3
MICHOCÁN	LA HUACANA	URUAPAN-LA HUACANA	0.3	3
MICHOCÁN	NUEVA ITALIA	NUEVA ITALIA	0.84	4
MICHOCÁN	LÁZARO CÁRDENAS	L. CÁRDENAS	0.2	3
MICHOCÁN	PLAYA AZUL	PLAYA AZUL	0.84	4
MICHOCÁN	OSTULA	OSTUTA	0.0	2
MICHOCÁN	APATZINGÁN	COTIJA-APATZINGÁN	0.3	3
		RÍO APATZINGÁN		
MICHOCÁN	COAHUAYANA	COAHUAYANA	0.2	3
		ARMERÍA-COAHUAYANA		
		COAHUAYANA-OSTULA		
MICHOCÁN	COTIJA	COTIJA-LOS REYES	0.11	3
MICHOCÁN	LA PIEDAD	PASTOR ORTÍZ	-0.4	1
MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA-YAUTEPEC	0.0	2
		MIACATLÁN		
		VALLE DE CUERNAVACA		
MORELOS	CUAUTLA-YAUTEPEC	YAUTEPEC-CUAUTLA	0.1	2
		CUAUTLA		
		TEPOZTLÁN		
		JIUTEPEC		
		RÍO CUAUTLA-YAUTEPEC		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		VALLE CUAUTLA-YAUTEPEC		
		VALLE DE CUAUTLA-YAUTEPEC		
		YAUTEPEC		
MORELOS	ZACATEPEC	VALLE DE ZACATEPEC YAUTEPEC	0.2	3
		VALLE DE ZACATEPEC		
MORELOS	TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	VALLE TEPALCINGO-AXOCHIAPAN	0.0	2
		VALLE DE TEPALCINGO-AXOCHIAPAN		
MORELOS/ GUERRERO	HUITZUCO	ZONA GEOHIDROLÓGICA HUITZUCO	0.6	3
NAYARIT	VALLE DE MATATIPAC	ARROYO HUACHINES-VALLE DE MATATIPAC	0.3	3
		MATATIPAC		
		NAY 04 MATATIPAC		
		RÍO MOLOLOA		
NAYARIT	VALLE DE COMPOSTELA	VALLE COMPOSTELA	0.5	3
		ZONA DE COMPOSTELA		
		COMPOSTELA		
NAYARIT	ZACUALPAN-LAS VARAS	LA PEÑITA	0.4	3
		LAS VARAS-LA PEÑITA		
		LAS VARAS-ZACUALPAN		
		VALLE COMPOSTELA-LAS VARAS		
		VALLE ZACUALPAN-LAS VARAS		
		ZACUALPAN		
		ZONA ZACUALPAN-LAS VARAS		
NAYARIT	VALLE DE BANDERAS	BAHÍA DE BANDERAS	0.5	3
NAYARIT	PUNTA DE MITA	ZONA PUNTA DE MITA	0.2	3
NAYARIT	VALLE IXTLÁN-AHUACATLÁN	IXTLÁN-AHUACATLÁN	0.4	3
		RÍO IXTLÁN-AHUACATLÁN		
		VALLE DE AHUACATLÁN		
		VALLE DE IXTLÁN		
		VALLE DE IXTLÁN-AHUACATLÁN		
NAYARIT	VALLE AMATLÁN DE CAÑAS	ZONA AMATLÁN DE CAÑAS	0.5	3
		AMATLÁN DE CAÑAS		
NAYARIT	ISLA MADRE (ISLAS MARIÁS)	ISLA MADRE (ISLAS MARIÁS)	1.0	4
NAYARIT	VALLE DE SANTA MARÍA DEL ORO	VALLE SANTA MARÍA DEL ORO	0.2	3
		ZONA DE EL AHUACATE		
		ZONA SANTA MARÍA DEL ORO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ZONA DEL AGUACATE		
		ZONA EL AHUACATE Y LO DE LAMEDO		
NAYARIT/ JALISCO	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	26.- MEZQUITIC SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	0.4	3
		26C.- SAN MARTÍN DE BOLAÑOS		
NAYARIT/ SINALOA	RÍO CAÑAS	ARROYO LAS CATALINAS	0.0	2
		ARROYO LAS CHINAS		
		ARROYO PALOS ALTOS		
		ARROYO ZANJÓN DE LA TINAJITA		
		ARROYO ZARCO		
		LAGUNA EL HUIZACHE		
		LAGUNA DE HUIZACHE		
NUEVO LEÓN	LAMPAZOS-VILLALDAMA	LAMPAZOS-VILLALDAMA	0.2	3
NUEVO LEÓN	SABINAS-PARÁS	BUSTAMANTE-VILLALDAMA	-1.0	1
		LAMPAZOS DE NARANJO		
		LAMPAZOS-VALLECILLO		
		SABINAS		
		SABINAS HIDALGO-PARÁS		
		VALLECILLO		
		VILLALDAMA		
		VILLALDAMA-BUSTAMANTE		
		BUSTAMANTE		
NUEVO LEÓN	LAMPAZOS-ANÁHUAC	ANÁHUAC	0.9	4
		CIUDAD ANÁHUAC		
NUEVO LEÓN	AGUALEGUAS-RAMONES	AGUALEGUAS	0.7	3
		GENERAL TREVIÑO		
		AGUALEGUAS-LOS RAMONES		
		GRAL. TREVIÑO		
NUEVO LEÓN	ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY	ÁREA METROPOLITANA	-1.3	1
		METROPOLITANA-APODACA		
		ZONA METROPOLITANA		
		1A. METROPOLITANA 2. APODACA		
		APODACA		
NUEVO LEÓN	CAMPO BUENOS AIRES	CAMPO BUENOS AIRES	-0.1	1
NUEVO LEÓN	CAMPO MINA	MINA	-0.3	1
NUEVO LEÓN	CAMPO DURAZNO	EL DURAZNO	-0.9	1
NUEVO LEÓN	CAMPO TOPO CHICO	CAMPO TOPO CHICO	0.2	3
NUEVO LEÓN	CAÑÓN DEL HUAJUCO	HUAJUCO	0.2	3
NUEVO LEÓN	CITRÍCOLA NORTE	CITRÍCOLA NORTE	-1.0	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
NUEVO LEÓN	CHINA-GENERAL BRAVO	CHINA BRAVO	0.7	3
		CHINA-GRAL. BRAVO		
		CHINA-LOS ÁNGELES		
		DOCTOR COSS		
		DR. COSS		
NUEVO LEÓN	CITRÍCOLA SUR	ZONA CITRÍCOLA SUR	-1.3	1
NUEVO LEÓN	SOTO LA MARINA	SOTO LA MARINA	0.2	3
NUEVO LEÓN	NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES	NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES	-0.6	1
		VALLE NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES		
		V. NAVIDAD-POTOSÍ-RAÍCES		
NUEVO LEÓN	CAMPO JARITAS	CAMPO JARITAS	1.0	4
NUEVO LEÓN	CAMPO CERRITOS	CAMPO CERRITOS	0.5	3
NUEVO LEÓN	CAMPO PAPAGAYOS	CAMPO PAPAGAYOS	0.1	2
NUEVO LEÓN	EL PEÑUELO-SAN JOSÉ EL PALMAR	EL PEÑUELO-SAN JOSÉ EL PALMAR	1.0	4
NUEVO LEÓN	SANTA RITA-CRUZ DE ELORZA	SANTA RITA-CRUZ DE ELORZA	1.0	4
NUEVO LEÓN	DOCTOR ARROYO	DR. ARROYO	0.9	4
		ZIMTATLAN		
NUEVO LEÓN	EL CARMEN-SALINAS-VICTORIA	EL CARMEN	-0.05	2
		SALINAS VICTORIA		
NUEVO LEÓN/ COAHUILA	PAREDÓN	PAREDÓN	-0.2	1
NUEVO LEÓN/ COAHUILA	CASTAÑOS	CASTAÑO	0.4	3
NUEVO LEÓN/ SAN LUIS POTOSÍ/ TAMAULIPAS	BUENAVISTA	BUENAVISTA	0.3	3
NUEVO LEÓN/ SAN LUIS POTOSÍ	MATEHUALA-HUIZACHE	MATEHUALA-HUIZACHE	-0.5	1
NUEVO LEÓN/ TAMAULIPAS	BAJO RÍO BRAVO	BAJO RÍO BRAVO	0.7	3
		TRANSFRONTERIZO BAJO RÍO BRAVO		
NUEVO LEÓN/ TAMAULIPAS	MENDÉZ-SAN FERNANDO	MENDÉZ-SAN FERNANDO	0.5	3
NUEVO LEÓN/ TAMAULIPAS	HIDALGO-VILLAGRÁN	VILLAGRÁN-SAN CARLOS	-0.06	2
		VILLAGRÁN		
NUEVO LEÓN/ TAMAULIPAS	PALMILLAS-JAUMAVE	JAUMAVE-PALMILLAS	0.7	3
OAXACA	JAMILTEPEC	JAMILTEPEC (RECARGA)	0.4	3
OAXACA	MIAHUATLÁN	MIAHUATLÁN (RECARGA)	0.7	3
OAXACA	TEHUANTEPEC	TEHUANTEPEC-S. CRUZ	0.4	.
		RÍO TEHUANTEPEC		
		TEHUANTEPEC-SALINA CRUZ		
		TEHUANTEPEC-SALINA CRUZ (RECARGA)		
OAXACA	OSTUTA	RÍO OSTUTA	0.2	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
OAXACA	RÍO VERDE-EJUTLA	RÍO VERDE	0.5	3
OAXACA	HUATULCO	HUATULCO	0.5	3
OAXACA	CUICATLÁN	CAÑADA CUICATLÁN	0.9	4
		CAÑADA OAXAQUEÑA		
		CAÑADA		
		LA CAÑADA		
OAXACA	COATZACOALCOS	ALTO COATZACOALCOS	1.0	4
		COSTERA DE COATZACOALCOS		
		RÍO COATZACOALCOS		
OAXACA	TAMAZULAPAN	TAMASULAPAN	0.4	3
		TAMAZULA		
OAXACA	NOCHIXTLÁN	NOCHIXTLÁN	0.8	3
		VALLE DE NOCHIXTLÁN		
OAXACA	JUXTLAHUACA	JUXTLAHUACA	0.9	4
OAXACA	PINOTEPA NACIONAL	PINOTEPA NAL.	0.2	3
OAXACA	CHACAHUA	CHACAHUA	0.6	3
OAXACA	SANTIAGO ASTATA	SANTIAGO ASTATA	0.2	3
OAXACA	MORRO-MAZATÁN	MORRO-MAZATÁN	0.8	3
OAXACA	BAJOS DE CHILA	BAJO DE CHILA	0.9	4
OAXACA	MARISCALA	MARISCALA	0.81	4
OAXACA	COLOTEPEC-TONAMECA	COZOALTEPEC TONAMECA	0.9	4
		RÍO TONAMECA		
OAXACA	VALLES CENTRALES	ETLA	0.11	3
		TLACOLULA		
		ZIMATLÁN		
OAXACA/ CHIAPAS	CINTALAPA	EL TRIUNFO	0.9	4
		JIQUIPILAS		
		RÍO CINTALAPA		
OAXACA/ GUERRERO	TLAPA-HUAMUXTITLÁN	TLAPA	0.6	3
		ZONA GEOHIDROLÓGICA TLAPA-HUAMUXTITLÁN		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA-HUAMUXTITLÁN		
OAXACA/ GUERRERO	CUAJINICUILAPA	CUAJINICUILAPA	0.9	4
PUEBLA	VALLE DE TECAMACHALCO	MERIDIONAL SOBREENEXPLOTADA	-0.3	1
		MERIDIONAL ZONA II		
		REG. VALLE DE TECAMACHALCO		
		REGIONAL DE TECAMACHALCO		
		REGIONAL DEL VALLE TECAMACHALCO		
		TECAMACHALCO		
		TEPEACA-TECAMACHALCO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		VALLE DE TECAMACHALCO-TEPEACA		
		VALLE REGIONAL DE TECAMACHALCO		
		MERIDIONAL 2		
		REGIÓN DEL VALLE DE TECAMACHALCO		
		REGIONAL VALLE DE TECAMACHALCO		
		VALLE DE TEPEACA-TECAMACHALCO		
PUEBLA	LIBRES-ORIENTAL	CERRADA LIBRES ORIENTAL	0.0	2
		CERRADA ORIENTAL		
		CUENCA CERRADA DE LIBRES-ORIENTAL		
		CUENCA CERRADA DE ORIENTAL		
		CUENCA DE ORIENTAL		
		CUENCA ORIENTAL		
		ORIENTAL		
		ORIENTAL 1		
		VALLE DE LA CUENCA LIBRES-ORIENTAL		
		VALLE LIBRES-ORIENTAL		
		CUENCA CERRADA DE LIBRES ORIENTAL		
		CUENCA CERRADA LIBRES ORIENTAL		
		CUENCA LIBRES-ORIENTAL		
PUEBLA	ATLIXCO-IZÚCAR DE MATAMOROS	NEXAPA	0.3	3
		ATLIXCO		
		ATLIXCO-MATAMOROS		
		ATLIXCO-I. DE MATAMOROS		
		ATLIXCO-IZÚCAR		
		ATLIXCO-MATAMOROS		
		AXOCOPAN		
		MERIDIONAL 1		
		VALLE ATLIXCO-I. MAT.		
		VALLE ATLIXCO-IZÚCAR DE MATAMOROS		
		VALLE DE ATLIXCO, MATAMOROS		
		VALLE DE ATLIXCO-I. DE MATAMOROS		
		VALLE DE ATLIXCO-IZÚCAR		
		VALLE DE ATLIXCO-IZÚCAR DE MATAMOROS		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
PUEBLA	VALLE DE PUEBLA	BALSAS	0.2	3
		PUEBLA		
		REGIONAL VALLE DE PUEBLA		
		TEXMELUCÁN		
		VALLE PUEBLA		
PUEBLA	VALLE DE TEHUACÁN	VALLE TEHUACÁN	0.2	3
		CAÑADA POBLANA (RESTO DEL ESTADO)		
		CAÑADA POBLANA (TEHUACÁN)		
		CAÑADA POBLANA-OAXAQUEÑA		
		PAPALOAPAN		
		VALLE DE TEHUACÁN No.1		
		TEHUACÁN		
		ACUÍFERO TEHUACÁN		
		CAÑADA POBLANA		
		REGIONAL DE TEHUACÁN		
PUEBLA	IXCAQUIXTLA	VALLE DE IXCAQUIXTLA	0.6	3
PUEBLA/ HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ACAXOCHITLÁN	0.6	3
PUEBLA/ HIDALGO	TECOCOMULCO	TECOCOMULCO	1.0	4
PUEBLA/ OAXACA/ VERACRUZ	TUXTEPEC	TUXTEPEC	0.3	3
PUEBLA/ OAXACA	HUAJUAPAN DE LEÓN	HUAJUAPAM (RECARGA)	0.4	3
		HUAJUAPAN		
PUEBLA/ VERACRUZ	POZA RICA	POZA RICA	0.6	3
PUEBLA/ VERACRUZ	TECOLUTLA	RÍO TECOLUTLA	0.7	3
PUEBLA/ VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE-NAUTLA	MARTÍNEZ DE LA TORRE	0.8	3
		MARTÍNEZ-NAUTLA		
		MARTÍNEZ DE LA TORRE, VER.		
		MARTÍNEZ DE LA TORRE-MISANTLA		
		MTZ. DE LA TORRE-NAUTLA		
QUERÉTARO	VALLE DE QUERÉTARO	QUERÉTARO-SAN JUAN DEL RÍO	-1.0	1
		VALLE DE QUERÉTARO-SAN JUAN DEL RÍO		
		QUERÉTARO		
		VALLE QUERÉTARO		
QUERÉTARO	VALLE DE AMAZCALA	AMAZCALA-LA GRIEGA	-0.8	1
		VALLE AMAZCALA		
		VALLE AMAZCALA LA GRIEGA		
		VALLE DE AMAZCALA-LA GRIEGA		
		AMAZCALA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
QUERÉTARO	VALLE DE SAN JUAN DEL RÍO	VALLE DE SAN JUAN	-0.7	1
		SAN JUAN DEL RÍO		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA DEL VALLE DE S.J.R.		
		LÍMITE DE SAN JUAN DEL RÍO		
		SAN JUAN DEL RÍO		
		VALLE SAN JUAN DEL RÍO		
QUERÉTARO	VALLE DE BUENAVISTA	BUENAVISTA	-1.0	1
		VALLE BUENAVISTA		
QUERÉTARO	VALLE DE TEQUISQUIAPAN	TEQUISQUIAPAN EZEQUIEL MONTES	0.0	2
		VALLE TEQUISQUIAPAN		
		TEQUISQUIAPAN		
QUERÉTARO	VALLE DE CADEREYTA	CADEREYTA JIMÉNEZ	0.2	3
		CADEREYTA		
QUERÉTARO	TOLIMÁN	VALLE DE TOLIMÁN	-0.1	1
		ZONA GEOHIDROLÓGICA DE TOLIMÁN		
		ZONA GEOHIDROLÓGICA TOLIMÁN		
		RÍO TOLIMÁN		
QUERÉTARO	VALLE DE HUIMILPAN	VALLE HUIMILPAN	0.0	2
		HUIMILPAN		
QUERÉTARO	VALLE DE AMEALCO	PARTE DE LA ZONA DE AMEALCO	0.14	3
		ZONA GEOHIDROLÓGICA AMEALCO		
		AMEALCO		
QUERÉTARO	MOCTEZUMA	RÍO MOCTEZUMA	1.0	4
		ZONA GEOHIDROLÓGICA MOCTEZUMA		
QUERÉTARO	TAMPAÓN-ZONA DE SIERRA	TAMPAÓN-ZONA DE SIERRAS	1.0	4
		ZONA DE LA SIERRA		
QUERÉTARO/ SAN LUIS POTOSÍ	HUASTECA POTOSINA	HUASTECA	0.809	4
QUINTANA ROO	CERROS Y VALLES	QUINTANA ROO NORTE	1.0	4
		QUINTANA ROO SUR		
QUINTANA ROO	ISLA DE COZUMEL	PENÍNSULA DE YUCATÁN	0.7	3
		QUINTANA ROO		
		COZUMEL		
QUINTANA ROO/ CAMPECHE	XPUJIL	XPUJIL	1.0	4
SAN LUIS POTOSÍ	VANEGAS-CATORCE	VANEGAS-CATORCE	0.0	2
SAN LUIS POTOSÍ	EL BARRIL	EL BARRIL-LOS HERNÁNDEZ	-1.8	1
		VILLA DE RAMOS		
		BARRIL		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
SAN LUIS POTOSÍ	SALINAS DE HIDALGO	SALINAS	-0.6	1
SAN LUIS POTOSÍ	SANTO DOMINGO	STO. DOMINGO	0.4	3
SAN LUIS POTOSÍ	AHUALULCO	AHUALULCO	-0.6	1
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARRIAGA	VILLA ARRIAGA	0.8	3
SAN LUIS POTOSÍ	CEDRAL-MATEHUALA	CEDRAL-VANEGAS	-0.2	1
		MATEHUALA-CEDRAL		
		MATEHUALA-CEDRAL-VANEGAS		
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA DE ARISTA	VILLA ARISTA	-1.1	1
		ARISTA		
		VALLE DE ARISTA		
SAN LUIS POTOSÍ	VILLA HIDALGO	VILLA DE HIDALGO	0.6	3
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS	-1.0	1
		VALLE DE SAN LUIS		
		ACUÍFERO VALLE DE SAN LUIS POTOSÍ		
		VALLE DE SAN		
		VALLE DE SAN LUIS POTOSÍ		
		VALLE SAN LUIS		
SAN LUIS POTOSÍ	CERRITOS-VILLA JUÁREZ	VILLA DE JUÁREZ	0.3	3
SAN LUIS POTOSÍ	RÍO VERDE	RÍO VERDE	0.5	3
SAN LUIS POTOSÍ	SAN NICOLÁS TOLENTINO	SAN NICOLÁS TOLENTINO	0.6	3
SAN LUIS POTOSÍ	TAMUÍN	TAMUÍN	0.9	4
SINALOA	RÍO MOCORITO	ARROYO BACAMACARI	-0.2	1
		ARROYO BEQUILLITOS		
		ARROYO CAHUINAHUATO		
		ARROYO CARRICITOS		
		ARROYO CERRO PINTO		
		ARROYO CIENEGUILLA		
		ARROYO CORRAL QUEMADO		
		ARROYO CHARCO LARGO		
		ARROYO CHINITOS		
		ARROYO DE LAS MORAS		
		ARROYO DEL VALLE		
		ARROYO EL ARENAL		
		ARROYO EL BOLILLO		
		ARROYO EL GUASIMAL		
		ARROYO EL GUAYABO		
		ARROYO EL GUAYAVO		
		ARROYO EL LIMONCITO		
		ARROYO EL MEZQUITE		
		ARROYO EL MORAL		
		ARROYO EL NACIMIENTO		
		ARROYO EL PALMARITO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		ARROYO EL PIOJAL		
		ARROYO EL RINCÓN		
		ARROYO EL SALADO		
		ARROYO EL VALLE		
		ARROYO EL VALLECITO		
		ARROYO GATO DE LOS GALLARDO		
		ARROYO GUASIMAL		
		ARROYO HUISACHE		
		ARROYO LA HIGUERA		
		ARROYO LA PIONILLA		
		ARROYO LAS CALAVERAS		
		ARROYO LOS BECOS		
		ARROYO LOS BONETES		
		ARROYO LOS CHINOS		
		ARROYO MEZQUITILLO		
		ARROYO MOCORITO		
		ARROYO MOLINAL		
		ARROYO PALMARITO		
		ARROYO PIEDRAS BLANCAS		
		ARROYO SECO		
		ARROYO TATARIGUA		
		ARROYO TEXCALAMA		
		ARROYO TULIMÁN		
		SIN03 RÍO MOCORITO		
SINALOA	RÍO QUELITE	ARROYO COLIMA	0.6	3
		ARROYO EL AGUAJE		
		ARROYO EL BERRO		
		ARROYO EL COCHI		
		ARROYO EL CONCHI		
		ARROYO EL CONFITAL		
		ARROYO EL CHAPOTAL		
		ARROYO EL MAICERO		
		ARROYO EL METATE		
		ARROYO EL POCHOTE		
		ARROYO EL SOMBRERETE		
		ARROYO EL VARAL		
		ARROYO LA CIUDADELA		
		ARROYO LA MAPA		
		ARROYO LA TAZAJERA		
		ARROYO LAS GUASIMILLAS		
		ARROYO LAS MIMBRES		
		ARROYO LAS PEÑITAS		
		ARROYO LOS CAPOMOS		
		ARROYO LOS CERROS		
		ARROYO QUEBRADA EL CARBON		
		ARROYO SAN PABLO		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
SINALOA	VALLE DE ESCUINAPA	VALLE DE ESCUINAPA	1.0	4
SINALOA	LAGUNA AGUA GRANDE	ESTERO TEACAPÁN	0.6	3
		LAGUNA AGUA VERDE		
		LAGUNA DEL CAIMANERO		
		LAGUNA GRANDE		
		LAGUNA POZO PUERCO		
		ESTERO DE TEACAPAN		
SINALOA	EL CARRIZO	EL CARRIZO	1.0	4
SONORA	VALLE DE SAN LUIS RÍO COLORADO	SAN LUIS RÍO COLORADO	0.0	2
		SON 01 MESA ARENOSA		
		SON 01 MESA ARENOSA-S.L.R.C.		
		SON 01 MESA ARENOSA SAN LUIS RÍO COLORADO		
		VALLE DE SAN LUIS R.C.		
		MESA ARENOSA DE SAN LUIS RÍO COLORADO		
		MESA ARENOSA S.L.R.C.		
		VALLE DE SAN LUIS		
SONORA	LOS VIDRIOS	SON-02 LOS VIDRIOS	0.3	3
SONORA	SONOYTA-PUERTO PEÑASCO	SON 03 RÍO SONOYTA-PTO. PEÑASCO	-3.1	1
		SON 03 SONOYTA		
		SON 03 SONOYTA-PUERTO PEÑASCO		
		SON-03 RÍO SONOYTA		
		SON-03 SONOYTA		
SONORA	ARROYO SAHUARO	SON 04 ARROYO EL SAHUARO	-0.3	1
		SON-04 ARROYO SAHUARO		
		SON 04 SAHUARO		
		SON-04 A. SAHUARO		
SONORA	CABORCA	SON 05 CABORCA PEÑASCO	-0.4	1
		SON 05 CABORCA		
		VALLE DE CABORCA		
SONORA	LOS CHIRRIONES	SON 06 CHIRRIONES	0.0	2
		SON 06 LOS CHIRRIONES		
		SON 05 LOS CHIRRIONES		
SONORA	ARROYO SECO	SON 07 RÍO SOZO	0.0	2
		SON-07 RÍO SECO		
		SON 07 ARROYO SECO		
SONORA	RÍO ALTAR	SON 08 ALTAR	0.0	2
		SON 05 RÍO ALTAR		
		SON 07 ALTAR		
		SON 07 RÍO ALTAR		
		SON 08 RÍO ALTAR		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
SONORA	BUSANI	SON 09 BUSANI	-0.05	2
		SON 09 RÍO BUSANI		
SONORA	COYOTILLO	SON 10 EL COYOTILLO	-2.2	1
		SON 10 ARROYO COYOTILLO		
		SON 10 COYOTILLO		
		SON 10 RÍO COYOTILLO		
SONORA	LA TINAJA	SON 11 LA TINAJA	0.12	3
SONORA	MAGDALENA	SON 11 MAGDALENA	-0.2	1
		SON 12 MAGDALENA		
		SON 12 RÍO MAGDALENA		
SONORA	RÍO ALISOS	SON 13 LOS ALISOS	0.4	3
		SON 13 RÍO ALISOS		
		SON 13 RÍO LOS ALISOS		
SONORA	COCÓSPERA	SON 14 RÍO COCÓSPERA	0.5	3
		SON 14 COCÓSPERA		
		SON 14 COYOTILLO		
SONORA	RÍO SANTA CRUZ	SON-25 RÍO SANTA CRUZ	0.2	3
		SON 15 SANTA CRUZ		
		SON 15 RÍO SANTA CRUZ		
		DEL RÍO SANTA CRUZ		
SONORA	RÍO SAN PEDRO	SON 16 SAN PEDRO	-0.3	1
		SON-16 RÍO SAN PEDRO		
		DEL RÍO SAN PEDRO		
SONORA	PUERTO LIBERTAD	SON 17 PUERTO LIBERTAD	0.11	3
SONORA	ARIVAIPA	SON-18 ARIVAIPA	0.0	2
SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	9B COSTA DE HERMOSILLO	-0.4	1
		CUENCA BAJA RÍO SONORA (COSTA DE HILLO)		
		SON 19 COSTA DE HERMOSILLO		
SONORA	SAHUARAL	SON-20 SAHUARAL	-0.08	2
		SON 20 ZONA SAHUARAL		
		SON-20 EL SAHUARAL		
SONORA	MESA DEL SERI-LA VICTORIA	SERI-LA VICTORIA	-0.8	1
		SON-21 MESA DEL SERI		
		SON 21 MESA DEL SERI-LA VICTORIA		
SONORA	LA POZA	SON 22 ARROYO LA POZA	0.1	2
		SON 22 LA POZA		
SONORA	SANTA ROSALÍA	SON-29 SANTA ROSALÍA	0.13	3
		SON 23 SANTA ROSALÍA		
SONORA	RÍO SONORA	SON 24 RÍO SONORA	0.1	2
SONORA	RÍO SAN MIGUEL	SON 25 SAN MIGUEL	0.3	3
		RÍO SAN MIGUEL DE HORCASITAS		
		SON 26 RÍO SAN MIGUEL		
		SON 21 RÍO SAN MIGUEL		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
SONORA	RÍO ZANJÓN	SON-25 RÍO ZANJÓN	-0.1	1
		SON 26 RÍO ZANJÓN		
		SON 36 RÍO ZANJÓN		
SONORA	RÍO BACOACHI	SON 27 RÍO BACOACHI	0.0	2
SONORA	RÍO BACANUCHI	SON 28 RÍO BACANUCHI	0.2	3
SONORA	RÍO AGUA PRIETA	SON 29 AGUA PRIETA	0.3	3
		SON 29 RÍO AGUA PRIETA		
SONORA	ARROYO SAN BERNARDINO	SON 30 ARROYO SAN BERNARDINO	0.4	3
SONORA	RÍO FRONTERA	SON 23 RÍO FRONTERAS	0.4	3
		SON 32 RÍO FRONTERA		
		SON 29 RÍO FRONTERAS		
SONORA	RÍO MOCTEZUMA	RÍO MOCTEZUMA	0.2	3
		SON 32 RÍO MOCTEZUMA		
		SON 33 MOCTEZUMA		
		SON 33 RÍO MOCTEZUMA		
SONORA	RÍO MÁTAPE	SON 34 RÍO MÁTAPE-SAN MARCIAL	0.3	3
		9C RÍO MÁTAPE SAN MARCIAL		
		SON 24 RÍO MÁTAPE		
		SON 34 RÍO MÁTAPE		
SONORA	VALLE DE GUAYMAS	SON 35 VALLE DE GUAYMAS	-0.06	2
SONORA	SAN JOSÉ DE GUAYMAS	SON 35 SAN JOSÉ DE GUAYMAS	-3.1	1
		SON 36 SAN JOSÉ		
		SON 36 RÍO SAN JOSÉ DE GUAYMAS		
		SON 36 SAN JOSÉ DE HUAYMAS		
SONORA	RÍO BACANORA	SON 37 RÍO BACANORA	0.8	3
SONORA	RÍO SAHUARIPA	SON 38 RÍO SAHUARIPA	0.8	3
SONORA	RÍO TECORIPA	SON 39 TECORIPA	0.8	3
		SON 39 RÍO TECORIPA		
SONORA	VALLE DEL YAQUI	RÍO YAQUI	0.0	2
		SON 10 VALLE DEL YAQUI		
		SON 40 RÍO YAQUI		
		SON 40 VALLE DEL YAQUI		
		SON 42 VALLE DEL YAQUI		
		SON-48 RÍO YAQUI		
SONORA	COCORAQUE	SON-41 ARROYO COCORAQUE	0.0	2
		9E ARROYO COCORAQUE		
		SON 21 COCORAQUE		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
SONORA	VALLE DEL MAYO	SON 41 RÍO COCORAQUE	0.1	2
		SON 41 COCORAQUE		
		9F RÍO MAYO		
		RÍO MAYO		
		SON 42 RÍO MAYO		
		42 VALLE DEL MAYO		
		SON 24 VALLE DEL MAYO		
		SON 42 VALLE DEL MAYO		
		SON 40 VALLE DEL MAYO		
SONORA	FUERTE-MAYO	SON 44 FUERTE-MAYO	0.7	3
		10B RÍO FUERTE		
		SON 44 RÍO FUERTE		
SONORA	ROSARIO-TESOPACO-EL QUIRIEGO	ROSARIO TESOPACO-EL QUIRIEGO	0.9	4
SONORA	ÓNAVAS	ÓNAVAS	0.9	4
SONORA	SOYOPA	SOYAPA	1.0	4
SONORA	NOGALES	NOGALES	0.2	3
SONORA	BATEVITO	BATEVITO	1.0	4
SONORA	VILLA HIDALGO	VILLA HIDALGO	1.0	4
SONORA	HUÁSABAS	HUÁSABAS	0.9	4
SONORA	BACADÉHUACHI	BACADÉHUACHI	1.0	4
SONORA	CUMURIPA	CUMURIPA	1.0	4
SONORA	AGUA CALIENTE	AGUA CALIENTE	1.0	4
SONORA	CUITACA	CUITACA	0.14	3
SONORA	CUMPAS	CUMPAS	0.9	4
SONORA/ BAJA CALIFORNIA	VALLE DE MEXICALI	BC-10 MEXICALI	-0.9	1
		MESA ARENOSA DE SAN LUIS RÍO COLORADO		
		MESA DE ANDRADE		
		MEXICALI		
		RÍO COLORADO		
		SAN LUIS RÍO COLORADO		
		VALLA DE SAN LUIS RÍO COLORADO		
		VALLE DE SAN LUIS		
		VALLE DE SAN LUIS RÍO COLORADO		
		VALLE SAN LUIS, RÍO COLORADO		
		VALLE MEXICALI		
SONORA/ CHIHUAHUA	JANOS	JANOS	-0.3	1
		JANOS-ASCENSIÓN		
		VALLE DE JANOS		
		VALLE JANOS		
SONORA/ CHIHUAHUA	LA NORTEÑA	LA NORTEÑA	1.0	4
TABASCO	HUIMANGUILLO	HUIMANGUILLO	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
TABASCO	LA CHONTALPA	CHONTALPA	1.0	4
		CHONTALPA (II)		
		II LA CHONTALPA		
		LA CHONTALPA (POZO No.3)		
TABASCO	SAMARIA-CUNDUACÁN	RÍO SAMARIA-CUNDUACÁN	0.9	4
		SAMARIA-CUNDUACÁN (1)		
		SAMARÍA-USUMACINTA		
		SAMARIA		
TABASCO	CENTLA	CENTLA (IV)	1.0	4
		CENTLA (V)		
TABASCO	MACUSPANA	MACUSPANA (VII)	1.0	4
TABASCO	LOS RÍOS	LOS RÍOS (VI)	1.0	4
		VI LOS RÍOS		
		LOS RÍOS (LIBRE ALUMBRAMIENTO)		
TABASCO	BOCA DEL CERRO	BOCA DEL CERRO (VIII)	1.0	4
		VIII BOCA DEL CERRO		
TAMAULIPAS	SAN CARLOS	SAN CARLOS-VILLAGRÁN	0.83	4
TAMAULIPAS	JIMÉNEZ-ABASOLO	ABASOLO-JIMÉNEZ	0.9	4
		JIMÉNEZ-SAN FERNANDO		
TAMAULIPAS	MÁRGENES DEL RÍO PURIFICACIÓN	MARGEN DERECHA DEL RÍO PURIFICACIÓN	0.0	2
		MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PURIFICACIÓN		
		MÁRGENES RÍO PURIFICACIÓN		
		PURIFICACIÓN		
		RÍO PURIFICACIÓN		
		MÁRGENES DE PURIFICACIÓN		
		MÁRGENES DEL RÍO LA PURIFICACIÓN		
TAMAULIPAS	VICTORIA-GÜEMEZ	VICTORIA-GÜ+B619EMEZ	-0.3	1
TAMAULIPAS	VICTORIA-CASAS	CIUDAD VICTORIA	0.109	3
		VICTORIA-LLERA		
		CD. VICTORIA-CASAS		
		VICTORIA		
TAMAULIPAS	ALDAMA-SOTO LA MARINA	ALDAMA-CASAS-SOTO LA MARINA	1.0	4
		ALDAMA-RÍO SOTO LA MARINA		
		CASAS-ALDAMA-SOTO LA MARINA		
		RÍO SOTO LA MARINA		
		ALDAMA-LA MARINA		
		SLDSMS-SOTO LA MARINA		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
TAMAULIPAS	LLERA-XICOTÉNCATL	LLERA-XICOTÉCANTL-GÓMEZ FARÍAS	0.3	3
		XICOTÉNCATL-GÓMEZ FARÍAS		
		LLERA		
TAMAULIPAS	OCAMPO-ANTIGUO MORELOS	OCAMPO-GÓMEZ FARÍAS	0.6	3
		ANTIGUO MORELOS-OCAMPO		
		OCAMPO-ANT. MORELOS		
		OCAMPO-ANTIGUO		
		OCAMPO-MORELOS		
TAMAULIPAS	ZONA SUR	ZONA SUR	0.8	3
TAMAULIPAS	TULA-BUSTAMANTE	TULA-MIQUIHUANA	0.6	3
TAMAULIPAS/ NUEVO LEÓN	SANDÍA-LA UNIÓN	SANDÍA-LA UNIÓN	0.0	2
TLAXCALA	ALTO ATOYAC	ATOYAC-ZAHUAPAN	0.3	3
		RÍO ATOYAC		
		RÍO ATOYAC-ZAHUAPAN		
TLAXCALA	SOLTEPEC	CALPULALPAN-SOLTEPEC	0.7	3
TLAXCALA	HUAMANTLA	HUAMANTLA	0.3	3
TLAXCALA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	0.6	3
TLAXCALA/ HIDALGO	ÁPAN	ÁPAN	0.4	3
VERACRUZ	PEROTE-ZALAYETA	PEROTE-ZALAYETA	0.2	3
VERACRUZ	VALLE DE ACTOPAN	ACTOPAN	0.6	3
		RÍO ACTOPÁN		
		VALLE ACTOPAN		
VERACRUZ	COSTERA DE VERACRUZ	RÍO JAMAPA	0.4	3
		RÍO JAMAPA, LA TORRECILLA, VER.		
		VERACRUZ		
VERACRUZ	ORIZABA-CÓRDOBA	RÍO BLANCO	0.1	2
		CÓRDOBA-ORIZABA		
VERACRUZ	COTAXTLA	CUENCA DEL RÍO COTAXTLA	0.3	3
		JAMAPA-COTAXTLA		
		RÍO COTAXTLA		
VERACRUZ	OMEALCA-HUIXCOLOTLA	OMEALCA-HUIXCOLOTLA	0.3	3
VERACRUZ	LOS NARANJOS	LOS NARANJOS, MATA DE CAÑA, VER.	0.5	3
		LOS NARANJOS, TLALIXCOYAN, VER.		
VERACRUZ	SOTEAPAN-HUEYAPAN	SOTEAPAN-HUILOAPAN	0.9	4
		SOTEAPAN-MECAYAPAN		
		SOTEAPAN-HUEYAPAN VER.		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
VERACRUZ	COSTERA DE COATZACOALCOS	COATZACOALCOS	0.7	3
		COSTA DE COATZACOALCOS		
		COSTERA DE COATZACOALCOS, JALTIPAN, VER.		
		COSTERA DE RÍO COATZACOALCOS		
		CUENCA RÍO COATZACOALCOS		
		RÍO COATZACOALCOS		
		SIERRA DE CHIAPAS		
		COSTERA COATZACOALCOS		
		COSTERA DE COATZACOALCOS, VER.		
		COSTERA DEL RÍO COATZACOALCOS		
		COSTERA RÍO COATZACOALCOS		
		SIERRA DE COATZACOALCOS		
VERACRUZ	SIERRA DE SAN ANDRÉS TUXTLA	SIERRA DE SAN ANDRÉS	0.2	3
		SIERRA ANDRÉS TUXTLA		
		SIERRA DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.		
VERACRUZ	TAMPICO-MISANTLA	TAMPICO-MISANTLA, VER.	0.9	4
		TAMPICO		
VERACRUZ	JALAPA-COATEPEC	JALAPA-COATEPEC	1.0	4
VERACRUZ	CUENCA RÍO PAPALOAPAN	RÍO PAPALOAPAN	-0.07	2
		CUENCA DEL RÍO PAPALOAPAN		
		CUENCA DEL PAPALOAPAN		
		CUENCA PAPALOAPAN		
		CAUCE DEL PAPALOAPAN		
		PAPALOAPAN		
VERACRUZ	COSTERA DEL PAPALOAPAN	ISLA-RODRÍGUEZ CLARA	0.7	3
		RÍO PAPALOAPAN-ISLA RODRÍGUEZ CLARA		
		COSTERA DE PAPALOAPAN		
		COSTERA DEL RÍO PAPALOAPAN		
		COSTERA PAPALOAPAN		
		COSTERA RÍO PAPALOAPAN		
		ISLA-RODRÍGUEZ CLARA, ISLA, VER.		
VERACRUZ/ HIDALGO	MEZTITLÁN	METZITLÁN	0.7	3
ZACATECAS	SABINAS	SABINAS	0.3	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
ZACATECAS	HIDALGO	VALLE EL CHICALOTE	0.5	3
ZACATECAS	CORRALES	CORRALES	1.0	4
ZACATECAS	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	0.3	3
ZACATECAS	JEREZ	JEREZ (EL MOLINO)	-0.6	1
ZACATECAS	TLALTENANGO-TEPECHTLÁN	TLALTENANGO-TEPECHTLÁN	0.7	3
ZACATECAS	GARCÍA DE LA CADENA	GARCÍA DE CADENA	0.9	4
ZACATECAS	NOCHISTLÁN	NOCHISTLÁN	0.6	3
ZACATECAS	BENITO JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	-0.05	2
ZACATECAS	VILLANUEVA	VILLANUEVA	-0.6	1
ZACATECAS	OJOCALIENTE	OJOCALIENTE	-0.2	1
ZACATECAS	VILLA GARCÍA	VILLA GARCÍA	0.5	3
ZACATECAS	AGUANAVAL	RÍO AGUANAVAL	-1.2	1
ZACATECAS	ÁBREGO	ÁBREGO	-0.1	1
ZACATECAS	SAIN ALTO	SAIN ALTO	0.13	3
ZACATECAS	EL PALMAR	VALLE DEL PALMAR	0.0	2
ZACATECAS	CEDROS	CEDROS	0.4	3
ZACATECAS	EL SALVADOR	EL SALVADOR	0.8	3
ZACATECAS	GUADALUPE GARZARÓN	GUADALUPE GARZARÓN	0.5	3
ZACATECAS	CAMACHO	CAMACHO	0.8	3
ZACATECAS	EL CARDITO	CARDITO	0.4	3
ZACATECAS	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	GUADALUPE DE LAS CORRIENTES	-2.4	1
ZACATECAS	PUERTO MADERO	PUERTO MADERO	-1.7	1
ZACATECAS	CALERA	VALLE CALERA	-1.0	1
ZACATECAS	CHUPADEROS	FRESNILLO YESCA	-1.6	1
ZACATECAS	GUADALUPE BAÑUELOS	GUADALUPE BAÑUELOS	-0.2	1
ZACATECAS	LA BLANCA	LA BLANCA	-0.4	1
ZACATECAS	VILLA HIDALGO	VILLA DE HIDALGO	-0.7	1
		V. HIDALGO		
ZACATECAS	PINOS	PINOS	0.3	3
ZACATECAS	ESPÍRITU SANTO	ESPÍRITU SANTO	0.12	3
ZACATECAS	PINO SUÁREZ	PINO SUÁREZ	0.9	4
ZACATECAS	SALDAÑA	SALDAÑA	0.9	4
ZACATECAS/ AGUASCALIENTES	VALLE DE CALVILLO	CALVILLO	-0.8	1
ZACATECAS/ COAHUILA	SALTILLO SUR	SALTILLO	0.3	3
ZACATECAS/ JALISCO	VILLA GUERRERO	VILLA GUERRERO	0.84	4

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo tendrá vigencia para efectos de facilitar a los contribuyentes del derecho por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país a que se refiere el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2014.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG46/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ANTECEDENTES

I. Que el 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010, aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

II. Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

III. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

IV. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

V. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.

VI. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.

VII. El 17 de abril de 2013, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG95/2013 mediante el cual se creó con carácter temporal la Comisión para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio fiscal de 2014.

VIII. El 04 de junio de 2013, mediante Oficio No. DEA/580/2013 la Dirección Ejecutiva de Administración dio a conocer a las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación para 2014.

IX. El 26 de agosto de 2013, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE112/2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa para el ejercicio 2014, y en su Punto de Acuerdo Sexto se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que se elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa del 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.

X. El 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.

XI. Que en términos del Punto de Acuerdo Octavo del Acuerdo CG200/2013, se determinó que una vez que se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2014, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos.

XII. El 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

XIII. El 6 de diciembre de 2013, se presentó a la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, las Bases Generales, sus anexos estadísticos y la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos 2014) y Operativa de las áreas, considerando los ajustes al presupuesto determinados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

XIV. El 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.

XV. El 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del instituto para el ejercicio fiscal 2014 y por el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

XVI. El 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadoras para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que tiene la función estatal de organizar las elecciones federales, y en el ejercicio de esta función se rige bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

3. Que el artículo 108, del Código Comicial señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.

4. Que el artículo 109 del citado ordenamiento, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral.

5. Que de conformidad con el artículo 118, numeral 2, inciso x), del Código referido, el Consejo General fijará las políticas y los programas generales del instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

6. Que los artículos 121 y 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalan que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el presidente del Consejo y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración. El titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y el contralor general podrán participar, a convocatoria del consejero presidente. Asimismo, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

7. Que el artículo 5, numeral 1, incisos a) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral señala que corresponde al Consejo General, aprobar las políticas y los programas generales y los ajustes al proyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la Cámara de Diputados y acorde a los requerimientos institucionales.

8. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

9. Que el artículo 39, numeral 2, incisos b), d) e i) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, y las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; así como establecer mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. Que los artículos 40, numeral 1, inciso q), 53, numeral 1, inciso k) y 61 numeral 1, inciso ñ) del Reglamento Interior del Instituto, refieren que corresponde a las Direcciones Ejecutivas del Instituto, a las Juntas Locales Ejecutivas y a las Unidades Técnicas, colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias para el adecuado desarrollo, operación y actualización del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como de los instrumentos normativos que de él deriven.

11. Que el artículo 68, numeral 1, inciso c) del Reglamento Interior, establece que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

12. Que el artículo 68, numeral 1, inciso e) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto Federal Electoral, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Que el artículo 68, numeral 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta General Ejecutiva, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como, brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

14. Que el mismo artículo 68, numeral 1, incisos j) y k) señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto y en la integración de la Cartera Institucional de proyectos; así como, apoyar a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el proceso de planeación y evaluación financiera que aporte elementos sobre el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

15. Que el multicitado artículo 68, numeral 1, inciso m), señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, apoyar a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto, cuando así lo soliciten, en la capacitación para el uso de metodologías de innovación administrativa y el desarrollo de mejores prácticas.

16. Que según lo establecido en el Acuerdo CG02/2010 el objetivo fundamental de la Unidad Técnica de Planeación es la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, estableciendo como una de sus principales atribuciones el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

17. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, aprobado mediante Acuerdo CG420/2010, tiene como objetivo fundamental contribuir de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto, por lo que es un instrumento orientador de la Planeación Institucional que busca alinear e integrar las iniciativas e instrumentos existentes en la materia, siendo el eje rector de las acciones relacionadas con la gestión del Instituto, de donde se desprenderán las directrices y planes para los demás componentes del Sistema.

18. Que por su parte, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 aprobado mediante Acuerdo CG229/2011, está enmarcado en un proceso de transformación que busca incrementar los niveles de eficiencia del Instituto, ampliando y mejorando la interrelación con los diferentes sectores de la sociedad y asegurando la calidad de sus servicios. El plan muestra el camino para que el Instituto cumpla con los fines establecidos en su marco normativo y se constituya como el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática del país.

19. Que en el mismo sentido, el Plan Estratégico establece que la planeación no sólo debe orientar la toma de decisiones, sino que también debe responder a criterios de racionalidad y transparencia, permitiendo así fundamentar las acciones del Instituto, por lo que señala también la necesidad de implementar estrategias para que en un proceso evolutivo, la elaboración del presupuesto anual del Instituto, este totalmente orientada a la planeación institucional.

20. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, tiene como objetivo lograr que la planeación en sus variantes estratégica, táctica y las correspondientes a la operación ordinaria, se constituyan como un componente fundamental de la cultura organizacional, esto es, que sea el eje a través del cual se orienten los objetivos, estrategias, iniciativas, procesos, acciones y actividades de las diversas áreas institucionales; y como alcance instrumentar el proceso de planeación en todos los niveles del Instituto para orientar el quehacer y los recursos institucionales en un horizonte temporal determinado, proporcionando los insumos estratégicos, tácticos y operativos.

21. Que las modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, aprobadas por el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG615/2012 consistieron principalmente en mejorar la alineación y acepción de las Políticas Generales y Programas Generales con el Código, dotar de carácter estratégico a las Políticas Generales y Programas Generales con una percepción actual del Instituto y con visión multianual, debiendo ser integradas al Plan Estratégico Institucional, implementar una metodología basada en mejores prácticas orientada a mejorar la alineación y vinculación de la Planeación Estratégica Institucional con la Planeación Táctica y Operativa de las Unidades Responsables, complementar y simplificar la estructura de la Planeación Estratégica, así como mejorar la interacción entre la Planeación, Metas e Indicadores y Presupuesto.

22. Que el referido Modelo define a la Planeación Estratégica, como aquella que se encuentra vinculada al Plan Estratégico Institucional en el que se define el rumbo estratégico en un horizonte temporal de largo plazo, a partir del cual se aplica un proceso de planeación. Este componente aporta elementos para la toma de decisiones a nivel de la alta dirección y orienta la conducción de la gestión institucional hacia el logro de sus objetivos y metas. Cuenta como mínimo con los siguientes elementos: Misión, Visión, Valores, Políticas Generales, Programas Generales, Mapa Estratégico Institucional y Proyectos Estratégicos.

23. Que dicho Modelo, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa. Se integra de acuerdo a los elementos que se definen en el Modelo de administración de Proyectos del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como a las metodologías establecidas para tal efecto.

24. Por su parte, respecto de la Planeación Operativa, el Modelo la refiere como aquella que define los objetivos anuales que desarrollarán cada una de las unidades responsables del Instituto, con base en sus atribuciones legales y normativas, debiendo estar alineada a los elementos contenidos en la Planeación Estratégica, se relaciona directamente con el Presupuesto Base y tiene un horizonte temporal anual.

25. Que el proceso de planeación, programación y presupuestación es uno solo, por lo que es importante generar mecanismos que permitan no sólo su alineación sino además la construcción de las fases que lo componen, de manera conjunta y articulada, con lo cual también se genera un mejor acompañamiento a las áreas ejecutoras del gasto en el Instituto Federal Electoral.

26. Que en razón de lo anterior, el Modelo Integral de Planeación Institucional señala que el proceso de planeación, programación y presupuestación se compone de los siguientes elementos: 1) Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, las iniciativas se integran a la Cartera Institucional de Proyectos, en su componente denominado Proyectos Específicos, los Objetivos Operativos Anuales se vinculan con las

actividades regulares de las unidades responsables y se relacionan de manera directa con el Presupuesto Base; 2) a las Iniciativas y Objetivos Operativos Anuales, se les determinan Metas e Indicadores de Desempeño; 3) se elabora el presupuesto correspondiente de conformidad a los Lineamientos que para el efecto determine el Consejo General. Estos componentes deberán interactuar constantemente para lograr una alineación entre la planeación, las metas y los recursos presupuestales asignados para su cumplimiento.

27. Que en los puntos cuarto y quinto del Acuerdo CG615/2012 por el que se aprobaron modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, se estableció que, en lo referente a la planeación táctica y operativa anual de las Unidades Responsables del Instituto, deberá ser aprobada previamente por la Junta General Ejecutiva para su posterior integración al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, como su parte cualitativa e instruyó a las Unidades Responsables del Instituto para que en la formulación de sus propuestas de planeación táctica y operativa anual, atiendan a lo establecido por el Modelo Integral de Planeación Institucional.

28. Que el Punto Tercero del Acuerdo CG616/2012 por el que se aprobaron modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral, alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, establece que las Unidades Responsables del Instituto Federal Electoral, deberán formular sus propuestas de presupuesto orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, así como en su planeación táctica y operativa interna, de conformidad a lo que establece el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

29. Que la planeación táctica y operativa de las Unidades Responsables para el ejercicio 2014 ha tenido una evolución pues a partir del próximo año todas las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas contarán con un Mapa Estratégico con una perspectiva al 2015 y estará alineado y vinculado al Plan Estratégico Institucional 2012-2015.

Lo anterior, traerá beneficios al Instituto debido a que todas las iniciativas y objetivos operativos anuales de las unidades responsables estarán enfocados a lograr los objetivos y metas del Mapa Estratégico Institucional y con ello darán cumplimiento a la Misión y se logrará alcanzar la Visión, además de redituar en una mejor coordinación entre las unidades responsables, generando sinergias orientadas a eficientar el presupuesto del Instituto.

30. Que en consideración a lo anterior, la Junta General Ejecutiva con Acuerdo JGE112/2013 de fecha 26 de agosto del 2013, aprobó la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el año 2014, de conformidad con el documento anexo a dicho Acuerdo.

31. Que de conformidad con el Punto de Acuerdo Segundo del referido Acuerdo JGE112/2013, la Planeación Táctica y Operativa del Instituto aprobada en el mismo, deberá formar parte del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014.

32. Que en términos del Punto de Acuerdo Sexto del Acuerdo JGE112/2013 se instruye a las Dirección Ejecutivas y Unidades Técnicas a fin de que elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la planeación táctica y operativa del 2014; así como a la Unidad Técnica de Planeación a efecto de que coordine dichos trabajos y los presente a la aprobación de la propia Junta General Ejecutiva a más tardar en el mes de diciembre del 2013.

33. Que el 29 de agosto de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG200/2013 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2014.

34. Que en términos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, se estableció que una vez que se aprobara el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2014, el Consejo General aprobará, en su caso, los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los programas y proyectos.

35. Que el 3 de diciembre de 2013 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

36. Que el 6 de diciembre de 2013, se presentó a la Comisión Temporal para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal de 2014, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, las Bases Generales, sus anexos estadísticos y la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos 2014) y Operativa de las áreas, considerando los ajustes al presupuesto determinados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

37. Que el 11 de diciembre de 2013 en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE178/2013, aprobó las modificaciones a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio 2014, en el que en su Punto de Acuerdo Segundo, se acordó diferir para el mes de enero de 2014, la presentación de las Metas e Indicadores, en términos del Acuerdo JGE112/2013.

38. Que el 16 de diciembre de 2013, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG397/2013, aprobó el presupuesto del organismo para el ejercicio fiscal 2014, en el que se establecen las obligaciones y medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria.

39. Que el 24 de enero de 2014, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE08/2014, aprobó las Metas e Indicadoras para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio Fiscal 2014, e instruyó remitir al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos del Punto de Acuerdo Octavo del CG200/2013, antes referido.

40. Que los indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, que se contienen en el Acuerdo JGE08/2014, corresponden a los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes a los programas y proyectos que desarrollará el instituto en el 2014.

41. Que en la ejecución de la planeación táctica y operativa, es predecible que sufran ajustes los indicadores materia de este Acuerdo, por lo que es necesario que se emitan Lineamientos que fijen las reglas para la realización de los mismos.

En razón de lo anterior resulta procedente que el Consejo General emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105; y 106, párrafos 1 y 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 121; y 123 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, inciso m); 38, numeral 1, incisos a) y c); 39 numeral 2, incisos b), d) e i); 40, numeral 1, b), c) y q); 53, numeral 1, inciso k); 61, numeral 1, incisos c) y ñ); 68, numeral 1, incisos c), e), f), g), j), k) y m), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como los Acuerdos JGE112/2013; JGE133/2012; JGE178/2013; JGE08/2014; CG02/2010; CG420/2010; CG229/2011; CG615/2012; CG616/2012; CG733/2012; CG95/2013 y CG200/2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral ha determinado emitir los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se aprueban los Indicadores Estratégicos y de Gestión, correspondientes a los programas y proyectos del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con el documento que se encuentra anexo y que forma parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que presente a la Junta General Ejecutiva, los mecanismos necesarios para la gestión de los indicadores y metas del Instituto Federal Electoral para 2014.

Tercero.- Se instruye a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como a las Juntas Locales y Distritales del Instituto, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den puntual cumplimiento y observancia al presente Acuerdo

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que una vez aprobado el presente Acuerdo, difunda a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Juntas Locales y Distritales responsables de su cumplimiento, las metas e indicadores del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente Provisional, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente Provisional del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

	2014



**Indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos del
Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014**



Contenido

Introducción

Metodología

Proceso de elaboración de los indicadores

Conclusiones

Indicadores transversales de mapas estratégicos

Indicadores por Unidad Responsable

104. Coordinación Nacional de Comunicación Social

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

105. Coordinación de Asuntos Internacionales

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

106. Dirección del Secretariado

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

108. Dirección Jurídica

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

109. Unidad de Servicios de Informática

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

110. Centro para el Desarrollo Democrático

Indicadores de mapa estratégico

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

111. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

112. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

113. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

114. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Indicadores de mapa estratégico

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

115. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

116. Dirección Ejecutiva de Administración

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

118. Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

Indicadores de mapa estratégico

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

120. Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos

Indicadores de mapa estratégico

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

121. Unidad Técnica de Planeación

Indicadores de mapa estratégico 2015

Indicadores de proyectos específicos

Indicadores de objetivos operativos anuales

122. Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación

Indicadores de proyectos específicos

Introducción

Como en todo modelo de planeación, en la concepción del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI) se consideró un proceso de implementación de forma gradual y progresiva de los diversos componentes que la integran, partiendo del reconocimiento de que no sólo se modifican las formas en que opera el Instituto, sino que implica un proceso de cambio cultural en la Institución que requiere de tiempo y constancia.

En esta perspectiva, el proceso de implementación del modelo de planeación institucional inició en 2011 con el diseño de la primera cartera institucional de proyectos y, en ese mismo año, se concibió el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, el cual fue aprobado por el Consejo General.

Para la instrumentación del Plan mencionado se requirió del diseño, la revisión y propuesta de modificaciones de una serie de instrumentos normativos del Instituto que permitieran dar cauce al marco de acción en que se opera. Así, se transformó la concepción de las políticas generales y los programas generales con el objeto de dotarlos de un carácter estratégico y multianual; se implementaron objetivos operativos anuales a fin de dar un seguimiento periódico a la operación cotidiana del Instituto; se adoptó un modelo de presupuesto orientado a la planeación, en donde esta última conjuntamente con la programación y presupuestación se articulan entre sí orientando la asignación presupuestal al logro de los objetivos planteados en el Plan Estratégico y, finalmente, se inició el establecimiento de la disciplina de administración por procesos.

Sin embargo, había una asignatura pendiente, que era el contar con un sistema de evaluación integral que permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias, metas y objetivos; diseñar este sistema pretende aportar elementos de análisis que apoyen la toma de decisiones por las diversas instancias del Instituto.

Es importante destacar que en los años anteriores, se incorporaron indicadores al seguimiento de la cartera institucional de proyectos, así como la generación de indicadores de las políticas y programas 2012 y de los objetivos operativos del 2013. Si bien, lo anterior representó un avance importante en este proceso de implementación gradual, estos indicadores mencionados eran tratados como elementos independientes, sin que se tuviera claridad de cómo se relacionaban entre sí y la manera en que aportaban individualmente a una valoración efectiva de los resultados esperados.

En 2013 con los trabajos realizados para la adopción del modelo integral de planeación por todas las unidades responsables, se contó por fin con un marco de planeación en el cual se veían las relaciones entre los objetivos de las unidades responsables en los diferentes niveles (estratégico, táctico y operativo) con el diseño de cada uno de los mapas estratégicos de ellas y su vinculación con el mapa estratégico institucional.

En este marco, durante el último cuatrimestre de ese año, las unidades responsables elaboraron, con el apoyo técnico y metodológico de la Unidad Técnica de Planeación, sus propuestas de indicadores y metas para el 2014 considerando los objetivos del mapa estratégico de la unidad respectiva, de los proyectos específicos por ellas propuestos, así como de los objetivos operativos anuales planteados.

El esfuerzo para contar con los indicadores y metas, ha sido arduo tomando en cuenta que es un tema nuevo en el Instituto y que el proceso se dio a través de un esquema de aproximación sucesiva a la versión final. Sin embargo, con la disposición irrestricta e incondicional de los titulares de las unidades responsables y de su personal, se logró contar con una versión que reúne los parámetros de calidad requeridos para iniciar con la adopción del sistema de evaluación del desempeño.

Indudablemente, los indicadores que hoy se someten a consideración de este órgano colegiado, pueden ser mejorados y durante el presente año se hará un esfuerzo adicional para continuar en una ruta orientada a mejorar la calidad de los indicadores institucionales.

Es de resaltar que para que este proceso pudiera desarrollarse en las mejores condiciones, fue determinante el impulso y dirección de los Consejeros Electorales a través de la Comisión del Consejo General para la Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, así como por parte de la Secretaría Ejecutiva.

En síntesis, este documento representa el trabajo y esfuerzo de todas las unidades responsables y sus diversas instancias de decisión por contar con indicadores y metas que permitan evaluar su desempeño durante el presente año.

Metodología

Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación

Este modelo es el marco que establece los parámetros generales para la construcción de indicadores y metas. Forma parte del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI), y tiene como objetivo general¹: *“Definir las bases y componentes del área de conocimiento*

¹ El objetivo general y los objetivos específicos están contenidos en el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional aprobado por el Consejo General en el acuerdo CG420/2010.

relativa al seguimiento, medición y evaluación institucional, que auspice la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, que permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y proyectos bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las políticas, estrategias, metas y objetivos, aportando elementos para el proceso de toma de decisiones".

Sus objetivos específicos son:

- Definir e instrumentar una metodología para el proceso de seguimiento, medición y evaluación institucional.
- Proporcionar a la Alta Dirección un sistema de información que apoye la oportuna toma de decisiones sobre los elementos estratégicos para mejorar la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, así como contribuir a incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.
- Proporcionar información estratégica sobre la gestión institucional, el avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de programas y proyectos.
- Incorporar indicadores y metas de desempeño en el proceso presupuestario, para disponer de información sobre los niveles de cumplimiento, los objetivos planteados y resultados esperados de los programas y proyectos, y así enriquecer el análisis en su formulación, discusión y aprobación.



Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación

Metodología para la definición y construcción de indicadores y metas

En el marco del Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación, la Unidad Técnica de Planeación elaboró en 2011 una metodología que permitiera homologar al interior del Instituto la manera en que se construyen los indicadores y metas.

Para su elaboración, se analizaron principalmente dos metodologías: la Matriz de Marco Lógico y el Tablero de Control Estratégico (*Balanced Scorecard*). Asimismo, se consultaron las siguientes fuentes de información internas y externas:

- Indicadores de gestión 2005, 2006 y 2007 del Instituto Federal Electoral (coordinados por el Centro para el Desarrollo Democrático).
- Indicadores del Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- Indicadores de Gestión Institucional 2009-2010-2011 (indicadores generados en el marco de las obligaciones de transparencia).
- Ejercicios relacionados con la construcción de indicadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Ejercicios relacionados con la construcción de indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- Ejercicios relacionados con la construcción de indicadores del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (Consejo Nacional de Armonización Contable en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).

Definiciones

Con este marco normativo, metodológico y de consulta se establecieron las siguientes definiciones:

Evaluación. Análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Indicador. Instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados. Si no han sido logrados permite evaluar el progreso realizado. Un indicador se relaciona siempre de forma directa con un objetivo.

Indicador de desempeño. Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. El término indicador de desempeño equivale a indicador de resultados y en la metodología de *Balanced Scorecard* es equivalente al término KPI (*Key Performance Indicators*).

Indicador de gestión. Mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios son generados.

Indicador estratégico. Mide el grado de cumplimiento de políticas públicas, estrategias, iniciativas, programas y proyectos que impactan de manera directa en los objetivos estratégicos del Instituto y de la ciudadanía objetivo o área de enfoque. Deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

Sistema de Evaluación del Desempeño. El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Procedimiento para la definición y construcción de indicadores y metas

La metodología establece once pasos secuenciales para la definición y construcción de indicadores:

1. Analizar el objetivo
2. Seleccionar los aspectos relevantes a medir del objetivo
3. Determinar el nombre y descripción del indicador
4. Establecer la fórmula del indicador
5. Determinar los medios de verificación
6. Establecer la frecuencia de medición
7. Identificar la línea base
8. Determinar la meta
9. Establecer los semáforos de desempeño
10. Identificar los supuestos
11. Validar el indicador

Directrices generales para la construcción de las propuestas de indicadores

1. Al menos un indicador por objetivo del mapa estratégico. Sin exceder a 1.5 indicadores por el total de objetivos del mapa estratégico.
2. Un indicador por cada proyecto específico, el cual deberá estar orientado a medir el impacto que tendrá el proyecto en la operación.
3. Un indicador por cada objetivo operativo anual.
4. Una ficha técnica por cada indicador.

Proceso de elaboración de los indicadores

Como se mencionó en la introducción, el proceso de elaboración de los indicadores fue a través de aproximaciones sucesivas a la versión final, catalogándose en cinco grandes etapas.

Etapas 1. Preparación

Esta etapa se desarrolló durante la definición de la planeación para 2014 en la cual se empezaron a definir algunos indicadores de mapa estratégico y de iniciativas, pero esencialmente se trabajó en los indicadores de objetivos operativos anuales.

Esta etapa se desarrolló íntegramente en las unidades responsables, durante los meses de mayo a agosto de 2013.

Etapas 2. Análisis cuantitativo

Una vez concluidos los trabajos de la elaboración, presentación y aprobación del proyecto de presupuesto 2013, la Unidad Técnica de Planeación se dio a la tarea de iniciar un análisis sobre cuántos indicadores se tenían y cuántos hacían falta.

En este sentido elaboró un primer diagnóstico el cual fue compartido con cada una de las unidades responsables y en el que, se especificaba cuántos indicadores se tenían y cuántos hacían falta. De los indicadores con los que se contaba, se hizo un primer análisis cualitativo valorando los siguientes aspectos: pertinencia del indicador, fórmula del indicador, frecuencia de medición y errores en el llenado de la ficha técnica.

Con el diagnóstico, las unidades responsables se dieron a la tarea de elaborar los indicadores faltantes e iniciar la mejora de las propuestas iniciales.

Esta etapa se desarrolló durante los meses de septiembre y octubre de 2013.

Etapas 3. Análisis cualitativo

La información resultante de la etapa anterior se compartió con los Consejeros Electorales y con la Secretaría Ejecutiva. Los equipos de trabajo de los Consejeros Electorales, de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica de Planeación procedieron a realizar un análisis cualitativo de las propuestas de indicadores de las unidades responsables. La etapa se desarrolló durante el mes de noviembre.

Para la realización del análisis se establecieron una serie de criterios para la revisión y valoración de los indicadores, los cuales se describen a continuación:

Criterios de Consejeros Electorales

1. Eliminar los indicadores repetidos, en este caso dejar preferentemente los indicadores de proyectos, y como segunda opción los operativos.
2. Eliminar los indicadores que tengan fórmulas que consistan en dividir actividades cumplidas entre programadas. Si algún área considera relevante conservar algún indicador con estas características, deberá presentar una justificación razonable.

3. Agregar elementos de temporalidad para medir la eficiencia. También comparativos con ejercicios anteriores. Que se justifiquen las metas.
4. Eliminar los indicadores que se refieran a la realización de informes y reuniones.
5. Eliminar los indicadores que no midan actividades sustantivas del área.
6. Diseñar indicadores compuestos con fórmulas aritméticas que establezcan valores (ponderaciones) por cada actividad y que la suma de los valores determine el cumplimiento de la meta.
7. Mantener indicadores siempre y cuando la actividad sea medible a través del tiempo. Considerar dos tipos de indicadores: anuales, que midan la realización de una actividad todos los años; y de ciclos electorales, que corresponden a actividades que se repiten de acuerdo al perfil electoral del año: preelectorales, electorales y postelectorales.
8. Hay indicadores estratégicos compartidos entre las áreas, relacionados con administración de recursos humanos y materiales. Es preferible diseñar un objetivo estratégico común y algunos indicadores relacionados para todas las áreas en los siguientes temas: infraestructura inmobiliaria, clima laboral, género, TICs, capacitación del personal, administración del presupuesto.
9. Los indicadores propuestos por las distintas áreas deberán estar alineados y ser congruentes con las metas establecidas en la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Criterios de la Unidad Técnica de Planeación

1. Cantidad de Acciones. Reflejan nivel de actividades desarrolladas.
2. Avance (real/planeado). Indican grado de cumplimiento de un proyecto.
3. Inválido. Carecen de relación directa y clara con respecto al objetivo.
4. Ambiguo. Admiten diferentes interpretaciones.
5. Inconsistente. Carecen de relación directa entre nombre, fórmula y descripción.
6. Justificar meta. En caso de contar con línea base, delimitar objetivos a alcanzar razonables.

7. Consolidar. Permiten la agrupación bajo un mismo rubro de actividades sustantivas, dada la naturaleza semejante entre indicadores.
8. Transversal. Posibilitan la agrupación bajo un mismo rubro de actividades de apoyo (infraestructura, TIC, personal, cultura, evaluación).
9. Periodicidad. Miden desempeño al menos de manera trimestral.

Problemática en la definición de metas

Como parte del análisis realizado a las propuestas de indicadores, se encontró que:

- Existían indicadores sin meta definida.
- Indicadores con metas definidas sin contar con línea base.
- Indicadores con metas poco claras y que no era fácil determinar cómo se había logrado establecer la misma.

Al respecto, es conveniente comentar que esta problemática es común cuando se inicia un proceso de esta envergadura en una institución, y se debe principalmente a las siguientes causas:

- El indicador es nuevo, por lo cual no existen datos históricos.
- No hay datos confiables para apoyar la definición de una meta.

Tomando en consideración estos imponderables, se determinó como criterio adicional que para los indicadores que estuvieran en alguno de los dos supuestos mencionados no se establecería una meta en este momento, postergando la definición de la misma hasta después de haber realizado la primera medición que sería tomada como la línea base.

Etapa 4. Reuniones de revisión

Con los análisis concluidos de las propuestas de indicadores, se programaron reuniones de trabajo con cada una de las unidades responsables, en las cuales se dieron a conocer los resultados del análisis realizado, así como la presentación de los criterios.

En estas reuniones participaron asesores de Consejeros Electorales, funcionarios de la Secretaría Ejecutiva y de la Unidad Técnica de Planeación, así como los funcionarios de cada unidad responsable involucrados en la elaboración de indicadores.

Posterior a estas reuniones, se realizaron otras de soporte técnico metodológico entre la Unidad Técnica de Planeación y los funcionarios de las unidades responsables encargados de la construcción de indicadores, en las cuales se abundó en los criterios establecidos, se aclararon dudas puntuales, y se revisaron casos específicos.

Esta etapa se desarrolló durante el mes de noviembre y principios del mes de diciembre.

Etapa 5. Versión final

Con el resultado de los análisis y las reuniones específicas de soporte técnico-metodológico, las unidades responsables se dieron a la tarea de realizar los ajustes pertinentes a sus propuestas de indicadores.

Esta nueva versión de indicadores, fue enviada por las unidades responsables a la Unidad Técnica de Planeación para su integración.

Esta nueva versión fue revisada por los asesores de los Consejeros Electorales y de la Unidad Técnica de Planeación encontrando que, aún cuando si había una mejora general considerable en las propuestas de indicadores, todavía existían algunas que tendrían que mejorar.

La Unidad Técnica de Planeación procedió a realizar un nuevo análisis cualitativo sobre esta versión, el cual fue compartido con las unidades responsables en reuniones de trabajo, en las cuales se trató con especificidad los casos sobre los cuales había que realizar ajustes.

Finalmente, las unidades responsables elaboraron su propuesta final de indicadores la cual está contenida en este documento.

Esta etapa se desarrolló en la segunda quincena del mes de diciembre de 2013 y la primera quincena del mes de enero de 2014.

Conclusiones

El presente documento muestra un gran avance en la implementación de un sistema de gestión estratégica de vanguardia.

Sin embargo, hay que tener presente que este es un proceso que apenas se ha iniciado. Durante el presente año se debe reforzar el seguimiento y la evaluación, así como cambiar el paradigma de la presentación de resultados, por un análisis de los mismos enfocados a identificar las causas y encontrar soluciones.

El establecimiento de un sistema de gestión de la estrategia permitirá en los próximos procesos de programación-presupuestación contar con mayores elementos de análisis para valorar las propuestas de iniciativas y una mejor distribución y asignación del presupuesto destinado a la estrategia.

Habría que tomar en cuenta que la implementación de indicadores de desempeño siempre tendrá sus complejidades, es por ello que se comparten algunas reflexiones finales sobre el particular:

- Se puede medir cualquier cosa; el éxito está en descubrir y medir lo que es importante.
- Si no se puede medir, no se puede cambiar.
- Al realizar los indicadores, siempre debemos tener presente nuestra estrategia (qué queremos lograr) para saber qué debemos medir.
- Entender lo que está tratando de lograr el Instituto con estas iniciativas, que en este caso en particular es diseñar un sistema de medición del desempeño en torno a la estrategia.
- Recopilar, diseñar y utilizar indicadores no es fácil. Y es aún más difícil hacer que la gente los utilice para tomar mejores decisiones.

En los próximos meses habrá retos muy importantes. En el tema de planeación, deberá ser el año en el cual consolidemos el establecimiento de una cultura orientada a la planeación, con la adopción de prácticas y procesos modernos e innovadores, impulsando el desarrollo del capital humano con que cuenta el instituto que llevará a adquirir nuevos conocimientos y habilidades.

A nivel institucional, se iniciará una nueva etapa de cambio y renovación, originados por la Reforma Constitucional Político-Electoral, que sin duda impactará la operación diaria, así como en las estrategias que se han trabajado a la fecha. Sin embargo, la experiencia y conocimientos adquiridos en estos últimos años en materia de planeación y en los últimos meses con el tema de la construcción de indicadores, ayudarán a que estos cambios se adopten de una mejor manera, más sólida.

Indicadores transversales de mapas estratégicos

Objetivos del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
Relacionados con Capital Humano	% del personal valorado que cumple con las competencias requeridas por el puesto	Estudio de valoración de competencias y su nivel de dominio respecto del perfil requerido del personal de la Rama Administrativa.	Total de personal que cumple con las competencias requeridas por el puesto/total de la plantilla ocupada*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Indicadores por Unidad Responsable**104. Coordinación Nacional de Comunicación Social****Indicadores de mapa estratégico 2015**

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CNCS.U01 Ofrecer políticas y lineamientos institucionales en materia de comunicación social	Porcentaje de medios integrados en el CNMII que cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos	Se considera como Catálogo al documento que concentra los diarios y revistas nacionales y locales, así como las páginas web, que podrán ser considerados como sujetos de publicidad; la Coordinación Nacional de Comunicación Social integra anualmente dicho documento conforme a los requisitos establecidos en los "Lineamientos generales para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e internet y elaboración e impresión de materiales promocionales". Este indicador permite conocer el grado de inclusión de los medios de comunicación utilizados por el IFE.	(Medios integrados en el CNMII/Total de medios que solicitaron su inclusión al CNMII)*100	Anual	Porcentaje	84%	85%
CNCS.U02 Proporcionar información y responder a las necesidades de comunicación de los diversos usuarios oportunamente	Porcentaje de solicitudes atendidas en tiempo	Solicitudes atendidas en tiempo son aquellas que se atienden en un plazo no mayor a dos días desde que se recibe.	(Número de solicitudes atendidas en tiempo /total de solicitudes recibidas) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CNCS.U03 Brindar programas y estrategias oportunas de comunicación social	Porcentaje de planes de comunicación social implementados oportunamente.	Para considerarse oportunos se deberán elaborar en un plazo de 24 horas y para su implementación en un plazo no mayor a dos días naturales a partir de que concluya su elaboración y hasta que se ejecute la primera actividad del plan.	Planes de comunicación social implementados oportunamente / Planes de comunicación social elaborados oportunamente)*100	Trimestral	Porcentaje	95%	98%
CNCS.PS01 Garantizar la homogeneidad en la imagen y mensajes institucionales	Porcentaje de dictámenes de procedencia técnica atendidos en tiempo	El dictamen de procedencia técnica solicitado es el documento mediante el cual los órganos centrales, locales o distritales requieren autorización para la elaboración de materiales de difusión y/o de publicidad. Se considera como dictamen de procedencia técnica atendido en un tiempo, a la respuesta, luego de un análisis de la CNCS sobre el cumplimiento de los requisitos de imagen institucionales para la elaboración de materiales de difusión y/o de publicidad, con la conclusión que indica la procedencia o improcedencia de la solicitud. Los dictámenes de procedencia técnica atendidos en tiempo deben ser resueltos en un plazo no mayor de diez días hábiles.	Número dictámenes técnicos atendidos en tiempo / número de dictámenes solicitados)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	95%
CNCS.PS02 Homogeneizar el mensaje institucional en órganos desconcentrados	Porcentaje de mensajes elaborados por la CNCS enviados a los medios de comunicación locales.	Estos documentos se envían a los enlaces de comunicación del IFE para que ellos, a su vez, los envíen a los medios de comunicación de sus entidades.	(Número de documentos enviados por los enlaces de comunicación social a los medios de comunicación locales /Número de documentos institucionales enviados por la CNCS a los enlaces)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CNCS.PS03 Comunicar eficiente y oportunamente	Porcentajes de solicitudes de medios atendidas en tiempo	Atender en tiempo, a lo sumo tres días después de recibida la solicitud.	(Solicitudes de información atendidas en tiempo/ solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Porcentaje	95%	98%
CNCS.PS04 Mantener debidamente informados a los altos funcionarios del instituto para una mejor toma de decisiones	Porcentaje de síntesis de prensa publicadas en Intranet oportunamente	Oportunamente es que debe ser publicada a más tardar a las 9 de la mañana.	(Número de síntesis de prensa publicadas en intranet oportunamente/número de síntesis elaboradas)*100	Trimestral	Porcentaje	95%	98%
CNCS.PS05 Mejorar las estrategias de comunicación social	Porcentaje de balance mensual de medios entregado oportunamente.	El balance mensual es el documento que analiza y condensa de manera cualitativa y cuantitativa los datos que integran la síntesis de prensa y de monitoreo de medios electrónicos. Para que el envío de este documento se considere oportuno se deberá realizar a más tardar los primeros tres días hábiles siguientes al concluir el mes reportado.	(Balance mensual entregado oportunamente / Balance mensual de medios enviado)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
CNCS.I.A01 Impulsar una reestructuración organizacional integral	Porcentaje de la actualización de los perfiles de puestos de cada una de las áreas de la CNCS		(Perfiles actualizados/número de perfiles de puestos de cada una de las áreas de la CNCS)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.I.C01 Consolidar una cultura de servicio, ética, compromiso y mejora	Porcentaje de personal que conoce el Código de ética del IFE	Respuestas satisfactorias al cuestionario sobre el Código de ética del IFE	(personal que conoce el código de ética / personal encuestado)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.I.H01 Implantar planes de capacitación y mecanismos de selección de personal acordes a las funciones del área	Porcentaje de personal que aprobó el curso		(Personal que obtuvo calificación aprobatoria / total de personas que recibieron la capacitación)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CNCS.I.I01 Promover la modernización de los espacios físicos	Avance físico	Se considera avance físico a los trabajos realizados en materia de modernización de espacios en la Coordinación Nacional de Comunicación Social.	(Avance Físico/Avance Programado)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.I.T01 Contar con una infraestructura tecnológica de vanguardia	Porcentaje de necesidades solventadas		(Necesidades tecnológicas solventadas / Necesidades tecnológicas solicitadas)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN30100 Evaluación de imagen institucional	Porcentaje de estudios cuantitativos realizados con las principales variables de seguimiento del Instituto	Los estudios cuantitativos son los levantamientos de encuestas que miden la percepción de la ciudadanía respecto a las acciones, estructura, fines y principios rectores e imagen del IFE. Para estar en condiciones de realizar análisis comparativos sólidos, las variables de seguimiento son conocimiento, credibilidad, confianza y desempeño del Instituto, entre la ciudadanía.	(Número de estudios cuantitativos realizados con las principales variables de seguimiento del Instituto/ Número de estudios cuantitativos realizados)*100	Semestral	Porcentaje	100% Estudios con las principales variables de seguimiento del Instituto definidas en 2013	100%
IN50100 Monitoreo y estrategia de comunicación en Redes Sociales	Porcentaje de mensajes institucionales publicados en redes sociales	El número de mensajes institucionales son los comunicados de prensa emitidos con motivo de las actividades y acciones institucionales; los mensajes institucionales publicados en redes sociales son los emitidos a través de las cuentas del Instituto en Facebook y Twitter.	Número de mensajes institucionales publicados en redes sociales / Número de mensajes institucionales generados)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE00300 Reuniones nacionales de comunicación social	Porcentaje de comentarios positivos	Se aplicará cuestionario de opinión al término de cada evento realizado durante el PEF 2014-2015.	$(\text{Número de cuestionarios resueltos con comentarios positivos} / \text{total de cuestionarios resueltos}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
PE60300 Monitoreo de propaganda política y encuestas electorales	Porcentaje de envío oportuno de bases de datos y testigos	Los envíos se considerarán oportunos cuando se realicen dentro de las fechas programadas al inicio del PEF 2014-2015.	$(\text{Número de envíos efectuados oportunamente} / \text{número de envíos realizados}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	100% PEF 2011-2012	100%
PE60600 Difusión PEF 2014-2015	Porcentaje de inserciones en medios impresos e internet sobre campañas institucionales publicadas oportunamente	Se considera como inserción al material que se publica en un medio impreso o internet con un mensaje institucional o de campaña. Se entiende como inserción solicitada aquella publicación que se requiere mediante un oficio de los órganos centrales y locales para ser publicados en un cierto medio por un tiempo determinado. Se considera como inserciones publicadas oportunamente a las solicitudes atendidas, conforme a las características y tiempos requeridos.	$(\text{Inserciones en medios impresos e internet publicadas oportunamente} / \text{Inserciones en medios impresos e internet solicitadas}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	90% PEF 2011-2012	95% durante el PEF 2014-2015
VD00200 IFE radio e IFE TV	Porcentaje de incremento en el número de visitas en IFE TV	IFE TV son transmisiones televisivas difundidas a través del portal de You tube.	$[(\text{Número de visitas en el mes} / \text{Número de visitas del mismo mes del año anterior}) - 1] * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CNCS.PS03.01 Eficientar la atención de requerimientos internos de cobertura informativa de actividades institucionales	Porcentaje de solicitudes de cobertura videográfica de eventos institucionales atendidas oportunamente	Se considerará que la cobertura es oportuna cuando se realice en el tiempo requerido por el área solicitante.	$(\text{Número de coberturas videográficas realizadas oportunamente} / \text{Número de coberturas videográficas solicitadas}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CNCS.PS03.02 Eficientar la comunicación social con los medios de comunicación nacionales e internacionales.	Porcentaje de material enviado oportunamente a los medios de comunicación	Se entiende que es oportuno cuando es enviado en un plazo no mayor a 2 días después de haberse generado.	(Número de material enviado oportunamente a los medios de comunicación / número de material generado por la CNCS)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.PS03.03 Eficientar la solicitud y atención de entrevistas de funcionarios del IFE con medios de comunicación nacionales e Internacionales	Porcentaje de solicitudes de entrevistas gestionadas oportunamente	Para que sea considerada oportuna, la respuesta a la solicitud de entrevista se debe emitir en un plazo no mayor a dos días.	(Solicitudes de entrevistas gestionadas oportunamente/registro de entrevistas solicitadas)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.PS04.01 Sistematizar la información difundida en medios impresos y electrónicos	Porcentaje de reportes enviados oportunamente a funcionarios del IFE	Este reporte se considera oportuno si se envía en un plazo no mayor a dos horas a la conclusión de las emisiones noticiosas (matutino, vespertino y nocturno).	(Número de reportes enviados oportunamente a funcionarios del IFE/ Número de días hábiles del año transcurridos)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.PS05.01 Implementar la propuesta de estrategia de comunicación social	Porcentaje de estrategias de comunicación social implementadas oportunamente	Para considerarse oportuno, se deberán implementar en un plazo no mayor a dos días naturales a partir de que se concluya su elaboración y hasta que se ejecute la primera actividad de la estrategia.	(Número de estrategias de comunicación social implementadas oportunamente/número de estrategias elaboradas)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
CNCS.PS05.02 Generar el análisis de la información en medios de comunicación relacionada con el Instituto.	Porcentaje de reportes enviados oportunamente	Para que el envío de este documento se considere oportuno se deberá realizar a más tardar los primeros tres días naturales siguientes al concluir el mes reportado.	(Número de reportes entregados oportunamente/ número de reportes enviados)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

105. Coordinación de Asuntos Internacionales

Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.U01 Fortalecer la capacidad de gestión y vinculación de los organismos electorales	Acciones adicionales de intercambio y colaboración internacional	Con este indicador se identificarán las acciones de intercambio, que se lleven a cabo sin que medie un convenio de colaboración entre el IFE y las instancias contrapartes, respecto del total de las iniciativas recibidas. Como parte de la actividad internacional del Instituto, existen casos en que se reciben invitaciones a participar en diferentes foros por parte de instancias con las cuales se han tenido acercamientos, tales como conversaciones informales o bien intercambio de comunicaciones; sin que para esa relación exista, hasta ese momento, un instrumento de colaboración formal. De ahí que la intención sea poder conocer y medir este tipo de actividades. Para dichos fines se considerarán la participación en foros internacionales y las solicitudes que reciba el Instituto para atender a delegaciones interesadas en sus programas sustantivos. Para el caso de las participaciones en foros se aplicará el siguiente criterio y ponderación, cuando solo se asista a un foro se le dará un valor de 3 puntos, para el caso de que en algún foro se solicite la presentación de la experiencia institucional se considerará un valor de 6 puntos a cada intervención programada, mientras que la atención a alguna	$Asc/TIR*100$	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		delegación también tendrá un valor de 6 puntos. Se sumarán los valores correspondientes al total de iniciativas desarrolladas con instancias que las que no medie un convenio de colaboración, y se dividirán entre el total de iniciativas recibidas, a las cuales se les otorgarán valores similares, según el tipo de invitación/solicitud. Interpretación de la fórmula $\text{Asc}/\text{TIR} \times 100$ Donde: Asc= Valor correspondiente a las participaciones en foros internacionales y atención a delegaciones fuera de convenios internacionales. TIR=Total de invitaciones a foros internacionales y de solicitudes de atención a delegaciones.					
CAI.U02 Proporcionar información comparada actualizada sobre sistemas electorales	Grado de satisfacción o utilidad para los usuarios de las carpetas informativas preparadas y entregadas	La CAI planea y produce oportunamente carpetas con información puntual sobre los foros o regímenes electorales de los países donde funcionarios o representantes institucionales participan en misiones de observación, intercambio o asistencia técnica. La utilidad o impacto se medirá mediante la aplicación de cuestionario en donde los usuarios califiquen de manera positiva o negativa la oportunidad, la relevancia o la utilidad de la información recibida. Las no respuestas o las que expresen satisfacción se tomarán como respuestas positivas y las que manifiesten comentarios o sugerencias de mejora como negativas pero indicativas de necesidades de mejora en los	$\% \text{ de respuestas positivas vs negativas sobre el total de respuestas recibidas} \times 100$ (Reacción de los usuarios -funcionarios del IFE- a la , oportunidad, relevancia o utilidad de la información contenida en las carpetas recibidas)	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90% de resultados positivos

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		contenidos de las carpetas informativas. En cada documento, se incorporará en una sección específica un apartado en donde el usuario pueda externar sus comentarios sobre la oportunidad, claridad y pertinencia de la información suministrada, así como sus sugerencias que nos permitan introducir las mejoras pertinentes.					
CAI.U03 Ampliar la acreditación y credibilidad del sistema electoral mexicano	Porcentaje de incremento de presentaciones y acciones de distribución sobre el Sistema Electoral Mexicano.	Celebrar y participar en reuniones, conferencias, encuentros bilaterales y multilaterales, dentro y fuera del país para dar a conocer aspectos del sistema electoral mexicano, en diferentes idiomas y ante audiencias integradas por organismos electorales, parlamentarios, académicos, organismos no gubernamentales, organismos internacionales y asociaciones de organizaciones regionales de autoridades electorales. Nuestra línea base será de 15 presentaciones (2013). El impacto que se busca es aumentar el número de presentaciones que ante distintas audiencias que soliciten la participación del IFE, en un 30% con respecto a lo mostrado en el ejercicio de 2013, y sostener este promedio a lo largo de los cuatro trimestres del año. Descripción de la fórmula $[(NPSI/LB \times .75) + (NDMI/LB \times .25) - 1] \times 100$ Dónde: NPSI=Número de presentaciones para promover los distintos aspectos que dan forma al Sistema Electoral LB=Línea base = 15 NDMI=Número de acciones de distribución de materia informativo	$[(NPSI/LB \times .75) + (NDMI/LB \times .25) - 1] \times 100$	Semestral	Porcentaje	Por definir	30%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS01 Ampliar y modernizar la vinculación y los diferentes mecanismos y actores de la cooperación internacional	Aplicación de instrumentos de colaboración internacional	Este indicador arrojará datos sobre la instrumentación de los diferentes convenios de colaboración internacional suscritos por el IFE durante 2014, a fin de conocer si como resultado de la suscripción de estos acuerdos se realiza alguna acción, o bien se trató de un acto meramente protocolario. Los datos que arroje este indicador podrán ser considerados como referente ante potenciales refrendos de estos instrumentos. Buscando que el Instituto cuente con convenios de cooperación no únicamente vigentes, sino también con acuerdos que se apliquen para las diferentes acciones de vinculación y cooperación internacional. Ahora bien, para medir la eficiencia de este indicador se tomará en cuenta el número de convenios que se aplican en las acciones de colaboración internacional y el número total de instrumentos vigentes al momento de la evaluación. Lo anterior, partiendo de la base que en 2013 se aplicaron 13 de los 21 convenios internacionales que estaban vigentes, es decir el 61.9% Interpretación de la fórmula: CO = Convenios que registran actividad CV = Convenios vigentes.	CO/CV*100	Semestral	Porcentaje	61.9% Convenios internacionales aplicados en 2013	64%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS02 Modernizar y facilitar la investigación y documentación	Base global de datos electorales comparados	La CAI está integrando una base con datos comparados sobre regímenes electorales de todo el mundo, con el doble propósito de, por un lado, generar productos que se ajusten a las necesidades de preparación y entrega oportuna de carpetas informativas a funcionarios del IFE que participan en actividades en el exterior; y por otra parte, que facilite la producción de estudios comparados, en particular los que van a servir como referencia para los cursos internacionales de intercambio de conocimientos y experiencias. La base de datos comprende tres niveles. Los niveles se distinguen en términos de su cobertura geográfica y del nivel de amplitud o precisión de sus variables. En el primer nivel, que busca integrar a la mayoría de los países del mundo que celebran elecciones de manera periódica, se registra información básica; en el segundo, se reduce el número de países, pero se amplían las variables; en el tercer nivel, que comprende básicamente a los países de América Latina, se busca un mayor rigor y precisión en la información registrada. El	$\%UBD = CBD/CT * 100$	Trimestral	Porcentaje	33% del 100% que representa terminar los tres niveles	70% de No. de carpetas totales elaboradas

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		propósito de este indicador es dar cuenta de la utilidad que tiene la base de datos para apoyar o facilitar la elaboración de carpetas informativas, por tanto, la fórmula dará cuenta del número de carpetas producidas , y de ellas, determinar cuales se realizaron, en lo esencial, con la información generada o contenida en la base de datos. El impacto deseado es, por una parte, que esta base de datos se convierta en el instrumento base para la elaboración de documentos sobre sistemas electorales de otros países, y que en consecuencia, se facilite y reduzca el tiempo de consulta y elaboración de los estudios o productos informativos tanto de la CAI como de las áreas que soliciten información. A la fecha tenemos terminado el nivel 1; una meta secundaria para 2014 será avanzar en la conformación de los niveles 2 y 3, y al mismo tiempo realizar el trabajo de revisión y actualización sistemática de esta información. Interpretación de la fórmula: %UBD=Utilidad de la base datos CBD: Carpetas basadas en la información de la base de datos CT: Carpetas totales:					

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS03 Diversificar e intensificar los instrumentos y estrategias para fortalecer a los organismos electorales	Actividades de capacitación en otros países	Diversificar las modalidades de programas de capacitación que permitan atender necesidades de profesionalización en materia electoral a organismos de diversos países. . El impacto de este indicador se medirá en función de las actividades de esta naturaleza que se lleven a cabo fuera del país. Nuestra expectativa es que este programa vaya más allá de nuestras fronteras y que al menos 2 (15%) de las 13 actividades (100%) programadas para 2014 se realicen en otros países. Interpretación de la Fórmula: Profesionalización (ProfE): se refiere al porcentaje de actividades desarrolladas en el extranjero del total de los programas de capacitación que estima desarrollar el CICIE en 2014. Actividades en el Extranjero (ActE): Esta variable se compone del número de actores capacitados participantes en los programas del CICIE Actividades de capacitación totales (ActT) que estima el el CICIE en 2014: Talleres (8), Cursos Especializados (4), Seminario (1)s.	$\%ProfE = ActE / ActT$	Semestral	Porcentaje	13 Actividades que representan el 100%	15% (equivalente a 2 actividades en el extranjero)
CAI.PS04 Aumentar y fortalecer los mecanismos de acreditación del sistema electoral mexicano	Impacto en Audiencia	Promover una mayor difusión de las características de nuestro sistema electoral y de los programas sustantivos del IFE, a través del uso de las nuevas modalidades de vinculación y difusión que ofrecen internet y las redes sociales. Donde: IA= Impacto en Audiencia NLF= Número de likes en Facebook NCF= Número de comentarios en Facebook NVB= Número de visitas a boletines electrónicos RT= Retweets NCT= Número de comentarios en Twitter	$IA = NLF + NCF + NVB + RT + NCT$	Trimestral	Número	Por definir	50%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.I.A01 Impulsar un mejor alineamiento de la estructura y la operación	Porcentaje de aplicación de procedimientos	Refleja el porcentaje de aplicación de los procedimientos conforme a la estructura y operación de la CAI, a efecto de detectar posibles mejoras en los procesos sustantivos de la Unidad Técnica.	Áreas que aplicaron los procedimientos conforme al manual y estructura/áreas de la CAI por 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%
CAI.I.C01 Desarrollar una cultura de integridad en el funcionario así como de respeto y trabajo conjunto	% de personal que aprobó cursos de integridad y ética laboral	El indicador refleja el número de personas que aprobaron los cursos de capacitación relativos a la integridad laboral y trabajo en equipo.	Funcionarios que aprobaron el curso entre funcionarios que se inscribieron al curso por 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	80% de personal aprobado
CAI.I.H01 Instrumentar un programa de formación y desarrollo profesional	Porcentaje de aprobados	El indicador reflejará el porcentaje de trabajadores que aprobaron los cursos de capacitación a intervalos semestrales.	Personal que aprobó el curso entre el personal que tomó los cursos x 100	Semestral	Porcentaje de personal aprobado	Por definir	80% de aprobados
CAI.I.I01 Sensibilizar sobre la necesidad de contar con una infraestructura funcional que permita desarrollar las actividades de la coordinación	Informe sobre la organización e infraestructura de la Coordinación de Asuntos Internacionales	El indicador refleja el número de áreas involucradas en las actividades de la CAI, informadas sobre las necesidades de infraestructura y apoyo organizacional a esta Unidad Técnica. In= Informe Ai= Áreas informadas An= Áreas involucradas en las actividades de la Coordinación	In=Ai/An	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
CAI.I.T01 Incorporar el uso de las tecnologías para apoyar la política internacional	Número de "likes" en Facebook y de seguidores en twitter medirán el alcance de la difusión de actividades y política internacional del IFE en esas redes sociales	Se pretende medir el alcance de la difusión de la política internacional del IFE en las redes sociales a través de ver cuántos seguidores la replican en ambas redes. Impacto en redes sociales= número de likes en facebook + seguidores en twitter. Donde Ars = Alcance de la difusión en redes sociales Lfb= número de likes en Facebook St= seguidores en twitter	Ars= lfb+ st	Trimestral	Numérica	Por definir	100 seguidores, para fin de 2014.

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00200 Red de Conocimientos Electorales, ACE	Consultas sobre contenidos de la versión del portal ACE en español	La CAI es responsable del mantenimiento, revisión y actualización sistemática de la versión en español del portal de la Red de Conocimientos Electorales ACE. Las actividades relacionadas con el trabajo sistemático de revisión busca verificar y, de ser el caso, asegurar la actualidad y la precisión de la información en español que ofrece el portal de ACE. Para cumplir con acuerdo del Comité Directivo del Proyecto, en los últimos dos años se ha logrado un importante avance en el proceso de revisión y actualización de los contenidos originales (básicamente en inglés) de los 13 ejes temáticos que conforman la columna vertebral del portal, por lo que a partir de este año el IFE espera avanzar en la producción de su versión en español y disponer así de un mayor número de materiales de consulta para los usuarios de habla hispana y con ello, incrementar el volumen de consultas a la versión en español. El impacto de nuestro indicador lo mediríamos en función del número de visitas que realizan los usuarios al portal en español, contrastándolo con las visitas totales al portal. Nuestro objetivo es alcanzar al menos, el mismo número de visitas que obtiene el portal original en inglés del	%Consulta=Número de visitas al portal en español/No. de visitas al portal ACE Variación en el número de consultas en español con relación a todo el portal	Trimestral	Visitas	Por definir	30%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		proyecto. Nos planteamos como meta parcial que del total de consultas al portal al menos el 30% en cada trimestre sean realizadas al portal en español. Con este indicador mediremos el porcentaje que representan los accesos a la página en español contra la suma de las visitas efectuadas al portal en otros idiomas. Nuestra meta es que mediante este trabajo de actualizaciones los acceso a la página en español (a cargo de la CAI) representen el 30% cada trimestre de los accesos totales al portal.					
VD00100 Programa de Capacitación e Investigación Electoral	Promedio de número de capacitados	La CAI planea llevar a cabo en 2014 tres cursos especializados, la VII Jornada Interamericana Electoral y un seminario internacional. El indicador medirá el número de capacitados que hayan participado en estas modalidades de profesionalización. Interpretación de la fórmula Profesionalización (Prof): La participación de actores en los diversos programas de capacitación que desarrolle la CAI. Σ =Sumatoria de Actores capacitados: AS= Promedio Actores capacitados en Seminarios= 100 actores ACuE= Promedio de Actores capacitados en Cursos de Especialización=60 AJ= Promedio de Actores capacitados en la VII Jornada Interamericana= 20	$\text{Prof} = \frac{\Sigma(\text{AS} + \text{ACuE} + \text{AJ})}{\Sigma(100 + 60 + 20)}$	Trimestral	Número de actores capacitados	Promedio 160	180

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
VD30100 Vinculación con mexicanos residentes en el extranjero	Calidad del foro	Para favorecer la vinculación, se realizará un foro en materia del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, en el cual se pueda abrir un espacio de discusión, análisis e información en el tema, en el que participen y asistan especialistas, autoridades electorales, funcionarios, académicos, instituciones, organizaciones y asociaciones de mexicanos residentes en el extranjero, medios y ciudadanía en general. La calidad del foro se medirá por la diversidad de participación de interés como ponentes. Dónde: C = Calidad del foro. OM = Organizaciones de migrantes. L = Legisladores. AE = Autoridades electorales. A = Académicos. FP = Funcionarios públicos que atienden el tema. E = Especialistas en el tema. La naturaleza de las variables a sumar en la fórmula es binaria, es decir, en caso de lograr la participación de un tipo de ponente (organizaciones de migrantes, legisladores, autoridades electorales, académicos, funcionarios públicos que atienden el tema y especialistas) el valor de la variable será "1"; en caso de inasistencia, el valor de la variable correspondiente será "0". El valor máximo alcanzable del resultado (indicador) será de 6.	$C = OM + L + AE + A + FP + E$	Anual	Número	5 Participación de ponentes en evento realizado en 2013	6

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS01.01 Ampliar y fortalecer la relación con la comunidad nacional e internacional con el tema del voto de los mexicanos residentes en el extranjero	Porcentaje de cumplimiento de vínculos establecidos a nivel nacional e internacional	Para la ampliación y fortalecimiento de la relación institucional con la comunidad nacional e internacional respecto al tema del voto de los mexicanos en el extranjero, se realizarán cinco actividades presenciales, tanto en territorio nacional como en el extranjero (visitas, reuniones, encuentros, seminarios y/o eventos), relacionados con la temática en cuestión, a través de las cual se permita establecer vínculos (llámese a estos contactos y/o acciones conjuntas de colaboración). Dónde: V= Porcentaje de cumplimiento de vínculos establecidos. CE=Contactos establecidos. AC=Acciones de colaboración. MCE= Meta de los contactos establecidos. Veinticinco contactos con actores o instituciones relacionadas con el voto de los mexicanos residentes en el extranjero al año. MAC= Meta de las acciones de colaboración. Cinco al año. Se da una ponderación mayor a los contactos establecidos, en virtud de que, a través de éstos se podrán realizar acciones de información y difusión de temas de interés y se incrementará la base de datos que permita, en proceso electoral, contactar a los ciudadanos para promover la inscripción en la lista nominal y el ejercicio del voto desde el extranjero. Con estos contactos podrán planearse subsecuentes reuniones o mesas de trabajo, que permitan establecer acciones concretas de colaboración en la materia.	$V = \frac{[(CE/MCE) \cdot (.75) + (RR/MRR) \cdot (.25)] \cdot 100}{1}$	Trimestral	Porcentaje	20 vínculos	30 vínculos (25 contactos y 5 acciones de colaboración)

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS01.02 Atender iniciativas de asistencia técnica y observación electoral con un enfoque integral en las distintas etapas del proceso electoral	Porcentaje de cumplimiento del programa de misiones	Dado el reconocimiento internacional de los programas del IFE y del propio sistema electoral mexicano, a petición expresa de organismos internacionales se solicita la participación de sus funcionarios en iniciativas de asistencia técnica y acompañamiento electoral. El indicador medirá la participación de funcionarios del IFE en misiones de asistencia técnica y observación electoral. Debido a su distinta naturaleza, se otorgará un valor ponderado del 50% a las misiones de asistencia técnica, en virtud de que la tarea relacionada con la prestación de servicios de asesoría técnica implica definir y seleccionar un perfil mucho más específico que el requerido para la participación en misiones de observación electoral, incluso si éstas son muchas menos que las misiones de observación; y el otro 50% a las misiones de observación electoral. Interpretación de la fórmula CP= (NMa/NMap)(0.5) +(NMo/NMop) (0.5)*100 Donde: CP= Cumplimiento del programa de misiones NMa=No. de misiones de asistencia técnica atendidas NMap=No. de misiones de asistencia técnica planeadas al inicio de 2014 NMo=No. de misiones de observación electoral atendidas NMop=No. de misiones	CP= (NMa/NMap)(0.5) +(NMo/NMop) (0.5)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		de observación electoral planeadas al inicio de 2014 Y donde se busca que CP sea = 100. En caso de que el indicador sea mayor a 100, esto implicaría un impacto positivo que refleja el prestigio internacional de la política internacional del IFE o el crecimiento de éste.					
CAI.PS02.01 Identificar y sistematizar información electoral que sirva para la elaboración y/o actualización de estudios electorales comparados	Presentaciones sobre temas en perspectiva comparada durante los foros internacionales de intercambio que organiza el IFE	La CAI prepara, distribuye y promueve ampliamente estudios comparados sobre temas específicos de relevancia o actualidad a nivel nacional e internacional, que sirven de base para la preparación de presentaciones durante los foros de intercambio. A partir de las actividades programadas en 2014 y con motivo de cada presentación, se pedirá a los participantes que evalúan la calidad de las presentaciones comparadas y se hará un seguimiento y valoración sistemática de sus respuestas. El impacto de este indicador se medirá en función del grado de satisfacción sobre las presentaciones sobre el o los temas contemplados. La consulta al usuario se hará en función de una escala que va del 1 al 5, siendo el 5, el valor de más alta satisfacción, por lo que la expectativa mínima será obtener un mínimo de 4 puntos (80%).	%Satisfacción =No. de respuestas satisfactorias /No total de respuestas recibidas *100 (Reacción de los participantes a la consulta sobre la pertinencia, relevancia o claridad de los temas presentados	Trimestral	Porcentaje	7 presentaciones	80%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS03.01 Desarrollar Talleres Internacionales sobre Administración y Justicia Electoral	Profesionalización de funcionarios electorales	Realizar talleres internacionales de Administración Electoral que permitan el intercambio de experiencias y conocimientos orientados al fortalecimiento institucional de organismos electorales, tanto del IFE como de otros países. TI se refiere a los Talleres internacionales de capacitación que desarrolle la CAI. PR: Esta variable se compone del número de países participantes que reinciden en participar en programas de capacitación. PN: Esta variable se compone del número de países con quienes no existían antecedentes de colaboración en programas de capacitación. Se buscará aumentar el número de países que no hayan participado anteriormente en programas de capacitación y dar un valor de calidad y satisfacción mediante el número de países que reinciden en solicitudes de participación. Para estos efectos, se dará un valor ponderado del 60% a Países reincidentes; y un 40% los países de nuevo contacto.	$TI = PR (60\%) + PN (40\%) = 100\%$	Semestral	Porcentaje	8 capacitaciones que representan el 100%	Aumentar el número de países que no hayan participado anteriormente en programas de capacitación y dar un valor de calidad y satisfacción mediante el número de países que reinciden en solicitudes de participación. Para estos efectos, se dará un valor ponderado del 60% a Países reincidentes; y un 40% los países de nuevo contacto.

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS03.02 Difundir las distintas modalidades de capacitación y resultados alcanzados.	Interés en programas de capacitación	Las CAI emprenderá tareas de difusión de los programas de capacitación y actividades que realiza el Centro Internacional de Capacitación e Investigación Electoral. El impacto de esta difusión se medirá en función de los organismos que manifiesten por distintos medios interés en las actividades, así como su interés por participar en los programas del CICIE: Interpretación de la fórmula IA= Interés de los Organismos por participar en los programas, actividades y documentos que desarrolla el CICIE RS= Interés por recibir mayor información y que eventualmente deriven en una solicitud de participación como respuesta a las tareas de difusión. AP= Se refiere a los organismos que participan en programas de capacitación, actividades y materiales que desarrolla el CICIE como referencia positiva de la difusión. Organismos= representantes de organismos de administración y/o justicia electoral, de la academia, organismos de la sociedad civil, - nacionales o internacionales.	IA= RS/AP	Semestral	Porcentaje	30 instituciones	Aumentar en 5 el número de instituciones participantes con relación a mi línea base

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CAI.PS04.01 Fortalecer el carácter estratégico del Instituto dentro de las redes de cooperación de las cuales forma parte	Cooperación y vinculación internacional	El indicador medirá las actividades de vinculación y cooperación internacional que desarrolla el IFE, derivados de las redes y esquemas de cooperación internacional de los cuales forma parte, considerando la participación en foros internacionales y la atención a solicitudes de información sobre el Instituto y sus programas sustantivos. Para dichos fines se considerarán la participación en foros internacionales y las solicitudes que reciba el Instituto para atender a delegaciones interesadas en sus programas sustantivo, provenientes de instancias con las que se cuenten convenios de colaboración. Para el caso de las participaciones en foros se aplicará el siguiente criterio y ponderación, cuando solo se asista a un foro se le dará un valor de 3 puntos, para el caso de que en algún foro se solicite la presentación de la experiencia institucional se considerará un valor de 6 puntos a cada intervención programada, mientras que la atención a alguna delegación también tendrá un valor de 6 puntos. Se sumarán los valores correspondientes al total de participaciones en estas iniciativas, y se dividirán entre el	Acc/TIR*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		total de iniciativas recibidas, a las cuales se les otorgarán valores similares, según el tipo de invitación/solicitud, provengan estas de cualquier instancia. Interpretación de la fórmula $Acc/TIR*100$ Dónde: Acc= Valor correspondiente a las participaciones en foros internacionales y atención a delegaciones derivados de convenios internacionales. TIR=Total de invitaciones a foros internacionales y de solicitudes de atención a delegaciones.					

106. Dirección del Secretariado

Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DS.U01 Brindar el apoyo óptimo para la organización y desarrollo de sesiones de órganos centrales de dirección y realización de eventos	Promedio de satisfacción de usuarios	El indicador es el promedio de satisfacción, en una escala del 1 al 5, que registren los usuarios solicitantes de apoyo para la organización y desarrollo de sesiones de órganos centrales de dirección y realización de eventos.	(Sumatoria de calificaciones/número de encuestas elaboradas)	Trimestral	Promedio	3	5 (Excelente)
DS.U02 Garantizar la certeza y seguridad jurídica de la documentación aprobada por Consejo General y Junta General Ejecutiva	Porcentaje de certeza y seguridad jurídica de la documentación aprobada por el CG y al JGE	Garantizar que la documentación aprobada por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, incorporen oportunamente las modificaciones solicitadas y el sentido del voto emitido por los integrantes con derecho al mismo en de dichos órganos colegiados.	(número de votación incluidos oportunamente en los acuerdos y resoluciones / número de acuerdos y resoluciones aprobados)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DS.U03 Dar seguimiento puntual y oportuno a lo aprobado y ordenado por los órganos centrales de dirección del Instituto	Porcentaje de propuestas revisadas para la optimización de seguimientos al CG y la JGE	El indicador tiene por objeto conocer el porcentaje de propuestas revisadas para la optimización del seguimiento, sugeridas por los usuarios de la información del seguimiento a los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.	(número de propuestas revisadas / número de propuestas recibidas)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%
DS.U04 Brindar atención oportuna a la información y solicitudes emanada de los órganos desconcentrados	Porcentaje de propuestas revisadas para la elaboración de Informes de órganos desconcentrados	El indicador tiene por objeto conocer el porcentaje de propuestas revisadas para la optimización en la elaboración de Informes, sugeridas por los Vocales Ejecutivos Locales.	(número de propuestas revisadas / número de propuestas recibidas)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%
DS.PS01 Optimizar el servicio que se brinda en los diferentes eventos	Porcentaje de atención a peticiones oportunamente	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de atención oportuna a peticiones específicas recibidas por escrito y con anticipación, relativas a los apoyos técnicos y logísticos que se ofrecen en diversos eventos.	(peticiones atendidas oportunamente / peticiones recibidas)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DS.PS02 Eficientar la entrega de la documentación aprobada en CG y JGE	Porcentaje de avance en las medidas implantadas para eficientar la entrega de la documentación aprobada por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva	El indicador tiene por objeto evaluar el avance en la instrumentación de medidas implantadas para facilitar y agilizar la entrega de la documentación aprobada por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en los términos y plazos establecidos por los ordenamientos legales, a través de mecanismo de notificación electrónica.	(reformas a reglamentos de sesiones del CG y de la JGE y lineamientos de firma electrónica implantados / propuestas de formuladas para elaborar lineamientos de firma electrónica y reformas a los reglamentos de sesiones del CG y JGE aprobadas)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DS.PS03 Mejorar el seguimiento de las actividades y los procesos que integran el CIPEF	Porcentaje de seguimiento semanal oportuno de actividades del CIPEF	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de seguimiento oportuno de las actividades calendarizadas en CIPEF en el periodo correspondiente.	(actividades informadas oportunamente / actividades del periodo)*100	Mensual	Porcentaje	100%	100%
DS.PS04 Garantizar la entrega oportuna a los integrantes del CG y JGE de la documentación necesaria para la toma de decisiones	Porcentaje de documentos circulados oportunamente para las sesiones del CG y de la JGE	El indicador tiene por objeto conocer el porcentaje de documentos circulados oportunamente a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, conforme a la normatividad aplicable en ambos casos.	(número de documentos circulados oportunamente / número de documentos requeridos a distribuir)*100	Semestral	Porcentaje	100%	100%
DS.PS05 Garantizar la conservación del Archivo y eficientar la atención de solicitudes	Porcentaje de Actas archivadas en los Archivos del Consejo General y la Junta General Ejecutiva.	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de actualización oportuna del Archivo de actas del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, una vez que ambos cuerpos colegiados aprueben sus actas pendientes.	Número de actas archivadas del CG + número de actas archivadas de la JGE / número de actas aprobadas del CG + número de actas aprobadas de la JGE)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DS.PS06 Eficientar el seguimiento a lo aprobado en CG y JGE	Tiempo promedio para la elaboración de los Informes del seguimiento del CG y la JGE	El indicador tiene por objeto contar los días hábiles que se emplean en la elaboración de ambos informes, entre cada sesión ordinaria que celebren el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.	(días hábiles para elaborar el informe de seguimiento del Consejo General + días hábiles para elaborar el informe de seguimiento de la JGE)/2	Semestral	Días hábiles	25 días hábiles	20 días hábiles
DS.PS07 Fortalecer la tramitación de asuntos relacionados con los órganos desconcentrados	Tiempo promedio de elaboración de Informes	El indicador tiene por objeto contar los días hábiles que se emplean en la elaboración de ambos informes, a partir de que vencen los plazos establecidos para que las Juntas Locales envíen su información a la Dirección del Secretariado y hasta el momento que sean presentados a la JGE o publicados en la página Web del Instituto.	(Días hábiles para elaborar el informe de las actividades relevantes de las JELyD + días hábiles para elaborar el informe seguimiento de los asuntos que los VEL hacen del conocimiento de la JGE)/2	Semestral	Días hábiles	20 días hábiles	15 días hábiles

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DS.PS08 Optimizar los procesos que la Dirección del Secretariado efectúa a favor de la transparencia y la rendición de cuentas	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de atención oportuna a solicitudes de información recibidas en la Dirección del Secretariado, conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.	$(\text{solicitudes de información atendidas oportunamente} / \text{solicitudes de información recibidas}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DS.I.A01 Impulsar la adecuación de la estructura organizacional	Porcentaje de avance en la actualización del Manual de Organización	El indicador tiene por objeto conocer el porcentaje de avance en las acciones que deben realizarse para la actualización del Manual de Organización de la Dirección del Secretariado para ser presentado a la Junta General Ejecutiva.	$(\text{Número de acciones realizadas para la actualización del Manual de Organización de la DS} / \text{Número de acciones que deben realizarse para la actualización del Manual de Organización de la DS}) * 100$	Semestral	Porcentaje	100%	100%
DS.I.C01 Fomentar una cultura de desarrollo integral	Desarrollo integral	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de acciones realizadas para fomentar una cultura de desarrollo integral del personal de la Dirección del Secretariado a través del desarrollo de habilidades, conocimientos y actitudes.	$(\text{Acciones realizadas} / \text{acciones planeadas}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	100%
DS.I.H01 Implementar un programa de capacitación especializado	Porcentaje de personal eventual capacitado	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de personal eventual capacitado en las tareas de apoyo técnico y logístico.	$(\text{personal eventual capacitado} / \text{personal eventual contratado}) * 100$	Anual	% de personal capacitado	100%	100%
DS.I.T01 Contar con sistemas adecuados para la operación	Porcentaje de mejoras implementadas	El indicador tiene por objeto medir el porcentaje de mejoras implementadas en los sistemas de operación que utiliza la Dirección del Secretariado.	$(\text{mejoras implementadas} / \text{áreas de oportunidad identificadas}) * 100$	Anual	Porcentaje	100%	100%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN01900 Mantenimiento del archivo del CG y la JGE	Porcentaje de sustitución de cajas	El indicador tiene por objeto medir el grado de sustitución de 2,500 (aproximadamente) cajas de cartón utilizadas por el Archivo del Consejo General y la Junta General Ejecutiva, por cajas de polipropileno que traerán beneficios intangibles a la conservación de la documentación.	(cajas de polipropileno sustituidas / cajas de cartón a sustituir)*100	Mensual	Porcentaje	100%	100%
PE01800 Actualización y publicación de ordenamientos electorales aprobados por el Consejo General	Porcentaje de ordenamientos distribuidos oportunamente	El indicador tiene por objeto medir el nivel de cumplimiento en la distribución oportuna de los ordenamientos electorales que edite la Dirección del Secretariado, una vez concluidos los plazos legales para la modificación y aprobación de la normatividad aplicable al Proceso Electoral Federal 2014-2015.	(total de ordenamientos distribuidos oportunamente / total de ordenamientos a distribuir)*100	Mensual	Porcentaje	100%	100%
PE01900 Atención de Actividades del Proceso Electoral Federal 2014-2015	Porcentaje de rediseño del CIPEF 2014-2015	El indicador tiene por objeto medir e identificar el grado de mejoras realizadas al CIPEF 2014-2015 en comparación al CIPEF 2011-2012.	(Mejoras implementadas en el CIPEF / total de mejoras identificadas en el CIPEF 2011-2012) * 100	Mensual	Porcentaje	100%	100%

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DS.PS01.01 Mantener el apoyo logístico y técnico a las sesiones del Consejo General y sus Comisiones así como a las de la Junta General Ejecutiva	Porcentaje de atención a eventos	El indicador tiene por objeto determinar el porcentaje de atención oportuna de los eventos programados y confirmados en los cuales se brinda el apoyo logístico y técnico en las sesiones del Consejo General y sus Comisiones, así como a las de la Junta General Ejecutiva.	(número de eventos atendidos oportunamente / número de eventos programados y confirmados)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DS.PS02.01 Mantener el funcionamiento en la elaboración y publicación de las actas aprobadas por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva	Promedio de los porcentajes de publicación de actas	El indicador tiene por objeto determinar el porcentaje de publicación oportuna de la documentación generada por el Consejo General y la Junta General en los portales electrónicos del Instituto.	$(\text{número de actas publicadas en el portal del CG} / \text{número de actas aprobadas por el CG}) * 100 + (\text{número de actas publicadas en el portal de la JGE} / \text{número de actas aprobadas por la JGE}) * 100 / 2$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DS.PS06.02 Mantener la publicación de la Gaceta Electoral en la página de internet del Instituto	Mantener oportunamente la publicación trimestral de la Gaceta Electoral.	El indicador tiene por objeto determinar el porcentaje de avance oportuno de la publicación trimestral en los números de la Gaceta Electoral del Instituto.	$(\text{número de la gaceta electoral publicados durante 2014} / 4) * 100$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DS.PS07.01 Mantener el funcionamiento en el seguimiento de las actividades relevantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas	Porcentaje de informes de actividades JELyD.	El indicador tiene por objeto determinar el porcentaje de informes que la Dirección del Secretariado elabora oportunamente referente a las actividades relevantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.	$(\text{número de informes publicados oportunamente} / 12) * 100$	Mensual	Porcentaje	100%	100%
DS.PS08.02 Mantener el funcionamiento de la integración en tiempo y forma de los Informes Trimestrales y el Informe Anual de Actividades del Instituto	Porcentaje de integración de Informes Trimestrales.	El indicador tiene por objeto determinar el porcentaje de Informes Trimestrales y el Informe Anual de Actividades que la Dirección del Secretariado integra para ser presentados oportunamente por la Secretaría Ejecutiva ante Junta General Ejecutiva y posteriormente al Consejo General, preferentemente en sus sesiones ordinarias.	$(\text{número de informes presentados oportunamente} / 5) * 100$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

108. Dirección Jurídica

Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.U01 Brindar representación y defensa legal adecuada y oportuna	Porcentaje de asuntos atendidos oportunamente	Por asuntos atendidos oportunamente se entienden aquellos que se reciben y se inicia su trámite en las siguientes materias: PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO Tipo. Procedimiento Etapa Procedimental Término 1. Juicio de Amparo Presentación de la Demanda de Amparo (Cuando el IFE actúa como parte quejosa) 15 días en todos los casos, excepto los que se enlistan a continuación. Contra sentencia definitiva condenatoria en materia penal 8 años Contra actos que implique peligro de privación de la vida, ataques a la libertad personal fuera de procedimiento, incomunicación, deportación o expulsión, proscripción o destierro, desaparición forzada de personas o alguno de los prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la incorporación forzosa al Ejército, Armada o Fuerza Aérea nacionales, en que podrá presentarse en cualquier tiempo. rendir informe previo (cuando el IFE actúa como autoridad responsable) 48 horas 24 horas en Materia Penal Rendir Informe Justificado (cuando el IFE actúa	(asuntos atendidos oportunamente /asuntos presentados) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		como autoridad responsable) 15 días prorrogables a 10 días más. Recurso de Revisión 10 días hábiles. 5 días la parte que haya obtenido una resolución favorable podrá presentar revisión adhesiva. Recurso de Queja 5 días término genérico. 2 días hábiles cuando se trate de suspensión de plano o provisional. En cualquier tiempo cuando se omita tramitar la demanda. Recurso de Reclamación 3 días Recurso de inconformidad 15 días contados a partir del siguiente que surta efectos la notificación. 2. Juicio en materia Civil Federal Presentación de Demanda 10 años en los casos que la ley no especifique. 2 años injurias hechas por palabra o escrito; responsabilidad civil proveniente de actos ilícitos que no constituyen delitos. 5 años Las pensiones, las rentas, los alquileres y cualesquiera otras prestaciones periódicas no cobradas a su vencimiento; las obligaciones de dar cuentas. Contestación a la Demanda 9 días, al contestar la demanda, se podrá oponer reconvención. Contestación a la Reconvención 9 días. Recurso de Revocación Se interpondrá en el acto de notificación o, a más tardar, dentro del siguiente de haber quedado notificado el recurrente. Recurso de Apelación 5 días contra sentencia. 3 días contra					

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		auto o proveído. Recurso de Denegada Apelación Se interpondrá en el acto de notificación o, a más tardar, dentro de los siguientes 3 días. 3. Juicios en materia Mercantil Presentación de la Demanda 10 años Contestación de la Demanda en los Juicios Ordinarios Mercantiles 15 días para contestar la demanda. 9 días para contestar la reconvencción. Contestación de la Demanda en el Procedimiento Oral Mercantil 9 días para contestar la demanda. 9 días para contestar la reconvencción. Contestación de la Demanda en el Juicio Ejecutivo Mercantil 8 días siguientes al requerimiento de pago, al embargo, en su caso, y al emplazamiento. Recursos de Revocación y Reposición 3 días siguientes a que haya surtido efectos la notificación. Recurso de Apelación 9 días contra sentencia definitiva. 6 días contra interlocutoria o auto de tramitación inmediata. 3 días para apelar preventivamente la sentencia interlocutoria o auto de tramitación conjunta con la definitiva. 4. Procedimientos en materia Administrativa Procedimiento Administrativo (Derecho de autor, materia fiscal, administrativa en general) Presentación del escrito inicial Este procedimiento regula la actuación de los particulares ante					

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		la Administración Pública Federal, así como a los actos a través de los cuales se desenvuelve la función administrativa, por lo que, los términos podrán variar según sea el caso. Resolución 3 meses la dependencia u organismo descentralizado deberá resolver lo que corresponda. Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido negativo al promovente. Lo anterior, salvo que otra disposición prevea lo contrario. Procedimiento de cancelación y nulidad de reserva en materia de Derechos de Autor 5 años la vigencia del certificado de la reserva de derechos, misma que será prorrogable por periodos iguales. En cualquier tiempo, siempre y cuando no haya operado de pleno derecho su caducidad Juicio Contencioso Administrativo Federal Presentación de la demanda 45 días contados a partir de que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada o haya iniciado el decreto, acuerdo o resolución administrativa de carácter general cuando sea auto aplicativa 5 años cuando las autoridades demanden la modificación o nulidad de una resolución a favor de un particular. Contestación de la demanda 45 días contados a partir de que surta efectos la notificación de l					

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.PS01 Consolidar el análisis de sentencias del Tribunal Electoral como un insumo de consulta institucional	Porcentaje de sentencias relevantes disponible en el sistema para su consulta.	Sentencias relevantes analizadas.- Una vez que la Sala Superior notifica las sentencias de los expedientes que fueron sustanciados con motivo de las impugnaciones tramitadas, se procede al análisis de las sentencias relevantes, entendiéndose por éstas, aquellas que contienen criterios de interpretación de normas.	(Número de análisis de sentencias relevantes disponibles para su consulta en el sistema/ Total de sentencias relevantes analizadas)*100	Trimestral	Porcentaje análisis de sentencias realizados	30%	60%
DJ.PS02 Mejorar la atención en los proyectos de resolución de procedimientos disciplinarios	Porcentaje de proyectos de resolución aprobados, con criterio sistematizado, disponibles en el sistema de seguimiento para consulta	Se considera que un proyecto de resolución es aprobado cuando es dictaminado por la Comisión del Servicio Profesional Electoral y firmado por el Secretario Ejecutivo; a partir de entonces es posible sistematizar el criterio aplicado.	Número de proyectos de resolución aprobados, con criterio sistematizado, disponibles en el sistema /número de proyectos de resolución * 100 (las consultas dependerán del interés de las instancias involucradas)	Trimestral	Porcentaje	20%	100%
DJ.PS03 Mejorar la atención de medios de impugnación	Porcentaje de expedientes disponibles oportunamente en el sistema para consulta	Para el trámite y sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral, se genera un expediente electrónico, mismo que diariamente se ingresa al sistema integral de medios de impugnación para su consulta, conforme a los plazos establecidos.	(Número de expedientes disponibles oportunamente para su consulta en el sistema / Total de expedientes de medios de impugnación recibidos) *100	Trimestral	Porcentaje de expedientes tramitados	100%	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.PS04 Modernizar la atención de los proyectos de resolución del órgano garante	Porcentaje de Proyectos de Resolución aprobados ante Órgano Garante, disponibles en el Sistema de Seguimiento y Consulta	Resoluciones aprobadas por el OGTAI, así como criterios establecidos por dicho Órgano.	(resoluciones disponibles en el sistema de seguimiento/resoluciones aprobadas por el OGTAI)* 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	60%
DJ.PS05 Modernizar e innovar la atención de quejas y denuncias	Porcentaje de expedientes electrónicos de procedimientos sancionadores actualizados en tiempo real	Expedientes actualizados en tiempo real.- Una vez que se radica una queja y se inicia la sustanciación del procedimiento, deberán estar actualizadas en el expediente electrónico las actuaciones realizadas.	Número de expedientes actualizados en tiempo real/Número de expedientes en sustanciación *100	Trimestral	Porcentaje de expedientes tramitados	30%	50% Respecto de procedimientos en sustanciación.
DJ.PS06 Defender y proteger adecuadamente los intereses del Instituto	Porcentaje de asuntos atendidos	Por asuntos atendidos se entienden aquellos que se reciben y se inicia su trámite en las siguientes materias: Juicios de amparo. Asuntos en las materias Mercantil, Civil, Fiscal, Mercantil, Administrativa y Penal.	(asuntos atendidos /asuntos presentados) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DJ.I.C01 Desarrollar una cultura ética, de calidad en el servicio, de transparencia y rendición de cuentas	Porcentaje de respuestas positivas en encuestas de conocimiento en ética, calidad en el servicio, transparencia y rendición de cuentas.	Las respuestas positivas se entienden aquellas que arrojan datos de que el personal de la Dirección Jurídica tiene conocimientos en los rubros señalados y que permiten inferir comportamientos deseables en ellos. Considera el conocimiento del Código de ética del Instituto y acciones previas de promoción de dichos comportamientos.	(número de respuestas positivas/número total de respuestas de la encuesta) * 100	Semestral	porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.I.D01 Impulsar una mejora organizacional	Alternativas de mejora para la organización de la Dirección Jurídica	Para atender de manera más eficaz las actividades sustantivas de la Dirección Jurídica, durante el proceso electoral, se hace necesario realizar una reingeniería de forma de desahogo las actividades en cada una de las áreas de responsabilidad.	(Número de alternativas de mejora implementadas/ Número de alternativas propuestas) *100	Trimestral	Porcentaje de expedientes tramitados	Por definir	Por definir
DJ.I.H01 Contar con personal profesional, capacitado y con vocación de servicio	Contrataciones orientadas al éxito	Contrataciones que cumplan con las necesidades de las áreas.	(contrataciones que cumplan los requerimientos de las áreas/contrataciones realizadas en el semestre) * 100	Trimestral	Contratación	Por definir	100% de contrataciones
DJ.I.I01 Impulsar la remodelación y funcionalidad de espacios físicos	Espacios físicos funcionales	Gestiones (ante áreas del Instituto), y acciones (adquisiciones y otras) encaminadas al mejoramiento de los espacios físicos y del entorno laboral dirigidos a mejorar la moral del personal y el aspecto de los espacios.	(acciones que tengan un resultado positivo tangible/acciones en pro del mejoramiento de los espacios físicos) * 100	Semestral	Acción	Por definir	50%
DJ.I.T01 Contar con herramientas informáticas adecuadas y útiles	Herramientas informáticas modernas	Acciones (adquisiciones, desincorporación de equipo obsoleto, y otras) encaminadas a la modernización de los equipos informáticos, dirigidos a facilitar las labores del personal.	(acciones que tengan un resultado positivo tangible/acciones en pro del mejoramiento de los equipos informáticos) * 100	Trimestral	Acción	Por definir	100%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN01600 Atención y seguimiento de denuncias penales por alteración al padrón electoral	Denuncias de hechos presentadas	Presentar denuncias de hechos ante la FEPADE por registros duplicados en el Padrón Electoral o en contra de aquellas personas que tramitaron una credencial para votar con un domicilio en el cual no habitan. Darle el seguimiento ante la autoridad a todas las denuncias presentadas.	Número de denuncias de hechos presentadas en el año 2014 (menos) número de denuncias presentadas en 2013/Presentadas en 2013 *100	Mensual	Porcentaje de denuncias presentadas	Por definir	La estimación del total anual de las denuncias de hechos que se presentarán a la FEPADE mayor al número de denuncias presentadas en 2013
IN01700 Implementar un Sistema de seguimiento de las resoluciones del órgano garante	Eficientar el seguimiento en la sustanciación	Flujo de información relativo a los recursos de revisión interpuestos ante el OGTAI, en las diferentes etapas del procedimiento de sustanciación	(Número de recursos disponibles en el sistema/Número de recursos sustanciados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	60%
IN01800 Implementar un Sistema de seguimiento de los proyectos de resolución de procedimientos disciplinarios	Porcentaje de asuntos en resolución, con información actualizada en tiempo real, disponible en el sistema	Los asuntos en resolución son aquellos que se reciben por parte de la autoridad instructora y pasan por etapas de: elaboración del proyecto de resolución (DJ); revisión previa al dictamen (Asesores de consejeros) y dictamen en Sesión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Consejeros Electorales), y finalmente firma del Secretario Ejecutivo.	Número de asuntos actualizados, disponibles en el sistema/número de asuntos en resolución * 100	Trimestral	porcentaje	20%	100%

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(Viene de la Tercera Sección)

PE01400 Adaptación del SIQyD a Órganos Desconcentrados	Porcentaje de expedientes electrónicos integrados	Porcentaje de expedientes electrónicos integrados.- Una vez que se radica una queja y se inicia la sustanciación del procedimiento, deberá tener actualizadas en el expediente electrónico las actuaciones realizadas.	Número de expedientes electrónicos integrados/Número de procedimientos radicados *100	Mensual	Porcentaje	30%	50%
PE01500 Capacitación a personal de órganos desconcentrados	Porcentaje de personal capacitado que aprobó el examen	Porcentaje de personal capacitado que aprobó el examen.- Al término de la capacitación, se aplicará un cuestionario de evaluación, considerando aprobado al personal que tenga una calificación mínima de 6.	Número de personas que aprobaron el examen/número de personas capacitadas*100	Mensual	Porcentaje	40%	60%
PE01600 Preparación para el Proceso Electoral Federal	Cumplir los requerimientos de recursos humanos y materiales para la preparación del proceso electoral	Obtener recursos humanos, equipados adecuadamente y con oportunidad, para hacer frente al proceso electoral 2014-2015.	(Contratación de recursos humanos (equipados adecuadamente y con oportunidad) / Total de recursos humanos requeridos) * 100	Trimestral	Porcentaje	40%	80%
PE01700 Actualización y ampliación del Sistema de Medios de Impugnación	Conocer los medios de impugnación interpuestos en contra de actos emitidos por los órganos desconcentrados	Porcentaje de órganos desconcentrados que cuentan con el Sistema Integral de Medios de Impugnación.	(Número de órganos desconcentrados que operan el sistema / Total de órganos desconcentrados) * 100	Mensual	Porcentaje	0%	100%
PE11200 Apoyo de Auxiliares Jurídicos para Juntas Distritales Ejecutivas	Personal Contratado (auxiliares jurídicos)	Se contratará en el mes de septiembre de 2014 300 auxiliares jurídicos	Número de personas contratadas	Mensual	Personal contratado	Por definir	300

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.PS02.01 Elaborar los proyectos de resolución en los procedimientos disciplinarios	Porcentaje de expedientes de procedimiento disciplinario para resolución atendidos	Los expedientes turnados pasan a ser expedientes atendidos cuando se elabora el proyecto de resolución correspondiente.	Número de expedientes atendidos /número de expedientes turnados*100 (Desconocemos el número de expedientes que se iniciarán y se turnarán a la DJ, dependemos de fuentes externas)	Trimestral	Porcentaje	70%	100%
DJ.PS03.01 Eficientar el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y analizar las sentencias relevantes emitidas por el TEPJF	Porcentaje de análisis de sentencias relevantes realizados	Sentencias relevantes analizadas.- Una vez que la Sala Superior notifica las sentencias de los expedientes que fueron sustanciados con motivo de las impugnaciones tramitadas, se procede al análisis de las sentencias relevantes para identificar criterios.	(Número de análisis de sentencias relevantes realizados/ Número de sentencias relevantes notificadas) *100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DJ.PS03.01 Eficientar el trámite y sustanciación de los medios de impugnación y analizar las sentencias relevantes emitidas por el TEPJF	Porcentaje de expedientes tramitados	Expedientes tramitados.- Para el trámite y sustanciación de los medios de impugnación en materia electoral, se genera un expediente, mismo que es remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme a los plazos legalmente establecidos.	(Número de expedientes tramitados/ Número de medios de impugnación recibidos) *100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DJ.PS04.01 Eficientar la asesoría jurídica, así como la tramitación y sustanciación de los recursos de revisión interpuestos ante el OGTAI	Porcentaje de proyectos de acuerdos y contratos atendidos oportunamente	Recibir analizar, revisar y en su caso validar oportunamente Proyectos de acuerdos para Junta General Ejecutiva. (72 horas, (días hábiles) en términos de los lineamientos aplicables Acuerdo JGE61/2005). Proyectos de contratos a suscribir con proveedores de bienes y servicios (incluye modificaciones a los contratos). (5 días naturales, revisión contenido legal y 3 días naturales validación, en términos del artículo 117 fracciones II y V de los POBALINES del IFE en materia de Adquisiciones).	(proyectos de instrumentos jurídicos atendidos oportunamente/solicitudes de revisión recibidas)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.PS04.01 Eficientar la asesoría jurídica, así como la tramitación y sustanciación de los recursos de revisión interpuestos ante el OGTAI	Tramitación y sustanciación de Recursos de Revisión atendidos	Recibir analizar y revisar La Tramitación y Sustanciación de los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a las solicitudes de información ante el OGTAI (50 días). En términos del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de acceso a la Información Pública. Los tiempos se refieren a horas y días hábiles.	(tramitación y sustanciación de recursos de revisión interpuestos ante el OGTAI atendidos en los tiempos establecidos /total de recursos de revisión interpuestos)*100	Trimestral	Porcentaje de tramitación y sustanciación de Recursos de Revisión atendidos.	Por definir	100%
DJ.PS05.01 Tramitar y sustanciar de forma expedita los procedimientos sancionadores especial y ordinario	Porcentaje de procedimientos en sustanciación	Procedimientos en sustanciación.- Una vez que se reciben, registran y asignan las quejas o denuncias, o los procedimientos oficiosos, se radican e inicia la sustanciación.	Número de procedimientos en sustanciación/Número procedimientos recibidos*100	Trimestral	Porcentaje de expedientes tramitados	100%	100% Respecto de procedimientos tramitados.
DJ.PS06.01 Mantener los niveles de atención de los requerimientos de los datos ciudadanos que están en el Padrón Electoral	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente	Descripciones de las variables de la fórmula ¿A qué nos referimos con solicitudes ingresadas? Es todo aquel requerimiento de información que se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, de parte de una autoridad. ¿A qué nos referimos con el total de atención a los requerimientos? Es todo aquel oficio emitido por la Dirección o Subdirección de lo Contencioso en la que se contiene una respuesta al requerimiento de cualquier autoridad atendido oportunamente Ejemplo: el total de solicitudes ingresadas y las respuestas emitidas serán las que se realicen de enero a diciembre del año laboral	(Solicitudes atendidas oportunamente / total de solicitudes ingresadas)*100	Mensual	Porcentaje de respuestas emitidas	100%	100% (es la estimación del total anual de respuestas que se emitirán oportunamente a las autoridades solicitantes)

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DJ.PS06.02 Atender los juicios y asuntos laborales que se notifiquen al Instituto Federal Electoral	Porcentaje de juicios laborales atendidos oportunamente	Se consideran atendidos oportunamente los juicios laborales que son notificados al IFE, cuando se produce la contestación de la demanda y se ofrecen pruebas, dentro de los siguientes plazos: Diez días hábiles contados a partir de la notificación en juicios ante el Tribunal Electoral; cinco días hábiles contados a partir de la notificación en juicios ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; dentro del lapso que va desde la fecha de la notificación a la diversa de la audiencia de ley – deben ser mínimo diez días hábiles-, en juicios ante las Juntas Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje.	(Número de juicios atendidos oportunamente/número de juicios notificados) * 100 (Desconocemos el número de juicios que se iniciarán en contra del IFE, dependemos de fuentes externas)	Trimestral	porcentaje	Por definir	Por definir

109. Unidad de Servicios de Informática

Indicadores de mapa estratégico 2015

UR	Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM	UNICOM.U01 Brindar mayor flexibilidad, capacidad, seguridad y disponibilidad en los servicios tecnológicos	Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura de comunicaciones (enlaces de comunicaciones y equipo de interconexión)	Mide la disponibilidad de los enlaces de comunicaciones y equipo de interconexión que conforman la RedIFE	(horas hábiles de operación de la infraestructura de comunicaciones / horas hábiles totales de operación)*100	Mensual	Porcentaje	98%	99%
UNICOM	UNICOM.U02 Proveer servicios y soluciones tecnológicas con altos estándares de calidad	Promedio de errores reportados de sistemas de apoyo institucional que administra la Unidad	Obtener el promedio de reportes de errores por los usuarios de sistemas de apoyo institucional.	Total de reportes de errores/ Total de sistemas de apoyo institucional que administra la Unidad	Trimestral	Número de reportes de errores	14	9

UR	Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM	UNICOM.U03 Proporcionar asesoría, capacitación y soporte en TIC oportunos y útiles	Índice de solicitudes de servicio atendidas oportunamente.	Apoyar a los usuarios de los servicios de RedIFE, con la resolución de incidentes, requerimientos y atención de dudas relacionadas con el funcionamiento de los equipos de cómputo, sistemas y servicios disponibles a través de REDIFE.	lass: Índice de solicitudes de servicio atendidas oportunamente. Sat: Cantidad de solicitudes de servicio atendidas oportunamente Sr: Cantidad de solicitudes de servicio recibidas en el período lass = (Sat/Sr) *100	Trimestral	Porcentaje	85%	87%
UNICOM	UNICOM.PS01 Eficientar e innovar los sistemas de resultados electorales	Tiempo promedio de publicación de actas del PREP	El tiempo promedio de publicación es el que se contabiliza a partir de que se recibe el acta por el personal del PREP en los centros de acopio hasta que se publica en los servidores de Intranet	Suma de los tiempos de publicación de cada acta/total de actas	Anual	Tiempo	24 horas	1 hora.
UNICOM	UNICOM.PS02 Incrementar la disponibilidad y capacidad de la infraestructura de TIC	Disponibilidad de la infraestructura de procesamiento de los servicios y sistemas administrados por UNICOM.	Medir la disponibilidad de los servidores que soportan la operación de los sistemas y servicios a cargo de la Unidad, de forma mensual en horario hábil.	Tiempo Esperado (SEG) = Tiempo en seg. En un mes. (60 seg * 60 min * 24 hrs * 31 días)1 Mes = 2678400 seg Tiempo Activo (SEG) = Tiempo en segundos que el servidor se mantuvo encendido. (Promedio de Tiempo activo(292 servidores físicos y virtuales) /Tiempo esperado)*100	Mensual	Porcentaje	95%	98%

UR	Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM	UNICOM.PS03 Establecer una estrategia para impulsar la innovación tecnológica	Incremento de nivel de madurez del proceso de Determinación de la dirección tecnológica	Mide el incremento en el nivel de madurez del proceso, Tiene como objetivo aportar información respecto de la adopción de un conjunto de prácticas o procesos clave. Niveles de Madurez del SIGETIC: 5- Optimizado Es mejorado de forma continua para cumplir con metas Institucionales presentes y futuros Mejora e innovación continua 4- Gestionado Proceso medido y controlado El proceso es parte de la cultura Altamente predecible su desempeño 3- Definido Proceso caracterizado para la organización Objetivos, mejores prácticas y desempeño de las métricas es documentado e implementado en toda la organización. Hay un modelo de gobierno formal. 2- Repetible Repetible, es definido y ejecutado a nivel de un equipo o un grupo de trabajo Se planifican las actividades Crea un ambiente más estable para ejecutar el trabajo 1- Ad-hoc Reactivos no previsibles La organización está fundamentada en el buen desempeño y la experiencia de 1 o 2 personas	Nivel de madurez obtenido en la evaluación anual - Nivel de madurez definido en la evaluación inicial	Anual	Nivel de madurez	Por definir	Incrementar 1 nivel de madurez en un periodo de 12 meses
UNICOM	UNICOM.PS04 Eficientar la transición a la operación de las soluciones tecnológicas y componentes de TIC	Porcentaje de programas de Transición y habilitación a la operación ejecutados oportunamente	Mide el porcentaje de qué tan oportuna es la ejecución de los programas de Transición y habilitación a la operación de los sistemas de apoyo institucional	(Programas ejecutados oportunamente / Total de programas establecidos) X 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%

UR	Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM	UNICOM.PS05 Entregar consistentemente servicios de TIC con los niveles de servicios establecidos	Niveles de servicio establecidos	Este indicador registra los niveles de servicio establecidos sobre los servicios de TIC	Total de niveles de servicio establecidos	Trimestral	Cantidad de Niveles de servicio acordados	Por definir	12 niveles de servicio (servicios críticos)
UNICOM	UNICOM.PS06 Implementar la gobernabilidad en TIC	Incremento de nivel de madurez del proceso de Establecimiento del Modelo de gobierno	Mide el nivel incremento en el nivel de madurez del proceso, Tiene como objetivo aportar información respecto de la adopción de un conjunto de prácticas o procesos clave. Niveles de Madurez del SIGETIC: 5- Optimizado Es mejorado de forma continua para cumplir con metas Institucionales presentes y futuros Mejora e innovación continua 4- Gestionado Proceso medido y controlado El proceso es parte de la cultura Altamente predecible su desempeño 3- Definido Proceso caracterizado para la organización Objetivos, mejores prácticas y desempeño de las métricas es documentado e implementado en toda la organización. Hay un modelo de gobierno formal. 2- Repetible Repetible, es definido y ejecutado a nivel de un equipo o un grupo de trabajo Se planifican las actividades Crea un ambiente más estable para ejecutar el trabajo 1- Ad-hoc Reactivos no previsibles La organización está fundamentada en el buen desempeño y la experiencia de 1 o 2 personas	Nivel de madurez obtenido en la evaluación anual - Nivel de madurez definido en la evaluación inicial	Anual	porcentaje	Por definir	Incrementar 1 nivel de madurez en un periodo de 12 meses

UR	Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM	UNICOM.PS07 Establecer y vigilar los mecanismos para la administración de la seguridad de la información	Promedio de hallazgos identificados en la primera auditoria de seguridad a sistemas de apoyo Institucional que administra la Unidad	Obtener el promedio de hallazgos identificados en la primera auditoria de seguridad efectuada a sistemas de apoyo institucional que administra la Unidad	Total de hallazgos/ Total auditorias	Trimestral	Cantidad de hallazgos	14	9
UNICOM	UNICOM.I.C01 Establecer una cultura orientada a procesos, usuarios y resultados	Porcentaje de cumplimiento de asistencia de convocados a la capacitación orientada a procesos, usuarios y resultados.	Obtener el porcentaje de personas que asistieron y concluyeron las sesiones de capacitación orientadas a procesos, usuarios y resultados	(Cantidad de asistentes convocados que concluyeron los eventos / Cantidad de convocados) X 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	85%
UNICOM	UNICOM.I.D01 Implementar un modelo de control interno en TIC	Porcentaje de mitigación de las Situaciones de Riesgo registradas	Evaluar la efectividad y la oportunidad en las intervenciones relacionadas con situaciones de riesgo Riesgo mitigado: Es aquel que tiene una probabilidad muy baja de que el evento ocurra.	(Riesgos mitigados/ riesgos identificados)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	80%
UNICOM	UNICOM.I.H01 Implementar y administrar un programa de capacitación de TIC	Porcentaje de aplicación efectiva de la competencia aprendida.	La evaluación del jefe inmediato de la persona capacitada consiste de 1 pregunta con las cual se pretende identificar la efectividad: Pregunta: ¿La aplicación de las competencias obtenidas en la capacitación, fue efectiva para un mejor desempeño en sus actividades sustantivas? Respuesta Mucho (100%) Moderadamente (75%) ligeramente (50%) No del todo (25%) nada(0%) Obtener el porcentaje de efectividad de la capacitación.	Resultado de las encuestas aplicadas/Total de personas capacitadas	Semestral	Porcentaje	Por definir	80% de efectividad en la aplicación de las competencias

UR	Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM	UNICOM.I.I.01 Contar con espacios adecuados	Porcentaje de Satisfacción del personal con respecto a su lugar de trabajo	La evaluación del personal consiste de 1 pregunta con la cual se pretende identificar la satisfacción respecto a su lugar de trabajo: Pregunta: Se encuentra satisfecho con los espacios de trabajo asignados Posibles Respuestas: Mucho (100%) Moderadamente (75%) ligeramente (50%) No del todo (25%) nada(0%)	Resultado del total de encuestas/ Total de encuestas aplicadas	Semestral	Porcentaje	Por definir	70%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02400 Renovación del contrato de comunicaciones	Porcentaje de entregables en tiempo de acuerdo al cronograma del proyecto	Obtiene el porcentaje de entregables del proyecto entregados oportunamente.	(Entregables en tiempo/Total de entregables) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%
IN02500 SIGETIC-Implantación y evaluación	Porcentaje de procesos del SIGETIC Implementados por Unidad Responsable	Medir la eficiencia en la implantación de los procesos del SIGETIC por cada una de las Unidades responsables.	Procesos implantados=Cantidad de procesos implantados (Se ejecutan las practicas y procedimientos del proceso en la Unidad responsable) Procesos programados=Cantidad de procesos que aplican a la Unidad responsable (De acuerdo a las actividades de TIC que gestiona) (Procesos implantados / Procesos programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02600 Implementar herramientas para el control de acceso	Porcentaje de entregables en tiempo de acuerdo al cronograma del proyecto	Obtiene el porcentaje de entregables del proyecto entregados oportunamente.	$(\text{Entregables en tiempo} / \text{Total de entregables}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%
IN02700 Programa de Capacitación en Materia de TIC	Porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación.	Calcula el porcentaje de ejecución del programa y nos permite conocer si se aplica oportunamente.	$(\text{Cursos ejecutados} / \text{Cursos programados}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Cumplir al 90% el Programa de Capacitación en Materia de TIC
PE02000 Robustecer la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y eléctrica	Porcentaje de entregables en tiempo de acuerdo al cronograma del proyecto	Obtiene el porcentaje de entregables del proyecto entregados oportunamente.	$(\text{Entregables en tiempo} / \text{Total de entregables}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%
PE02100 Portal de Intranet	Porcentaje de entregables en tiempo de acuerdo al cronograma del proyecto	Obtiene el porcentaje de entregables del proyecto entregados oportunamente.	$(\text{Entregables en tiempo} / \text{Total de entregables}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%
PE02200 Portal de Internet	Porcentaje de entregables en tiempo de acuerdo al cronograma del proyecto	Obtiene el porcentaje de entregables del proyecto entregados oportunamente.	$(\text{Entregables en tiempo} / \text{Total de entregables}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%
PE50500 PREP	Porcentaje de entregables en tiempo de acuerdo al cronograma del proyecto	Obtiene el porcentaje de entregables del proyecto entregados oportunamente.	$(\text{Entregables en tiempo} / \text{Total de entregables}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%

Jueves 27 de marzo
de 2014

PLANTATION

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UNICOM.PS06.03 Implementar los procesos del Sistema de Gestión y Mejora de los Procesos de TIC, y Administración de la Evaluación en DEA, DERFE y DEPPP	Incremento de nivel de madurez del proceso del Sistema de Gestión y Mejora de los Procesos de TIC	Mide el incremento en el nivel de madurez del proceso, Tiene como objetivo aportar información respecto de la adopción de un conjunto de prácticas o procesos clave. Niveles de Madurez del SIGETIC: 5- Optimizado Es mejorado de forma continua para cumplir con metas Institucionales presentes y futuros Mejora e innovación continua 4- Gestionado Proceso medido y controlado El proceso es parte de la cultura Altamente predecible su desempeño 3- Definido Proceso caracterizado para la organización Objetivos, mejores prácticas y desempeño de las métricas es documentado e implementado en toda la organización. Hay un modelo de gobierno formal. 2- Repetible Repetible, es definido y ejecutado a nivel de un equipo o un grupo de trabajo Se planifican las actividades Crea un ambiente más estable para ejecutar el trabajo 1- Ad-hoc Reactivos no previsibles La organización está fundamentada en el buen desempeño y la experiencia de 1 o 2 personas	Nivel de madurez obtenido en la evaluación anual -Nivel de madurez definido en la evaluación inicial	Anual	Nivel de madurez	Por definir	Incrementar 1 nivel de madurez en un periodo de 12 meses

110. Centro para el Desarrollo Democrático

Indicadores de mapa estratégico

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CDD.U01 Ser el referente de información útil, accesible y veraz en temas político-electorales	Porcentaje de altos funcionarios que consideran útil la información que genera el CDD	Número de consejeros e integrantes de la JGE que opinan que la información generada es útil: funcionarios (consejeros, consejeras e integrantes de la Junta General Ejecutiva) que consultan la información y cuyas respuestas al cuestionario "Utilidad de la información" los sitúan en promedio dentro de los dos rangos más altos en una escala de cinco. Total de consejeros e integrantes de la JGE que consultan la información: Total de funcionarios que revisan los documentos de información y análisis y que responden los cuestionarios.	$\left[\frac{\text{Número de consejeros e integrantes de la JGE que opinan que la información generada es útil}}{\text{Total de consejeros e integrantes de la JGE que consultan la información}} \right] \times 100$	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	75%
CDD.U02 Ofrecer la vinculación con la red de aliados estratégicos	Porcentaje de consejeros y consejeras electorales e integrantes de la JGE que opinan que la vinculación que realiza el CDD es estratégica y útil	El resultado del indicador se obtendrá mediante la división de los consejeros e integrantes de la JGE que opinan que la vinculación que realiza el CDD es estratégica y útil y el total de los consejeros e integrantes de la JGE que colaboraron con la red de aliados, multiplicado por 100 para obtener un porcentaje de la eficacia de la vinculación con aliados estratégicos. Se entiende por opinan que la que la vinculación que realiza el CDD es estratégica y útil quienes han colaborado con la red de aliados estratégicos que gestiona el CDD y cuyas respuestas al cuestionario "Utilidad	$\left[\frac{\text{Número de consejeros e integrantes de la JGE que opinan que la vinculación que realiza el CDD es estratégica y útil}}{\text{Total de consejeros e integrantes de la JGE que han colaborado con la red de aliados estratégicos que gestiona el CDD}} \right] \times 100$	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	70%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		de las acciones de vinculación..." los sitúan en promedio dentro de los dos rangos más altos en una escala de cinco. Se entiende por estratégica: que las acciones están alineadas a los objetivos estratégicos del Instituto. Se entiende por útil: que contribuye a cubrir necesidades de vinculación que las propias áreas reportan.					
CDD.U03 Brindar capacitación focalizada	Porcentaje de mejoras en el desempeño de los participantes	Mejoras obtenidas en el desempeño de funciones o procesos de trabajo del personal participante: aquellas que los participantes y sus jefes inmediatos, pueden verificar con evidencia. Mejoras esperadas en el desempeño de funciones o procesos de trabajo del personal participante: aquellas que se definen junto con el área solicitante durante el diseño de la capacitación. Deben ser asequibles en el corto plazo. Se entiende por corto plazo la duración del año fiscal.	(Mejoras obtenidas en el desempeño de funciones o procesos de trabajo del personal participante posteriores a la capacitación / Mejoras esperadas en el desempeño de funciones o procesos de trabajo del personal participante)*100	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	Por no haber ningún precedente, no hay parámetro para definirla.
CDD.PS01 Generar e implementar un sistema para la detección permanente de necesidades de información y capacitación	Porcentaje de atención a necesidades de investigación y análisis institucionalmente relevantes	Temas relevantes detectados: Son los temas de investigación y análisis que se detectan por medio del sistema y que, de acuerdo con criterios preestablecidos, se clasifican como prioritarios. Agenda anual de investigación: El total de proyectos de investigación y análisis que se programan para realizarse (integral o parcialmente) en el transcurso del año fiscal.	[No. de temas de la agenda anual de investigación que coinciden con los temas relevantes detectados/temas relevantes detectados]*100	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CDD.PS02 Desarrollar una estrategia de administración del conocimiento	Porcentaje de funcionarios que consideran ágil el acceso a información relevante	Funcionarios que opinan que mediante la consulta de los sistemas implementados se agiliza el acceso a información relevante: personal del Instituto que ingresa a los sistemas en línea de administración de conocimiento y que en sus respuestas al cuestionario "Acceso a información relevante" obtienen un promedio de puntos igual o mayor que 3.5 en una escala de uno a cinco. Total de funcionarios que utilizan los sistemas: personal del Instituto que descarga la información e ingresa varias veces a los sistemas en línea, y que responde y entrega el cuestionario "Acceso a información relevante". Se entiende sistemas de administración de conocimiento las bases de datos y materiales informativos del SIAD (Sistema de Atención a la Diversidad) y del SIPES (Sistema del Procedimiento Especial Sancionador).	[Número de funcionarios que opinan que la consulta de los sistemas de administración de conocimiento agilizan el acceso a información relevante / Total de funcionarios que utilizan los sistemas]*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	70%
CDD.PS03 Instrumentar un programa estratégico de vinculación	Porcentaje de alineación del programa estratégico de vinculación con las necesidades institucionales detectadas	Programa estratégico de vinculación: El total de actividades de vinculación que se programan para realizarse en el transcurso de 2014 (nota: el total de los objetivos de estas actividades debe corresponder con las necesidades de vinculación detectadas para que el indicador dé 100% y se considere cumplido el objetivo).	[Número de objetivos específicos de las actividades del programa estratégico de vinculación que corresponden con las necesidades de vinculación detectadas / necesidades de vinculación detectadas] *100	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		Las necesidades de vinculación detectadas: Son aquellas actividades que es necesario realizar con los distintos aliados estratégicos, detectadas por medio de un sistema de consulta y clasificadas como prioritarias según criterios preestablecidos.					
CDD.PS04 Fortalecer y ampliar los mecanismos de difusión y divulgación de los productos y servicios del CDD	Índice de mecanismos de difusión	Mide, para las actividades de difusión del sistema Elecciones en México, la eficiencia en el uso de recursos de difusión con relación al número de visitas que recibe el portal. Para medirlo se consideran cuatro tipos generales de difusión: presenciales, impresos, digitales e institucionales. A partir de cada uno se define una razón entre el número de medios utilizados y los usuarios o asistentes totales. Las razones de cada uno se suman para obtener un índice del costo de difusión. Para el índice de difusión presencial se consideran los siguientes elementos: El total de personas que asistieron a los eventos por el número de eventos de difusión. Esto genera una razón al considerar el número de visitas totales que recibe el portal. Para el índice de difusión impresa se considera una suma de las razones independientes de los medios de difusión (Número total de impresos fijos, número total de impresos móviles y número	Para el índice completo: La suma total de los índices de medios de difusión presenciales, impresos, digitales e institucionales Para el índice de difusión presencial [(El total de personas que asistieron a los eventos) X (El número de eventos de difusión)] / (Número de usuarios o asistentes totales) Para el índice de difusión impresa (Número total de impresos fijos / Número de usuarios o asistentes totales) + (Número total de impresos móviles / Número de usuarios o asistentes totales) + [(Número de inserciones en prensa X suma de los tirajes de cada inserción) / (Número de usuarios o asistentes totales)] Para el índice de difusión web (Número total de clics a los banners de difusión / Número de	Trimestral	Índice de mecanismos de difusión	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		de inserciones en prensa por el tiraje de cada inserción) entre el número total de visitas recibidas. Se entiende como medios impresos fijos a los carteles, cartulinas, posters, etc. Los medios móviles son los volantes, separadores, trípticos, folletos y otros medios de difusión portátil. Para el índice de difusión web se tomó en cuenta la suma de las razones del número total de clics a los banners de difusión del sitio, número de publicaciones por el número de seguidos en las cuentas de Facebook y Twitter, por la cantidad de visitas que recibió el sitio. Para el índice de difusión institucional se tomaron en cuenta las razones del número de correos de difusión enviados por destinatario más el número de oficios por destinatario entre el número de visitas totales a la página web.	usuarios o asistentes totales) + [(Número de publicaciones X número de seguidores de la cuenta de Facebook) / (Número de usuarios o asistentes totales)] + [(Número de tweets X número de seguidores de la cuenta de Twitter) / (Número de usuarios o asistentes totales)] Para el índice de difusión institucional [(Número de correos X número de destinatarios) / (Número de usuarios o asistentes totales)] + [(Número de oficios enviados X número de destinatarios de los oficios) / (Número de usuarios o asistentes totales)]				
CDD.PS05 Incrementar la eficiencia y eficacia de la capacitación que ofrece el CDD	Promedio de calificaciones de los participantes en los eventos de capacitación	Calificaciones obtenidas: Son los valores finales resultado de los instrumentos de evaluación aplicados en los eventos de capacitación del CDD. Total de participantes en los eventos de capacitación: son los que concluyen los eventos de capacitación (cursos, talleres, etc.) habiendo asistido al menos 80% de las horas programadas.	Suma de las calificaciones obtenidas por los participantes en los eventos de capacitación / total de participantes en los eventos de capacitación	Trimestral	Promedio	Por definir	Promedio superior a la línea base

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CDD.I.A01 Impulsar la propuesta de reestructuración	Porcentaje de avance en la reestructuración	Objetivos necesarios a corto plazo para la reestructuración: Son aquellos que resulten de la comparación entre la situación real de la estructura del CDD y la situación idónea de acuerdo con las revisiones estructurales que llevaron a cabo instancias internas y externas durante 2013. Corto plazo implica acciones de las cuales se puedan obtener resultados en el transcurso de 2014.	(Objetivos de corto plazo cumplidos para la reestructuración / Objetivos necesarios a corto plazo para la reestructuración)*100.	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
CDD.I.C01 Implantar una cultura orientada a la innovación y a la comunicación asertiva	Promedio global de la evaluación de innovación en el desempeño	Calificaciones individuales: Valores obtenidos en el instrumento Evaluación de innovación en el desempeño diseñado específicamente para medir las acciones de innovación realizadas por el personal del CDD. La escala de evaluación será de uno a cinco, donde uno y dos son insuficientes (no muestra interés en innovación); tres, suficiente (muestra interés, se informa y aplica lo que le indica su jefe inmediato); cuatro, relevante (propone acciones de innovación y las aplica); y 5, sobresaliente (propone acciones de innovación, las aplica y obtiene mejoras en el desempeño de sus funciones). Número de personas evaluadas: Total de personas que presentaron la evaluación.	Suma de las calificaciones individuales del personal de mando medio del CDD / número de personas evaluadas	Cuatrimestral	Promedio	Por definir	Incremento igual o mayor a 20% en el promedio de la última evaluación respecto de la primera

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CDD.I.H01 Contar con el personal adecuado	Porcentaje del personal que cuenta con el perfil adecuado		(Porcentaje de funcionarios con el perfil adecuado/ total de funcionarios) *100	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	Incrementar el porcentaje de funcionarios con el perfil adecuado respecto a los resultados de la primera aplicación de la fórmula (esto se corroborará con las subsecuentes aplicaciones de la fórmula)
CDD.I.I01 Impulsar un programa de mejoramiento de la infraestructura y espacios de trabajo del CDD	Porcentaje de solicitudes atendidas para el mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales en los espacios de trabajo	Solicitudes atendidas: Número de solicitudes atendidas para el mejoramiento de las condiciones físicas y ambientales en los espacios de trabajo. Solicitudes recibidas: Total de solicitudes presentadas para mejorar las condiciones físicas y ambientales en los espacios de trabajo, mediante el formato correspondiente.	(Número de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%
CDD.I.T01 Contar con sistemas accesibles	Promedio de satisfacción en la experiencia de usuario en los productos en línea del CDD	Medir, mediante una encuesta en los productos en línea del CDD, el incremento en el promedio de la satisfacción en la experiencia del usuario en términos de contenidos, usabilidad y accesibilidad, para el sitio de Género, Igualdad y Democracia, de modo que se pueda consolidar su presencia en la red.	[(Promedio de calificación del usuario en la encuesta respecto a la pertinencia del contenido + Promedio de calificación del usuario en la encuesta respecto a la usabilidad y accesibilidad) / 2]	Cuatrimestral	Promedio de calificación	Por definir	Obtener un promedio de calificación final que sea 10% mayor con respecto a la primera medición.

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00300 Generación de Información sobre temas Estratégicos para el Desarrollo Institucional	Porcentaje de funcionarios que adquieren información sobre temas estratégicos	Individuos que demuestran haber adquirido información sobre temas estratégicos que genera el CDD: Número de individuos de una muestra representativa de miembros del SPE de las juntas ejecutivas locales y distritales que demuestran haber adquirido información sobre temas estratégicos que genera el CDD. Total de individuos de una muestra representativa: Número total de individuos que componen la muestra representativa de miembros del SPE. Por adquirir información se entiende identificar datos y argumentos de la información sobre temas estratégicos que genera el CDD.	$\left[\frac{\text{Individuos que demuestran haber adquirido información sobre temas estratégicos que genera el CDD}}{\text{Total de individuos de una muestra representativa}} \right] * 100$	Cuatrimestral	Porcentaje	Por definir	75%
PE00100 Programa de vinculación	Número de pasos para realizar la consulta de información del Centro para el Desarrollo Democrático	Como parte del programa estratégico de vinculación se contempla la sistematización de información del CDD para facilitar la consulta de la misma por parte de nuestros aliados estratégicos. En ese sentido, el indicador compara el número de pasos que toma el usuario desde que identifica una necesidad de información hasta que obtiene la información requerida actualmente, con relación al número de pasos que le tomará el mismo proceso una vez implementados los procedimientos de sistematización de información.	$\left[\frac{\text{Número de pasos en t2} - \text{Número de pasos en t1}}{\text{Número de pasos en t1}} \right] * 100$	Trimestral	Número de pasos para realizar una consulta de información.	Por definir	Reducción de un 50% en el número de pasos que el usuario realiza para consultar información del Centro para el Desarrollo Democrático

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE11300 Módulo de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal	Satisfacción de los usuarios con la información presentada en el MIEPEF	Mide, a partir de una encuesta, la satisfacción de los usuarios del Módulo de Información Ejecutiva en cuatro rubros: calidad de la información, su presentación oportuna, su comparabilidad y su disponibilidad en dispositivos móviles.	$[(\text{Promedio de la calificación del usuario con respecto a la calidad de la información} \times 0.4) + (\text{Promedio de la calificación del usuario con respecto a la presentación oportuna de la información} \times 0.3) + (\text{Promedio de la calificación del usuario con respecto a la comparabilidad de la información entre procesos electorales} \times 0.2) + (\text{Promedio de la calificación del usuario con respecto a la disponibilidad del sistema en dispositivos móviles} \times 0.1)] \times 100$	Bimestral	Calificación	Por definir	Que el valor del promedio ponderado sea mayor a 50
PE11300 Módulo de Información Ejecutiva del Proceso Electoral Federal	Porcentaje de aplicabilidad de los indicadores propuestos en las decisiones tomadas durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012	Mide el porcentaje de cobertura que tienen los indicadores diseñados para el MIEPEF respecto a las necesidades de información identificadas a través del estudio de los acuerdos y resoluciones emitidos Proceso Electoral Federal 2011-2012 a fin de garantizar que se atiendan necesidades de información relativas a las decisiones que toma el Consejo General. Un acuerdo o resolución atendido por los indicadores de información estratégica se contabilizarán cuando los indicadores resuelvan las necesidades de información estratégica en los rubros de: información solicitada a las operativas del instituto; información de los acuerdos del Consejo General (antecedentes);	$(\text{Número de acuerdos y resoluciones atendidos por los indicadores de información estratégica} / \text{Número de acuerdos y resoluciones del Proceso Electoral Federal 2011-2012}) \times 100$	Bimestral	Porcentaje de aplicabilidad	Por definir	100% de las decisiones identificadas cuentan con un indicador relacionado

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		información de la normatividad (Constitución Política y Leyes Secundarias); información en lineamientos y reglamentos del Instituto; información generada en las comisiones del consejo general; y sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estos requerimientos se hacen explícitos en el Diagnóstico de Necesidades de Información Estratégica.					

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CDD.PS01.01 Ampliar el acervo de información útil para la toma de decisiones	Incremento de productos informativos de investigación y análisis	Entregables informativos de investigación y análisis existentes en 2013: Número de entregables informativos de investigación y análisis: boletines de análisis, bases de datos, estudios o investigaciones. Los entregables pueden ser generados por personal del CDD o por investigadores externos que participen en proyectos coordinados por el CDD. Entregables informativos de investigación y análisis existentes en 2014: Número de entregables informativos de investigación y análisis: boletines de análisis, bases de datos, estudios o investigaciones. Los entregables pueden ser generados por personal del CDD o por investigadores externos que participen en proyectos coordinados por el CDD.	Entregables informativos de investigación y análisis existentes en 2014 - Entregables informativos de investigación y análisis existentes en 2013/Entregables existentes en 2013)*100	Trimestral	Cantidad	Por definir	Línea base + 6

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
CDD.PS02.01 Mejorar los servicios del acervo biblio hemerográfico especializado para ofrecer soluciones a las necesidades de información de los usuarios	Porcentaje de préstamos automatizados	Mide la proporción de los préstamos registrados en el sistema de préstamo electrónico respecto al total de préstamos realizados por el acervo del CDD. Esto permite tener una idea de la mejora en el servicio bibliohemerográfico facilitando la consulta a los usuarios mediante la automatización de uno de los procesos clave en esta actividad.	$(\text{Número de préstamos registrados en el sistema de préstamo electrónico} / \text{Número total de préstamos del acervo CDD}) * 100$	Trimestral	Préstamos	Por definir	Que el 80% de los préstamos se registren en el sistema electrónico
CDD.PS03.01 Asegurar la percepción favorable de la calidad y pertinencia de los eventos de capacitación y de divulgación	Porcentaje de participantes satisfechos con la calidad y pertinencia de los eventos de capacitación y de divulgación	Participantes que perciben de manera favorable la calidad y pertinencia de los eventos de capacitación y de divulgación: número de participantes que en el instrumento de evaluación de percepción sobre la calidad y pertinencia del evento de capacitación (curso, taller, tutorial, etc.) o de divulgación (seminario, foro, etc.), asienta que el evento en el que participó tiene un nivel favorable en los aspectos que lo integran (contenidos, materiales, actividades, etc.), es decir, en promedio igual o superior a 3.5 en una escala de uno a cinco.	$[\text{participantes que perciben de manera favorable la calidad y pertinencia de los eventos de capacitación y de divulgación} / \text{total de participantes}] * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	75%
CDD.PS04.01 Consolidar la colaboración con los organismos electorales locales para difundir información de los procesos electorales en México	Número de organismos electorales con plazos vencidos para la carga de resultados electorales.	A partir de los acuerdos para la carga de información en la Comisión Técnica del portal Elecciones en México ("los organismos se comprometen a cargar sus resultados electorales hasta tres meses después de que hayan tomado posesión los cargos para el cual se organizó la elección"), se mide el número de organismos que incumplen con los plazos de carga de información. El incumplimiento de los organismos electorales deriva de que el	$(\text{Número de organismos electorales que incumplen con el plazo de la carga al inicio del año}) - (\text{Número de organismos electorales que incumplen con el plazo de la carga al final del año})$	Trimestral	Número de organismos que incumplen con los plazos de carga.	Número de organismos electorales que incumplen con el plazo de la carga 31 de diciembre de 2013.	Que el resultado de la diferencia entre los organismos electorales que incumplen con el plazo de carga al inicio y al final del periodo sea menor que cuatro.

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		Convenio General de Colaboración para la creación del acervo y el portal Elecciones en México no supone mecanismos de coerción para el cumplimiento de los acuerdos tomados por los representantes de los organismos electorales locales, por lo que el Convenio solamente enuncia la voluntad de estos organismos de formar parte de este proyecto. En ese sentido, es responsabilidad de la presidencia de la Comisión Técnica (rotativa entre cada organismo electoral), y el administrador de contenidos (el IFE) velar que los acuerdos tomados por los organismos electorales se cumplan. Se considera para el inicio del año el estatus de cumplimiento de los organismos electorales reportado el 20 de diciembre de 2013, mediante los oficios enviados a los presidentes de los organismos citados, en seguimiento a los acuerdos de la Reunión Presencial Anual de la Comisión Técnica del portal Elecciones en México. El final del periodo se reportará al 20 de diciembre de 2014.					
CDD.PS04.02 Ampliar la consulta del sitio de Género, Igualdad y Democracia	Aumento porcentual en las visitas al portal de Género del Instituto.	Mide, con base en la estadística de visitas, el aumento porcentual en el número de consultas realizadas al sitio durante 2014. Esto permitirá obtener un comparativo que nos permitirá evaluar la eficacia de la difusión del contenido del portal.	$[(\text{Número de visitas en 2014} - \text{número de visitas en 2013}) / \text{Número de visitas en 2013}] * 100$	Mensual	Porcentaje de aumento en las visitas al sitio de género	Aumento porcentual en el número de visitas del portal durante el 2013	Aumentar en un 12% al año el número de visitas que recibe el sitio.

111. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.U01 Mejorar la calidad, seguridad y disponibilidad de los productos registrales	Porcentaje de disponibilidad de la plataforma tecnológica de los servicios registrales	Nivel de disponibilidad de la plataforma tecnológica de los servicios registrales Se considera que la plataforma tecnológica de los servicios registrales debe estar disponible el 97% del tiempo, considerando las horas hábiles durante los 365 días del año. Se entiende por disponibilidad el que esté operando el servicio de verificación de la autenticidad de los datos de la Credencial, el servicio para verificar la vigencia de la credencial, el sistema de consulta permanente a la Lista Nominal de Electores y el sistema de ubica tu Módulo de Atención Ciudadana. No se considerarán los periodos de mantenimiento preventivo.	(Horas en que la plataforma tecnológica de los servicios registrales se encuentra disponible en el periodo/ horas totales del periodo)*100	Mensual	Porcentaje	Por definir	97%
DERFE.U02 Fortalecer los servicios de verificación de la Credencial	Capacidad de los Servicios de Verificación de la Credencial.	El indicador muestra que se cumple con la capacidad comprometida en los servicios de Verificación de la Credencial para Votar llevadas a cabo por organizaciones externas al Registro Federal de Electores tales como instituciones públicas o privadas. La verificación de los datos de la Credencial para Votar se llevará a cabo mediante un sistema informático exprofeso que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrolle y que estará vinculado a las plataformas y sistemas tecnológicos de las organizaciones públicas y privadas que hagan uso de este servicio. Cabe mencionar que actualmente la capacidad con la que se cuenta es para una cantidad de 2 millones de verificaciones mensuales.	(Número de consultas de verificación de Credencial para Votar durante el periodo / capacidad disponible) * 100	Mensual	Porcentaje	50%	Se debe mantener la infraestructura a un máximo de un 90% de su capacidad

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.U03 Entregar en menos tiempo una credencial	Tiempo promedio de entrega de la credencial	n = Número de credenciales que se entregaron a los ciudadanos en el periodo de medición DEMCi= Fecha (día) de entrega en módulo de cada credencial al ciudadano DSCi= Fecha (día) en el que cada ciudadano solicitó una credencial. DNHi= Días no hábiles entre la fecha en que el ciudadano solicitó la Credencial para Votar y ésta se entregó al ciudadano en el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) El objetivo es medir el número de días transcurridos desde el inicio del trámite hasta la entrega de Credenciales para Votar a los ciudadanos en los MAC. El indicador medirá el tiempo promedio de entrega de la Credencial para Votar desde que el ciudadano acude al Módulo de Atención Ciudadana hasta que la Credencial se le entrega en dicho Módulo (para los Módulos en línea). El tiempo es medido en días hábiles. No se contabilizará el tiempo que transcurra durante el periodo de transcurrido entre el resguardo de los formatos de credencial y las jornadas electorales federal y locales.	$\text{suma}(n [DEMCi - Dsi - DSCi]) / n$	Mensual	Número de días hábiles	Por definir	27 días hábiles

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.U04 Mejorar la percepción de los ciudadanos en su trato con el RFE	Porcentaje de satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios que provee el Registro Federal de Electores	Se realizará una encuesta a los ciudadanos con respecto a la percepción sobre los servicios del Registro Federal de Electores. En cada encuesta por aplicar se utilizará una metodología para clasificar las respuestas en muy satisfactoria, satisfactoria, regular, insatisfactoria, totalmente insatisfactoria.	(Número de respuestas satisfactorias / Número total de respuestas) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	>= 80%
DERFE.PS01 Incrementar la calidad y eficiencia de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral	Porcentaje de actualización al Padrón Electoral	La información relativa a los ciudadanos empadronados que cuentan con Credencial de la sección en donde residen es información que se obtendrá de la Verificación Nacional Muestral (VNM) 2015. Cabe mencionar que durante el 2014 se levantará una Verificación Nacional Muestral de donde se obtendrán elementos para calcular la línea base y las metas parciales. Adicionalmente otro factor que influirá en la línea base, es el estimado de 5.3 millones de registros con Credencial 09 y 12 que no serán reemplazados al 31 de diciembre del 2013 y que serán dados de baja de la Lista Nominal de Electores derivado del acuerdo del Consejo General (CG68/2013 del 27 de febrero del 2013)	(Ciudadanos empadronados que cuentan con Credencial de la sección en donde residen / Población de 18 años y más que residen en el país)*100	Anual	Porcentaje	73%	>= 75.1%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.PS02 Evolucionar la generación de los listados nominales de electores	Reducir el tiempo de generación e impresión de los Listados Nominales de Electores	El indicador medirá el tiempo de generación e impresión de los Listados Nominales de Electores que se utilizarán en los procesos locales.	Sumatoria de días naturales utilizados en la generación e impresión de los Listados Nominales de Electores	Anual	Cantidad	35 días naturales	Reducir al menos cinco días naturales el tiempo de generación e impresión de los Listados Nominales de Electores para que su entrega sea en 30 días.
DERFE.PS03 Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales	Cambio en el nivel de madurez del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).	El indicador mide el comparativo de los resultados de los diagnósticos de seguridad aplicados a los servicios registrales a fin de identificar los incrementos en la seguridad de los productos y servicios registrales. En este sentido el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) es el medio por el cual se provee y administra la seguridad de los productos y servicios registrales. Cabe mencionar que los estándares internacionales para la evaluación de los procesos de Tecnologías de la Información tales como el SGSI, se basan en un enfoque en donde se han definido 5 niveles ascendentes de condiciones relevantes para dichos procesos. Este enfoque se le denomina Modelo de Madurez y cuenta con los siguientes niveles: 1- Inicial. La organización no cuenta con un proceso planificado en la materia.	(Nivel de madurez actual – Nivel de madurez de base)	Anual	Cantidad	Por definir	Mejorar un nivel de madurez de la seguridad de los sistemas y servicios registrales, conforme a los parámetros establecidos por la UNICOM

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		2- Repetible. La organización dispone de prácticas institucionalizadas. 3- Definido. La organización además de prácticas de gestión cuenta con procedimientos documentados. 4- Gestionado. Las organizaciones disponen de un conjunto de métricas significativas de calidad y productividad. 5- Optimizado.- La organización además del uso intensivo de las métricas tiene capacidad para el proceso de innovación. Derivado de lo anterior el indicador mide el nivel de madurez del proceso SGSI.					
DERFE.PS04 Optimizar la producción y distribución segura de la credencial	Tiempo promedio de puesta a disposición de la Credencial en los Módulos de Atención Ciudadana	n = Número de credenciales que se pusieron a disposición de los ciudadanos en el módulo en el periodo de medición DDMCi= Fecha (día) de disposición en módulo de cada credencial DSCi= Fecha (día) en el que cada ciudadano solicitó una credencial. DNHi= Días no hábiles entre la fecha en que el ciudadano solicitó la Credencial para Votar y ésta estuvo a su disposición en el Módulo de Atención Ciudadana (MAC) El objetivo es medir el número de días transcurridos desde el inicio del trámite hasta la disposición de Credenciales para Votar en los MAC. El indicador	/	Trimestral	días hábiles	10.2 días hábiles	8.5 días hábiles

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		medirá el tiempo promedio de generación de la Credencial para Votar desde que el ciudadano acude al Módulo de Atención Ciudadana hasta que la Credencial es puesta a disposición en dicho Módulo, (para los Módulos en línea). El tiempo es medido en días hábiles. No se contabilizará el tiempo transcurrido entre el resguardo de los formatos de credencial y las jornadas electorales locales.					
DERFE.PS05 Modernizar y mejorar la operación y los servicios de Atención Ciudadana	Porcentaje de mejoras implementadas en los procedimientos de operación de atención ciudadana	Una oportunidad de mejora detectada se define como aquella que se identificó durante la revisión de los procedimientos de operación de atención ciudadana. Una oportunidad de mejora implementada es aquella que ya fue aprobada por los órganos normativos correspondientes y ya ha sido incorporada a los procedimientos de atención ciudadana.	$(\text{Número de mejoras implementadas} / \text{Total de oportunidades de mejoras detectadas}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	25% con respecto a las mejoras identificadas durante la revisión de los procedimientos
DERFE.IA01 Eficientar la gestión administrativa	Tiempo promedio empleado en la atención de trámites administrativos.	El objetivo de este indicador es el de medir el efecto de las acciones que se implementarán para reducir el tiempo promedio empleado en la atención de los siguientes trámites administrativos: Viáticos, Suficiencia Presupuestal y Anexos Financieros. La medición de estos trámites se realizará a nivel de oficinas centrales. Suma de los tiempos promedio de los trámites administrativos = tiempo promedio en trámites de viáticos + tiempo	$\text{Suma de los tiempos promedio de los trámites administrativos} / 3$	Trimestral	Tiempo promedio	4 días hábiles en promedio	3 días hábiles en promedio

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.I.N01 Simplificar, centralizar y actualizar la normatividad procedimental en materia del Registro Federal de Electores	Actualización de la normatividad procedimental	Se llevará a cabo un estudio para analizar toda la normatividad en materia registral con la finalidad de identificar propuestas de actualización de procesos y/o procedimientos. El indicador permitirá medir el avance en el número de procesos y/o procedimientos normativos que se actualizarán en materia del Registro Federal de Electores. Los procesos y/o procedimientos normativos que se están considerando para su actualización para el 2014 corresponden a los relacionados a los temas de: actualización del marco geográfico electoral; y la inscripción, actualización y exclusión del Registro Federal de Electores.	(número de actualizaciones de procesos y/o procedimientos normativos / Total de propuestas de actualización identificadas en el estudio)	Anual	Porcentaje	Por definir	50%
DERFE.I.T01 Fortalecer y modernizar la plataforma tecnológica de información y comunicaciones	Porcentaje de procesos homologados del SIGETIC en el ámbito de competencia de la DERFE	El SIGETIC (Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones) es la metodología institucional para definir y normar los procesos pertenecientes a la gestión, administración, implantación y operación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). En este sentido, el presente indicador medirá el porcentaje de procedimientos TIC de la DERFE homologados con respecto al SIGETIC. Cabe mencionar que el proceso de homologación se realizará en coordinación con la UNICOM, la cual establecerá las acciones para su revisión.	(Procesos del SIGETIC homologados / procesos considerados para homologarse en el ámbito de competencia de la DERFE)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	100% de los procesos implementados 10 procesos

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE00800 Estrategia de renovación de credenciales 09 y 12	Porcentaje de Credenciales 09 y 12 reemplazadas	Porcentaje de avance en el reemplazo de las Credenciales que perdieron vigencia, cuyo último recuadro para el marcaje del voto es 00,03,06, 9 denominadas "09"; y 12,09,06,03 denominadas "12"	$(\text{Número de Credenciales reemplazadas} / \text{Total de número de Credenciales "09, 12" que perdieron vigencia}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Reemplazar el 30% de las credenciales reemplazables 09 y 12,
PE00900 Verificación Nacional Muestral 2014, Comité Técnico del Padrón Electoral y Reuniones Regionales Preparatorias del PEF 2014-2015	Secciones en donde se realizaron las encuestas de actualización y cobertura del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores	Este indicador dará cuenta del número de secciones en donde se realizaron las encuestas sobre la calidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.	$\text{Número de secciones en donde se realizaron las encuestas sobre la calidad del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores (cobertura y actualización)}$	Anual	Cantidad	480400%	5,000 secciones
PE01000 Modernización del esquema de impresión de Listados Nominales de Electores	Componentes de seguridad aprobados	El indicador medirá el número de componentes de modernización aprobados e implementados en el modelo de la Lista Nominal de Electores.	$\text{Número de componentes de seguridad aprobados e implementados en la lista nominal}$	Mensual	Cantidad	Por definir	2 componentes
PE01100 Fortalecimiento del Servicio de Atención Ciudadana para el PEF 2014-2015	Solicitudes ciudadanas en exceso, atendidas en IFETEL durante el PEF 2014-2015	El proyecto considera la contratación de personal adicional para atender solicitudes ciudadanas en exceso Se espera un incremento en las solicitudes ciudadanas, del 30% durante el último trimestre del año debido al inicio del PEF 2014-2015.	$(\text{Cantidad de solicitudes mensuales atendidas (octubre a diciembre)} - \text{Promedio de solicitudes mensuales atendidas (enero a septiembre)}) / (\text{Promedio de solicitudes mensuales atendidas (enero a septiembre)}) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	30% adicional de la atención de solicitudes ciudadanas
PE01200 Fortalecimiento a la CAI mediante la implementación de Módulos de Atención Ciudadana adicionales	Solicitudes atendidas de Credenciales y puestas a disposición en los Módulos durante octubre a diciembre de 2014	El indicador mide las solicitudes de Credenciales por parte de los ciudadanos durante la Campaña de Actualización Intensa, la cual tiene lugar del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2014.	$(\text{solicitudes atendidas en octubre}) + (\text{solicitudes atendidas en noviembre}) + (\text{solicitudes atendidas en diciembre})$	Mensual	Cantidad	3 millones de solicitudes Es un aproximado de las solicitudes atendidas en otras Campañas Anuales Intensas	3 millones

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PR00100 Operación de Módulos de Atención Ciudadana y Productos Registrales (Producción de Credenciales y SIIM)	Solicitudes de Credencial atendidas durante el 2014	Es la suma de la cantidad de Solicitudes de Credencial atendidas durante el mes para el ejercicio fiscal 2014	Sumatoria del total de Solicitudes de Credencial atendidas durante el 2014	Mensual	Cantidad	13 millones de FUAR	14.5 millones
PR00200 Fortalecimiento de la Cartografía Electoral	Porcentaje de validación y actualización de números exteriores.	Este indicador mide el número de secciones electorales validadas y actualizadas con los números exteriores de los predios. Esta información es entregada a los Módulos de Atención Ciudadana para realizar la georeferencia al ciudadano. Cabe mencionar que de las 67,000 secciones que existen en el país, para el 2014, se tiene programado revisar y en su caso actualizar los números exteriores del 30% de dichas secciones, es decir 20,100	(Número de secciones validadas y actualizadas con números exteriores /Total de secciones)*100	Trimestral	Porcentaje	30% del total de las secciones	30% del total de secciones a nivel nacional
PR00300 Desarrollo de funcionalidades complementarias para la operación del Registro Federal de Electores (SIIRFE y Cartografía Electoral)	tiempo promedio de atención de los casos con datos irregulares	El SIIRFE es la plataforma tecnológica en el que operan los programas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y se desarrollarán entre otras, funcionalidades para automatizar el proceso de atención de los casos de datos irregulares lo cual redundará en una reducción del tiempo para ello. Cabe mencionar que un caso de dato irregular se define como aquel en que un ciudadano, cuando solicita la Credencial para Votar, proporciona al Registro Federal de Electores datos (personales, domicilio o nacionalidad) que no le corresponden.	(días requeridos para atender el total de casos / total de casos de datos irregulares durante el periodo)	Mensual	Tiempo (promedio)	Por definir	15 días hábiles

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		La automatización del proceso mencionado implica el economizar tiempos en la atención de casos con datos irregulares, mediante la sistematización de las siguientes actividades: •Se reducirá el tiempo del análisis registral •Se reducirá el tiempo del análisis jurídico. •Se reducirá el tiempo del procesamiento de los trámites •Se reducirá el tiempo de la entrega de la Credencial para Votar •Se reducirán considerablemente la presentación de Instancias Administrativas y, en consecuencia, Demandas de Juicios para la Protección de Derechos Político-Electorales. La automatización gradual de las actividades mencionadas anteriormente redundará en una disminución de los tiempos.					
PR00400 Tratamiento de expedientes históricos de información registral (digitalización)	Porcentaje de documentos digitalizados	Es el resultado de dividir el total de documentos digitalizados, entre la meta de 25 millones de documentos a digitalizar durante el año 2014.	$(\text{Documentos digitalizados} / 25 \text{ millones}) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	Digitalizar el 100% de 25 millones de documentos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PR00500 Servicio de Atención Ciudadana	Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas	Solicitudes recibidas.- Se integra con el número de casos que se registran en el sistema OTRS de la Dirección de Atención Ciudadana en un periodo de tiempo. Capacidad Total de Atención.- Se integra por el número de consultores en servicio y la capacidad máxima de atención por consultor en un periodo de tiempo. Capacidad Total de Atención = Número de consultores x capacidad total de atención por consultor OTRS= sistema donde se registra la consulta que realiza el ciudadano al Consultor Electoral Este indicador mide el porcentaje de solicitudes atendidas por los 68 consultores que atienden llamadas en IFETEL.	$(\text{Solicitudes ciudadanas atendidas} / \text{Solicitudes ciudadanas recibidas}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%
PR00600 Modelo Institucional de Módulos de Atención Ciudadana (Cambios de domicilio, adecuaciones, mobiliario y renovación de parque vehicular de módulos)	Porcentaje de Módulos de Atención Ciudadana en donde se aplicó el Modelo de Imagen Institucional	El indicador mide el número de Módulos de Atención Ciudadana en donde se implementará el modelo institucional de atención ciudadana. Cabe señalar que la implementación del Modelo Institucional considera los siguientes ejes: Cambio de inmuebles y adecuación, acondicionamiento de instalaciones, imagen institucional, parque vehicular, mobiliario y equipo tecnológico de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC).	$(\text{Módulos de Atención Ciudadana implementados con el modelo} / \text{Módulos programados para implementarles el Modelo de Imagen Institucional}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	100% de 30 Módulos de Atención Ciudadana

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PR00800. Robustecimiento de medidas de seguridad a corto plazo para protección de información del Padrón Electoral	Porcentaje de controles implementados para la consulta y entrega de información del Padrón Electoral	Para la operación del Padrón Electoral se requiere el establecer controles que permitan garantizar la confidencialidad e integridad de la información del Padrón Electoral en los flujos y procesos involucrados en el acceso y entrega de dicha información.	(controles implementados para la consulta y entrega de información del Padrón Electoral / controles programados por implementarse para la consulta y entrega de información del Padrón Electoral) * 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100% de los 4 controles que se implementarán durante el 2014
PR10500 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral	Promedio de los porcentajes de correcciones al Padrón Electoral	Las acciones de depuración del Padrón Electoral se establecen de la siguiente manera: Se define una notificación como aquel documento emitido por el Poder Judicial, mediante el cual se informa a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la rehabilitación de los derechos políticos de los ciudadanos. Asimismo se define dupla como el par de registros de posibles duplicados en el Padrón Electoral que fueron detectados en el procedimiento y revisados en gabinete. Las acciones de depuración pueden ser de notificaciones, registros y trámites: Notificaciones de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos Registros de posibles duplicados Registros y trámites identificados con Datos Personales Presuntamente Irregulares. Registros identificados con datos de domicilios	(Correcciones aplicadas al Padrón Electoral / Total de acciones de depuración ejecutadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	40%	40%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		irregulares. Cabe mencionar que en este indicador se obtiene un promedio derivado de dividir las correcciones aplicadas al Padrón Electoral de las distintas acciones de depuración mencionadas anteriormente entre el total de acciones de depuración ejecutadas. Es importante señalar que el presente indicador debe de ir a la baja, puesto que las correcciones aplicadas deben ser menores cada vez en función de diversas mejoras y nuevas tecnologías que constantemente se están incorporando en la operación de la credencialización y la depuración, tales como: Uso de multibiométricos Ajustes en la aplicación de los procesos Nuevas funcionalidades en el SIIRFE					
PR10500 Fortalecimiento de los Programas de Depuración y Verificación y Mejora de la Calidad del Padrón Electoral	Porcentaje de formulación del tercer aviso	Se define avisos ciudadanos como: Carta personalizada Llamada telefónica Correo electrónico Los avisos se formulan a los ciudadanos para incentivarlos a que acudan por su Credencial para Votar antes de que sea cancelada (Art. 199 del COFIPE). La meta es de una notificación al 60% de ciudadanos que tramitaron su credencial durante el 2011 y que al 31 de dic. de 2013 no han recogido su credencial.	(Total de ciudadanos a los que se les formuló el tercer aviso 2014 / total de ciudadanos que levantaron trámites registrales durante el 2011, que no han recogido su credencial al 31 de diciembre de 2013, candidatos a ser cancelados) *100	Mensual	Porcentaje	60%	60% de los avisos del periodo

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PR10600 Resecccionamiento 2014	Secciones resecionadas	Este indicador mide la eficacia en la aplicación del programa de resecionamiento tomando en cuenta el número de secciones electorales en las que se aplica dicho programa para ajustarlas al rango legal, respecto del número de secciones programadas para resecionar. La meta programada se realizará a más tardar en el mes de octubre de 2014, esto es, previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015. Se estima resecionar al menos 30 secciones con más de 12,300 ciudadanos en 17 entidades y 36 distritos electorales federales, los cuales involucran un aproximado de 500 mil ciudadanos en la lista nominal. Cabe señalar que con corte al 20 de abril de 2013 existen un total de 16,413 secciones fuera de rango y que las 29 por actualizar durante el 2014 corresponden a una actualización del 0.17 % de secciones fuera de rango.	Sumatoria de secciones resecionadas	Anual	Cantidad	Por definir	29 secciones para 2014 (100%)

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.I.A01.01 Realizar un plan de mejora del ejercicio del presupuesto	Porcentaje de eficiencia en el ejercicio del gasto corriente	El ejercicio del presupuesto se integra con la información relativa al porcentaje del avance del recurso ejercido, comprometido, precomprometido y ministrado en cada periodo, tomando como base el calendario de los recursos aprobados para gasto corriente, con excepción de partidas centralizadas.	$(\text{Total del presupuesto ejercido en gasto corriente} / \text{presupuesto asignado para gasto corriente}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	97%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.I.A01.03 Optimizar y dar seguimiento a los procesos de manera integral considerando el uso de la TIC y los avances tecnológicos	Porcentaje de avance en la documentación de los trámites administrativos internos	El indicador mide el grado de avance de los trámites administrativos que han sido documentados. Este indicador está asociado al objetivo estratégico denominado "Eficientar la gestión administrativa" en función de que contribuye a la reducción de los tiempos asociados a los trámites administrativos de suficiencia presupuestal, viáticos y anexos financieros.	(No. de trámites administrativos documentados/No. de trámites administrativos por documentar)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Documentar el 20 % de los trámites de gestión administrativa
DERFE.I.C01.01 Mejorar los procesos operativos del Registro Federal de Electores	Porcentaje de mejora del proceso operativo	El indicador permite medir el avance de mejora y madurez del proceso de inscripción, actualización y exclusión del Registro Federal de Electores. Cabe mencionar que la DERFE tiene considerado establecer un esquema gradual de mejora y madurez de sus procesos a efecto de entrar a un ciclo de mejora continua que contribuya a la optimización y para el 2014 se considerará el proceso de inscripción, actualización y exclusión del Registro Federal de Electores.	(áreas de oportunidad implementadas para la mejora del proceso de inscripción, actualización y exclusión / áreas de oportunidad identificadas del proceso de inscripción, actualización y exclusión del RFE) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80% de las áreas de oportunidad identificadas

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.I.C01.03 Generar y aplicar un Programa Anual de Capacitación	Porcentaje de personal acreditado en relación a los cursos impartidos	Este indicador mide el porcentaje de personal acreditado en relación a los cursos impartidos en el ámbito del programa de capacitación anual de desarrollo de habilidades del personal de la DERFE Cabe mencionar que el programa de capacitación de la DERFE está conformado por cursos vinculados a las habilidades y competencias que el personal de la DERFE requiere para el desempeño de actividades en materia registral y de atención ciudadana. En este sentido, el programa de capacitación mencionado es específico para la DERFE.	(cantidad de personas que acreditaron los cursos impartidos/cantidad de personal que asistió a los cursos) *100	Anual	Porcentaje	Por definir	80% de aprobación
DERFE.I.N01.01 Proporcionar apoyo normativo a las áreas de la DERFE a efecto de que los programas y procedimientos se apeguen a la legalidad	Porcentaje de solicitudes de apoyo normativo atendidas oportunamente	Proporcionar el soporte normativo a los programas y procedimientos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que se apeguen a las disposiciones constitucionales de la reforma Constitucional del 2011, en materia de derechos humanos, normativas y a los principios rectores del Instituto, así como atender los requerimientos de los Órganos de Dirección del Instituto Federal Electoral, y de diferentes entes públicos y privados. Se define a una solicitud como aquel documento emitido por las áreas de la DERFE, Órganos del Instituto y/o entes públicos o privados, a través del cual requieren de apoyo, validación o	(Número de solicitudes de apoyo normativo atendidas oportunamente (3 días hábiles) / cantidad de solicitudes de apoyo normativo recibidas) * 100	Mensual	Porcentaje	80%	Atender oportunamente 80% de las solicitudes recibidas mensualmente

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		dictaminación normativa relacionado con algún procedimiento, programa o actividad en materia de Registro Federal de Electores. La atención de solicitudes consiste en: Oficios y/o Notas de Opinión Jurídico-Normativa Oficios de atención a Dirección Jurídica, Unidad de Enlace, FEPADE, Autoridades Jurisdiccionales, Dependencias Públicas y Privadas. Resolución Acuerdo Acta Convenio y/o Anexo Técnico Dictamen Opinión del Procedimiento de Extravío de documentación electoral Constancias de inscripción al Padrón Electoral y/o movimientos electorales Aplicación de los Lineamientos para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a los datos en posesión del Registro Federal de Electores (ARCO) y Lineamientos de Acceso, Verificación y Entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por parte de los Consejos General, Locales y Distritales, Comisiones de Vigilancia y partidos políticos (AVE). Cabe mencionar que una solicitud de apoyo normativo se considera atendida oportunamente cuando transcurrieron como máximo 3 días hábiles. Se estiman recibir aproximadamente 20,000 atenciones de solicitud durante el 2014.					

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.I.T01.02 Diagnosticar y medir TIC en operación (Implantación de control de ciclos de vida)	Porcentaje de avance del estudio de los ciclos de vida de las TIC en los Módulos	El indicador permite conocer el índice del estado en el ciclo de vida de la TIC de la DERFE, así como la factibilidad de su mantenimiento, adecuación y/o sustitución. En el estudio se tiene programado realizar cuatro acciones para diagnosticar y medir la factibilidad técnico económica del mantenimiento, adecuación o sustitución de las TIC.	(Estudios concluidos de ciclo de vida de equipo de cómputo de los Módulos de Atención Ciudadana (en coordinación con la UNICOM) / Estudios programados de ciclos de vida) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100% de los estudios programados
DERFE.PS05.01 Eficientar la utilización de la infraestructura de los Módulos de Atención Ciudadana	Porcentaje de utilización de la infraestructura de Módulos de Atención Ciudadana	El indicador presenta el porcentaje de aprovechamiento de la infraestructura instalada de Módulos de Atención Ciudadana, permitiendo su clasificación en niveles de operación bajo, medio, alto y rebasado. El total de atenciones realizadas en los Módulos de Atención Ciudadana es la suma del total de Solicitudes de Credencial levantadas y el total de credenciales entregadas en éstos. La capacidad instalada se refiere al número de atenciones que pueden realizarse con la infraestructura de módulos en un periodo determinado. Cabe mencionar que la información generada por este indicador será un insumo para la toma de decisiones con respecto a la ampliación de los horarios de trabajo, el incremento de estaciones de trabajo, el análisis de la factibilidad para la reubicación de Módulos y la habilitación de dobles turnos.	(Total de atenciones realizadas en los Módulos en el periodo / Capacidad instalada en el periodo) * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	Operar el 75% de la capacidad de aprovechamiento

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DERFE.PS01.03 Controlar y dar seguimiento a los procedimientos inherentes a la depuración del Padrón Electoral para detectar rezagos en la operación	Porcentaje procesamiento de notificaciones y/o cédulas procesadas	Este indicador es el porcentaje de notificaciones, cédulas y registros procesados con respecto del total de notificaciones, cédulas y registros recibidos. Se define a una notificación, como aquel documento emitido por el Registro Civil, Poder Judicial o Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual se informa a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sobre una defunción, una suspensión de derechos políticos, una presunción de muerte o una notificación de pérdida o renuncia a la nacionalidad mexicana. Se define a una cédula como aquel documento emitido producto de la identificación de registros similares que pudieran tratarse de registros múltiples en el Padrón Electoral, así como los documentos por medio de los cuales los ciudadanos reportan el fallecimiento de un familiar. Las notificaciones y cédulas se clasifican en: Notificaciones de defunción Notificaciones de ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos Cédulas de confirmación duplicados Cancelación de trámites registrales Notificación de pérdidas o renunciias a la nacionalidad mexicana Cédulas para captar datos de ciudadanos fallecidos	$\left(\frac{\text{total de notificaciones y/o cédulas procesadas}}{\text{total de notificaciones y/o cédulas recibidas}} \right) * 100$	Trimestral	Porcentaje	90%	Procesar el 95% de notificaciones y cédulas recibidas (debido a que se estima que el 5% restante contiene datos que no pueden identificarse en campo)

112. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.U01 Garantizar el oportuno otorgamiento de las prerrogativas (incluyendo el acceso a radio y televisión) y el ejercicio de derechos	Porcentaje de notificación oportuna de pautas.	Pautas notificadas dentro del plazo reglamentario: Aquellas que se efectuarán con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones (art.39 RRTV). Número de pautas generadas: El total de pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión para cada periodo.	(Número de pautas notificadas dentro del plazo reglamentario / Número de pautas generadas)* 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEPPP.U02 Asegurar la generación y entrega de información en tiempo y forma, así como la eficiente prestación de servicios	Porcentaje de solicitudes atendidas oportunamente	Las solicitudes de acceso a la información pública turnadas a través del sistema de INFOMEX, se atenderán conforme a los plazos reglamentarios. Número de solicitudes desahogadas en los plazos reglamentarios: Cantidad de solicitudes de acceso a la información pública respondidas dentro de los plazos que establece el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Número total de solicitudes turnadas para atención: El universo de solicitudes de acceso a la información turnadas por la Unidad de Enlace a la Dirección Ejecutiva para su desahogo.	(Número de solicitudes desahogadas en los plazos reglamentarios/Número total de solicitudes turnadas para atención)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEPPP.PS01 Incrementar la eficacia de los procesos vinculados con la Administración del Tiempo del Estado en radio y televisión	Disponibilidad del SIVEM	Número de consultas al sistema exitosas: ocasiones en las que el usuario (personal autorizado del Instituto) ingrese al sistema. Número de consultas realizadas al sistema: la totalidad de las consultas por mes.	(Número de consultas al sistema exitosas / Número de consultas realizadas al sistema)*100	Mensual	Porcentaje	92%	98%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.PS02 Optimizar la ministración del financiamiento público y el acceso a franquicias postales y telegráficas	Porcentaje de ministraciones gestionadas oportunamente	Número de ministraciones gestionadas en tiempo: Ministración cuya gestión ante la DEA, se efectuó en un plazo máximo de 5 días. Número de ministraciones validadas: El total de ministraciones a las que se han descontado las multas y sanciones aplicables para su trámite.	(Número de ministraciones gestionadas en tiempo/ Número de ministraciones validadas)*100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DEPPP.PS03 Fortalecer el proceso de Registro de Partidos Políticos, de Agrupaciones Políticas Nacionales y de candidatos	Cantidad de Afiliaciones revisadas por hora	Total de afiliaciones revisadas: Será la suma de las afiliaciones de las asociaciones de ciudadanos y organizaciones que pretenden constituirse en agrupación o partidos políticos, respectivamente. Suma de horas empleadas en la revisión: Serán aquellas en las que el personal asignado, se dedique exclusivamente a la verificación de las manifestaciones formales de afiliación.	Total de afiliaciones revisadas/Suma de horas empleadas en la revisión	Anual	Afiliaciones revisadas por hora	180 afiliaciones cada hora	300 afiliaciones cada hora
DEPPP.PS04 Consolidar el proceso de verificación del Padrón de Afiliados de Partidos Políticos Nacionales	Tiempo de consolidación	Suma de Tiempo de consolidación: La suma de tiempo que se invierte en la verificación de la totalidad de los padrones, desde el 1° de abril hasta la elaboración del Dictamen correspondiente. Número de consolidaciones: Número de padrones verificados (7) en el plazo determinado por la normatividad aplicable.	Suma de tiempo de consolidación/Número de consolidaciones	Anual	Días	Por definir	Por definir
DEPPP.PS05 Optimizar la atención en el ejercicio de los derechos y obligaciones de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales	Porcentaje de solicitudes de modificación de documentos básicos procesadas en tiempo	Solicitudes atendidas en tiempo: Son aquellas solicitudes atendidas antes de 30 días de acuerdo al plazo que establece la normatividad aplicable. Solicitudes recibidas: Aquellas solicitudes presentadas ante esta Dirección por los partidos y agrupaciones políticas nacionales respecto a la modificación de documentos básicos.	(Solicitudes atendidas en tiempo/ Solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Porcentaje	95%	97%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.I.C01 Fortalecer la cultura laboral institucional e incluyente del equipo de trabajo	Índice de percepción del clima laboral	Índice 2014: es la línea base que se obtendrá a partir de la encuesta inicial que se aplicará a una muestra del personal durante 2014. Índice de percepción: es el resultado de la encuesta muestral que se aplicará al personal y que deberá superar al índice de 2014, con lo cual se acreditará que las acciones implementadas obtuvieron resultados favorables.	Respuestas satisfactorias/número de respuestas *100	Trimestral	Índice de percepción	Por definir	Índice de percepción >=índice 2014
DEPPP.I.D01 Consolidar procedimientos definidos atendiendo el funcionamiento estructural y organizacional	Porcentaje de consolidación de las funciones que realiza cada área	Procedimientos consolidados: Aquellos procedimientos que una vez identificados, sean documentados conforme las necesidades estructurales y organizacionales de cada área Procedimientos identificados: Aquellos procedimientos vigentes en cada área de la DEPPP.	(Procedimientos consolidados/procedimientos identificados) *100%	Anual	Porcentaje	Por definir	90%
DEPPP.I.H01 Impulsar la capacitación del personal en función de su ámbito de competencia	Porcentaje de personal capacitado	Personal aprobado: personal que obtenga un promedio aprobatorio derivado de la evaluación realizada al término de los diversos cursos de capacitación. Personal capacitado: personal que reciba cualquier capacitación y se encuentre dentro de la población que requiere capacitación.	(Personal aprobado/ Personal capacitado)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DEPPP.I.I01 Preservar el óptimo funcionamiento y aprovechamiento de espacios físicos	Índice de percepción del uso de espacios	Índice 2014: es la línea base que se obtendrá a partir de la encuesta inicial que se aplicará a una muestra del personal durante 2014, respecto del uso y distribución del espacio físico Índice de percepción: es el resultado de la encuesta muestral que se aplicará al personal y que deberá ser igual o superior al índice de 2014, con lo cual se acreditará que las acciones implementadas obtuvieron resultados favorables.	Respuestas satisfactorias/número de respuestas *100	Semestral	Índice	Por definir	Índice de satisfacción >=índice 2014

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.I.T01 Fortalecer y modernizar la plataforma tecnológica de información y servicios	Porcentaje de Madurez Tecnológica del Proceso	Para poder determinar el grado de madurez es necesario aplicar un cuestionario el cual nos proporcionará los índices de cada una de las siguientes variables: PSEI: Procesos con Sistemas Específicos Implementados, determina el número de procesos, del Total de Procesos Existentes, que ya han sido sistematizados. PTE: Procesos Total Existentes, número total de procesos identificados en el área específica. %MPT: Porcentaje Madurez Tecnológica del Proceso, indica el grado de utilización de las tecnologías de la información en los procesos de las áreas.	$\%MPT = \frac{PSEI}{PTE} \times 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	50%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00800 Sistema de registro de órganos directivos	Porcentaje de funcionalidades implementadas al Sistema	Funcionalidades implementadas: Serán aquellos rubros de información que se proporcionen al usuario como parte del sistema. Total de funcionalidades identificadas: Serán aquellos rubros de información que la DEPPP determine que deberán incluirse en el sistema, a efecto de que, este permita generar reportes y datos estadísticos además de ser una herramienta de consulta.	$\frac{\text{Funcionalidades implementadas}}{\text{Total de funcionalidades identificadas}} \times 100$	Anual	Porcentaje de funcionalidades implementadas al Sistema	Por definir	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00900 Digitalización de la Videoteca	Porcentaje en la digitalización de la videoteca	Cintas digitalizadas: El número de cintas digitalizadas y almacenadas en servidores Cintas aptas para ser digitalizadas: El número total de cintas que atendiendo a las condiciones que tienen, debido al riesgo en que se encuentran por el tiempo que han estado resguardadas, es posible su digitalización.	$(\text{Cintas digitalizadas} / \text{Cintas de la videoteca en riesgo}) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
IN01000 Actualización Integral del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales Versión 4.0	Porcentaje de funcionalidades actualizadas del Sistema de pautas, control y seguimiento de materiales	Funcionalidades actualizadas: Funcionalidades que sean actualizadas por la UNICOM. Funcionalidades contempladas para ser actualizadas: La DPPD determinará las funcionales que entren en este supuesto	$(\text{Funcionalidades actualizadas} / \text{funcionalidades contempladas para ser actualizadas}) * 100$	Mensual	Porcentaje	100%	100%
IN01100 Fortalecimiento operativo del SIATE	Porcentaje de variación en la calificación del curso.	Medir el incremento de conocimientos derivados de la capacitación. Calificación final: Promedio grupal de la calificación obtenida de la evaluación final del curso. Calificación inicial: Promedio grupal de la calificación obtenida de la evaluación previa a la impartición del curso.	$[(\text{Calificación final} - \text{Calificación inicial}) * 100] / \text{Calificación inicial}$	Mensual	Porcentaje	Por definir	$\geq 10\%$
IN01200 Mejoramiento a la infraestructura de captación de señales	Porcentaje de señales digitales monitoreadas por el SIVeM.	Total de señales digitales monitoreadas por el Sistema de Verificación y Monitoreo. TSTDM = Total de Señales de Televisión Digital Monitoreadas STDCV = Señales de Televisión Digital captadas en los CEVEM Las señales de Televisión Digital captadas en los CEVEM, comprende las señales con posibilidad de ser monitoreadas y que abarcan el 80% del universo total de señales contempladas en TDT según el catálogo de emisoras pautadas vigente.	$(\text{TSTDM} / \text{STDCV}) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN50900 Renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)	Porcentaje promedio de disponibilidad de la infraestructura tecnológica del SIVEM	Muestra el porcentaje de disponibilidad del Sistema de Verificación y Monitoreo de los siguientes componentes: : Digitalizador (Observer) Software digitalizador de señales (Volicom) Visualización de señales (Streaming de video) Conectividad de red Almacenamiento local de media Calidad de señales (Rango 4-5) Detector (CMM) Software de detección de materiales de radio y televisión (Reckon) Conectividad de red Almacenamiento (Xendata) Conectividad de red Cintas Conexión con la librería Software de acceso a media Condiciones ambientales UPS Autonomía Carga Conectividad Temperatura Humedad	$\% \text{ disponibilidad infraestructura} = (\% \text{ disponibilidad Digitalizador} + \% \text{ disponibilidad de Detector} + \% \text{ disponibilidad Almacenamiento} + \% \text{ disponibilidad Condiciones ambientales}) / 4$	Mensual	Porcentaje	92%	95%
PE00400 Registro de partidos y agrupaciones políticas nacionales	Porcentaje de solicitudes atendidas en tiempo	Solicitudes atendidas en tiempo: Son aquellas solicitudes atendidas dentro de los plazos que establece la normatividad aplicable (60 días para agrupaciones y 120 días para partidos a partir del Informe que se presente ante el Consejo General). Solicitudes recibidas: Aquellas solicitudes presentadas ante esta Dirección por las asociaciones de ciudadanos y organizaciones que pretenden constituirse como agrupación o partido político nacional, respectivamente.	$(\text{Solicitudes atendidas en tiempo} / \text{Solicitudes recibidas}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE00500 Verificación de Padrón de Afiliados de partidos	Porcentaje de oportunidad en la elaboración de los Dictámenes	Dictámenes elaborados en tiempo: Serán aquellos presentados ante el Consejo General respecto de la verificación del padrón de los Partidos Políticos Nacionales de acuerdo al plazo establecido por la normatividad aplicable. Total de padrones verificados: Serán aquellos padrones de afiliados que DEPPP haya sometido a revisión y como resultado de ello determinen los registro que serán validados para integrar las listas respectivas. Padrón de Afiliados Verificado: para efectos de la fórmula se considera verificado el padrón de un partido político, cuando se han suprimido	Dictámenes elaborados en tiempo * 100 Total de padrones verificados	Anual	Porcentaje de oportunidad en la elaboración de los Dictámenes	Por definir	100%
PE00600 Sistema de registro de precandidatos y candidatos	Porcentaje de actualización del sistema	Número de actualizaciones integradas al sistema: El número de actualizaciones integradas al sistema de registro de precandidatos y candidatos, serán medidas con base en los reportes que entre UNICOM respecto a los rubros de información requeridos por la DEPPP. Número de actualizaciones identificadas: El número de rubros de información que a solicitud de esta Dirección deben de actualizarse en el sistema, con base en las necesidades de información detectadas.	Número de actualizaciones integradas al sistema * 100 Número de actualizaciones identificadas	Anual	Porcentaje de certeza	Por definir	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE00700 Monitoreo de Programas de Radio y TV que difunden noticias	Porcentaje de Informes de Monitoreo de Noticieros	Este indicador permite verificar que los informes se hayan entregado conforme a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 8 del COFIPE. Número de Informes elaborados: Total de informes entregados a la DEPPP por el organismo designado para el análisis del monitoreo de noticieros. Número de Informes Ordenados: Total de informes que haya programado el Consejo General, a través del Acuerdo aprobado para tal efecto.	(Número de informes elaborados/ Número de informes ordenados)*100	Mensual	Porcentaje	100%	100%
PE50600 Reforzamiento para la administración de los tiempos electorales en radio y tv	Porcentaje de actividades desarrolladas por el personal contratado	Este indicador permite medir el grado de cumplimiento de las actividades definidas por las Dirección de Verificación y Monitoreo (DVM) y la Dirección de Pautado, Producción y Distribución (DPPyD) para el personal que se contrate. Ambas direcciones definirán las actividades previas a la contratación, lo que constituirá el denominador de la fórmula.	(Total de actividades desarrolladas/Total de actividades definidas)*100	Mensual	Porcentaje de actividades	100%	100%

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.PS01.01 Preservar la notificación de las pautas ordinarias en el plazo reglamentario	Notificación de pautas ordinarias a concesionarios y permisionarios dentro del plazo reglamentario.	El porcentaje de pautas ordinarias notificadas dentro del plazo reglamentario respecto del total de pautas generadas. Pautas notificadas dentro del plazo reglamentario: Aquellas que se efectuarán con al menos 20 días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones (art.39 RRTV). Número de pautas generadas: El total de pautas aprobadas por el Comité de Radio y Televisión para cada periodo.	(Número de pautas notificadas dentro del plazo reglamentario / Número de pautas generadas)* 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.PS01.02 Eficientar la entrega de dictámenes a partidos políticos y autoridades electorales en el tiempo y forma que determine el CRTV (acuerdo)	Porcentaje de dictámenes entregados en tiempo y forma	El porcentaje de dictámenes entregados en tiempo y forma respecto del total de dictámenes generados. Dictámenes entregados en tiempo y forma: Aquellos que sean entregados conforme a los señalamientos del acuerdo respectivo aprobado por el Comité de Radio y Televisión. Número total de dictámenes emitidos: Aquellos que resulten de la entrega de materiales a calificación técnica, es decir, se trata del total de documentos (dictámenes) que la Dirección de Pautado, Producción y Distribución expide para notificar a los partidos políticos y autoridades electorales si un material de audio o video es ÓPTIMO o NO ÓPTIMO para su transmisión en radio o televisión de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por el CRTV.	$\left(\frac{\text{Número de dictámenes entregados en tiempo y forma}}{\text{Número total de dictámenes emitidos}} \right) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
DEPPP.PS01.03 Garantizar la notificación de las órdenes de transmisión y promocionales a los medios que emiten su señal desde el D.F.	Porcentaje de notificación de órdenes de transmisión y materiales de audio y video en el Distrito Federal	Se notificarán las órdenes de transmisión y promocionales a permissionarios y concesionarios que emiten su señal desde el Distrito Federal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Radio y Televisión. Para efectos de lo anterior, el Comité y la Junta General Ejecutiva aprobarán calendarios de órdenes de transmisión y materiales (art.41 párrafo 3 y 4 RRTV). Del total de órdenes de transmisión generadas se recabará y contabilizará el acuse de las mismas, lo que permitirá dar cuenta de la notificación eficiente y oportuna.	$\left(\frac{\text{Número de órdenes de transmisión notificadas a medios que emiten su señal desde el D.F., conforme el calendario correspondiente aprobado por el CRTV}}{\text{Número de órdenes de transmisión generadas para los medios que emiten su señal desde el D.F.}} \right) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.PS01.04 Atender la totalidad de requerimientos de información sobre verificación y monitoreo de las señales de Radio y TV	Requerimientos de verificación atendidos	Este indicador permite medir la eficacia en la atención de los requerimientos de verificación y monitoreo que se solicitan durante el año.	$(\text{Total de requerimientos atendidos} / \text{Total de requerimientos solicitados}) * 100$	Mensual	Porcentaje	99%	100%
DEPPP.PS01.05 Generar la totalidad de productos de información establecidos y requeridos sobre la verificación y monitoreo de las señales de radio y TV	Generación de Productos de Información sobre verificación y monitoreo	Este indicador permite medir si se cumple con el objetivo de elaborar y entregar todos los informes y reportes de verificación y monitoreo según los calendarios establecidos.	$(\text{Número de informes y reportes publicados} / \text{Número de informes y reportes calendarizados}) * 100$	Mensual	Porcentaje	99%	100%
DEPPP.PS01.06 Preservar la notificación oportuna de convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Radio y Televisión	Porcentaje de convocatorias notificadas oportunamente	El porcentaje de convocatorias notificadas oportunamente respecto del total de sesiones celebradas. Convocatorias notificadas oportunamente: Que se realicen de conformidad con los plazos y formalidades que establece el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión. Sesiones del Comité de Radio y Televisión (CRT): Aquellas sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales así definidas por el Reglamento de Sesiones del CRT.	$(\text{Número de convocatorias notificadas oportunamente} / \text{Total de sesiones del CRT}) * 100$	Mensual	porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.PS01.07 Preservar los niveles de calidad en los proyectos de acuerdo en materia de administración de los tiempos del Estado en radio y tv	Porcentaje de proyectos de acuerdos aprobados	El número de acuerdos en materia de radio y televisión aprobados por el Consejo General, la Junta General Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión, respecto del total de proyectos de acuerdo presentados para su eventual aprobación. Acuerdo aprobado: Aquel que no haya sido devuelto o rechazado en su totalidad en la sesión correspondiente para su reformulación integra por una indebida fundamentación y motivación. Proyecto de Acuerdo Presentado: Aquel que es elaborado y sometido a la consideración del órgano competente para su discusión y eventual aprobación.	$(\text{Número de acuerdos aprobados} / \text{Total de proyectos de acuerdos presentados}) * 100$	Trimestral	porcentaje	Por definir	100%
DEPPP.PS01.08 Preservar la oportuna notificación de los requerimientos de información a concesionarios y permisionarios de radio y televisión en el DF	Porcentaje de requerimientos notificados oportunamente a las emisoras de radio y televisión en el DF	Número de requerimientos de información por presuntos incumplimientos a la pauta ordenada por el Instituto que se realiza a las emisoras de radio y televisión con domicilio legal en el Distrito Federal conforme al plazo de 4 días hábiles que establece el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, respecto del número total de requerimientos efectuados a las emisoras que se notifican en el Distrito Federal. Número de	$(\text{Número de requerimientos notificados dentro del plazo reglamentario de 4 días hábiles} / \text{Número total de requerimientos notificados}) * 100$	Mensual	porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		requerimientos notificados dentro del plazo reglamentario: Número de requerimientos notificados a las emisoras con domicilio legal en el Distrito Federal, dentro del plazo de 4 días hábiles establecido por el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Número total de requerimientos: El universo de requerimientos de información por presuntos incumplimientos a la pauta que son notificados a las emisoras de radio y televisión con domicilio legal en el Distrito Federal.					
DEPPP.PS02.01 Tramitar las ministraciones del financiamiento por actividades ordinarias a los PPN, aplicando en su caso reducciones y multas	Porcentaje de ministraciones entregadas	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos ministra los recursos por concepto de financiamiento público por actividades ordinarias a los partidos políticos una vez que se aplican las multas y deducciones en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad competente. Para efecto de la formula se entiende lo siguiente: TFPO.- Total de Financiamiento Público Otorgado. TFPA.- Total de Financiamiento Público Aprobado por el Consejo General. MyD.- Multas y Deducciones aprobadas por la autoridad competente.	$TFPO * 100 (TFPA - MyD)$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEPPP.PS02.02 Gestionar ante la autoridad competente franquicias postales y telegráficas a los representantes de los PPN y funcionarios electorales	Índice porcentual de gestión	La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibirá las solicitudes de franquicias por parte de los partidos y funcionarios de este Instituto, procederá a la verificación de datos, y una vez validada, tramitará la obtención de la franquicia ante los organismos competentes. Para efecto de la fórmula se entiende lo siguiente: FG: Franquicia Gestionada que será aquella que se haya solicitado oficialmente ante el Organismo competente. FS: Franquicia solicitada, aquella cuya solicitud se haya presentado ante esta Dirección o algún órgano desconcentrado por parte de los partidos o los funcionarios electorales, siempre y cuando se anexe la información necesaria (nombre, firma y domicilio social). FI: Franquicia Improcedente es aquella que no es viable para su trámite por no incluir la información requerida por la normatividad aplicable.	$FG * 100 (FS - FI)$	Trimestral	Porcentaje	100%	100%
DEPPP.PS03.01 Analizar las solicitudes que presenten las asociaciones de ciudadanos interesadas en constituir una Agrupación Política Nacional	Porcentaje de solicitudes analizadas en tiempo	Solicitudes atendidas en tiempo: Son aquellas solicitudes atendidas antes de 60 días a partir de que el Consejo General tenga conocimiento del Informe respecto al número de solicitudes presentadas por las asociaciones de ciudadanos que pretenden constituir una Agrupación Política Nacional. Solicitudes recibidas: Aquellas solicitudes presentadas ante esta Dirección por parte de las asociaciones de ciudadanos	$(\text{Solicitudes atendidas en tiempo} / \text{Solicitudes recibidas}) * 100$	Anual	Porcentaje de solicitudes analizadas en tiempo	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		que pretenden constituirse en Agrupación Política Nacional. La fórmula del indicador permitirá conocer la eficiencia en el cumplimiento del objetivo al incluir un atributo de oportunidad.					
DEPPP.PS03.02 Analizar las solicitudes que presenten las organizaciones interesadas en constituir un Partido Político Nacional	Porcentaje de solicitudes analizadas en tiempo	Solicitudes atendidas en tiempo: Son aquellas solicitudes atendidas antes de 120 días a partir de que el Consejo General tenga conocimiento del Informe respecto al número de solicitudes presentadas por las organizaciones que pretenden constituir un Partido Político Nacional. Solicitudes recibidas: Aquellas solicitudes presentadas ante esta Dirección por parte de las organizaciones que pretenden constituirse en Partido Político Nacional La fórmula del indicador permitirá conocer la eficiencia en el cumplimiento del objetivo al incluir un atributo de oportunidad.	$(\text{Solicitudes atendidas en tiempo} / \text{Solicitudes recibidas}) * 100$	Anual	Porcentaje de solicitudes analizadas en tiempo	100%	100%
DEPPP.PS04.02 Asegurar que los partidos políticos nacionales cuenten con el mínimo de afiliados en su padrón	Porcentaje de Padrones de afiliados verificados	Se entenderá como padrones verificados, el padrón de afiliados de cada partido político revisado por esta Dirección en coordinación con otras áreas del Instituto que cumpla con el número de afiliación que marca el código. Se entenderá como padrón notificado, el padrón de afiliados de cada partido político incluido en el sistema correspondiente. El indicador permite conocer el grado de certeza en la integración de los padrones de afiliados de cada partido político.	$(\text{Total de padrones verificados} / \text{Total de padrones notificados al 31 de marzo}) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%

113. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.U01 Brindar mayor certeza en los resultados electorales	% de pantallas de captura encaminadas a brindar certeza en el sistema de cómputos distritales.	Este indicador permitirá medir la cantidad de pantallas de captura implementadas en el sistema de Cómputos Distritales para incrementar la certeza en los resultados electorales.	(pantallas de captura utilizadas para dar certeza en los resultados electorales de 2015/ pantallas de captura utilizadas para dar certeza en los resultados electorales de 2012)*100	Semestral	Porcentaje de acciones	Por definir	75%
DEOE.U02 Mejorar la oportunidad en la entrega de los productos y servicios de la DEOE	Porcentaje de productos y/o servicios de la DEOE entregados oportunamente.	Este indicador muestra el porcentaje de productos y/o servicios de los Objetivos Operativos Anuales de la DEOE, elaborados y entregados dentro del periodo programado, con base en los plazos definidos en el instrumento de seguimiento elaborado para tal efecto.	(Número de productos y/o servicios de la DEOE elaborados y entregados dentro del periodo programado de entrega en los Objetivos Operativos Anuales / Número de productos y/o servicios de la DEOE programados en los Objetivos Operativos Anuales) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.U03 Incrementar la calidad en la normatividad, información, documentación y materiales electorales	Porcentaje de normas con mejora regulatoria	Este indicador muestra el porcentaje de normatividades, en el ámbito de la DEOE, a las que se les implementó una mejora regulatoria respecto a las programadas. Los documentos normativos objeto de su actualización: Manual de Ubicación de Casillas; Manual de Integración de Expedientes; Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales; Lineamientos para la Elaboración de Actas y Documentos	(Número de normatividades con mejoras de la DEOE /Número de normatividades de la DEOE programadas con aplicación de mejoras) * 100	Semestral	Porcentaje	100% PEF 2011-2012	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		Generados en las Sesiones de Juntas Locales y Distritales; Calendario de Sesiones y Ordenes del Día de las Sesiones de Consejo Local y Distritales; Lineamientos para el establecimiento de Mecanismos de Recolección de la Documentación de las Casillas Electorales al Término de la Jornada Electoral; Acuerdos de Consejo General y Junta General Ejecutiva para el Establecimiento de Oficinas Municipales.					
DEOE.PS01 Optimizar el diseño, producción, distribución y almacenamiento de los documentos y materiales electorales	% de Mejoras aplicadas al procedimiento de almacenamiento para clasificar correctamente la documentación y materiales electorales.	Describe el porcentaje de las mejoras aplicadas al procedimiento de almacenamiento para clasificar correctamente la documentación y materiales electorales, y con esto evitar errores y omisiones al efectuar la carga de los vehículos que realizarán la distribución.	(Número de mejoras aplicadas procedimiento de almacenamiento para clasificar correctamente la documentación y materiales electorales / Número de mejoras aplicadas al procedimiento de almacenamiento) * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	29%
DEOE.PS02 Facilitar la ubicación e instalación de las casillas	Porcentaje de listas de ubicación de casillas presentadas oportunamente por las juntas distritales ejecutivas a los consejos distritales	Describe la razón entre el número de listas de ubicación de casillas de las juntas distritales ejecutivas presentadas a los consejos distritales electorales antes del 20 de marzo de 2015 a fin de otorgar mayor tiempo a los miembros de los consejos distritales en las visitas de examen de los lugares propuestos para ubicar las casillas en la Jornada Electoral del PEF 2014-2015 respecto del número de juntas distritales ejecutivas.	(Número de listas de ubicación de casillas de juntas distritales ejecutivas presentadas a los consejos distritales electorales antes del 20 de marzo de 2015 / juntas distritales ejecutivas) * 100	Anual	Porcentaje	100%	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.PS03 Optimizar la Asistencia Electoral	Porcentaje de impartición de cursos a los CAE y SE en materia de la Sesión Especial de Cómputo Distrital	Describe la razón entre el número de Cursos de capacitación a los CAE y SE en materia de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015 realizados respecto de los programados.	(Cursos de capacitación impartidos a los CAE y SE en materia de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015 realizados/ Número de Cursos de capacitación a los CAE y SE en materia de la Sesión Especial de Cómputo Distrital del PEF 2014-2015 programados) * 100	Anual	Porcentaje	100% PEF 2011-2012	100%
DEOE.PS04 Optimizar la transmisión de la información desde campo	Porcentaje de CAE que reportaron información sustantiva al SIJE	Describe la razón entre el número de CAE que reportaron información sustantiva a las sedes distritales al cierre del sistema respecto al número total de CAE contratados. Entendiéndose como información sustantiva, la que el Consejo General apruebe se transmita desde campo y sea capturada en el sistema informático del SIJE 2015.	(Número de CAE que reportaron información sustantiva a las sedes distritales al cierre del sistema / Número de CAE programados a reportar información a las sedes distritales)*100	Anual	Porcentaje	100%	100%
DEOE.PS05 Elevar la oportunidad y calidad de la información que ofrece el SIJE	Porcentaje de casillas reportadas al SIJE	Describe la razón entre el número de casillas reportadas al SIJE 2015 al corte de las 12:00 horas del centro y las casillas aprobadas por los consejos distritales.	(Número de casillas reportadas al SIJE 2015 al corte de las 12:00 horas del centro / Número de casillas aprobadas por los 300 consejos distritales) * 100	Anual	Porcentaje	94%	95%
DEOE.PS06 Fortalecer la coordinación y supervisión del funcionamiento e integración de los órganos desconcentrados	Porcentaje de instalación de los consejos electorales locales y distritales con el 100% de los consejeros designados	Describe la razón entre el número de consejos locales y distritales instalados con el 100% de los consejeros designados de acuerdo con los plazos establecidos en el COFIPE respecto al número total de consejos locales y distritales electorales.	(Número de consejos locales y distritales instalados con el 100% de los consejeros designados/ Consejos locales y distritales electorales) * 100	Bimestral	Porcentaje	100% PEF 2011-2012	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.PS07 Eficientar los cómputos distritales	Porcentaje de sesiones de cómputo distrital concluidas oportunamente	Describe la razón entre el número de Sesiones de cómputo distrital concluidas antes del domingo posterior al día de la jornada electoral respecto del total de sesiones de cómputo programadas.	(Sesiones de cómputo distrital concluidas oportunamente antes del domingo posterior al día de la jornada electoral/ Sesiones de cómputo distrital programadas)*100	Anual	Porcentaje	98%	100%
DEOE.PS08 Incrementar la información y difusión de la Estadística Electoral	% de temas incorporados al Atlas electoral 2015.	Este indicador permitirá medir el incremento de información incorporada al Atlas de Resultados Electorales de la elección 2015 respecto a los correspondientes de 2012.	(Número de temas incorporados al Atlas 2015 + Temas contenidos en Atlas 2012 / Temas contenidos en Atlas 2012)*100.	Trimestral	temas de información agregados	40%	40%
DEOE.IA01 Fortalecer los mecanismos de coordinación para la adecuada presupuestación y ministración de los recursos	Porcentaje de memorias de cálculo elaboradas oportunamente para el anteproyecto de presupuesto de la DEOE	Define la razón entre el número de memorias de cálculo de las propuestas de iniciativas de proyecto elaboradas en los plazos en que lo soliciten las áreas competentes, respecto al total de memorias de cálculo programadas. Lo anterior permitirá contar con estimaciones oportunas de recursos, que proporcionen información para la toma de decisiones.	(Número de memorias de cálculo de las propuestas de iniciativas de proyecto elaboradas en los plazos en que lo soliciten las áreas competentes / Número de memorias de cálculo de las propuestas de iniciativas de proyecto) *100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.IC01 Consolidar la cultura de compromiso institucional y de mejora continua	Porcentaje de elementos programáticos solicitados por la UTP con mejora continua	Describe el porcentaje de Objetivos Operativos Anuales de la DEOE para el ejercicio 2015, que incorporaron elementos de mejora continua respecto a los Objetivos Operativos Anuales elaborados para ese mismo ejercicio, y que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto. En este contexto se entiende la mejora continua como la búsqueda permanente de las mejores formas de hacer las cosas, basado en el concepto de que todo es perfectible.	(Número de Objetivos Operativos Anuales 2015 de la DEOE con elementos de mejora continua aprobados / Número de Objetivos Operativos Anuales 2015 elaborados) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	85%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.I.H01 Promover un programa de capacitación para el desarrollo de competencias	Porcentaje de diagnósticos de necesidades de capacitación en competencias de la DEOE	Describe la razón entre los diagnósticos sobre necesidades de capacitación para el personal de la DEOE elaborados y los programados, tanto de la rama administrativa como del servicio profesional electoral. La pertinencia de los diagnósticos de necesidades de capacitación para el personal de la rama administrativa y del Servicio Profesional Electoral, es que son el punto de partida para la elaboración y puesta en marcha de un programa de capacitación integral sobre competencias en la DEOE, por lo que dichos diagnósticos se entregarán a las autoridades correspondientes del Instituto, responsables de la potencial capacitación del personal sobre competencias que requiere la DEOE.	(Diagnósticos sobre necesidades de capacitación en competencias para el personal de la DEOE entregados a las autoridades correspondientes/ Diagnósticos sobre necesidades de capacitación en competencias para el personal de la DEOE programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.I.I01 Gestionar la disponibilidad de infraestructura moderna, funcional y segura	Porcentaje de diagnósticos elaborados para mejorar la infraestructura	Describe la razón entre el número de diagnósticos de la infraestructura de los órganos desconcentrados del Instituto realizados para implementar acciones de modernización y enviados a las instancias correspondientes respecto del total de las 332 juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto. Las instancias que hace mención la fórmula para su envío son las siguientes: Junta General Ejecutiva y Comisión de Organización Electoral.	(Número de diagnósticos realizados de la infraestructura de los órganos desconcentrados del Instituto y enviados a las instancias correspondientes/ Número de juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto) * 100	Semestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.I.N01 Impulsar la actualización de normas que permitan el mejor desarrollo de los procesos en materia de organización electoral	Porcentaje de oportunidad en la elaboración de propuestas de documentos normativos del Proceso Electoral Federal 2014-2015	Describe la razón entre el número de propuestas de documentos normativos para el PEF 2014-2015 presentados a las autoridades del Instituto antes del inicio del PEF respecto de los documentos normativos presentados.	(Propuesta de documentos normativos para el PEF 2014-2015 presentados a las autoridades del Instituto antes del mes de octubre de 2014/ Número de documentos normativos presentados) * 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.I.T01 Contar con una infraestructura de TIC actualizada, accesible, suficiente y confiable	% de solicitudes de infraestructura TIC atendidas	El indicador permitirá medir la correcta atención de las solicitudes hechas sobre la infraestructura de TIC a las instancias correspondientes.	(Número de solicitudes de infraestructura de TIC atendidas por las instancias correspondientes / Número de solicitudes de infraestructura de TIC realizadas a las instancias correspondientes) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	40%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00700 Estudio muestral de las boletas electorales, 2006	Porcentaje de paquetes electorales analizados	Este indicador pretende facilitar el seguimiento al avance en el análisis de los paquetes electorales programados, para llevar a cabo el estudio muestral.	(Número de paquetes electorales analizados / Número de paquetes electorales programados a analizar) * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
IN50200 Voto Electrónico	% de aceptación del uso de funciones modificadas en el prototipo 5.0.	Este indicador permitirá medir el porcentaje de aceptación a las mejoras incorporadas a la Boleta Electrónica, partiendo de ejercicios con los prototipos 4.0 y 5.0	(número de aceptación de funciones modificadas en el prototipo 5.0 / número de aceptaciones de funciones correspondientes al prototipo 4.0) *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE40200 Integración y funcionamiento de órganos permanentes	Porcentaje del número de temas del PEF 2014-2015 presentados en las reuniones de planeación del PEF 2014-2015	Describe la razón entre número de temas del PEF 2014-2015 presentados en las reuniones de planeación respecto del total de temas del PEF 2014-2015 programados en las reuniones de planeación. En las reuniones regionales se programan desarrollar los siguientes temas: Calendario de sesiones de CL y CD; Reglamento de sesiones de CL y CD; Criterios para la elaboración de Actas; Casillas; Mecanismos de Recolección; Asistencia Electoral y Cómputos.	$\left(\frac{\text{Número de temas del PEF 2014-2015 presentados en las reuniones de planeación}}{\text{Temas del PEF 2014-2015 programados en las reuniones de planeación}} \right) * 100$	Semestral	Porcentaje	100% (6 reuniones) 2011	100%
PE40300 Integración y funcionamiento de órganos temporales	Porcentaje del número de temas presentados en la Reunión Nacional de Consejeros Electorales	Describe la razón entre la asistencia de los consejeros electorales locales propietarios a la Reunión Nacional de Consejeros Electorales del PEF 2014-2015 respecto al total de consejeros locales electorales designados. En la Reunión Nacional de Consejeros del PEF 2014-2015 se programan desarrollar los siguientes temas: Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales; Reglamento de Sesiones de Consejos Locales y Distritales; Ubicación de Casillas; Guía de Consejeros Locales y Distritales y Cómputos.	$\left(\frac{\text{Número de temas del PEF 2014-2015 presentados en la Reunión Nacional de Consejeros del PEF 2014-2015}}{\text{Temas del PEF 2014-2015 programados en la Reunión Nacional de Consejeros del PEF 2014-2015}} \right) * 100$	Anual	Porcentaje	100%	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE40500 Ubicación e instalación de casillas	Porcentaje de cumplimiento de las visitas a las secciones electorales	Describe la razón entre el número de visitas realizadas a las secciones electorales de los distritos que sufrieron una modificación de su conformación geográfica o resecionamiento respecto de las programadas.	(Visitas realizadas a las secciones electorales de los distritos que sufrieron una modificación de su conformación geográfica o resecionamiento/ Número de visitas programadas) * 100	Anual	Porcentaje	100%	100%
PE40800 Documentación y Materiales Electorales	% de documentos y materiales electorales diseñados para las Elecciones Federales 2015.	Es la relación de los documentos y materiales electorales diseñados oportunamente, en los tiempos establecidos, con respecto a los documentos y materiales para atender los requerimientos de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	(Tipos de documentos y materiales diseñados, oportunamente / Tipos de documentos y materiales requeridos para el Proceso Electoral Federal) * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
PE40900 Comunicación en las juntas distritales para la jornada electoral 2015	Porcentaje en el avance en la definición de las estrategias de comunicación	Este indicador pretende facilitar el seguimiento sobre el avance en el diseño de las estrategias de comunicación proyectadas a elaborar en cuanto a planificación, programación y presupuestación, a través del estudio de factibilidad para instalar redes privadas de radiocomunicación, la elaboración de materiales de capacitación para el esquema de transmisión de la información, la memoria de cálculo de recursos para la contratación de medios de comunicación, y el análisis nacional de cobertura de medios de comunicación convencionales. Todo ello con objeto de asegurar la disponibilidad de medios de comunicación adecuados y suficientes en las juntas ejecutivas distritales, para que a través de las funciones de Asistencia Electoral se transmita información desde campo a las sedes distritales, durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	(Número de estrategias de comunicación elaboradas / Número de estrategias de comunicación proyectadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE41100 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015	Porcentaje de documentos normativos del SIJE 2015, elaborados con oportunidad.	Este indicador pretende medir el porcentaje del número de documentos normativos del SIJE 2015 (Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el SIJE 2015 y el Proyecto de Programa de Operación del SIJE 2015) entregados oportunamente.	(Número de documentos normativos del SIJE 2015 entregados oportunamente / Número de documentos normativos del SIJE 2015) * 100	Anual	Porcentaje	100%	100%
PE50800 Sistemas Informáticos de la DEOE	% de sistemas informáticos operados por la DEOE, modificados para 2014-2015.	Permitirá medir el número de sistemas modificados, con respecto a los sistemas operados en 2012.	(Número de sistemas informáticos modificados / sistemas que se operaron en 2012)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.I.A01.01 Gestionar oportunamente la dotación y ministración de los bienes y servicios requeridos para las 3 iniciativas de la DEOE	% de bienes y servicios gestionados oportunamente	Describe el porcentaje de bienes y servicios gestionados, por lo menos con un mes de anticipación al tiempo de su requerimiento, con respecto al número de bienes y recursos presupuestados, para el correcto cumplimiento de las iniciativas de la Dirección.	(Número de bienes y servicios gestionados oportunamente/ Número de bienes y servicios presupuestados, requeridos para el cumplimiento en tiempo de las iniciativas) * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.I.T01.01 Evaluar el funcionamiento de los módulos contenidos en el Portal Elecciones en México	% de cuestionarios de evaluación al módulo de carga de resultados del Portal Elecciones en México analizados.	Se aplicarán cuestionarios a los 32 institutos electorales locales para conocer su opinión sobre el funcionamiento del módulo para cargar resultados electorales al Portal Elecciones en México.	(Número de cuestionarios aplicados para la evaluación / institutos electorales locales con participación en el portal) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.I.T01.02 Integrar al sistema de cuestionarios los formularios que soliciten las distintas áreas para la realización de sus actividades	% de formularios revisados e integrados al sistema de Cuestionarios.	El indicador Pretende medir la correcta integración, funcionamiento y publicación de los cuestionarios solicitados por la DEOE.	(Solicitudes de la DEOE integradas al sistema de cuestionarios / solicitudes recibidas) * 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.PS01.01 Ofrecer el 100% de las asesorías sobre documentación y materiales electorales, solicitadas por los órganos electorales	% de órganos electorales locales a las que se difundió la documentación y materiales electorales.	Describe el porcentaje de órganos electorales locales a los que se difundió la documentación y materiales electorales aprobados por el Consejo General para las elecciones federales de 2015.	(Número de órganos electorales locales a las que se difundió el proyectos de documentos y materiales electorales aprobados por el Consejo General / total de órganos electorales locales) * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.PS01.02 Mantener actualizados los inventarios de los materiales electorales a reutilizar	% de juntas distritales ejecutivas con inventarios actualizados de materiales electorales.	Describe el porcentaje de juntas distritales ejecutivas que enviaron oportunamente sus inventarios actualizados de materiales electorales a reutilizar, conforme a los tiempos establecidos, para integrar las cantidades precisas que se deben solicitar en la licitación pública y en el presupuesto 2015.	(Número de Juntas distritales ejecutivas que envían oportunamente sus inventarios actualizados de materiales electorales a reutilizar / 300 Juntas distritales ejecutivas)*100	Bimestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.PS03.01 Actualizar los instrumentos para la asignación eficiente de recursos a las juntas distritales ejecutivas para el PEF 2014-2015.	Porcentaje de instrumentos actualizados previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015	El indicador permitirá identificar la proporción de instrumentos actualizados previo al inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015, y que se tendrán disponibles con oportunidad para la planeación y asignación de recursos. Los instrumentos refieren a: • Tipología básica distrital de complejidad electoral. • Clasificación de secciones electorales.	(Número de instrumentos actualizados previo al inicio del PEF/ Número de instrumentos programados a actualizar) * 100	Trimestral	Porcentaje	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.PS03.02 Generar oportunamente la estimación de casillas y asignación de supervisores y capacitadores asistentes electorales para el PEF 2014-2015	Porcentaje de estimaciones de casillas y asignación de CAE y SE	El indicador permitirá medir el nivel de cumplimiento de las estimaciones de CAE y SE realizadas respecto a las planificadas, que coadyuven a las autoridades correspondientes para la toma de decisiones. Cabe señalar que las estimaciones de casillas y de CAE y SE serán desagregadas por entidad federativa y distrito electoral federal. La primera de las estimaciones se realizará en el mes de junio de 2014, y la segunda en el mes de diciembre de 2014.	$(\text{Estimaciones generadas} / \text{Estimaciones planificadas}) * 100$	Semestral	Porcentaje	100%	100%
DEOE.PS04.01 Generar oportunamente la estimación preliminar de medios de comunicación para la transmisión de datos desde campo a las sedes distritales	Porcentaje de secciones electorales con información sobre cobertura de medios de comunicación	El indicador permitirá medir el número de secciones electorales con información sobre cobertura de medios de comunicación, para realizar la estimación de medios de comunicación a utilizar para la transmisión de datos desde campo a las sedes distritales.	$(\text{Número de secciones electorales con información de cobertura de medio de comunicación} / \text{Número total de secciones electorales en el país}) * 100$	Mensual	Porcentaje	100%	100%
DEOE.PS05.01 Diseñar una interfaz gráfica para visualizar la información del SIJE 2015 durante la Jornada Electoral	Porcentaje en el avance en el diseño de la interfaz gráfica para el SIJE 2015	Este indicador pretende facilitar el seguimiento al avance de las actividades que contempla el Objetivo Operativo Anual relativo al diseño de una interfaz gráfica para visualizar la información del SIJE durante la Jornada Electoral. Mide exclusivamente el apego al plan de trabajo establecido inicialmente, como cumplimiento de las actividades programadas.	$(\text{Actividades concluidas} / \text{Actividades programadas}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.PS05.03 Definir los recursos necesarios para el funcionamiento de las salas del SIJE	Porcentaje de definición de recursos para la operación de las salas del SIJE	Este indicador dará seguimiento al avance en la definición de los recursos humanos, materiales y financieros para la operación de las salas del SIJE. Mide el apego al plan de trabajo establecido inicialmente, como cumplimiento de las actividades programadas.	(Número de recursos definidos para la operación de las salas del SIJE / Número de recursos programados para definir) * 100	Mensual	Porcentaje	100%	100%
DEOE.PS05.04 Actualizar la relación de recursos necesarios para el SIJE y Proyecto de Comunicación con que cuentan los órganos desconcentrados	Porcentaje de variables actualizadas en la base de datos de recursos	Este indicador pretende facilitar el seguimiento al producto final del Objetivo Operativo Anual, relativo a la generación de una base de datos que contenga la relación de los recursos con los que cuentan los órganos desconcentrados y que forman parte de las salas del SIJE, a saber: Diademas telefónicas, Equipos de radiocomunicación, Puntos de red y Switches de 16 puertos. El indicador mide el apego al plan de trabajo establecido inicialmente, como cumplimiento de las actividades programadas.	(Variables actualizadas en la base de datos de los recursos con que cuentan los órganos desconcentrados para la sala SIJE/ Variables programadas a actualizar en la base de datos de los recursos con que cuentan los órganos desconcentrados para la sala SIJE) * 100	Anual	Porcentaje	100%	100%
DEOE.PS06.01 Generar la propuesta de instalación de oficinas municipales	Porcentaje de variables actualizadas	Porcentaje de variables actualizadas con relación a las variables requeridas para la construcción del índice de jerarquización, el cual combina cuatro variables fundamentales, ponderadas de manera diferenciada, para la jerarquización de las propuestas: El tiempo de traslado entre la sede distrital y las localidades ubicadas en el área de atención de la oficina municipal.	(Número de variables actualizadas / Número de variables requeridas) *100	Anual	Porcentaje	100%	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		El número de casillas aprobadas correspondientes a las secciones que comprende el área de atención de la oficina municipal. El número de secciones electorales catalogadas como no urbanas, comprendidas dentro del área de atención de la oficina municipal. La extensión territorial del subconjunto de secciones electorales que serían atendidas por la oficina municipal (área de atención).					
DEOE.PS06.02 Garantizar la integración y funcionamiento adecuado de los órganos desconcentrados	Porcentaje de diagnósticos sobre la situación legal y contractual de los inmuebles de las juntas ejecutivas presentados	Describe la razón entre el número de diagnósticos presentados por las juntas locales y distritales sobre la situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan respecto a los programados por cien. Los diagnósticos de la Situación legal y contractual tiene como propósito fundamental el indicar si se encuentra garantizada o no la ocupación de los inmuebles de las juntas ejecutivas del Instituto.	(Diagnósticos de las juntas locales y distritales presentados sobre la situación legal y contractual de los inmuebles que ocupan/ Juntas ejecutivas locales y distritales del Instituto) * 100	Anual	Porcentaje	100%	100%
DEOE.PS06.03 Consolidar la calidad de la información generada en las sesiones de juntas ejecutivas locales y distritales	Porcentaje de incorporación de actas aprobadas en el Sistema de sesiones de junta de la RedIFE sin errores	Describe la razón entre el número de actas aprobadas de las sesiones ordinarias de las juntas ejecutivas locales y distritales incorporadas en el Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE sin errores conforme a los lineamientos vigentes respecto de las programadas por la DEOE.	(Actas aprobadas de las sesiones ordinarias de las juntas ejecutivas locales y distritales incorporadas al en el Sistema de Sesiones de Junta de la RedIFE sin errores conforme a los lineamientos vigentes/Sesiones ordinarias de juntas ejecutivas locales y distritales programadas)* 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	95%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.PS06.04 Asegurar la adecuada instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales	Porcentaje de oportunidad en la remisión de los Documentos normativos para la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales	Describe la razón entre la remisión de los documentos normativos para la instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales a los órganos desconcentrados del Instituto antes del mes de octubre de 2014 respecto del número de juntas ejecutivas del Intituto por cien. Los documentos normativos comprenden los siguientes: Calendario de sesiones y órdenes del día de los consejos locales y distritales Criterios para la preparación y desarrollo de la sesión de instalación de los consejos locales y distritales. Proyectos de acuerdo a ser aprobados en las sesiones de instalación.	(Remisión de los documentos normativos para la instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales a los órganos desconcentrados del Instituto antes del mes de octubre de 2014/ Documentos normativos para la instalación y funcionamiento de los consejos locales y distritales programados) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%
DEOE.PS06.05 Mejorar la calidad de la información generada de las sesiones de los consejos locales y distritales	Porcentaje de cumplimiento en la incorporación de actas aprobadas en el Sistema de Sesiones de Consejo de la RedIFE sin errores	Describe la razón entre el número de actas de las sesiones de consejos electorales locales y distritales incorporadas en el Sistema de Sesiones de Consejo de la RedIFE sin errores conforme a los lineamientos vigentes respecto a las sesiones programadas en el Calendario de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.	(Actas aprobadas de las sesiones de los consejos locales y distritales incorporadas en el Sistema de Sesiones de Consejo de la RedIFE sin errores / Número de actas aprobadas de las sesiones de los consejos locales y distritales programadas en el Calendario de sesiones de los consejos locales y distritales)* 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	95%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEOE.PS06.06 Realizar las propuestas de los proyectos de acuerdo y anexos para la instalación de oficinas municipales	Porcentaje de oportunidad en la presentación de los documentos normativos para la instalación de oficinas municipales	Describe la razón entre la presentación de propuestas de los proyectos de acuerdo y anexos a la Junta General Ejecutiva y Consejo General para la instalación de oficinas municipales antes del mes de noviembre de 2014 respecto a las programados por cien.	(Presentación de las propuestas de los proyectos de acuerdo y anexos a la Junta General Ejecutiva y Consejo General desarrollados para la instalación de oficinas municipales antes del mes de noviembre de 2014/ Número de propuestas de proyectos de acuerdo y anexos de Junta General Ejecutiva y Consejo General para la instalación de oficinas municipales programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%

114. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

Indicadores de mapa estratégico

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.U01 Brindar atención e información oportuna sobre los procesos del Servicio Profesional Electoral	Porcentaje de atención a las solicitudes de información de los procesos de la DESPE a través del SIISPE	Porcentaje de solicitudes de información sobre los procesos del Servicio Profesional Electoral que fueron atendidas por la DESPE utilizando los registros del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE), fuente de la que dependería la atención e información oportuna, dado que se trata del instrumento diseñado para integrar la información de los procesos del SPE.	(Número de solicitudes atendidas con información del SIISPE/Número de solicitudes atendidas)* 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	50%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.U02 Preservar el apego del Servicio Profesional Electoral al mérito e Igualdad de oportunidades	Porcentaje de Lineamientos impugnados	El apego al mérito e igualdad de oportunidades se advertirá en el nivel de impugnación acumulado, de entre los lineamientos en materia del SPE que hayan sido aprobados durante el 2014 y 2015.	(Lineamientos aprobados sobre los procesos del SPE que NO fueron impugnados / Lineamientos aprobados sobre los procesos del SPE) X 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	80%
DESPE.U03 Consolidar la profesionalización de los miembros del Servicio Profesional Electoral	Permanencia Promedio de MSPE	Se mide la profesionalización en términos de la permanencia de los MSPE, dado que la misma depende en gran medida de los resultados que los MSPE obtienen de cada uno de los procesos de profesionalización del SPE.	(Sumatoria de años de antigüedad de los MSPE activos / número de MSPE activos)	Anual	Años	Por definir	12
DESPE.PS01 Fortalecer el proceso de la Evaluación del Desempeño	Porcentaje de etapas de Gestión del Desempeño mejoradas	Las etapas de la Gestión del Desempeño están previstas en Los lineamientos que al efecto se aprueban previos al ejercicio a evaluar. Se entenderá fortalecido el proceso de ED en tanto las etapas para la evaluación 2013 sean mejoradas durante 2014 y/o 2015. Las etapas son mejores ya sea porque sus procedimientos u operaciones son más ágiles (que implique reducción en 1 o más en una o más etapas) u objetivos (que exista menor índice de discordancia entre la calificación y los soportes documentales).	(Número de etapas de Gestión del Desempeño 2013 mejoradas durante 2014 o 2015*/ Número de etapas de Evaluación del Desempeño 2013)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	50%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.PS02 Mejorar permanentemente el Programa de Formación y Desarrollo Profesional	Porcentaje de Satisfacción de los MSPE en el Programa	Dado que el Programa se suspende durante el PEF, el nivel satisfacción de los MSPE permitiría conocer el grado de mejora respecto a lo trabajado durante 2014 y 2015. La encuesta se aplicaría al finalizar el primer semestre de 2014 y la subsecuente hasta concluir el primer semestre de 2016. Se considerarían únicamente las respuestas de los MSPE a la pregunta sobre la satisfacción en general del Programa de Formación.	(Sumatoria de MSPE que respondieron con Satisfactorio o Muy Satisfactorio en la Encuesta / Número de MSPE que respondieron la Encuesta)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	70%
DESPE.PS03 Enriquecer el modelo de actualización permanente de los miembros del SPE	Porcentaje de Incremento de actividades de Actualización Permanente	Este indicador identificará las actividades de Actualización Permanente que se hayan incorporado en los catálogos 2014 y 2015 tomando como referencia el catálogo 2013.	(Número de actividades de los catálogos 2014 o 2015 adicionales a las existentes en el catálogo de actividades 2013/ número de actividades existentes en el catálogo de actividades 2013)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	20%
DESPE.PS04 Consolidar el modelo de otorgamiento de incentivos, titularidad y promociones al personal de carrera	Porcentaje de Personal de Carrera beneficiado por el modelo	El modelo de incentivos, titularidad y promociones permite a los MSPE acceder a beneficios, de acuerdo con su desarrollo de carrera. Se entenderá por personal de carrera beneficiado a los MSPE activos que hayan accedido a la titularidad, promoción o incentivos durante su permanencia en el SPE.	(MSPE activos con al menos un incentivo o promoción en rango/MSPE activos)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	70%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.PS05 Mejorar el desahogo de la instrucción en el procedimiento disciplinario y de la conciliación	Duración promedio del desahogo de pruebas	En la etapa de instrucción, el desahogo de pruebas se lleva a cabo entre la emisión del auto de admisión y el auto de cierre de instrucción, cuando es necesaria una audiencia. En ese caso particular, la duración promedio del desahogo de pruebas establecerá cuántos días hábiles transcurren entre ambos autos.	Sumatoria de la duración en días hábiles de los Casos con audiencia para desahogo de pruebas / Número de Casos con audiencia para Desahogo de pruebas en 2014 y/o 2015*	Semestral	Días hábiles	9	9
DESPE.PS06 Refrendar la garantía del ingreso y la ocupación de vacantes del SPE con base en el mérito y la igualdad de oportunidades	Porcentaje de Ocupación de vacantes con base en el mérito e igualdad de oportunidades.	Determina, en relación con la totalidad de ocupaciones, cuántas plazas del SPE se ocupan a través de instrumentos basados en el mérito e igualdad de oportunidades: Concurso Público, Lista de Reserva del Concurso Público y Readscripción a Petición de Parte.	(Número de plazas del SPE cubiertas con aspirantes ganadores del Concurso Público + Número de plazas cubiertas con lista de reserva + Número de plazas cubiertas mediante Readscripción a petición de parte) / Número de plazas del SPE cubiertas) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	75%
DESPE.PS07 Impulsar la planeación con un enfoque integral y dar seguimiento a la mejora de los procesos	Integralidad de la planeación del SPE	Establece cuántos procesos del SPE están integrados a la Evaluación del SPE a través de indicadores o parámetros en el Sistema de Indicadores de Desempeño.	(Número de procesos del SPE con al menos 2 indicadores o parámetros en la evaluación del SPE en SIISPE/ Número de procesos del SPE en la Evaluación del SPE en SIISPE) * 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
DESPE.I.A01 Mantener una gestión administrativa eficiente, oportuna y apegada a la norma	Porcentaje del ejercicio presupuestal	Porcentaje de presupuesto efectivamente ejercido	(Presupuesto ejercido/Presupuesto programado) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.I.C01 Implantar una cultura de trabajo en equipo orientada a resultados	Porcentaje de componentes SIPSEI en DESPE	Componentes del SIPSEI que se encuentran en fase de operación, implementación o piloto por parte de la DESPE.	$(\text{Número de componentes del SIPSEI en la DESPE} / \text{Número de componentes del SIPSEI}) * 100$	Semestral	Porcentaje	33%	83%
DESPE.I.H01 Emplear profesionales innovadores, éticos y con vocación de servicio	Porcentaje de Personal apoyado para estudios universitarios	Porcentaje de empleados de la Dirección Ejecutiva que solicitaron formalmente apoyo para la conclusión de sus estudios universitarios en 2014 o 2015 y lo recibieron durante alguno de los dos años.	$(\text{Número de empleados apoyados} / \text{Número de empleados registrados}) * 100$	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
DESPE.I.T01 Operar con sistemas confiables, amigables, eficientes y de vanguardia	Porcentaje de Operación del SPE en SIISPE	La operación del SPE en el SIISPE está determinada por el porcentaje de los procesos del SPE que poseen al menos una aplicación informática en la que operan uno o más de sus subprocesos, considerando que en definitiva todas las aplicaciones (Campus Virtual, Oracle E_Business Suite, Módulos SIISPE, Etc.) se encuentran vinculadas a la base de datos única SIISPE.	$(\text{Número de Procesos con al menos una aplicación informática} / \text{Número de Procesos del SPE}) * 100$	Anual	Porcentaje	50%	83%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN01300 Certificación de facilitadores	Porcentaje de MSPE certificados	Cuantifica específicamente los MSPE que hayan obtenido la certificación objeto del proyecto. Se requieren aproximadamente 110 MSPE certificados.	$(\text{Número de MSPE certificados} / \text{Número de MSPE requeridos}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	90%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN01400 Actualización de catalogo de cargos y puestos (DICCIONARIO DE COMPETENCIAS)	Porcentaje de actualización en el catálogo de cargos y puestos	Cuantifica las cédulas que son actualizadas derivado de la incorporación, creación o modificación de cargos y puestos, tanto en su descripción y perfil, como en las competencias asignadas.	(Número de cargos y puestos actualizados en el catálogo / Número de cargos y puestos modificados o creados)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%
IN01500 Formación de funcionarios de alto rendimiento	Promedio de Calificaciones de los MSPE	Mediante este proyecto se genera, a través de una evaluación de Assesment Center, el insumo para el Programa de Formación de funcionarios de alto rendimiento, a través de un diagnóstico personalizado que, presenta las áreas de oportunidad en términos de habilidades, actitudes y aptitudes para cada MSPE.	Sumatoria de Calificaciones / Número de Calificaciones	Anual	Calificación	Por definir	70
IN21400 Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral	Nuevas Funcionalidades SIISPE	El proyecto prevé que se desarrollen aplicaciones nuevas y/o ajustes a las ya existentes, por lo que de acuerdo a UNICOM se estima cierto monto por cada nuevo desarrollo. Se entenderán como funcionalidades adicionadas aquellas analizadas, diseñadas, desarrolladas y liberadas en fecha posterior a 2013 y hasta la conclusión del proyecto.	Número de funcionalidades adicionadas al SIISPE	Semestral	Cantidad	Por definir	3
PE01300 Capacitación para apoyar el Proceso Electoral Federal	Calificación Promedio de los MSPE	Considera específicamente a los MSPE que hayan recibido la capacitación prevista en el proyecto y sus calificaciones al final de cada curso.	Sumatoria de Calificaciones de MSPE en los cursos/Número de Calificaciones	Semestral	Cantidad	Por definir	80

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.I.A01.01 Ejercer el presupuesto adecuadamente	Índice de Gestión presupuestal	Porcentaje de presupuesto ejercido, considerando las modificaciones autorizadas.	$(\text{Presupuesto ejercido} / \text{Presupuesto modificado}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	0%	100%
DESPE.I.C01.01 Administrar el Sistema de Indicadores de Desempeño de los procesos del SPE en SIISPE	Porcentaje de Implementación del Modelo de Control Interno	Determina cuánto del modelo de control interno se ha implementado en la DESPE, de acuerdo con las fases establecidas por la Unidad Técnica de Planeación.	$(\text{Número de fases implementadas por DESPE} / \text{Número de fases del Modelo de Control Interno}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	60%
DESPE.I.H01.01 Convocar al personal interesado a registrarse al programa	Porcentaje de Personal registrado	Se entenderá por Empleados convocados al programa a todos aquellos que la oficina del Enlace Administrativo les haya enviado la convocatoria. Se entenderá por Empleados registrados a todos aquellos que hayan presentado su solicitud por escrito ante la oficina del Enlace Administrativo	$(\text{Número de empleados registrados} / \text{Número de empleados convocados}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	15%
DESPE.I.T01.01 Incorporar en el SIISPE información de los procesos sustantivos del Servicio Profesional Electoral	Porcentaje de Procesos del SPE con información oportuna en SIISPE	Cuantifica, de los procesos sustantivos del Servicio Profesional Electoral, aquellos que brindan información oportuna a los MSPE (reportes, estadísticas, o consultas) en el SIISPE.	$(\text{Número de procesos con información disponible en el SIISPE} / \text{Número de procesos del SPE}) * 100$	Semestral	Porcentaje	0%	50%
DESPE.I.T01.02 Operar los procesos del SPE a través del SIISPE	Porcentaje de integración de información de procesos del SPE en SIISPE	El número de procesos del SPE cuyas bases de datos estén integradas en SIISPE incluirá a todos los procesos cuyos datos sobre los resultados respectivos se encuentren en la misma base de datos (SIISPE).	$(\text{Número Procesos del SPE cuyas bases de datos están integradas en el SIISPE} / \text{Número de Procesos del SPE}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	83%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DESPE.PS05.01 Sustanciar la etapa de instrucción del procedimiento disciplinario y atender los casos de conciliación de conflictos	Porcentaje de Resoluciones sanción con	Establece el porcentaje de miembros del Servicio que resulten sancionados, con base en la actuación de la autoridad instructora y los criterios que adopte la autoridad resolutora.	$(\text{Número de miembros del Servicio sancionados} / \text{Número de resoluciones emitidas durante 2014}) * 100$	Semestral	Porcentaje	Por definir	70%
DESPE.PS06.01 Preservar el apego del Servicio Profesional Electoral al mérito e igualdad de oportunidades	Porcentaje de plazas concursadas sin impugnación	Cuantifica, de los puestos/cargos incluidos en las convocatorias del concurso público 2013-2014 que fueron ocupados o declarados desiertos, aquellos que no fueron impugnados, debido principalmente a que los aspirantes perciben el apego al mérito e igualdad de oportunidades en el desahogo de sus distintas fases y etapas.	$(\text{Número de plazas concursadas NO impugnadas} / \text{Número de plazas concursadas}) * 100$	Semestral	Porcentaje	99.3% - 2 impugnaciones de 329 plazas en el concurso 2011-2012	95%
DESPE.PS06.02 Ocupar las vacantes del SPE con base en el mérito e igualdad de oportunidades	Porcentaje de ocupación de vacantes por Concurso Público	Establece el porcentaje total de vacantes que se prevé ocupar como resultado del Concurso Público en 2014. Los datos se reportarán en términos absolutos al cierre de las Convocatorias.	$(\text{Número de plazas ocupadas con aspirantes ganadores del Concurso Público} / \text{Número de plazas del Servicio Profesional Electoral incluidas en la Declaratoria de vacantes y publicadas en la(s) Convocatoria(s) durante 2014}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	90%
DESPE.PS07.01 Generar políticas y estrategias encaminadas a potenciar áreas de mejora en los procesos del SPE	Porcentaje de procesos mejorados	Mejoras a los procesos del SPE a partir de análisis, diagnósticos y propuestas previamente documentadas. Procesos del SPE: el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario.	$(\text{Número de Procesos del SPE con Propuesta(s) de mejora Implementada(s)} / 6) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	16%

Jueves 27 de marzo

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DECEYEC.PS01 Perfeccionar los procedimientos para mejorar el desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla	Calidad de la capacitación.	Se entiende por calidad de la capacitación a los resultados del desempeño de los cuatro funcionarios de mesas directivas de casilla en el registro de sus nombres y firmas en las actas levantadas en casilla el día de la Jornada Electoral Federal del 2015, como consecuencia de la precisión de los procedimientos de integración de mesas directivas de casilla y de los materiales didácticos. El indicador medirá el porcentaje de actas con firmas de los cuatro funcionarios de mesas directivas de casilla respecto al total de actas levantadas en las casillas instaladas en la Jornada Electoral de 2015.	$(\text{Actas firmadas} / \text{Total de actas}) * 100$	Anual	Porcentaje	84%	87%
DECEYEC.PS02 Optimizar la instrumentación de los programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana	Porcentaje de personas satisfechas	Para medir el objetivo se aplicará una encuesta de satisfacción a las personas que se atiende. El número total de encuestas aplicadas se dividirá entre el total de encuestas que califiquen la calidad de las actividades como buena y muy buena, y el resultado se multiplicará por cien para determinar el porcentaje de población que está satisfecha con el trabajo que en materia de educación cívica haya realizado el Instituto. Al final del año, este dato se registrará como línea base para próximas mediciones.	$(\text{Personas atendidas que manifiestan satisfacción} / \text{Total de personas encuestadas}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DECEYEC.PS03 Mejorar la implementación de la estrategia de difusión	Porcentaje de recordación de algunos de los mensajes difundidos de la Campaña Institucional 2014	Realización de evaluaciones que permitan conocer la recordación de los mensajes principales difundidos de la Campaña Institucional y Subcampañas 2014.	Número de personas que recuerdan ----- ----- X 100 Número de personas totales encuestadas	Semestral	Porcentaje	50%	50%
DECEYEC.I.A1 Optimizar los servicios administrativos	Optimización de servicios administrativos	Porcentaje de presupuesto efectivamente ejercido como referente de la prestación de servicios administrativos óptimos	(Presupuesto ejercido/Presupuesto programado) * 100	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DECEYEC.I.C1 Fomentar una cultura de trabajo en equipo y de actitud de servicio	Nivel de madurez	El indicador permitirá comparar las evaluaciones en materia de cultura organizacional de la DECEYEC con la finalidad de establecer mejoras	Calificación obtenida en n+1	Anual	Nivel de madurez	Por definir	Por definir
DECEYEC.I.I.H1 Contar con personal competente	Capacidades asimiladas como resultado de capacitaciones	El indicador permitirá establecer comparaciones de las capacidades asimiladas por el personal antes y después de recibir capacitaciones.	(Capacidades asimiladas en n capacitaciones / total de capacidades a obtener en n capacitaciones) * 100	Anual	Porcentaje	Por definir	Por definir
DECEYEC.I.I.11 Disponer de espacios adecuados y seguros	Espacios adecuados y seguros	El indicador permitirá corroborar la cantidad de inmuebles en los que se realizaron adecuaciones apegadas a lineamientos de seguridad delineados por Protección Civil.	Cantidad de inmuebles de la DECEYEC en los cuales se implementaron adecuaciones apegadas a lineamientos de seguridad	Anual	Número de inmuebles	Por definir	Por definir

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE10200 Estrategia de educación cívica para la promoción de la participación ciudadana en el PEF 2015.	Porcentaje de población que consideró útil la información	En el marco de la estrategia se desarrollarán diversas acciones de promoción de la participación ciudadana por parte de la DECEyEC y de las oficinas de la estructura desconcentrada, focalizadas para la atención de problemáticas diversas que limitan la participación en los procesos electorales, tanto para la integración de mesas directivas de casilla, como para la emisión del voto libre y razonado. De las acciones que se defina realizar en el marco de la Estrategia, para medir este indicador se tomaran los ejercicios nacionales de participación que se contemple realizar, esto considerando que de todas las acciones, para la implementación de estos ejercicios se utilizan los mismos contenidos, materiales y esquemas de participación, por lo que se aplicará a partir de un muestreo, un cuestionario a la población que participe en estos ejercicios, el cuestionario registrará si la población atendida valora como útil la información recibida en los ejercicios para orientar su participación.	$(\text{Población que consideró útil la información/población consultada}) \times 100$	Bianual	Porcentaje de personas	Por definir	Por definir

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE20200 Difusión para incentivar la Participación Ciudadana en el PEF 2014-2015	Porcentaje de recordación de algunos de los mensajes difundidos para incentivar la Participación Ciudadana en el PEF 2014-2015	Realización de una evaluación que permita conocer el impacto, recordación y llamado a la acción de algunos de los mensajes difundidos para incentivar la Participación Ciudadana en el PEF 2014-2015	$\frac{\text{Número de personas que recuerdan}}{\text{Número de personas totales encuestadas}} \times 100$	Anual	Porcentaje	50%	50%
PE20300 Capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casillas	Procedimientos precisados para la integración de mesas directivas de casilla.	Se considera un procedimiento precisado al que da claridad a los responsables de su aplicación y permite incrementar la eficiencia operativa en la integración de mesas directivas de casilla. Los procedimientos que se precisarán son: 1) el del Orden de Visita, 2) el de conformación de Zonas de Responsabilidad Electoral (ZORE) y de Áreas de Responsabilidad Electoral (ARE) y 3) el de Evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores-asistentes Electorales. La precisión consiste en hacer los procedimientos más claros, sencillos y esquemáticos para evitar ambigüedades en su interpretación. El indicador medirá el porcentaje de los procedimientos precisados para la integración de mesas directivas de casilla respecto a los procedimientos a precisar.	$\frac{\text{Procedimientos precisados}}{\text{Total de Procedimientos a precisar}} \times 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
PE20400 Capacitación electoral para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Federal	Contenidos didácticos para la capacitación electoral.	Se considera un contenido didáctico más claro relacionado con el llenado de las actas al que da claridad a los responsables de su aplicación y permite incrementar la eficiencia operativa en la capacitación electoral de los funcionarios de mesas directivas de casilla, con instrucciones más claras en el llenado de las actas para el registro de sus nombres y firmas. El indicador medirá el porcentaje de contenidos didácticos más claros relacionados con el llenado de las actas respecto a los contenidos didácticos susceptibles de aclarar, de manera específica para anotar nombre y firma.	(Contenidos más claros relacionados con el llenado de actas /Contenidos susceptibles de aclarar)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	100%
VD00300 Impulso de prácticas y políticas públicas que favorezcan la construcción de ciudadanía	Actores externos que participan en actividades de promoción y adopción de buenas prácticas de política pública.	Por actores externos se entienden las personas que representan una instancia pública, civil, social o privada. El avance en el cumplimiento del objetivo se mediará a partir del número de actores externos que se atiendan mediante su asistencia a eventos organizados para presentar los catálogos y promover la adopción de buenas prácticas de políticas públicas, así como los que se comuniquen a oficinas del IFE para pedir información y solicitar dichos catálogos de buenas prácticas.	Número de actores externos involucrados en la promoción y adopción de buenas prácticas de política pública.	Anual	Instancias	Por definir	64 Aliados estratégicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
VD10200 Generación y socialización de información sobre calidad de la ciudadanía	Personas satisfechas con la información	En los eventos de presentación que se realicen para socializar o deliberar información sobre calidad de la democracia y la ciudadanía se aplicará a los asistentes un cuestionario a fin de conocer si consideran que la información aportada por el IFE les es de utilidad.	Porcentaje de personas que manifiestan que la información les es de utilidad respecto del total de personas que asisten a los eventos de presentación de la información	Anual	Espacios	Por definir	90% personas satisfechas
VD10300 Educación Cívica para la participación ciudadana	Porcentaje de personas motivadas a participar.	Se aplicará un cuestionario a personas atendidas en talleres de formación ciudadana para conocer si la actividad motivó su interés por participar en asuntos públicos, la eficacia del proceso y medio educativo se valida si las personas confirman que la atención recibida sí motiva su participación y aprecio por lo público.	(Total de personas que en su cuestionario refieren interés por participar/Número cuestionarios aplicados a personas atendidas)*100	Anual	Porcentaje	Por definir	Por definir

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DECEYEC.PS01.01 Seleccionar personal eventual como SE y CAE para que auxilie a las juntas distritales ejecutivas en el Proceso Electoral Federal 2014-2015	Instrumentos de selección de personal eventual.	Se consideran instrucciones precisas en los instrumentos de selección del personal eventual a las que en su contenido y redacción son más claras, sencillas y esquemáticas, y facilitan su aplicación a los responsables y permiten incrementar la eficacia y calidad de la operación, para seleccionar al personal eventual idóneo, con los mejores conocimientos, habilidades y actitudes para realizar las actividades de	(Instrucciones precisas en los instrumentos de selección/Instrucciones susceptibles de precisar) * 100	Anual	Actas	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral. Las instrucciones susceptibles de precisar en el Examen están orientadas para su aplicación a nivel nacional y en las instrucciones de la hoja de respuestas. En el caso de la Entrevista las instrucciones susceptibles de precisar están en el llenado de los formatos y para asentar la calificación de la entrevista. El indicador medirá el porcentaje de las instrucciones precisas de los instrumentos de selección de personal respecto a las instrucciones susceptibles de precisar en los instrumentos de selección de personal eventual.					
DECEYEC.PS01.02 Socializar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2014-2015	Funcionarios capacitados en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2014-2015.	Se considera un funcionario capacitado al que acreditó el curso de capacitación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el PEF 2014-2015 (Estrategia). Los funcionarios responsables de la aplicación y supervisión de la Estrategia son: el Vocal Ejecutivo, el Vocal de Organización Electoral y el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas locales y distritales ejecutivas. El indicador medirá el porcentaje de funcionarios que acreditaron el curso respecto al total de funcionarios responsables de la aplicación y supervisión de la Estrategia.	(Funcionarios que acreditaron el curso/Funcionarios responsables de la Estrategia) * 100	Anual	Actas	Por definir	90%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DECEYEC.PS01.03 Desarrollar los diseños de sistemas informáticos para el PEF 2014-2015	Diseños informáticos.	Se considera un diseño informático simplificado al que da mayor claridad a los responsables de su utilización con listados y cédulas acordes a las necesidades de información y que permite incrementar la eficacia y calidad operativa. Los diseños informáticos a simplificar se aplican en los siguientes sistemas: 1) Sistema de secciones de atención especial, 2) Sistema de reclutamiento y seguimiento a SE y CAE, 3) Sistema de sustitución de SE y CAE y 4) Sistema de Primera Insaculación. El indicador medirá el porcentaje de diseños informáticos simplificados respecto al número de diseños informáticos susceptibles de simplificar.	(Diseños simplificados/Diseños susceptibles de simplificar) * 100	Anual	Actas	Por definir	100%
DECEYEC.PS01.04 Gestionar TIC para el Proceso Electoral Federal 2014-2015	Gestión de tecnología moderna, eficaz y eficiente.	Se considera una gestión realizada a la solicitud por escrito o reunión de trabajo efectuada con los funcionarios de las instancias responsables para obtener tecnología informática actualizada, que sustituya equipos y programas informáticos obsoletos, así como para dotar a las áreas de la DECEyEC y vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica locales y distritales que no cuenten con tecnología, con el propósito de incrementar la eficacia operativa. Se tiene considerado realizar dos reuniones de trabajo y como resultado de las mismas elaborar dos comunicados a las instancias responsables de proporcionar	(Gestiones realizadas/Gestiones programadas) * 100	Anual	Procedimiento	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		tecnología informática actualizada. El indicador medirá el porcentaje de gestiones realizadas respecto al número de gestiones programadas con las instancias responsables de TIC.					
DECEYEC.PS02.01 Incrementar la oferta educativa del IFE en materia de educación cívica	Porcentaje de materiales generados y validados	El porcentaje de materiales de educación cívica validados, resultará de la división que se realice del número total de materiales que se elaboren entre el número de esos materiales que hayan sido sometidos a un proceso de validación con un grupo de la población.	$(\text{Número de materiales generados} / \text{número de materiales validados}) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	Por definir
DECEYEC.PS03.03 Producir los materiales audiovisuales de la Campaña Institucional y Subcampañas 2014	Producción de materiales audiovisuales de la Campaña Institucional y Subcampañas 2014	Porcentaje de cumplimiento de los materiales audiovisuales producidos vs. los planeados para la difusión de los temas establecidos para la campaña de difusión y subcampañas 2014.	$\frac{\text{Materiales programados} - \text{Materiales producidos}}{\text{Materiales programados}} \times 100$	Trimestral	Materiales audiovisuales	100% Estrategia de Difusión 2011	100%

116. Dirección Ejecutiva de Administración

Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.U01 Fortalecer los sistemas de comunicación e información	Nivel de satisfacción	Conocer el nivel de satisfacción de los usuarios respecto de la información que es proporcionada por la DEA, tomando en base la utilidad para el desempeño de sus actividades diarias. El nivel de satisfacción se medirá con base al siguiente cuadrante. / Descripción Valores Satisfecho 10 - 8 Medio Satisfecho 7 - 7 Poco Satisfecho 6 - 6 Insatisfecho 5 - 0	$\frac{\text{Sumatoria de calificaciones obtenidas}}{\text{total de encuestas realizadas}}$	Trimestral	Calificación	Por definir	8

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.U02 Consolidar una administración moderna y eficiente	Contar con el SIGA en todas las Unidades Responsables del Instituto	Modernizar la gestión administrativa en la totalidad de las Unidades Responsables del IFE, asegurando que operen mediante el Sistema Integral de Gestión Administrativa.	$(\text{Unidades Responsables incorporadas al SIGA} / \text{Unidades Responsables del IFE}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DEA.U03 Proporcionar una gestión del capital humano confiable, oportuna y cercana	% de personal satisfecho con los servicios prestados por la Dirección de Personal	Implementar una encuesta de satisfacción entre los usuarios de los servicios que proporciona la Dirección de Personal, con la finalidad analizar y mejorar los servicios prestados.	$\text{Número de personas satisfechas} / \text{Total de personas encuestadas} * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DEA.U04 Brindar instalaciones seguras	Contar con Sistemas de Seguridad	Que se cuente con Sistemas de Seguridad en los inmuebles de áreas centrales del Instituto. Acoxpa Av. Acoxpa #436 Col. Ex hacienda Coapa Del Tlalpan c.p. 14300 Tláhuac Av. Tláhuac #5502 Col. San Nicolás Tolentino Del. Iztapalapa cp09850 Torre Oval CPC Blvd. Adolfo López Mateos #2259 Col. Los Alpes Del. Álvaro Obregón c.p. 01760 Charco Azul CNI-CND Charco azul #40 Col. Mixcoac Del. Álvaro Obregón Quantum Blvd. Adolfo López Mateos #2259 Col. Los Alpes Del. Álvaro Obregón c.p. 01760 Registro Federal de Electores Insurgentes Sur #1561 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez c.p 03900 Zafiro Periférico Sur 4124 Col. Ex hacienda de Anzaldo Del. Álvaro Obregón Centro para el Desarrollo Democrático Niños Héroes #51 esq. Guadalupe I. Ramírez Col. Tepepan c.p. 16020 Del. Xochimilco CECYRD Camino a Tlcuautla #54 Col San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo Instituto Federal Electoral Viaducto Tlalpan #100 Col. Arenal Tepepan Del Tlalpan c.p. 55270 Del Tlalpan	$\text{Numero de Inmuebles con Sistema} = 90\% \text{ Numero de Inmuebles sin Sistema}$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	90%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.PS01 Fortalecer la administración de los recursos financieros	Porcentaje de solicitudes de pago atendidas oportunamente	Agilizar la atención de solicitudes de pago en oficinas centrales. El criterio de oportunidad se dará en función del cumplimiento de la norma, es decir, que los tramites que se presenten se encuentren soportados con la documentación correspondiente y de acuerdo con los requisitos establecidos, para proceder a su trámite respectivo. En caso contrario, se emitirá el rechazo correspondiente y hasta en tanto no se cumplimenten las observaciones motivo del rechazo no se estará en posibilidad de realizar el trámite.	$(\text{Número de solicitudes atendidas oportunamente en el mes} / \text{Número total de solicitudes del mes}) * 100$	Mensual	Porcentaje de solicitudes atendidas	Por definir	95%
DEA.PS01 Fortalecer la administración de los recursos financieros	Porcentaje de Presupuesto Ministrado oportunamente	Agilizar las ministraciones de recursos financieros a los órganos desconcentrados mensualmente dentro de los dos días hábiles al inicio de mes, ya que los órganos desconcentrados no tienen conocimiento desde el principio del año, de la totalidad de los recursos con que contarán en el transcurso del año.	$(\text{Presupuesto ministrado oportunamente a órganos desconcentrados en el mes} / \text{Presupuesto total autorizado para órganos desconcentrados en el mes}) * 100$	Mensual	Porcentaje de presupuesto ministrado	Por definir	95%
DEA.PS02 Consolidar el sistema de planeación, seguimiento y evaluación presupuestal	Porcentaje de avance del ejercicio del gasto	Medir el grado de avance en el ejercicio de los recursos para verificar el estricto apego a los calendarios establecidos y a la planeación realizada previamente. Este indicador permitirá tomar decisiones y medidas de apremio para reasignar los recursos ociosos y determinar su origen (ahorros, economías o subejercicios).	$(\text{Monto del presupuesto ejercido} / \text{presupuesto aprobado}) * 100$	Trimestral	Porcentaje de avance	Por definir	80%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.PS06 Establecer un programa integral de mejora en materia de seguridad y protección civil	Sistemas de Extinción y Detección de Incendios	Contar con sistemas de extinción y detección de incendios en los Inmuebles de áreas centrales del Instituto. Acoxpa Av. Acoxpa #436 Col. Ex hacienda Coapa Del Tlalpan c.p. 14300 Tláhuac Av. Tláhuac #5502 Col. San Nicolás Tolentino Del. Iztapalapa cp09850 Torre Oval CPC Blvd. Adolfo López Mateos #2259 Col. Los Alpes Del. Álvaro Obregón c.p. 01760 Charco Azul CNI-CND Charco azul #40 Col. Mixcoac Del Álvaro Obregón Quantum Blvd. Adolfo López Mateos #2259 Col. Los Alpes Del. Álvaro Obregón c.p. 01760 Registro Federal de Electores Insurgentes Sur #1561 Col. San José Insurgentes Del. Benito Juárez c.p 03900 Zafiro Periférico Sur 4124 Col. Ex hacienda de Anzaldo Del. Álvaro Obregón Centro para el Desarrollo Democrático Niños Héroes #51 esq. Guadalupe I. Ramírez Col. Tepepan c.p. 16020 Del. Xochimilco CECYRD Camino a Tlcautla #54 Col San Agustín Tlaxiaca Estado de Hidalgo Instituto Federal Electoral Viaducto Tlalpan #100 Col. Arenal Tepepan Del Tlalpan c.p. 55270 Del Tlalpan	Numero de inmuebles con sistema = 90% Numero de inmuebles sin sistema	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.I.C01 Implementar la cultura de trabajo DEA	% de eventos realizados	Implementar un programa de eventos deportivos, recreativos y culturales, realizar campañas para la prevención de la salud y aplicar una encuesta de clima laboral	Número de eventos realizados /Número de eventos programados * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DEA.I.I01 Contar con infraestructura inmobiliaria adecuada para el cumplimiento de los objetivos del Instituto	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA	REPRESENTA EL PORCENTAJE PROMEDIO DE LAS OBRAS EN PROCESO DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO ESTÉ REALIZANDO COMO PARTE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2015. EL IMPACTO DEL PROGRAMA CONSISTE EN QUE EL INSTITUTO AUMENTARÁ SU PATRIMONIO INMOBILIARIO Y DISMINUIRÁ EL GASTO REALIZADO EN INMUEBLES ARRENDADOS.	(% avance 01 + % avance 02 + % avance 03 / No. Obras en Proceso del Ejercicio)=% ponderado de avance de Obras del ejercicio. Dónde: 01=obra 1 / 02=obra 2 / 03=obra 3	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
DEA.I.N01 Consolidar la simplificación administrativa y desregulación normativa	Evaluación de las disposiciones emitidas en el marco del PROMERA.	Serán encuestadas las unidades responsables del Instituto para conocer si las disposiciones normativas emitidas en el marco del PROMERA, cumplen con los objetivos de dicho programa.	Porcentaje de las unidades responsables que califican que las disposiciones normativas cumplen con los objetivos del PROMERA.	Semestral	Porcentaje de unidades responsables encuestadas.	Por definir	100%
DEA.I.T01 Consolidar y mejorar el Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA)	Porcentaje de Juntas con información en Línea	Conocer el porcentaje de distritos de los cuales se puede extraer información detallada y en línea por medio del sistema ,que permita una adecuada toma de decisiones en el uso de los Recursos Materiales y Financieros. La información que deberá estar registrada en el sistema de manera oportuna y de forma diaria será la que derive de la erogación de su gasto en Materia de Recursos Humanos, Materiales y Financieros, habiendo comprobado el total de sus gastos en cada cierre mensual.	Número de Distritos con información en línea * 100 / Total de Distritos existentes	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00400 Incorporación de Juntas Distritales al SIGA	Nivel de Aprovechamiento	Conocer el nivel de calidad de las sesiones de capacitación y soporte post-producción que se impartiran a las Juntas Distritales como parte de la estrategia de incorporación al SIGA. La forma como se calificará será por medio de una evaluación antes y una después de cada sesión, antes para conocer la base de conocimientos que tienen respecto al SIGA, después para comparar el grado de aprovechamiento y avance con respecto al primer día de capacitación El nivel de aprovechamiento estará determinado de acuerdo al cuadrante siguiente: / Descripción Valores Alto 10 - 8 Medio 7 - 7 Regular 6 – 6 Bajo 5 - 0 La escala de calificación será del 0 al 10 por cada participante y evaluación realizada.	Sumatoria de calificaciones obtenidas / (total de encuestas realizadas)	Trimestral	Número	Por definir	9
IN00500 Análisis de competencias laborales en los puestos de la Dirección Ejecutiva de Administración	% de puestos valorados	Estudio de valoración de competencias y su nivel de dominio respecto del perfil requerido del personal de la Dirección Ejecutiva de Administración.	Puestos valorados/total de la plantilla ocupada*100	Trimestral	Personal valorado	Por definir	Por definir

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN00600 Cambio de Domicilio por Redistribución Electoral	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO FISICO.	REPRESENTA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CAMBIO DE DOMICILIO FÍSICO QUE CUMPLIERON CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN COMPARADAS CON EL NUMERO TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS.	(No. Solicitudes autorizadas / No. Total de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
PE11000 Sistema de Nómina de Proceso Electoral (SINOPE)	% de aplicaciones implementadas	Actualizar y eficientar el Sistema de Nómina de Proceso Electoral (SINOPE) para fortalecer los mecanismos de información y tener a punto sistema para el próximo Proceso Electoral.	Aplicaciones implementadas/Aplicaciones programadas*100	Trimestral	Personal valorado	Por definir	Por definir

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.II.01.01 Mantener en buen estado los inmuebles propios del Instituto a nivel central	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES ATENDIDAS OPORTUNAMENTE.	REPRESENTA EL PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE OFICINAS CENTRALES PROPIEDAD DEL INSTITUTO EFECTUADAS POR LAS UNIDADES RESPONSABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS AREAS DE TRABAJO Y QUE HAN SIDO ATENDIDAS OPORTUNA Y EFICAZMENTE A SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.	(No. solicitudes atención/No. total de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.I.N01.01 Impulsar la simplificación administrativa	Porcentaje de procesos de la DEA mapeados	Revisión y mapeo de los procesos conforme a las atribuciones conferidas a la DEA	(número de procesos mapeados de la DEA/Total de procesos identificados de la DEA*100)	Semestral	Porcentaje procesos mapeados	Por definir	100%
DEA.I.T01.01 Configurar los diferentes módulos de operación del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA)	Porcentaje de Juntas Distritales Configuradas	Conocer el avance de Juntas Distritales que se han configurado y adecuado para la operación del SIGA.	Cantidad de Juntas Distritales configuradas * 100 / Cantidad de Juntas Distritales Existentes	Trimestral	Porcentaje		80%
DEA.I.T01.02 Difundir información en materia administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración a Juntas Locales y Oficinas Centrales	Porcentaje de incidentes recibidos a través de la Mesa de Ayuda	En la medida que la información difundida a través de los diferentes mecanismos de comunicación sea útil a los usuarios, debería disminuir el porcentaje de incidentes reportados en los diferentes grupos de atención en el soporte de los sistemas de carácter administrativo.	(Cantidad de Solicitudes Recibidas *100) / Solicitudes Recibidas del ciclo anterior	Trimestral	Porcentaje	Por definir	5%
DEA.I.T01.03 Integrar en el SIGA los registros históricos de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa	% de registros históricos de calificaciones de la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa	Integrar en el SIGA los registros históricos de los últimos tres años de las calificaciones de la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa.	Registros actualizados / total de registros *100	Trimestral	Documento	Por definir	80%
DEA.I.T01.04 Integrar en el SIGA los registros históricos de los cursos de capacitación tomados por personal de la Rama Administrativa	% de registros históricos de los cursos de capacitación cursados por personal de la Rama Administrativa	Integrar en el SIGA los registros históricos de los últimos tres años de los cursos de capacitación tomados por personal de la Rama Administrativa.	Registros actualizados / total de registros *100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.PS01.02 Estandarizar las disposiciones emitidas por el CONAC a la normatividad emitida por la DEA en materia de recursos financieros	Porcentaje de disposiciones del CONAC adoptadas	Las disposiciones atendidas serán aquellas que se adopten en la normatividad del Instituto durante el Ejercicio Fiscal 2014. Las disposiciones emitidas por la CONAC, son aquellas que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2014 aplicables al IFE.	(Disposiciones atendidas / total de disposiciones emitidas por la CONAC) * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
DEA.PS02.01 Identificar el monto real de servicios básicos en los órganos delegacionales y subdelegacionales	Porcentaje de regularización del presupuesto de servicios básicos	Cada año, la DEA determina el techo financiero por concepto de servicios básicos, de las Unidades Responsables en los órganos delegacionales y subdelegacionales, con base en la información de sus registros históricos y al presupuesto modificado del mes en que se realice el análisis, entre otros aspectos; sin embargo, esta prevista la formulación de contrapuestas a los techos financieros de servicios básicos debidamente justificados, con la finalidad de considerar todos los aspectos inherentes para la determinación del monto real de servicios básicos.	(Presupuesto ampliado de servicios básicos / Monto total de las solicitudes de ampliación de servicios básicos tramitadas por las Unidades Responsables) * 100	Anual	Porcentaje de avance	Por definir	70%
DEA.PS03.01 Diseñar un programa de campañas para la prevención de enfermedades	% de eventos realizados	Campañas para la prevención de enfermedades que favorezca el desarrollo de una nueva cultura laboral	Eventos realizados / Eventos programados * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
DEA.PS04.01 Mejorar la gestión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral	Ejecución de las consolidaciones en los procedimientos de contratación	Se entenderá como "Consolidaciones realizadas en 2013" a las consolidación que se llevaron a cabo en los procedimientos de contratación durante el ejercicio 2013 incluidas en el PAAASIFE. Se entenderá como "Consolidaciones realizadas en 2014" a las consolidación convocadas que se a cabo en los procedimientos de contratación incluidos en el PAAASIFE durante el periodo a medir. Se tiene considera como meta incrementar en un 10% las consolidaciones realizadas en 2014, respecto de las consolidación que se realizaron en 2013.	$1 - (\text{Consolidaciones realizadas en 2013} / \text{Consolidaciones realizadas en 2014}) * 100$	Trimestral	Porcentaje del incremento de consolidaciones realizadas durante 2014	Por definir	10%

118. Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación

Indicadores de mapa estratégico

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTSID.U01 Asegurar eficazmente el acceso a la información pública del IFE y de los Partidos Políticos	Porcentaje de solicitudes atendidas con información del portal de Internet del IFE	Solicitudes atendidas: Aquellas en las que se proporcionan uno o varios vínculos electrónicos del portal de Internet del IFE.	$\text{Solicitudes atendidas con información del portal de Internet} / \text{Total de solicitudes recibidas en el periodo} * 100$	Trimestral	Porcentaje	15%	17%
UTSID.U02 Brindar servicios de información y documentación superando las expectativas	Nivel de satisfacción con los servicios prestados por la Unidad	Usuarios internos: Archivo Institucional : Responsables de Archivo Red Nacional de Bibliotecas: Funcionarios públicos que asisten presencialmente a la biblioteca central del IFE Unidad de Enlace: Enlaces de Transparencia Información	$\text{Total de usuarios internos satisfechos} / \text{Total de usuarios internos encuestados} * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		Socialmente Útil: Enlaces Web La encuesta se aplicará de manera muestral. Usuario satisfecho: Aquel usuario que responda de manera positiva Usuario insatisfecho: Aquel que usuario que responda de manera negativa.					
UTSID.U03 Capacitar y asesorar con calidad en el ejercicio del derecho a la información	Porcentaje de enlaces capacitados en cada una de las funciones sustantivas de la UTSID	Porcentaje promedio de enlaces capacitados que acreditaron conocimientos.	$(\text{Número de enlaces capacitados en archivos} / \text{Número de enlaces que acreditaron} + \text{Número de enlaces capacitados en transparencia} / \text{Número de enlaces que acreditaron} + \text{Número de enlaces capacitados en información socialmente útil} / \text{Número de enlaces que acreditaron} + \text{Número de enlaces capacitados en bibliotecas} / \text{Número de enlaces que acreditaron}) / 4 * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	72%
UTSID.PS01 Mejorar la calidad de la gestión de los contenidos en internet e intranet	Porcentaje de errores de publicación en los portales del IFE	Usuarios internos: Enlaces Web de los Órganos Responsables	$\text{Número de solicitudes con incidencias reportadas por los usuarios internos} / \text{Total de solicitudes de publicación recibidas en el periodo} * 100$	Mensual	Porcentaje	Por definir	10%
UTSID.PS02 Mejorar los instrumentos de supervisión de cumplimiento de las obligaciones de transparencia	Porcentaje de cumplimiento del IFE con sus Obligaciones en materia de transparencia	Puntuación total obtenida: Total de puntos obtenidos por el IFE en los criterios evaluados. Puntuación máxima posible: Total de puntos máximos posibles que puede alcanzar el IFE en los criterios evaluados. Criterios a evaluar: Información publicada: La información publicada debe corresponder a la obligación de transparencia que se esté	$\text{Puntuación total obtenida} / \text{Puntuación máxima posible} * 100$	Trimestral	Porcentaje	66%	70%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		evaluando. Información actualizada: La información publicada debe corresponder a su versión más reciente. Acceso al documento: Posibilidad de ingresar a un archivo electrónico, así como obtener una copia legible y susceptible de imprimir en el equipo de cómputo del usuario. Escalas de medición: 1 (uno): Sí cumple con el criterio evaluado. 0 (cero): No cumple con el criterio evaluado.					
UTSID.PS03 Optimizar la gestión de solicitudes de acceso a la información	Promedio de tiempo de respuesta a las solicitudes (sin ampliación)	Sumatoria de días de respuesta de cada solicitud: Resultado de sumar los días hábiles que se toman los órganos responsables en dar respuesta a cada solicitud turnada durante el periodo. Numero de solicitudes: Cantidad de solicitudes respondidas en el periodo sin ampliación de plazo.	Sumatoria de días hábiles de respuesta de cada solicitud / Número de solicitudes sin ampliación * 100	Trimestral	Promedio	12.7 días hábiles (sin ampliación)	12 días hábiles
UTSID.PS04 Implantar un modelo institucional homogéneo de administración archivística	Porcentaje de estandarización de la operación con el Sistema de Control de Gestión Institucional Electrónico	Estandarizar la operación de las Oficinas de Partes con el uso del Sistema de Control de Gestión Institucional Electrónico.	Número de Órganos Responsables con el Sistema de Control de Gestión Institucional Electrónico / Total de Órganos Responsables * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	67%
UTSID.PS05 Ampliar y mejorar el contenido del acervo bibliohemerográfico	Porcentaje de especialistas académicos encuestados que reconocen a la biblioteca central del IFE como una de las mejores de la especialidad	Aplicación de encuesta a especialistas en servicios electorales	Número de especialistas satisfechos / Total de especialistas encuestados X 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100% encuestas programadas aplicadas

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTSID.PS06 Modernizar los servicios de acceso a la documentación biblio-hemerográfica	Porcentaje de usuarios registrados en el sistema automatizado de préstamo		Número de usuarios registrados / Total de usuarios al año X 100	Mensual	Porcentaje	500 usuarios registrados = 100 %	Incremento del 8.4 % mensual acumulable
UTSID.I.A01 Impulsar una estructura de la unidad adecuada a sus procesos	Regularizar la plantilla del personal de la UTSID	Total de personal de la UTSID abarca la plantilla autorizada completa. Personal contratado por honorarios son las personas que carecen de plaza presupuestal y por tanto de nombramiento.	Personal contratado por honorarios / Total de personal de la UTSID * 100	Trimestral	Porcentaje	24%	20%
UTSID.I.C01 Desarrollar una cultura de servicio y calidad	Calidad del servicios que presta el personal de UTSID	Porcentaje de usuarios de los servicios que prestan las subdirecciones de la UTSID que se declaran satisfechos con la calidad de la atención recibida de acuerdo a la escala 1 a 5 (4 = satisfecho)	Usuarios satisfechos / Total de usuarios encuestados * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%
UTSID.I.H01 Desarrollar las competencias necesarias del personal de UTSID	Porcentaje de funcionarios capacitados		Número de funcionarios de la UTSID capacitados con calificación aprobatoria / Número de funcionarios de la UTSID * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	40%
UTSID.I.I01 Contar con un inmueble propiedad del instituto para el archivo histórico	Porcentaje de cumplimiento de los requerimientos que debe tener el inmueble del Archivo Histórico	Medición del grado de cumplimiento de los requerimientos que debe de tener el inmueble que aloja el acervo del Archivo Histórico del IFE.	Numero de requerimientos evaluados / Total de requerimientos * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
UTSID.I.T01 Contar con sistemas eficientes y accesibles	Porcentaje de satisfacción de los usuarios con los sistemas de transparencia del IFE	Usuarios satisfechos: Aquellos que se pronunciaron satisfechos al utilizar los sistemas de transparencia del IFE. Usuarios encuestados: Aquellos encuestados en el momento en que utilizan los sistemas de transparencia del IFE. Sistemas: A: Catálogo de la Biblioteca Central del IFE B: INFOMEX-IFE C: Portal de Transparencia del IFE	Total de usuarios satisfechos / Total de usuarios encuestados * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	80%

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN50300 Sistema de Consulta de las Obligaciones en Materia de Transparencia del IFE	Porcentaje de resoluciones de transparencia sistematizadas	Sistematizar las resoluciones en materia de Transparencia del IFE de los últimos cuatro años (2011-2014)	Resoluciones de transparencia sistematizadas / Total de resoluciones de transparencia * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
IN50400 INFOMEX	Porcentaje de actualización al sistema INFOMEX	Número de observaciones y sugerencias son las oportunidades de mejora detectadas y las sugerencias recibidas por parte de los usuarios en el periodo. El número de adecuaciones son las acciones implementadas que derivan de las sugerencias y observaciones.	Número de adecuaciones y mejoras implementadas / Número de observaciones y sugerencias detectadas * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	Por definir
IN50700 Espacio Web de Biblioteca Digital	Porcentaje de documentos evaluados temáticamente del acervo de la BC	Porcentaje de evaluación temática de las clases H, J, K y L, según el sistema de clasificación de la LC (Library of Congress) para bibliotecas.	Total de documentos analizado/ Total de colección a evaluar X 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	10%
IN51800 Digitalización del acervo histórico	Porcentaje de Actas de Escrutinio y Cómputo digitalizados	1'000,000 de Actas de Escrutinio y Cómputo preservados mediante la digitalización.	Número de documentos digitalizados / Número estimado de documentos existentes * 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	100%
PE02300 Publicación de la currícula de los candidatos participantes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015	Difusión de currículas de las y los candidatos del PEF 2014-2015	Incorporar las currículas de las y los candidatos electos por el principio de mayoría relativa en el sistema ¡Candidatas y Candidatos: Conócelos! durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015.	Curriculas capturadas en el sistema / Total de currículas de las y los candidatos * 100	Trimestral	Porcentaje	21.98% de currículas capturadas	25%

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTSID.PS01.01 Optimizar la gestoría Web del IFE	Porcentaje de solicitudes atendidas en menos de tres días hábiles	Gestión y atención de las solicitudes de publicación de contenidos en los portales de internet e intranet del IFE en menos de tres días hábiles establecidos en la normatividad en la materia.	Total de solicitudes de publicación atendidas en menos de tres días hábiles / Total de solicitudes recibidas en el periodo * 100	Trimestral	Porcentaje	85% de Solicitudes atendidas en menos de tres días hábiles	90%
UTSID.PS03.01 Mejorar el acceso a la información pública del IFE y de los Partidos Políticos	Porcentaje de respuestas recurridas	Número de recursos recibidos son los medios de impugnación presentados. Número de solicitudes de acceso a la información son las atendidas con respuesta.	Número de recursos recibidos / Número de solicitudes de acceso a la información atendidas * 100	Trimestral	Porcentaje	5.6% Porcentaje estimado de recursos sobre el total de solicitudes atendidas durante el año 2013.	5%
UTSID.PS04.01 Capacitar a los responsables de las Oficinas de Partes de Órganos Centrales y Órganos Delegacionales Locales del IFE	Porcentaje de Responsables de Oficinas de Partes de Órganos Centrales y Órganos Delegacionales Locales capacitados en el uso del Sistema de Control de Gestión Institucional Electrónico.	Cursos impartidos a los Responsables de las Oficinas de Partes de Órganos Centrales y Órganos Delegacionales Locales, de acuerdo a la normatividad aplicable.	Número de Responsables Oficinas de Partes de Órganos Centrales y Órganos Delegacionales Locales capacitados / Número de Responsables Oficinas de Partes de Órganos Centrales y Órganos Delegacionales Locales * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	100%
UTSID.PS05.01 Aumentar la consulta de documentos digitales por los usuarios a distancia	Porcentaje de documentos digitales consulados.	Incrementar el porcentaje de documentos digitales consultados del catálogo de la Biblioteca Central.	Consultas a la Biblioteca Digital / Total de consultas al catálogo de la biblioteca X 100	Mensual	Porcentaje	Por definir	Por definir
UTSID.PS05.02 Analizar de la temática del acervo a partir de la terminología del tesoro político electoral	Porcentaje de registros actualizados en términos del Tesoro Político Electoral	Porcentaje de evaluación temática de las clases H, J, K y L, según el sistema de clasificación de la LC (Library of Congress) del acervo bibliográfico	No. De registros revisados / Total de documentos sujetos a revisión X 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

120. Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos

Indicadores de mapa estratégico

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UFRPP.U01 Brindar información y asesoría confiable	Porcentaje de respuesta oportuna de solicitudes	Atender en tiempo y forma el 100% de las solicitudes de consulta recibidas por la Unidad de Fiscalización, tomando como referencia el plazo legal para brindar respuesta. Variables: ROS = Porcentaje de respuesta oportuna de solicitudes ROS = (SNOT / TCP)*100 TCP = Total de consultas que en el periodo debieron ser atendidas TCP = (NSCR) – (NSCR_PR) NSCR = Número de solicitudes de consulta recibidas en el periodo NSCR_PR = Número de solicitudes de consulta recibidas en el periodo (En Plazo de Respuesta) SNOT = Número de solicitudes con respuesta oportuna en el periodo notificadas al solicitante	$ROS = (SNOT / TCP) * 100$	Trimestral	Porcentaje	100%	Lograr que el 100% de las solicitudes se responda con oportunidad
UFRPP.U02 Asegurar el cumplimiento de las etapas del proceso de fiscalización	Indicador de cumplimiento de etapas de fiscalización	El indicador de cumplimiento de las etapas de fiscalización apoya en el seguimiento al cumplimiento de cada una de las etapas, con base en el calendario de fiscalización del Programa Operativo Anual. Variables: ICEF = Indicador de cumplimiento de etapas de fiscalización que deben realizarse en el periodo, con base en el POA POA = Calendario de fiscalización del	$ICEF = (([E1-OR] + [E2-O1] + [E3-C1] + [E4-O2] + [E5-C2] + [E6-DT]) / SO * NE) * 100$	Anual	Porcentaje	100%	Cumplir a cabalidad el 100% de las etapas de fiscalización en los plazos legales.

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		Programa Operativo Anual E1-OR = Número de oficios de recordatorio de entrega de informes notificados en el periodo. E2-O1 = Número de sujetos obligados con oficios de errores y omisiones notificados en primer vuelta en el periodo, según POA E3-C1 = Número de confrontas notificadas de primer vuelta E4-O2 = En su caso, número de sujetos obligados con oficios de errores y omisiones notificados en segunda vuelta en el periodo, según POA E5-C2 = En su caso, número de confrontas notificadas de segunda vuelta E6-DT = Número de dictámenes elaborados en el periodo, según POA SO = Número de sujetos obligados NE = Número de etapas de revisión (1 a 6)					
UFRPP.U03 Asegurar que las disposiciones normativas generadas, son comprendidas y entendidas por los sujetos obligados	Indicador de capacitación normativa	El Indicador de capacitación normativa, indica el porcentaje de cursos impartidos por la Unidad de Fiscalización con base al programa de eventos de capacitación programados en el periodo, así como en función de los cursos solicitados con diez días de anticipación por sujetos obligados. Variables: ICN = Indicador de capacitación normativa $ICN = (CI/(CS + CP)) * 100$	$ICN = (CI/(CS + CP)) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Que el 100% de los cursos impartidos cuenten con un 80% de participantes que hayan presentado y acreditado satisfactoriamente la evaluación de conocimientos adquiridos

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		CP))*100 CI = Cursos impartidos por la Unidad de Fiscalización en el periodo que cuenten con un 80% de participantes que hayan presentado y acreditado satisfactoriamente la evaluación de conocimientos adquiridos CS = Cursos solicitados con diez días de anticipación por los sujetos obligados CP = Cursos planeados por la Unidad de Fiscalización a realizarse en el periodo					
UFRPP.PS01 Transparentar la información de los procesos de fiscalización	Índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia	El índice de cumplimiento de obligaciones de transparencia (ICOT), tiene como propósito verificar el porcentaje de las obligaciones de transparencia que se encuentran publicadas en Internet, respecto del total de obligaciones determinadas por el artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vinculadas directamente con la Unidad de Fiscalización. Variables: ICOT = Índice de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia NO_P = Número de obligaciones de transparencia publicada y actualizadas en Internet en el periodo T_OB = Total de obligaciones de transparencia generadas en el periodo	ICOT = (NO_P/T_OB)*100	Trimestral	Porcentaje	90%	100% de obligaciones de transparencia publicadas y actualizadas en la página de Internet del Instituto

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UFRPP.PS02 Mejorar los contenidos y corrección del dictamen y de los proyectos de resolución	Indicador de integridad en observaciones	El Indicador de integridad en observaciones permite medir la calidad de los contenidos en el dictamen y la resolución, considerando que el total de observaciones detectadas hayan sido notificadas a los sujetos obligados, además de que las mismas hayan sido reveladas en el dictamen. Variables: IIO = Indicador de integridad en observaciones PON = (Observaciones notificadas / Observaciones detectadas) NOTIF = (ON/ODE) ON = Número de observaciones notificadas en oficios de errores y omisiones ODE = Número de observaciones detectadas (incluye las observaciones detectadas y plasmadas en oficios de errores y omisiones) POD = (Observaciones en dictamen / Observaciones notificadas + Nuevas Observaciones) POD = (ODI)/((ON) + (ODE2)) ODI = Número de observaciones reveladas en el Dictamen Consolidado ODE2 = Nuevas observaciones derivadas de oficios de segunda vuelta	$IIO = ((PON)+(POD))*50$	Anual	Porcentaje	100%	Asegurar que el 100% de las observaciones detectadas se incluyen en el Dictamen Consolidado

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UFRPP.PS03 Fortalecer los procesos de fiscalización de los sujetos obligados	Índice de diligencias de expedientes en proceso	El índice de diligencias de expedientes en proceso, permite verificar la adecuada y oportuna realización de acciones relacionadas con el desahogo de quejas y procedimientos oficiosos, tomando como referente la última actuación que haya sido realizada y notificada. Variables: ID-Q = Índice de diligencias de expedientes en proceso TES = Total de Expedientes de Queja y Procedimientos Oficiosos en Sustanciación TES = (TQS) + (TPO) TQS = Total de Expedientes de Queja en Sustanciación TPO = Total de Procedimientos Oficiosos en Sustanciación TSD = Total de expedientes de Queja y Procedimientos Oficiosos cuya última diligencia haya sido realizada con una antigüedad de más de 30 días.	$ID-Q = (1 - (TSD / TES)) * 100$	Mensual	Porcentaje	85%	Que 90% de los expedientes de quejas y procedimientos oficiosos en proceso cuenten con actuaciones notificadas en los últimos 30 días.
UFRPP.PS04 Mejorar la atención de solicitudes	Tiempo promedio de atención a consultas	Promedio de atención a consultas en el periodo, en función del total de consultas atendidas en el periodo, respecto de la sumatoria del tiempo de respuesta de las solicitudes. Variables: PAC = Tiempo promedio de atención a consultas en el periodo TCP = Total de consultas atendidas en el periodo ?TR = Sumatoria de tiempo de respuesta de las consultas atendidas en el periodo TR = Tiempo de respuesta de atención a la solicitud $TR = ((T2) - (T1)) + 1$ T1 = Fecha de solicitud de consulta T2 = Fecha de respuesta a la consulta	$PAC = (?TR) / (TCP)$	Trimestral	Días	10 días	<= 10 días

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UFRPP.PS05 Fortalecer la argumentación de los proyectos de resolución y acuerdos	Porcentaje de acuerdos confirmados emitidos por el Consejo General	Porcentaje de acuerdos confirmados por la Sala Superior del TEPJF, en función de los acuerdos impugnados y resueltos como NO-CONFIRMADOS, respecto del total de acuerdos aprobados por el Consejo General, relacionados con proyectos presentados por la Unidad de Fiscalización. Variables: PAC-CG = Porcentaje de acuerdos confirmados por la Sala Superior del TEPJF, del Consejo General relacionados con proyectos de resolución de informes, quejas y procedimientos oficiosos, presentados por la Unidad de Fiscalización. AEP = Total de acuerdos aprobados por el Consejo General en el periodo relacionados con proyectos presentados por la Unidad de Fiscalización. ANC = Acuerdos impugnados por el Consejo General y resueltos en el periodo como NO-CONFIRMADOS	$PAC-CG = (1 - (ANC / AEP)) * 100$	Semestral	Porcentaje	76%	Alcanzar un promedio del 80% de acuerdos confirmados.
UFRPP.IA01 Agilizar los procesos administrativos	Oportunidad en el trámite de procesos administrativos	El indicador de oportunidad en el trámite de procesos administrativos, determina el porcentaje de conformidad de los trámites administrativos que hayan sido atendidos en plazo normativo. Variables: OTPA = Oportunidad en el trámite de	$OTPA = (1 - (TFP / TPA)) * 100$	Mensual	Porcentaje	Por determinar	90%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		procesos administrativos definidos PA = Proceso administrativo objeto de la medición (Solicitud de viáticos y comprobación de gastos) Solicitud de Viáticos Plazo de cinco días de anticipación de la fecha de comisión Comprobación de Gastos Plazo de cinco días una vez concluida la comisión TPA = Total de trámites realizados en el periodo TFP = Total de trámites realizados fuera de plazo normativo y/o con justificación de trámite extemporáneo					
UFRPP.I.C01 Lograr un ambiente laboral sano compatible con los objetivos	Condiciones laborales por sexo	Muestra la brecha de género de las condiciones laborales de las personas que realizan fiscalización con perspectiva de género y tiene como propósito visibilizar la brecha de género. Variables: CLS = Condiciones laborales por sexo de las personas que realizan la fiscalización con PEG MF = Mujeres que realizan la fiscalización con PEG previamente capacitadas MT = Mujeres en la plantilla de la UFRPP HF = Hombres que realizan la fiscalización con PEG previamente capacitados HT = Hombres en la plantilla de la UFRPP.	$CLS = ((MF/MT)*100) - ((HF/HT)*100)$	Semestral	Porcentaje	Por determinar	Lograr que la diferencia en condiciones laborales entre hombres y mujeres sea igual o tendiente a 0. Es decir, eliminar o disminuir la brecha, respecto del periodo inmediato anterior objeto de la medición

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UFRPP.I.H01 Contar con personal especializado, capacitado y sensibilizado de su función institucional	Educación continua	El indicador de educación continua, verifica el porcentaje de personal que en el periodo ha tomado al menos dos cursos de capacitación en al menos dos de las siguientes áreas 1) cursos de capacitación básica, 2) cursos de capacitación especializada y 3) cursos de capacitación con perspectiva o igualdad de género. Variables: EC = Educación Continua PNC = Total de personas no capacitadas en el periodo en al menos una de las siguientes áreas 1) Cursos de capacitación especializada y 2) Cursos de capacitación con perspectiva de equidad de género en el periodo. Sólo se deberán considerar los cursos que sean parte del expediente del personal, en los que se haya acreditado satisfactoriamente una evaluación de conocimientos adquiridos. TPP = Total de personal activo en la plantilla de personal Nota: Previo a la determinación de la variable PNC "Total de personas no capacitadas en el periodo en al menos dos de las áreas...", se deberá determinar la variable de "Total de cursos impartidos por persona" TCI con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento individual. TCI = Total de cursos impartidos por persona TCI = (CCB) + (CCE9) + (CPG) CCB = Cursos de capacitación básica CCE = Cursos de capacitación	$EC = 100 - ((PNC / TPP) * 100)$	Semestral	Porcentaje	Por determinar	Que al menos el 80% de personal haya sido capacitado en el periodo en al menos dos de las siguientes áreas 1) cursos de capacitación básica, 2) cursos de capacitación especializada y 3) cursos de capacitación con perspectiva o igualdad de género.

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		especializada CPG = Cursos de capacitación con perspectiva de equidad de género Matriz de posibles combinaciones Cursos de capacitación especializada Variable: CCE9 Cursos de capacitación con perspectiva de equidad de género Variable: CPG Situación 1 0 Cumple 0 1 Cumple 1 1 Cumple 0 0 No Cumple					
UFRPP.I.T01 Utilizar una plataforma tecnológica funcional, confiable y de vanguardia	Porcentaje de Visitas de Verificación Programadas	En ejercicio de sus facultades, respecto del impulso de programas de modernización y simplificación en el ámbito de su competencia, la Unidad de Fiscalización implementó el Programa de Apoyo para el Control y Seguimiento de Resultados de Visitas de Verificación PACSER-V, el cual tiene como propósito registrar y controlar los eventos que partidos políticos realizan en actividades específicas y de desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en este contexto se determinó la conveniencia de incrementar porcentaje de visitas en las que personal de la Unidad de Fiscalización verifica previo a la presentación de sus informes el gasto reportado. Monitorear el porcentaje de visitas de verificación programadas a través de una plataforma tecnológica, permite a la Unidad de Fiscalización conocer cuantitativamente, entre otros aspectos la equidad en los procesos de revisión, la oportunidad en la elaboración de	$TIR = ((TEP) / (TEPP)) * 100$	Mensual	Porcentaje	80%	90%

Objetivo del mapa estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
		órdenes de auditoria, la adecuada distribución de cargas de trabajo, entre otros; en este sentido se determina la conveniencia del indicador propuesto. El indicador de Visitas de Verificación Programadas, determina el porcentaje de visitas de verificación programadas, en relación con las invitaciones a eventos de actividades específicas, así como de capacitación y promoción de liderazgo político de las mujeres. $TIR = \text{Porcentaje de Visitas de Verificación Programadas}$ $TEPP = \text{Total de eventos programables en el periodo}$ $TEPP = (TE) - ((T\_CAN) + (T\_EXT))$ $TE = \text{Total de eventos programados a realizarse en el periodo}$ $TE = (T\_EAE) + (T\_LPM)$ $T\_EAE = \text{Eventos calendarizados capacitación y desarrollo de liderazgo político de las mujeres a realizarse en el periodo}$ $T\_LPM = \text{Eventos calendarizados de actividades específicas a realizarse en el periodo}$ $T\_CAN = \text{Total de eventos cancelados en el periodo}$ $T\_EXT = \text{Total de invitaciones a eventos notificadas extemporáneamente o sin la oportunidad de diez días de anticipación que determina el artículo 302, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.}$ $TEP = \text{Total de eventos programados en el periodo}$					

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02200 Plan de incidencia para el fortalecimiento de la fiscalización	Porcentaje de incidencia en los procesos de fiscalización	La Unidad de Fiscalización, en coordinación con la Unidad Técnica de Planeación, trabaja en la documentación de procesos sustantivos, actualmente han sido identificados los siguientes procesos: 1) Recepción y Revisión de informes y 2) Elaboración de Proyectos de Resolución, adicionalmente, el "Plan de incidencia para el fortalecimiento de la fiscalización" promueve que dichos procesos se documenten y se realicen con perspectiva de género. El fortalecimiento del sistema de partidos políticos cuya variable dependiente es la fiscalización efectiva de las modalidades de financiamiento, desde una perspectiva preventiva se busca promover una cultura de la legalidad en la rendición de cuentas con visión de género basada en procesos de calidad. Variables: PI = Porcentaje de incidencia en los procesos de fiscalización PF = Procesos de fiscalización PFG = Procesos de fiscalización con enfoque de género aprobados e implementados en 2014	$PI = (PFG/PF) * 100$	Semestral	Porcentaje	Por definir	100%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02300 Sistema Integral de Fiscalización (SIF)	Integración de componentes del SIF	El indicador de integración de componentes de Sistema Integral de Fiscalización SIF, permitirá medir la eficacia del proyecto, en función del cumplimiento del propósito para el cual haya sido desarrollado, lo cual, deberá estar claramente vinculado con los requerimiento funcionales definidos en la etapa de análisis de cada módulo. IICS = Indicador de integración de componentes del sistema $TCT = \text{Total de componentes entregados en el periodo, revisados previa verificación de su correcta funcionalidad}$ $TRF = \text{Total de requeridos funcionales definidos en cada módulo}$ $TRF = (TRF\_M1) + (TRF\_M2) + (TRF\_M3) + (TRF\_M4)$ $TRF\_M1 = \text{Total de requerimientos funcionales definidos y aprobados del módulo 1 "Contabilidad"}$ $TRF\_M2 = \text{Total de requerimientos funcionales definidos y aprobados del módulo 2 "Visitas de Verificación"}$ $TRF\_M3 = \text{Total de requerimientos funcionales definidos y aprobados del módulo 3 "Control de Solicitudes"}$ $TRF\_M4 = \text{Total de requerimientos funcionales definidos y aprobados del módulo 4 "Expediente de Beneficiarios/as"}$ Nota: La definición de requerimientos funcionales permitirá definir y acotar el alcance de cada componente del Sistema Integral de Fiscalización, además de permitir verificar en mejores condiciones que cada módulo desarrollado cumpla con el propósito para el que fue diseñado.	$IICS = (TCT/TCR)*100$	Mensual	Porcentaje (%)	Por definir	100% Liberación del sistema en tiempo, forma y entera satisfacción.

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN10100 Fiscalización Efectiva en Buen Ambiente Laboral, FEBAL.	Fiscalización en condiciones laborales compatibles con la vida personal	Propiciar la implementación de buenas prácticas laborales como son el horario laboral compatible con la vida personal, estrategias de autocuidado y la contención emocional. El fin es que las buenas prácticas potencien el capital humano para la fiscalización efectiva. Variables: FCP = Fiscalización en condiciones laborales compatibles con la vida personal FL2013 = Total de buenas prácticas de conciliación laboral en la Unidad de Fiscalización en 2013 (Durante el año base se realizaron tres, siendo estas: 1) Horario laboral, 2) Autocuidado y 3) Contención emocional) FL2014 = Total de buenas prácticas de conciliación laboral en la Unidad de Fiscalización en 2014 (Año de comparación)	$FCP = ((FL2014) / (FL2013)) * 100$	Anual	Porcentaje	Por definir	$\geq 100\%$
IN40200 Proyecto de mejoramiento de capacidades institucionales para la igualdad desde la fiscalización	Financiamiento público ordinario con perspectiva de género	El indicador de financiamiento público ordinario con perspectiva de género, determina el porcentaje de gasto destinado por partidos políticos al desarrollo del liderazgo político de las mujeres y/o de actividades específicas con perspectiva de género. Variables FPOG = Financiamiento público ordinario con perspectiva de género FLPM = Financiamiento para liderazgo político de las mujeres. FEG = Financiamiento de actividades específicas con perspectiva de género. FPO = Financiamiento Público Ordinario	$FPOG = ((FLPM + FEG) / FPO) * 100$	Anual	Porcentaje	2% del FPO	$\geq 2\%$ del FPO

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UFRPP.PS03.03 Fortalecer los procesos de fiscalización de los sujetos obligados	Conformidad en la elaboración de Dictámenes y Resoluciones	El indicador de conformidad en la elaboración de Dictámenes y Resoluciones identifica el total de productos no conformes “errores y/u omisiones” detectados en los proyectos de resolución y/o dictámenes, relacionados con la revisión de informes, quejas y procedimientos oficiosos presentados para su aprobación al Consejo General. Variables: CDR = Conformidad en la elaboración de Dictámenes y Resoluciones PNC = Total de proyectos de resolución presentados a Consejo General con Productos No Conformes o erratas del proyecto de resolución y/o dictamen TPR = Total de proyectos de resolución presentados a Consejo General en el periodo	$CDR = (1 - (PNC / TPR)) * 100$	Semestral	Valor	Por determinar	80%
UFRPP.PS05.03 Fortalecer la argumentación de los acuerdos y proyectos de resolución	Porcentaje de acuerdos confirmados	Porcentaje de acuerdos confirmados, en función de los acuerdos impugnados y resueltos como NO-CONFIRMADOS, respecto del total de acuerdos de inicio, desechamientos y normativos emitidos por la Unidad de Fiscalización en el periodo. Variables: PAC = Porcentaje de acuerdos confirmados AEP = Acuerdos emitidos por la UFRPP en el periodo (Inicio / Desechamientos) ANC = Acuerdos impugnados y resueltos en el periodo NO-CONFIRMADOS	$PAC = (1 - (ANC / AEP)) * 100$	Trimestral	Porcentaje	99%	Alcanzar un promedio del 100% de acuerdos confirmados.

121. Unidad Técnica de Planeación
Indicadores de mapa estratégico 2015

Objetivo del Mapa Estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTP.U01 Construir alianzas estratégicas con nuestros usuarios	Satisfacción de los usuarios en los proyectos de colaboración	Mide el porcentaje de satisfacción de los usuarios en los proyectos de colaboración con la UTP. Un proyecto de colaboración es aquel que se formaliza, busca tener un impacto integral y mejorar el desempeño de la UR	(No. de respuestas satisfactorias o muy satisfactoria / Total de respuestas)*100	Trimestral	Número de calificación en la encuesta	Por definir	90%
UTP.U02 Ofrecer soluciones en materia de planeación en el marco del SIPSEI	Satisfacción de los usuarios	Mide el porcentaje en la satisfacción de los usuarios en los servicios que le presta la UTP	(No. de respuestas satisfactorias o muy satisfactoria / Total de respuestas)*100	Trimestral	Índice	Por definir	90%
UTP.PS01 Implementar el modelo de administración por procesos	Reducción de los tiempos de ejecución de los procesos sustantivos institucionales	Reducción de los tiempos medios de ejecución de los procesos sustantivos mejorados e implantados, durante los ciclos (punta-a-punta) necesarios para generar el producto o servicio requerido por el usuario. El número de procesos sustantivos considerados será de 72, con base en el alcance del esfuerzo que comprenderá a las 6 Direcciones Ejecutivas del IFE y a 3 Unidades Técnicas: UFRPP, UNICOM y UTP; bajo el supuesto de que cada Unidad Responsable tiene en promedio 8 procesos sustantivos.	[(suma(Tiempos medios de ejecución inicial de los procesos sustantivos) - suma(Tiempos medios de ejecución de los procesos sustantivos mejorados e implantados)) / suma(Tiempos medios de ejecución inicial de los procesos sustantivos)] *100	Trimestral	Horas	Por definir	Por definir
UTP.PS02 Establecer el sistema de control interno institucional	Porcentaje de riesgos mitigados	Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en la operación de los procesos.	(Riesgos mitigados / Riesgos por mitigar)*100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	30%

Objetivo del Mapa Estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTP.PS03 Impulsar la planeación institucional	Nivel de madurez de la planeación estratégica institucional	Se utilizará la matriz de madurez propuesta por Deloitte en su estudio. Esta matriz considera 5 niveles de madurez (Inmaduro; Elemental; Desarrollo; Maduro; Líder)	Nivel de madurez evaluado según la matriz de madurez de Deloitte	Cuatrimestral	Nivel	Elemental	Desarrollo
UTP.PS04 Consolidar el seguimiento y la evaluación Institucional	Índice de cumplimiento del reporte de avance de la planeación	Índice para conocer el grado de cumplimiento de las unidades responsables respecto al reporte de avance de los elementos de la planeación. El total de elementos de la planeación a reportar en el periodo considera lo siguiente: Objetivos e indicadores de mapa estratégico Indicadores de proyectos específicos Objetivos, indicadores y actividades de los objetivos operativos anuales El # de elementos de la planeación reportados en tiempo, serán aquellos que las unidades responsables lo realicen durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.	(# de elementos de la planeación reportados en tiempo / total de elementos de la planeación a reportar en el periodo)*100	Mensual	Índice de cumplimiento	Por definir	Por definir
UTP.PS05 Consolidar la metodología de Administración de la Cartera de Proyectos	Nivel de Madurez de la Administración de Proyectos (Basado en el PMI)	Mide el nivel de madurez de la Implantación de la Metodología de Administración de Proyectos en el Instituto, acuerdo los criterios definidos para cada fase del Modelo Institucional.	Nivel de aplicación y dominio de la metodología de administración del proyecto IFE a nivel central entre el personal directivo e involucrados.	Semestral	% Fase 4 y 5	80%	90%

Objetivo del Mapa Estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTP.PS06 Impulsar mejoras al modelo de presupuestación	Propuestas de mejora	El indicador medirá el avance en el ciclo DMAIC de dos propuestas de mejoras al modelo de presupuestación en sus aspectos de asignación, distribución y eficiencia. El ciclo DMAIC (Definir, Medir, Analizar, Implementar y Controlar) que es una metodología de calidad conducida por los datos, para mejorar los productos y procesos existentes. Y que de conformidad a mejores prácticas lleva un tiempo de 7 meses. Total de propuestas = 2 Factores de la fase del ciclo DMAIC: Definir 2 meses (14%) Medir 2 meses (30%) Analizar 1.5 meses (21%) Implementar 1.5 meses (21%) Controlar 1 mes (14%)	(% de avance en la fase de la propuesta / total de propuestas)*factor de la fase del ciclo DMAIC*100	Trimestral	Porcentaje	0%	65%
UTP.IA01 Mejorar la gestión interna	Porcentaje de trámites y servicios atendidos en tiempo	Trámites y servicios atendidos en tiempo serán aquellos a los que se dio una respuesta dentro del plazo establecido en el proceso documentado. Total de trámites y servicios solicitados conforme al proceso documentado son las solicitudes realizadas por los usuarios de acuerdo a lo que establece el proceso.	(trámites y servicios atendidos en tiempo/total de trámites y servicios solicitados conforme al proceso documentado)*100	Mensual	porcentaje	Por definir	100%

Objetivo del Mapa Estratégico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTP.I.H01 Desarrollar equipos de alto desempeño	Etapas de transición a equipos de alto desempeño	Se consideran cuatro etapas de transición a equipos de alto desempeño con una ponderación del 25% de cada una de ellas. Fase Formalización Fase Bombardeo Fase Normalización Fase Realización	(Características asimiladas fase Formación / total de características fase Formación)*25%) + ((Características asimiladas fase Bombardeo / Total de características fase Bombardeo)*25%) + ((Características asimiladas fase Normalización / Total de características fase Normalización)*25%) + ((Características asimiladas fase Realización / Total de características fase Realización)*25%)	Trimestral	porcentaje	0%	100%
UTP.I.T01 Contar con un repositorio de información y de conocimiento relacionado con la planeación institucional	Índice de utilidad de información	Encuesta para medir el grado de utilidad de la información consultada	(Total de reactivos con respuestas satisfactorias / total de reactivos) * 100	Trimestral	Índice	Por definir	Por definir

Indicadores de proyectos específicos

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02800 Consolidación del Modelo de Planeación y del Modelo de Seguimiento, Medición y Evaluación	Entendimiento de la cultura de planeación	A través de la aplicación de cuestionarios, se evaluará el nivel de entendimiento de conceptos en materia del Sistema de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional tienen los usuarios de la Unidad Técnica de Planeación (Oficinas Centrales, Juntas Locales y Distritales).	$\frac{\text{suma(No. de respuestas correctas)}}{\text{suma(Total de respuestas)}} \times 100$	Semestral	Porcentaje	Por definir	Por definir

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02900 Fortalecimiento del Control Interno Institucional	Porcentaje de riesgos a mitigar	Porcentaje del total de riesgos identificados, los cuales se van a mitigar con actividades de control	$(\text{Riesgos a mitigar con actividades de control propuestas} / \text{Riesgos identificados}) * 100$	Trimestral	Porcentaje	Por definir	50%
IN10300 Modelo de Administración por Procesos	Procesos disponibles para ser mejorados	Número de procesos disponibles para ser mejorados incorporados en la plataforma tecnológica de Administración de Procesos, validados y aceptados por su responsable con relación al número de procesos sustantivos identificados en las 6 Direcciones Ejecutivas del IFE y en 3 Unidades Técnicas: UFRPP, UNICOM y UTP; bajo el supuesto de que cada Unidad Responsable tiene en promedio 8 procesos sustantivos, el total estimado para documentar será de 72.	$[\text{Número de Procesos disponibles para ser mejorados} / \text{Número de Procesos sustantivos identificados}] * 100$	Trimestral	Porcentaje	25%	80%

Indicadores de objetivos operativos anuales

Objetivo operativo anual	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
UTP.I.A01.02 Comunicar y difundir los procesos documentados de la Secretaría Técnica de la UTP	Procesos documentados y difundidos comunicados oportunamente	Los procesos documentados se considerarán aprobados cuando el Titular de la UTP firme la validación del mismo.	$(\text{procesos documentados difundidos y comunicados en los primeros quince días posteriores a su aprobación} / \text{total de procesos documentados aprobados}) * 100$	Mensual	porcentaje	Por definir	100%
UTP.I.T01.03 Desarrollar una iniciativa de una solución robusta de repositorio de información	Índice de calidad de la propuesta	Las características establecidas son: Basada en mejores prácticas. 15% Implementación en un plazo no mayor a los 6 meses. 15% Tableros de control configurables. 15% Consultas configurables. 15% Exportación de información. 15% Sin inversión en infraestructura de hardware. 15%	$?(\text{característica cumplida} * \text{factor de ponderación})$	Trimestral	Índice de calidad	Por definir	75%

Proyecto específico	Indicador	Descripción	Fórmula	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Línea base	Meta
IN02000 Equidad de género, no discriminación y cultura laboral	Porcentaje del personal de la Rama Administrativa sensibilizado en materia de género	Se entenderá por personal de la Rama Administrativa sensibilizado en materia de género al personal que haya participado en eventos de capacitación presenciales o en línea de al menos 2 horas de duración, durante 2014.	Personal de la Rama Administrativa sensibilizado en materia de género / Total del personal de la Rama Administrativa * 100	Trimestral	Porcentaje	Por definir	Por definir
IN02100 Impulso a la Igualdad de Género en el Servicio Profesional	Personal del Servicio Profesional Electoral sensibilizado en materia de género.	Se medirá la proporción de personal del SPE sensibilizado respecto del total activo para el inicio del Proceso Electoral Federal 2014-2015. Se entenderá por personal del Servicio Profesional Electoral sensibilizado en materia de género a aquellos que hayan aprobado alguno de los módulos o cursos del Programa "Formar Servidores Públicos en materia de Género y No Discriminación" o alguno de los cursos presenciales (Curso de Liderazgo inspiracional; Curso de Comunicación asertiva y negación, y Curso de Igualdad de género y no discriminación) y, sólo para el caso del personal nuevo ingreso, hayan aprobado el curso básico de género (INMujeres).	(Personal del Servicio Profesional Electoral sensibilizado en materia de género / Personal del Servicio Profesional Electoral activo)*100	Semestral	Porcentaje	Por definir	97%

[Indicadores y metas de la planeación táctica y operativa del instituto Federal Electoral para el ejercicio 2014]

Jueves 27 de marzo
de 2014

DIARIO OFICIAL

(Cuenta General) 277

QUINTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

BASES para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Asamblea General es la autoridad suprema de dicho Instituto y se integra de manera tripartita con cuarenta y cinco miembros, de los cuales, quince son designados por el Ejecutivo Federal, quince por las organizaciones nacionales de trabajadores y quince por las organizaciones nacionales de patrones;

Que el artículo 8o. de la Ley, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fijará las bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que intervendrán en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto, y

Que es conveniente actualizar la forma de integrar la representación tanto de las organizaciones nacionales de trabajadores, como de las organizaciones nacionales patronales ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en razón de su membresía, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

BASES PARA DETERMINAR LAS ORGANIZACIONES NACIONALES DE TRABAJADORES Y PATRONES QUE DEBEN INTERVENIR EN LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

PRIMERA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 7o. y 8o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, establece las Bases para señalar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General y el número de representantes que a cada una corresponde atendiendo a su membresía.

SEGUNDA. Dichas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar registradas ante las autoridades correspondientes, y
- II. Que sus afiliados sean titulares de depósitos constituidos en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el caso de organizaciones de trabajadores, o que estén obligados a hacer aportaciones al Fondo Nacional en el caso de organizaciones de patrones.

TERCERA. Los quince representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, serán designados en la forma siguiente:

- I. La confederación nacional mayoritaria de trabajadores designará ocho miembros;
- II. Las dos confederaciones nacionales de trabajadores que le sigan en número de afiliados designarán dos miembros, cada una;
- III. La confederación nacional de trabajadores que le siga en número de afiliados designará un miembro, y
- IV. Dos sindicatos nacionales que no estén afiliados a ninguna de las confederaciones nacionales a que se refieren las fracciones anteriores, designarán un miembro por cada una.

CUARTA. Los quince representantes de las organizaciones nacionales de patrones ante la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, serán designados en la forma siguiente:

- I. La organización nacional de industriales constituida de acuerdo con la ley, designará seis miembros;
- II. La organización nacional de comerciantes constituida de acuerdo con la ley, designará seis miembros, y
- III. La organización sindical mayoritaria de patrones, designará tres miembros.

QUINTA. Para ser miembro de la Asamblea General se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Ser persona de reconocida honorabilidad, y
- III. Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones que tenga con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

SEXTA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social calificará las designaciones que realicen las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones, por conducto de sus respectivos representantes. Cuando alguna de las personas designadas no cubra los requisitos de elegibilidad, la Secretaría lo notificará a la organización correspondiente para que proceda a realizar una nueva designación.

SÉPTIMA. En caso de que alguna de las organizaciones de trabajadores o de patrones no hagan la designación de sus representantes con toda oportunidad y conforme a los términos de la Base anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hará la designación, entre las personas que pertenezcan al sector que corresponda.

OCTAVA. Ocho días antes de la fecha en que haya de renovarse la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicará en el Diario Oficial de la Federación y en tres periódicos de circulación nacional, la relación de las organizaciones de trabajadores y de patrones que deban hacer la designación de miembros de dicha Asamblea, atendiendo siempre a las mayorías que se desprendan de los registros correspondientes.

NOVENA. A partir de la publicación de la relación a que se refiere la Base anterior, las organizaciones registradas contarán con tres días para presentar reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones en dicha relación. A la reclamación se deberán acompañar las pruebas documentales que se estimen pertinentes.

La Secretaría resolverá lo procedente dentro de los tres días siguientes, oyendo a la organización que pudiera resultar afectada. La resolución que al efecto se dicte se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA. Las organizaciones de trabajadores y de patrones que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social hubiere señalado con derecho a nombrar representantes, harán los nombramientos correspondientes dentro de los tres días siguientes a aquél en que se publique la relación a que se refiere la Base Octava.

DÉCIMA PRIMERA. Antes de la fecha en que deba renovarse la Asamblea General, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social publicará en el Diario Oficial de la Federación los nombres de los representantes designados, citándolos para la primera reunión de la Asamblea renovada.

DÉCIMA SEGUNDA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social comunicará los nombramientos al Instituto y, previa citación de los interesados por éste, hará la instalación de la Asamblea General.

DÉCIMA TERCERA. Las vacantes de los representantes de las organizaciones de trabajadores y de patrones se cubrirán por las organizaciones a quienes correspondió la designación respectiva, o por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, si no se hiciere esa designación o hubiere desaparecido la organización interesada.

DÉCIMA CUARTA. Los integrantes de la Asamblea General, que en cualquier asunto relacionado con la misma tuvieran o conocieran de un posible conflicto de intereses personal o de alguno de los demás miembros del Órgano, deberán manifestarlo y, el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deberán abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

DÉCIMA QUINTA. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá modificar cualquiera de las presentes Bases, cuando cambien las circunstancias que consideró para establecerlas; asimismo, será la instancia para resolver las situaciones que pudieran surgir con motivo de la aplicación de las mismas.

DECIMA SEXTA. Los plazos y términos a que se refieren las presentes Bases, se computarán en días naturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Queda sin efectos el Acuerdo mediante el cual se modifican las Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2008.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerritos, con una superficie aproximada de 63-50-80.777 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "CERRITOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159759 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0103 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRITOS", SUPERFICIE APROXIMADA 63-50-80.777 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO PROPIEDAD DE MISION XXI, S.A. DE C.V., Y LA COL. LAS AMAPOLAS

AL SUR: TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

AL ESTE: TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA COL. LAS AMAPOLAS

AL OESTE: PREDIO PROPIEDAD DE MISION XXI, S.A. DE C.V. Y TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Amapola, con una superficie aproximada de 01-53-25.71 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA AMAPOLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159758 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0098 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUERTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA AMAPOLA", SUPERFICIE APROXIMADA 01-53-25.71 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO LOS CERRITOS
AL SUR: TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
AL ESTE: PREDIO LOS CERRITOS
AL OESTE: TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 387-86-28.339 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN MIGUEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159771 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0113 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL", SUPERFICIE APROXIMADA 387-86-28.339 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE IGNACIO YOCUPICIO MELENDEZ
AL SUR: COMUNIDAD BACHOCO
AL ESTE: BAHIA DE YAVAROS Y CANAL K
AL OESTE: JOAQUIN GARCIA BUITIMEA Y OTROS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS

PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Joaquín, con una superficie aproximada de 653-76-61.24 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN JOAQUIN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 159770 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0118 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2014, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JOAQUIN", SUPERFICIE APROXIMADA 653-76-61.24 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JORGE IGNACIO YOCUPICIO MELENDEZ

AL SUR: MIGUEL YRAM ROSAS SINSEL

AL ESTE: MIGUEL YRAM ROSAS SINSEL

AL OESTE: COMUNIDAD BACHOCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de enero de 2014.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE GOBERNACION

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION ELECTRONICA, NUMERO LA-004000998-N28-2014, PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS A TRAVES DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS"

La Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional de participación Electrónica cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y SUS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS A TRAVES DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	02 de abril de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2014 a las 12:00 horas
Fallo	15 de abril de 2014 las 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 386591)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-020000028-N1-2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP/001/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 45 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 párrafo segundo, de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta, la cual contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien para consulta en Blvd. Héroes de Chapultepec, No. 130-A, Col. Ursulo A. García, C.P. 98050 Zacatecas, Zac. tel: 01 (492) 92 2 70 38 ext. 2401 y 2414, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 28 de Marzo de 2014.

Número de Licitación	LA-020000028-N1-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	27/03/2014
Descripción de la Licitación	Prestación de servicios de limpieza e higiene para los inmuebles de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita al sitio de entrega de los bienes	Sí habrá visita	Junta de Aclaraciones	02/04/2014 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/04/2014 11:00 horas	Emisión del Fallo	11/04/2014 11:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas, ubicada en el domicilio arriba indicado.

ZACATECAS, ZAC., A 27 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 386668)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA
DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Privada del Caminero N° 17, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3 15 71 96 ext. 20, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 14:00 hrs, hasta el 22 de marzo de 2014.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-020G00977-N13-2014

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para la Delegación Oportunidades en el Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2014.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	13/03/2014	Junta de Aclaraciones	21/03/2014 - 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/03/2014 - 10:00 hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Emisión del Fallo	31/03/2014 a las 14:00 horas		

- La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado sin la presencia de los licitantes.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE MARZO DE 2014.
DELEGACION DE LA COORDINACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE TABASCO
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO DE LA COORDINACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE TABASCO,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
SUSCRIBE EL SUBDIRECTOR DE SUPERVISION
MTRO. JOSE ALBERTO PERFINO PULIDO
RUBRICA.

(R.- 386600)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se describe a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en Calle 2 Sur N° 3906, Primer Piso, Colonia Huexotitla, C.P. 72534, en Puebla, Puebla, los días hábiles de lunes a viernes, de las 09:00 hrs. a 18:00 hrs., hasta el 05 de abril de 2014.

Número de Licitación	LA-020G00003-N11-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	27/03/2014
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Puebla para el Ejercicio 2014.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	No habrá visita	Junta de Aclaraciones	04/04/2014 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	11/04/2014 16:00 horas	Emisión del Fallo	15/04/2014 16:00 horas

La prestación del servicio objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

PUEBLA, PUEBLA, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN PUEBLA
TONATIUH ALVARO TORRES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 386550)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LO-016B00018-N16-2014, LO-016B00018-N17-2014, LO-016B00018-N18-2014, LO-016B00018-N19-2014, LO-016B00018-N20-2014, LO-016B00018-N21-2014 y LO-016B00018-N22-2014, cuyas Convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en; la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Calzada Manuel Avila Camacho N° 2777 Ote, Col. Magdalenas, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, Tel. 01 (871) 299-1000 ext. 1451 de 9:00 a 15:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N16-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "Las Liebres", en el municipio de Nazas, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 10:00 horas
Visita al sitio del Estudio	04/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 9:00 horas

Licitación LO-016B00018-N17-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "Santa Bárbara", en el municipio de Rodeo, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 12:00 horas
Visita al sitio del Estudio	04/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 13:30 horas

Licitación LO-016B00018-N18-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "Santa Clara", en el municipio de Nazas, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 13:30 horas
Visita al sitio del Estudio	04/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 09:00 horas

Jueves 27 de marzo
2014

PLAN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Licitación LO-016B00018-N19-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "San Isidro" en el municipio de Nazas, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	11/04/2014, 10:00 horas
Visita al sitio del Estudio	10/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2014, 09:00 horas

Licitación LO-016B00018-N20-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "Santa Bárbara II" en el municipio de Nazas, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	11/04/2014, 12:00 horas
Visita al sitio del Estudio	10/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2014, 09:00 horas

Licitación LO-016B00018-N21-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la construcción de la presa derivadora "Santa Bárbara I" en el municipio de Nazas, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	11/04/2014, 13:30 horas
Visita al sitio del Estudio	10/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2014, 09:00 horas

Licitación LO-016B00018-N22-2014

Descripción de la licitación	Estudios Básicos complementarios y Proyecto Ejecutivo para la modernización de la zona de riego de la presa de almacenamiento Lic. Francisco González de la Vega "La Catedral", municipio de Rodeo, en la Región Lagunera, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	11/04/2014, 16:30 horas
Visita al sitio del Estudio	10/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2014, 13:30 horas

TORREON, COAHUILA, A 27 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE
ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA
RUBRICA.

(R.- 386662)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CONAGUA-OCFS-001-2014, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 9 fracción II, 79 fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Frontera Sur, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N43-2014

Objeto de la licitación	Delimitación de zona federal de varias corrientes en el ámbito geográfico del Organismo de Cuenca Frontera Sur. En la Cuenca Río Sabinal-Río Grande, en 04 municipios del estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Visita a instalaciones	01/04/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N44-2014

Objeto de la licitación	Delimitación de zona federal de varias corrientes en el ámbito geográfico del Organismo de Cuenca Frontera Sur. En los Ríos Santo Domingo-Grijalva-Suchiapa y La Venta, en 05 municipios del estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Visita a instalaciones	01/04/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N45-2014

Objeto de la licitación	Delimitación de zona federal de varias corrientes en el ámbito geográfico del Organismo de Cuenca Frontera Sur. En los Ríos Pichucalco y afluentes, Tulijá, El Achioté y Río Chico, en 04 municipios del estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Visita a instalaciones	01/04/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 10:00 horas

- Licitación pública nacional número LO-016B00001-N46-2014

Objeto de la licitación	Delimitación de zona federal de varias corrientes en el ámbito geográfico del Organismo de Cuenca Frontera Sur. En 10 Ríos de la costa de Chiapas, en 11 municipios del estado de Chiapas.
Volumen de Obra	Se indica en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Visita a instalaciones	01/04/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 13:00 horas

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un sólo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita de las licitaciones No. LO-016B00001-N43-2014, LO-016B00001-N44-2014, LO-016B00001-N45-2014 y LO-016B00001-N46-2014 será en las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Frontera Sur, ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén Kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y la junta de aclaraciones será en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de concursos del Organismo de Cuenca Frontera Sur ubicado en carretera Tuxtla a Chicoasén Kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las fechas y horarios establecidos en el cuadro anterior.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), es el día 27 de Marzo de 2014.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Carretera Tuxtla a Chicoasén kilómetro uno punto cinco, Los Laguitos, C.P. 29020, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE LA DIRECCION TECNICA
FIS. CESAR TRIANA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 386545)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección Técnica, ubicadas en Francisco J. Clavijero No. 19, 3° piso, C.P. 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (228) 8 41 60 60 ext. 1500.

Licitación	16101105-003-14
Descripción de los trabajos	"Estudio técnico para la delimitación de la Zona Federal de diez tramos de ríos y la laguna San Julián en los municipios de Alamo Temapache, Angel R. Cabada, Misantla, Santiago Tuxtla, Tuxpan de Rodríguez Cano, Martínez de la Torre, Tlapacoyan, Atzalan, Hueyapan de Ocampo, San Rafael, Nautla, La Antigua y Veracruz, ubicados en el Estado de Veracruz y en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2014
Visita a instalaciones	2 y 3 de abril de 2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	4 de abril de 2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2014, 11:30 horas

XALAPA, VER., A 25 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 386625)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Ave. Universidad No. 3300 3er. piso, Colonia Magisterial, Código Postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y con el teléfono (614)432-24-00 ext. 1423.

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N060-2014	MODERNIZACION DE LOS TABLEROS DE CONTROL DE LA CASETA K 104 Y PINTURA EN LA PRESA FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE ROSALES, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N061-2014	REHABILITACION DE LAS COMPUERTAS DESLIZANTES Y MODERNIZACION DE LA CASETA DE OPERACION EN LA PRESA DERIVADORA ANDREW WEISS, MUNICIPIO DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N062-2014	REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTROMECHANICO DE LA PRESA "PICO DE AGUILA", MUNICIPIO DE CORONADO, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N063-2014	REHABILITACION DE VALVULA Y MECANISMOS DE LA TOMA ALTA MARGEN DERECHA; FABRICACION E INSTALACION DE ESCALA Y ESCALERAS EN EL VASO DE LA PRESA "LA BOQUILLA", MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N064-2014	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO PARRAL, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA TRAMO C (KM 7+748.00 – 10+248.89)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2014, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N065-2014	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO PARRAL, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA TRAMO B (KM 10+248.89 – 12+748.89)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	04/04/2014, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 09:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N066-2014	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO PARRAL, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA TRAMO A (KM 12+748.89 – 15+248.89)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2014, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N067-2014	LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE DEL RIO PARRAL, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA TRAMO "LA BOQUILLA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 16:30 horas
Visita a instalaciones	04/04/2014, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N068-2014	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CAUCE RIO PARRAL, EN EL MUNICIPIO HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2014, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación No. LO-016B00003-N069-2014	PROYECTO EJECUTIVO DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA PEÑA BLANCA, MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 07:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014.
ENC. DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ING. NICOLAS BARRON PADILLA
RUBRICA.

(R.- 386538)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA YUCATAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 6 No. 402, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida, Yucatán, teléfono: 01-999 943-68-78 y 943-15-89 y fax 01-999 943-68-76, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 00008032-001-14

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	31/03/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2014 11:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO EN EL ESTADO DE YUCATAN

LIC. MANUEL ESCOFFIE POMPEYO

RUBRICA.

(R.- 386685)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono: 01 747 4719212 Ext. 27214 y 27215, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 00008013-003-14

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, consumibles para equipo de cómputo y refacciones (llantas)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE MARZO DE 2014.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

M.A. MARTHA ELOINA GARCIA MORALES

RUBRICA.

(R.- 386635)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 01 492 9256151 ext. 69214, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta Núm. 152-008000985-LP3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina; Material y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos; y refacciones y accesorios para equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	11/04/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2014 12:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 19 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

PROFESOR OSCAR GARCIA BARRON

RUBRICA.

(R.- 386495)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000024-N22-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Fresnillo – Valparaíso del Km 9+000 al km 13+700 , de 7 a 12 metros de ancho de corona, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento en el estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 17:00 horas
Visita a instalaciones	04/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 386684)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONVOCATORIA No. 02**CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-002-14**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las Bases Generales de Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público internacional, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones “**Libramiento de Ciudad Obregón**” en el Estado de Sonora, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Visita al lugar de las obras	Junta de Información	Presentación y apertura de proposiciones
00009076-002-14	En Ventanilla – \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	10 de abril de 2014	22 de abril de 2014	8 de mayo de 2014	Técnicas: 29 de mayo de 2014 Económicas: 13 de junio de 2014

Clave DGDC (CCAO)	Descripción general de la concesión para:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones	Capital contable mínimo requerido
0000	Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, el Libramiento de Ciudad Obregón, en el estado de Sonora. La concesión incluye el derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de las actividades que el concursante ganador en su carácter de concesionario está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.	20 de octubre de 2014	20 de abril de 2016	6 de mayo de 2016	\$125'000,000.00

- 1. Bases Generales de Concurso:** Las Bases Generales de Concurso estarán disponibles a partir del **27 de marzo de 2014**, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Insurgentes Sur número 1089, 10° piso, Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

2. **Costo y forma de pago de las Bases Generales de Concurso:** Las bases tendrán un costo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
3. **Visita al sitio objeto de la obra:** La visita se llevará a cabo el día **22 de abril de 2014**, conforme a lo señalado en las Bases Generales de Concurso.
4. **Junta de Información:** La junta tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas, en la fecha señalada en el cuadro anterior.
5. **Firma de Planos, Anteproyectos y Proyectos Ejecutivos.** El acto se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas el día **15 de mayo de 2014**.
6. **Presentación y Apertura de Propuestas:** El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas se efectuará el día **29 de mayo de 2014**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante; y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Económicas se efectuará el día **13 de junio de 2014**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante.
7. **Idioma:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
8. **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador. En su caso, el Pago Inicial será nominado y pagado en Pesos Mexicanos.
9. **Requisitos generales para participar en el concurso:** Los interesados deberán adquirir las Bases Generales del Concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases generales de concurso.
10. **Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:**
 - a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a las Bases Generales de Concurso; y, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar la propuesta técnica o económica del concursante y para emitir el fallo del concurso.
 - b) La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
 - c) El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso, por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la Secretaría.
11. **Fallo:** El **27 de junio de 2014** a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador.
12. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 386618)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en Av. Benito Juárez y Corregidora S/N, Colonia Centro, C.P 67100, Guadalupe, N. L., teléfono (01-81) 40-00-28-09 y fax (01-81) 40-00-28-34, de lunes a viernes en días hábiles de las de 9:00 a 15:00 hrs.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000975-N18-2014

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 125+500 al km 133+000, así como construcción del Puente Sin Nombre ubicado en el km 126+800 mediante la construcción de la estructura y sus accesos mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento y demolición de la estructura existente, Tramo Cadereyta-La Sierrita de la Carretera Monterrey-Reynosa en el Estado de Nuevo León, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2014 16:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de abril de 2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000975-N19-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento del km 133+000 al km 140+000, Tramo Cadereyta-La Sierrita de la Carretera Monterrey-Reynosa, en el Estado de Nuevo León, en el Estado de Nuevo León
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2014 17:00 horas.
Visita a instalaciones	04 de abril de 2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000975-N20-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento en el subtramo del km 25+125 al km 35+125, Tramo: Cadereyta-Dr. González, de la carretera Pesquería-Santa María Floreña (Tramo: pesquería-X.C. Cadereyta Jiménez-Dr. González) y carretera Cadereyta Jiménez-Dr. González en el Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	27 de marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	07 de abril de 2014 16:00 horas.
Visita a instalaciones	07 de abril de 2014 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de abril de 2014 10:00 horas

MONTERREY, N.L., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 386666)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-N37-2014

Descripción de la licitación	Construcción de dos estructuras con traveses AASHTO tipo VI, ubicadas en el km 0+200 y 8+200 de la carretera Villa Purificación-Autlán de Navarro en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 12:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 386677)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "MEXICO"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT "México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N107-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Puente Doble Voladizo acostillado, en la Conexión Interlomas-Nueva Autopista Naucalpan-Toluca, en el Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	01 de abril de 2014
Junta de aclaraciones	09 de abril de 2014 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	08 de abril de 2014 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2014 10:00 hrs.

TOLUCA, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERA
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 386470)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "CHIHUAHUA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua - Avalos, tercer piso S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 00 y 01 614 380 12 09, a partir del 27 de Marzo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N67-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Terracerías y Obras de Drenaje del Camino San Vicente –Maguarichi – Erechuchique tramo Maguarichi-Erechuchique del Km. 0+000 al Km. 40+980 = 79+980 y Subtramo a construir del Km. 17+040 al Km. 19+340 = Km. 0+000 al Km. 2+300 de Proyecto, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	03 de Abril de 2014 a las 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2014, a las 10:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N68-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino Samachique-Batopilas tramo del Km. 0+000 al Km. 65+000 Subtramo del Km. 37+000 al Km. 38+608 con Origen en Samachique ejecutando trabajos de Construcción de Terracerías, Obras de Drenaje, Trabajos Diversos, Pavimentación y Señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	03 de Abril de 2014 a las 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril de 2014, a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2014, a las 11:30 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000980-N69-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Terracerías y Obras de Drenaje del Camino San Vicente –Maguarichi – Erechuchique tramo Maguarichi-Erechuchique del Km. 0+000 al Km. 40+980 = 79+980 y Subtramo a construir del Km. 27+000 al 22+600 = km. 14+000 al km. 18+400 de proyecto
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de Marzo de 2014.
Junta de aclaraciones	03 de Abril de 2014 a las 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril de 2014, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2014, a las 13:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 386664)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) pública (s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N158-2014

Descripción de la licitación	Ampliación de la Carretera: Pátzcuaro-Tacámbaro, Tr. Pátzcuaro – Opopeo, Str. Km. 36+500 al Km. 32+500; para una longitud de 4.0 Km.; mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obra complementaria, obra inducida, estructuras, señalamiento vertical y horizontal; de 7 a 21 m. para 4 carriles de circulación, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	08/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	07/04/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000999-N159-2014

Descripción de la licitación	Ampliación de la Carretera: Pátzcuaro-Tacámbaro, Tr. Pátzcuaro – Opopeo, Str. Km. 32+500 al Km. 28+580; para una longitud de 3.92 Km.; mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obra complementaria, obra inducida, estructuras, señalamiento vertical y horizontal; de 7 a 21 m. para 4 carriles de circulación, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	08/04/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	07/04/2014; 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 386658)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**SCT-CENTRO SCT JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-009000964-N26-2014, a la LA-009000964-N82-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita sur, C.P 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono: 36 29 50 20 ext. 51078, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009000964-N26-2014

Descripción de la Licitación	Pasajes aéreos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, A las 10:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N27-2014

Descripción de la Licitación	Llantas nuevas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, A las 11:30 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N28-2014

Descripción de la Licitación	Material de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, A las 13:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N29-2014

Descripción de la Licitación	Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, A las 10:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N35-2014

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, A las 10:00 horas. En la residencia de carreteras alimentadoras correspondiente a cada camino
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, A las 11:30 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N36-2014

Descripción de la Licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria

Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, A las 13:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N81-2014

Descripción de la Licitación	Herramienta de ataque
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, A las 10:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N82-2014

Descripción de la Licitación	Material de Construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, A las 11:30 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE MARZO DE 2014.
 EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, JALISCO
LAE. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
 RUBRICA.

(R.- 386672)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-009000973-N55-2014 y LA-009000973-N56-2014 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Julio Díaz Torre núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 4-54-30-72, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-N55-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de señalamiento y tubo de lámina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014 a las 10:00 horas

Licitación pública nacional núm. LA-009000973-N56-2014

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de maquinaria y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014 a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	02/04/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014 a las 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE MARZO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE L CENTRO SCT
ARQ. LUIS GONZALO ESPARZA PARADA
 RUBRICA.

(R.- 386475)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUERRERO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES
PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la convocatoria a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Juventud, Esq. Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón No. s/n, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: (01 747) 4722851 y 4728453, los días Lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N84-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Herramienta Diversa
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/04/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/04/2014, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N85-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cemento
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/04/2014, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/04/2014, 18:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-009000985-N86-2014
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de maquinaria, equipo y vehículos para la reconstrucción de diversos caminos rurales en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2014, 10:00 horas

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/04/2014, 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009000985-N87-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Alcantarilla
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2014, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/04/2014, 18:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT, GUERRERO

ING. ENRIQUE I. LEON DE LA BARRA MONTELONGO

RUBRICA.

(R.- 386621)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/002/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/002/2014.

- 1. Objeto. “Compra de diverso equipo de cómputo, Impresión, Digitalización y sus servicios conexos”,** cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a Requerimiento Técnico de las bases. A continuación se desglosan las partidas representativas del requerimiento:

Partidas	Descripción breve	Cantidad	Unidad
1	Escáneres y servicios conexos por 48 meses	121	Pieza
2	Impresora láser a color alto volumen (doble carta) y servicios conexos por 48 meses	58	Pieza
3	Impresora láser blanco y negro de escritorio (Dúplex) y servicios conexos por 48 meses	319	Pieza
4	Computadoras Workstation (Tipo I) y servicios conexos por 48 meses	20	Pieza

- 2. Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases.** En Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc,

México, Distrito Federal, del 28 de marzo al 03 de abril de 2014, y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirección electrónica:

http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2014.aspx

3. **Costo de las bases.** Las bases tendrán un costo de \$3,044.86 (Tres mil cuarenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Línea de Captura: 11410240000014137K53781283.
4. **Calendario de eventos.**

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 28 de marzo al 03 de abril de 2014, de 9:00 a 14:00 horas	07 de abril de 2014, de hasta las 12:00 horas	08 de abril de 2014, a las 12:00 horas	15 de abril de 2014, 11:00 horas

5. **Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de aquellas empresas que hayan adquirido las bases, podrán presentarse documentalmente en la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a la dirección jpaaza@mail.scjn.gob.mx o pcalvos@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
6. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
 - a) **Junta de aclaraciones**
 - b) **Lugar de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas técnica y económica; así como, de la celebración del acto de apertura de propuestas.**
7. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.
8. **Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal y para la partida 2, 47 de los equipos se entregarán en el Interior de la República Mexicana, los cuales se señalan en el apartado 9 y el Anexo A de las bases.
9. **Plazo de entrega de los bienes.** Plazo de entrega de todos los bienes (incluyendo accesorios) será de 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación; La instalación, traslado, configuración y puesta en marcha de los equipos de la partida 2, se deberá realizar dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la entrega de los equipos adjudicados.
10. **Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán una vez recibidos todos los equipos adjudicados, y a entera satisfacción de la Suprema Corte. Un segundo pago por la instalación y puesta en marcha, al término de todos los trabajos respectivos y que todos los bienes se hayan entregado, para las partidas que aplique. Para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se realizarán 16 pagos a trimestres vencidos, a partir de la aceptación de la instalación o entrega. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, acompañada de la constancia de entrega a entera satisfacción de la Suprema Corte.
11. **Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
12. Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.
13. Las condiciones y requisitos exigidos en bases y en las propuestas no serán negociables, en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. OTILIO ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 386636)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Mixta Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 54487064 y 54487000 ext. 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N13-2014	
Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación de servicios profesionales para la administración de servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos y complementarios de cobertura a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2014-2015
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. IVONNE HAMPSHIRE MONCADA

RUBRICA.

(R.- 386541)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3386 y 3385 fax (0133)3777-7034, a partir del día **21 de marzo** del año en curso de las 14:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-016RHQ001-N192-2014

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de Servidores de Virtualización y Stand Alone"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE MARZO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 386482)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA I)
No. 001/14
EVENTO COMPRANET No. LA-018TOQ092-T28-2014
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo cobertura de los tratados (diferenciada I) electrónica número LA-018TOQ092-T28-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Quinta Mayor y Calle "B" s/n, Col. Las Quintas, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 (662) 216-92-06 y fax: 01 (662) 216-92-06, los días Lunes a Viernes del año en curso de 8:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Autotransformador de Potencia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	27 de marzo de 2014
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica para este procedimiento
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2014 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
ABRAHAM PALACIOS OCHOA
RUBRICA.

(R.- 386678)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-002-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ108-N8-2014, LO-018TOQ108-N9-2014, LO-018TOQ108-N10-2014, LO-018TOQ108-N11-2014, LO-018TOQ108-N12-2014, LO-018TOQ108-N13-2014, LO-018TOQ108-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Constitución 543 sur, Durango, Dgo. C.P. 34000, Teléfono 01 (618)827-11-04, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N8-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción L.D. y R.D en 5 Localidades del Municipio de el Mezquital Dgo., paquete 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N9-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción R.D en 4 Localidades del Municipio de el Mezquital Dgo., paquete 2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N10-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción R.D en 3 Localidades del Municipio de el Mezquital Dgo., paquete 3
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N11-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción L.D. y R.D en 4 Localidades del Municipio de el Mezquital Dgo., paquete 4
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	1/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N12-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción L.D. y R.D en 4 Localidades del Municipio de el Mezquital Dgo., paquete 5
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N13-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Construcción L.D. y R.D en 3 Localidades del Municipio de el Mezquital Dgo., paquete 6
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N14-2014
Objeto de la Licitación	Dgo. – Mejora a 250 Ramales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 9:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 09:00 hrs.

DURANGO, DURANGO, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 386622)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-016/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción y Adecuación del Edificio de la Zona de Distribución Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N163-2014
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	01/04/2014, 09:00 hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Ermita, Av. Estrella S/N esq. Av. San Lorenzo S/N Col. San Nicolás Tolentino (El Rodeo), Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P.09860.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 386609)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DE LABORATORIOS Y CASETA DE LINIEROS EN LA SUBESTACION ANAHUAC POTENCIA DE LA ZONA DE TRANSMISION TAMPICO DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE	642 MTS. CUADRADOS DE EDIFICACION

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
18164088-002-14	27 DE MARZO DE 2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
02/04/14 10:00 ZONA DE TRANSMISION TAMPICO, UBICADA EN AV. PASEO LOMAS DE ROSALES N° 700 COL. LOMAS DE ROSALES, TAMPICO, TAMPIS.	3/04/14 10:00 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697 VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82	10/04/14 10:00 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697 VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 386681)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DE LA OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA LA SUSTITUCION DE ESTRUCTURAS NO. 202, 204, 214 Y 248 EN LT CHM A3260 TMD 400 KV – 1C-1113ACSR/AS-TA-2C/F-7#8 AAS DE LA ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS DENTRO DEL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE	4 ESTRUCTURAS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
18164088-003-14	27 DE MARZO DE 2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
07/04/14 10:00 ZONA DE TRANSMISION COATZACOALCOS UBICADA EN CALLE RODRIGUEZ MALPICA N° 704 COL. CENTRO, C.P. 96400	8/04/14 10:00 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697 VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82	15/04/14 10:00 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AV. FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6 COL. CD. INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, C.P. 91697 VERACRUZ, VER. (01-229) 989-50-82

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPTO. REGIONAL DE ADQ. Y O. P. DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSM. ORIENTE

LAE. JUAN ANTONIO LOPEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 386682)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC240-003-14**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ888-N28-2014, LO-018TOQ888-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona de Distribución Parral de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Calle Industrias No. 16. Col Centro. Hidalgo del Parral, Chihuahua. C.P. 33800, Teléfono 01 (627)523-90-28 y 523-90-22, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N28-2014
Objeto de la Licitación	PRL-MEJORA DE AREAS SECUNDARIAS GUACHOCHI I
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/03/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ888-N29-2014
Objeto de la Licitación	PRL-R.D. Y L.D. MOMORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/03/2014, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 13:00 hrs.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 386688)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. BTS-03/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-018TOQ062-N69-2014 y en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-T66-2014 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-38, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N69-2014
Objetivo de la Licitación	ALAMBRES Y CABLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	27/MARZO/2014
Junta de aclaraciones	01/ABRIL/2014, 12:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	11/ABRIL/2014, 12:00 horas. a.m.
Fallo.	21/ABRIL/2014, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T66-2014
Objetivo de la Licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	27/MARZO/2014
Junta de aclaraciones	22/ABRIL/2014, 10:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	06/MAYO/2014, 10:00 horas. a.m.
Fallo.	08/MAYO/2014, 10:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 27 DE MARZO DE 2014.
VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA
RUBRICA.

(R.- 386593)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-007-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ036-N25-2014 y LO-018TOQ036-N26-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N25-2014
Objeto de la Licitación	Cuc-Ampliación S.E. Are para llegada de doble circuito 115 Kv. De S.E. CHD-ARE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N26-2014
Objeto de la Licitación	Trn-Modernización en Media Tensión S.E. Chávez Uno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	01/04/2014, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 12:30 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS

RUBRICA.

(R.- 386648)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	No. Compranet: (LA-018TOQ005-N49-2014) LPN 18164015-018-14
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte de Personal de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02/04/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14/04/2014, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2014.
 JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
 RUBRICA.

(R.- 386530)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18441.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T72-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TRANSFORMADORES DE POTENCIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE MARZO DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N74-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CARGA DE COMBUSTIBLE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE ABRIL DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T81-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	HERRAJE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE ABRIL DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-I82-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TABLEROS BLINDADOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE ABRIL DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N78-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CABLE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	24 DE ABRIL DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30 DE ABRIL DE 2014, 10:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T76-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ACCESORIOS SUBTERRANEOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE ABRIL DE 2014, 14:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE ABRIL DE 2014, 14:00 HRS.
NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T77-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMARRES PLASTICOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE ABRIL DE 2014, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE ABRIL DE 2014, 11:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-T79-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONECTORES Y EMPALMES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE ABRIL DE 2014, 09:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE ABRIL DE 2014, 09:00 HRS.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NO. COMPRANET LA-018TOQ990-N80-2014
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ESLABON FUSIBLE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 DE MARZO DE 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	29 DE MARZO DE 2014, 09:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	08 DE ABRIL DE 2014, 09:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 386540)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción Hermosillo Uno Modernización 13.8 Kv (Etapa II obra electromecánica); en Hermosillo, Sonora.	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N14-2014	27 de marzo de 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones electrónica
9:00 horas del 04/04/2014 partiendo de la Oficina de Departamento Divisional de Proyectos y Construcción, ubicada en Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, Colonia Centro, en Hermosillo, Sonora;	10:30 horas del 04/04/2014 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora,	9:00 horas del 11/04/2014 En Sala B del Auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, planta alta, ubicada en: calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora,

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 386542)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LO-018TOQ091-N30-2014 Y LO-018TOQ091-N31-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación subterránea de la R.D. en la col. Ignacio Zaragoza, municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ091-N30-2014
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	03/04/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 12:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Rehabilitación de bardas segunda etapa en las S.E.'s Miahuatlán y Ejutla de la zona de distribución Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ091-N31-2014
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	02/04/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 12:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE MARZO 2014.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 386630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 27 de Marzo 2014 al 21 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Malla metálica y cajas de empalme OPGW		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N073-2014		27 de Marzo del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/04/14 08:15 Horas	14/04/14 08:15 Horas	21/04/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-05/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 27 de Marzo 2014 al 21 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Mejora a redes, partición de aéreas secundarias 30 TR, Zona Cuernavaca		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N074-2014		27 de Marzo del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/04/14 08:15 Horas	14/04/14 11:00 Horas	21/04/14 12:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-05/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

Disponible para su revisión y consulta del 27 de Marzo 2014 al 22 de Abril del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
Centro de distribución y centro de atención a clientes Coyoaca		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N075-2014		27 de Marzo del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11/04/14 08:15 Horas	15/04/14 08:15 Horas	22/04/14 09:00 Horas
Texto de la Convocatoria DG-05/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MORELOS, A 27 DE MARZO DE 2014.
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
 RUBRICA.

(R.- 386483)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Internacionales** número DGN 03, 04, 05, 06, 07 y 08/2014 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81)8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T55-2014
Objetivo de la Licitación	BANCOS DE BATERIAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	03/Abril/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Abril/2014, 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T56-2014
Objetivo de la Licitación	TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	03/Abril/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/Abril/2014, 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T57-2014
Objetivo de la Licitación	INTERRUPTORES DE POTENCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	04/Abril/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/Abril/2014, 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T58-2014
Objetivo de la Licitación	SECCIONADORES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	04/Abril/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/Abril/2014, 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T59-2014
Objetivo de la Licitación	FUSIBLES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	11/Abril/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/Abril/2014, 10:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ020-T61-2014
Objetivo de la Licitación	SISTEMA AUTOMATICO DE SECCIONAMIENTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/Marzo/2014
Junta de aclaraciones	08/Abril/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/Abril/2014, 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE MARZO DE 2014.
 SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
 RUBRICA.

(R.- 386480)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
NOTA ACLARATORIA AL RESUMEN DE CONVOCATORIA
NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, DIFERENCIADA 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria a la licitación pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados, Diferenciada 1, número LA-018TOQ086-T21-2014, el 20 de marzo de 2014, con registro número R.- 386140. Sobre la mencionada publicación se realiza la siguiente aclaración:

Dice:

Descripción de la Licitación	Aditivos para la combustión para emplearse en los generadores de vapor de las unidades 1 y 2 de la central termoeléctrica villa de reyes

Debe decir:

Descripción de la Licitación	Productos Químicos para la Central Termoeléctrica Villa de Reyes

Se invoca el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debido a que la publicación mencionada en esta nota, no contenía el objeto de la licitación según lo indicado en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
VILLA DE REYES, S.L.P., A 21 DE MARZO DE 2014.
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 386537)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Reservada de los Tratados número LA-018T4I026-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Marina Nacional No. 350, Colonia Anáhuac, C.P 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19442500 ext. 29565, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos), procesados y semi procesados de: abarrotes, frutas y verduras, carnes y lácteos para los hospitales central sur, central norte y hospital general de tula para el periodo 2014. (2ª Vuelta)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	28/03/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2014, 10:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. JUAN MANUEL OLAC CRUZ
RUBRICA.

(R.- 386616)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-504-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>.

Descripción de los bienes:	Adquisición de equipos completos de respiración autónoma para el Activo de Producción Samaria-Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación:	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega:	60 días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de abril de 2014.
Junta de aclaraciones:	2 de abril de 2014, 9:00 horas, sala 1H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Peso mexicano o dólar estadounidense.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 386501)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, reservada de los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, número 18575055-505-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de hilos y telas para los Grupos Multidisciplinarios de Mantenimiento a Equipo Dinámico de los Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 10 de abril de 2014.
Junta de aclaraciones	2 de abril del 2014, 12:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 386499)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, número 18575055-506-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de abrasivos para los Grupos Multidisciplinarios de Mantenimiento a Equipo Dinámico de los Activos de Producción de la Región Sur
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de abril de 2014.
Junta de aclaraciones	2 de abril de 2014, 09:00 horas, Sala 3-H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: Peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 386497)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-508-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>.

Descripción de los servicios	"Servicio de apoyo para el cumplimiento normativo en materia de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para las instalaciones del Activo de Producción Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de abril del 2014.
Junta de aclaraciones de precalificación	3 de abril de 2014, 12:00 horas, sala 2-H.
Entrega de documentación para precalificación	22 de abril de 2014, a las 10:00 horas, sala 2-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- Las monedas en que deberán cotizar las propuestas será: Pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 386507)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA No. 515

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional bajo la reserva, número 18575108-515-14.

Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	Suministro de placa de acero al carbón
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación
Plazo de ejecución	190 días naturales
Visita al sitio	No requiere visita al sitio
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Primera Junta de aclaraciones	01 de Abril de 2014 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Abril de 2014 a las 09:00 hrs.

- El Acto de Junta de aclaraciones y Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la Sala de licitaciones del Tercer Nivel de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas ubicada en el Edificio Complementario Uno en Calle Aviación s/n, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la propuesta es: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 27 DE MARZO DE 2014.

COORDINADOR DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, GMSSAML, GSSAML, SAF

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 386486)

PEMEX PETROQUIMICA
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-CA-LPM-503-14

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578012-503-14	\$ 1,500.00	08/04/2014	Rehabilitación de aislamiento térmico en la zona de convección, techo de la zona de radiación y cabezales de salida del calentador BA-5301 de la planta de Etilbenceno-Estireno, del C.P. Cangrejera	31/03/2014 10:00 horas

Junta de Aclaraciones (Precalificación)	Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones (Bases de Licitación)	Presentación y Apertura de Proposiciones
02/04/2014 10:00 horas	09/04/2014 10:00 horas	16/04/2014 14:00 horas	17/04/2014 10:00 horas	28/04/2014 10:00 horas

Fallo	Firma de Contrato	Fecha probable de Inicio
13/05/2014 14:00 horas	23/05/2014 14:00 horas	26/05/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: **0162378531**, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: **012790001623785313**, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de **30 días** naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 27 DE MARZO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 386598)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. ZCTO-002/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Obra pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Plazo para adquirir las bases
P4LNO78011	Rehabilitación de subestación eléctrica en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuernavaca, en Cuernavaca, Morelos.	138 días naturales.	12 mayo 2014 09:00 hrs.	19 mayo 2014 11:00 hrs.	27 mayo 2014 17:30 hrs.
P4LNO78012	Rehabilitación de cuarto de control de motores (CCM), incluye sustitución de tableros eléctricos en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Toluca, en Toluca, Estado de México.	128 días naturales.	13 mayo 2014 09:00 hrs.	20 mayo 2014 11:00 hrs.	28 mayo 2014 17:30 hrs.
P4LNO78013	Rehabilitación de losas en vías de circulación y áreas operativas de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pachuca, en Pachuca, Hidalgo.	90 días naturales.	14 mayo 2014 09:00 hrs.	21 mayo 2014 11:00 hrs.	29 mayo 2014 17:30 hrs.
P4LNO78014	Rehabilitación de subestación y sistemas eléctricos en la Terminal de Almacenamiento y Reparto León, en León, Guanajuato.	64 días naturales.	15 mayo 2014 09:00 hrs.	22 mayo 2014 11:00 hrs.	30 mayo 2014 17:30 hrs.

P4LNO78015	Rehabilitación de cuarto de control de motores (CCM), incluye sustitución de tableros eléctricos en la TAR Cuernavaca, en Cuernavaca, Morelos.	50 días naturales.	16 mayo 2014 09:00 hrs.	23 mayo 2014 11:00 hrs.	31 mayo 2014 17:30 hrs.
P4LNO78016	Rehabilitación de cuarto de control de motores (CCM) en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pachuca, en Pachuca de Soto Hidalgo.	50 días naturales.	19 mayo 2014 09:00 hrs.	26 mayo 2014 11:00 hrs.	03 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78017	Proyecto de reacondicionamiento de posición de llenado de producto contaminado en área de llenaderas de la Terminal de Almacenamiento y reparto 18 de marzo, en el Distrito Federal.	45 días naturales.	20 mayo 2014 09:00 hrs.	27 mayo 2014 11:00 hrs.	04 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78018	Adecuación de dique del TV-57 de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Celaya, en Celaya, Guanajuato.	40 días naturales.	21 mayo 2014 09:00 hrs.	28 mayo 2014 11:00 hrs.	05 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78019	Adecuación de dique del TV-57 de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Celaya, en Celaya, Guanajuato.	36 días naturales.	22 mayo 2014 09:00 hrs.	29 mayo 2014 11:00 hrs.	06 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78020	Rehabilitación de la red eléctrica y sistema de alumbrado en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuautla, en Cuautla Morelos.	36 días naturales.	23 mayo 2014 09:00 hrs.	30 mayo 2014 11:00 hrs.	07 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78021	Proyecto de rehabilitación de drenajes pluvial y aceitosos de la Terminal de Almacenamiento y Reparto 18 de marzo, en el Distrito Federal.	31 días naturales.	26 mayo 2014 09:00 hrs.	02 junio 2014 11:00 hrs.	10 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78022	Sustitución de carpeta asfáltica por concreto hidráulico en la salida principal de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Tula, en Tula de Allende Hidalgo.	30 días naturales.	27 mayo 2014 09:00 hrs.	03 junio 2014 11:00 hrs.	11 junio 2014 17:30 hrs.
P4LNO78023	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-05 de 5,000 Bls. de contaminado en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Barranca del Muerto, en el Distrito Federal.	45 días naturales.	31 marzo 2014 09:00 hrs.	02 abril 2014 11:00 hrs.	08 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78024	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-1 de 20,000 Bls. de Px. Magna de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuautla, en Cuautla, Morelos.	45 días naturales.	01 abril 2014 09:00 hrs.	03 abril 2014 11:00 hrs.	09 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78025	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-2 de 10,000 Bls. de Px. Magna de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuautla, en Cuautla, Morelos.	45 días naturales.	02 abril 2014 09:00 hrs.	04 abril 2014 11:00 hrs.	10 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78026	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-4 de 5,000 Bls. de Px. Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuernavaca, en Cuernavaca, Morelos.	45 días naturales.	03 abril 2014 09:00 hrs.	07 abril 2014 11:00 hrs.	10 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78027	Rehabilitación general de tanque vertical TV-3 de 5,000 Bls. de producto no conforme, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cuernavaca, en Cuernavaca, Morelos.	45 días naturales.	04 abril 2014 09:00 hrs.	08 abril 2014 11:00 hrs.	15 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78028	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-7 de 5,000 Bls. de contaminado en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Pachuca, en Pachuca, Hidalgo.	45 días naturales.	07 abril 2014 09:00 hrs.	09 abril 2014 11:00 hrs.	16 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78029	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-07 de 10,000 Bls. Px. Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Toluca, en Toluca, Estado de México.	45 días naturales.	08 abril 2014 09:00 hrs.	10 abril 2014 11:00 hrs.	17 abril 2014 17:30 hrs.

P4LNO78030	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-04 de 5,000 Bls. Px. Premium en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Toluca, en Toluca, Estado de México.	45 días naturales.	09 abril 2014 09:00 hrs.	11 abril 2014 11:00 hrs.	18 abril 2014 17:30 hrs.
P4LNO78031	Rehabilitación general de tanque vertical de almacenamiento TV-6 de 5 m Bls. de contaminado en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Añil, en el Distrito Federal.	45 días naturales.	10 abril 2014 09:00 hrs.	14 abril 2014 11:00 hrs.	19 abril 2014 17:30 hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, mini-sitio transparencia en suministros del submenú desplegable (http://www.comercialrefinacion.pemex.com/portal/sccgi001/controlador?Destino=sccgi001_01.jsp); o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, ubicada en Acceso II S/N, (Edificio "C") Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Telmex: 01 (442) 217 44 17 y 18, Extensiones: 35184 a la 35189 en Santiago de Querétaro, Qro., con horario de atención 09:00 a 14:00 y de 16:30 a 17:30 hrs. con correo electrónico juan.guillermo.cipres@pemex.com, a cargo del Ing. Juan Guillermo Ciprés Salinas
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, manifestar por escrito en papel membretado del licitante firmado por su representante legal, su interés de participar en la licitación dirigiéndolo a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Centro, en el domicilio de la convocante indicado en el párrafo anterior, o al correo juan.guillermo.cipres@Pemex.com.
- La visita de obra, junta de aclaraciones y entrega de propuestas será en los lugares y horarios indicados en las bases de la convocatoria. Para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 27 DE MARZO DE 2014.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Z. CENTRO
ING. JUAN GUILLERMO CIPRES SALINAS
RUBRICA.

(R.- 386604)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA OCCIDENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. SCOPZO-002/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, y 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de tres contratos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO73002	Rehabilitación mediante el cambio de sello wiper a tipo zapata, modificación de anillos de enfriamiento y aplicación de recubrimientos anticorrosivos en el tanque TV-3 de 10,000 bls. de Px. Magna en la TAR Colima.	90 (Noventa) días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de abril de 2014.	03 de abril de 2014 12:00 horas	03 de abril de 2014 13:00 horas
P4LNO73003	Rehabilitación de tuberías de proceso y construcción de trinchera para eliminar cruces subterráneos en la TAR Manzanillo, Col.	120 (Ciento veinte) días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de abril de 2014.	03 de abril de 2014 10:00 horas	03 de abril de 2014 12:00 horas
P4LNO73004	Construcción de infraestructura para redes contraincendio y sistemas agua espuma de la TAR El Castillo, Jal.	90 (Noventa) días naturales.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de abril de 2014.	03 de abril de 2014 10:00 horas	03 de abril de 2014 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros, de la barra de menú, opción transparencia en suministros, del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Occidente, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 3er. Piso, Col., Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal., en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono (33) 3678-2500 extensiones 51270, 51418, con el Ing. Angel López Garay, correo electrónico angel.lopez@pemex.com; jose.atta@pemex.com y jesus.gonzalo.osuna@pemex.com
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Occidente, en el domicilio señalado en el punto que antecede.

- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en el sitio donde se desarrollarán los trabajos: T.A.R. Colima, Col., ubicada en Km. 3.457 Carretera Colima-Coquimatlán, Lo de Villa, Col., C.P. 28620. Tel. (312) 308-0576, T.A.R. Manzanillo, Col., ubicada en Av. del Trabajo S/No. Ejido Tapeixtles, C. P. 28876, Manzanillo, Col., Tel. (314) 336-6719 y en la T.A.R. El Castillo, Jal., ubicada en Camino Viejo a El Castillo- El Muey No 51, El Salto, Jal., C.P 45695 El Salto, Jal., Tel. (33) 3678-2593.
- Para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: moneda nacional.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GUADALAJARA, JAL., A 27 DE MARZO DE 2014.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA OCCIDENTE

ING. ANGEL LOPEZ GARAY

RUBRICA.

(R.- 386472)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO

CONVOCATORIA 03/2014

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales de:

P4 TI 447 004	Licitación Pública Internacional bajo tratados para la Adquisición de Refaccionamiento Automotriz.
P4 LI 447 005	Licitación Pública Internacional abierta para la Adquisición de Filtros de Agua, Aceite, Aire y Combustible para el Mantenimiento Preventivo y correctivo a Autotanques.
P4 TI 447 006	Licitación Pública Internacional bajo tratados para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Autotanques.
P4 LI 445 001	Licitación Pública Internacional abierta para la Adquisición de Filtros Separadores y Filtros Coalescedores.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4 TI 447 004 - Adquisición de Refaccionamiento Automotriz.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	01/04/2014 a las 10:30 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	14/04/2014 a las 10:30 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 15/04/2014 al 28/04/2014 a las 10:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 15/04/2014 al 29/04/2014 a las 10:30 hrs.	
Notificación de Fallo	30/04/2014 a las 10:30 hrs.	

Lugar de Entrega: En Almacén y Talleres Centrales (ALTACE) Poniente 134, No 1127 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300 México, D.F. Del. Gustavo A. Madero, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 hrs. o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación: P4 LI 447 005 - Adquisición de Filtros de Agua, Aceite, Aire y Combustible para el Mantenimiento Preventivo y correctivo a Autotanques.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	01/04/2014 a las 16:30 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	14/04/2014 a las 16:30 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 15/04/2014 al 28/04/2014 a las 16:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 15/04/2014 al 29/04/2014 a las 16:30 hrs.	
Notificación de Fallo	30/04/2014 a las 16:30 hrs.	

Lugar de Entrega: En Almacén y Talleres Centrales (ALTACE) Poniente 134, No 1127 Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300 México, D.F. Del. Gustavo A. Madero, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 hrs. o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de Entrega: 15 (quince) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación: P4 TI 447 006 – Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Autotanques.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	02/04/2014 a las 10:30 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	22/04/2014 a las 10:30 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 23/04/2014 al 06/05/2014 a las 10:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 23/04/2014 al 07/05/2014 a las 10:30 hrs.	
Notificación de Fallo	08/05/2014 a las 10:30 hrs.	

Lugar de Ejecución: En las Terminales de Almacenamiento y Reparto ubicadas en: **T.A.R. Toluca** - Km. 59.5 Carretera. México-Toluca, C.P. 50140, Toluca, Edo. de Méx., **T.A.R. Uruapan** - Blvd. Industrial No. 4299, Zona Industrial, C.P. 60220, Uruapan, Mich., **T.A.R. Zamora** - Km. 13.5, Carretera Federal Zamora-La Piedad, C.P. 59600, Zamora, Mich., **T.A.R. Cuernavaca** - Km. 6.200 Paseo Cuauhnáhuac, Carretera Federal a Cuautla, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor., **T.A.R. Iguala** - Periférico Norte y cruce vía de F.F.C.C. s/n, C.P. 40020, Iguala, Gro., **T.A.R. Pachuca** - Everardo Márquez, Km. 2.5, Carretera a Ciudad Sahagún, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., **T.A.R. Tula** - Carretera Jorobas-Tula Km. 28.5, C.P. 42800, Tula de Allende, Hgo., **T.A.R. Cuautla** - Km. 12.5 carretera Cuautla - Izúcar de Matamoros, Av. José Ma. Morelos s/n Parque Industrial, C.P. 62741, Cuautla, Mor., los días hábiles en el horario de ejecución: de 08:00 a **18:00** hrs. o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de Ejecución: será de 2 (dos) a 30 (treinta) días naturales conforme a lo indicado en el Anexo "C" de las Bases de Licitación. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación: P4 LI 445 001 - Adquisición de Filtros Separadores y Filtros Coalescedores.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	02/04/2014 a las 16:30 hrs.	En la sala de Juntas del Edificio "C" Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales, Ubicada en: Acceso II s/n, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro. C.P. 76120
Presentación y apertura de propuestas	22/04/2014 a las 16:30 hrs.	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 23/04/2014 al 06/05/2014 a las 16:30 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	Del 23/04/2014 al 07/05/2014 a las 16:30 hrs.	
Notificación de Fallo	08/05/2014 a las 16:30 hrs.	

Lugar de Entrega: En el Almacén de la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro ubicado en Acceso II S/N, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., los días hábiles en el horario de ejecución: de 08:00 a 14:00 hrs., de 08:30 a 18:00 hrs. o cualquier otro horario que en el futuro convengan las partes.

Plazo de Entrega: 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Aspectos Generales

La propuesta debe presentarse en idioma **Español** y la moneda de la cotización es en **Pesos Mexicanos o Dólares de los Estados Unidos de América** (Art 15 Dacs) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F., a la atención del Titular del Área de Inconformidades de PEMEX-Refinación.

QUERETARO, QRO., A 27 DE MARZO DE 2014.

ED. FINANZAS Y ADMINISTRACION PARA LA GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO CENTRO

C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES

RUBRICA.

(R.- 386595)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 005/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Presencial, para la adjudicación de dos contratos de Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
(P4LNO00020)	"Restauración del aislamiento térmico en zonas de los niveles y niplera para su calibración en circuitos de servicio y proceso de las Plantas desasfaltadora con propano No. 2 "U-2", Planta de azufre No. 1 "U-12", Planta reformadora de hidrógeno No. 1 "U-6" y Planta de alto vacío No. 1 "U-1", en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto."	100 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10-04-2014.	31-03-14 09:00 horas	01-04-14 09:00 horas
(P4LNO00021)	"Mantenimiento y rehabilitación a líneas de proceso y servicios de la planta desasfaltadora de lubricantes No. 2 "U-2", Planta recuperadora de azufre "U-12" y Planta generadora de hidrógeno No. 1 "U-6" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto,"	85 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10-04-2014.	31-03-14 12:00 horas	01-04-14 12:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32953, con el Ing. Ricardo Rodríguez Silva, correo electrónico ricardo.rodriguezsi@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.

- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 27 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS LIZCANO AGUILERA
RUBRICA.

(R.- 386584)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE DE SERVICIOS: 07-2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación

en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública Internacional Presencial, para la adjudicación de un contrato de Servicios a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de los Servicios	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P4LI608014	Servicio de arrendamiento de equipo motriz, para la reparación de las plantas U-1, U-2, U-6, U-12, en la Refinería Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.	99 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23-04-2014.	04-04-14 08:00 horas	04-04-14 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 32043, con el Ing. Edgar Lizcano Aguilera, correo electrónico edgar.lizcano@pemex.com
- Las Bases de Licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Licitación de conformidad con el Anexo 1 de las Bases, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de realización de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las Bases de Licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las Bases de Licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar Obras Públicas o Servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las Bases de Licitación, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 27 DE MARZO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS LIZCANO AGUILERA
RUBRICA.

(R.- 386587)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 07/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO00019	Mantenimiento y rehabilitación del reformador 6F-1 de la planta generadora de hidrógeno No. 1 "U-6" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto."	82 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 14 de abril de 2014	02 de abril de 2014 10:00 horas	03 de abril de 2014 10:00 horas
P4LNO26023	Restauración de los Calentadores H-2200, H-2201 y H-2202, de la planta Reformadora de Naftas pesadas NP-1 del Sector no. 2 en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	52 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 11 de abril de 2014	01 de abril de 2014 10:00 horas	02 de abril de 2014 10:00 horas
P4LNO26024	Restauración de rack de líneas de proceso # 42, líneas con espesores bajos contempladas en 3 emplazamientos, 10 unidades de calibración, instalación de 4 medidores másicos y trabajos varios de mantenimiento de plantas de la Planta Hidrodesulfuradora de Destilados Intermedios U-100 del Sector No. 5, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Ver.	56 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de abril de 2014	02 de abril de 2014 12:00 horas	03 de abril de 2014 12:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas al sitio de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver., para las licitaciones P4LNO26023 y P4LNO26024; y para la licitación P4LNO00019 en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad, Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 386615)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****CONVOCATORIA 07/2014****LICITACION NUM. P4LI917002**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en "Recubrimientos marinos 2014-2018 para la flota naval de Pemex Refinación adscrita a la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria" para los ejercicios 2014-2018, bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54 primer párrafo, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 Fracción I, 53 Fracción II y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículos 14, 15, 16 y 17 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña de tesorería, pago de bases de Licitación Pública.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

Cronograma de la Licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de abril del 2014 a las 10:00 hrs.

Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 21 de abril de 2014, a las 10:00 hrs.

Acto de apertura de propuestas económicas: Se llevará a cabo el día 7 de mayo de 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional esquina con Bahía de San Hipólito.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 386522)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA CONTRATANTE DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 007/2014**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538041**, para la Contratación de Recolección y transporte de sosas gastadas, localizadas en el interior de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, coprocesamiento, reciclaje, incineración y disposición final) en empresas autorizadas por SEMARNAT.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538042**, para la Contratación del Manejo y disposición final de residuos en empresas autorizadas por la SEMARNAT generados por las reparaciones programadas del año 2014 localizadas dentro de las instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa para su manejo (alojamiento, reuso, tratamiento, reciclaje, incineración y disposición final).

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538043**, para la Contratación de la Rehabilitación a UPS 02-UPS-5051, 02-UPS-5052, banco de baterías TAG. 02-BAT-5051, 02-BAT-5052, 02-BAT-5053, 02-BAT-5054, 02-BAT-5055 y cargador de baterías, TAG 02-DC-5051, 02-DC-5051, 02-DC-5052-A Y 02-DC-5052-B, de la Planta MTBE-II, de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim, N.L.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538044**, para la Contratación del Servicio de calibración y mantenimiento a equipos medidores de radiación portátiles, realización de pruebas de fuga a contenedores radiactivos y disposición final de fuentes radiactivas de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538045**, para la Contratación de la Extracción, recolección, limpieza y transporte de sedimentos y materia orgánica con equipo de desazolve al alto vacío (supersucker) y limpieza con equipo de agua a presión (hidroclean), en Bocatomas Guadalupe, la Silla y Talavera, Planta de Tratamiento de Aguas Negras de San Rafael, de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538046**, para la Contratación del Servicio de extracción y transporte de sedimentos y materia orgánica con equipo de desazolve al alto vacío y agua a presión (hidroclean) en el carcamo de bombeo del reactor biológico, reactores de proceso fisicoquímico, así como en la fosa de neutralización de la Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **P4LN538047**, para la Contratación del Servicio de transporte y confinamiento de lodos deshidratados provenientes de los filtros prensa generados en los procesos biológico y fisicoquímico de la Planta Tratadora de Aguas Residuales (PTAR) de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en Carretera Monterrey-Reynosa km. 36, S/C, C.P. 67450, los días hábiles en el horario de entrega: de 08:00 a 16:00 hrs.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LN538041.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 09:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las instalaciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 08:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 09:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 09:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 de abril del 2014 al 15 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de abril de 2014 a las 09:00 hrs.

Plazo de ejecución: 216 (Doscientos dieciséis) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538042.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 11:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 10:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 11:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 de abril del 2014 al 15 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de abril de 2014 a las 11:00 hrs.

Plazo de ejecución: 216 (Doscientos dieciséis) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538043.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 13:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 12:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 13:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 13:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 de abril del 2014 al 15 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de abril de 2014 a las 13:00 hrs.

Plazo de ejecución: 15 (Quince) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538044.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 15:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 14:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 15:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 15:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 de abril del 2014 al 15 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de abril de 2014 a las 15:00 hrs.

Plazo de ejecución: 200 (Doscientos) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538045.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 17:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 16:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 17:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 17:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 de abril del 2014 al 15 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de abril de 2014 a las 17:00 hrs.

Plazo de ejecución: 216 (Doscientos dieciséis) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538046.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 18:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 17:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 07 de abril de 2014, a las 18:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 10 de abril de 2014, a las 18:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 de abril del 2014 al 15 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 16 de abril de 2014 a las 18:00 hrs.

Plazo de ejecución: 216 (Doscientos dieciséis) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación P4LN538047.

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 02 de abril de 2014 a las 10:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Visita a las Instalaciones: Se llevará a cabo el día 02 de abril de 2014 a las 09:00 hrs., en sala de juntas de Contratos, ubicada en la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas: Se llevará a cabo el día 08 de abril de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Acto de apertura de propuesta económica: Se llevará a cabo el día 11 de abril de 2014, a las 10:00 hrs. Los actos se llevarán a cabo en una Sala de Juntas del Area de Contratos, ubicada en la planta alta de la Suptcia. Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 08 de abril del 2014 al 18 de abril del 2014.

Notificación de Fallo: 21 de abril de 2014 a las 10:00 hrs.

Plazo de ejecución: 215 (Doscientos quince) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 de las bases de licitación.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON, A 19 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
(CONFORME AL ACUERDO DG-PR-1260-2013)
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
RUBRICA.

(R.- 386478)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL CONVOCATORIA MULTIPLE 012/2014**A).- LICITACION NUM. P4LI018005**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición: **BOMBAS DE LAS PLANTAS HDR DE A REFINERIA “MIGUEL HIDALGO” EN TULA DE ALLENDE, HGO**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,.

Plazo de Entrega: 210 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Miguel Hidalgo”, ubicada en la carretera Jorobas – Tula KM 26.5, C.P. 42800 en Tula, Hgo.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Alcides Sánchez Ulloa.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 09 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 25 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 28 de abril al 02 de mayo de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 28 de abril al 02 de mayo de 2014.

Notificación de Fallo: Del 06 al 12 de mayo de 2014.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en dólares de los Estados Unidos de América

B).- LICITACION NUM. P4LI007001

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición: **TUBERIA PARA LOS CALENTADORES DE LAS PLANTAS COQUER Y REFORMADORA DE NAFTA 2 DE LA REFINERIA “GRAL. LAZARO CARDENAS”**, bajo la modalidad de contrato normal de conformidad con lo siguiente:

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,

Plazo de Entrega: Como se indica en punto 1.3 de las bases de licitación.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver.

Las bases para participar en esta licitación tienen un **Costo de \$4,000.00** (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Rodolfo Silva García.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 11 de abril de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 28 de abril de 2014, a las 11:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 29 de abril al 06 de mayo de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 29 de abril al 06 de mayo de 2014.

Notificación de Fallo: Del 07 al 12 de mayo de 2014.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

ASPECTOS GENERALES:

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 386601)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME
SALINA CRUZ, OAX.
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 025/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018T4M008-N2-2014 y LA-018T4M008-N3-2014; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Area de Contratos de Obra Pública Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la Calzada Refinería s/n, C.P. 70620, Salina Cruz, Oaxaca, Conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50134, 50199, 50706 y 50667, los días lunes a viernes (hábil) de 08:30 a 15:00 horas. Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M008-N2-2014

Descripción de la licitación Nacional	"Servicio de sanitarios móviles para el personal contratado por Pemex Refinación para realizar trabajos por administración directa en las diferentes plantas de proceso, servicios principales y tanques de almacenamiento de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz, Oax., en cumplimiento a la normatividad de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014.
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 09:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-018T4M008-N3-2014

Descripción de la licitación Nacional	"Servicio de oficinas móviles para el personal técnico de la Unidad de Mantenimiento que atenderán los trabajos por administración directa en las reparaciones de las diferentes plantas de proceso en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014.
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 13:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 386476)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-025/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales **P4LI591015** para la Contratación de **"Arrancadores Magnéticos"**; **P4LI591016**, para la Contratación de **"Sistemas de Medición de Nivel"**; **P4LI593021**, para la Contratación de **"Refacciones Ametek"** y **P4LI602026**, para la Contratación de **"Refacciones Masoneilan"** de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: Para la Licitación **P4LI591015** será de 60 (Sesenta) días naturales, para la Licitación **P4LI591016** será de Posición/Partida 1: 37 (Treinta y Siete) días naturales, Posición/Partida 2: 42 (Cuarenta y Dos) días naturales, Posición/Partida 3: 44 (Cuarenta y Cuatro) días naturales y Posición/Partida 4: 49 (Cuarenta y Nueve) días naturales, para la Licitación **P4LI593021** será de 42 (Cuarenta y Dos) días naturales, y para la Licitación **P4LI602026** será de 84 (Ochenta y Cuatro) días naturales. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>. Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$740.00 (Setecientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI591015:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Abril del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 16 al 23 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 16 al 23 de Abril del 2014.

Notificación de Fallo: 29 de Abril del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI591016:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Abril del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 15 de Abril de 2014, a las 13:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 16 al 23 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 16 al 23 de Abril del 2014

Notificación de Fallo: 30 de Abril del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI593021:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de Abril del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 16 de Abril de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 16 al 23 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 16 al 23 de Abril del 2014

Notificación de Fallo: 30 de Abril del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LI602026:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 03 de Abril del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 14 de Abril de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 15 al 16 de Abril del 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 15 al 16 de Abril del 2014

Notificación de Fallo: 22 de Abril del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

SALAMANCA, GTO., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. DANIEL RAMIREZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 386510)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 026/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, para la adjudicación de un contrato de Obra pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta (s) de aclaraciones
P4LNO34028	"Rehabilitación de cobertizos de casas de bombas 1,2,3,3ª,4,4ª y 5 del Sector de Bombeo y Almacenamiento de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para seguridad a las instalaciones y al personal."	90	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de abril de 2014.	03 de abril de 2014 a las 09:00 hrs.	03 de abril de 2014 a las 10:00 hrs.
P4LNO34029	"Restauración de vías férreas en el tramo comprendido entre el km. 0+000 al km. 3+000 de la vía "A" del circuito de la Refinería, para conservar la integridad mecánica y contribuir en el abastecimiento de productos de consumo y el transporte de productos procesados, en condiciones seguras para el personal y las instalaciones de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oaxaca."	60	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 14 de abril de 2014.	03 de abril de 2014 a las 13:00 hrs.	03 de abril de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: \$2,960.00 (incluye IVA). Forma de pago: será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.-Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.-Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.-Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad De Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico de los: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transistmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 386477)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-N27-2014 y LO-009J0U005-N28-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01 (442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N27-2014
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de obras complementarias de la Plaza de Cobro No. 190 del C.D. Lagos de Moreno - Villa de Arriaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	27/03/2014 a las 11:00 horas, C.D. Lagos de Moreno – Villa de Arriaga km. 20+000, Plaza de cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco
Junta de Aclaraciones	31/03/2014 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N28-2014
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de obras complementarias de la Plaza de Cobro No. 190 del C.D. Lagos de Moreno - Villa de Arriaga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	20/03/2014
Visita al sitio de los trabajos	27/03/2014 a las 11:00 horas, C.D. Lagos de Moreno – Villa de Arriaga km. 20+000, Plaza de cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco
Junta de Aclaraciones	31/03/2014 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO - NORTE

ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 386665)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005/2014 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-N40-2014 y LO-009J0U004-N41-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5309, 5306 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N40-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de carriles adicionales en la plaza de cobro 119 Acayucan Sayula de la autopista Acayucan - Cosoleacaque
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	27 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	31 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	03 de Abril de 2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Abril de 2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-N41-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de 2 carriles adicionales en la plaza de cobro 176 Sánchez Magallanes de la autopista Agua Dulce - Cárdenas
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compranet:	27 de Marzo de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	01 de Abril de 2014, a las 12:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" Km. 70+200 de la Autopista Agua Dulce-Cárdenas C.P. 86500, Cárdenas Tabasco
Junta de aclaraciones:	04 de Abril de 2014, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Abril de 2014, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE

ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 386655)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA ESTATAL CHIAPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales números LA-009KCZ003-N1-2014, LA-009KCZ003-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 13 norte poniente No. 1515, Colonia el mirador, C.P 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 9616181470 ext. 109 y fax 9616181470 Ext. 124, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-009KCZ003-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a Oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2014
Junta de aclaraciones	27/03/2014 12:00 hrs
Visita a instalaciones	Optativo, los detalles se consultan en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2014 12:00 hrs

Licitación Pública Nacional Presencial LA-009KCZ003-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Oficinas Telegráficas y Gerencia Estatal Chiapas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/03/2014
Junta de aclaraciones	27/03/2014 10:00 hrs
Visita a instalaciones	Optativo, los detalles se consultan en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2014 10:00 hrs

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 27 DE MARZO DE 2014.

GERENTE ESTATAL, CHIAPAS
C.P. DE JULIO CESAR FUENTES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 386548)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03891S999-N94-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5524 4446 ext. 2365, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el suministro de productos alimenticios, materiales y útiles de oficina y limpieza para el Instituto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 386627)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 11085007-003-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Fletamento de Buque Oceanográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA

DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 386646)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-N84-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 57473800 ext. 2293, correo electrónico garuiz@cinvestav.mx, a partir del 27 de marzo del 2014 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de control de plagas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2014
Visita a instalaciones	04/04/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/04/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/2014, 10:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 386513)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número 00625014-001-14, presencial y electrónica, que tiene por objeto la contratación del servicio relacionado con obra pública, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Heroico Colegio Militar número 904, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01 (951) 515 16 63, en días hábiles; con horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: 00625014-001-14	Servicio de Supervisión Gerencial y control de calidad de 123 Obras, en diversas localidades del Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2014
Publicación en el Diario Oficial de la Federación.	27 de marzo del 2014
Junta de aclaraciones	1 de abril del 2014, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31 de marzo de 2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de abril del 2014, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 27 DE MARZO DE 2014.
DELEGADO ESTATAL
ING. JORGE TOLEDO LUIS
RUBRICA.

(R.- 386546)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN066-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico, Paseo de Independencia No. 3080, Colonia Fracc. La Huerta, C.P 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y fax 014433532615, los días de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de "material de oficina", "material desechable", "materiales y útiles de impresión y reproducción", "material de limpieza" y "re manufactura y recarga de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. ISAI MURILLO BALDERAS
RUBRICA.

(R.- 386585)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y DE SERVICIOS CONVOCATORIA PARA EL CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA No. APP-019GYN005-C11-2014

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "Instituto"), con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, fracción I, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 38, 39, 44, 54, 92 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 207, 208, fracción X, y 228, fracción VIII, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 37, 38, 49 y 66 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un concurso (la "Licitación") **para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para la demolición, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica (según dicho término se define más adelante) en el inmueble localizado en Eje 2 Norte, Avenida Manuel González número 200, esquina con la calle de Lerdo, en la Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, D.F. (el "Inmueble") propiedad del Instituto (el "Proyecto"), en los términos y condiciones que se describen a continuación:**

El Proyecto contempla, de acuerdo con la siguiente breve descripción, la cual se detalla en las bases de la Licitación, la demolición del Hospital General Dr. Gonzalo Castañeda Escobar, que se ubica en la dirección citada para que el desarrollador adjudicado, construya, equipe, opere, mantenga y conserve el nuevo hospital que sustituirá al Hospital (el "Nuevo Hospital"). El Nuevo Hospital contará con capacidad de ciento veinte (120) camas censables, con treinta y cinco (35) especialidades médicas, además tendrá un consultorio para medicina preventiva y uno de telemedicina, y con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento. Asimismo, el Nuevo Hospital contará con áreas de servicios generales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general, planta de tratamiento de aguas residuales y lugares de estacionamiento. Adicionalmente, el Nuevo Hospital deberá contar con la obra de esgrafiado y pintura al temple sobre mármol titulada "La mujer y la medicina en la historia de México", de José Chávez Morado, de la 2ª mitad del siglo XX, décadas de 1950 y 1960, propiedad del Instituto, según se establezca a detalle en las bases de la Licitación. El mantenimiento y conservación de los equipos e instalaciones del Nuevo Hospital será realizado por el desarrollador adjudicado por un plazo de 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de inicio de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.

Los servicios que el Instituto solicita conforme a la Licitación y que deberá prestar el desarrollador adjudicado (los "Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica") son: Servicio de limpieza; Servicio de seguridad y vigilancia; Servicio de provisión de alimentos; Servicio de gestión de residuos; Servicio de mantenimiento, provisión de servicios públicos y eficiencia energética; Servicio de gases medicinales; Servicio de jardinería; Servicio de ropería; Servicio de esterilización (CEYE); Servicio de fumigación y control de fauna nociva; Servicio de almacén; Servicio de telecomunicaciones e informática; Servicio de fotocopiado, digitalización y transferencia de información; Servicio de recepción y distribución de correo y mensajería; Servicio de equipamiento médico; Servicio de telefonía, televisión e internet; Servicio de laboratorio y banco de sangre; y Servicio de hemodiálisis. De la misma manera, el licitante ganador prestará los servicios secundarios que se enlistan a continuación: Servicio de estacionamiento; Servicio de locales comerciales y cajeros automáticos; Servicio de máquinas expendedoras; y Servicio de cafetería. Igualmente se aclara que en todos los casos, ninguno de dichos servicios constituye Servicios de Atención Médica a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud.

Las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica se indican a continuación:

	Actividad	Fecha
1	Firma del Contrato	8 de julio de 2014
2	Inicio de los trabajos de demolición del Hospital	9 de julio de 2014
3	Inicio de la construcción y Equipamiento de las Instalaciones	22 de octubre de 2014
4	Presentación del proyecto ejecutivo	8 de diciembre de 2014
5	Terminación de la construcción y Equipamiento de las Instalaciones	22 de diciembre de 2015

6	Inicio del Periodo de Pre operación	23 de diciembre de 2015
7	Terminación del Periodo de Pre operación	23 de febrero de 2016
8	Inicio de la Prestación de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica	24 de febrero de 2016

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Inmueble	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
21/05/2014	02/04/2014, 10:00 horas	08/04/2014, 10:00 horas	22/05/2014 10:00 horas	13/06/14 10:00 horas	20/06/2014 10:00 horas

- **Bases de la Licitación:** las bases estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, 27 de marzo de 2014 y hasta el 21 de mayo en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.
- **Costo, adquisición y forma de pago de las bases de la Licitación:** se encuentran disponibles en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en Jefatura de Servicios de Adquisiciones con el domicilio señalado en el punto anterior. El resultado de la (s) junta (s) de aclaraciones respectiva (s) también se podrá (n) consultar en la página de CompraNet. Las bases podrán adquirirse en el domicilio señalado en el punto anterior y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por un importe de \$30,000.00 pesos (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- **Garantía de Seriedad:** \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
- **Monto máximo de gastos no recuperables que el Licitante podrá solicitar:** \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)
- **Visita al Inmueble:** el punto de reunión para efectuar la visita será en el Inmueble en la fecha y hora señaladas.
- **Junta de aclaraciones:** tendrá lugar en el aula 5 ubicada del edificio de Alta Especialidad del Conjunto Tlalpan de Avenida San Fernando No. 547, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.
- **Presentación de propuestas:** el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas se efectuará en el aula 5 ubicada en el edificio de Alta Especialidad del Conjunto Tlalpan de Avenida San Fernando No. 547, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F.
- **Idioma:** el idioma de la Licitación es el español y, salvo en los casos expresamente señalados en las bases y documentos de la Licitación, todos los documentos deberán presentarse en este idioma.
- **Capital contable mínimo requerido:** \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- **Moneda:** la moneda será pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
- **Requisitos generales para participar en la Licitación:** los interesados deberán adquirir las bases de la Licitación y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.
- **No negociación:** ninguna de las condiciones establecidas en la presente, las bases o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- **Impedimentos para participar:** no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley APP.
- **Condiciones de pago:** se pagará una contraprestación mensual en función de los Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica.
- **Lugar de prestación de servicios y actividades:** será en el Inmueble.
- **Vigencia del contrato de prestación de servicios a largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para la demolición, construcción, equipamiento, mantenimiento y prestación de Servicios Complementarios a los Servicios de Atención Médica:** 25 (veinticinco) años. Aproximadamente del mes de julio de 2014 al mes de julio de 2039.
- **Requisitos de participación:** los interesados deberán cumplir con los requisitos que al efecto se establecen en las bases para poder participar en la Licitación.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
ANTONIO ABASOLO CANTU
RUBRICA.

(R.- 386657)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN074-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico, Paseo de Independencia No. 3080, Colonia Fracc. La Huerta, C.P. 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y fax 014433532615., los días de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00.

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014 11:30 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. ISAI MURILLO BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 386586)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adjudicación del Contrato Relativo al Servicio de **Mantenimiento a Equipo Electromecánico de Casa de Máquinas**, LA-019GYN025-N19-2014, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520 León Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7713783, los días del 25 de marzo al 09 de abril del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N19-2014

Descripción de la licitación	Mantenimiento a Equipo Electromecánico de casa de Máquinas.
Volumen a adquirir	El Establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL LEON ISSSTE

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 386555)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN074-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico, Paseo de Independencia No. 3080, Colonia Fracc. La Huerta, C.P 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y fax 014433532615., los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00.

Descripción de la licitación	Servicio de RPBI
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014 14:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ING. ISAI MURILLO BALDERAS

RUBRICA.

(R.- 386589)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas números LA-019GYN023-N22-2014 y LA-019GYN023-N24-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala número 990, 3er piso, Colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, C. P. 62430, teléfono: 01 (777) 100-76-86 los días 27, 28 y 31 de marzo, 01 y 02 de abril del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 13:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 386547)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 04**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN009-N16-2014**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7° piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, los días del **27** al **31** de **marzo** del año en curso, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N16-2014
Objeto de la licitación	Fumigación y Desinfección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014 a las 12:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	07/04/2014 a las 12:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
EN LA DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.T.E. EN EL D.F.**JUAN LEAL PADILLA**

RUBRICA.

(R.- 386617)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN066-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico, Paseo de Independencia No. 3080, Colonia Fracc. La Huerta, C.P 58080, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 014433532614 y fax 014433532615, los días de lunes a viernes de las 9:00 A 14:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de "materiales, accesorios y suministros médicos.- osteosíntesis"; "material de curación de alta especialidad"; "material de curación" y "materiales, accesorios y suministros de laboratorio".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014 10:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MARZO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. ISAI MURILLO BALDERAS
RUBRICA.

(R.- 386583)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN041-I17-2014, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalce No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de Curación fuera de Cuadro básico, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/14
Junta de aclaraciones	9/04/14, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	15/04/14, 8:00 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 386590)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN041-N16-2014, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a diversos equipos de aire acondicionado y de extracción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/14
Junta de aclaraciones	4/04/14, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	10/04/14, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 386588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/14

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitación Pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-N73-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Transporte de Bienes de Consumo con Entrega Personalizada
Volumen a adquirir	728 Viajes
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	31/03/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T74-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumible Médico
Volumen a adquirir	61,016 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-T75-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Lentes Intraoculares para Cirugía de Catarata por Facoemulsificación
Volumen a adquirir	388 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N77-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	187,500 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-N78-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías
Volumen a adquirir	73,225 Kilos 5,433 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 09:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitaciones: LA-019GYR029-N73-2014, LA-019GYR029-T74-2014, LA-019GYR029-T75-2014 y LA-019GYR029-N78-2014, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Armando Villarreal Castillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 05 de marzo de 2014, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 27 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 386452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 3

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS fracción II, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-N59-2014
Carácter de la Licitación	Publica Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a Adquirir	Total de envases: 210031
Fecha de Publicación en Compranet	27/03/2014
Junta de Aclaraciones.	04/04/2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2013 a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 27 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

RODOLFO REYES CORIA

RUBRICA.

(R.- 386454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N29-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio postal
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 700 Envíos
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo 2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 27 DE MARZO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 386535)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N34-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Prótesis y Ortesis, prótesis dentales y prótesis auditivas
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 155 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo 2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 27 DE MARZO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. DE JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 386451)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NOMBRE DE LA CONVOCANTE	DOMICILIO DE LA CONVOCANTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON	AV. MANUEL L. BARRAGAN No. 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, MONTERREY, NUEVO LEON. C.P. 64260

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION
LA-019GYR035-T61-2014

FECHA DE EMISION DEL FALLO
27/FEBRERO/2014

DESCRIPCION
Lente Intraocular.-clave 060.506.3627.02.01, genérico. Lente intraocular de material, dimensiones y dioptrías según las necesidades del paciente.

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
LIN14016	SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	AV. ORIENTE 227 NO. 2 COL. AGRICOLA ORIENTAL, DEL. IZTACALCO, D.F.	1	\$7,148,500.00

MONTERREY, NUEVO LEON, A 27 DE MARZO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 386450)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, **28 Fracción III inciso a**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 39, 46, 48, 54 y 59, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-I31-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Medicamento, Material de Curación y Laboratorio.
Volumen de licitación	Mínimo 1,922 Máximo 4,791. Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	08/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2014 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento., ubicado en: Zaragoza Número 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 27 DE MARZO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES

RUBRICA.

(R.- 386449)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PACIFICO

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial, número LA-020VSS007-N9-2014, relativa a los servicios de Combustible, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Juan M. Zambada acera norte No. 5501, Colonia Fraccionamiento Infonavit las Flores, C.P 80189, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (667) 758 63 88 y 7 17 56 39 ext. 70915 los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA020VSS007-N9-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/03/2014
Junta de aclaraciones	26/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2013 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 27 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE SUCURSAL

ING. JORGE HUMBERTO CARDENAS VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 386570)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-006G1H001-N27-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 21 de marzo al 08 de abril de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-006G1H001-N27-2014

Descripción de la licitación	Suministro, Instalación y Puesta en marcha de un sistema de Aire Acondicionado para los edificios Alfin Casa, Jurídico y Operaciones Bancarias dentro del conjunto de Banjercito Matriz
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/03/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-006G1H001-N29-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 24 de marzo al 09 de abril de 2014, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-006G1H001-N29-2014

Descripción de la licitación	Contratación Plurianual de los Servicios de telefonía, trocales, líneas analógicas, larga distancia, servicio medido e internet por línea telefónica, para el Corporativo, Site Alterno Toluca y los que por necesidades de crecimiento sean requeridos por Banjercito, S.N.C.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 386610)

COMPañIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional con tiempos recortados, para los trabajos de "Perforación de Pozos Someros para Exploración Sísmica", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LO-018TQA001-N57-2014
Objeto de la licitación	Perforación de Pozos Someros para Exploración Sísmica
Trabajos a realizar	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Fecha de visita de obra	31 de Marzo de 2014 a las 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	02 de Abril de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Abril de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 386676)

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax. (646) 175-03-41, los días 25 de Marzo al 04 de Abril del 2014 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Para el Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo del Sistema Integral del Señalamiento Marítimo en El Puerto de Ensenada y El Sauzal
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2014 a las 10:00 Hs.
Visita a instalaciones	02 de abril de 2014 a la 09:00 Hs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2014 a las 10:00 Hs.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE MARZO DE 2014.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. JORGE MANUEL LABASTIDA BONIFANT

RUBRICA.

(R.- 386679)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N15-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 27, 28, 31 de Marzo, 01 y 02 de Abril de 2014, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de bacheo, riego de Sello premezclado en vialidad principal dentro del Puerto Interior de San Pedrito, Manzanillo, Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	02/04/2014-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **27/03/2014**.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE MARZO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
ARQ. JANET RODRIGUEZ ROSALES.
RUBRICA.

(R.- 386667)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J3B002-N16-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 28, 31 de Marzo, 01, 02 y 03 de Abril de 2014, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Módulos sanitarios de los edificios de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, Colima.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Visita a instalaciones	03/04/2014-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL DIA **28/03/2014**.

MANZANILLO, COLIMA, A 25 DE MARZO DE 2014.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
ARQ. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 386673)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-021W3S002-N4-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 25 de marzo al 09 de abril de 2014, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Prendas de Seguridad y Protección Personal para Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. De C.V.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A DE C.V.

LIC. PIRO JOSE ANTONIO VILLAMIL RUIZ

RUBRICA.

(R.- 386624)**CIATEC, A.C.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890G999-N41-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-03890G999-N41-2014	Suministro e Impresión de Formatos Institucionales y Promocionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 09:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO

RUBRICA.

(R.- 386641)

FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW003-N3-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006HBW003-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Empresarios 305 2º Piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono: 01 33 36 48 50 40, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de instructoría virtual, administrativa y financiera para Intermediarios Financieros no Bancarios 2014.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA

RUBRICA.

(R.- 386539)**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante el Oficio número DGPOP-6-4939-2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número: LA-012NAW001-I18-2014 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01 (55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 27 de Marzo al 07 de abril de 2014 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-I18-2014

Descripción de la licitación	"Medicamentos y productos farmacéuticos de carácter internacional abierta, 2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, 11:30 horas

MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 386687)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE-SECRETARIA EJECUTIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-018C00001-N10-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en HORACIO No. 1750, Colonia Los Morales - Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5283-1515 ext. 1003, y en 5283-1504 (directo), los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 16 a 18:00 hrs. viernes de 10:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía Celular para la CRE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

ALEJANDRO LEDESMA MORENO

RUBRICA.

(R.- 386619)**PROMEXICO**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N8-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784 y fax 54477000 ext. 1797, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N8-2014

Descripción de la licitación	Servicios de recepción, consolidación, tramitación, liberación, transportación aérea, trámites aduanales y entrega en el pabellón de México o patio de descarga de donde se llevará a cabo el evento de muestras de empresas mexicanas que participarán en ferias y/o eventos que se realizarán en el extranjero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN

RUBRICA.

(R.- 386581)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00027-N1-2014 cuya Convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en: Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 01 (771)717-14-15, los días del 27 al 28 de marzo, del 01 al 04 y del 07 al 10 de abril 2014, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

LA-006E00027-N1-2014

Objeto de la licitación	"Servicio de Jardinería y Fumigación y Servicio de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria y Equipo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Visita a instalaciones	02/04/2014, 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 11:00 horas
Fallo	22/04/2014, 11:00 horas

PACHUCA, HIDALGO, A 13 DE MARZO DE 2014.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA

LIC. ERNESTO CRUZ SANTOS

RUBRICA.

(R.- 386631)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana S/N, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas. C.P. 89000. Teléfonos: 01- (833)-229-0650 y (833)-229-0617, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica n° LA-006E00045-N3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para las ALSC de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 11:00 horas.

TAMPICO, TAMP., A 27 DE MARZO DE 2014.

LIC. FREDY BALLARDO MILLAN

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

EN AUSENCIA DEL ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "4", DEL SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, APARTADO B, FRACCION VII, INCISO F); 8, ULTIMO PARRAFO; EN RELACION CON EL ARTICULO 28, NUMERAL 7, INCISO K) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIGENTE; FIRMA EN SUPLENCIA DEL LIC. FREDY BALLARDO MILLAN, SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. MIGUEL ANTONIO VAZQUEZ ROJAS

RUBRICA.

(R.- 386628)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 020

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del **"Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-020-14	Sin Costo	01/abril/2014 12:00 horas	08/abril/2014 11:00 horas	11/abril/2014 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación
1	Aciclovir	97	Envase con 4.5 gramos, ungüento oftálmico
2	Aciclovir	165	Envase 5 gramos, ungüento cutánea
3	Aciclovir	540	250 mg, envase con 25 tabletas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 01 de abril de 2014 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 08 de abril de 2014 a las 11:00 horas en el área de la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 08 de abril de 2014 a las 11:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 11 de abril de 2014 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: El suministro deberá ser entregado de conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.5 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2014.
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO POR MINISTERIO DE LEY
ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO
RUBRICA.

(R.- 386571)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

RESUMEN**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-04/14****LA-902025978-N6-2014, LA-902025978-N7-2014, LA-902025978-N7-2014**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 27 de Marzo de 2014, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-hogar, C. P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-19-92, Ext. 2215, 2208, 1994 y (686) 564-1994, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2013-030-LP	27 de Marzo de 2014	04 de Abril de 2014 11:00 horas	11 de Abril de 2014 10:00 horas	16 de Abril de 2014 10:00 horas

Descripción general				
Suministro, instalación y desinstalación de 75,000 reductores de flujo de agua en la ciudad de Mexicali, Baja California.				
Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Fecha probable de inicio y terminación de contrato.
1	Suministro e instalación de reductor tipo rondana.	Pieza	4,000	28 de abril de 2014 al 30 de Junio de 2014.
	Desinstalación de reductor tipo rondana.	Pieza	1,600	
2	Suministro e instalación de reductor tipo birlo.	Pieza	3,700	
	Desinstalación de reductor tipo birlo.	Pieza	1,280	
3	Suministro e instalación de reductor tipo rondana.	Pieza	5,500	
	Suministro e instalación de reductor tipo birlo.	Pieza	2,700	
4	Desinstalación de reductor tipo rondana.	Pieza	2,900	
	Desinstalación de reductor tipo birlo.	Pieza	1,238	
5	Suministro e instalación de reductor tipo rondana.	Pieza	5,900	
	Suministro e instalación de reductor tipo birlo.	Pieza	3,00	
6	Suministro e instalación de reductor tipo rondana.	Pieza	10,000	
	Desinstalación de reductor tipo rondana.	Pieza	4,000	
7	Suministro e instalación de reductor tipo rondana.	Pieza	10,000	
	Desinstalación de reductor tipo rondana.	Pieza	4,000	
Se describen dos de los conceptos más representativos de los cuatro que integran cada partida. La descripción detallada de los conceptos se encuentran en la convocatoria. Los contratos se adjudicarán por partidas, para el caso de que un proveedor sea adjudicado con varias partidas, se podrá elaborar un sólo contrato para dichas partidas. El servicio se realizará en las diferentes zonas de la Ciudad de Mexicali que se detallan en la bases de licitación.				

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2013-040-LP	27 de Marzo de 2014	04 de Abril de 2014 13:00 horas	11 de Abril de 2014 13:00 horas	16 de Abril de 2014 12:00 horas

Descripción general	Plazo de entrega
Suministro de múltiple de descarga, tuberías, válvulas de seccionamiento, checks y accesorios para los tres equipos de la planta de bombeo de aguas residuales No. 3 Fracc. El Pápago, municipio de Mexicali, Baja California.	30 días naturales
La descripción detallada del concepto se encuentran en la convocatoria. La entrega deberá ser en el Almacén General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en la calle Río Culiacán esquina con González Ortega S/N en la colonia Pro-Hogar, en la Ciudad de Mexicali, Baja California. En presencia del personal designado para supervisar la entrega, el incumplimiento ocasionará que se apliquen las penas convencionales que proceden.	

No. Licitación	Publicación en Compranet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
PRODDER-CESPM-2013-041-LP	27 de Marzo de 2014	07 de Abril de 2014 11:00 horas	14 de Abril de 2014 09:00 horas	16 de Abril de 2014 09:00 horas
Descripción general				Plazo de entrega
Suministro de bombas sumergibles, arrancadores tipo soft-start y control automático para los tres equipos de la planta de bombeo de aguas residuales no. 3, ubicada en Fracc. El Pápago, municipio de Mexicali, Baja California.				71 días naturales
La descripción detallada de los conceptos se encuentran en la convocatoria. Los contratos se adjudicarán por partidas, para el caso de que un proveedor sea adjudicado con varias partidas, se podrá elaborar un sólo contrato para dichas partidas. El servicio se realizará en las diferentes zonas de la Ciudad de Mexicali que se detallan en las bases de licitación.				

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

ING. MODESTO ORTEGA MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 386638)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. **LA-905002984-I26-2014 (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 27 de Marzo al 03 de Abril de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I26-2014	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIVULGACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REGION SURESTE SEGUNDA FASE, PARA EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE COAHUILA
Consulta de bases en Compr@net:	CONSULTA DE BASES EN COMPRANET: No. DE EXPEDIENTE "569525"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/03/2014
Junta de Aclaraciones	03/04/2014 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2014 10:00 Horas
Fallo	25/04/2014 14:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE MARZO DE 2014.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 386663)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 001

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-908040998-N1-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22016, 22097, Fax (614) 439-3513, los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de Convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en atención al oficio de aprobación 511.1.1/3355 los recursos provienen del Programa Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Urbanas 2014.

Descripción de la licitación	Partida Unica. Suministro e instalación de 15,000 micromedidores de 1/2" de diámetro nominal y 190mm. de longitud (13,000 tipo velocidad, chorro múltiple, transmisión magnética, cuerpo de plástico con visor transparente de vidrio resistente al impacto, encapsulado hermético, que cumpla con la norma nom-012 SCFI última edición y 2000 tipo volumétrico, transmisión magnética, cuerpo de plástico con visor transparente de vidrio, resistentes al impacto, encapsuladas herméticamente, que cumplan con la norma nom-012 SCFI última edición), para la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014 08:30 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014.

EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS,
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO**

RUBRICA.

(R.- 386574)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa **Pueblos Indígenas 2014**.

No. Licitación	LO-908040997-N38-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable para la localidad de Coroyvo (Mesa del Pino), Municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de Marzo de 2014
Visita de obra	03 de Abril de 2014 a las 10:00 horas.
La primera Junta de aclaraciones será	07 de Abril de 2014 a las 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Abril de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: la Presidencia Seccional de Bahuichivo ubicada en Domicilio Conocido, en la localidad Bahuichivo, municipio de Urique, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO

RUBRICA.

(R.- 386565)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del **Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) 2014.**

No. Licitación	LO-908040997-N39-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitación de distritos hidrométricos en el área de influencia del tanque San Jorge, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	31 de marzo de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	14 de abril de 2014 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N40-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar el distrito hidrométrico 1 del Centro, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	01 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	14 de abril de 2014 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N41-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar el distrito hidrométrico 2 del Centro, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	02 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	14 de abril de 2014 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N42-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar el distrito hidrométrico 3 del Centro, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	03 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	15 de abril de 2014 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de abril de 2014 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N43-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar el distrito hidrométrico 4 del Centro, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	04 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	15 de abril de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N44-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar el distrito hidrométrico 5 del Centro, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	07 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	15 de abril de 2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2014 a las 10:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N45-2014
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura para delimitar el distrito hidrométrico 6 del Centro, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	08 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	16 de abril de 2014 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2014 a las 12:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N46-2014
Descripción de la licitación	Rehabilitación de líneas de distribución del Centro Histórico, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	09 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	16 de abril de 2014 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de abril de 2014 a las 14:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

No. Licitación	LO-908040997-N47-2014
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 298 tomas domiciliarias en el área de influencia del tanque Cerro Grande, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en compraNET	27 de marzo de 2014
Visita de obra	10 de abril de 2014 a las 09:30 horas
La primera Junta de aclaraciones será	16 de abril de 2014 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2014 a las 08:30 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en: las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en Av. Teófilo Borunda No. 500, col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22068, Fax (614) 439-3529, los días hábiles, un horario de 9:00 a 15:00 horas sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA
CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO
RUBRICA.

(R.- 386577)

H. MUNICIPIO DE BALLEZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-808007968-N1-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: C. Lázaro Cárdenas S/N, Col. Raúl Fernández, C.P. 33560, Balleza, Chih., Teléfono: 01 (649) 535-03-31, los días 27 de marzo al 06 de abril del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de agua potable, para beneficiar a la localidad de Churichique, en el municipio de Balleza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Visita a Instalaciones	04/04/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 16:00 horas
Presentación y Apertura de proposiciones	12/04/2014, 12:00 horas

BALLEZA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. NICOLAS VILLALOBOS PALMA
 RUBRICA.

(R.- 386544)

CHIH-URUACHI-MUNICIPIO DE URUACHI
CHIH-URUACHI-MUNICIPIO DE URUACHI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808066981-N1-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-808066981-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en domicilio conocido No. S/N, Colonia URUACHI, C.P 33300, URUACHI, CHIHUAHUA, Chihuahua, teléfono: 6354568004 ext. y fax Ext., los días Lunes a viernes de las 9:00 a 3:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de el Barro, en el municipio de Uruachi, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	07/04/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	01/04/2014, 10:00 hrs. localidad de El Barro, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL
C. ANTONIO RUIZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 386553)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO, ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 32, 34 y 35 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicadas en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua, tel. (649)537-00-33 los días hábiles, a partir de la publicación de este Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en un horario de Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

No Licitación	LO-808029964-N1-2014
Objeto de la licitación	Construcción de Sistema de Agua Potable, Para Beneficiar a la Localidad de Palos Muertos, en el Municipio de Guadalupe y Calvo
Volumen de obra	
Fecha de publicación en Compranet	21 de Marzo de 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	
Visita de obra	01 de Abril de 2014 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	03 de Abril de 2014 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2014 a las 10:00 horas.

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las Juntas de Aclaraciones correspondientes, así como la Presentación y Apertura de proposiciones, será en: Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, ubicada en Plaza Donato Guerra S/N Colonia centro, en el Municipio de Guadalupe y Calvo en el Estado de Chihuahua

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 21 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

RUBRICA.

(R.- 386623)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la "Adquisición de Equipamiento, Laboratorios y Talleres", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas-Licitaciones ubicada en el Edificio de Vinculación de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez" con domicilio en Av. Universidad Tecnológica No. 3051, Col. Lote Bravo II, C.P. 32695 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 649-06-00 Ext. 3855, a partir del **27 de Marzo de 2014** de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. UTCJ-LIF-03-2014-FAC2013-I

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	Viernes 04 de Abril de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 11 de Abril de 2014 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA
RUBRICA.

(R.- 386390)

DGO-INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-N5-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 27 de marzo al 2 de abril de 2014 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	139900 Const. 1ª Etapa Unidad Académica Departamental Tipo 2 (Taller de Sistemas) y Obra Exterior: Transición Aérea, Red Eléctrica y Subestación Eléctrica (500 Kva) Instituto Tecnológico de Durango En Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2014
Junta de aclaraciones	2 de Abril de 2014, 13:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	2 de Abril de 2014, 09:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de Abril de 2014, 10:00 hrs. Sala de Juntas oficinas INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 386500)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-006
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL LA LABOR, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
Localidad:	SAN MIGUEL LA LABOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 9:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 386654)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-007
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EMILIO PORTES GIL, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ETAPA 1 DE 2
Localidad:	EMILIO PORTES GIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 11:30 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 386651)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos (01712) 12 361 34.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-008
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ MEXTEPEC, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
Localidad:	SANTA CRUZ MEXTEPEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 14:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 386649)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos (01712) 12 361 34.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-009
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EC KM 1 SAN FELIPE DEL PROGRESO - CARMONA - BARRIO BOREJE DE SAN ANTONIO LA CIENEGA, DEL KM 0+000 AL KM 1+939, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 1+052 Y DEL KM 1+520 AL KM 1+939
Localidad:	BARRIO BOREJE DE SAN ANTONIO LA CIENEGA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/04/2014, 16:30 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 386645)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-010
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN NICOLAS MAVATI A SANTA ANA IXTLAHUACA, DEL KM 0+000 AL KM 11+420, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL KM 2+800
Localidad:	SAN NICOLAS MAVATI – SANTA ANA IXTLAHUACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 09:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 386644)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-011
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA SANTA CRUZ MEXTEPEC – RANCHO DE GUADALUPE SAN LUCAS OCOTEPEC, TRAMO DEL 0+000 AL KM 1+685, SUBTRAMO A MODERNIZAR DEL KM 0+000 AL 0+095 Y DEL KM 0+263 AL 1+685
Localidad:	SANTA CRUZ MEXTEPEC – SAN LUCAS OCOTEPEC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 11:30 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 386643)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00 horas**, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2014/14-012
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA BARRIO TEPETITLAN EMILIO PORTES GIL – EJIDO DE PALMILLAS DEL KM 0+000 AL KM 4+372, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+220 AL KM 4+372
Localidad:	BARRIO TEPETITLAN, EMILIO PORTES GIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014
Visita al sitio de la obra	31/03/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 14:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 386639)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA
DEL CARBON DEL ESTADO DE MEXICO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y AGUA POTABLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **VC/LP-01-CDI/CEDIPIEM/14**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Agua Potable en avenida Plaza Hidalgo n° 2 col. Centro, código postal 54300, Villa del Carbón, Estado de México: 01588 9130763 o 75 0 99 ext. 129, los días de lunes a viernes, a partir del 24 de marzo al 31 de marzo del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación de la carretera EC km 48 (Tlalnepantla-Villa del Carbón)-San Luis Anáhuac (toriles) del km 0+000 al km 13+500, tramo a modernizar del km 2+200 al 5+900 (pavimento de carpeta asfáltica)
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/03/2014.
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	01/04/2014, 9:00 horas partiendo de la Dirección de Obras Públicas y Agua Potable.
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, 9:00 horas.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
RUBRICA.

(R.- 386496)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra denominada: Ampliación de la red de distribución de agua potable en la localidad de El Quinte, ubicada en la localidad de: El Quinte en Chapa de Mota, Estado de México de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnica y económica
LO-815026996-N1-2014	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)	31/03/2014	31/03/2014 10:00 horas	31/03/2014 12:00 horas	08/04/2014 11:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Ampliación de la red de distribución de agua potable en la localidad de El Quinte	17/04/2014	90 días	\$8,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Av. Vicente Guerrero S/N, colonia centro, C.P. 54350, Chapa de Mota, México, teléfono: 015889920380, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9.00 a 17.00 horas. La forma de pago es: en efectivo o con cheque certificado a nombre del municipio de Chapa de Mota.
- Para la visita al lugar de los trabajos se partirá de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano al sitio de la obra.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en: Av. Vicente Guerrero S/N, colonia centro, C.P. 54350 Chapa de Mota, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la (s) propuesta (s) técnica (s) se efectuará en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- El (los) idioma (s) en que deberá (n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizarse la (s) proposición (es) será (n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cinco años.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: los que señalan las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: se tomará como referencia el presupuesto base de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las condiciones de pago son: 30% de anticipo y el resto mediante estimaciones de trabajos ejecutados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

CHAPA DE MOTA, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. ARQ. JESUS SANDOVAL JAIMES
RUBRICA.

(R.- 386498)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915023981-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401, Colonia Llano Grande, C.P 52148, Metepec, México, teléfono: 722-275-8040 ext. 1137 y fax 722-275-8040 Ext. 1117, los días en días hábiles de lunes a viernes de las de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina y enseres de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, 11:00:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DAVID ARTURO GOMEZ BECERRIL

RUBRICA.

(R.- 386632)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en Colonia Noria Alta sin número, entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006 exts. 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 ext. 8212, del 27 de Marzo al 2 de Abril del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación UGU/LP/NF-06/2014	Terminación del tercer nivel de la Torre De Laboratorios del Campus León de la Universidad de Guanajuato
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	2/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 10:00 horas

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 27 DE MARZO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION

Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 386680)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE EXTENSION UNIVERSITARIA

DIRECCION DE CULTURA

AREA DE PROYECTOS Y DIFUSION CULTURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a través de la Dirección de Cultura, por conducto del Area de Proyectos y Difusión Cultural, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. LO-912064988-N1-2014	Demolición y edificación de la primera etapa de construcción del Centro Cultural Universitario "Ignacio Manuel Altamirano" de la Universidad Autónoma de Guerrero. Ubicado en Abasolo N° 33 Col. Centro, en Chilpancingo, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2014, 08:00 horas
Emisión de Fallo	24/04/2014, 09:00 horas

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de La Dirección de Cultura, ubicadas en Calle **Abasolo N° 33, Colonia Centro, Chilpancingo, Guerrero**, sin que la Universidad Autónoma de Guerrero se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes; asimismo, la junta de aclaraciones se llevará a cabo en esa misma dirección, mientras que, la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la Sala de reuniones del edificio de la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Autónoma de Guerrero, cita en Av. Javier Méndez Aponte N° 1 Fracc. Servidor Agrario de Chilpancingo, Guerrero.

CHILPANCINGO, GRO., A 19 DE MARZO DE 2014.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO
DR. JAVIER SALDAÑA ALMAZAN
RUBRICA.

(R.- 386557)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

BOULEVARD FELIPE ANGELES KM. 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA,
C.P 42080, PACHUCA, HIDALGO,
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-010LAU001-T315-2013

ADQUISICION DE MATERIAL Y CONSUMIBLES DE LABORATORIO

FECHA DE FALLO: 8/NOVIEMBRE/2013

Artículos y Equipos de Laboratorios, S.A. de C.V., Partidas 1 y 60, \$242,184.50 MN, Nubia No. 128, Colonia Clavería, C.P. 02080, Azcapotzalco, México, D.F., artelab1@gmail.com; **Distribuidora Científica Boyer, S.A. de C.V.**, Partidas 5, 7, 9 y 10, \$349,532.00 MN, Miguel N. Lira No. 292, Colonia Villa de Cortés, C.P. 03530, México, D.F., dcb@prodigy.net.mx; **Equipos y Servicios Para Laboratorios, S.A. de C.V.**, Partidas 2, 3, 4 y 6, \$605,864.00 MN, Sicomoro No. 2505-10, Colonia Nombre de Dios, C.P. 31156, Chihuahua, esplasa@prodigy.net.mx.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 386563)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

BOULEVARD FELIPE ANGELES KM. 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA,
C.P 42080, PACHUCA, HIDALGO,
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-010LAU001-T345-2013

ADQUISICION DE EQUIPO DIVERSO

FECHA DE FALLO: 2/DICIEMBRE/2013

Grupo Precisión Control, S.A. de C.V., Partida 45, \$680,238.00 MN, 11A Cerrada de Sabino No. 9, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Cuauhtémoc, México, D.F., gfernandez@grupopc.com; **Instrumel, S.A. de C.V.**, Partidas 1, 5, 10, 25, 26, 29, 31, 33, 36, 37, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 57, 64, 67, 68 y 69, \$6'674,411.00 MN, Ricarte No. 480, Colonia Churubusco Tepeyac, C.P. 07730, México, D.F., Instrumel@prodigy.net.mx; **Perfoparts, S.A. de C.V.**, Partidas 30, 46, 58, 61, 62, 66 y 70, \$8'216,894.27 MN, Viveros de Asís No. 141, Colonia Viveros de la Loma, C.P. 54080, Tlalnepantla, Estado de México, licitaciones@perfoparts.mx.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 386567)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

BOULEVARD FELIPE ANGELES KM. 93.50-4, COLONIA VENTA PRIETA,
C.P 42080, PACHUCA, HIDALGO,
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-010LAU001-T346-2013****ADQUISICION DE MOBILIARIO****FECHA DE FALLO: 3/DICIEMBRE/2013**

Herman Miller México, S.A. de C.V., Partidas 1, 2 y 3, \$9'957,654.54 MN, Recursos Hidráulicos No. 5, Fraccionamiento Industrial La Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México., Fernando_arias@hermanmiller.com.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 386560)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,190.00
4/8	\$6,380.00
8/8	\$12,760.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE XICOTEPEC DE JUAREZ****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-921067959-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez, ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1000, Colonia Tierra Negra, C.P 73080, la ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla, teléfono: 764-764-5253, 764-764-5240 ext. 3213 y fax 764-764-3800, del 27 de marzo al 7 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículo para Transporte de Estudiantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	01/04/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014, 11:00:00 horas

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 27 DE MARZO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. JOSUE GARRIDO FOSADO

RUBRICA.

(R.- 386505)

BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a presentar proposiciones en los términos señalados en la presente convocatoria, la cual se encuentra disponible a partir de la publicación de la misma, por lo que los licitantes la podrán consultar en las oficinas de la Dirección General de Obras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, ubicadas en el domicilio Avenida San Claudio No. 1401, Interior Edificio 1-DGO-1, Ciudad Universitaria, Municipio de Puebla; C.P. 72592; en horario de 9:00 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes, o bien en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (www.compranet.gob.mx).

Número de la Licitación	LO-921069958-N2-2014		
Descripción de la Licitación	Construcción del Edificio "C" de 3 niveles y Auditorio pertenecientes a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ubicados en la Unidad Regional Tecamachalco, Km. 7.5 Carretera Tecamachalco - Cañada Morelos El Salado, en el Municipio de Tecamachalco, Puebla.		
Volumen de obra	1 Edificio.	Tiempo de Ejecución	150 días.
Fecha de Publicación en CompraNet	25/03/2014		

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo
29/03/2014. 11:00 Horas.	29/03/2014. 15:30 Horas.	04/04/2014. 11:00 Horas.	10/04/2014. 11:00 Horas.

Actos:	Lugar:
Visita al Sitio de Trabajos: (Reunión previa y Registro 09:00 horas).	Avenida San Claudio No. 1401, Interior Edificio 1-DGO-1, Ciudad Universitaria, Municipio de Puebla; C.P. 72592.
- Junta de aclaraciones. - Presentación y apertura de proposiciones. - Fallo.	Sala de Lectura Número Tres, tercer nivel de la Biblioteca Central de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, ubicada en Boulevard Valsequillo Esquina Avenida de las Torres, interior de Ciudad Universitaria, Municipio de Puebla; C.P. 72592.

ATENTAMENTE

"PENSAR BIEN, PARA VIVIR MEJOR"

H. PUEBLA DE Z., A 25 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

DR. JOSE CIRO IGNACIO MORALES HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 386492)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA: 014/2014**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas Dependencia y Entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 026 Servicio integral de suministro de agua purificada para dependencias y/o entidades de la administración pública del estado para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	28/Marzo al 03/Abril/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	09/abril/2014 11:00 hrs.	15/abril/2014 12:00 hrs.	24/abril/2014 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Suministro de Agua Purificada para la Secretaría de la Contraloría	1	Servicio	25/abril/2014 12:30 hrs.
2	Suministro de Agua Purificada para la SECOTRADE	1	Servicio	
3	Suministro de Agua Purificada para la SDRSOT Total de partidas de la licitación: 8	1	Servicio	

GESFAL 027 Troquelado de placas para la Secretaría de Transportes

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	28/Marzo al 03/Abril/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	09/abril/2014 12:00 hrs.	15/abril/2014 11:00 hrs.	24/abril/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Placas de circulación con calcomanía Total de partidas de la licitación: 11	6,950	Juego	29/abril/2014 12:00 hrs.

GESFAL 028 Servicio integral para mantenimientos preventivos a parque vehicular para dependencias y/o entidades de la administración pública del estado para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	28/Marzo al 03/Abril/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	11/abril/2014 13:30 hrs.	21/abril/2014 11:00 hrs.	28/abril/2014 12:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Mant Preventivos al Parque Vehicular de la Secretaría General de Gobierno	1	Servicio	29/abril/2014 12:30 hrs.
4	Mant Preventivos al Parque Vehicular para la Secretaría de Desarrollo Social	1	Servicio	
7	Mant Prev al Parque Vehicular para la Universidad Tecnológica de Puebla Total de partidas de la licitación: 12	1	Servicio	

GESFAL 029 Servicio integral de jardinería para dependencias y/o entidades de la administración pública del estado para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	31/Marzo al 04/Abril/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	15/abril/2014 10:00 hrs.	23/abril/2014 10:00 hrs.	29/abril/2014 13:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Jardinería para la Universidad Tecnológica de Puebla	1	Servicio	30/abril/2014 12:30 hrs.
2	Jardinería para la Secretaría de Finanzas y Administración Total de partidas de la licitación: 2	1	Servicio	

GESFAL 030 Servicio integral de suministro de fumigación para dependencias y/o entidades de la administración pública del estado para la Secretaría de Finanzas y Administración

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	31/Marzo al 04/Abril/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	21/abril/2014 10:00 hrs.	25/abril/2014 10:00 hrs.	02/mayo/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Fumigación para la Secretaría General de Gobierno	1	Servicio	06/mayo/2014 12:00 hrs.
3	Fumigación para el CONALEP	1	Servicio	
6	Fumigación para la Secretaría de Finanzas y Administración Total de partidas de la licitación: 6	1	Servicio	

- * La procedencia de los recursos es: **Estatales**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "**No Negociable**" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de febrero de 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012 o posterior.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON

RUBRICA.

(R.- 386670)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-002-14** y **51005002-003-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 27 al 31 de marzo del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas**.

Referencia del expediente: 51005002-002-14

Descripción de la licitación	Subsistema vial la cañada: terracerías, obra civil y estructura de pavimentos para la construcción de la prolongación Av. del Ferrocarril (primera etapa), El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	31/03/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/03/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014 9:00 horas

Referencia del expediente: 51005002-003-14

Descripción de la licitación	Subsistema vial la cañada: terracerías, obra civil y estructura de pavimentos para la construcción de la prolongación Av. del Ferrocarril (segunda etapa), El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	31/03/2014 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	31/03/2014 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/04/2014 12:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 27 DE MARZO DE 2014.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 386490)

Jueves 27 de marzo
2014

DIARIO OFICIAL

Quinta Sección

101

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO

GERENCIA ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51104001-001-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, 28, 31 de marzo y 1° de abril del 2014, 9:00 a 15:00 horas.

51104001-001-14

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo para varios Cobaq, (Alcance Estatal), en el Estado de Querétaro.
Fecha de publicación en Compranet	27 de marzo del 2014
Entrega de Muestras Físicas	No aplica
Junta de Aclaraciones	02 de abril del 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril del 2014 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 386669)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-923055981-N2-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LA-923055981-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto km 11.5, C.P. 77565, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de papelería y consumibles de informática.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	El día 04/04/2014 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.
Visita a instalaciones	El día 04/04/2014 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 10/04/2014 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77565.

ATENTAMENTE

CANCUN, QUINTANA ROO, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ING. LANDI FUENTES BATES

RUBRICA.

(R.- 386549)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 007/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 007/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52- (444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 27 de Marzo al 3 de Abril del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	27/03/2014
Junta de Aclaraciones	3/04/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/04/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 386659)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 008/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 008/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52- (444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 27 de Marzo al 4 de Abril del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Cómputo
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	27/03/2014
Junta de Aclaraciones	4/04/2014, 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2014, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 386671)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 009/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional número 009/14** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52- (444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 27 de Marzo al 4 de Abril del 2014 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Audio y Video
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	27/03/2014
Junta de Aclaraciones	4/04/2014, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2014, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2014.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 386674)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N3-2014, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-N3-2014
Descripción de la licitación	Adquisición de acervo bibliográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/03/2014
Junta de aclaraciones	02/04/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2014 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO

RUBRICA.

(R.- 386504)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C. P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 27 de Marzo al 04 de Abril del año en curso, los días de lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROII-001/2014
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable Oxolotán en beneficio de varias localidades indígenas del municipio de Tacotalpa, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROII-002/2014
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en el Ej. Libertad, municipio de Tacotalpa, Tabasco
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	04/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 11:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 386551)

MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones de carácter nacional:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
LPN-PAV-01-14	04/04/2014 12:00 horas	04/04/2014 14:00 horas	11/04/2014 12:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de Pavimento mediante carpeta asfáltica ubicación carretera de cabecera Municipal de Palmillas a San Vicente (primera etapa cad.0+000 AL 7+080).	21/04/2014	60 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
LPN-PAV-02-14	04/04/2014 01:00 horas	04/04/2014 15:00 horas	11/04/2014 01:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de Pavimento mediante carpeta asfáltica ubicación carretera de cabecera Municipal de Palmillas a San Vicente (segunda etapa cad.7+080 AL 14+160).	21/04/2014	60 días naturales

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
LPN-PAV-03-14	04/04/2014 02:00 horas	04/04/2014 16:00 horas	11/04/2014 02:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación de Pavimento mediante carpeta asfáltica ubicación carretera de cabecera Municipal de Palmillas a San Vicente (tercera etapa cad. 14+160 A San Vicente).	21/04/2014	60 días naturales

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Presidencia Municipal de Palmillas Tamaulipas.
- * La junta de aclaraciones, la presentación de proposiciones y su apertura se llevarán al cabo el día y hora indicados en esta convocatoria en: Presidencia Municipal de Palmillas Tamaulipas
- * La visita al lugar de los trabajos se realizará en: Partiendo de la Presidencia Municipal de Palmillas Tamaulipas
- * El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- * No se podrá subcontratar partes de la obra.
- * No se otorgará anticipo.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: A).- la experiencia y capacidad técnica en Proyectos ejecutivos de pavimentación se demostrará mediante: copia simple de contrato, su catálogo de conceptos, acta de entrega-recepción del mismo contrato.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: El día y hora señalada para la presentación de las propuestas, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición, los interesados deberán presentar y otorgarán las facilidades necesarias para comprobar su veracidad:
 - 1.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como manifestación de que por su conducto no participan personas inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
 - 2.- Copia simple de la declaración fiscal del ejercicio 2013 o con los estados financieros auditados del 2013, salvo empresas de nueva creación en cuyo caso deberá presentar estos últimos lo más actualizado a la fecha de la presentación de proposiciones.
 - 3.- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados, tratándose de persona física y de la persona que firme la propuesta; tratándose de persona moral.

- 4.- Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, incluyendo los datos de las escrituras según se indica en las bases.
 - 5.- Declaración de integridad en la forma y términos indicados en las bases de la licitación.
 - 6.- En su caso, manifestación escrita de contar con un 5% de personas con discapacidad en su planta laboral, dadas de alta en el IMSS con 6 meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato.
 - 7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser de nacionalidad mexicana prevista en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: A).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y en las bases de la licitación; B).- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; C).- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos; D).- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dará prioridad a los contratistas locales. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económicamente más conveniente para el Municipio.
 - * Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones que abarquen trabajos ejecutados en periodos no mayores de un mes.
 - * La Dependencia no está en posibilidades de recibir propuestas electrónicas.
 - * Se solicita presentar su propuesta en forma impresa y en medio magnético (disco).
 - * Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador registrando previamente su participación.
 - * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PALMILLAS, TAMAULIPAS, A 27 DE MARZO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME ANTONIO BARRAGAN CASTRO

RUBRICA.

(R.- 386487)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-931037999-N22-2014
- Para su consulta los días: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2014, 01, 02, 03, 04 y 05 de abril de 2014.

Descripción de la licitación	(141901) Conclusión de edificio, en el Centro de Desarrollo Educativo de la Inalámbrica, ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2014
Junta de aclaraciones	03/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/04/2014, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE MARZO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION

DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 386656)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-2014

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 33 y 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales sita en la calle 7 No. 433 por 20 y 22 Fracc. Altavrisa C.P. 97130, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N64-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Médicos del HRAEPY
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	27/03/2014
Junta de aclaraciones	08/04/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/04/2014, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 27 DE MARZO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES
RUBRICA.

(R.- 386629)